

UNIV. OF
TORONTO
LIBRARY





BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA



BP/11/26

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO LXXIV



15.3823
31/2/19.

MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 20.--Teléf.º 901

—
1919

En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

BOLETÍN
DE LA
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
.....
INFORMES OFICIALES
.....

I

CÓDIGO DE LAS COSTUMBRES ESCRITAS DE TORTOSA

El Código de las Costumbres escritas de Tortosa, obra de don José Foguet Marsal, remitida á nuestra Academia por la Subsecretaría de Instrucción Pública para su informe, á los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, y para este fin encomendada al que suscribe por nuestro digno Director, merece el mayor aplauso y la protección oficial para compensar en algún modo el acabado trabajo de su autor. La idea de haber publicado á doble texto el *Llibre de la cadena*, que debe conservarse en el Municipio de Tortosa, y que es el que el autor ha tenido á la vista y el que ofrece mayor garantía de autenticidad, avalora notablemente su trabajo. El plan y el método seguidos por el Sr. D. José Foguet Marsal se ajusta, en un todo, según manifestación propia, al plan trazado por su antecesor, D. Ramón Foguet, cuyas obras constituyen un verdadero monumento histórico-legislativo en su trabajo *El llibre de las costums generals escrites de la insigne ciutat de Tortosa*. Trabajos como el del Sr. Foguet Marsal, en el *Código de las Costumbres escritas*, es de los que deben premiarse, no sólo por su gran valor científico, sino por la enseñanza que prestan á nuestra juventud estudiosa.

proporcionándola, con tan luminosa labor, los medios de adelantar en el conocimiento de nuestras instituciones y de nuestras costumbres, y dándola facilidades con la lectura de libros de tal fuste para adquirir un extenso conocimiento del derecho escrito.

Por tanto, el Académico que suscribe cree de justicia que el libro del Sr. Foguet Marsal, á que el presente informe se refiere, sea favorecido por el Estado, mediante su adquisición con destino á las Bibliotecas públicas.

La Academia, sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

EDUARDO DE HINOJOSA.

II

IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE BETANZOS

(*Primer informe.*)

La Dirección general de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública solicita, con fecha 17 de los corrientes, que esta Real Academia de la Historia informe sobre ciertas obras hechas en la iglesia de San Francisco de Betanzos (Coruña), á los efectos del art. 4.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 7 de Julio de 1911. Y habiéndose servido el señor Director designarme para cumplimentar aquella solicitud, tengo el honor de presentar el siguiente proyecto de informe.

* * *

Constituye el cuerpo del expediente una Memoria formada por el Arquitecto y Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando Excmo. Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas, comisionado al efecto por el Ministerio para girar una visita de inspección á la citada iglesia, é informar sobre las obras que en ella se ejecutan. Consta la Memoria de un largo, detallado y docu-

mentado texto, en el que se insertan los antecedentes de la cuestión, la historia del edificio, su descripción, la de la nueva construcción y la legalidad del asunto, y, como complemento y comprobación, acompaña dos planos y cinco fotografías. Las conclusiones son: que las obras, ni técnica ni artísticamente, ni han debido hacerse ni deben autorizarse, aunque haya que lamentar los perjuicios que de ello puedan resultar á la Comunidad de Religiosos franciscanos; y que para ellas debió ineludiblemente solicitarse el informe de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, según lo preceptúan el Reglamento que rige las Comisiones provinciales de Monumentos y el art. 4.º del de ejecución de la ley de 7 de Julio de 1911.

Asesorada por esta Memoria, y estudiado directamente el asunto, esta Real Academia ha formado su juicio y opinión, desde su privativo punto de vista. Es el siguiente:

Antecedentes.—Existe en la ciudad de Betanzos (Coruña) un templo con la advocación de San Francisco, que fué parte del convento de la Orden, fundado el año 1219. La construcción de la iglesia se efectuó en el siglo xiv, terminándose en 1387 por la generosidad del noble Fernán Pérez de Andrade, que la hizo panteón de su familia. Es un magnífico ejemplar de la arquitectura monástica de dominicos y franciscanos de Galicia, en los siglos xiv y xv. Son sus rasgos característicos la planta, de cruz latina y una sola nave; tres ábsides, cubierta de madera sobre arcos en aquélla y de bóveda de crucería en éstos. El estilo es el ojival, con muchas reminiscencias del románico, formando una amalgama típica de la región galaica. Consérvanse en ella varias: las hay en Lugo, Santiago, Rivadeo, Noya, Vivero, Coruña, Pontevedra, Tuy, Rivadabia y Orense. La de Betanzos es, indudablemente, la más completa, hermosa y característica.

Desaparecidos en mala hora el claustro y el convento, lucía la iglesia sola, aislada, en la poética y arcaica plaza de Santa María del Azoque, su larga nave con contrafuertes, portada, ventanales y tejazoz; el alto crucero y los esbeltísimos ábsides. El interior es aún más interesante y bello por la elevación de las naves, rasgado de los ventanales, ligereza de las cubriciones y curiosidad de

los sepulcros que la pueblan. Porque, á imitación de la noble familia de los Pérez de Andrade, muchas linajudas de la ciudad y del país, los Valousar, los Reimúndez, los Lemos, los Arias Pardo y otras, la eligieron para lugar de sus enterramientos.

Es, pues, la iglesia de San Francisco de Betanzos un ejemplar valiosísimo para la historia social, heráldica y artística de Galicia. Y como tal figura en todos los libros descriptivos de la región, y en otros de arquitectura española.

Después de la exclaustación, el templo continuó como edificio de culto público, sostenido por algunas corporaciones y personas piadosas. Cedido en 1914 por el eminentísimo señor Cardenal de Santiago á los religiosos franciscanos, decidieron éstos adosarle una casa-convento, indispensable para su residencia; y formado el oportuno proyecto por el Arquitecto diocesano, solicitaron el permiso para las obras del Ayuntamiento de Betanzos, el que lo concedió el 26 de Febrero de 1916. El 1.º de Mayo de 1817 comenzaron; y no habían transcurrido más que seis días cuando la Comisión provincial de la Coruña incoaba un expediente en contra de dichas obras, por estimar que eran un atentado artístico, y fundada en el art. 21 del Reglamento por el que se rigen. No obstante, y tras complicada tramitación, la obra ha continuado hasta llegar á la cubierta, en cuyo punto una orden gubernativa la paró.

En la Memoria del Sr. Repullés constan al pormenor todas las reclamaciones, alegatos, suspensiones, reposiciones, dictámenes é incidentes del asunto, desde aquella fecha hasta la del 6 de Octubre último, en la que el Ministerio comisionó al citado Arquitecto para que se trasladase á Betanzos, é informase. No corresponde á la Comisión de esta Real Academia seguir ese sinuoso expediente, ni informar sobre él. Bástale examinarlo desde dos puntos de vista: 1.º, *la cuestión legal*, con relación á las prerrogativas de las Reales Academias y de su delegada la Comisión provincial de monumentos de la Coruña: 2.º, *la cuestión histórico-artística* en lo referente á los perjuicios que las obras pueden causar al monumento.

1.º *Cuestión legal.*—Con multitud de datos y pormenores aparecen en la Memoria de referencia los alegatos de los Religiosos franciscanos sobre el punto de que edificaron en terrenos de su propiedad, y previos todos los permisos que les indicaron como necesarios; los del Ayuntamiento de Betanzos, sobre la firmeza de sus acuerdos, y los del Gobernador, sobre las incidencias y atribuciones de unos y otros. Ningún motivo hay para dudar de la rectitud de intenciones de cuantos han intervenido en el asunto. Pero sobre todo ese cúmulo de alegatos, surge un hecho absolutamente probado, cierto é innegable: la carencia de los informes previos de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, á que obligan por modo ineludible los artículos 21 del Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos y el 4.º del de aplicación de la ley de 7 de Julio de 1911. Con un celo digno de los mayores encomios, la Comisión de la Coruña expuso repetidamente la necesidad de obtener aquellos informes, sin cuyo requisito las obras eran ilegales. Lo son, en efecto, á pesar del erróneo argumento de una de las partes, que alega que el edificio no es «monumento nacional». Pero los artículos citados no exigen esa condición: basta, según ellos, que el edificio sea *público ó tenga interés artístico ó esté consignado en los inventarios oficiales*; y precisamente la iglesia de San Francisco de Betanzos reúne las tres condiciones: la primera, por haber estado siempre dedicada al culto público; la segunda, por ser un hermoso ejemplar de la arquitectura gallega del siglo xiv, y la tercera, por constar como tal en el inventario de la provincia de la Coruña, formado por el Sr. D. Rafael Balsa de la Vega, que tiene carácter oficial, por haber sido hecho por mandato y á costa del Ministerio y estar por él sancionado.

Queda firme, pues, que en la tramitación del expediente de las obras se faltó absolutamente á lo legislado, con olvido de las prerrogativas de las Academias; lo cual éstas no deben consentir, no tanto por una mera cuestión de dignidad corporativa (con no ser para abandonada), sino porque su respeto es la salvaguardia de las riquezas históricas y artísticas de España.

2.º *Cuestión histórico-artística.*—Las referencias del monu-

mento contenidas en las comunicaciones de la Comisión provincial de Monumentos de La Coruña; el lugar honrosísimo que le asignan los inventarios artísticos de la provincia hechos por los Sres. Murguía, Balsa de la Vega, Villamil y Castro, y otros célebres arqueólogos, y la sucinta reseña con que se encabeza este informe, prueban los grandes méritos históricos y artísticos que atesora San Francisco de Betanzos, ya por su belleza en sí, ya como ejemplar el más completo y típico de una arquitectura regional.

Las obras nuevas, en su mayor parte ya ejecutadas, consisten en un cuerpo de 1,4 metros de altura, adosado al brazo mayor de la iglesia, ocupando toda la línea de él, entre el hastial y el del crucero. La fachada es de mampostería y ladrillo, con huecos rectangulares y uniformemente repartidos; los pisos se apoyan en el viejo muro, y la cubierta, que se eleva 3,25 metros sobre la iglesia, carga también sobre aquél. La Memoria del Sr. Repullés da amplios detalles de la obra, y además la muestra gráficamente en las fotografías. Por el texto sabemos que para ejecutarla se derribaron dos capillas, se han rozado los contrafuertes, se han abierto muchos mechinales en el muro, se tapan dos ventanales, se oculta la cornisa y queda la portada en el fondo de un vestíbulo. Por las fotografías se viene en conocimiento de que la construcción es de una vulgaridad extraordinaria y de una altura excesiva; que oculta porción muy extensa é importante del viejo templo, y que rompe, desdichadamente, la armonía de las partes que quedan visibles, con las que no ata, y de las que desentona horriblemente.

El Sr. Repullés protesta contra estas obras, que perjudican al monumento material y artísticamente; y con energía rechaza ciertas opiniones aducidas en el expediente por personas que allí se califican de autorizadas, y que aseguran que las obras no sólo no perjudican al monumento, sino que lo favorecen.

Esta Real Academia hace suyas las opiniones y protestas del Sr. Repullés, estimando que las obras en cuestión afectan á la integridad material y artística del monumento.

Resumiendo lo expuesto, tendremos:

1.º Que en la tramitación del expediente relativo á las obras ejecutadas en la iglesia de San Francisco de Betanzos se ha cometido una falta legal, por la omisión de los informes de las Reales Academias de Bellas Artes y de la Historia, prevenidos terminantemente en las disposiciones legales.

2.º Que dichas obras afectan á la integridad artística y material del edificio, que posee verdadera importancia histórica y arquitectónica, y no han debido ejecutarse.

*
* *

Muy doloroso le es á esta Real Academia tener que emitir su informe en los términos en que lo hace. Trátase, en efecto, de una Orden religiosa, cuyos fines no pueden ser más santos y respetables, y que, creyendo haber cumplido todas las prescripciones legales, ha hecho cuantiosos gastos y ha acariciado laudables proyectos, que hoy se ven contrariados y en peligro. Bien quisiera esta Corporación haber encontrado la fórmula que, defendiendo esos respetables intereses particulares, dejase á salvo los generales y públicos, por los que está obligado á velar. Mas imposible le es proceder de otra forma, en vista de los datos con que el problema está planteado, y desde el alto y especial punto de vista en que su misión le coloca. Abiertas tienen los Religiosos franciscanos las vías ministeriales y gubernativas y los Tribunales de Justicia, para recabar concesiones y compensaciones, ó exigir responsabilidades, si estiman que ha lugar á ello. Aspecto es este de la cuestión del cual esta Real Academia se inhibe por completo.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.

VICENTE LAMPÉREZ.

III

IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE BETANZOS

(Segundo informe.)

La Dirección general de Bellas Artes remite á esta Real Academia, con fecha de Julio del presente año, una instancia de cierto número de vecinos de Betanzos (La Coruña), en la que se solicita sea declarada «monumento nacional» la iglesia de San Francisco de dicha ciudad. Y, el Sr. Director, en virtud de las facultades que le otorgan los Estatutos, me designa para informar sobre dicha instancia. Cumpliendo sus órdenes, tengo el honor de presentar el siguiente proyecto de informe.

* * *

Sobre la iglesia de San Francisco de Betanzos informó ya esta Real Academia, aprobando en 7 de Diciembre de 1917 el dictamen emitido por la ponencia, en expediente incoado con ocasión de ciertas obras en el edificio ejecutadas. Y, como en dicho informe se historiaba sumariamente el monumento y se apreciaban sus méritos, bastará al presente recordar lo allí dicho en cuanto atañe á esos dos puntos de vista. Helo aquí:

Existe en la ciudad de Betanzos (Coruña) un templo con la advocación de San Francisco, que fué parte del convento de la Orden, fundado el año 1219. La construcción de la iglesia se efectuó en el siglo xiv, terminándose en 1387 por la generosidad del noble Fernán Pérez de Andrade, que la hizo panteón de familia. Es un magnífico ejemplar de la arquitectura monástica de dominicos y franciscanos de Galicia en los siglos xiv y xv. Son sus rasgos característicos: la planta, de cruz latina y una sola nave; tres ábsides, cubierta de madera sobre arcos en aquélla y de bóveda de crucería en éstos. El estilo es el ojival, con muchas reminiscencias del románico, formando una amalgama típica de la región galaica. Consérvanse en ellas varias: las hay en Lugo, Santiago.

Rivadeo, Noya, Vivero, Coruña, Pontevedra, Tuy, Rivadabia y Orense. La de Betanzos es, indudablemente, la más completa, hermosa y característica.

Desaparecidos en mala hora el claustro y el convento, lucía la iglesia sola, aislada, en la poética y arcaica plaza de Santa María del Azoque, su larga nave con contrafuertes, portada, ventanales y tejaro; el alto crucero y los esbeltísimos ábsides. El interior es aún más interesante y bello por la elevación de las naves, rasgado de los ventanales, ligereza de las cubriciones é interés de los sepulcros que la pueblan. Porque, á imitación de la noble familia de los Pérez de Andrade, muchas linajudas de la ciudad y del país, los Valousar, los Reimúndez, los Lemos, los Arias Pardo y otras, la eligieron para lugar de sus enterramientos.

Es, pues, la iglesia de San Francisco de Betanzos un ejemplar valiosísimo para la historia social, heráldica y artística de Galicia. Y como tal figura en todos los libros descriptivos de la región, y en otros de arquitectura española.»

* * *

Al ratificarse ahora esta Real Academia en todo lo que acaba de copiarse, reconoce de hecho los altos méritos del edificio, y por ende, que «puede llegar hasta comprenderlo en la categoría de monumento nacional», según literalmente se dice en el oficio de remisión del expediente.

Cierto que las obras en mala hora ejecutadas por la Comunidad que lo ocupa, y que merecieron la protesta de esta Real Academia, restan á San Francisco de Betanzos parte de su belleza externa y de su integridad artística. Mas, con ser tan desdichadas, no alcanzan á anular el valor que las Corporaciones oficiales gallegas, los autores de Arte y los inventarios oficiales le asignaron. Y no siendo menor, sino muy al contrario, que el que poseen las iglesias de ella hermanas de San Francisco y de Santo Domingo de Santiago de Compostela y de Santo Domingo de Pontevedra, que están incluídas en la lista de los «monumentos

nacionales», es de justicia otorgar á la iglesia de Betanzos igual categoría. Con lo que, además, sujeta á la vigilancia de la Comisión de Monumentos, quedará á cubierto de nuevos desafueros, muy de temer, dados los precedentes.

Tal es la opinión del ponente que suscribe. La Academia resolverá sobre ello lo más oportuno.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.

VICENTE LAMPÉREZ Y ROMERA.

IV

INGRESO DE D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CASTRO Y PEDRERA EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII

A LA ACADEMIA.

Por la Subsecretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha remitido á informe de esta Real Academia el expediente de ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Rafael de Castro y Pedrera; y el infrascripto, designado al efecto por el Sr. Director, tiene la honra de someter el siguiente proyecto de informe, que, si mereciera la aprobación de la Academia, podrá ser dirigido á la expresada Subsecretaría.

EXCMO. SR.:

Don Rafael Fernández de Castro y Pedrera, vecino de Melilla, Oficial 1.º de la Junta de Arbitrios, Jefe de la Sección de Estadística, Secretario general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, Presidente de la Asociación de la Prensa, condecorado con cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo y blanco, con las medallas de la campaña de Melilla y de África y la de bronce, como recompensa por salvamento de náufragos, acude al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes manifestando que, en público certamen abierto

por la citada Cámara de Comercio, Industria y Navegación, en el año de 1910, obtuvo, por unanimidad del Jurado, el «Premio único», ofrecido al mejor trabajo descriptivo de las provincias de Guelaia y Quebdana; que su laureado trabajo fué tan bien acogido por el público, que al poco tiempo quedó agotada la edición; que por Real orden del Ministerio de la Guerra fué declarado de utilidad; que, según hace constar el docto prologuista del libro, esta es la primera obra publicada sobre el particular, y termina el exponente manifestando que, creyéndose comprendido en el caso 3.º del art. 7.º del Reglamento de la Orden civil de Alfonso XII, y tal vez en el caso 9.º del referido artículo, en relación con el 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902 creando la Orden, y suplicando el previo estudio de su obra, por si se le considerara merecedor del ingreso en la misma; lo cual, añade, le servirá de estímulo para continuar su obra cultural, ora prosiguiendo los estudios históricos y geográficos del Norte de Marruecos, que le han comenzado ya á dar el fruto los varios descubrimientos arqueológicos en el cerro de San Lorenzo, ora dirigiendo excavaciones y siendo el Conservador del Museo Púnico y Romano que por su iniciativa creó la Junta de Arbitrios, lo cual presenta sólo como muestra de su propósito de contribuir á la ilustración de sus compatriotas.

La obra, cuyo examen desea el Sr. Fernández de Castro, se titula: *El Rif. Los territorios de Guelaia y Quebdana*, prólogo del Teniente coronel de Estado Mayor D. Gabriel de Morales. Málaga. Zambrana Hermanos, impresores. 1911. Un vol. en 8.º de XII-222 páginas.

Después de la sentida dedicatoria al Marqués de Comillas sigue un notable prólogo, en que el Teniente coronel Sr. Morales hace constar que la energía de un caudillo, secundada por el esfuerzo de sus tropas, abrieron hace dos años á la influencia española aquella región, casi tan desconocida entonces como en los tiempos de Plinio, Estrabón y Ptolomeo; hace una razonada disquisición sobre esto y deduce la importancia del libro que nos ocupa, que suministra un exacto conocimiento de las regiones de Guelaia y Quebdana.

Terminado este prólogo, escrito en Marzo de 1911, comienza el Sr. Fernández de Castro su obra dándonos en el capítulo 1.º lo que él llama «Ligera idea de Marruecos», y en el que sintéticamente (puesto que no ocupa más que once páginas) señala toda la parte de Geografía física y algo de la política del vasto Imperio marroquí y de la región de Er-Rif, en que dichas dos provincias están enclavadas.

Estudia en el capítulo 2.º la Geografía de El Rif, su situación, su división en kábilas y razas, los hebreos, el pequeño atlas, el clima, las producciones, pesquerías, etc., dedicando algunas consideraciones á los islotes de Alhucemas y Peñón de la Gomera.

Con estos dos capítulos —que pueden ser considerados como antecedentes de la materia que va á desarrollarse— pasa en el 3.º al estudio y razonada descripción, en conjunto, de los territorios de Guelaia y Quebdana, sus faros, puertos, bahía, cabos, ríos, etcétera, acompañando á este capítulo un excelente croquis de la parte norte de la península de Tres Forcas.

En el capítulo 4.º, dedicado sólo á Guelaia, estudia la etimología de esta palabra, la división del territorio que comprende, su población é idioma y la situación de los siete zocos y los días de la semana en que éstos se celebran. Pasa después al detenido examen de las cinco kábilas que le constituyen y que son las de Beni Shicar, Mazuza (á la que acompaña una vista de Ait-Aisa —macizo del Gurugú— y posiciones de Taxi-el-Arbi), Beni-bu-Ífrur (á la que ilustran las vistas de la meseta de At-laten, del fuerte de San Enrique, en el monte Uicsan, y de su región minera), Beni-bu-gafar y Beni Sidel, ilustrado con la vista del monte Tiediennit, demarcado en las antiguas cartas geográficas con el nombre de Monte-Milón.

El capítulo 5.º describe la situación y extensión de la Mar Chica; se ocupa de la apertura del canal de la Bocana y se extiende en atinadas observaciones acerca de la transformación de ésta en puerto militar.

En el capítulo 6.º se ocupa de la kábila de Quebdana, sus límites, las nueve fracciones que la constituyen y los seis zocos que

se celebran, terminando con una extensa descripción geográfica en todos sus aspectos.

El capítulo vii se refiere sólo á las islas Chafarinas; en los viii y ix se estudian los usos y costumbres de los kabileños de Guelaia y Quebdana, sus orígenes, leyenda, carácter, el Ramadán, aptitudes, nacimientos, bautizos, divorcios, zocos, religión, mezquitas, zaulas, instrucción pública, santuarios, cementerios y entierros; y en el x, «La mujer de Guelaia y Quebdana», exornado con las más curiosas y pintorescas observaciones.

A la Historia y á la Geografía física y política de Melilla están dedicados los capítulos xi, xii, xiii y xiv de la obra del Sr. Fernández de Castro, que, con el objeto de que constituyan una especie de obra independiente del conjunto, señala con los cuatro números cardinales correlativos.

En el i describe la posición geográfica, conquista, orígenes, aumentos de población hasta el censo de 1910, y la que acertadamente llama «Nueva Era de Melilla», la influencia de la campaña de 1909 en el crecimiento de la población, que produjo el incremento que las construcciones tuvieron y, como consecuencia, el ensanche, que comenzó con el barrio Reina Victoria y continúa por el de Triana, alcanzando aquellos terrenos precios fabulosos, siendo unos catorce barrios los que el Sr. Fernández de Castro estudia, señalando la necesidad de que se forme un plan racional de ensanche de la ciudad, con lo que termina este capítulo, que ilustra con una vista de Melilla, tomada desde el fuerte de San Lorenzo.

En el ii examina todo lo referente al comercio de importación y exportación, las industrias, el servicio de Correos y Telégrafos, la Junta de arbitrios, los gastos é ingresos, la navegación, abastecimiento de aguas y pozos artesianos, aduciendo curiosas observaciones y señalando la necesidad de reformas, como la del alcantarillado, ornato é higiene de la población, que la Junta de arbitrios tiene en estudio.

El comercio de Melilla, la preponderancia de los mercados argelinos y los arbitrios sobre las mercancías que se importan, constituyen el texto del iii, en el que el autor se extiende en

oportunas consideraciones acerca de la anulación de estos arbitrios, como remedio y para la prosperidad mercantil de la ciudad.

El iv de los capítulos, destinado á Melilla, señala la organización militar, Capitanía general, efectivo de guarnición, y detalla todo lo relativo á Juzgados, incluso el Juzgado moro; á las oficinas indígenas, escuelas árabes, parte religiosa, iglesias, instrucción y Cámara de Comercio.

A los dos apéndices en que se insertan el convenio franco-marroquí de 1910 y el hispanc-marroquí de la misma fecha, siguen —poniendo fin á la obra— unas interesantes «Aclaraciones» que, ora corrigiendo algún pequeño error de imprenta, ora explicando el significado de algunas palabras ó ampliando detalles de algunos conceptos, empleados —aquella ó éstos— en el curso de la obra, ora describiendo algo que no lo fué cumplidamente en el texto, u ora detallando alguna noticia geográfica, completan, por modo conveniente, la importancia del libro que nos ocupa, en el que la simple enumeración de su contenido basta y sobra para aquilatarla.

Esta obra y las circunstancias personales que concurren en D. Rafael Fernández de Castro y Pedrera le colocan de lleno en las condiciones que para el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII exigen el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902 creando la Orden, y los casos 3.º y 9.º del art. 7.º del Reglamento de 31 del propio mes y año, puesto que ha publicado una obra de reconocido mérito, por la que ha obtenido el «Premio único» en concurso público de carácter general en España, y son muy de estimar sus distinguidos servicios y acertadas iniciativas en las Corporaciones en que colabora.

V. E., no obstante, etc. Dios guarde, etc.

Hastá aquí el informe que el infrascripto somete á la Academia para que acuerde lo que de seguro será siempre lo más acertado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.

EL MARQUÉS DE FORONDA.

INFORMES GENERALES

I

CARTULARIO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL PUERTO (SANTOÑA)

Continuación (1).

XXI

18 de Febrero de 1084.

DE ANERO.

In Era TCXXII, notum die sabbato XII kalendas Martias. Regnante domno ac principe nostro Adefonso in regno. Ego denique Ueila Garziez de spontanea mea uoluntate sic dono uel concedo pro remedio anime mee ad regulam Sancte Marie de Portu, et ad tibi abbati Martino et ad fratres tuos uno pumare cum suo terre funditus, qui est in uilla de Anero ubi dicunt in Sotto in ualles, ut in ipsa regula deseruiat iure perpetuo. Si quis aliquis.

Similiter et ego Saluator Santez una pariter cum uxore mea Bellita de nostra bona placentia sic donamus uel concedimus pro remedio animarum nostrarum ad ipsa regulam Sancte Marie et ad tibi abbati Martino et ad fratres tuos uno pumare cum suo terre fundus qui est ante Sancte Marie in uilla de Termino, latus limite de filios de Gonsaluo Citiz; ipso pumare cum suo terre fundus ab omni integritate, ut ad ipsa regula seruiat iure perpetuo. Quod si aliquis. (Fol. 35, r.)

(1) Véase BOLETÍN, tomo LXXIII, cuaderno v, pág. 420, 1918.

XXII

1.º de Abril de 1084.

Donación de un quindón en Argonios.

Sub Xpi nomine, eius imperium, ego denique Albaro Didaz quia sic timuit morte et penas inferni, quia sic trado in uita mea pro remedio anime mee illo meo quingone quantum quadrat inter meos germanos uel heredes ad uos abbas Martinus de Sancta Maria de Portum et ab omni congregationis eius, in uilla de Argonios, ubi dicent in Somesieto, et in ipsa uilla in solares, in cassas, in orrios, in cubas, in hereditates, in pumares, in diuisas, in colazos, in montes, in fontes, in exitus, incultum, discultum, mea hereditate et mea potentia por ubi lo potueritis inuenire in uilla de Argonios, ab omni integritate. Quod si tamen uero aliquis homo aut ego Albaro, aut filiis meis, aut neptis, aut heredibus, aut potestas terre qui ad iudicio pulsauit contentione fecerit, pariet ipso qui ressonat scriptura in hanc regula traditionis hanc duplata et triplata in simile tale logare iusta suas limites, ad reges terre parie in libras aureas. Facta hanc scriptura regulis die notum kalendas Aprilis in Era rcxxii, Adfonso rex in Toletto, in Leone et in Castella, et in illo monesterio de Sancti Salbatoris illa mea ratione uero sic trado. Et ego Albaro Didaz qui hanc scriptura fecit iussit legente audiuit et de manu mea ✠ roborauit, coram testes Tani testis, Martino testis et Salbator testis quia hic testes sumus de manibus nostris ✠ roborabimus. Cipriano notuit. ✠. (Fol. 14 v.)

XXIII

1.º de Mayo de 1084.

DONATIO VEL SCRIPTURA DE DONNA TARESA IN CESERO.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego denique donna Taresa sic trado uel dono pro remedio anime mee uel de filio meo Munnio Saluatoriz illas casas de Cesero cum suas ereditates uel quantum ad ipsas pertinet in Cesero et in Colindres ad ecclesia Sancte Marie semper uirginis seu sanctorum Petri et Pauli et

Sancto Uincencio atque Iustus et Pastor ceterisque reliquiis que sunt recondite in ipsa ecclesia Sancte Marie quod uocitant Portum et abbate Martino et ad fratres eius, ab omni integritate ut in ipsum locum deseruiat iure perpetuo. Facta hec donatio die notum iiii feria ipsas kalendas Maias in Era tccxxi. Similiter et ego domna Taresa pro remedio anime mee et de filio meo Munio Saluatoriz una pariter cum filias meas Maria et Iuliana sic trademus uel concedimus illos tres quingones qui sunt in uilla de Argongos ubi dicit Sommerieto in illo solare cum suas hereditates uel quantum ad ipso solare pertinet, ab omni integritate, ad ipsa regula Sancte Marie et ad tibi abba Martino et ad fratres tuos ibidem in ipsum locum Sancte Marie de Portum auitantibus, ut ibi seruiat per in perpetuum. Quod si aliquis homo inde abstulerit uel alienaberit, quisquis fecerit comodo pariet quantum que in ista regula resonat dupplato uel tripplato ad ipsa ecclesia Sancte Marie uel ad abbate qui ibidem fuerit et ad fratres suos in istas uillas pernominatatas iusta limites uel terminos suos, et libra aurea, et ad regis terre tres libras similiter aureas. Facta hec donatio uel traditio die notum iiii feria ipsas kalendas Maius in Era cxxii post millessima. Regnante domno ac principe nostro Adefonso in regno. Et ego domna Taresa et filias meas Maria et Iuliana qui hec traditio uel donatio fecimus legente audibimus et de manibus nostris ✠ roborabimus coram testes Beila Telliz, Aluar Frenandiz, sumus in hoc testes et ✠ roborabimus. (Fol. 35 v.)

XXIV

5 de Mayo de 1084.

DE INSULA.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego denique Gonsaluo Sangez et domna Uerilde sic donamus uel concedimus pro remedio animarum nostrarum ad regulam Sancte Marie quod uocitant Portum ipsos nostros quingones que abuimus in Sancta Iuliana de Insula, in terras, in pumares, incultu et discultu, ab omni integritate. Sic trademus uel donamus ad ipsa iam supra dicta regula et ad tibi abbati Martino et ad fratres tuos ipsa ere-

ditate ut ibi perseueret in secula. Quod si aliquis homo inde abstulerit pariet libra auri et ipsa ereditate dupplata, et ad principis terre iii libras de auro puro. Facta scriptura testamenti notum die iii nonas. Maias, Era tcxxii. Regnante rex Adefonso in regno. Et nos Gonsalvo et Uerildi qui hec testamentum scripture fecimus legente audibimus et de manibus nostris †† roborabimus coram testes Citi et Belliti, testes sumus et de manibus nostris ✠. Didacus notuit. (Fol. 34 r.)

XXV

25 de Julio de 1084.

Sentencia judicial por la que son adjudicados á la iglesia de Santa María del Puerto el Monasterio de San Pedro de Noga y otros bienes.

IN ERA TCXXII NOTUM DIE II FERIA VIII^o KALENDAS AGUSTAS.

Regnante domno nostro Ihu Xpo et principe Adefonso in regno. Ante presentia de corum concilio de bonorum hominum de Trasmiera, idest Veila Didaz, Rodrico Adfonso, Gonsalvo Momez, Rodrico Didaz, Gutier Lopez, Nunno Feles, Gonsalvo Didaz, Loppe Momez, Loppe Annaiaz, Vermudo Annaiaz, Rodrico Loppez, Enneco Loppez, vel aliorum multorum. Nos uero igitur Loppe Sangez et Didaco Sangez sic facimus kotum uel prosolutionem domni nostri regis ad tibi abbate Martino et ad fratres tuos de Santa Maria de Portum, de illo monasterio Sancti Petri de Nogga cum sua defesa de Oggastreta, et de illa uilla de Giriuago cum sua ecclesia et casas, orrios, terras, pumares, montes, fontes, exitos atque regressos, cultum atque incultum ubique potueritis inuenire ab omni integritate. Sic donamus uel concedimus uobis et facimus kotum de ipsos monasterios cum omnia sua rem ut abeatis uel possideatis eos uos fratres de Sancta Maria de Portum sicut in antiquo tempore iure perpetuo. Et accepimus nos Loppe Sangez et Didaco Sangez precium uel honorem de uos abbate Martino et de fratres uestros xxv baccas et uno mulo uaio ualente lx solidos pro ipsos monasterios predictos et proinde donamus uel concedimus uobis in perpetum

ut uos et cuncti fratres qui fuerint in ipsa regula Sancte Marie uirginis abeant uel uindicent eos per in secula. Quod si nos seniores Loppe Sangez et Didaco Sangez qui terra imperamus sub imperio de domno nostro Adefonsus rex, aut alia potestate qui de post nos uenerit ipsos monasterios superius nominatos Sancti Petri de ipsa regula Sancte Marie uoluerit alienare uel tollere ad ipsos fratres, comodo pariet ipsos monasterios dupplatos uel tripplatos cum quanto ad ipsos monasterios pertinet, et auri libras tres ad abbate uel ad fratres qui in ipsa regula commoraberint, et ad regis terre alias tres libras aureas exoluat. In super uero abeat iram de Xpo filio Dei uiui et de Sancta Maria mater Domini et de suis uirginibus et de duodecim apostolorum et de duodecim prophetarum et de quatuor euangelistas Marcus et Matheus, Lucas et Ihoannes, et de omnium martirum et confessorum et de sancta omnia que sunt in celo et in terra, et non abeat partem cum Xpo, sed cum Iuda traditore in eterna damnatione, amen, amen. Nos uero Loppe Sangez, et Didaco Sangez qui isto kotto fecimus legente audibimus et de manibus nostris ✠ ✠ fecimus et roborabimus coram testes, Veila Telliz, Saluator Arziz testes. Mikael prepositus testis ✠. Godesstio conuersus testis ✠. Oruanus presbiter testis ✠. Item Mikael presbiter ✠. Iulianus presbiter ✠ testis. Ihoannes ✠. Didaco ✠ testis. Petrus presbiter ✠ testis. Ellus presbiter ✠ testis. Petrus diaconus testis. Mikael diaconus ✠ testis. Sancius presbiter ✠ testis. Ciprianus conuersus ✠ testis sumus et de manibus nostris ✠ roborabimus. (Fol. 4 v.)

XXVI

19 de Agosto de 1084.

DE ARAS.

In Era 1032 notum die II feria XIII kalendas Septembris. Regnante domno ac principe nostro Adefonso in regno. Ego denique Maria Lopez de spontanea mea voluntate et pro remedio anime mee sic dono vel concedo ad monasterio Sancte Marie de Portum medietate in uno pumare cum suo terre fundus in uilla de Aras ubi dicunt in Perrielle, et in alio loco ubi dicunt uilla

de Badames. Sic dono uel concedo ad ipsa regula iam superius dicta et ad tibi abbati Martino et ad fratres tuos medietate in hereditate et in illos maccanares illa quarta que est pro termino de filios de Citi Monnioz, et per illa karraria ántiqua usque ad illo rigo qui discurrit. Et quarto quingone in curriculo de illo molino. Sic dono uel concedo ego Maria Lopez ista hereditate ad ipsa regula ab omni integritate ut ibi permaneat iure perpetuo. Quod si aliquis homo ista hereditate de ipsa regula abstulerit pariet ea dupplata uel triplata cum libra aurea, et ad Comitibus terre duas libras aureas exoluat, et ista scriptura firmis permaneat. Et ego Maria Lopez qui hec donatio uel traditio fieri iussi legente audibí et de manu mea ✠ roborabi coram testes Citti et Mikael, hic testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus, (Fol. 28 v.)

XXVII

Año 1084.

Donación de una heredad en Argoños.

Regnante domno Adfonso rex in Toletu, in Leone et in Castella, in Era MCCCXII. Sub Xpi nomine, eius imperium, ego denique Maria Lopez placuit michi bono animo spontanea mea uoluntate accessit uoluntas sic trado uel dono mea hereditate propria in uilla de Argoños in loco qui uocantur pumar delante, iusta limites de filios de Comite Monio Gonzalbiz, et de alia pars pro illa uia publica, tertio terminum usque ad illam fontem manatoriam; sic lo trado ego Maria et Gutierre Lopez et Gonzalbo Sansis, sic lo trademus uel donamus pro remedio animarum nostrarum ad uos abbas Martinus de Sancta Maria de Portum et ab omni congregationem eius firmis tenere iure perpetuo seculis, amen. Quod si tamen uero aliquis homo aut ego Maria Lopez aut Gutierre Lopez aut Gonzalbo Sanziz, aut filiis nostris, aut neptis, aut heredibus aut potas (*sic*, por *potestas*) terre quis ad disruptendum uenerit aut uoce suscitauit, comodo pariat ipsa hereditate duplata et triplata in simile tale locare iusta suas limites, ad reges terre parie III libras aureas. Facta scriptura regulis die notum kalendas Februarias. Et ego Maria et Gutierre et tGon-

çalbo scriptura que fecimus iussit legente audiuimus et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus coram testes Sabas, Munnio et Gonçalbo et Martino, hic testes sumus, de manus nostras nostras (37) ✠ ✠ roborauimus. Cipriano ✠ notuit. (Fol. 15 v.)

XXVIII

18 de Febrero de 1085.

REGULA DE ANERÓ.

Sub Xpi nomine et eius imperio. Ego uero Rodrico Didaz sic trado uel dono de spontanea mea uoluntate ad regula Sancte Marie semper uirginis et ad tibi abba Martino et ad fratres qui sunt ibidem abitantes meo quinto quingone in uno pumare, cum suo terre fundus, qui est in uilla de Anero, ubi dicunt in Setenia, per termino de filios de Citi Xpianiz, et per termino de filios de Ueila Garziez; tertio termino de Comitato. Sic dono uel concedo ego Rodrico Didaz ipso quingone iam dicto ad ipsa regula ab omni integritate ut ibi permaneat semper, pro remedio anime mee. Si quis inde abstraxerit comodo pariet illo dupplato et libra auri ad abbate uel ad fratres qui in ipsa regula pro amore Dei commoraberint, et ad regis terre alia libra auri. Facta scriptura in Era TCXXIII, XII^o kalendas Martias. Adfonsus rex. Et ego qui hoc testamentum feci de manu mea ✠ roborabi coram testes Rodrico frater qui ✠ feci. Mikael presbiter ✠ fecimus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 34 r.)

XXIX

18 de Febrero de 1085.

REGULA DE ILLAS CASAS DE LIEMDO.

In Era TCXXIII notum die sabbato XII kalendas Martias. Ego dedique Loppe Momez ante presentia de chorum concilio de bonorium hominum de Liemdo et de Kolindres, idest Loppe Annaiaz, Uermudo Annaiaz, Rodrico Lopez, Didaco Lopez (1) Enneko Lopez, Loppe Lopez, uel ante multorum hominum de

(1) Al margen, en letra de la misma época: Enneko Jagguez, Galindo Armentarez Loppe Martinez, Munnio Godestioz.

ipso iam dicto concilio, et ante illos merinos pernominatos Armentero, Adfonso et Munnio Munnioz. Sic facio kautum persoluitionis ad tibi abba Martino et ad fratres tuos de Sancta Maria de Portum, de illas medias casas de Liemdo (1) cum suos puertos et cum suas comparationes que fuerunt de Antolino Munnioz, et era illa quinta que posuit pro anima sua ad regulam Sancte Marie pro anima sua. Sic facio ego Loppe Momez istam persoluitionem uel isto kautum de illas medias casas cuns suos puertos et suas comparationes ad tibi abbate Martino et ad fratres tuos, ab omni integritate. Et accepi ego Loppe Momez precium uel honorem de tibi Martino abba et de fratres de Sancta Maria quem misi in meo prode uel in seruitio de domino meo senior Loppe Sangez, idest uno caballo pro colore uaio frontino, ualente xxx solidos, et iii baccas ualente precio in sub uno in lxx solidos, sicut michi Loppe Momez bene conplacuit, et adfirmabimus nostro mercato per in secula. Quod si aliquis homo istum kautum disrumpere uoluerit, potestates aut senioribus terre aut iudices et merinos comodo pariet qui talia comiserit ipsas medias casas cum suo solare et cum suos puertos et cum suas comparationes dupplatas uel melioratas in simile tale locum, cum toto suo edificio et labore ad abbate uel ad fratres qui fuerint in ipsa regula, et iii libras aureas, et ad regis terre pariet alias iii libras aureas, et scriptura ista firmis permaneat. Et ego Loppe Momez qui isto koto fieri iussi, legente audibi et de manu mea ✠ roborabi in ipso concilio iam desuper nominato de Liemdo, coram testes Munnio et Rodrico et Gutierre, hic testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 2 v.)

XXX

1.º de Marzo de 1085.

Sub Xpi nomini eius imperio, ego denique Geneco Azenariz pro malus que feci peccatis meis quia sic trado pro remedio anime mee mea hereditate ad uos abbas Martino et ad sanctorum

(1) Raspadas dos palabras.

(sic) uirginis mater Dei Marie et ab omni congregationes eius de mea hereditate illa medietate in uillas pernominatas in Argonios, in Arnorio et in Meruelo, in illas uillas prenominatas, de mea hereditate illa mediatate in solares, in hereditates, in pumaras, in monesterios, in diuissas, in montes, in fontes, in colazos in exitus, por ubi lo potueritis inuenire illa mediatate ab omni integritate. Quod si tamen uero aliquis homo aut ego Geneco aut filiis meis, aut heredibus, aut potestas terre quis ad disruptendum uenerit aut uoce suscitauit, comodo pariat ipsa hereditate duplata et triplata, ad reges terre parie iiii libras aureas. Facta regula scriptura die notum kalendas Martias in era mcccxxiii, Adfonso rex in Toletu, in Leone, et in Castella. Et ego Geneco regula que fecit legente audiuit et de manu mea ✠ ✠ roborauit coram testes Fredinando testis, Micael testis, Salbator, testis quia hic testes sumus de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. Cipriano ✠ notuit. (Fol. 15 r.)

XXXI

20 de Marzo de 1085.

REGULA DE BARCENA.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego denique Frenando Rodriz una pariter cum mea germana Goina, sic donamus uel concedimus pro remedio animarum nostrarum ilio nostro quingone quem in uilla de Barcena auemus et in Antongaia et in Colindres. Et ego Goina sic dono uel concedo ipso meo quingone que abeo in uilla de Cesero foras illo quingone de meo germano Frenando Rodriz, ad regulam Sancte Marie semper uirginis de Portum et ad tibi abbate Martino et ad fratres ibidem abitantes. Sic donamus uel concedimus ista ereditate que in ista regula resonat, ab omni integritate ut in ipsa eclesia Sancte Marie deseruiat iure perpetuo. Et ego Cete una cum filiis meis sic donamus ad ipsa regula iam desuper nominata pro remedio anime filio meo Rodrico ipso quingone quem abemus in uilla de Kolin-dres, ab omni integritate semper. Quod si aliquis homo hec

scriptura testamenti disrumpere uoluerit, comodo pariet quantum que in ista regula resonat, duplato uel triplato in ipsas uillas iam superius dictas, ad abbate uel ad fratres qui in ipsa regula militaberint, et libra de auro, et ad regis terre similiter alia libra auri. Et ad Cristo et sanctis eius anathema sit. Facta scriptura testamenti xiii.^o kalendas Aprilis in Era tccciii. Regnante domino Imperatore Adefonso, Et ego Frenando Rodriz et Goina et ego Cette et filios meos qui ista traditio uel scriptura fecimus legente audibimus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus coram testes Orbanus presbiter, Ioannes presbiter, hic testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. Dida ✠ cus notuit. (Fol. 36 v.)

XXXII

18 de Febrero de 1085.

REGULA DE DESIO.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego Iulianus presbiter placuit michi atque conuenit nullo cogente imperio neque suadentis articulo, sed propria michi accessit uoluntas ut facerem traditionem sicut et facio. Igitur trado me et mea quinta tibi abbati Martino uel cetera congregationis quos Xpi catena coniunxit in unum per mandatum Domini nostri Ihu Xpi qui dixit: *Vade, uende omnia que abes et da pauperibus et ueni sequere me*. Proinde ego Iulianus talem uocem euangelicam audiendo trado tibi abbati Martino et cuncte congregationi tecum commorantibus in monasterio Sancte Marie semper uirginis quod uocitant Portum illas casas que sunt in Desio meas proprias, cum suis pumaribus que ego Iulianus posui manibus meis, et illo meo quingone quem abeo in ipsa ecclesia de Santi Mametis. Et similiter sic trado uel concedo pro remedio anime mee ego Iulianus presbiter illo quingone quem abeo de meos parentes uel de auos meos in ipsa uilla Desio, inter meos germanos et meos eredes, in terris, in pumaribus, in montes, in fontes, incultu et discultu, ab omni integritate, ad ipsa ecclesia Sante Marie et ad tibi abbate Martino uel ad omni congregationi, ut abeatis me in memoria co-

ram Domino et sanctis eius, quia qui pro alius orat se ipsum Deo commendat, sicut Paulus apostolus ait: *Confitemini alterutrum peccata uestra et orate pro inuicem ut saluemini*. Et iterum: *Vigilate et orate quia nescitis diem neque oram* (1). Si quis tamen contra hanc traditionem uel donationem ego Iulianus presbiter aut eredes mei aut quislibet persona inrumpere aut tentare uoluerit, pariet auri libras III, et ad regis terre similiter alias III libras, et quod rectemtabit uel abstulit reddat dupplato uel tripplato ad ipsa ecclesia. Facta scriptura donationis notum die sabbato XII.º kalendas Martias in Era TCCXXIII.º Regnante domno ac principi Adefonso. Et ego Iulianus presbiter qui ista scriptura fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram concilio de Nogga, coram testes Mome et Veila et Sancio, hic testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. Dida cus ✠ notuit. (Fol. 4 r.)

XXXIII

22 de Junio de 1085.

REGULA DE SOLORCENO.

Sub Xpi nomine et eius imperio, ego denique Rodrig Munnioz de spontanea mea uoluntate sic placuit inter me et mea germana domna Eissemena, sic donamus uel concedimus pro remedio anime nostre quantum ad nos pertinet in ipsa uilla que uocitatur Solorceno, hereditatem nostram ab omni integritate, ad regulam Sancte Marie de Portum et ad uos abbas Martinus, et de una parte est ipsam hereditatem circa rigo de Nauanna, et de alia parte pumare de Peretiello, carrera antiqua que discurrit de haças de felgera, et alio pumare que est a la Petrosa. Et ego Rodrigo Munnioz et mea germana domna Eissemena sic damus ad uos abbas Martinus et ad fratres tuos ipsam quartam partem quod ad nos pertinuit; sic donamus uel confirmamus ad uos abbas Martinus et ad atrium Sancte Marie semper uirginis ab

(1) El primero de los textos citados es de la epístola de Santiago, v-16, y el segundo, de San Mateo, xxv-13.

omni integritate ut in ipsa regula seruiat ac permaneat iure perpetuo. Quod si aliquis homo de hanc regulam ipsa hereditate iam superius dicta abstraere uoluerit, aut ego Rodrico Munioz, aut ego Eissemena Munnioz, aut filiis aut neptis uel consanguinei, seu ex regia potestas, quisquis homo talia fecerit, pariat ipsa ereditate uel ipsos pumares dupplatos uel triplatos cum fructibus uel laboribus suis ad ipsa regula Sancte Marie uel ad abbate et ad fratribus qui ibidem conmorauerint in amorem Domini, et tres libras aureas, et ad regis terre iiii libras aureas. Et hanc scripturam firmis fiat. Facta scriptura testamenti notum die ii.^a feria x kalendas Iulii in Era r.c.^axx.iii. Regnannte rex Aldefonsus in regno. Et ego Rodrig Munnioz et Eissemena Munnioz qui hanc scripturam traditionis uel uenditionis fieri iussi legente audiui et de manu mea ✠ ✠ roborabi coram testes Andres Miguelliez, testis. Saluator Peitrez, testis. Petro Gonzaluez, testis.

Petro Sangez Ueruiensis scripsit. (Fol. 20 v.)

XXXIV

20 de Septiembre de 1085.

REGULA DE ARGONIOS.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego Maria Semprongez placuit mihi bono animo et de spontanea mea voluntate sic dono uel concedo pro remedium anime mee ad regulam Sancte Marie et ad tibi abba Martino et ad fratres tuos illo meo quingone quem abeo in uilla de Argonios in quinta, idest terras, pumares, montes, fontes, cultu atque incultu; illo quingone iam dicto sic dono uel trado ego Maria in ipsa uilla de Argonios per ubi potueritis inuenire ab omni integritate, ut in ipsum locum deseruiat per in seculo.

Quod si aliquis homo ista ereditate de ipsa regula abstraere uoluerit, aut ego Maria, aut filii mei, aut nepti uel consaguinei, uel aliquis de eredibus, quomodo pariet illa ereditate dupplata uel triplata latus ipsos terminos, ad abbate uel ad fratres qui

in ipsa regula commoraberint, cum fructu uel labore suo, et libra aurea, et ad regis terre alia libra aurea. Facta scriptura die notum II feria XII kalendas Octobris, in Era MCCCIII. Regnante domno ac principe nostro Adefonso in Toledo et in Castella et in Leone. Et ego Maria Semprongez qui ista scriptura traditionis fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram testes Citti et Belliti, hic testes sumus et de manibus nostris ✠ roborabimus. (Fol. 10 r.)

XXXV

30 de Septiembre de 1085.

DE LIEMDO.

In nomine pii ac redemptoris. Ego denique Iuliana Rebegez impirante domino Ihu Xpo, non per metu, neque perturbatum sensum, sed per propria mea voluntate sic trado me ipsa cum tertia pars de mea ereditate qui est in uilla de Liemdo, in terras, in pumares, in kasas, in ganato, in cupas, in vestitu, in montes, in fontes, in cultu et discultu, ubique est in ipsa uilla de Liemdo sic trado vel dono ego Iuliana ipsa tertia ratione pro remedium anime mee ad regulam Sancte Marie semper virginis quod uocitant Portum, et ad abbate Martino et ad fratres eius ab omni integritate ut in ipso loco deseruiat per in secula. Quod si aliquis homo ex genere meo aut de regia potestas ipsa ereditate de illo monasterio Sancte Marie abstraere voluerit comodo pariet ipsa ereditate dupplata vel tripplata ad ipsa regula et ad abbate qui ibi fuerit et ad fratres eius, et libra aurea, et ad Comitibus terre alia libra aurea, et ista scriptura firmis fiat. Facta scriptura testamenti die notum II feria, II kalendas Octobris in Era MCCCIII. Imperante regno Adefonsus princeps. Et ego Iuliana Rebegez qui hec traditio ad ipsa regula feci legente audibi et de manu mea signum ✠ roborabi coram testes. Godestio frater testis. Ihoannes presbiter testis; testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 29 r.)

XXXVI

21 de Diciembre de 1085.

*Donación de bienes en Riotuerto y otros parajes a condición
de morir el donante sin hijos.*

In Era rcxxiii notum die vi feria, xii kalendas Ianuarias, regnante domno atque principe nostro Adefonso in Toledo uel in Castella et in Leione. Ego denique Gonsaluo Sangez de spontanea mea uoluntate sic feci donationem uel traditionem cum uerbo definito, ad regulam Sancte Marie semper uirginis et ad abbate Martino et ad fratres eius, in mea uitta que si ego Gonsaluo laxaxem filium de post transitu meo, ipse meo filio que tenuisset illas meas ereditates qui sunt de rio Tuerto et de Karis kabas et de Grundina, et ipse aberet eas atque possideret iure perpetuo. Quod si uero filium non relinquerem qui ipsas ereditates iam supra dictas tenuisset, sic proinde feci uel facio hanc donationem uel traditionem si in sanitate quomodo et in infirmitatem ad ipsa regulam Sancte Marie, de toto meo quingone quem in istos lokares iam dictos abeo ego Gonsaluo Sangez, id est in casas, in terras, in pumares, in montes, in fontes, incultus et discultus, quomodo ego iurificabam in uitta mea ita et uos fratres de ipsa regula iurificetis illud ab omni integritate et oretis pro anima mea et pro meorum parentorum uel aorum, ut donet nobis Dominus remissionem peccatorum iure perpetuo, amen. Quod si aliquis homo ex generatio mea contra hanc regulam ad dirumpendum uenit, comodo pariet ipso quingone que in ista regula resonat dupplato uel tripplato in rio Tuerto et in Grundina et in Karres kabas iusta limites et terminos suos, cum fructu uel labore que in ipsis locis fuerit, ad abbate uel ad fratres que in ipsa regula ibi comoraberint, cum duas libras aureas, et ad regis terre tres libras similiter aureas pariet. Et ego Gonsaluo Sangez qui ista scriptura testamenti fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram testes. Mikael prepositus testis. Ihoannes presbiter testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. Didacus ✠ notuit. (Fol. 6 v.º)

XXXVII

Año 1085.

DE ANSUERA.

In Era TCXXIII notum die sabbato, regnante principe Ad-
fonso in regno. Ego denique Citti Ualeriz et uxor mea Beata et
ego Arzisso et ego Petro Ualeriz et uxor mea domna Maiore,
placuit nobis bono animo et de spontanea nostra voluntate et sic
donamus vel concedimus pro remedio animarum nostrarum ad
eclesia Sancte Marie semper uirginis, et ad tibi abbati Martino et
ad fratres tuos una facca de terra qui est iusta termino de regula
de Sancti Sthephani de Ansuera, et de alia parte pro termino
de illa karraria publica usque affigit ad termino de ipsa regula
iam dicta. Sic donamus uel trademus nos Petro et Citti et Ar-
cisso et nostras uxores ista facca de terra ad ipsa ecclesia Sancta
Maria ab omni integritate ut ibi permaneat iure perpetuo. Quod
si aliquis homo contradixerit pro ipsa facca, comodo pariet ea
dupplata vel tripplata ad ipsa regula et abbati suo, et libra aurea,
et ad Comitris terre duas libras aureas, et scriptura hec firmis
fiat semper. Et nos Citti et Petro et Arcisso et uxores nostras
Beata et domna Maiore (1) qui hoc scriptum fecimus legente
audibimus et de manibus nostris ✠ ✠ ✠ ✠ ✠ roborabimus
coram testes Annaia et Citti; hic testes sumus et de manibus
nostris ✠ ✠ roborabimus. Didacus notuit. (Fol. 32 v.)

XXXVIII

21 de Mayo de 1086.

REGULA DE PUMARE DE VILLA ANERO.

In Era TCXXIII notum die sabbato, XII.^o kalendas Iunias, reg-
nante domno ac principe nostro Adefonso in Toletto et in Cas-
tella et in Leione. Ego denique Petro Annaiaz et Keruta An-

(1) Raspada media línea.

naiaz, ante presentia de homines de concilio de Anero, id est Gonsaluo Frenandiz et de Egguinta Gonsaluiz et de Mikael Ue-laz. Martino Citiz, Beato Citiz, Annaia Montaniz, uel ante alii plures de ipso concilio sic facimus [prosolutione nos iam supra-dictos Petro Annaiaz et Keruta Annaiaz ad tibi Martino abba de Sancta Maria de Portum et ad tibi domna Taresa, de illo pumare qui est in locum prenominate (1) qui fuit de Munnio Ad-fonso et de domna Iuliana, de sua comparatione, quem tenuimus nos in prestamo, qui est pro termino de illa fonte et de filios de Eggauitta Bellitiz, et pro illa karrera publica usque ad illo arroyo unde abuimus inter nos iudicio et superastis nos uos abba Mar-tino et domna Taresa in isto concilio, et cognouimus nos in ueritate quia non deuebat ipso pumare nostro sedere, sed de regula de Portum et de domna Taresa, et proinde sic absoluimus nos ipso pumare ad omni integritate ut de hodie uel tempore fiat ipso pumare de nostro iure exito, et in uestro dominio datto et confirmato ab omni integritate cum suo terre fundus, ut in ipsa regula permaneat iure perpetuo. Quod si ego Petro Annaiaz et Keruta, aut filii nostri uel nepti, uel consanguinei, aut aliquis de eredibus ad disrumpendum uenerit, uel uenerimus, aut uoce suscitaberit pro ipso pumare, comodo pariet illo dupplato uel melio-rato ad abbate uel ad fratres qui in ipso monasterio Sancte Marie commoraberint, cum fructus uel labores que ibi fuerint. Insuper uero pariet duas libras aureas, et ad regis terre in libras aureas. Et hanc scripturam absolutionis firmis fiat. Et ego Petro Annaiaz et Keruta qui ista absolutione fecimus, legente audibimus auri-bus nostris, et de manibus nostris ✠ ✠ roborabi (*sic*) coram tes-tes Beato et Mikael, in hoc testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 9 v.)

MANUEL SERRANO Y SANZ.

(Continuará.)

(1) Raspado un tercio de línea

II

UNA ANTIGUA SORTIJA-SELLO DE MUJER HEBREA

Mi respetable compañero de facultad D. José Ramón Mérida ha tenido la atención, muy grata para mí, de brindarme el estudio de la sortija cuyo grabado aquí aparece. Ha sido hallada, con otros objetos, en las tierras del anfiteatro romano emeritense, que vienen siendo excavadas bajo la celosa dirección y reconocida competencia del expresado ilustre Académico de la Real de la Historia.

De metal de bajo precio, de bronce, maltratada por la acción del tiempo y falta, por fractura, de una parte considerable de su arillo, conserva, sin embargo, toda su ornamentación, y en ella, aunque bastante desgastada, se echa de ver una inscripción francamente hebrea, compuesta de tres líneas que forman otras tantas palabras. Su tamaño reducido nos lleva á pensar que fuese construída para uso y ornamento de mujer.

Como se afirma en la *The Jewish Encyclopedia* (1), siguiendo á los autores más acreditados en la materia, las sortijas de dedos, como las de orejas y narices, fueron usadas por los hebreos, á guisa de ornamentos, en período tan primitivo como es el bíblico, según se infiere de los versículos 22, etc., del capítulo xxxv del *Éxodo*. De la lectura de los 18, 25, etc., del capítulo xxxviii del *Génesis*, y de los 42, etc., del xli del propio libro, se desprende que también los hebreos del período bíblico usaron los anillos-sellos y los anillos distintivos de la más alta dignidad.

Del anillo, como símbolo matrimonial, no se hace mención alguna en la Biblia, ni tampoco en el Talmud. En el período talmúdico las formalidades esponsalicias, cuya ceremonia era considerada como inicio del matrimonio, fueron parecidas á las de la primera parte de la moderna promesa del matrimonio. El

(1) Vol. x. págs. 428-30.

novio donaba á la novia monedas, algunos objetos de valor ó un documento expresivo del ofrecimiento del matrimonio.

Fué hacia el séptimo ú octavo siglo cuando el uso del anillo, como símbolo del matrimonio, comenzó á ser frecuente, primero entre los judíos de Palestina, y luego entre los de Babilonia, según se cree como más probable, de conformidad con la influencia romana, que se hizo sentir en aquellas regiones antes que en la segunda. Desde el tiempo referido fué ceremonia capital del matrimonio judaico la colocación de un anillo por el novio en el dedo medio de la mano derecha de la novia, pronunciando aquél al propio tiempo la fórmula: «Tú eres desposada conmigo por medio de este anillo, de conformidad con la Ley de Moisés y de Israel».

El anillo de boda, según R. Tam, se reducía, por lo general, á un simple anillo de oro sin pedrería; si bien fueron permitidos para el caso anillos de plata ó de metal más bajo, cuando la novia hubiere sido anteriormente informada de esa circunstancia.

Como excepcionales son citados, no obstante, los casos de un anillo matrimonial de oro con perlas y de otro con piedras falsas (1).

Las mujeres hebreas, sin embargo, no tuvieron costumbre de adornarse con sus anillos de boda, de enorme tamaño los más de ellos y muy raros los pequeños. De todas suertes, en unos y otros su ornamentación, en verdad muy prominente, dificultaba ó hacía molestísimo que fuesen llevados por las desposadas. En ocasiones, servían tales anillos como porta-bouquets ó ramilletes. Las novias insertaban en ellos las ramas de mirto.

De los anillos judaicos de boda, que en buen número se conservan, solamente unos pocos son de fecha anterior al siglo XVI y ninguno de ellos data de más allá del XIII (2). Algunos ostentaban la inscripción: בְּטוֹב גְּדָה [por בָּה טוֹב גְּדָה] ¡Venga

(1) VOGELSTEIN AND RIEGER: *Geschich, des Juden in Rom*, II, 304 y siguientes.

(2) V. *Cat. Anglo-Jewish. Hist. Exh. N. 1822-1831, 1949-1963*; en *The Jewish Encycl.*, I. c., son reproducidos los grabados de varios de ellos.

buena fortuna!]; ó esta otra: בִּיזָל טוֹב, ¡Buena estrella!, en señal de felicitación.

La dificultad para las mujeres hebreas, de no poderse adornar con sus anillos de boda, érales de algún modo subsanada en la fiesta del *Purim*, siguiente al acto del matrimonio, en la que sus amigos les ofrecían anillos, vestidos y monedas. Y en tiempo posterior, según León de Módena, hubo ocasiones en que el novio colocó un anillo en el dedo de la novia, mientras pronunciaba la fórmula esponsalicia. También se hizo frecuente que el novio recibiese regalos. En Alemania llegó á ser usual que el suegro, previsor, ofreciese un anillo a su futura nuera, poco antes de la boda.

* * *

Otros anillos especiales, de uso entre los judíos, fueron los destinados á servir de sellos. De éstos, los hay que representan los siete brazos del candelabro y llevan la inscripción: לְהַדְלִיק נֵר שַׁבָּת. Tales anillos, como expresa su inscripción, recordaban á la mujer hebrea una de sus principales obligaciones, la de encender la lámpara del sábado, y se usaron primeramente en la Edad Media, como se averigua por el hallazgo de uno de ellos en Macklemburgo, juntamente con cuños anglo-sajones y dirgams árabes (1). En Polonia, cuyos naturales cristianos tuvieron gran prurito en llevar anillos, no fueron autorizados sus judíos para llevar tales ornamentos, hasta el reinado de Segismundo Augusto (1506-48), después de largos debates en el Reichstag.

Estos anillos de los judíos polacos ostentaban la inscripción «Sabbatió» ó «Jerusalem», que, según Lelewel, servían para recordar á los judíos la cólera de Dios y el castigo por sus pecados (2).

* * *

En tiempo posterior al uso de los anillos referidos comenzaron los judíos á adornarse con otros, que, llevando sobrepuesto el nombre de Dios, sirvieron de amuletos. Desde entonces la

(1) DONATH: *Gesch. der Juden in Mecklenburg*, pág. 78.

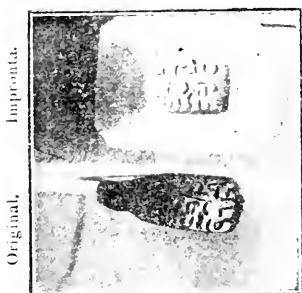
(2) V. STERNBERG: *Gesch. der Juden in Polen*, pág. 146.

afición á llevar anillos vino á ser tan desmedida, que los rabinos ó sus congregaciones hubieron de intervenir contra semejante abuso. Así, la Convención rabínica de Bolonia en 1416 decretaba que ningún varón pudiese llevar más de un anillo y ninguna mujer más de tres. La regulación suntuaria de Frankfort de 1715 establecía que la joven soltera no podía usar ninguna especie de anillo (1).

* * *

Ahora bien; el anillo hallado en tierras del anfiteatro romano de Mérida que me ha llevado á hacer el breve extracto precedente sobre el uso de anillos entre los judíos, no puede ser clasificado entre los simbólicos de boda.

Desde luego fué construído para servir de sello. La inscripción que ostenta, ha sido grabada para ser leída cómodamente en su impronta. Visto directamente, cuesta algún trabajo apreciar su carácter hebraico. Su excesivo desgaste hace pensar que hubo de ser bastante usado en su peculiar destino. Su leyenda comprende las siguientes palabras únicas, que dan la idea de que también pudo servir de amuleto.



	Yahacob	יעקב
[por Yehuda]	Yehud	יהוד
[Salvación]	Xalom	שלום

Dados su aspecto general y la forma de las letras de su inscripción, entiendo que no se le pueda atribuir una antigüedad anterior á la segunda mitad del siglo xiv ó primera del xv.

M. GASPÁR REMIRO.

(1) V. SCHUDT: *Jüdische Merkwürdigkeiten*, IV, 3, 99.

VARIEDADES

I

LA PRINCESA CRISTINA DE NORUEGA Y EL INFANTE DON FELIPE, HERMANO DE DON ALFONSO EL SABIO

El Ministro del Rey Oscar I de Suecia, residente en Madrid en 1856, Sr. Juan Guillermo Bergman, en 30 de Abril de dicho año dirigió una atenta comunicación á la Real Academia de la Historia, incluyéndole otra del Profesor de la Universidad de Cristianía, Sr. Munch, en la cual exponía que hallándose éste escribiendo la *Historia General* de su país, de la que llevaba impresos dos tomos, y habiendo encontrado en los Archivos Reales un documento relativo al matrimonio de la Princesa Cristina de Noruega con el Infante Don Felipe, hermano del Rey Don Alfonso X de Castilla, apellidado el Sabio, cuyo documento le parecía notable, no sólo por ser coetáneo del suceso y porque rectificaba algunas fechas y nombres equivocados por los historiadores españoles, sino porque, además, era como una relación ó itinerario de lo que uno de los de la comitiva de la Princesa había observado y visto en España, con la impresión viva y original de las cosas que llamaban la atención del extranjero, tenía sumo interés en que la Academia le informase de los datos y documentos que á su vez se hallasen en nuestros archivos é historias antiguas acerca de aquellas bodas y de la vida posterior de la referida Princesa. Como testificación de lo que proponía el Profesor Munch, remitía adjuntos algunos trozos ó fragmentos de lo que en Noruega se había escrito sobre el asunto.

En la sesión del 3 de Mayo inmediato se dió cuenta de las dos

comunicaciones y lectura de los fragmentos históricos que las acompañaban, y el Director, D. Pedro José Pidal, primer Marqués de Pidal, con acuerdo de la Corporación, dió encargo á los Sres. D. Tomás Antonio Sancha, Bibliotecario, y D. Pascual de Gayangos, de practicar las investigaciones diplomáticas y bibliográficas é informar sobre la materia, á fin de dar satisfacción cumplida á la demanda hecha.

En la sesión del día 23 del mismo mes, los dos Académicos mencionados, «cumpliendo con el encargo que les dió la Academia —dice textualmente el acta—, presentaron un resumen de las noticias que habían podido reunir»; la Academia lo escuchó con interés, aprobándolo después, y al día siguiente fué transmitido al Sr. Bergman para que por su conducto también se enviasen al Profesor Munch á Cristianía.

La reproducción de estos documentos en el BOLETÍN nos ha parecido de verdadero interés. Helos aquí:

Comunicación del Profesor Munch á la Real Academia de la Historia.

Christiania (Norvège), le 15 Avril 1856.

A L'ACADÉMIE ROYALE DE L'HISTOIRE (Madrid).

MESSIEURS :

Bien que je sois entièrement inconnu pour vous j'ose néanmoins m'adresser à vous et solliciter votre assistance bienveillante dans une matière, laquelle, quoique étans particulièrement d'intérêt pour l'histoire de ma patrie (la Norvège), concerne aussi l'histoire de l'Espagne, et sur laquelle les renseignements nécessaires ne peuvent être donnés que par des savants de votre pays; renseignements que dans l'intérêt commun qui unit à nos temps tous les historiens de l'Europé, jè vous prie de vouloir bien me faire parvenir, sil en existe encore la possibilité.

Vous savez sans doute, que sous le regne d'Alonso X el Sabio il fut question d'un mariage entre lui (au plutôt un de ses frères)

et une princesse de la famille royale de la Norvège. Il en est aussi fait mention dans les ouvrages historiques de l'Espagne, comme par Rodrigo Sánchez; et Mariana; mais ces auteurs, écrivant après l'époque où la Norvège fut unie au Danemarck, ont tombé dans une erreur commune à tant d'autres historiens de ces temps, de confondre la Norvège si entièrement avec le Danemarck qu'ils ont étendu le nom de Danemarck pour tous les deux royaumes jusque au temps, où ils n'étaient encore réunies, mais formaient chaque un royaume indépendant, donneur ainsi pour adopter une phrase légale force rétroactive à la dénomination.

Ainsi Sánchez, Pars, II, P. 371 parle du «*rex Daciæ*», lequel envoyait au roi Alphonse sa fille Christina «*comitatem pluribus nobilibus suis*»; le cortège, il dit, «*tandem Hispalim applicuerunt*».

Mariana parle aussi du «*Rey de Dinamarca*».

Zurita seulement sait le nom réel de la patrie de Christina (I, p. 160); «*tras esto el Rey de Castilla, con color que no tenía hijos de su muger, desavinándose de su suegro, trató de se apartar della, y embió, segun se escribe en su historia, con sus embajadores á pedir al rey de Nurvega que le diesse por muger una hija que llamavan Christina, y comenzó á romperse la guerra entre suegro y yerno... (puis); en este medio el rey de Nurvega embió á su hija muy acompañada, como se requería á una princesa que venía á ser Reyna de Castilla, pero en este medio la Reyna dña. Violante se hizo preñada, y el rey de Castilla, su marido, casó á la infanta de Nurvega con el infante don Felipe, su hermano, que era Abad de Valladolid, y electo Arzobispo de Sevilla*».

J'ai transcrit ici le récit de Zurita, parce qu'il contient assez succinctement la version générale de cette matière. Elle labore, pourtant (même excepté l'erreur de Sánchez et Mariana dans le nom du pays) de deux fautes considérables.

1) Quant au temps; ces transactions ne se firent pas, comme dit Mariana et Zurita, en 1253 où 54, mais dans 1257 et 58, comme vous verrez plus bas;

2) Quant aux particularités; car il semble qu'il n'y avait pas

réellement question d'une séparation entre le Roi et Doña Violante, ni d'une guerre, pour cette cause du moins entre Alfonso et don Jayme.

Ferreras à aussi senti qu'il y avait ici une erreur, mais manquant les renseignements nécessaires, il est resté, comme on dit, à demi chemin. Dans son volume VI, pour l'an 1253, art. 3 et 4, il parle du mariage prétendu entre Christina de Norvège et Don Phelipe, mais ajoute très justement (ce qui porte témoignage d'une critique assez fine pour ses temps).—*Todo esto es muy ageno de verdad; lo primero porque el Infante Don Felipe en todos los Privilegios hasta el año 57 firma «electo de Sevilla»; y si se huviera casado, como se dice, el año de 54, no podía firmar todo este tiempo electo de Sevilla, &c. &c.*—Après, pour l'an 1257, art. 2, il parle encore du mariage en question, et citant l'historien Pontanus (aujourd'hui tout à fait antiqué) Il fait voir, que cette Christina était fille du Roi «Aquins» (c'est à dire Haco, Haquinus) roi de Norvège.

Pour l'histoire de cet roi Haco nous sommes assez heureux d'avoir l'ouvrage complet d'un noble Islandais séjournant longtemps à la cour de son fils, et y étant élevé aux dignités les plus grands, c'est à dire de Sturla Jhordson; neveu du célèbre historien Snorre Sturleson. Il raconte minutieusement, ce qui se passait de mémorable chaque année, non pas sèchement en chronique, mais vividement, presque comme un raconteur Arabe, donnant même les dialogues et les moindres détails. Sa véracité, et l'exactitude de sa chronologie, sont au dessus de toute doute. Dans deux des feuilles ci jointes, j'ai rédigé une traduction latine de ce qu'il dit, touchant le mariage en question; j'ai copié la traduction déjà publiée de Mr. Gilsson dans les «*Scripta historica Islandarum*», vol. x, mais la corrigeant d'après le meilleur texte, celui qui a été suivi par le traducteur étant le plus mauvais de tous. Je vous prie, de vouloir bien parcourir ce récit curieux. Vous verrez, aussitôt qu'il précluse toute possibilité d'erreurs en chronologie. La maladie du Roi fils, sa guérison tentée par le médecin de la légation espagnole, et bien d'autres circonstances sont si enchainées l'une dans l'autre, que tout autre combinaison devient

tout à fait impossible. Voici encore un fait curieux qui porte témoin de son exactitude. Les fiançailles de l'infant Philippe se faisaient, selon le récit norvégien au 6 Février 1258, et les nœces au 31 Mars. Dans l'ouvrage excellent, publié par vous *Memorial Histórico Español*, tomo 1^o, il y a (pag. 127) un Privilège accordé à la cité de Cordoue par le Roi Alfonse, en date du 5 Février 1258, c'est à dire de la veille des fiançailles de don Felipe avec Christine. Ici (pag. 120) Philippe signe encore comme «electo de Sevilla». Mais dans le Privilège donné par le Roi Alfonse à la ville d'Alicante, en date du 10 Avril 1258, c'est à dire dix jours après les nœces de don Philippe (selon le récit Norvégien) la chaire archiépiscopale de Séville est déclarée vacante (la *eglesia de Sevilla vaca*, pág. 136). Ainsi il est évident que Philippe a résigné sa dignité épiscopale dans l'intervalle entre le 5 Février et le 10 Avril, ce qui démontre clairement l'exactitude des dates, donnés par l'historien Islandais. Philippe lui même ne signe pas cet acte, vraisemblablement, il était absent mais peu de temps après au 13 Septembre 1258 (pag. 144-196), il signe entre les autres frères du Roi comme «Don Felipp» seulement, l'église de Séville étant encore vacante.

En lisant la relation Norvégienne, il semble à peu près, comme si l'auteur avait eu recours à un journal tenu par un des membres du cortège, qui accompagnait la princesse. Une telle impression se force, pour ainsi dire, sur l'âme du lecteur. Á regard de cela, il mérite d'être mentionné, qu'un des seigneurs du cortège, Sire André fils de Nicolás, qui, retournant pour la Norvège, était en France pour le reste de l'année 1258, faisait, en 1273, un voyage à la Terre Sainte, dans lequel il mourut, mais dans lequel il fut aussi tenu un journal, ou un itinéraire par son compagnon, le frère Dominicain Maurice. Ce frère Maurice était un homme très important en Norvège; en 1266, et 1282 il fut envoyé comme ambassadeur au cour de l'Écosse de... Il ya dix ans à présent, que nous trouvâmes dans l'archive royal de la Norvège, servant comme reliure à quelque charteque insignifiant du 17 siècle, quelque feuilles d'un livre de parchemin, étant évidemment écrit par le frère Maurice, parcequ'elles contenaient

fragments et des traités avec l'Écosse qu'il avait aidé à conclure, et de l'itinéraire mentionné ci dessus. J'en prends la liberté de vous envoyer une copie exacte, comme sans doute elle vous intéressera beaucoup, touchant pour le plupart l'Espagne, et donnant les impressions qu'elle inspirait en 1273 à un Norvègien. Si vous la trouverez assez curieuse pour être publiée, j'en serai, très charmé.

Mais il faut revenir à l'objet principal. La demande que je prends la liberté de vous adresser, est de vouloir bien me dire, s'il n'existe pas en Espagne quelque document où acte public sur le mariage susdit, et, si vous en trouvez un d'en vouloir bien me faire parvenir un petit extrait. Il y a déjà 5 ans, que je suis occupé d'un grand ouvrage «l'histoire de la Norvège», duquel 3 gros volumes ont déjà paru; à ce moment, je suis parvenue au commencement du 13^{me} siècle, et quand je parviendrai à la question du mariage de la princesse Christine, je serais bien heureux de pouvoir citer aussi les actes publics, qui nécessairement doivent exister, où du moins avoir existé en Espagne sur ces transactions. Jusqu'à ce temps, pour l'histoire de l'Espagne il a fallu se contenter des ouvrages élaborés dans des temps comparativement récents. Mais quelles étaient les sources que suivait Sánchez, Moriana et Zurita? D'où sait ce dernier, que c'était la Norvège et non pas le Danemark, qui avait donné naissance à la princesse? Quel sont les *Anales de Cardena*, que cite Ferreras, vi, 252? Ne serait il pas possible de trouver dans les archives d'Espagne, surtout dans ceux de Simancas, les documents en question? Est qu'il n'existe pas un seul annaliste espagnol, qui sait, où raconte, ce que nos Annaux disent, que la princesse Christina se mourut en 1262? Et, enfin, serait il l'histoire Norvègienne à l'aide de laquelle les historiens espagnols sont mis en état d'avoir, pour les années de 1257 et 1258 un coup d'oeil passagère dans l'intérieur de leur famille royale, plus détaillé qu'aucun de leurs annalistes propres leur peut fournir, où ne pourrait pas l'Espagne, à son tour, fournir aux historiens de la Norvège ce qui leur manque, c'est à dire des actes publics, des documents, &c.?

Si en vérité vous serez assez heureux d'en trouver quelqu'un, je ne serait pas assez importun pour vous demander une complète copie; je serai assez content de savoir seulement qu'il en existe un tel, où plusieurs, et d'en apprendre généralement les contents, ainsi que les dates, et les noms des soussigneurs. Si les sceaux existent encore, une courte descriptions de ces-ci serait aussi pour nous d'une extrême importance. Mais, je le répète encore, ne vous donnez pas des peines superflues; quant aux copies des documents, s'il en existent, il faut que nous venions nous-même en Espagne pour le faire.

J'avais presque oublié à dire, que parvenant à traiter de ces matières dans mon ouvrage en trois où quatre mois, je serais bien heureux si je pourrais avoir sinon, tous les renseignements que je demande, du moins une réponse avant que cet espace soit terminé. Je suis bien fâché, et mécontent de moi-même d'avoir proconstiné si long temps cette démarche que je fais aujourd'hui, jusqu'à ce qu'il soit peut être trop tard; mais à présent le mal ne peut pas être remédié, et j'en dois porter les conséquences. Cependant il a fallu vous indiquer les circonstances dans lesquelles je me trouve.

Il faut ajouter, que je comprends bien l'espagnol, mais seulement ne l'écris pas.

Agréer, messieurs, mes salutations respectueuses, et les assurances de la haute considération, avec laquelle je suis,

Messieurs,

Votre très humble serviteur.

P. A. MUNCH,

Professeur d'Histoire à l'Université de Christiania
(Norvège).

Textos que la acompañan.

Ex historia Haquini IV, regis Norvegiæ, per STURLAM THORDERI, nobilem Islandum.—An. Dom. 1256, 1257 y 1258.

Rex Hacon ab Ekreyis (insulis Ekrensibus) navigavit, relicto ad Gothalhim filio, rege Hacone, qui in freto Straumense cum 10 magnis navibus stabat... Inde Rex boream versus in Vicam

contendit, primoque Tunsbergam appulit, ubi brevi moratus in partes regni septentrionales proficisci statuit. Ut vero in Agdas venit, advenit Elias presbyter, qui a rege juniore in Hispaniam missus fuerat. Hic Regi (seniori) aperuit, legatos Regis Hispaniæ in regnum advenisse, præfecto legationis reverendo dom. Ferrando, multasque habere res, quas cum rege Hacone communic; velle Regem Hispaniæ ejus sibi amicitiam jungere eamque firmâ affinitate munire. Ut vero rex Hacon fretum Randense (Randasund) ingressus est, legati qui eo loco aderant, mandata coram eo exposuerunt. Præcepit rex, ut in Norvegia hiemantes Tunsbergi manerent, donec ipse vere insequenti ab septentrione reversus, viris prudentibus in consilium adhibitis, negotia eorum decideret. Inde Rex Hacon Bergas profectus, es res ad hiemandum necessarias contraxit.

Rex Hacon juvenis statim post festum Nativitatis Christi Tunsbergo (ubi hoc festum transegerat) iter paravit et versus Konunghellam (1) navigavit. Tum literæ a patre allatæ, ut septentrionem versus Asloiam (2) rediret ibique Regem Haconem a borea adventurum expectaret, ut congressi deliberarent, quomodo tractanda essent gravia negotia a rev. Ferrando perlata, quibus petiit Hispaniæ rex, ut rex Hacon filiam suam domicellam Christinam, alicui ex fratribus suis nuptum daret. Rex Hacon juvenis die Cinerum Konunghellâ Asloiam profectus est, hic paulisper moratus... Konunghellam revector, boream versus in Vicam contendit. Assidue equo vehebatur, accipitribusque et canibus venans se oblectabat. Et aliquis die, quum trajecto flumine in Gulleyam, oblectationis caussâ, transmisisset, nocte proxime insequenti morbum nactus est..., morboque ingravescente celoce aliquâ se Tunsbergum transportari et in monasterium deportari jussit, ibidemque decubuit. Hic accedens medicus, qui rev. Ferrandum ab Hispaniâ comitatus fuerat, medicinam morbe attulit, malo nihilominus ingravescente, et paullo post expiravit, binotio post festum Vitalis. In quo summum damnum factum

(1) Cité sur la Göta Elf, appartenant depuis 1658 à la Suède.

(2) Aujourd'hui Christiania, capitale de la Norvège.

esse omnes judicarunt, erat enim rex Hacon junior apud omnes gratiosus... Rex Hacon (senior) hanc hiemem (1256-57) Bergis transegit, quæ 40^{ma} fuit hiems imperii ejus... Tunc orientem versus Agdas prætervectus, nuncium de obitu regis Haconis, filii sui, accepit, in que magnum damnum factum esse merito aestimavit. Inde primo Tunsbergum concessit, hic ad vocatum archiepiscopum Einarum et omnes viros prudentissimos in consilium adhibuit, quid ad mandata, quæ legati Regis Hispaniæ ad eum et domicellam Christinam habebant, responderetur. Cumque venisset archiepiscopus, mentioque de hac re fieri coepisset, con nubium oblatum, si accedere fortuna vellet —quod quidem exspectandum— honorificum videbatur; quam ob rem legatis polliceri decrevit Rex, se domicellam Christinam, filiam suam, ex mandato Regis in Hispaniam missurum ejusque potestati traditurum, eâ conditione, ut ipsa sibi aliquem ex fratribus ejus, qui ipsi comitibusque principibus a Rege datis placuisset maritum eligeret. Deinde Rex iter ejus et comitum apparandum curavit, comitesque delegit, quorum principes erant Petrus episcopus Hamarænsis, Simon ex ordine Prædicatorum compluresque alii clerici, porro Ivarus Angelonis filius, Thorlaugus Boso, Lodinus Lepp, Amundo Haraldigil, multique alii laici, viri excellentes; plures quam 120 homines secum habuerunt. Multas quoque matronas nobiles comites ei tradidit. Insi domicellæ domo proficiscenti tantum dedit auri argentique purificati, tantum pellium albarum cinerearumque et aliarum rerum pretiosarum, ut nullum exemplum quisquam noverit, ullam umquam antea filiam regiam, ex Norvegiâ profecturam, æque pretiosâ pecuniâ fuisse instructam. Rex quoque eis ingentem navem longam faciendam curavit, ad cuius alterum latus cubiculum domicellæ instructum est ad alterum latus rev. Ferrando, qui versari cum aliis ob nauseam nen posset. Hoc iter magno sumtu ac splendore apparatus est. Apparato itinere virginis, vela in altum dederunt, et Yarmouthiam in Anglia appulerunt... Ex Angliâ, trajecto mari, in Normandiam navigarunt; quo quum venissent, Ivarus Angelonis classe per oceanum occidentalem proficisci voluit, rev. vero Ferrandus et Thorlaugus Boso, quique

negotia habuere cum rege Franciæ peragenda, hunc primum adire voluerunt. Itaque, emtis amplius septuaginta equis, præter eos quos antea habuerunt, iter in mediterranea converterunt. Thorlaugus Boso et rev. Ferrandus regem Franciæ convenerunt et ab eo bene excepti sunt. Qui quum cognovisset, domicellara in eorum comitatu esse, hortatus est, ne occidentali viâ per Guasconiam iter facerent, sed potius per regnum suum, eisque ducem cum literis suis et sigillo dedit, ut per totum suum regnum omnibus, quos usus posceret, officûs hospitalitatis uterentur, quo comitati ad oppidum Narbonem, ad mare mediterraneum situm, profecti sunt. Ut vero præfectus oppidi adventum virginis cognovit, eo die ipsam comitesque suo sumtu deducendam curavit in Cataloniam, quæ est in regno Regis Aragonæ, ubi liberaliter excepti sunt. Inde per Cataloniam iter fecerunt; inde magnos montes et asperas semitas pertransierunt, secundum mare mediterraneum progressi ad oppidum Geronam, cujus præfectus, cognito domicellæ adventu, comitatus episcopo et 360 viris, obviam ei ex oppido amplius duo milliaria equitavit. Quæ quum ad oppidum venisset, præfectus equum quo ea vehebatur, prehensis freni habenis, in oppidum duxit, episcopo ad alterum latus procedente, summa cum honoris testificatione, donec hospitium ei prospectum esset; omnes quoque eos per triduum suo sumtu aluit. Domicella itineris molestias bene sustinuit, eoque melius, quo longius progredelbantur. Quum Barcionem veheretur, Rex Aragoniæ, tribus comitatus episcopis immensâque multitudine, amplius 3 milliaria ei obviam equitavit, et honorifice salutavit, ipseque equum, cui insidebat, arreptâ habenâ in urbem duxit, eique ac suis cautum victum per biduum præbuit, deinceps per totum suum regnum præbendum curavit. Quæcumque vero adirent oppida, obviam eis virginis, equites, barones, jussu Regis Aragoniæ equitarunt. Sic per Aragoniam vecti sunt, omnibus quam potuerunt honorificentissime eos excipientibus. Duabus ante festum Nativ. Christi noctibus domicella ad oppidum Castellæ, Sarre (Soria?) dictum, pervenit, ubi Ludovicus frater Regis Castellæ et episcopus Astorgensis obviam ei equitarunt, lauteque eos exceperunt. Ex Vigilia Nativ. Chr. Bur-

gos delati, liberaliter sunt excepti, hospitabantur vero in monasterio, in quo Domina Berengaria, soror Regis, versabatur, ibidemque missam celebratam audierunt. Tertiâ die festi Nat. Chr. inter missam domicella Christina ingens poculum obtulit, quum aliud antea Rothomagi obtulisset; quibus rebus tantam gloriam assecuta est, ut nemo exemplum noverit, ullam domicellam peregrinam majorem honorem consequi potuisse. Quarta die festi Nat. Chr. 28 Decbr. ex oppido Burgos evecti sunt, jussu regis Castellæ, qui virginem ad se kalend. Januar. venire optaret, ejusdemque diei vespere domina Berengaria domicellæ misit 7 ephippia muliebria, splendide ornata, et baldichinum, quod ipsa gestaret. Eodem die (i. e. 1 Januar.) rex Castellæ ex oppido Palencia magna comitatus multitudine domicellæ obequitavit, eamque ut si filia sua esset salutavit. equique, quo vehebatur, prehen- sis habenis in oppidum prosecutus est. Tertio non. Januar. ipse. Rex cum eâ Vallisoletum equitavit quibus regius filius (1) obviam venit equo vectus, immenso numero equitum, baronum, archiepiscoporum, episcoporum, legatorumque tam christianorum quam paganorum comitatus. Rex eximium ei hospitium parari, et supra omnes homines peregrinos in omnibus rebus æstimari jussit. Rex atque Regina, quoties cumque eam visitarent, utrique eam ad sedem deducebant. Post hoc rex Aragoniæ literas ad regem Hispaniæ, generum suum, et ad reginam, filiam suam, misit, petens, ut rex domicellam sibi collocaret. Rex hanc rem ad domicellam et Norvegos detulit, ostendens, hujus ei connubii potestatem fore, regisque liberalitatem et magnificentiam prædicavit, Quum vero Norvegi scirent regem esse provectum ætate, hoc causantes nuptias recusarunt, neque ea res ulterius tentata est. Dein rex fratres suos coram virgine enumeravit, et cuiusque indolem ei exposuit: Fredericum esse natu maximum, virum strenuum, artis equestris peritum justitiæ diligentem exactorem, bonum venatorem, quam ob causam labrum habere intercisum; fratrem Henricum ex omnibus fratribus suis equi tractandi longe

(1) Peut-être un des frères du roi,

peritissimum esse, neque tamen esse, cur ejus ratio paberetur. quum contra se atque patrem insurrexisset, bellumque eis intulisset; Sanctium, electum archiepiscopum, gravum esse virum et ad gerendum archiepiscopatum Toletanum idoneum; Philippum autem fratrem, electum archiepiscopum Hispalensem, haud esse ad hanc dignitatem idoneum, sed qui se accipitribus et canibus oblectaret, esse enim ursorum aprumque acerrimum concertatorem; semper lætum et hilarem, liberalem, modestum, convivam lepidissimum, virium magnitudine insignem, equi tractandi peritum. Hujus staturam et pulcritudinem Rex non descripsit, ipsis Norvegis assidue conspicuam. Qui quum sentirent, hunc regi ex omnibus fratribus maxime placere, hunc sibi ex amicorum autoritate domicella maritum sense elegit. Die cinerum (6 Febr.) dominus Philippus domicellam sibi despondit. Eo statim ab eo petiit, ut ædem sancto Olao sacram ædificandam curaret, quod ille extemplo concessit, omniaque quæ peteret statim confecta sunt. Decretum est, ut nuptiæ dominicâ infra pascha (31 Mart.) celebrareatur. Quod tempus cum adesset, maximo quanto eâ in terrâ licuit honore sunt celebratæ. Proximo die Mercurii post celebratas nuptias (3 Apr.) Thoraldo et Biarno, legati regis. Haconis, in Hispaniam venerunt. Quibus confectis Norvegi discesum pararunt; Petrus episcopus, Andreas Nicolai et Amundo Haraldi in Norvegiam redierunt; Ivarus Angelonis, Thorlaugus Boso et aliquod alii in terram Sanctam iter pararunt, in itinere Ivarus mortuus est... Autumno ejusdem anni (1258) frater Simon, Lodinus Lepp, Amundo Haraldi, qui dominam Christinam comitati erant, coggone vecti maritimo cursu ab Hispaniâ in Norvegiam revererunt; Petrus autem episcopus pedestri itinere, in Flandriam profectus, post aliquanto redii. Andreas Nicolai in Franciâ hoc anno remansit, Petrus episcopus et comites regi Haconi multis verbis exposuerunt, quanto studio rex Hispaniæ domicellam Christinam, filiam eius, cum omni comitatu excepisset, quamque magnifice ipsos dimisisset, pecuniam enim, quâ donati a rege fuissent, non minorem esse 960 selibris argenti puri, præter ea quæ sumtus itineris desiderasset. Multum quoque prædicarunt, quam regi Haconi amicus esset; ejus enim auxilium

regi Haconi, cum quocumque ei bellum esset, patere, nisi rex Franciæ aut rex Aragoniæ, socer suus, aut rex, Angliæ ex adversâ parte essent. Rex Hacon vicissim pollicitus est, se regi Hispaniæ opem laturum, nisi adversus regem Daniæ out Sveciæ aut Angliæ pugnandum esset. Hoc tempore rex Hispaniæ, copias adversus paganos, ducturus, regem Haconem magnopere hortatus est, ut socia secum arma jungeret, atque ita quod fecisset votum expeditionis cruciatiæ persolveret.

* * *

Fragmentum Itinerarii fratris Mauriti et domini Andre Nicolai: a. 1273

... dicitur Farfalgurfa hispanice vero Cabo san Vincent eo quod ibi corpus sancti Vincentij fuit inuentum in littore. ¶ De isto loco usque ad Kartaginem iter semper dirigitur uersus orientem et habetur Hispania ad leuam Affrica uero ad dexteram. ¶ Post Cabo sent Vincent venitur ad nasum qui dicitur Farfanabam. Deinde est ciuitas Siluestris castrum Albuier. Sancta Maria de Pharan. Postea Gades Herculis insula uidelicet que alio nomine vocatur Kalis. hic intratur versus Hispalensem ciuitatem grandem que alio nomine Sibilis vocatur. Usque ad hunc introitum siue ad hanc insulam durat Algarbia. In hac insula est istatua Herculis tenens clauem et clauam uerso uultu ad Affricam dans intelligi quod Gades insula sit clauis Hispanie ex illa parte. In hac insula sepe facta est magna strages hominum tam christiane gentis quam et farracenicæ eo quod vicissim ex utraque parte occupabant. ¶ Nunc uero [per] Alfonsum regem Castella eiectis inde Saracenis firma et bene murata ciuitas est edificata, episcopo de ordine fratrum minorum ibidem constituto. ¶ De isto loco incipit terra que Betica dicitur secundum antiquos, secundum uero modernos vocatur etiam Frontarea eo quod frons est christiani-tatis ibidem contra infideles, et ibi oporteat dura fronte barbaricis agminibus uiriliter obuiare. ¶ Hic primo venitur ad nasum qui hispanice dicitur Cabo de Beta. Postea ad alium qui dicitur Cabo de Plata. Deinde ad tertium qui farracenicus uogatur (*sic*)

Farfalaga cui ex opposito ad dexteram hoc est ad meridiem in Affrica est mons altissimus qui dicitur Cabo de Spartiel. ¶ Ex isto loco sunt Sarraceni ex vtraque parte regnum Granate ad sinistram in Hitpaniam vero ad dexteram Affrica. ¶ Modo inchoatur strictus Marrochitanus ubi ad sinistram in Granata est castrum quod dicitur Calcadara. ¶ Ex opposito in Affrica mons maximus super Ceptam. ¶ Deinde in Granata ad leuam in ipso Bricu ciuitas magna que Jazer aterfa vocatur ex opposito ad dexteram in Affrica Ceptensis ciuitas famosissima. ¶ usque ad istum locum de Vlixibona hoc est ad strictum Marrochitanum est iter duorum dierum et duarum noctium cum ventus ad libitum habetur et possunt estimari. cccc.^{ta} et. xl. miliaria. ¶ Post modicum iacet in strictu exitu ex parte sinistra in Granata castrum maximum et fortissimum quod dicitur Gibeltare alio nomine Vrlan. Dicitur etiam quod tota Hyspania quondam cum esset christianorum tempore Rod[er]ici regis inde perdita fuit. hic etiam proiecit Karolus magnus lanceam suam in mare acquisita tota Hispania cum propter mare ulterius progredi non posset. ¶ De strictu Marrochitano iacet rectum iter continue iuxta Granatam usque Kartaginem. De isto strictu incipit Mare mediterraneum prius angustum sed cito versus Barbariam ad meridiem ampliatur. ¶ Istud regnum Granate durat per quingenta miliaria iuxta mare ac deinceps. hoc est de strictu. est istud totum mare per miliaria districum. ¶ De strictu ad ciuitatem Malagam sunt centum miliaria. De Malaga ad Muletam. cc.^a miliaria. De istis duabus ciuitatibus asportantur meliores ficus qui ad christianorum terras adueniunt. ¶ De Muleta ad Almariam ciuitatem antiquitus famosissimam. lx. miliaria. De Almaria ad Kartagenam cc.^a et. xl. miliaria. Usque huc regnum Granate. Credo firmiter hanc terram fore altissimam omnium terrarum iuxta mare cuius moncium cacumina nubes penetrauerant nobis videntibus. ¶ De Kartagena esset compendiosus iter recto tramite uersus orientem ad Sardiniam per quadringenta miliaria et. l. Maioricam insulam relinquendo ad dexteram. Nos uero eundo Massiliam deuiuimus. Nam ad aquilonem directe tendebamus et sicut prius habuimus regnum Castellè ex altera parte Hyspanie ad sinistram velifican-

do inter meridiem et occidentem. sic etiam postea habuimus similiter eandem terram ad finitram uelificando inter orientem et aquilonem. ¶ De Kartagena itaque iuxta regnum Murcie et Castelle usque ad locum qui dicitur Alachant in Aragonia c.^m l. miliaria. Item tantum ad insulam que dicitur Euisa ad cuius plagam meridianam (*sic*) iacet Maiorica insula supradicta. ¶ De Euisa uero ad Massiliam. quadringenta et l.^a miliaria. In summa de strictu ad Massiliam miliaria. m.^e ccc.^a et l.^a De Massilia in Sardiniam est iter inter orientem et meridiem. et sunt hic. d. miliaria. ¶ Proximus locus uocatur Insula sancti Petri que iacet fere contigua Sardinie. Istud mare est pessimum in toto itinere (*sic*) de Massilia in Acon. Sardinia est maxima insula et pertinet pro maiori parte ad Pisanos qui tenent ibidem duos comites. Kalie (*sic*) dicitur fortissimum castrum insule. Terra hec in armentis et blado opulentissima uini nefcia et supra modum infirma. Gens leuis cursu rudis et.... (Desunt aliquot folia).... valde nobilia. Jubeltare uidelicet quod erat principis Antioeni et Cracum quod fuerat Hospitalitarum. ¶ Cracum dicitur esse melius castrum totius mundi propter incredibiles redditus ipsius. ¶ Hoc castrum expugnauit Soldanus circa annum domini m.^m cc.^m lxxi.^m quindecim milibus christianorum intus pro defensione ipsius existentibus. ¶ In Antrodo itaque intus in ecclesia maiori est capella virginis gloriose mire quidem pulcritudinis licet parua in qua non licet alienigenis celebrare nisi episcopis et fratribus minoribus et predicatoribus tantum. ¶ Hic propter frequentiam miraculorum magna est peregrinacio. ¶ Dicitur sanctum Petrum in fabrica istius capelle laborasse propriis manibus. ¶ Alia capella est intus in ipso castro et asseritur quod beata uirgo etiam in suis manibus in fabrica ipsius laborabat. Sciens uero quod futurum esset ibi castrum commutauit ipsam et (*sic*) sancto Petro in capellam supradictam eo quod peregrini liberius haberent illum ingressum sicut patet in presenti. ¶ Huc usque maritima Sirie perluastrauimus nec est ultra Christianitas nisi in Margato ad. vi. leuce donec perueniatur in Armeniam. ¶ De Margato in Laodiciam (*sic*) sunt .ix. leuce. De Laodicia in Antiochiam sunt l. leuce. ¶ De Antiochia in Armeniam sunt totidem leuce uidelicet .l.

¶ Nos uero de Antrodo reuertebamur via qua uenimus in Accon.
 ¶ Ante Antrodum est infula parua in cuius scopulis mater sancti Clementis naufragium paciebatur duobus filiis suis Fauentino et Fauusto. Alio nomine Nicea et Aquila ab ipsa in eodem naufragio separatis quos submersos credidit quoufque in eodem loco ueniente illuc Petro non solum illos duos filios uerum etiam Clementem quem domi cum patre reliquerat simul cum patre ipsorum suo uidelicet marito diuina dispensante gracia modo mirabilifanos infimul reppererat sicut in itinerario ipsius Clementis istud idem lucidius declaratur.

¶ Cuicumque ex isto breui itinerario siue per memorata loca peregrinando seu etiam ipsum legendo aliquid solatii nostro mediante labore acceperit queso ut animam felicitis recordacionis domini Andree Nicholai recommendatam habeat coram deo oneque pauperem fratrem Mauricium nihilominus diuine pietatís deuocius recommendat (*sic*).

Pro uera copia testatur:

P. A. MUNCH,

Prof. hist.

* * *

Informes de los Sres. Sánchez y Gayangos.

No es fácil hallar documentos auténticos relativos al matrimonio de la Princesa Doña Cristina de Noruega con el Infante Don Felipe, hermano de Don Alonso el Sabio. Solamente hemos hallado algunas noticias relativas á este suceso en las memorias que escribió el Marqués de Mondéjar, acerca del reynado del referido Don Alfonso el décimo: y por si la Academia las creyese conducentes á satisfacer en algún modo á la pregunta que se le ha dirigido desde aquellos remotos payses, copiamos á continuación el trozo en que el Marqués de Mondéjar habla de este suceso:

Casó este Príncipe dos veces, y porque en las observaciones manifestamos los continuados absurdos y errores que cometen los nuestros refiriendo su primer matrimonio con la princesa

Doña Cristina de Noruega, de que hace memoria como vimos en la Crónica del Rey su hermano, bastará suponer aquí que era hija de Aquino el menor, II de este nombre, Rey de Noruega y de la Reyna Margarita, hija del Príncipe Schulo: y que habiéndose confederado con el Rey su padre el nuestro luego que fué electo Emperador el mismo año de 1257, en que obtuvo esta gran dignidad, entre las condiciones de aquel contrato fué una que había de enviar á España á la Princesa Doña Cristina para que se casase con cualquiera de los Infantes sus hermanos que ella eligiese, como en efecto lo ejecutó el siguiente de 1258, según asegura Juan Isacio Pontano, por testimonio del antiguo Cronicón de Noruega, cuyo autor fué Snoro Sturlesonio, según advierte Stephano Stephanio, porque escribe, «no se ofrece nada en este Cronicón de Alfonso, ni de la esterilidad de su muger; sólo dice que habiendo venido los Embajadores del Rey de España, á pedir á Cristina, en nombre de sus hermanos, conviene á saber con la condición de que se casase con el que quisiese escoger de ellos, y habiendo convenido en su demanda, fueron nombrados para que llevasen la novia á España, Pedro, Obispo Almeriense, Ibaro Anglo, Turbao Bosio, Lodvino Leppero y Edmondo Haraldsonio, señores de la primera nobleza y del consejo del Rey, y habiendo llegado con ella fueron causa de que escogiese la novia á Felipe.»

A poco murió la Infanta, pues el excesivo calor de Sevilla con respecto al frío de Noruega á que estaba acostumbrada, le anticipó la muerte; y el Infante casó luego con Doña Leonor Ruiz de Castro, y murió en 1274, según consta de su sepulcro, que existe en Villasirga. Véase á Don Antonio Ponz, *Viage de España*.

Es cuanto hemos podido averiguar hasta el día: y no permitiendo la premura con que se piden las noticias hacer más diligencias por ahora, comunicamos lo que hemos podido averiguar á esta ilustrada Corporación, en cumplimiento del encargo que nos hizo. Madrid, 16 de Mayo de 1856.

TOMÁS ANTONIO SANCHÁ.

PASCUAL DE GAYANGOS.

Nota que acompaña el anterior informe.

Aunque los *Anales de Cardena* ponen la venida de la Princesa Christina á España en la Era de MCCCXII, ó sea el año de 1254, no cabe duda sino que el autor ó copiante se equivocaron, debiendo escribir xcv, en lugar de xcii. Mondéjar en sus *Memorias históricas del rey Don Alfonso el Sabio*, pág. 592, opina que la Princesa no pudo llegar á estos reinos hasta fines del año 1257 ó 1258, verificándose poco después su casamiento con el Infante Don Felipe; pues desde principios de dicho año aparece ya la Iglesia de Sevilla *vaca*, y no se halla su nombre entre los confirmantes de los privilegios, como Arzobispo de la mencionada Iglesia. De la misma opinión parece ser Flórez en sus *Reynas católicas*, tomo II, pág. 514.

En cuanto á la fecha de su muerte, no se sabe á punto fijo. Según Mondéjar murió antes de 1269, pues en este año aparece Don Felipe casado en segundas nupcias con Doña Leonor Ruiz de Castro (Ibid., pág. 592). Flórez sospecha que murió de melancolía, «al verse Infanta, cuando vino para ser Reina» y esposa de Don Alonso, en lo cual, no hace más que seguir la Crónica del Rey, que así lo da á entender (cap. 2.º); pero Mondéjar combate con argumentos de mucho peso, lo de que el Rey enviase á pedirla para sí (pág. 584) y la diese después á su hermano.

Don Felipe murió á 28 de Noviembre de 1274 (Era de 1312), y está enterrado en un sepulcro de mármol en la Iglesia parroquial de Villa-Alcázar de Sirga ó Villasilrga, como vulgarmente se llama, distante dos leguas de Carrión de los Condes. Frente á su sepulcro está el de su muger Doña Leonor, que falleció el año 1275.

Se ignora dónde está enterrada Doña Christina, aunque Berganza (*Antigüedades de España*, tomo II, pág. 155) sospecha que lo fué en Covarrubias, por un sepulcro de mármol bien labrado, que las gentes de aquella tierra atribuyen á un Rey de Dinamarca. Esta conjetura de Berganza, parece tanto más probable cuan-

to Don Felipe fué algunos años abad y bienhechor de Covarrubias.

No se han hallado ni las capitulaciones matrimoniales, ni ningún documento público, ni menos privilegios ó escrituras firmadas por Don Felipe y su esposa; pero habiendo éste sido Señor de Valdecorneja y de las villas de Piedrahita, el Barco y otras, quizá se hallen en sus Archivos municipales algunas cartas de exención ó franqueza de las que los señores solían otorgar á sus vasallos.

Los *Anales de Cardena*, que citan Zurita y Ferreras, y acerca de los cuales el profesor Munch desea noticias, los imprimió por la primera vez Berganza en sus *Antigüedades de España*, tomo iv, pág. 588.

Puede verse también lo que dice Pons, *Viage de España*, tomo xi, carta vi; Zúñiga, *Anales de Sevilla*, en los años 1312, 1319, 1321 y 1324; Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico de las Iglesias de España*, tomo iv, fol. 50.

* * *

Texto de autoridades históricas.

GIL GONZÁLEZ DÁVILA: *Teatro eclesiástico de las Iglesias de España*, tomo II, pág. 50 (Madrid, 1647).

El primer arzobispo que tuvo la Santa Iglesia de Sevilla, electo, y no consagrado, que la gobernó con título de Administrador, fué el Infante Don Felipe, hijo del Rey Don Fernando el Santo, y de la Reyna Doña Beatriz, su primera muger: tuvo las Abadías de Covarrubias de Valladolid, fué Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo: y tuvo por Maestro á su Arzobispo don Rodrigo Ximénez Rada: Passó á París, que en aquel tiempo, y muchos años después, fué la Atenas de toda la Christiandad, por la eminencia de sus estudios, y multitud de hombres sabios: En esta escuela tuvo por Maestro el Infante Don Felipe, á Alberto Magno, gran Filósofo y Teólogo.

Gobernó como administrador esta Santa Iglesia, con el parecer, y consejo de don Reimondo, Obispo de Segovia, dió for-

ma en las cosas della, señaló prevendas, y sirvientes, y les dió estatutos para su mejor gobierno, y en el año 1263 dexó la administración á instancia de su hermano el Rey Don Alonso el Sabio, y la causa fué, que como la Reyna Doña Violante no le dava hijos, que fuessen herederos de sus Coronas y Reinos, trató de dexar á la Reyna, y de casar con Doña Cristina, ó Christiana, hija del Rey de Noreña (sic: —Noruega—), pidióla, y dice la Historia, que el Rey la dió de buen grado, y quando llegó á Castilla la Reyna, Doña Violante se avía hecho preñada, del que fué Rey Don Sancho quarto de los deste nombre, y dize más la Historia, que el Rey Ovo gran verguença de la tornar á embiar á su Reyno, y rogó á su hermano el Infante Don Felipe dexasse la clerecía, que era electo de la Iglesia de Sevilla, é casasse con ella, certificándole que le daría tal parte en el Reyno, con que pudiesse vivir como quiera. Vino en ello el Infante, y celebró el casamiento, mas el Rey no cumplió lo prometido, de que se originaron grandes daños en el Reyno, y aunque murió en breves días Doña Christina, no murieron las dissensiones, y guerras, que el escrivirlas no pertenece al instituto de nuestro Teatro Eclesiástico. Murió en Sevilla, y está sepultada en San Felicer de Amaya, de la orden de Calatrava, que hoy está en la ciudad de Burgos.

BERGANZA, R. P. *Mtrc. Fray Francisco de: Antigüedades de España*. Parte segunda, pág. 582 (Madrid: MDCCXII).

«Era de MCCXCII años entró en Burgos la Infant hija del Rey de Noruega, é tomóla por muger Don Felipe, hermano del Rey, é Don Felipe era electo de Sevilla, é dexó el Arzobispado».

MONDÉJAR, MARQUÉS DE (D. Gaspar Ibáñez de Segovia): *Memorias históricas del Rei Don Alonso el Sabio y Observaciones á su Crónica*, Observación XIV, pág. 591. Motivo por qué pasó á España la Princesa Doña Christina y año cierto en que entró á ella (Madrid MDCCCLXXV II).

I.º Haviendo reconocido en las observaciones precedentes las inadvertencias y absurdos que se han originado del incierto motivo, que atribuye la crónica á la venida de la Princesa

Christina de Noruega á Castilla, anticipando su jornada, para que pudiesse hacerse creible la executasse con intento de ser Reyna suya, nos resta saber la verdadera causa de su viage, y el año fixo que entró en ella.

2.º Fué, pues, electo nuestro Rey Don Alonso por Rey de Alemania y Emperador de Romanos á 9 de Abril del año 1257, en oposición de Ricardo, Conde de Cornualla, como en su lugar justificamos: y para conseguir la possessión de los estados consequentes á tan gran dignidad, le fué preciso solicitar diversos Príncipes del Norte, con quienes se asegurasse la empresa, en que lo había empeñado la obligaeión de los que votaron por él, dándoles diferentes pensiones, para asegurarlos más en su partido, como más por menor referimos en su lugar.

3.º Entre otros que procuró ganar fué Haquino el menor, Rey de Noruega, como uno de los más poderosos y estimados que entonces florecían en el Norte, embiando á solicitar su amistad y confederación recíproca por medio de sus Embajadores, y ajustando para mayor seguridad y firmeza de su amistad, embiaría á la Princesa Christina su hija á España, para que se casasse con uno de los hermanos del Rey, y assi escribe Juan Isacio Pontano, hablando del propio año 1257: *Halló también en los instrumentos de Noruega, que al mismo tiempo se hace memoria de Christina, hija de Haquino, casada poco después con Phelipe, hermano del Rey de España y de Castilla: y entre los pactos establecidos entre ambos Príncipes, ofrece el Rey de España socorrer á Haquino, como no sea contra Francia, Aragón ú Inglaterra: y de la misma manera promete Haquino socorrerle, como no sea contra Dinamarca, Suecia ú Inglaterra.*

4.º Más adelante por testimonio de Snoro Sturlesiono, autor del Chronicón antiguo de Noruega, según testifica Stephano Stephanio, después de haber referido lo que escriben los nuestros de la misma Princesa, añade el propio Isacio Pontano: «Pero Christina, como la nombran, de ninguna manera fué hija del Rey de Dinamarca, sino de Haquino Rey de Noruega, assi como su nombre Christina, de cuyo matrimonio con Phelipe, hermano del Rey de España y de Castilla, hicimos ya memo-

»ria, aunque de passo, el año 1257, por testimonio del Chroni-
 cón vulgar de Noruega; pero no se ofrece nada en este Chro-
 »nicón de Alfonso ú de la esterilidad de su muger. Solo dice,
 »que habiendo venido los Embajadores del Rey de España á
 »pedir á Christina en nombre de sus hermanos, conviene á
 »saber, con la condición de que se casasse con el que quisiessse
 »escoger de ellos; y habiendo convenido en su demanda fueron
 »nombrados para que truxessen la novia á España, Pedro Obis-
 »po Hamarense, Ibaro Anglo, Turlao Bosio, Lodvino Leppero y
 »Amundo Haraldsonio, señores de la primera nobleza y del
 »consejo del Rey: y habiendo llegado con ella, fueron causa de
 »que escogiesse la novia á Phelipe».

5.º De entrambos testimonios parece se infiere se ajustó la confederación entre nuestro Príncipe Don Alonso y Haquino el menor, Rey de Noruega, el año 1257, luego que fué electo Emperador, y con motivo de grangearle en su ayuda; pues de otra manera, ¿qué podía conducir á los intereses de Castilla un Príncipe tan independiente y remoto suyo? y que aunque dispudiesse inmediatamente la Princesa Christina su venida á España, no pudo llegar á ella hasta fines del mismo año, ú principios del siguiente 1258, en que según escribe D. Diego de Zúñiga: *cessa en las confirmaciones de privilegios, la más segura de la Chronología de estos tiempos, el título de electo de Sevilla en el Infante Don Phelipe, y suena vaga esta Santa Iglesia; añadiendo poco después: Se verifica que devió de ser este el tiempo de su casamiento con la Infanta Doña Christina, que el Rey favoreció con muchas mercedes.*

6.º No se sabe el tiempo que duró esta unión, aunque es constante había passado ya de esta vida la Princesa Christina el año de 1269, y estaba casado de segundo matrimonio el Infante Don Phelipe, su marido, con Doña Leonor de Castro, hija de Don Rodrigo Fernández de Castro, por otro nombre Don Gerardo, vizconde de Cabrera, y de Doña Leonor González de Lara, su muger, según parece de un convenio que hicieron entrambos con los Freiles de Calatrava, otorgado en Toledo Viernes 24 de Mayo, Era de 1307, que corresponde al propio año, y á la letra

prodiase Don Luis de Salazar en las pruebas de la historia de la Casa de Lara; assi como también se ofrece inmediatamente en ellas el testamento de la misma Doña Leonor otorgado á 27 de Abril de 1275, de que infiere el mismo Don Luis de Salazar era ya muerto el Infante, pues no permanece ninguna memoria suya en él.

7.º Pero bástanos para nuestro intento saber no se ajustó la confederación entre nuestro Rey y el de Noruega hasta después de haver sido electo Emperador el año de 1257, en cuyo tiempo no sólo había parido la Reyna Doña Violante á las Infantas Doña Berenguela y Doña Beatriz, sino también al Infante Don Fernando de la Cerda, pues como escribe Don Diego Ortiz de Zúñiga: *Consta de varios privilegios era nacido á 4 de Enero el antecedente de 1256*; con que es notoriamente incierto pudiesse haver cambiado por la Princesa Christina Don Alonso, para casarse con ella, por tener por estéril á la Reina su muger.

ORTIZ DE ZÚÑIGA (D. DIEGO): *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Era 1290. Año 1252, pág. 155 (Sevilla, 1795, tom. j).

Vivía (El Rey Don Alfonso el Sabio) querelloso de no tener sucesión de la Reyna Doña Violante, casado desde el año de 1246, como en él escribí, y en la primera acción suya que cuenta la *Crónica*, haberla querido repudiar por estéril, y buscar nueva esposa (ya comenzaba á echarse menos la piedad y religión de San Fernando), y envió con secreto Embajadores al Rey de Denamarch á pedirle una hija, que fué traída á España, á tiempo que la Reyna Doña Violante había concebido, y el Rey mudado de parecer: Doña Christina se llamaba la Infanta, que algunos años después dió por muger al Infante Don Felipe, quando dexó la Mitra de Sevilla, no antes del de 1258, aunque por anterior lo cuenta la *Crónica*.

Era 1296. Año 1258, pág., 224. Muy á los principios del año 1258 cesa en las confirmaciones de privilegios, luz la más segura de la cronología de estos tiempos, el título de electo de Sevilla en el Infante Don Felipe, y suena vaga esta santa Iglesia

así en uno, con que el Rey en Valladolid á 2 de Abril revalidó todos los de sus pasados al Monasterio de Fitero, que tengo sacado por el Maestro Ambrosio de Morales, con que se verifica que debió de ser este el tiempo de su casamiento con la Infanta Doña Christina, que el Rey favoreció con muchas mercedes; pero la que pensó ser Reyna, teniéndolo á desigual fortuna, melancólica acabó presto su vida. Y el Infante, que eligió lo más peligroso del siglo, anduvo en él harto mezclado en las inquietudes públicas, con que perdió en todo la gracia de su hermano el Rey, que estaba en Arévalo á 17 de Julio, donde hizo merced de Bornos, aldea de Arcos, á Per de Castel, caballero Sevillano de su Mesnada, por privilegio rodado, en que se ve vaga nuestra Iglesia: Don Remondo (que después sucedió á Don Felipe en la Iglesia de Sevilla) era Obispo de Segovia, y nacido ya el Infante Don Sancho.

Y en la pág. 149 hablando de los hijos que el Rey Don Fernando 3.^o llamado el Santo tuvo en su matrimonio con la Reyna Doña Beatriz, dice:

Don Felipe, que renunciada la Mitra de Sevilla, veremos casado con la Infanta Doña Christina, que vino á ser Reyna de Castilla. Verémoslo causa de públicos alborotos, después de los cuales cesa su memoria en nuestras Historias: adelante del año 1275 dícese que murió en Sevilla, y que yace en el Monasterio de San Felices de Amaya con su segunda muger, que fué Doña Leonor Ruiz de Castro, hija de Don Rui Fernández de Castro y de Cabrera y de Doña Leonor González de Lara su muger.

A estas autoridades hay que añadir la del Sr. Ballesteros y Beretta, el cual ha escrito lo siguiente:

«La carta del profesor Munch y el relato del noble islandés Sturlam Thorderi son de sumo interés. El texto escandinavo da á conocer los detalles del viaje de la virgen noruega desde los dominios de Hakon hasta España. Esta importante relación nos informa sobre el lucido acompañamiento de la princesa y los

sitios del itinerario; de Noruega llegaron al puerto de Yarmonth, en Inglaterra; de allí navegaron hacia Francia, desembarcando en Normandía y siguiendo luego por tierra hasta Narbona. Los viajeros penetran en España, siendo agasajados por el veguér de Gerona y por el mismo rey Jaime á su llegada á Barcelona. El 22 de Diciembre del año 1257, la princesa Cristina entraba en Soria, primera ciudad importante de la frontera oriental de Castilla. A Soria acudió á recibirla el infante D. Luis de *Poutis*, hermanastro del rey Alfonso X, por ser hijo de Doña Juana de Phontieu, segunda mujer de Fernando III. La embajada noruega no interrumpe el viaje y llega la víspera de Navidad á Burgos, alojándose la princesa Cristina en el Monasterio de las Huelgas, donde se hallaba la infanta Berenguela. Oyó en la iglesia del Monasterio la misa del Gallo. Aunque no lo dice el relato suponemos que el monarca castellano estaba en Burgos, pues si bien del mes de Diciembre (1257) no poseemos documentos, nos consta que el mes anterior estaba en dicha población. Del 10 de Noviembre es un privilegio á Cañizal de Amaya, al día siguiente da el rey una carta á la catedral de Burgos, y del 12 es un privilegio rodado á las monjas del monasterio de Erce, hallándose fechados estos documentos en la ciudad de Burgos. Sigue refiriendo el autor islandés que Alfonso, con lucido cortejo, acompañó á la princesa desde Palencia hasta Valladolid, saliendo de la primera población el día 1.º de Enero del año 1258. Indica luego haber llegado la comitiva á Valladolid el día 11 de Enero (III Nonas Januari), pero es posible exista aquí un pequeño error, porque el 5 concede el monarca desde Valladolid una donación en favor de Pelay Pérez, de Asturias, y del 8 es un privilegio á San Zoil de Carrión, fechado también en Valladolid. Quizás la chancillería en viaje datase los documentos en el sitio terminal de la expedición. De todas maneras son muchos días desde el 1.º al 11 para salvar una distancia tan corta como la que hay entre Palencia y Valladolid.

»En extremo sugestiva es la enumeración que hace Alfonso de las cualidades de sus hermanos presentándoselos moralmente á la princesa noruega para que ella escogiese como marido el que

más le agradase; habla del valeroso Federico, excelente jinete, con el labio partido en un accidente de caza, de la cual era apasionado; del belicoso Enrique, gran conocedor de caballos; de Sancho, el electo de Toledo, de carácter grave, dedicado por completo á los asuntos eclesiásticos; por último, se complace en discurrir acerca del electo de Sevilla, su hermano Felipe, poco inclinado á la mitra, modesto, liberal, alegre, decidor, enamorado de las aves y cánticos, buen cazador de osos, de hermosa presencia, perito en caballos y de temple varonil. Con tan agradable descripción la princesa debía necesariamente decidirse por Don Felipe, tanto más que el infante gustaba de la princesa y frecuentaba su trato de tal manera que dice el narrador que el soberano no describió su estatura y belleza, porque los noruegos lo veían asiduamente. Concertadas las voluntades se celebraron los esponsales el 6 de Febrero (1258), teniendo lugar las bodas el 31 de Marzo. De este día poseemos un documento otorgado por Alfonso á Badajoz desde Valladolid, lo cual nos confirma, como es natural, en la creencia de que el monarca asistió á la ceremonia nupcial de su hermano. Gil de Zamora no da pormenores tan exactos y detallados acerca del carácter de los infantes.

»El Sr. Munch comenta los privilegios en los cuales el infante Don Felipe aparece como electo y busca la data en que cesó de ostentar esta dignidad. Hoy puede precisarse un poco más la fecha. En el privilegio concedido á la Catedral de Córdoba (21 Febrero) figura Don Felipe como electo, pero ya en un documento de 12 de Marzo al monasterio de Nogales se dice: «Sevilla vaga» (*Documentos de los Cistercienses de Nuestra Señora de Nogales, en San Esteban de Nogales, provincia de León, Sala 2.^a, Caja 122, ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL*). Por este privilegio rodado sabemos que, por lo menos, veinte días antes de su casamiento ya no se titulaba el infante Don Felipe electo de Sevilla.

»Cuando la princesa llegó á Soria salió á recibirla, juntamente con el infante Don Luis, el obispo de Astorga, Pedro Fernández, detalle que asimismo conocemos por el relato en cuestión. La infanta Doña Berenguela, hermana de Alfonso X, colma de agasajos á su futura cuñada regalándole entre otras cosas preciosísi-

mas mantillas (*cphippia muliebría*) y un rico *ballichinum* que ella misma había llevado. Con los documentos aportados por el profesor Munch se desvanece por completo la falsa especie propagada en la *Crónica* de que Doña Cristina fuese destinada al rey castellano por desavenencia de éste con la reina Doña Violante á causa de una supuesta esterilidad, cuando ya habían nacido las infantas Doña Beatriz y Doña Berenguela y el primogénito varón Don Fernando de la Cerda. Detalle asimismo curioso es el del médico español que formaba parte de la embajada castellana en Noruega, y cómo intenta curar al hijo del Rey; probablemente sería un médico judío o árabe.

»El itinerario de Fray Mauricio y Andrés Nicolás tiene singular atractivo, pues proporciona detalles de las costas meridionales de España, y, sobre todo, de Cádiz, ya conquistada por Alfonso X. Curiosas son las noticias del reino de Granada refiriendo hasta las excelencias de los higos de Málaga.»

Tales han sido los documentos que en contestación á la consulta hecha á la Academia desde Cristianía por el Sr. Munch, Profesor de la Universidad, le fué dirigido en 25 de Mayo de 1856 por mano del Ministro de Suecia, Sr. Bergman. Desgraciadamente, los escritores que se han ocupado después en España de aquel tiempo no han sido más felices en el descubrimiento de otras fuentes de ilustración.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1918.

J. P. DE GUZMÁN Y GALLO.

II

SAN FRANCISCO DE PAULA Y JERÓNIMO DE ZURITA. EX EL ARCHIVO DE SIMANCAS

Durante el tiempo que fué Jefe del Archivo general de Simancas el Sr. D. Manuel García González, con bastante frecuencia dirigía de oficio copias de documentos interesantes que encontraba aislados en los legajos que iba organizando, y de que se

tenía escasa noticia entre los literatos, y sobre todo en la Academia de la Historia.

Al número de estos periódicos envíos pertenecen una *Carta de San Francisco de Paula* dirigida á los Señores Reyes Católicos en 16 de Agosto de 1481, y dos del ilustre historiador Jerónimo de Zurita, de 1573, dirigidas desde Madrid á los Diputados de Aragón, bajo cuyo impulso y protección había llevado adelante la obra insigne de sus inmortales *Anales*.

La remisión se hizo por el Sr. García González en 27 de Enero de 1863, y en la Academia del 20 de Marzo siguiente se acordó las informase el Académico bibliotecario, que á la sazón lo era el Sr. D. Carlos Ramón Fort. En su informe, emitido ante la Academia el 10 de Abril y aprobado por la misma, decía el señor Fort, textualmente, que «la carta que San Francisco de Paula dirigió á los Reyes Católicos en 16 de Agosto de 1481, cuya traducción del original francés, tomada de una copia existente en el Archivo general de Simancas, ofrece especial interés, ya por la calidad de los personajes entre quienes mediaba tal correspondencia, ya, sobre todo, porque sirve para precisar el tiempo en que la Orden de Mínimos se estableció en España, con la correspondiente autorización Real».

Respecto á las dos de Jerónimo de Zurita, de 19 de Abril y 9 de Mayo de 1573, en que el célebre analista de Aragón daba cuenta á los Diputados de aquel antiguo Reino de los proyectos y tareas que le ocupaban al escribirlas y de los recursos que pensaba utilizar para la formación de los libros históricos á que debe su renombre universal, el informante creía innecesario ponderar su importancia, principalmente para la historia literaria de tan ilustre escritor.

Conservados inéditos tan preciosos documentos entre los papeles de la Secretaría de la Academia, parece oportuno que ilustren las páginas del BOLETÍN, como otros de índole análoga, que están pidiendo á voces salgan á luz para ilustrar la Historia patria y los nombres esclarecidos que son su orgullo y su gloria.

Carta de San Francisco de Paula á los Señores Reyes Católicos, traducida del original francés.

MUY ILL.^{ES} EL REY Y MADAMA LA REYNA: Á VOSOTROS NOS encomendamos y nosotros somos obligados del buen acogimiento que V. M.^{des} han echo á nuestros Pobres Religiosos dentro de vuestros Reynos, á lo qual les serán muy útiles para hacer la Paz reformando toda la España.

Yo os suplico que seáis constantes en perseverar de lo bueno é huir lo malo, porque nuestro Salvador y Redemptor Jesucristo y su bendita Madre la Virgen María os cumplirá vuestro Santo deseo.

No otra cosa, sino tan solamente yo os suplico que tengáis cuidado de los Frayles hermanos que ha echo nuestro Señor Dios, porque aquello que le agrada deve también agradar á toda Criatura; porque tarde somos, y tarde venimos, pues assí Dios lo quiere.

Y por esso yo os suplico que vosotros no os dejéis engañar del Demonio, y de la Avaricia del Mundo; mas al contrario, dar todo vuestro deseo y delectación á Dios, y de esta suerte Dios os dará las Pretensiones de vuestros Corazones, las quales él quiera daros. Amén.

Yo os suplico por último de encomendarnos á vuestra Hija y á las demás Gentes, y si es vuestra voluntad, suplicarles que sean servidos de permitir nuestros Religiosos tener cuidado de los Puestos en su Reyno, así como lo han hecho V. M.^{des} por el fraile Bernardo Binet.

Y por esso yo os suplico que tornéis á darnos parte dentornarse para venir á traernos la reformatión de la Paz de nuestra Madre Santa Iglesia, de la qual por esso nosotros seremos gozosos de vuestra venerable Embaxada, y prontos á serviros vuestro Pobre. Dado el día 16 de Agosto del año 1481.—Vuestra indigna creatura el Pobre FR. FRANCISCO DE PAULA, *Mínimo de los Mínimos.*

Es copia de la carta que escribió San Francisco de Paula á los Señores Reyes Católicos, traducida del orijinal francés, la qual tengo enqua-

denada con otros varios Mss. que compré de la Librería del Sr. D. Pedro Valero Díaz, regente que fué del Consejo Supremo de Aragón. Zaragoza, 4 de Diciembre de 1753. = JOSEPH DE LUYANDO. (*Hay una rúbrica.*)

* * *

Carta del Historiador Gerónimo Zurita á los Diputados, dándoles cuenta de lo que había trabajado en la Historia y en los sucesos antiguos desde el año de 1410 hasta el de 1491.

MUY ILL.^{es} SEÑORES: Receví la carta de V. S., y por el favor y merced que V. S. me hace en significar el cuidado de lo que toca á la Impresión de la Hystoria del Sere.^{mo} Rey Cathólico, y por lo demás que cerca desto se refiere, beso á V. S. las manos; que con sólo esto tengo yo por muy bastantemente remunerados mis servicios, quando ellos hubiessen sido de algún fruto; y porque se tenga cierta relación de lo que en esto passa y cuánto yo deseo servir al Reyno en lo que me está mandado y V. S. pueda mexor proveher lo que más entendiere convenir al fin principal, diré aquí lo que pasa y yo entiendo que sería más á propósito de lo que se pretende.

Tres ó quatro años antes que se imprimiesen los Annales, yo tube deliberado de imprimir la Hystoria del Rey Católico, por dos fines: el principal, porque en lo antiguo no me satisfacían las diligencias que había hecho, y deseaba ir averiguando y ynchiendo la relación de hechos que fuesen muy dignos de tal Historia, y también porque se me representaba que fuera de grande utilidad mía publicar lo del Rey Cathólico; porque como cosa más universal y de aquel Principe, sería mejor recevida de todas Gentes. Esta deliberación estuvo tan adelante que se me prestaron por el Reyno mil libras para la impresión de ella, obligándome á restituir las dentro del trienio de aquel arrendamiento del General, y habiéndome provehido del Papel y queriendo poner mano en la obra fueron advertidos los Señores Diputados que entonces eran que á la auctoridad del Reyno combenía que se comenzasse la publicación por el principio y origen del Reyno, y de este

parecer fué el Illmo. y Exmo. Señor Arzobispo que oy es lugar Teniente General, y así se hubo de sobreseer en aquello y darme gran prissa á lo comenzado, y restituidas las mil libras á los arrendadores del General, salí de aquella obligación y emprendí la impresión de los Annales á mi costa, de lo qual se hizo servicio á la Corona Real de Aragón: estos tiempos y aun los venideros lo juzgarán más libremente. Después de la impresión, formando escrúpulo en lo que podría suceder en lo trabajado del Rey Católico que se perdiese, di al Reyno una copia de aquellos diez libros; y después acá yo he ido continuando la Relación de las cosas antiguas el año de 1410 hasta el año 1491, de que espero que no será menos servido el Reyno que en todo lo trabajado, y porque para dar conclusión á estos diez libros no resta sino sola una dilijencia que me conviene hacer en el Archivo Real de Barcelona, quanto al Processo del Parlamento que se tubo por los Estados del Principado de Cataluña sobre la elección del Rey Don Hernando el primero, y hecha ésta, dentro de un año podría imprimir aquellos diez Libros: sería de gran inconveniente divertirme á la Impresión de lo del Rey Católico, y parecería cosa impertinente dejar la relación de las cosas passadas tan rezagada y interrumpida y de mayor peligro perderse las relaciones que están sacadas para esta parte, las cuales verá aquí el Sr. Abogado Fiscal, tan particularmente que pueda hacer muy cierta relación á V. S. del estado en que está también, como yo mismo, que por su gran prudencia y curiosidad muy bien entenderá si se hecha dado falso; siendo esto assí, como passa en verdad, y teniendo el Reyno en su Archivo los diez libros del Rey Católico, m.^{or} servicio será, sin comparación, instar en este trabajo de la continuación de la Hystoria que pasar á la Impresión de lo del Rey Católico, y por esta causa no podría yo dar buenamente las relaciones que se me piden; ni sería de efecto alguno, pues quando N. S. fuesse servido que otro pussiese la mano en ello por faltar yo, las relaciones sacadas no pueden dexar de entregarse al Reyno, por descargo de mi consciencia, y assí lo que yo puedo y devo por lo del Alma, y por cumplir con mi obligación por la confianza que de mí se hizo, y por lo que yo deseo el honor y

auctoridad del Reyno, es que entregaré todos los Papeles antiguos y relaciones sacadas para los diez libros impresos, que son muchos y muy importantes, y assí mismo los de los diez libros del Rey Católico, para que se pongan en un Almario en el Archivo del Reyno, juntamente con los Libros emendados, para que sirban de orijinal, que es una cosa muy necesaria por la corruptela que pasa en depravarse los libros impresos; y me obligaré de hacer otro tanto quando hubiere acavado la continuación de la Hystoria, que se ha de imprimir entregando todas las escripturas originales con las relaciones tocantes á aquella parte, y con ello assí mismo los Libros emendados, para que sean havidos por orijinal: Y esto me parece que es aun mucho más de lo que V. S. me manda, aunque con gran parte no llegue al deseo que yo tengo de dar de mi cargo la satisfacción que devo; y assí suplico á V. S. reciva esta mi voluntad, y se persuada que desde el punto que me encargué de servir al Reyno en este ministherio pospuse todo interese, teniendo por principal fin cumplir con mi obligación y satisfacer quanto en mí fuesse á la confianza que de mí se hizo haciendo elección de mi persona para esta ocupación, la qual siempre he tenido por tan principal, que la ausencia que se ha hecho de ese Reyno no ha sido parte para que yo olvidase á lo que me obligué, como podrá V. S. entender más particularmente del Sr. Abogado Fiscal. Nuestro Señor guarde y prospere las muy lles. personas y estado de V. S. De Madrid á 18 de Abril 1573. = M. Ill.^{es} Señores. B. l. m.^s de V. S., GERÓNIMO ZURITA. »

* * *

Otra del mismo Historiador Zurita sobre el propio asunto.

M. ILLES. SEÑORES: Si á mí se me diera licencia para ir con mis Papeles á dar razón á V. S. de lo que he trabajado en la continuación de la Historia, desde el fin del Libro deceno de los Annales hasta el año 1492, luego que recibí la primera carta de V. S. lo hubiera hecho sin que se me embiara á mandar; y por no tener

lugar en esta sazón escribí que vería mis relaciones el Sr. Abogado Fiscal, y así le he comunicado muy en particular lo que tengo ordenado por seis años en hechos muy señalados, de que ni por los Procesos de los auctos de Cortes, ni por otras Memorias ó Hystorias se halla razón alguna. Creo que hará relación á V. S. de lo que ha comprehendido de estos Papeles y del Estado en que yo llevo esta segunda Parte; V. S. proveherá cerca de ello lo que entendiere que más conviene al Beneficio del Reyno, sin atender á lo que me puede tocar, pues desde que me encargué desta ocupación tengo pospuesto qualquier interese mío en respecto de cumplir con la confianza que de mí se hizo quando me encargué de este negocio. N. S. guarde y prospere las M. Ill.^{es} Personas y estado de V. S. De Madrid, sábado, 9 de Mayo 1573.== M. Ill.^{es} Señores.==B. l. m.^s de V. S., GERÓNIMO ZURITA.

Es copia de las dos cartas que el choronista Gerónimo Zurita escribió á los Diputados desde Madrid, en 18 de Abril y 9 de Mayo de 1573, participándoles lo que había trabajado en la Historia y sucesos antiguos desde el año de 1410 hasta el de 1491, las que originales se hallan en un libro de á folio, encuadernado, cuyo título es: Registro de cartas y otras escrituras tocantes á la competencia de Antonio Gamir, entre la Corte del Señor Justicia de Aragón y Señores Inquisidores apostólicos y al Escudado, vandoleros y otras diversas cosas tratadas en la Diputación del año 1573, armario 2.^o, número 13, el que con los demás papeles pertenecientes á este Reyno está en su Archivo al cargo de Don Pedro de Lezaun. Y para que así conste, lo certifico y firmo, como Comisionado de S. M. (Dios le guarde), y de su Real orden, en Zaragoza, á 31 de Mayo de 1751.== JOSEPH DE LUYANDO. (*Hav una rúbrica.*)

BIBLIOGRAFÍA

I

«CARTAS DE DON JUAN DE AUSTRIA»

Lettere di D. Giovanni d'Austria a D. Giovanni Andrea Doria I, publicate por cura del Príncipe D. Alfonso Doria Pamphili.—Roma-Forzani «C. tipografi del Senato, 1896; 4.º mayor, 97 páginas.

El Sr. Duque de San Pedro de Galatino, con atento B. L. M. al Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, Director de la Real Academia de la Historia, en 18 de Noviembre último le remitía, «para que sea propiedad de la Biblioteca de dicha Academia», el ejemplar de las *Cartas de Don Juan de Austria*, cuyo título encabeza estas líneas; y el Sr. Marqués de Laurencín lo presentó en la sesión del viernes 22 del mismo mes á este docto Cuerpo, que lo recibió con sumo agrado y gratitud.

Este libro, del que su egregio editor no hizo más tirada que de 250 ejemplares numerados y que no ha sido puesto á la venta, no era desconocido en esta Real Academia. El año 1899 nuestro antiguo Numerario y Oficial de nuestra Biblioteca don Antonio Rodríguez Villa publicó para la *Sociedad de Bibliófilos españoles* la *Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria, hijo del invictísimo Emperador Carlos V, Rey de España*, obra inédita del licenciado BALTASAR PORREÑO, cura de las villas de Sacedón y Córcoles, en el Obispado de Cuenca, dirigida á la *Excelentísima Señora Doña Ana de Austria, hija de S. A., Abadesa perpetua y bendita del Santo y Real Monasterio de las Huélgas de Burgos*; y en las *Notas y Apéndices* con que la enriqueció.

en la página 376, al dar un extracto de la carta dirigida por don Juan desde Mesina, el 24 de Noviembre de 1571, al Señor Juan Andrea Doria, acusa que la tomó de las *Lettere*, publicadas por el Príncipe D. Alfonso Doria Pamphili, copiando el título que lleva en la portada.

Las cartas contenidas en este libro son sesenta y dos: empiezan en Madrid y Aranjuez, en los años 1568 y 1569; se interrumpen luego, para secundarlas en Junio de 1571, en Barcelona y el puerto catalán de Palamós; prosiguen, consecutivamente, en Niza y Génova, hasta Agosto del mismo año, que ya se fechan en Nápoles; en Octubre, á bordo de su galera-capitana, y en Noviembre, en Mesina, hasta terminar dicho año. Sufren una nueva interrupción durante su campaña naval contra los turcos, hasta que de Enero á Julio de 1573 se tornan á fechar en la antigua Parténope, y desde Noviembre hasta Enero de 1574 en Nápoles, en Mayo en Génova y en Julio en Milán, camino de Flandes, y, por último, de Enero á Agosto de 1578, se escriben en Argenton, Namur, Firlémont y otras localidades de los Estados Bajos.

De toda esta colección que, como se ha dicho, Rodríguez Villa en 1899 ya conocía, en los apéndices de su libro tomó pasajes ó fragmentos de las fechadas en Mesina el 24 de Noviembre y el 21 de Diciembre de 1571; el 4 de Marzo de 1573, en Nápoles; en Génova, en Marzo y Agosto de 1574, y durante el año 1578, el 7 de Febrero, en Argenton; el 14 del mismo mes, en De Hevre; el 7 de Junio, en Namur, y el 12 de Agosto, en Firlémont; pues aunque no todas las cartas de Don Juan de Austria al Príncipe Doria son de negocios políticos y de administración militar, y en muchas se habla de intimidades de la vida particular, Rodríguez Villa solamente hizo uso de aquellas en que trataba de asuntos generales con relación á sus comentarios al texto de Baltasar Porreño. No por eso dejan de ofrecer interés las en que Don Juan mezclaba con las cosas públicas en que intervenía sus desahogos de hombre joven, no siempre reducidos á actos puramente cortesés, como sus entretenimientos con la Duquesa de Florencia, al desembarcar en Spezia, según escribía en su carta del 26 de Noviembre de 1574, sino con damas de otro fuste,

aunque verdaderas cortesanas, principalmente cuando tocaba ó residía en aguas de Génova; pues de lo que de sus cartas se deduce, genovesas eran aquella Tomasina «de quien era mayor que la hermosura la discreción», y la señora Galeta, y más que ninguna, la otra Doña Zenobia, de quien, contando el encuentro en su carta del 4 de Mayo de 1574, Don Juan escribía: «sobre todo esto auemos reydo harto la señora Zenobia y yo, y sobre auerle io dicho que es más maliciosa que buena alcagüeta, porque no alcanzo della cosa que me satisfaga en el oficio; está buena y muy preñada; pero tal joya como mi muger no se ha uisto, mayormente cuando abla».

Las sesenta y dos cartas de Don Juan al Príncipe Doria nos suministran un catálogo precioso de los nombres de su intimidad política y de su servidumbre, así en el mar como en su acción militar, que aunque ninguno desconocido en la historia de su tiempo, demuestra los lados insignes que el rey Felipe II le daba en todo el mundo en quien se reflejaba la grandeza de España en aquel tiempo. Allí se encuentran el Archiduque Carlos, el Duque de Florencia y otros potentados semejantes; allí, los Duques de Alcalá y de Alburquerque, de Sessa, de Soma y de Terranova; allí, los Cardenales de Aragón y Granvela; allí, el Comendador mayor de Castilla, D. Luis de Requesens y Ruy Gómez de Silva; allí, los Marqueses de Santa Cruz y de Ayamonte; allí, el Embajador D. Sancho de Padilla y el Maestre de campo D. Lope de Figueroa, tan ilustre en Lepanto, como después en las Azores; allí, Nicolás Spínola y Marcelo y Pedro Francisco Doria; allí, el catalán D. Juan de Cardona y el navarro D. Sancho de Leiva; allí, el Capitán Sancho Vélez de Terán y el Capitán Luis de Acosta; allí, el Secretario Juan de Soto y el famoso Antonio Pérez; allí, D. César D'Avalos y D. Juan Idiáquez, y tantos otros que honran con su nombre las gloriosas empresas en que Don Juan intervino.

No hay que decir si estas cartas son preciosas, á pesar del caudal que de las de Don Juan de Austria nuestro Archivo general de Simancas posee y otros Establecimientos públicos, y algunos coleccionistas especiales. Pero ya que la ocasión lo facilita,

me he de permitir algunas recordaciones que, indudablemente, han de ser gratas á la Academia.

Dos ilustres Académicos, antes que el Sr. Rodríguez Villa, tuvieron el propósito de escribir una *Historia documental* de tan glorioso personaje, el que fué digno Director de este Cuerpo desde 1849 hasta 1853, en que falleció, D. Luis López Ballesteros, el más ilustre hacendista que España tuvo durante el reinado de Fernando VII y el comienzo del de menor edad de Isabel II; y D. Alejandro Llorente. Sobre todo del primero, la Academia no debe ignorar lo que á este propósito dejó certificado en su gran donación testamentaria para la Academia y consta en nuestros libros de *Actas*.

En efecto, en el tomo XXIII, que comprende los años 1855 á 1860, se contiene certificado por el entonces Secretario perpetuo, D. Pedro Sabau, la del viernes 16 de Mayo de 1856, que textualmente dice así:

«El infrascrito Secretario, como encargado de pasar con los oficiales de la Biblioteca y Archivos, Sres. Muñoz y Goicoechea, á recoger de mano de los señores hijos y herederos de nuestro difunto Director, el Sr. Don Luis López Ballesteros, los manuscritos relativos á Don Juan de Austria, que aquél recogió durante su vida y legó á la Academia, manifiesta haber cumplido su encargo y recibido del Ilmo. Sr. D. Nicolás López Ballesteros, uno de dichos señores hijos, aquella preciosa colección de manuscritos, la cual fué presentada á la Academia y está compuesta de 15 legajos, que comprenden copias de los documentos que se expresan en la siguiente nota:

1.º *Historia del serenísimo Sr. Don Juan de Austria, hijo del invictísimo Emperador Carlos V, Rey de España*, dirigida á la Excmá. Sra. Doña Ana de Austria, hija de Su Alteza, Abadesa perpetua y bendita del Santo y Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, por el licenciado BALTASAR PORREÑO, cura de la villa de Córcoles, en el Obispado de Cuenca, y Examinador sinodal del dicho Obispado.—Manuscritos en folio, 380 páginas, y la Tabla de los Capítulos de esta Historia.» (*Copiada de la que se guarda en los Archivos de la Secretaría de Estado, tomo XI de Papeles relativos á Don Felipe II.*)

2.^o *Documentos copiados en el Archivo de Simancas.* (Estos documentos son desde el año 1538 hasta 1579.)

Número y orden de las remesas que se hicieron al Sr. Ballesteros desde el Archivo general de Simancas.	Año de los documentos que comprende cada remesa.	Número de documentos copiados en el Archivo.
Remesa 1. ^a	1576, 1577 y 1578.....	85
Idem 2. ^a	1574 (dos documentos), 1576 y 1577...	175
Idem 3. ^a	1568, 1569, 1570, 1576, 1577, 1578 y 1579.	203
Idem 4. ^a	1569, 1570 y 1578.....	106
Idem 5. ^a	1569, 1570 y 1571.....	164
Idem 6. ^a	1571 y 1572.....	185
Idem 7. ^a	1568, 1569, 1570, 1571, 1572 y 1573....	171
Idem 8.*.....	1571, 1572 y 1573.....	141
Idem 9. ^a	1569, 1571, 1572, 1573, 1574 y 1576....	170
Idem 10. {	1. ^a parte 1568, 1569, 1571, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577 y 1578.....	252
	2. ^a parte 1573, 1574, 1575, 1576, 1578 y 1579....	80
Idem 10 bis.....	Tres atados de documentos que componían la remesa 10, extraviados, relativos al Sr. D. Juan de Austria, correspondientes á los años de 1572, 1573, 1574 y 1575.	
Idem 11.....	1574, 1575 y 1577.....	203
Idem 12.....	1538, 1559, 1563 y 1571.....	147
Idem 13.....	1572, 1573, 1574, 1575 y 1576.....	61
		2.233

La Academia se enteró de todo con particular agrado, y dispuso que se contestase avisando el recibo y dando muy expresivas gracias á los señores hijos del Sr. Ballesteros y que se pasaran los manuscritos á la Biblioteca, donde se conserven en la forma de Reglamento y se haga un índice exacto, del que se dé copia á su tiempo á los expresados señores herederos, que manifestaron deseo de tenerlo.»

Como la Academia ve, el estudio que el Sr. López Ballesteros, al morir, iba haciendo, previa la recolección de documentos originales, era de suma consideración, pues no sólo había hecho

copiar la *Historia* entonces inédita de Porreño, sino la suma de 2,233 documentos, casi en su totalidad cartas y despachos obtenidos mediante una Real orden de autorización del Archivo de Simancas, cuyo conjunto, formando 15 legajos, fueron entregados por sus hijos y herederos al Secretario entonces de la Academia, acompañados de los oficiales de la Biblioteca y de la Secretaría, D. Tomás Muñoz y Romero y D. Pedro Goicoechea, y por el primero solemnemente presentados en sesión ordinaria y trasladados, por acuerdo de la Academia, á su Biblioteca. Si se hizo ó no el *Índice* duplicado que en el acta se dice, lo ignoro. En la Biblioteca lo he buscado sin hallarle; y allí he sabido que algunos de los documentos de Don Juan de Austria que existen con la signatura II-I-7, legajos 3, 4 y 5, aparecen como donados, á su vez, á su fallecimiento, por el Sr. D. Alejandro Llorente, que debía también estarse ocupando al morir del mismo asunto.

La Academia ha de perdonar al Académico que la informa la investigación que ha querido hacer sobre una *Colección* tan importante de documentos. En el libro del Sr. Rodríguez Villa, impreso por la *Sociedad de Bibliófilos españoles* (nota vi, páginas 372), se dice, que la correspondencia familiar y amistosa, así como la oficial y diplomática, y la de Felipe II y otros personajes, se ha publicado, una parte, en la *Colección de documentos para la Historia de España*, en la *Colección de documentos para la Historia de Bélgica* y en la *Correspondencia del Cardenal Graucela*, editada por la Real Academia de Bélgica; otra parte en varias obras de Gachard, Morel-Fatio, Sterling, y otros extranjeros, incluyendo en éstos la de las *Cartas* del Príncipe Alfonso Doria Pamphili; que la parte relativa á la guerra de las Alpujarras se hallaba entonces en poder de D. Pascual Gayangos; que algunas otras se guardan en la Biblioteca Colombina y en las Nacionales de Madrid, París, Londres é Italia y varios centros extranjeros, aunque el mayor depósito de ellas está en Simancas; no ha podido por menos de causarme admiración, cuando añade que los que él publica han sido copiados en Simancas por él mismo de sus originales en aquel Archivo, sin hacer la menor alusión á la *Co-*

lección de los 2.233 del legado testamentario del Sr López Ballesteros á nuestra Academia, de cuya Biblioteca el Sr. Rodríguez Villa era oficial, ni á los legajos 3, 4 y 5 de la signatura 11-1-7, que tuvo en estudio el Sr. Llorente y en los que se encuentran las copias de todas las que él dió en los apéndices de su libro.

Hay más: en la *Introducción* de la *Historia* de Porreño dice que la copia de esta obra, hasta entonces inédita, la hizo del original que poseía D. Pascual Gayangos, el cual hoy se halla en la Biblioteca Nacional con los demás manuscritos que le pertenecían y lleva la signatura (*Manuscritos* núm. 17.465), siendo también extraño que no la cotejara con la copia que nos legó el Sr. López Ballesteros, y que, por fortuna, subsiste en nuestra Biblioteca, signatura 11-8-3, legajo 8, cuando del cotejo hecho ahora por mí con la publicada por la *Sociedad de Bibliófilos españoles* resulta nuestra copia de tal exactitud, que ni una sola variante he encontrado en ella.

No es este escrito, ni esta ocasión para profundizar en el enigma que encierran estos hechos. Sobre Don Juan de Austria, como ya queda apuntado, se han hecho tantos libros y se han publicado tantos documentos, que constituye ya una copiosa bibliografía, sin lo inédito y desconocido. Como toda materia histórica que nos pertenece, ni libros ni documentos han llegado á constituir esa unidad, que equivaldría á la base del monumento histórico que la gran figura de Don Juan merece; pero esto no obsta para que todo lo que del fondo del olvido salga á luz sea un joyel más en la rica presea de la Historia, y las *Cartas al Príncipe Juan Andrés Doria*, que el Sr. Duque de San Pedro de Galatino nos ha donado, son dignas de todo el aprecio con que la Academia las recibió.

Entretanto, y para concluir, tengo el honor de expresar á la Academia que, puesta toda la debida diligencia para averiguar el paradero de la *Colección*, que así debe llamarse, *López Ballesteros*, al cabo se halla reunida, reorganizada por años, por el diligente oficial que fué de nuestra Biblioteca D. Manuel Goicoechea, y esperando el acuerdo de la Academia para que sea en-

cuadernada, puesto que todas las copias están hechas en papel de hilo de un mismo tamaño y con margen suficiente para que la costura que se haga no penetre en las líneas escritas, y, por último, que aquí se acuerde también que en los tomos que se formen, con portada que se imprima, debe constar y llamarse ya para siempre:

COLECCIÓN LÓPEZ BALLESTEROS.

Cartas y documentos de Don Juan de Austria.

(Copias de Simancas.)

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

(Así quedó acordado en sesión del 20 de Diciembre de 1918.)

II

ESTUDIO SOBRE APELLIDOS Y NOMBRES DE LUGARES HISPANO-MARROQUÍES

J. Jungfer A. Martínez Pajares.—*Estudio sobre apellidos y nombres de Lugares Hispano-Marroquíes. Prólogo de don Francisco Rodríguez Marín.* Madrid, MCMXVIII. Imprenta de Blass y C.^a, San Mateo, I; un vol. en 8.^o de 219 páginas.

El Sr. D. Francisco Rodríguez Marín, en la carta-prólogo de este libro, dice al Sr. D. Antonio Martínez Pajares...:

«Lo ha pensado usted muy cuerdamente: á su muy erudito trabajo acerca de la *Toponimia Hispano-Marroquí* debe preceder este otro, en que Jungfer ha estudiado con singular maestría los NOMBRES DE LUGARES Y APELLIDOS HISPANO-PORTUGUESES, y las curiosas relaciones que existen entre unos y otros. Así no se dirá que pretendemos conocer nuestras posesiones de fuera de casa sin conocer bien todavía lo que tenemos dentro de ella. A lo primero ha subvenido usted...; á lo segundo... un extranjero meritísimo... El importante estudio de Jungfer será leído, á no dudar, con gusto y con provecho, y usted merece mil plácemes por haberlo traducido del alemán y estar dispuesto á divulgarlo en nuestra patria...»

Como se ve, el Sr. D. Antonio Martínez Pajares tenía ultimada su *Toponimia Hispano-Marroquí*, y en su deseo de completar las etimologías y nombres de localidades de toda la Península, acudió al trabajo del señor

Jungfer, y tradujo del alemán su *Personnamen in den Ortsnamen Spanien und Portugals*, ó sea estudio «sobre apellidos y nombres de lugares Hispano-Portugueses», ofreciendo al público un trabajo completo de tan interesante materia.

La parte traducida del alemán y acompañada de muy eruditas notas por el Sr. Martínez Pajares de la obra del Sr. Jungfer, comprende, después de un breve y razonado preámbulo, que en el índice se llama «Parte general», no sólo los apellidos y nombres de localidades de origen ibero-vasco, celta, púnico, griego y romano, sino los bíblicos religiosos, los diminutivos, los patronímicos, los germánicos, los árabes y los nombres hebreos, eslavos y gitanos.

Toda esta parte del libro, que, como queda dicho, es la debida al estudio del Sr. Jungfer, comprende hasta la página 111; y desde la 113 comienza la *Toponimia Hispano-Marroquí*, de que es autor el Sr. Martínez Pajares, quien después de unas breves y eruditas indicaciones preliminares, que también se llama, en el índice, «Parte general», pasa á la designación de las etimologías de nombres y lugares del Rif y del Yebal, estableciendo, en el Rif, las divisiones de «Litoral mediterráneo» y regiones «Central» y «Meridional», y en el Yebal, después del estudio de sus montes, establece las divisiones de Región 1.^a, Región 2.^a, Región central, Litoral mediterráneo, Litoral del Estrecho y Zona llana, poniendo fin á su trabajo con dos interesantes apéndices, un curioso cuadro sinóptico-etnográfico de razas, ramas, familias y pueblos ó naciones y siete láminas fotográficas, que ilustran, por modo notable, el excelente texto.

Estas nueve divisiones comprenden las etimologías respectivas de cada una de ellas, así es que la división «Litoral mediterránea», del Rif, contiene el estudio de las etimologías de nombres y lugares de las 11 kábilas: Trifa, Kebdana, Guelaia, Beni-Said, T'emsaman, Beni-Uriaghel, Bokk'oia, Beni-It'teft, Beni-bu-Frah, Beni-Gmil y Mitzina-el-Bah'ar; en la división «Región central» se contienen las etimologías de nombres y lugares de las 12 kábilas: Beni-Znasen, Ulad-Set'tul, Beni-Ulexexék, Tafersit, Beni-Tuzin, Beni-Mezdui, Targuist, Terketz, Beni-Bexir, Beni-bu-Negar, Beni-Sennus y Beni-Seddatz; y en la división «Región meridional» se estudian las correspondientes á las siete kábilas: Beni-Mahiu, Beni-bu-Tah'i, El M'talza (Ibedhalsen), Kzenaia (Igsennaien), Megraua, Beni-Amretz y Saghutz.

Pasa después del estudio de estas 30 kábilas, el Sr. Martínez Pajares, al de las 46 que se hallan en el territorio «El Yebal», ó sea «Los Montes», que no otra cosa significa esa palabra, cuya significación y estructura concienzudamente investiga, terminando con formar cuatro agrupaciones de las tribus de esta zona, atendiendo á la situación geográfica de las regiones que habitan.

En la primera de estas agrupaciones, ó sea la 1.^a Región, que el autor designa con el nombre «Limítrofe del Rif», incluye las vii kábilas Ketama, Beni-bu-Xibet, Ulad-bu-Slama, Beni-Ah'med, Ulad-Bekar, El Branés, Beni-Ulid y Ed-Dsul. En la segunda agrupación, ó sea la 2.^a Región, designada con el nombre «Limítrofe de la Zona Francesa de E. á O.», incluye las vii kábilas Mernisa, Fennasa, Mitziua-el-Yebel, Beni-Zezual, Beni-Ah'med Es-Surra, Gzaua y Ah'al-Serif. En la tercera agrupación, ó sea «Región central», designada con el nombre de «Nuestra Zona E. á O.», incluye las xi kábilas El Jamas, Beni-Hassan, Beni-Leit, Beni-Isset, Beni-Ider, Uadras, Beni-Mesur, Yebel-el-H'abib, Beni-Aros, Sumatza y Beni-Gurfet. En la cuarta agrupación, ó sea «Región Litoral Mediterránea», que llama «Zona española», incluye las vi kábilas Ghomara, Beni-Sald, Beni-Maadan, Beni-Hozmar, H'uz Tit't'auin y Anyera. Termina el Sr. Martínez Pajares su estudio con el de «El Garb», ó sea «Zona llana», en contraposición de «El Yebal», «Zona montañosa», en la que estudia las iii kábilas El Gharbia, Es-Sahel y El Folot.

Es muy de notar la relativa extensión y atinadas observaciones con que avalora el Sr. Martínez Pajares su trabajo, y muy principalmente lo que atañe á los territorios que España ocupa, como asimismo los dos apéndices en que se ventilan cuestiones filológicas y geográficas y se aclaran conceptos de los contenidos en el *cuadro etnográfico* y en las láminas fotográficas que completan la obra. Tanto de todo esto, como de llamar la atención del lector, acerca de las discretas é interesantes etimológicas, como Junger y Martínez Pajares han acumulado, se ocuparía el presente escrito, si su misión hubiera sido la de hacer un estudio profundo ó un verdadero juicio crítico de tan interesante libro. Pero como lo que estos apuntes persiguen es, tan sólo, el llamar la atención de los estudiosos ó aficionados á las disquisiciones filológicas y etimológicas, limitanse estas notas á que sean consideradas, únicamente, como «notas bibliográficas».

EL MARQUÉS DE FORONDA.

III

HISTORIA DE ARJONA

El Presbítero D. Manuel Barberán y Juan presenta una esmerada copia de la *Historia de Arjona*, por D. Martín Jimena y Jurado, solicitando que la Academia informe acerca de la conveniencia de publicar esa obra.

Bien conocida es la *Historia de los Obispos de Jaén*, que Jimena publicó en 1645; en cambio, la *Historia de Arjona* permanece ignorada. Don Tomás Muñoz y Romero, en su *Diccionario Bibliográfico de los Antiguos Reinos*, no tiene del paradero de esa *Historia de Arjona* un conocimiento directo: limitase á expresar que «existía en el archivo de la villa», empleando el pretérito imperfecto, que parece indicar que la da por perdida.

No cabe dudar que la publicación de esta *Historia de Arjona*, por Jimena, es de mucho interés. Hay otras varias historias locales de dicha villa; pero la de Jimena, acabada en 1643, no sólo es la más antigua, sino también la más completa y copiosa de las conocidas. Las posteriores de Bernardo Alderete, Fray Manuel Tamayo y el P. Bernardino Villegas se limitan, por lo general, á la historia de los mártires de Arjona, Santos Bonoso y Maximiliano.

En las postrimerías del siglo xvi, y primera mitad del xvii, tuvo el reino de Jaén una serie muy estimable de historiadores locales, entre los que sobresalen Ambrosio Montesino, con su *Historia de Baeza*, conservada en la biblioteca de esta Academia; el insigne Argote de Molina, con sus historias de Baeza y Úbeda-Terrones Robres, con la suya de Andújar; Jiménez Patón y Rus Puerta, con sendas historias de Jaén, y Jiménez Jurado, con otras dos de Jaén y de Arjona.

Jimena es, cronológicamente, el último de esta serie, y su sentido crítico es muy escaso, tanto cuando perturban su juicio los falsos cronicones, como cuando interpreta caprichosísimamente los testimonios de más valor en que se apoya. Por esto, al leerle, hay que tener siempre á la vista los citados historiadores más antiguos á quienes sigue; mas, no obstante, son siempre de valor sus escritos, porque con gran diligencia los compuso con ayuda de multitud de documentos, buena parte de los cuales se han perdido, siéndonos, por tanto, asequibles tan sólo mediante la cita de Jimena.

En la presente *Historia de Arjona*, toda vez que faltan los precursores, tiene Jimena aun más valor que en la *Historia de Jaén*.

Respecto á las ilustraciones gráficas de la obra presentada á

la Academia, sería muy de desear se suprimiesen. Son tan malos los dibujos de Jimena, tan notablemente inferiores á la cultura media artística del siglo xvii, que por el honor de aquel siglo sólo deben reproducirse los dibujos imprescindibles que tengan positivo valor de información gráfica y heráldica.

R. MENÉNDEZ PIDAL.

IV

HISTORIA GENERAL DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN

El tomo v de la *Historia general de la Orden de Agustinos Recoletos*, que ha escrito y publica el P. Fray Pedro Fabo del Corazón de María, cronista de la misma Orden, y que ha sido presentado por su autor á la Academia, está dedicado al Cardenal Antonio Vico, Obispo de Porto y Santa Rufina, como Protector de la Orden de Ermitaños Recoletos de San Agustín, equiparada á las demás Ordenes Regulares, por el Breve Apostólico *Religiosas familias* de 16 de Septiembre de 1912.

Los cuatro tomos anteriores, que comprenden un siglo de existencia, desde 1588 á 1688, estaban estampados en 1756, en que su publicación quedó detenida. El tomo i, publicado en 1664, lo escribió el P. Fray Andrés de San Nicolás, Rector del Colegio de Alcalá de Henares, con el título de *Historia general de los Religiosos Descalzos del Orden de los Ermitaños del Gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín*; está dedicado al Rey Felipe IV, y se imprimió en Madrid, en casa de Andrés García de la Iglesia. Del tomo ii, publicado también en Madrid el año 1681, fué autor el P. Fray Luis de Jesús, Lector jubilado, y se dedicó á D. Jaime Francisco de Híjar y Silva, Protector entonces de la Recolección. El tomo iii lo dejó escrito el R. P. Fray Diego de Santa Teresa, también Lector jubilado, y lo coordinó y añadió el P. Fray Pedro de San Francisco de Asís, que lo dedicó á Nuestra Señora del Pilar, siendo dado á la estampa en

Barcelona en 1741, con unas *Adiciones apologéticas* al tomo I; y, finalmente, el cuarto, con el mismo título que los anteriores, lo trabajó el mismo P. Fray Pedro de San Francisco de Asís; lo dedicó á San Pedro Tolentino, y fué impreso en Zaragoza en 1756.

La materia historial abarca en el tomo I, desde 1588 á 1620; en el segundo, desde 1621 á 1650; en el tercero, desde 1651 á 1660; en el cuarto, de 1661 á 1690, y al aparecer ahora el tomo V, después de ciento sesenta y dos años de interrupción, el P. Fabo, reanudando así las biografías de los hombres insignes que ha producido la Orden, como los principales fastos de su historial, ha alcanzado hasta el año 1695.

Son artículos especialmente interesantes del tomo V, en el capítulo III, el tercero también, que trata de la celebración del Capítulo de la provincia del Pilar y del general intermedio; en el quinto, la canonización de San Juan de Sahagún, y en el séptimo, la inauguración de la iglesia de Valencia; en el capítulo IV, los tres capítulos de que se trata en el artículo segundo y la misión á las Islas Filipinas, materia del artículo tercero; en el capítulo VI, el artículo sexto, que se ocupa de un Capítulo general de la Orden, celebrado en Alcalá de Henares en el mes de Mayo de 1694, y en el capítulo VII, el artículo séptimo, con la *Invencción del Cuerpo de San Agustín*, hallado en la iglesia de San Pedro, en Pavía, en 1695; hecho muy controvertido, sobre su autenticidad, durante más de treinta años, en cuya controversia tomó parte el célebre Muratori.

J. P. DE G. Y G.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

RECEPCIÓN PÚBLICA DEL ACADÉMICO EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON LUIS CALPENA Y ÁVILA

SEÑORES:

Marqués de Laurencín (Director).

Conde de Cedillo (B.).

Herrera (T.).

Beltrán y Rózpide.

Altolaguirre (C.).

Pérez de Guzmán y Gallo.

Ureña.

Novo y Colson.

Blázquez.

Bonilla y San Martín.

Bécker.

Barón de la Vega de Hoz.

Puyol y Alonso.

Lampérez y Romea.

Marqués de Foronda.

Antón y Ferrándiz.

Ballesteros y Beretta.

Marqués de San Juan de Piedras Albas.

Electo.

Tormo y Monzó.

Correspondientes.

Berjón.

Ciria y Vinent.

Comillas (Marqués de).

Fuertes Arias.

Gómez Centurión.

Guisasola y Menéndez (Cardenal Arzobispo de Toledo).

Jusúé (D. Eduardo).

Legísima (Rvdo. P. Fray Juan R. de).

Montes de Oca y Obregón (Obispo de San Luis de Potosí).

Para dar posesión de su plaza de Número al Académico electo Excmo. Sr. D. Luis Calpena y Ávila, celebró solemne Junta pública la Academia el domingo 15 de Diciembre, á las tres y media de la tarde.

Engalanóse el edificio, como es costumbre para estos actos, luciendo lujosas colgaduras en los balcones, en que ondeaba el pabellón nacional, cubriendo de plantas y flores el zaguán y escaleras que dan acceso al piso principal é iluminando copiosamente el hermoso salón destinado á estos actos.

Desde algunas horas antes de la señalada en las invitaciones hechas, la Casa toda se hallaba inundada de una enorme y distinguida concurrencia: de modo que, al empezar el acto, en la sala se distinguían muchas y muy elegantes damas é ilustres y conocidas personalidades, entre los que se destacaban los funcionarios de la Casa Real, Intendente general de Palacio, Sr. Conde de Eybar, y Secretario particular de S. M. el Rey, don Emilio María de Torres, y el de S. A. R. el

Rivas Groot,
San Roman y Maldonado,
Torre de Trassierra
Vales y Failde.

Infante D. Fernando: los Magistrados de la Rota española, Sres. P. Montaña, Ruiz de Velasco, Varela, Anaya, Vales Failde, Guerra Cortés y García Sabuco; el Asesor de la Nunciatura Sr. Salé; el Abreviador Sr. Reyes; el Auditor Nuncio Monseñor Solari; su secretario, Monseñor Chicognani; del Clero Catedral, el Arce-diano, Magistral Sr. Vázquez Camarasa, Tortosa y el Provisor y Vicario general de la Diócesis de Madrid, Sr. Monreal; el Capellán mayor de Reyes de Toledo, D. Francisco Frutos Valiente; el Padre Provincial de los Agustinos; el Rector de San Francisco el Grande, D. Cayetano Ortiz, y el Capellán mayor, D. Marcos Rodríguez; el Cura de San José, D. Donato Jiménez; el Capellán mayor de la Beneficencia Provincial, D. Manuel de P. Arias; una comisión numerosa de Padres Jesuítas y otra de Padres Franciscanos; el Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Sr. Ortega Morejón; los Senadores Sres. Rolland, Ranero, Marín Lázaro, Martín Álvarez; los Marqueses de Toca; los Condes de Cerrajería; los Marqueses de Cruilles; los Marqueses de Comillas; los Condes de San Rafael, y otra multitud, que no es fácil recordar.

A las tres y media en punto se constituyó la mesa presidencial, ocupando sus respectivos puestos en ella el Sr. Director, Marqués de Laurencín; el Secretario accidental, Sr. Pérez de Guzmán y Gallo, y el Sr. Novo y Colson, que había de contestar en nombre de la Academia al ilustre recipiendario. Tenía el Sr. Director á su derecha al Excmo. Sr. Cardenal Guisasola, Arzobispo de Toledo; al Excmo. Sr. ex Ministro D. Juan Navarro Reverter, Director de la Sección de Ciencias Exactas de la Real Academia de Ciencias; al Tesorero, Excmo. Sr. D. Adolfo Herrera, y á los Excmos. Sres. Obispos de Madrid-Alcalá, Sión y Sigüenza, y á su izquierda, al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, al Censor, Excmo. Sr. D. Angel Altolaguirre, y á los Excelentísimos Sres. Obispos de San Luis de Potosí, de Jaca y de Ciudad Real; y ocupaban los escaños del estrado los Numerarios señores Conde de Cedillo, Beltrán y Rózpide, Ureña, Blázquez, Bonilla y San Martín, Bécker, Barón de la Vega de Hoz, Puyol y Alon-

so, Lampérez y Romea, Marqués de Foronda, Antón y Ferrándiz, Ballesteros y Beretta, y Marqués de San Juan de Piedras Albas; el Electo Sr. Tormo y Monzó; los Correspondientes señores Marqués de Comillas, Ciria, Gómez Centurión, P. Legisima, Fuertes Arias, San Román, Berjón, Torres de Trassierra, Jusué, Rivas Groot; los Académicos de San Fernando señores Poggio, Sentenach y Maura (D. Bartolomé); el de la de Ciencias Exactas D. Miguel Vegas; el de la de Ciencias Morales y Políticas Sr. Clemente de Diego; los de la de Medicina Sres. Pulido y Tolosa Latbur; el Secretario de la Legación de Méjico, la señora D.^a Blanca de los Ríos de Lampérez, etc.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Director invitó á los señores Ballesteros y Marqués de San Juan de Piedras Albas, como los más modernos, salieran á presentar al recipiendario, Sr. Calpena y Ávila; y luego que ocupó la tribuna preparada, le concedió la palabra para leer su discurso. Con hermosa, clara y sostenida entonación comenzó á leerlo, y después de un sentido panegírico en honor de los que habían ocupado el sitial que ahora le tocaba, los Sres. D. Antonio Cavanilles, D. Fermín Caballero, el P. Fidel Fita y D. Julián Juderías y Loyot, deteniéndose más en los altos merecimientos de su malogrado antecesor inmediato, anunció el tema que iba á tratar, que era: *Los Concilios de Toledo en la constitución de la nacionalidad española.*

Arrancando de la caída del Imperio romano, de la irrupción de los llamados bárbaros, de la romanización de los que se asentaron en nuestra Península y constituyeron en ella la monarquía visigótica, después de escribir las diversas opiniones acerca del concepto de los Concilios toledanos, ya como Asambleas puramente eclesiásticas, ya como políticas, constituyentes y á manera de Cortes, que, por lo tanto, intervinieron en negocios puramente seculares, en fin, haciendo minucioso examen de cada uno de ellos, afirmando con nuestro ilustre compañero el Sr. Ureña, á quien cabe el honor de haber pronunciado, en este largo debate, la última palabra, que la legislación emanada de ellos, principalmente el *Codex revisus*, de Leovigildo, debe ser considerado ley

territorial del Estado gótico hispano, constituyendo la base del derecho general, que entonces se engendró.

La transmutación que en materia religiosa en estas evoluciones de ideas y sentimientos se originó, la abjuración del arrianismo, la paladina confesión religiosa que dió su unidad política y moral á aquellos pueblos, y que ha sido la más hermosa herencia de ellos recibida al formarse definitivamente nuestra nacionalidad, constituye el himno de alabanza que el discurso encerraba á la unidad religiosa de España como símbolo perpetuo de nuestra unidad nacional.

Contestóle el Sr. Novo y Colson, rebatiendo la leyenda del parricidio de Atanagildo en su hijo San Hermenegildo, y haciendo después la presentación del Sr. Calpena en su vasta labor literaria, cuyo carácter principalmente hierático corresponde á su brillante carrera y estado.

La sala colmó de merecidos aplausos así el discurso del señor Calpena como la contestación del Sr. Novo y Colson. Después, el Sr. Director le impuso la medalla, símbolo de nuestro Cuerpo; mandó al Sr. Calpena tomar asiento entre los demás Académicos, y declaró concluído el acto, de que certifico.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

II

REAL ORDEN DECLARANDO MONUMENTO NACIONAL EL EDIFICIO DENOMINADO «EL BAÑUELO» (BAÑOS ÁRABES), EN GRANADA

(*Gaceta de Madrid*, 4 Diciembre, 1918.)

Ilmo. SEÑOR:

Vista la instancia de D. Gonzalo Enríquez, vecino de Granada, solicitando que sea declarado Monumento nacional el edificio de su propiedad conocido con el nombre de «El Bañuelo» (*baños árabes*), situado en aquella capital, y acompañando al efecto el

informe favorable de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la citada provincia:

Resultando que remitida dicha instancia á informe de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, ambas doctas Corporaciones han dictaminado en sentido favorable sobre la petición que se formula;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los informes mencionados, ha tenido á bien declarar Monumento nacional el edificio de que se trata, disponiendo, en su consecuencia, que el mismo quede bajo la vigilancia del Estado y la inmediata custodia de la Comisión provincial de Monumentos de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

BUNELL.

Sr. Director general de Bellas Artes.

III

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS DE SORIA

Copia del acta de la sesión del 21 de Septiembre de 1918.

SEÑORES:

Hinojar.
Ramírez.
G. Santa Cruz.
Artigas.
Director del Instituto.
J. M. Numanti.

Reunidos, previa citación, en la Sala de Profesores del Instituto los señores Vocales de la Comisión Provincial de Monumentos indicados al margen, el Sr. Hinojar, como Académico Correspondiente más antiguo, abrió y presidió la sesión, actuando de Secretario el más moderno, Sr. Artigas.

El Secretario leyó, y la Junta aprobó, el acta de la anterior.

Por orden de la Presidencia también leyó el Secretario el nuevo Reglamento de las Comisiones de Momumentos, dado por Real decreto de 11 del pasado (*Gaceta* del 14).

Acto seguido el Secretario dió cuenta del despacho ordinario,

añadiendo el Sr. Ramírez que, según sus noticias, había sido designado para hacer reparaciones en el Monasterio de Huerta y en la Ermita de San Baudilio el laureado Arquitecto D. Manuel A. Álvarez.

En vista de la escasez de Académicos que tiene la Comisión, el Sr. Ramírez indicó la conveniencia de proponer á la superioridad el nombramiento de los Correspondientes.

El mismo Sr. Ramírez participó que D. Aurelio Ibáñez le había enviado desde Medinaceli un trozo de losa y unos restos de cerámica antigua para el Museo Provincial.

El Sr. G. Santa Cruz propuso hacer, entre todos, una *Geografía Provincial Ibérica*; lamentándose los reunidos de que, por falta de atribuciones y, sobre todo, de medios económicos, se vean reducidos estos organismos á desempeñar un papel puramente burocrático.

El jefe del Museo Numantino propuso solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento la cesión al Museo Provincial de los objetos arqueológicos hallados en el cerro del Castillo.

Se cambiaron impresiones sobre los anteriores asuntos y, por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Hacer constar en acta y comunicar al Sr. Gobernador civil un expresivo voto de gracias por el eficaz concurso que prestó á la Comisión durante el tiempo que fué su digno Presidente efectivo.

2.º Hacer constar en acta y comunicar al Sr. Bibliotecario provincial un voto de gracias por el asiduo concurso que prestó á la Comisión durante el tiempo que fué Vocal nato de la misma.

3.º Rogar al Ilmo. Sr. Obispo de Osma se digne nombrar un delegado en esta Comisión.

4.º Participar al Sr. D. Elías Romera, Correspondiente de la Real Academia de la Historia en Almazán, que, según el nuevo Reglamento, pasa á ser Vocal de esta Comisión.

5.º Proponer para Correspondientes á los Sres. Íñiguez y Taracena.

6.º Admitir el donativo del Sr. Ibáñez y darle oficialmente las gracias.

7.º Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Soria la cesión de los objetos arqueológicos hallados en el cerro del Castillo.

Acto seguido se procedió á la elección de cargos, dando el siguiente resultado:

Presidente: D. Teodoro Ramírez, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Vicepresidente: D. Aniceto Hinojar, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Conservador: D. Santiago G. Santa Cruz, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Secretario: D. Pelayo Artigas, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión y dispuso extender esta acta, que firma conmigo.

Soria, 21 de Septiembre de 1918.

El Presidente,

ANICETO HINOJAR.

El Secretario,

PELAYO ARTIGAS.

IV

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE TOLEDO

Copia del acta de la sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1918.

SEÑORES:

García Ramírez.
Castaños.
Martín.
Cutanda.
Moraleda.
Ramírez Arellano.
Ballesteros
Campoy.
Álvarez Aucil.
San Román Fernández.

En la ciudad de Toledo, á dos de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, y hora de las siete de la tarde, previa la citación reglamentaria, se reunieron en el salón de la casa de Mesa los señores que al margen se citan, á fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 3.º del nuevo Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos de 11 de Agosto último, bajo la presidencia del señor García Ramírez, en concepto de Académico Correspondiente más

antiguo, y actuando de Secretario el que suscribe, como el más moderno de los Académicos Correspondientes de la Historia.

Abierta la sesión, hizo uso de la palabra el Sr. Castaños, indicando la conveniencia de que se fijen las atribuciones del cargo de Conservador de la Comisión, ya que el nuevo Reglamento no las determina, acordándose, á propuesta del Sr. Campoy, aplazar este asunto para otra sesión, una vez que sean elegidos los cargos y funcione la Comisión con arreglo á dicho Reglamento.

Propone el Sr. Álvarez Aucil que, ejerciendo actualmente el Sr. García Ramírez el cargo de Vicepresidente de la Comisión y como justa prueba de consideración hacia dicho señor, sea elegido Presidente por aclamación, y así se acuerda. El Sr. García Ramírez acepta y expresa su agradecimiento á la Comisión.

Se procede á la votación de los cargos de Vicepresidente, Conservador y Secretario, resultando que para Vicepresidente obtuvo siete votos el Sr. Ramírez Arellano y tres el Sr. Álvarez Aucil; para Conservador, nueve el Sr. Castaños y uno el Sr. Cutanda, y para Secretario, tres el Sr. Moraleda, uno el Sr. Ballesteros y seis el que suscribe; quedando, en consecuencia, nombrados los Sres. Ramírez Arellano, Castaño y el que suscribe para los cargos de Vicepresidente, Conservador y Secretario, respectivamente.

Se acuerda, á propuesta del Sr. Ramírez Arellano, y dada la urgencia del caso, dirigirse al Sr. Gobernador civil de la provincia para que interese cerca del Excmo. Ayuntamiento la suspensión de las obras de construcción que se están realizando dentro del perímetro de las ruinas del Circo Romano.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de todo lo cual certifico.—*Francisco de B. de San Román.* (Rubricado.)

Toledo, 24 de Septiembre de 1918.

Es copia.
El Secretario,

FRANCISCO DE B. DE SAN ROMÁN.

V

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE BURGOS

Copia del acta de la sesión de 14 de Octubre de 1918.

SEÑORES:

Salvá.
Cortés.
Rodríguez.
Huidobro.
Tenorio.
Alcalde (Gutr. Moliner).
Director del Instituto (Alonso de Armiño).
Jefe del Museo (Martinez Burgos).
Arquitecto provincial (Calleja).
Arquitecto diocesano (Moliner).
Arquitecto municipal (Martinez Ruiz).
Díez Carcedo, en representación del Sr. Vicario Capitular.
Secretario que suscribe.

Previamente convocadas todas las personas que deben constituir la Comisión, según el nuevo Reglamento de 11 de Agosto último, se dió principio á la sesión, á las cinco y cuarto de la tarde, en el despacho del señor Director del Instituto General y Técnico, con asistencia de los señores expresados al margen, no concurriendo D. Eloy García de Quevedo y D. José Sarmiento por estar enfermos, y el Sr. Presidente de la Diputación, D. Constantino Garrán, el P. Fr. Silverio de Santa Teresa, el P. Luciano Serrano y el P. Alfonso Andrés, por encontrarse ausentes.

Ocupó la Presidencia el Sr. D. Antonio Salvá, como Académico Correspondiente más antiguo de los presentes, actuando de Secretario el que suscribe, por ser el más moderno, y leídos los artículos pertinentes del nuevo Reglamento, se declaró constituida nuevamente la Comisión, de la cual formarán parte los señores siguientes:

El Sr. Arzobispo de esta diócesis (hoy Vicario capitular, Sede vacante) ó persona en quien delegue.

El Sr. Presidente de la Diputación provincial.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

El Sr. Director del Instituto General y Técnico.

El Sr. Director del Museo Provincial.

El Sr. Arquitecto provincial.

El Sr. Arquitecto diocesano.

El Sr. Arquitecto municipal de esta ciudad.

Los Académicos Correspondientes de la Real de la Historia Sres. D. Constantino Garrán, D. Anselmo Salvá, D. Eloy García de Quevedo, D. Amancio Rodríguez, D. Luciano Huidobro, que lo es también de la de San Fernando; D. Nicolás Tenorio, el P. Fr. Silverio de Santa Teresa, del convento de Carmelitas de esta ciudad; los PP. Benedictinos D. Luciano Serrano y D. Alfonso Andrés, residentes en Santo Domingo de Silos.

Y los Académicos Correspondientes de la Real de Bellas Artes de San Fernando D. Juan Antonio Cortés, D. José Sarmiento y el que suscribe.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, y acto seguido se procedió á la elección de los señores que han de desempeñar los cuatro cargos señalados por el Reglamento, acordándose que el Sr. Presidente interino designase una Comisión nominadora para que propusiera los nombramientos. El Sr. Salvá señaló para este encargo á los Sres. D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner, D. Tomás Alonso de Armiño y el que suscribe, los cuales se retiraron á otro local, y regresando al poco rato, propusieron la siguiente candidatura:

Presidente, D. Anselmo Salvá; *Vicepresidente*, D. Juan Antonio Cortés; *Conservador*, D. Luciano Huidobro, y *Secretario*, D. Eloy García de Quevedo, cuyos nombres fueron aceptados unánimemente por los reunidos, quedando, en su virtud, proclamados los referidos señores para los respectivos cargos.

El Sr. Salvá dió las gracias por su nombramiento, pronunciando frases de modestia, á las cuales contestó el Sr. Alcalde, haciendo análogas manifestaciones los Sres. Cortés y Huidobro.

Entrándose luego en el despacho de los asuntos corrientes, el Sr. Alcalde dió cuenta de haber remitido á Sevilla nota del asunto histórico de que habló en la sesión anterior, y de la buena acogida que había tenido en la Junta organizadora de la Exposición Hispano-Americana, recibíendose plácemes por lo interesante del asunto y la precisión de los datos remitidos.

El Sr. Huidobro manifestó haber cumplido, como Secretario, los acuerdos tomados en la sesión última, y anunció que si bien no había recibido contestación al oficio enviado al Excmo. Cabildo, le constaba que los doseles de la portada de la Coronería estaban ya limpios de nidos.

El Sr. Alcalde añadió que, además de haber encargado á los guardias municipales la vigilancia del exterior de la Catedral, un asilado de la Casa-Refugio de San Juan cuidaba también, para evitar desperfectos de la misma.

La Comisión oyó con agrado estas manifestaciones.

El Sr. Huidobro mostró un dibujo de una lápida-estela ibero-romana con un relieve representando el sacrificio á la diosa Isis, una inscripción y tres arcos de herradura con palmas y otros adornos, que procedente de Lara fué traída en Agosto último á esta capital y ofrecida á dicho señor como Tesorero, habiendo tenido el sentimiento de no poder adquirirla, no obstante su excepcional interés, por no contar ya esta Comisión con fondos suficientes.

En vista de estas manifestaciones, se acordó dirigirse á la Diputación provincial, rogándola que en los próximos presupuestos consigne á favor de esta Comisión una cantidad importante para que pueda cumplir desahogadamente sus fines y evitar que se dé el triste caso de ver que obras artísticas ó históricas de gran interés vayan á parar á manos de coleccionistas ó de anticuarios, con peligro de que salgan de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las seis y media, de todo lo cual, como Secretario interino, certifico.—V.º B.º: El Presidente, *A. Salvá*.—*Juan Albarillos*.

Es copia.

ELOY GARCÍA DE QUEVEDO,
Secretario.

VI

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE CÓRDOBA

Copia del acta de la junta extraordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1918, para reorganizarla según el Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 11 de Agosto de 1918.

Vocales que asistieron.

Ilmo. Sr. Gobernador civil.
Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis.

Sr. D. Luis Valenzuela,
Vicepresidente.

Sr. D. Ecequiel Ruiz Martínez.

Sr. D. Manuel Alfaro Vázquez.

Sr. Arquitecto provincial.

Sr. Arquitecto diocesano.

Sr. Jefe del Museo Arqueológico.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. D. Enrique Romero de Torres, Secretario.

En la ciudad de Córdoba, en el día de la fecha y á las doce y media de la tarde, se reunieron, previa citación, en el Palacio episcopal los señores Vocales que se expresan marginalmente.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil cede la presidencia al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, después de dirigir un afectuoso saludo á los señores Vocales que integran esta Comisión, y se ofrece incondicionalmente para todo cuanto redunde en beneficio de los intereses históricos y artísticos de la provincia. Propone que en lo sucesivo se celebren las sesiones bajo la presidencia del Sr. Obispo, á quien elogia cumplidamente por su cultura y amor á las Bellas Artes. La Junta lo acuerda así por unanimidad y el Prelado manifiesta su agradecimiento por la prueba de afecto y consideración que recibía.

El Sr. Romero de Torres, (D. Enrique), que actúa de Secretario, lee á continuación, con la venia de la Presidencia, el Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 11 de Agosto del pasado año, sobre la reorganización de las Comisiones provinciales de Monumentos, y la Junta queda reorganizada en la forma siguiente:

Presidente honorario: Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Presidente efectivo: Sr. D. Luis Valenzuela y Castillo, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de San Fernando.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Conservador: Sr. D. Ecequiel Ruiz Martínez, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Enrique Romero de Torres, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de San Fernando.

Correspondientes de la Real Academia de San Fernando: Señor D. Cipriano Martínez Rücker.

Correspondientes de la Real Academia de la Historia: Sr. D. José de la Torre y del Cerro, Sr. D. Manuel Alfaro Vázquez, Sr. D. Ángel Delgado (Belalcázar), Sr. D. Rafael Moyano (Puente Genil).

Vocales natos: Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, Sr. Director del Instituto General y Técnico, Sr. Arquitecto provincial, Sr. Arquitecto diocesano, Señor Arquitecto municipal, Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes, Sr. Jefe del Museo Arqueológico.

Una vez constituida la nueva Junta, procédese á la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Secretario que suscribe manifiesta haber tenido el honor de representar, por delegación del Sr. Valenzuela, á las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando en el Centenario del insigne polígrafo D. José Amador de los Ríos, celebrado en Baena el 30 de Abril último, y de haber dado cuenta á dichas Corporaciones de los muchos agasajos de que había sido objeto, debido á la representación que ostentaba, habiendo quedado muy satisfechas ambas Academias, según le habían comunicado por oficio.

A continuación presenta, en nombre del Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, que no puede asistir por hallarse enfermo, las cuentas justificadas del material de la Comisión, desde el año 1915 hasta el día 15 de Julio del corriente año, con un sobrante de 6 pesetas 28 céntimos, quedando aprobadas y nombrándose para sustituirle en el cargo de Depositario al Sr. D. Manuel Alfaro Vázquez, que se hace cargo de dicha cantidad.

Dase cuenta de un B. L. M. del Excmo. Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas, ofreciéndose en el cargo de Secretario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y de otros varios oficios de trámite.

Se lee la comunicación que con fecha 4 de Abril fué dirigida al Excmo. Ayuntamiento, referente á la conservación de la Torre de la Malmuerta, y en vista de que aun nada había contestado, se acuerda, á propuesta del Sr. Gobernador, dirigirse nuevamente al Sr. Alcalde, y que se publique dicha comunicación en la prensa local; como asimismo interesar de nuevo del señor Presidente de la Diputación provincial se sirva librar alguna cantidad para atender á los servicios más indispensables de la Comisión.

También se acuerda, por indicación del Sr. Jefe del Museo Arqueológico, pedirle al Sr. D. Enrique Villegas, para este Establecimiento, un trozo de mosaico romano descubierto en un solar de su propiedad, y que, en vista de que el emplazamiento de este mosaico va en dirección de la vía pública, solicitar del Municipio que estudie el mejor medio de descubrirlo y sacarlo en debidas condiciones con destino al expresado Museo.

El Sr. Alfaró Vázquez dice que en los trabajos que se están llevando á cabo por la Compañía de Peñarroya se han descubierto algunos objetos antiguos, y el Secretario que suscribe manifiesta que dichos restos arqueológicos se están coleccionando por el Sr. Ingeniero Director de las obras, el cual le ha invitado para que los vea y clasifique, como así lo hará tan pronto como sus ocupaciones se lo permitan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que yo, como Secretario, certifico.

ENRIQUE ROMERO DE TORRES. (*Rubricado.*)

NOTICIAS

La sesión del día 13 de Diciembre estuvo presidida por el Sr. Vignau, como más antiguo, en ausencia del Director interino, señor Marqués de Laurencín. En cumplimiento de los preceptos reglamentarios, y previos acuerdo de la Academia y aviso á los señores Académicos, después del despacho ordinario, se procedió á la elección de cargos.

Acerca de la de Director, el señor Marqués de Lema recordó el art. 28 del Reglamento, que establece la incompatibilidad de cargos Académicos entre sí, conceptuando como Académico el de Senador, dando con esto ocasión á algún debate. Impugnó su discurso el Censor, Sr. Altolaquirre, negando que el de Senador sea más que político, según lo ha entendido hasta aquí la Academia, y como lo entienden las demás. Y como el señor Conde de la Mortera se inclinase á la opinión del Marqués de Lema, el Sr. Ureña definió en Derecho la condición esencial de dicha investidura, como lo han definido no sólo las Academias todas, sino las demás Corporaciones oficiales, á las que la ley vigente concede igual representación en la Alta Cámara, como los Arzobispados, las Universidades, las Sociedades Económicas, etc., las cuales se hacen representar en el Parlamento hasta por individuos que no pertenecen á ellas.

Sometido el hecho á votación, resultó aprobada la compatibilidad de la representación parlamentaria con los cargos académicos de Director, Secretario, Censor, Anticuário, etc., por diecisiete votos contra nueve.

En la votación que se hizo después para el cargo de Director, el señor Marqués de Laurencín obtuvo quince votos, contra once papeletas en blanco y una perdida; siendo, por lo tanto, proclamado y llamado en el acto, como previene el Reglamento, para que tomara posesión.

Introdujéronle en la Sala los Sres. Bécker y Ballesteros, y el señor Marqués de Laurencín pronunció un elocuente y sentido discurso de gracias, que mereció el aplauso de los asistentes.

La elección de Tesorero y Vocal adjunto de la Comisión de Hacienda volvió á recaer en los Sres. Herrera y Blázquez, que los desempeñaban,

siendo elegidos por aclamación, á propuesta del Sr. Laiglesia, y después de dar su venia el señor Director, por estar unánime la Academia en tributar este testimonio de consideración y gratitud á los servicios prestados por dichos señores.

En el mes último la Academia ha perdido, á causa de la muerte, dos de sus Correspondientes: el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antolín López Peláez, Arzobispo de Tarragona, que falleció, en esta Corte, en la tarde del día 22 del pasado Diciembre, y en Granada el Sr. D. Manuel Gómez Moreno y González. El Sr. López Peláez, que desde los años juveniles que pasó en el Seminario de Astorga, en que por oposición había obtenido una beca, comenzó á demostrar sus aficiones literarias, que, apenas fué ordenado de Sacerdote, le valieron el Curato de Mombuy; después, por oposición también, la Canonjía magistral de Lugo, á los veintiséis años de edad; en tercer acto, del mismo género, la Doctoral de Burgos; en 1904, la Silla episcopal de Jaca, y en 1913, la Arzobispal de Tarragona.

En 1894, siendo Director de la Academia el Sr. Cánovas del Castillo, á propuesta de la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos, en sesión del 26 de Febrero se acordó nombrarle Correspondiente en Lugo, para que formase parte de aquella Comisión provincial en representación de la Real Academia, cuyo diploma le fué entregado, por mano del señor Conde de Pallarés, el 2. de Abril del año referido. El 20 de Agosto de 1900 se le trasladó á la Comisión de Burgos, con igual carácter, desde donde, en 7 de Marzo de 1902, remitió para la Biblioteca del Cuerpo su libro sobre *Los escritos del P. Fray Martin Sarmiento y El siglo de Feijóo*; en 6 de Junio de 1911, los volúmenes titulados *San Froilán de Lugo (siglo IX)* y *Vida póstuma de un santo (el culto de San Froilán)*; en 6 de Febrero de 1912, por mano del señor Marqués de Laurencín, sus *Discursos*, pronunciados en Lugo el 15 de Agosto del año anterior, y por el mismo conducto, el 27 de Diciembre de 1913, su obra titulada *Sádaba y su Cristo*.

La Academia posee, además, otras muchas obras suyas, ya siendo Obispo de Jaca, ya Arzobispo de Tarragona; muchas presentadas por él mismo en las sesiones ordinarias, á que asistía con frecuencia, siempre que, por su cargo de Senador, visitaba la Corte. Hállanse, entre ellas, *Las aras de la Catedral de Lugo*, *El Monasterio de Samos*, *Los Benedictinos de Monforte*, *El Señorío temporal de los Obispos de Lugo*, *El Obispo San Capiton*, y su *Discurso* en la inauguración del *Museo Arqueológico de Tarragona*, cuya creación y desarrollo, en gran parte debido á su actividad y celo, es verdaderamente la corona del Académico ilustre, del Historiador aplicado, del Anticuario entusiasta y del Prelado celoso y sabio.

En el tomo LXII del BOLETÍN, pág. 565, se inserta el brillante informe

que el Sr. Marqués de Laurencín dió en 15 de Mayo de 1913, para el ingreso y Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XIII que le fué concedida, siendo el Sr. López Peláez Arzobispo *electo* de Tarragona.

Durante el mes de Diciembre último han sido elegidos Correspondientes: en Cáceres, D. Federico Acedo; en Córdoba, D. Miguel Angel Ortí y Belmonte, y D. José María Ruy; en Santander, D. Francisco Torre Sotier; en Soria, D. Mariano Íñiguez y Ortiz; en Vitoria (Álava), el P. Lesmes Frías, S. J., y D. Eulogio Serdán y Aguirregavida.

Han trasladado su residencia: de Málaga á Madrid, el Correspondiente D. Luis Rubalcaba Niveiro; de Madrid á San Sebastián (Guipúzcoa), don José de Santiago Gómez; de Cascante (Navarra) á Madrid, D. Antonio Pérez Arias; de Vitoria (Álava) á Madrid, el P. Lesmes Frías, S. J.; de Barcelona á Madrid, D. Wenceslao Retana; de Orense á Reus (Tarragona), D. Pío Beltrán Villagrasa, y de Osma (Soria) á Tuy (Pontevedra), el Ilmo, Sr. D. Manuel Lago González, Obispo que era de aquella Diócesis y que ha sido designado para la segunda.

En la sesión del día 27 de Diciembre, al notificar la Secretaría el fallecimiento de sus Correspondientes el Sr. Arzobispo de Tarragona y don Manuel Gómez Moreno y González, que lo era en Granada y padre del Numerario Sr. Gómez Moreno y Martínez, el Director, Sr. Marqués de Laurencín, hizo el elogio fúnebre de uno y otro, y la Academia acordó constase en acta su sentimiento.

También acordó dirigir al Sr. Marqués de Foronda un oficio de pésame por la muerte de su señora, la señora Marquesa de Foronda, y otro igual al Numerario Sr. Gómez Moreno.

En la misma sesión se presentaron por el Sr. Marqués de Lema, Censor de turno, y el que lo es del Cuerpo, Sr. Altolaguirre, los discursos ya censurados del Sr. Tormo y del Conde de la Mortera, fijándose el domingo, 12 del corriente, para la recepción solemne y pública del primero, al que el segundo contestará.

El Centro Oficial de Estudios Americanistas de Sevilla ha empezado á publicar una *Biblioteca Colonial Americana*, cuyo primer tomo está constituido por un *Catálogo del Archivo General de Indias*, que encierra el cuadro de la documentación en él contenida, formado por los Sres. D. Pedro Torres Lanzas, jefe de dicho establecimiento, y el Catedrático de la Fa-

cultad de Filosofía y Letras de la Universidad Hispalense D. Germán Satorres.

Como antes se ha dicho, en este volumen puede decirse que no aparece el *Catálogo general* á que se aspira y en que el numeroso personal del Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos que, bajo la jefatura del Sr. Torres Lanzas, en él sin descanso trabaja. Pero el Archivo general de Indias contiene unos 40.000 legajos, y suponiendo que cada uno de ellos, por término medio, conste de diez documentos, forma un total de cuatro millones de papeles directos, sin las remisiones, tarea que, asidua é inteligentemente desempeñada, supone muchos años de una labor continua y diestramente organizada.

El tomo publicado, por lo tanto, no es mas que un cuadro general de distribución de los documentos del Archivo, tan útil para conocer la extensión y valor de lo que allí se guarda, como de hábil orientación para los estudios que en el Archivo sin cesar también se hacen, así por muchos nacionales como extranjereros.

Los autores del presente volumen ofrecen ir sucesivamente publicando fascículos y folletos que con el Catálogo de los legajos, y sólo *grosso modo* pongan de manifiesto ahora las doce secciones en que se hallan clasificados sus fondos.

La Compañía General de Tabacos de Filipinas inicia también la publicación de la *Colección general de Documentos relativos á las islas Filipinas existentes en el Archivo de Indias de Sevilla*. El tomo 1, que contiene cuarenta y siete documentos, desde 1493 á 1518, reproduce, además, los facsímiles de las Bulas de Alejandro VI de 3 y 4 de Mayo de 1493, y las firmas autógrafas de Vasco Gallego, Juan Rodríguez Mafra, Andrés de San Martín, Juan de Aranda, Gonzalo Gómez de Espinosa, Juan Rodríguez Serrano, Juan Sebastián del Cano, Sebastián Caboto, Carlos I, Arzobispo Fonseca, Fernando de Magallanes y Ruy Faleiro.

La Colección formada por la Compañía de Tabacos de Filipinas para enriquecer su copiosa Biblioteca histórico-oriental está constituida por copias escrupulosamente tomadas del opulento Archivo de Indias de Sevilla, y la iniciativa para su publicación se debe al Excmo. Sr. Conde de Churruca, á fin de solemnizar con ella el cuarto Centenario del descubrimiento de aquel Archipiélago por el Capitán Hernando de Magallanes, bajo la decidida protección de los Monarcas de Castilla, dando origen al primer viaje alrededor del mundo, gloriosamente realizado por Juan Sebastián del Cano. La impresión, en rico papel de hilo, se hace en Barcelona, en la imprenta de la Viuda de Luis Tasso.

Algunos de estos documentos, casi la mayor parte, han sido ya publicados; pero en esta edición se corrige su texto, principalmente en los que

llevan los números 4, 5, 7, 17, 20, 31, 41 y 47; unos, por estar disconformes las opiniones sobre la fecha de su expedición; otros, por la falta de fidelidad en el traslado; algunos, por notarse en su transcripción algunas variantes; algunos, por haberse cometido al publicarlo inexplicable error de fecha en su encabezamiento, y algunos, también, por haber aparecido incompletos.

Por último, han contribuido á la extremada corrección con que en este libro se estampan los documentos en él contenidos el digno jefe del Archivo de Indias, Sr. Torres Lanzas, con los distinguidos oficiales adscritos al servicio de aquel Centro; el R. P. Pablo Pastell, S. J., que ha corregido los documentos escritos en latín, y el eminente filipinista, nuestro Correspondiente, D. Wenceslao E. Retana.

Entre los libros y folletos últimamente presentados á la Academia hay cuatro de que no puede menos de hacerse especial honorífica mención. El titulado *Juan de la Tierra*, del R. P. A. Risco, S. J., en forma de narración histórica, hace una completa biografía del bastardo de Felipe IV y la Calderona, D. Juan José de Austria, en que el autor ha procurado documentarse bien en todos los detalles de su larga y accidentada vida, sin dejar punto esencial de ella que no trate, apoyada en los testimonios escritos de aquel tiempo.

Otra biografía, superiormente documentada también, es la publicada con el título de *Capítulos para la del historiador Argote de Molina*, en el tomo viii, sección 6.^a de las obras de la *Asociación Española para el progreso de las Ciencias*, y cuyo autor benemérito es D. Celestino López Martínez, profesor auxiliar de la Universidad de Sevilla, digno por sus relevantes méritos y sus grandes dotes de ocupar hace tiempo en propiedad las cátedras de la Facultad en que enseña y un puesto en las Academias.

De D. Anselmo Arenas López, Catedrático del Instituto de Valencia, se ha dado en los *Anales* de dicho establecimiento un trabajo de reivindicación histórica sobre la patria de *El beato Juan de Ávila, Apóstol de Andalucía*, que invita á hacer mayores investigaciones sobre punto tan importante.

Finalmente, el P. Fabo, Agustino Recoleta, ha producido una *Historia de Marsilla* en que se tocan muchas cuestiones que despiertan viva curiosidad.

Todos estos libros responden al movimiento de restauración de la Historia patria, que cada día se hace más intenso y mejor orientado.

El día 1.º de Diciembre pasado se celebró en Sevilla la velada necrológica, organizada por las Academias de Buenas Letras y de Bellas Artes de la ciudad, en honor del insigne arqueólogo é historiador Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez. El acto tuvo efecto en el salón de sesiones del Museo, y fué presidido por el Excmo. Sr. Conde de las Navas, en representación de S. M. el Rey. A sus lados se sentaron los Presidentes de aquellas Academias, Excmos. Sres. Marqués de Torrenueva y D. Carlos Cañal, ocupando sillones en el estrado todas las autoridades de Sevilla, el representante de la Real Academia de la Lengua, Sr. Montoto, y el de las de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, Sr. Lampérez. Asistieron la mayoría de los Numerarios de aquellas Academias provinciales, y entre ellos, la Excm. Sra. Condesa de Lebrija, recientemente nombrada para ocupar uno de sus sillones, con amplio criterio digno de toda alabanza. Distinguidísima concurrencia llenaba el salón, notándose la presencia de las hijas del insigne arqueólogo. Pronunciaron breves, pero sentidísimos discursos, los Sres. Marqués de Torrenueva, Cañal, Montoto y Lampérez; el Sr. Bardarán, Secretario de la Academia de Bellas Artes, leyó un fragmento histórico del Sr. Gestoso, y el Sr. Rodríguez Jurado pronunció un magistral discurso, en el que, biografiando al sabio difunto, reseñó ampliamente la inmensa labor que ocupó su vida, consagrada toda á las glorias de Sevilla y á su resurgimiento; amor llevado más allá de su existencia terrena, por cuanto deja heredera de sus libros, manuscritos y documentos á la Biblioteca Colombina. El Sr. Conde de las Navas, en un exquisito escrito, recordó su fraternal amistad con Gestoso, fundando en ella, modestamente, el honor otorgado por el Monarca al confiarle su representación, y manifestando que S. M., entusiasta siempre de las personalidades españolas, se asociaba sentidamente á aquel acto, que era de grande y merecida glorificación, más que una triste necrología.

V. L. R.

Rectificación.

Trabajos históricos que en el *Índice* de los tomos LI á LXXII, publicado en el número del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA del mes de Diciembre de 1918, se adjudican á D. Ricardo del Arco, siendo de don Angel del Arco:

Tomo LX, pág. 152: *Un nuevo monumento románico en Tarragona.*

Tomo LXV, pág. 258: *Leyendas romanas de Tarragona.*

Tomo LXVII, pág. 263: *Micer Juan de Sessé, precursor de los Arqueólogos é historiadores tarraconenses.*

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

«GEOGRAFÍA GENERAL (NATURAL Y HUMANA)»

de los señores D. Ramón González Sicilia y D. José Centeno González.

ILMO. SEÑOR:

Cumpliendo lo dispuesto por V. S. I. en 30 de Octubre próximo pasado, esta Academia tiene la honra de manifestarle que el primer tomo de la obra titulada *Geografía general*, que comprende la Geografía natural y humana, redactada por D. Ramón González Sicilia y de la Corte, profesor, por oposición, de las Escuelas Normal é Industrial de Artes y Oficios de Sevilla, Abogado y Licenciado en Ciencias históricas, y por D. José Centeno y González, Auxiliar del Instituto General y Técnico de aquella ciudad y Abogado de los ilustres Colegios de Sevilla y de esta Corte, y editada en 1917, forma un volumen de 231 páginas, en 8.º, en el cual se desarrollan las principales doctrinas y enseñanzas relativas á la ciencia geográfica.

El concepto, la división y el plan de Geografía, las unidades geográficas y la importancia de estos estudios, constituyen los preliminares del libro, sentando, desde luego, el concepto de que la Geografía es la ciencia que estudia las acciones y reaccio-

nes que se producen entre la tierra y el hombre; y, desde luego, puede apreciarse que los autores están al tanto de la evolución que en los últimos años se ha operado en este asunto y que se han inspirado en las enseñanzas de nuestro compañero el señor Beltrán y Rózpide, Secretario general de la Real Sociedad Geográfica y Profesor de esta asignatura en la Escuela superior del magisterio, que cada día va encontrando nuevos adeptos.

En la primera parte del libro, denominada Geoplanetología, después de unas breves consideraciones, trata de las estrellas, sistema solar, forma y naturaleza del sol y sus movimientos, de los planetas en general (dando noticias sucintas de cada uno de ellos), de los asteroides, de los satélites y de la formación del sistema solar, siendo todas estas materias las comprendidas en el capítulo primero.

En el segundo estudia la Tierra como uno de los elementos de dicho sistema, las zonas astronómicas y la Luna; en el tercero, la Tierra como cuerpo geométrico, la orientación, las dimensiones de este cuerpo, la posición de los puntos terrestres y su clasificación, y en el cuarto, la representación del globo que habitamos, con indicaciones de las diversas formas de proyección.

La segunda parte ó Fisiografía abarca los fenómenos del medio físico, estudiando la formación de la Tierra y sus elementos componentes, iniciando los estudios geológicos con detalle de las eras, la composición y origen de las rocas, los terrenos y la configuración horizontal y vertical, la Tectonia y Orogenia.

Pasa después á exponer todo lo referente á los elementos líquido y gaseoso, y concluye con un extenso capítulo dedicado á dar á conocer las modificaciones actuales de la superficie terrestre.

La última parte, titulada Ontografía, comprende el estudio de la vida orgánica, tanto en el orden vegetal (Fitología) como en el animal (Zoología), separando y dando extensión adecuada al estudio de la Antropología en su aspecto general.

Desde luego se advierte que los autores han hecho una obra que, aunque limitada por ahora al tomo primero, muestra ser producto de una larga preparación, habiendo recogido las ense-

ñanzas y doctrinas más modernas, de las cuales es síntesis su libro; que han procurado acomodar tanto el plan como la extensión á las necesidades más frecuentes en esta clase de materias, y que por estar escrito con método y claridad reúne condiciones bastantes para que se considere incluida en las disposiciones de la Real orden de 28 de Febrero de 1908.

Esta es la opinión del que suscribe; la Academia resolverá, no obstante, lo más acertado.

Madrid, 8 de Diciembre de 1918.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

II

COMPENDIO RAZONADO DE HISTORIA DE ESPAÑA»

Designado por el señor Director para informar, á los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908, acerca de la obra *Compendio razonado de Historia de España*, escrita por el Catedrático del Instituto de Palencia, D. Eloy Rico Jiménez, tengo el honor de manifestar á esta docta Corporación que la citada obra es un libro destinado á los jóvenes que cursan los primeros años de la segunda enseñanza en nuestros Institutos Generales y Técnicos.

Sin duda, atendiendo á la corta edad de los alumnos y al consiguiente carácter elemental de estos estudios, el Sr. Rico ha procurado resumir y simplificar todo lo posible en la exposición y juicio de los hechos. Consigna los más culminantes de nuestra historia, y aunque en ciertos momentos de ésta —como sucede, por ejemplo, en los últimos tiempos de la Monarquía visigoda—, la extrema concisión daña á la claridad ó fácil comprensión de lo que se narra, y es difícil que el lector, sin conocer bien los hechos, pueda, por sí mismo, deducir y razonar consecuencias, se contrarresta tal defecto mediante los capítulos ó lecciones finales de cada edad y período, lecciones en las que se trata del respec-

tivo estado social, político é intelectual, como consecuencia de la sucesión de hechos que en gran parte no ha sido posible estudiar por exigencias del grado y necesaria limitación de la enseñanza.

El compendio del Sr. Rico es un libro sin alardes de erudición. Ni notas ni referencias de ninguna clase, tal vez porque el autor cree que aprovechan poco á los muchachos de once ó doce años de edad que, por regla general, cursan la asignatura en los Institutos. Todo lo subordina al propósito de enseñar poco y bien, y como, además, el lenguaje es claro y correcto y no desprovisto el estilo de cierta fluidez y elegancia, es indudable, en concepto del que suscribe, que el *Compendio razonado de Historia de España* escrito por el Catedrático D. Eloy Rico, merece aprobarse, desde el punto de vista de sus condiciones didácticas.

Pero, como siempre, someto mi juicio al más autorizado parecer de la Academia.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

RICARDO BELTRÁN Y RÓZPIDE.

III

LA PRETENDIDA DEMOLICIÓN DEL CASTILLO DE ALMANSA

Con motivo de haber oficiado al Gobierno civil de Albacete el Alcalde de la ciudad de Almansa denunciando el estado ruinoso del castillo existente en la misma, lo que motivó un reconocimiento y dictamen del Arquitecto provincial, la Superioridad pidió á la Academia informe, que fué encomendado al que suscribe, á quien cumple declarar no haber tenido tanta suerte como quisiera, á pesar de haber empleado cuantos medios pudo, para obtener los esclarecimientos necesarios que tan triste como delicado caso exigen.

Varios son los puntos de vista desde los cuales pide ser considerada la cuestión.

En otra semejante llamé la atención de la Academia acerca del vergonzoso abandono y lamentable ruina en que se encuentran los más de los castillos españoles, de los cuales poquísimos son los que se encuentran en la lista de los monumentos nacionales, mereciendo serlo todos, por cuanto dado lo que en sí mismo valen y lo que supone su distribución topográfica defensiva, se relacionan aún más directamente que los monumentos religiosos con la Historia patria, de muchos de cuyos hechos fueron teatro y hoy son testigos elocuentes. A pesar de ello, la Arquitectura militar de los pasados siglos no ha tenido todavía un historiador, y entre tanto se dejan arruinar y perder los monumentos que deben integrarla.

Aunque sólo se considere este aspecto de la cuestión presente *a priori*, se ocurre que es necesario evitar esa obra de destrucción, y en consecuencia, que no debe dejarse perder el castillo de Almansa, pues sin prejuizar su mérito artístico, ni su importancia arqueológica é histórica, desde luego salta á los ojos que es precioso documento de un pasado todavía no esclarecido.

¿Cuál es la historia del castillo de Almansa? Desgraciadamente permanece ignorada, y tal vez los elementos para formarla se encuentran ocultos en algún archivo. D. Joaquín Roa, en su *Crónica de la provincia de Albacete*, que habla de la villa y de sus edificios, y que trata muy prolijamente de la célebre batalla ganada por las tropas de Felipe V, nada dice del castillo.

Don Rodrigo Amador de los Ríos, en su libro *Murcia y Albacete* (de la colección *España: sus Monumentos y artes*, pág. 750), después de indicar que el origen de Almansa deberá remontarse «ya á los días en que fué declarada límite y frontera decisiva entre los reinos de Valencia y de Murcia, dentro de este último, por Don Jaime el Conquistador y el infante Don Alfonso, su yerno, en 1248, ya en aquellos otros en que Jaime II de Aragón conseguía durante la minoridad de Fernando VI apoderarse de las regiones murcianas que hoy forman la provincia de Alicante», hace mención del castillo roquero que hoy en ruinas abandonadas existe», al que supone «sucesor» de otro que pudo existir «bajo el dominio islamita», y añade que «donada la villa á la

Orden militar del Temple é incorporada en 1310 á la corona, fué aquél como punto limítrofe y de particular conveniencia, el escogido por el inquieto y á la par insigne infante Don Juan Manuel, para molestar con frecuentes correrías, y confederado con los aragoneses y los granadinos, las tierras castellanas...»

La fisonomía arquitectónica del castillo se aviene con estos su-
puestos.

Es una fortaleza que debió ser construída en el último tercio de la Edad Media.

Elévase sobre un cerro de naturaleza yesosa, como vigía del poblado que se extiende al pie. Aprécianse, si no nos engañamos, dos recintos defensivos y escalonados, uno exterior y otro interior, con torres semicirculares y almenados lienzos, y en el medio domina la gran torre cuadrada del homenaje.

Solamente el abandono, la costumbre nacida de la ignorancia que mira los castillos como construcciones inservibles y á veces las miras codiciosas de aprovechar sus materiales son las causas que por lo general contribuyen á arruinar y vejar aún más que el tiempo tales fábricas.

Pero vengamos al caso del castillo de Almansa. Motivó la comunicación del Gobernador de Albacete una del Alcalde de dicha ciudad, manifestando «que en vista de que el histórico castillo... parece amenazar ruína, y caso de derrumbarse ocasionaría desgracias, á causa de hallarse edificadas varias casas en sus alrededores», pide «se proceda á la demolición de dicho castillo, en la parte que corresponda». Ante tal denuncia, el Gobernador, con buen acuerdo, ordenó girase una visita de inspección al Arquitecto provincial, D. Ramón Casas, el cual declara en su informe eran fundados los expresados temores; pero «que presentando la mayoría de la construcción buena estabilidad y gran solidez, deben derruirse sólo aquellas partes que amenazan caer, como son algunas de las almenas de los muros de cerca y torreones; y que estando el mayor peligro hacia la parte del saliente, por los desprendimientos iniciados en la roca, debe prohibirse en absoluto la explotación de canteras al pie del castillo por los procedimientos violentos de barrenos con pólvora ó dinamita».

Esta explotación de canteras nos da la clave del peligro en que manos pecadoras han puesto á una parte del castillo y á sus vecinos. Y este caso ejemplar, como otros que no lo son menos, tienen por sí suficiente elocuencia para que se ponga por quien corresponda urgente remedio, dictando medidas contra la demasía de comprometer la existencia de los monumentos histórico-artísticos.

Si contra el daño hecho no cabe más arbitrio que la demolición parcial, si no es posible evitarla por medio de algún apeo en lo socavado, menester será precaverse contra la posible repetición del caso.

En consecuencia de todo lo expuesto, el que suscribe propone á la Academia los siguientes acuerdos:

1.º Que se represente á la Superioridad los términos de la cuestión, tal como quedan expuestos, en lo que se refiere al castillo de Almansa en particular y á las construcciones de su clase en general.

2.º Que nada se decida sobre la indicada demolición ó mejor remedio del daño sin competente dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

3.º Que se depure de quién es propiedad el castillo y, en consecuencia, en qué forma podría serle aplicable la vigente ley de Excavaciones y Antigüedades; y

4.º Que se pidan á la Comisión provincial de Monumentos de Albacete los antecedentes históricos que pueda tener del castillo y lo que opine acerca de lo propuesto por los señores Alcalde de Almansa y Arquitecto provincial.

Es cuanto al que suscribe ocurre sobre los particulares expuestos, que somete al superior fallo de la Academia.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

INFORMES GENERALES

I

«EL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA RÁBIDA»

Este es el título de un libro por todos conceptos interesante, escrito por el ilustre arquitecto-arqueólogo D. Ricardo Velázquez Bosco, y publicado, con dibujos del autor y otras ilustraciones, por la Junta para ampliación de estudios; libro digno de especial atención por parte de la Academia, tanto por el asunto como por la depuración de datos históricos de suma importancia, que en sus páginas se hace con severa crítica.

Porque es necesario reconocer que este libro es algo más que una simple monografía artística, como de la competencia especial del Sr. Velázquez podía esperarse, sino que al propio tiempo aporta esclarecimientos en la historia de los hechos preliminares del descubrimiento de América. Y no es que de este aspecto del tema se trate separadamente del análisis artístico del monumento, sino juntamente de ambos, demostrando que los monumentos van íntimamente ligados con los personajes y sucesos registrados por la Historia.

El Sr. Velázquez señala, desde luego, la importancia histórica del Monasterio de la Rábida, esa «gloria nacional, dice, que todo español debe mirar con veneración, y que es y será siempre la piedra fundamental de que á España haya correspondido la gloria de realizar el descubrimiento del Nuevo Mundo».

Y seguidamente discurre así sobre el particular: «La acogida que Colón tuvo en el Monasterio de la Rábida fué de decisiva

trascendencia en aquel acontecimiento. En el guardián del Convento, Fr. Juan Pérez, y en Fr. Antonio Marchena encontró quienes le comprendieran y participaran de su entusiasmo, y sin cuya protección, que nunca le faltó, puede que nadie en España hubiera pensado en ello, y Colón, desilusionado y desamparado, hubiera ido á ofrecer á otra parte lo que se consideraba como pura fantasía, y aunque en su inquebrantable firmeza es seguro que no hubiera renunciado á su proyecto, la gloria del descubrimiento hubiera sido perdida para España.

«En prueba de esto, nada puede haber más concluyente que la carta que el mismo Colón dirigió á los Reyes desde la isla Española, en la que decía: *Ya saben Vuestras Altezas, que anduve siete años en su Corte importunándoles por esto: nunca, en todo este tiempo, se halló piloto, ni marínero, ni filósofo, ni de otra ciencia, que todos no dijiesen que mi empresa era falsa; que nunca yo hallé ayuda de nadie, salvo de fray Antonio de Marchena, después de aquella de Dios eterno*»; y en otra ocasión dice: «*Que á dos pobres frailes debían los Reyes Católicos el descubrimiento de las Indias.*»

«De no menos interés es la que el guardián de la Rábida escribió á Colón desde Santa Fe, en la que le dice: «... *La sabia y virtuosa Isabel, tocada de la gracia del Cielo, acogió benignamente las palabras de este pobrecillo. Todo ha salido bien; lejos de rechazar vuestro proyecto, lo ha aceptado desde luego, y os llama á la Corte... Partid cuanto antes, que la Reina os aguarda, y yo mucho más que ella... La gracia de Dios sea con vos y Nuestra Señora de la Rábida os acompañe.*»

«Estas dos cartas, dice el Sr. Velázquez, son el testimonio más concluyente de que en la Rábida estará siempre sintetizado el descubrimiento del Nuevo Mundo, y que á los franciscanos en ella establecidos debieron principalmente España y Colón el llevar á cabo la empresa.»

A pesar de estar esto tácitamente reconocido y por ello haber sido declarado monumento nacional, en 1856, el Monasterio de la Rábida, permaneció éste muchos años en el abandono más inexplicable, como no lo disculpase el estado de empobrecimien-

to y desolación á que lo había reducido, sobre las modificaciones introducidas en la fábrica durante los últimos siglos, la ruina que de ella se enseñoreó desde la extinción de las Órdenes regulares en 1835. Cubierto además de cal lo que quedaba, no es de extrañar que á los visitantes que hasta aquella punta de tierra que avanza en el punto de confluencia del río Tinto con el Odiel se aventuraban, les produjese honda desilusión la vista de un edificio, ciertamente histórico, pero que había perdido su carácter, pues no mostraba rasgo alguno de su pasado, y que si los conservaba permanecían ocultos. Aquello era un nombre en la Historia; pero no era ya un testimonio monumental. Esta es la impresión que consignaron en sus noticias los escritores que en nuestros tiempos dedicaron alguna atención al Monasterio.

Y, sin embargo, ocultos bajo la capa de cal y las torpes reparaciones estaban los caracteres, los rasgos y los indicios que, merced á una sabia restauración llevada á cabo por el mismo señor Velázquez Bosco, nos le han devuelto al lugar preeminente que le corresponde por su mérito artístico y por su relación, pudiéramos decir la huella, que guarda y descubre con los personajes y el hecho histórico que immortalizan.

Poner todo esto de manifiesto, con oportunas descripciones críticas y gráficas demostraciones, es el objeto de este libro, verdadera revelación de una cosa rediviva y preciosa.

Tan interesante estudio nos hace saber que el Monasterio se componía á fines del siglo xv de iglesia, clausura y hospedería, partes que subsisten aún casi completas, al menos en su planta, aunque muy destruídas. La puerta de entrada al Monasterio, formada por un arco de medio punto, muy peraltado, sostenido por dos columnas ochavadas, que le sirven de jambas, ejecutado todo con ladrillo agramilado, es la misma adonde en 1484 llegó Colón con su hijo al Monasterio. Encuéntrase luego la puerta interior, construída de sillería, con dintel conopial, sobre el que se ve pintado el escudo de la Orden Franciscana, y el paso á la hospedería.

En la entrada por el patio de la hospedería á la iglesia se hacen notar dos arcos, uno de ladrillo, otro de piedra, ambos en forma

apuntada tímida, que recuerdan por su elegante trazado las mejores obras de la arquitectura almohade, que tan singular manifestación tiene en Niebla, con cuyos ejemplares establece oportuna comparación con los de la Rábida el Sr. Velázquez. Otros dos arcos, apuntados y de ladrillo, comunican el mencionado patio con la clausura, cuyas dependencias se agrupan, como de costumbre, en torno de otro patio claustreado de galerías con arcos de medio punto peraltados, todo ello de ladrillo, denotando, como lo antedicho, la fusión ó doble influjo del arte cristiano y el mahometano, que caracteriza á todo el Monasterio. Dos pisos tiene el claustro, el alto posterior al primero, y dos escaleras los ponen en comunicación. Una de estas escaleras, más decorada que la otra, comunica con la llamada celda de Fr. Juan Pérez, que estima el Sr. Velázquez no debió serlo, sino sala capitular, y que, en cambio, debe considerarse como celda del Padre guardián una pequeña habitación contigua; conjeturando, sin embargo, que la sala llamada del P. Marchena, cubierta con tosco artechonado mudéjar, obra tal vez del siglo xvii, «esto es, reformada», y en la de conversación ó de descanso de la planta baja debieron celebrarse las conferencias con Cristóbal Colón.

Dice que «en el Monasterio, lo mismo la clausura que la hospedería y todas las dependencias anejas á una y otra, son de fábrica mixta de ladrillo y del tapial característico de la arquitectura mahometana en España, con las jambas, dinteles, etc., de ladrillo»; mientras que en la iglesia, en cuyos muros se observa lo mismo, se manifiesta más claramente el arte cristiano en partes como el presbiterio, el arco toral y la fachada exterior, con la portada principal, que son de sillería, cuyo aparejo es el propio de la arquitectura cristiana. Dichos muros son anteriores al siglo xvi y su decoración de fines del xv. Esta iglesia consta de una sola nave rectangular y cabecera cuadrada. El cuerpo bajo y una capilla adosada son las partes más antiguas del monumento»; «alguna podrá, tal vez, ser anterior á la Reconquista», dice el Sr. Velázquez, lo cual pudiera relacionarse con los no esclarecidos orígenes del Monasterio, de los que, á falta de documentos

auténticos, sólo se conocen y utilizaron por los historiadores Rodrigo Caro, en nuestros días D. José Amador de los Ríos y el P. Fr. José Coll, en su obra *Colón y la Rábida*, las noticias sacadas de un pergamino escrito en latín en 1515, del que se sirvió en 1714 el P. Fr Felipe de Santiago, titulado *De la antigüedad del Convento de Nuestra Señora de la Rábida y de las Maravillas y prodigios de la Virgen de los Milagros*, manuscrito inédito procedente del Convento, y la Memoria, también manuscrita, debida al P. Fr. Juan Crisóstomo, en 1777, *el Convento de Nuestra Señora de la Rábida*, existente en Sevilla en la Biblioteca Colombina; trabajos ambos que no depuran lo que importa.

Que en el paraje donde el Monasterio se alza, hubieran construído los romanos un templo á Proserpina, luego convertido en iglesia cristiana, después en mezquita, se pretende que convertida de nuevo en iglesia por mozárabes (lo que no es admisible), es la historia de muchos monumentos vetustos.

En dicha Memoria se consigna el que, reconquistada aquella región por Alfonso *el Sabio*, los templarios, al apoderarse de algunos castillos y ciudades, se apoderaron también de la Rábida, donde se establecieron y permanecieron hasta la extinción de la Orden, ó cedieron el monasterio á los Padres franciscanos. Trata de este punto con mucho tino el Sr. Velázquez, depurando hechos y fechas. Rodrigo Caro dice que «en la ermita que allí había cuando esta tierra se ganó á los moros se estableció el Convento de solitarios de San Francisco, siendo fama que se edificó viviendo el santo, por lo cual es tenido por el más antiguo de España».

Pero es el caso que esto no pudo ser «después de la Reconquista, escribe el Sr. Velázquez, pues San Francisco nació el año 1182, fundó la Orden en 1210 y murió en 1226, ó sea treinta y un años antes del 1257, en que fué reconquistada aquella parte de Andalucía por Don Alfonso X. Para que fuera cierto lo que dice el Padre Coll de que Fr. Bernardo y demás franciscanos que con él vinieron de Portugal fundaran el convento, y que para ello negociaran con los templarios allí establecidos, sería preciso que unos y otros se establecieran mucho antes de la

Reconquista. San Bernardo, fraile menor de San Francisco, ingresó en la Orden en 1213; en 1219 San Francisco lo envió con otros compañeros á Marruecos, partiendo de Italia para Portugal, desde donde fueron á Sevilla, pasando luego á Marruecos, donde murieron el 16 de Enero de 1220. La fundación, para ser hecha por San Bernardo, tuvo que ser el año 1219, fecha muy aproximada á la de 1221 en que la fija Fr. Felipe de Santiago, lo que da grandes probabilidades de certeza á lo que éste dice...

«El Padre Coll da para todo ello varias fechas. El manuscrito, según él, dice que los templarios se establecieron en la Rábida hacia el año 1200; que en 1221 lo cedieron á los franciscanos, pero que continuaron en él hasta el año 1224; pero el Rvdmo. Gonzaga fija la fundación del convento en 1201, fechas aquellas anteriores á la Reconquista, y ésta posterior, siendo admisible, por consiguiente, que en la Rábida no hubiera nunca mezquita, sino que desde su fundación estuviese siempre establecido en ella el culto cristiano, y esto explicaría el que lo mismo los templarios que los franciscanos pudieran establecerse antes de la Reconquista. A este propósito discurre acertadamente el Sr. Velázquez acerca de lo variable que fué y tuvo que ser durante los siglos medios la tolerancia religiosa, lo mismo en los reinos cristianos que en los mahometanos. El nombre mismo del monumento conviene con ello, pues según escribió D. Rodrigo Amador de los Ríos en su *Hueka* (de la Colección *España: sus monumentos*)... «Dentro de la época musulímica existió a todas luces, y dada la apacible soledad del paraje, una *rabitha*, ermita ó convento fuera de poblado, donde retirados del mundo y entregados á las obras de devoción vivieron algunos hombres religiosos».

Con los franciscanos empieza, puede decirse, la historia del Monasterio, que sólo con grandes lagunas se conoce.

Nada queda en él, sin embargo, anterior á la Reconquista de aquella región; solamente dos fustes de mármol y un pequeño y tosco capitel, que en opinión del Sr. Velázquez pudieran haber pertenecido «á alguna obra hecha en el templo en la época visi-

godas»; pero que aislados como están no pueden servir de base para ningún fundamento serio».

Del estudio arquitectónico del monumento deduce su inteligente restaurador que fué reconstruído el mismo por los franciscanos desde principios del siglo xv, conservando sólo la iglesia; que la reconstrucción debió hacerse por partes, lentamente, y que no debía estar aún terminada cuando llegó Colón. Sencillas fueron esas obras á causa de la pobreza de la Comunidad; y de aquí que, como escribe el Sr. Velázquez, si el Monasterio «no puede considerarse en el concepto artístico entre los monumentos de primer orden, tiene, sin embargo, importancia suficiente para ocupar señalado puesto en la historia de nuestra Arquitectura», pues «en él se ve claramente la tradición del arte árabe de Niebla, anterior ó contemporáneo de la Reconquista de aquella región de Andalucía y del que luego extendió la escuela morisca sevillana á todos los pueblos más ó menos sujetos á su influjo, al par que al del arte de la España cristiana del Norte de nuestra Península».

La iglesia, que como queda expuesto es lo más antiguo, manifiesta esa doble influencia cristiana y mahometana. A ésta pertenece la forma cuadrada del ábside, y al estilo ojival el arco triunfal y los demás formeros, la bóveda de arista y la puerta exterior. Dicha cabecera está construída con sillería, cuyo aparejo es de la arquitectura cristiana, mientras el resto lo está con fábrica mixta de ladrillo, tapial y mampostería. Las molduras del arco toral, de los formeros y de los diagonales de la bóveda del presbiterio, como los de la portada principal, conserva los caracteres de la Arquitectura gótica del siglo xiii, con marcado recuerdo del estilo románico y con la particularidad, por la pobreza de la ejecución, de que carece de bases y capiteles y de elementos ornamentales que hicieran preciso obreros especiales, de todo lo cual deduce que esa cabecera fué construída por obreros cristianos, y no mudéjares, á principios ó mediados del siglo xiv», aunque sus caracteres corresponden al siglo xiii, pero son los de toda la Arquitectura cristiana de ese período en Andalucía.

No es posible en este informe condensar las sabias disquisi-

ciones que en ese punto y en otros del aspecto artístico del monumento hace el Sr. Velázquez extensamente, estableciendo utilísimas comparaciones descriptivas y gráficas, con otros monumentos de España y de fuera de ella, incluso de Oriente, que en sus viajes y sagaces observaciones personales ha visto y estudiado. De grandísimo valor para la historia del arte son las observaciones que le sugiere el examen docto de sistemas y elementos arquitectónicos, estilos y procedimientos; de todo lo cual se deduce, á nuestro juicio, que un monumento tan sencillo como el de la Rábida, cuando bien se le sabe apreciar, es un eslabón importante en el encadenamiento de la evolución del Arte.

Desde luego establece inmediata relación entre el claustro de la Rábida y el del Convento de San Isidoro del Campo, en Santiponce, obra también de ladrillo y mudéjar, ejemplares ambos los más completos en su género; y asimismo establece comparación en el decorado de sus frisos, pintado, imitación de los alicatados de mosaico de barro esmaltado de la Arquitectura hispano-mahometana, y más que imitación, dice: «continuación de un antiguo sistema, del que restan escasos ejemplares, de los que pudieran reunirse aún en España algunos anteriores á la introducción de los frisos de barro vidriado».

Pero lo más interesante de todo, tanto desde el punto de vista artístico como del histórico, en algún respecto, es la decoración de las paredes interiores de la iglesia. Esta decoración, también pintada, nada tiene que ver con estilos españoles cristianos y mahometanos, como la del claustro, sino que á su vez imita los mosaicos florentinos, cosa extraña en verdad.

Es de advertir que estas pinturas fueron picadas y enjalbegadas las paredes.

Y, habiendo hecho levantar la cal el Sr. Velázquez, quedó al descubierto, aunque mutilada, esa decoración, en la que se ven imitados tableros de mármol ó de madera, recuadrados con motivos ornamentales, florones á modo de platos en el extradós ó archivolta de los arcos y en los frentes de los pilares figuras, de las que sólo de una restan una mano y unos paños.

Cuándo pudo ser introducido en España y hubo de desarro-

llarse este sistema decorativo italiano, es punto sobre el cual discurre oportunamente el autor del libro. Pero toca otro aspecto del insólito caso, acerca de lo cual debe muy especialmente el que suscribe llamar la atención de la Academia. Después de hacer notar la tosquedad é imperfecciones con que esas pinturas de la Rábida están ejecutadas, denotando «no son obra de un artista dedicado habitualmente á esta clase de trabajos», y, por tanto, que «ha podido ser ejecutado ó dirigido por un aficionado que tuviera algunas nociones de dibujo y que conociera el arte decorativo italiano y la técnica de la pintura al fresco», el señor Velázquez plantea una cuestión, para nosotros importantísima, con estas palabras:

¿Pueden tener alguna relación estas pinturas con la estancia de Colón en el Monasterio? Pregunta es esta á la que no es fácil contestar; sólo habré de observar que, durante los dos años que estuvo en Sevilla, entre otros medios de vivir tenía el de dibujar planos, y en una de sus cartas á los Reyes dice: «En la marinería me hizo Dios abundoso; en astrología me dió lo que abastaba y así de geometría y aritmética; y en genio en el ánima y *manos para dibujar esfera, y en ella las cibdades, ríos y montañas, islas y puertos, todo en su propio sitio*». Creo posible que la iglesia esté decorada por Cristóbal Colón ó por él dirigida su decoración, lo que pudo hacer en el tiempo que, en su primera y segunda estancia en la Rábida, estuvo sin ocupación ninguna conocida.»

En apoyo de esta hipótesis del Sr. Velázquez, y por lo que pudiera servir para comprobarla es oportuno hacer constar que en Génova, cuna de Cristóbal Colón, se conservan dibujos suyos en el Museo Municipal; lo cual, unido al gusto italiano de los frescos de la Rábida, puede ser un argumento más en favor del origen, hoy por algunos puesto en duda, del inmortal navegante, de cuyo trascendental descubrimiento se enorgullece España. Véase por dónde el libro del Sr. Velázquez, tan interesante en los varios aspectos que esbozados quedan, ofrece, entre ellos, uno nuevo que conviene depurar por más de un concepto: el de Colón, artista.

Resulta, pues, de todo ello, que á la pericia y conocimientos especiales de D. Ricardo Velázquez Bosco debemos la resurrección, casi pudiera decirse del descubrimiento de ese monumento, cuna de aquel otro descubrimiento portentoso y de una página importante de la historia del hecho y de la particular de nuestras artes.

La Academia debe, á nuestro juicio, congratularse de ello; y no concluiré sin señalarla un medio de completar la reconstitución de esa página históricomonumental. En aquella reducida región andaluza existen casi juntos tres monumentos que, como muy bien lo expresa el Sr. Velázquez al comienzo de su libro, sintetizan la historia de los primeros pasos en el descubrimiento del Nuevo Mundo, son: el Monasterio de la Rábida, la Iglesia de San Jorge de Palos y el Convento de Monjas de Santa Clara de Moguer.

La Iglesia de Palos guarda bastante, dice, para dar cabal idea de lo que era cuando de allí partieron Colón y sus compañeros, el 3 de Agosto de 1492, y la preciosa puerta mudéjar, llamada de los Novios, bastaría por sí sola para dar interés á aquel templo; y el Convento de Santa Clara de Moguer, atesora joyas que hacen de él un monumento de no escaso mérito en el concepto artístico-arqueológico. Pues bien, la Iglesia de Palos y el Convento de Santa Clara de Moguer, no están declarados monumentos nacionales, y debieran serlo; lo reclama el recuerdo histórico por el cual está consagrado aquel pedazo de España como gloria nacional.

La Academia verá si lo estima justo, y sobre ello resolverá con el acierto que avalora sus decisiones.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

II

«LES DESSOUS DU CONGRÈS DE VIENNE»

por el Comandante M. H. Weil.

Dos tomos en 8.º de xxiv-876 y 782 páginas, respectivamente. (París, 1917.)

Al aproximarse el otoño de 1814 y la fecha en que habrían de reunirse en Viena para el famoso Congreso, dos Emperadores, tres Reyes, varios Príncipes soberanos ó herederos y doscientos diez y seis jefes de misión de todos los países de Europa, el Ministerio de Policía austriaco, con el cual sólo pudo hasta entonces compararse el organizado en Francia por Napoleón, extremó todavía más la diligencia y la pericia y consiguió poner sus servicios á la considerable altura que las circunstancias demandaban.

El *gabinete negro*, designado con el pudoroso eufemismo de *La Manipulación*, abrió diariamente centenares de cartas y billetes interceptados, resumiendo el contenido de los más interesantes, extractando de ellos los párrafos merecedores de transcripción literal, descifrando los escritos con clave y los caligrafiados con tinta simpática, violando, en fin, por razones de interés público, el secreto de la correspondencia oficial y privada, que se pudo sorprender sin que los corresponsales lo advirtiesen.

Además de los agentes á quienes se encomendó la vigilancia de los personajes hospedados en Viena, otros, profesionales también, se instalaron á título de servidores en los domicilios de los diplomáticos extranjeros con encargo de huronear cuanto pudiesen. Y por si esto fuera poco, personas distinguidas, capaces de alternar en la alta sociedad vienesa con los más ilustres congresistas, se prestaron á servir de confidentes, mediante remuneración ó por desinteresado patriotismo y se aplicaron á aprovechar y aun á provocar las indiscreciones de sus interlocutores.

Con las noticias por tan varios conductos allegadas redactó el ministro de policía, Barón Hager, un informe cotidiano para Su Majestad, que el curiosísimo Emperador Francisco debió leer con

extraordinaria fruición, puesto que publicados ahora esos documentos por el Comandante Weil en este libro, del que tuvo la galante atención de ofrecer un ejemplar á nuestra Academia, todavía, transcurrido más de un siglo, conservan interés esas notas policíacas.

La habilidad de los subordinados del ministro puede advertirse en este párrafo del informe de 14 de Mayo de 1875, escogido al azar como botón de muestra: «Ayer, 13, se interceptó en casa del General Tchernitcheff una nueva carta escrita con tinta simpática y dirigida á la Srta. Itzstein, en Francfort, que está sin duda destinada á la amiga del Emperador Alejandro, Luisa Bethmann. Ateniéndose á las órdenes de V. M. decidió el Ministerio de Negocios Extranjeros no someter esa carta á ningún reactivo químico y restituirla para que pudiese ser enviada. Mas como no se resolvió esto sino tras de algunas consultas y deliberaciones, Tchernitcheff tuvo tiempo de advertir la desaparición de la carta, culpando de ella á su criado ruso y propinándole una buena paliza. El criado, que nada sabía, nada pudo decir; y nuestro agente, al volver de la *Manipulación*, tuvo la ocurrencia de deslizar la carta entre el escritorio y otro mueble, donde, como es natural, la encontró Tchernitcheff en el curso de las minuciosas pesquisas que á presencia suya mandó hacer.

La discreta abstención con que procedió en este caso el Ministerio vienés de Negocios Extranjeros se explica leyendo otra carta de Alejandro á la Bethmann, anteriormente interceptada y descifrada. Ni la historia, ni la literatura erótica, ni siquiera la ortografía, hubieran perdido nada con que este documento quedara también inédito. El Zar de todas las Rusias, el vencedor de Napoleón, el árbitro de la paz del mundo en los comienzos del siglo xix, desmerece á la luz de los escritos, dichos y hechos suyos que las notas del Barón Hager registran, como desmereció visto de cerca á los ojos de sus contemporáneos. Dos semanas apenas después de la llegada del Emperador moscovita á la corte austriaca, escribía ya Hager, el 8 de Noviembre de 1814: «Alejandro no ha sabido hacerse simpático. Era mucho más popular cuando no se le conocía. Se le reprocha su total carencia de in-

terés por las cosas de Arte. No se ha advertido en él todavía ningún rasgo original, ni siquiera un movimiento espontáneo. Las señoras, que influyen tanto en la opinión, le son en general muy poco favorables; esperaban ver un Apolo, poder admirar su conducta y sus modales y han sufrido una tremenda desilusión».

En el curso de los largos meses que el Zar pasó en Viena se demostró, en efecto, que en punto á Bellas Artes no cultivaba sino la danza con el incontinente afán que inspiró al Príncipe de Ligne el mordaz comentario de que el Congreso bailaba, pero no andaba. La urbanidad del Monarca ruso pecó, en verdad, de rudimentaria, y su educación de deficientísima, pero asusta pensar lo que habría acontecido en Viena si el elemento femenino no se desilusionara, porque, según el testimonio del propio Ministro de Policía, así en la alta como en la baja sociedad halló frecuentes y extraordinarias facilidades para consolarse de la ausencia de Luisa Bethmann.

Cierto que el autócrata tropezó también, tal cual vez, con la virtud; pero el hecho pareció tan insólito, que hubo de ser recogido en los informes cotidianos. El 14 de Noviembre escriben á Hager: En un baile no oficial, el Emperador de Rusia ofreció su brazo á una señora inglesa para sacarla á bailar y recibió una negativa. Una señorita, que se hallaba próxima á la señora, exclamó: —¿Pero no reconoce usted al Emperador? A un soberano no se le desaira jamás. La inglesa replicó: —En nuestro país, señorita, se nos reconoce el derecho de no bailar con los Príncipes ni con el Rey, y no hay motivo para que perdamos esta libertad en el extranjero.

El 21 de Noviembre informa al Ministro uno de sus confidentes: «En el baile que se ha dado en casa del Conde Francisco Pallfi, Alejandro, que admira mucho la belleza de la Condesa Szechenyi-Guilford, dijo á ésta: —Su marido de usted está ausente. Sería muy agradable ocupar provisionalmente su puesto. La Condesa contestó: —¿Me confunde V. M. con alguna provincia?»

El 10 de Diciembre avisa otro corresponsal á Hager: «Enterado de que el Príncipe Esterhazy iba á ausentarse para una expedición de caza en sus propiedades de Eisenstadt, anunció Ale-

Andro á la Princesa Leopoldina que iría á pasar una velada á su casa. La Princesa le envió una lista de las señoras á quienes contaba invitar para que tachase los nombres que no le fueran gratos. El Emperador los borró todos, menos el de la dueña de la casa. La Princesa entonces hizo venir á su marido de Eisenstadt, y el Príncipe llegó á tiempo de acompañar á su mujer el día de la visita de Alejandro, el cual, chasqueado y furioso, la redujo á unos cuantos minutos.

La sensualidad del Zar, rayana en el libertinaje, y sus desaprensivas maneras de cosaco, no tuvieron émulo posible durante el Congreso de Viena; pero no escasearon los imitadores; el libro del Comandante Weil edifica al lector sobre este particular. Entre los mandatarios, coronados ó no, de las grandes potencias, la castidad sólo estuvo allí representada por lord Castlereagh, que se contentó con hacer reir á los vieneses, paseándose del brazo de su mujer por las calles de la ciudad, entrando en sus comercios, haciéndose enseñar con flemma británica todo el surtido de la tienda y marchándose después sin adquirir nada.

La obra á que nos venimos refiriendo tiene mucho mayor interés para la historia anecdótica y pintoresca que para la política y diplomática del Congreso de Viena, agotada, en realidad, de tiempo atrás por una copiosa bibliografía. Pero á través de sus páginas se ve agigantarse sobre todas las otras la figura de Talleyrand, á cuyo genio hubo de recurrir en el difícil trance, por uno de sus escasos aciertos, el Borbón restaurado en el trono francés. Los más sagaces sabuesos del Ministro de Policía no lo gran penetrar en la intimidad del Príncipe de Benevento, que se encierra para escribir con sus secretarios, y quema luego los papeles inútiles, que, absorto, además, por su ardua, escabrosa y trascendental misión, no incurre tampoco durante aquellos meses en ninguna flaqueza de las que pudieran haber enervado su prestigio. Plenipotenciario de la Francia vencida, excluido de las deliberaciones preliminares, sospechosísimo á todos por la fama de su talento, por sus nada recomendables antecedentes personales y por los vínculos que en otro tiempo le ligaron á Napoleón, execrado por quienes acababan de derribarle, pero seguían aún

temiéndole, supo Talleyrand sembrar la discordia entre sus adversarios, asumir un papel más relevante cada día hasta llegar á desempeñarlo preeminentemente y prevalecer en casi todos los empeños que el interés de su patria le impulsó á propugnar.

El Congreso de Viena se había reunido, como todas las grandes Asambleas internacionales, bajo la advocación de hidalgos principios: los derechos imprescriptibles, el restablecimiento de los Gobiernos legítimos, la conservación del Derecho público, la independencia de los pueblos. Pero tras esta monumental fachada se cobijaron todas las codicias, ambiciones y vanidades de los poderosos de la tierra, favorecidos por la suerte de las armas. Un espíritu mediocre se habría contentado con ir á la parte en nombre de su país, resignándose á cualesquiera combinaciones á cambio de alguna piltrafa territorial. Muy al contrario, Talleyrand sirvió al supremo interés de Francia, cogiendo por la palabra á los vencedores, los cuales, cuando pretendían repartirse el botín de sus victorias, vieron erguirse al príncipe de Benevento, clamando una y otra vez, hasta que le hubo escuchado la opinión pública europea: —Si es verdad que no hicisteis la guerra á la fortuna de Napoleón, sino á sus principios, no podéis vosotros practicarlos ahora, y habréis de renunciar á lo que injustamente estáis poseyendo.

Y de este modo, el genio diplomático de Talleyrand, trocó durante el Congreso de Viena en victoria para su país, lo que fué total vencimiento en los campos de batalla.

¡Lástima que en aquellos críticos episodios no tuviese España otro representante que Labrador, cuya infortunada gestión analizó ya con la maestría en él habitual nuestro colega el señor marqués de Villaurrutia!

Cierto que sólo la candidez de quienes creen que el agradecimiento es una virtud cotizabile en la política internacional, pudo imaginar que Europa tomaría en cuenta á nuestra patria los enormes sacrificios por ella realizados para sacudir el yugo napoleónico. Haberlos hecho fué precisamente la causa de la anemia que en 1814 padecía España, uno de cuyos resultados, previsto ya en Viena, iba á ser la pérdida de su inmenso imperio colonial

americano. Éramos débiles, porque nos habíamos desagrado combatiendo por los grandes principios que el Congreso invocó, y porque éramos débiles se nos relegaba en ese mismo Congreso de la Paz al último término. Pero la habilidad y el talento de nuestro plenipotenciario hubiesen conseguido quizá reparar, en parte al menos, esta injusticia y mantener á nuestra nación en el puesto á que la hacían acreedora la inmarcesible historia de su raza y las varoniles muestras que de sus intactas energías acababa ella de dar durante la guerra de la Independencia.

Labrador no aparece en los informes de Hager ni como erapuloso ni como genial; se le da en ellos trato de factor insignificante, y apenas se le nombra. Pero en las contadas ocasiones en que él ó sus subordinados salen á escena, les sorprendemos revelando á un confidente echadizo, á las pocas horas de su llegada, las instrucciones secretas que en Madrid recibieron, y jactándose, poco después, de que gracias á ellos obtendrían España y Francia el lugar que les era debido, porque, decididamente, el cuñado de Talleyrand no estaba á la altura de su misión.

Aun á riesgo de molestaros prolongando este ya largo Informe, no resisto á la tentación de recoger en él algo del dramático reflejo que en el libro de Mr. Weil tiene la última aventura napoleónica: la fuga de la isla de Elba.

Las confidencias de los agentes ociosos de Hager muestran cuán general fué en Europa la preocupación por la vecindad á Francia del *monstruo* caído, y por la proximidad de la isla de Elba al reino de Nápoles, cuya corona ceñía aún Joaquín Murat en espera de la decisión del Congreso. La idea de enviar á Napoleón mucho más lejos, é incluso nominalmente a Santa Elena, aparece con frecuencia en los documentos coetáneos, y tiene singular interés este párrafo de una carta del General Dupont á Talleyrand, fechada en París el 15 de Octubre de 1814 é interceptada por el *gabinete negro*: Según los informes recibidos de Porto-Ferrajo —escribía el vencido de Bailén, que no perdonó jamás á Bonaparte su propia derrota—, será muy difícil secuestrar á Napoleón, porque tiene tomadas todas las precauciones para evitarlo y cuenta con la adhesión de sus tropas. Mariotti

confía, no obstante, en conseguirlo. Napoleón va á menudo en su *brick* á la isla de Pianosa, y duerme á bordo porque no hay instalación adecuada en tierra. El comandante del *brick*, Taillade, es pobre; Napoleón le ha rebajado el sueldo, y no parece difícil poderlo ganar.

Los optimismos de Dupont no se confirmaron, y en los primeros días de Marzo de 1815 se supo en Viena, como rumor inverosímil al principio, y como noticia auténtica horas después, la fuga de Bonaparte con rumbo desconocido. La opinión general se inclinó á suponer que si osaba desembarcar en Francia sería aprehendido y fusilado como cualquier contrabandista malhechor. El mismo príncipe Talleyrand, no obstante su congénita cautela, exclamó con sincera ó afectada naturalidad: Lo que no comprendo es adónde piensa ir, porque en Francia se ha hecho imposible y no conseguiría absolutamente nada.

Pero las malas nuevas se sucedieron; Grenoble y Lyon abrían sus puertas al audaz Bonaparte; Ney y su ejército desertaban, pasándose al enemigo; Luis XVIII huía, entre lágrimas y bendiciones, de París; Napoleón, instalado sin disparar un tiro en la capital de su imperio, formaba un Gobierno de matiz francamente liberal; la perspectiva de la guerra, inevitable ya, tornaba á ensombrecer el horizonte europeo. Los italianos nacionalistas, los sajones, los polacos y cuantos vieron hasta entonces con disgusto la marcha del Congreso de Viena, no recataron ahora su júbilo, y otro tanto aconteció con los más de los franceses residentes en la capital de Austria, y en singular con los del séquito de María Luisa. Meternich se apresuró á precaver otras posibles sorpresas, verosímiles siempre de parte de tan audaz adversario. El Rey de Roma, á quien se llamaba en Viena Príncipe de Parma, fué rodeado de servidores alemanes y trasladado de Shoенbrunn á la capital; mientras, las damas de la ex Emperatriz y el aya de su hijo quedaban poco menos que confinadas como sospechosas, y en la librea y en la caballeriza de la casa de María Luisa los colores napoleónicos eran sustituidos por los imperiales austriacos. Con tan nimia precaución no se logró siquiera que el niño de cuatro años que había de ser conocido en la historia con

el nombre de Napoleón II ignorase lo que estaba sucediendo, porque cuando el Emperador Francisco se despedía de su nieto para encaminarse hacia el Cuartel general de los aliados, le oyó decir estupefacto: «¿Verdad, abuelo, que tú no harás daño á papá?»

La menos disimulada y también la más imperdonable de las indignaciones que produjo en Viena el éxito feliz de la fuga del *monstruo* fué precisamente la de su augusta consorte. La Archiduquesa María Luisa acaba de obtener del Emperador Alejandro la seguridad de que le serían atribuidos por el Congreso los dominios italianos que demandó; y satisfecha así su ambición, mucho más que de la suerte de su marido se preocupó de la del general Neipperg, cuyas dotes estratégicas tan mal paradas quedaron durante aquella campaña.

El libro del comandante Weil confirma con pruebas inéditas estos hechos, señalados ya por otros historiadores, y aporta además la demostración plena de la absoluta confianza con que descontaban los aliados durante los Cien días el fracaso indefectible de esta postrera tentativa napoleónica. Hubo, claro es, un movimiento casi general de mal humor contra la restaurada dinastía borbónica, cuya ineptitud no supo prever ni frustrar el golpe que la amagó é hirió al fin; pero del resultado final no dudaba nadie, entre los enemigos de Napoleón.

La batalla de Leipzig, tan reciente aún, acababa de recordar á la humanidad entera la perenne enseñanza de la Historia, que reputa efímeras todas las obras de la Fuerza. Si en la jornada de Waterlóo, Grouchy se hubiese anticipado á Blücher, los Cien días, habrían sido quinientos, acaso mil, pero más pronto ó más tarde se hubiera comprobado de fijo, una vez más, que el poder militar no basta para sostener ningún trono. Y al cabo de los años esto mismo se habría, una vez más, olvidado; porque no parece sino que el prurito de dominación universal es morbo infeccioso, endémico en la tierra, que los vencidos transmiten á los vencedores para venganza de su derrota. El escarmiento de los Austria, no aprovecha á los Borbones, ni el de los Borbones á los Bonaparte, ni el de los Bonaparte á los Hohenzollern. Periódicamente los

mandatarios del mundo civilizado se reúnen en Münster, en Utrecht, en Viena, á fin de asegurar paz perpetua á los pueblos, mediante el predominio del Derecho sobre la Fuerza; mas como el Derecho de los diplomáticos no es precisamente la Justicia, lo que ellos emborronan con tinta, se lava después con sangre humana.

A la hora actual, quizá han comenzado ya á escribirse documentos análogos á los que con tanta discreción y amenidad clasificó el Comandante Weil, en la obra que examinamos; la índole fatalmente indiscreta de su contenido será causa de que hasta el siglo XXI permanezcan ellos inéditos y aun ocultos. De los personajes á quienes tales documentos se refieran, depende que, cuando se publiquen y los lean, no incluyan nuestros descendientes el nombre geográfico con que se designará al próximo Congreso, como uno más en la lista de los que recuerdan hoy, otras tantas defraudaciones perpetradas por los directores del mundo culto á costa de la paciente humanidad.

Madrid, 27. XII. 18.

GABRIEL MAURA Y GAMAZO.

III

LOS MERINOS MAYORES DE ASTURIAS Y SU DESCENDENCIA

Apuntes genealógicos, históricos y anecdóticos, por el Marqués de Alcedo y de San Carlos (Académico Correspondiente de la Historia), Madrid, 1917. Tomo, en 4.º menor, de 257 páginas, una dedicatoria, tres índices, 24 láminas y 37 documentos intercalados en el texto.

Al abrir el libro creemos encontrar la genealogía de los Merinos de tierra asturiana, y con gran sorpresa hallamos el comienzo de un estudio acerca de la familia de los Quiñones de León. Nos asalta por un momento la duda de si, en efecto, no hubo más Merinos de Asturias que los famosos Quiñones, pero pronto el autor nos auxilia sacándonos de la repentina ofuscación, pues

declara paladinamente que trata de la «descendencia de los Merinos mayores de Asturias, del apellido Quiñones», con lo cual no sale, en verdad, muy bien parado el pomposo título exterior de la obra, que prometía ocuparse de cuantos hubieron de ostentar la dignidad mencionada.

Más adelante se habla de un Pedro Álvarez de Quiñones, primer Merino mayor. Como la afirmación se hace sin salvedad alguna, y pudiera inducir á error si el lector indocto la combina con el título de la portada, conviene recordar algunos nombres y fechas. En 1279, 11 de Noviembre, confirma, en Privilegio á Sevilla, D. Manrique Gil, llamado Merino mayor en tierra de León y de Asturias; de tiempo de Fernando IV es Pero López de Padilla, que ejerce el mismo cargo, confirmando un documento rodado del año 1308; al reinado de Alfonso XI pertenecen Juan Álvarez Osoyro, Fernán Rodríguez de Villalobos, Rodrigo Álvarez de Asturias y Álvarez Núñez Osoyro, que figuran como Merinos ó Adelantados de tierra asturiana. El año 1351, gobernando Castilla Pedro I, ocupaba la mencionada dignidad D. Juan Roiz de Cisneros. Esta lista podría prolongarse con nuevos nombres, pero bastan los citados para demostrar que la familia de Quiñones no fué la primera ni la única en disfrutar los altos prestigios del Merinazgo de Asturias.

Es hoy cuestión bien dilucidada lo del concepto científico de *genealogía*, y desde Lorenz se comprende en el estudio de esta importante rama auxiliar de las investigaciones históricas, no sólo á los unidos por un lazo de sangre, sino á los que forman línea serial de cargos y dignidades, porque la relación de parentesco espiritual, la familia, oficial, tiene íntimas conexiones productoras de notas comunes muy de tenerse en cuenta para el estudio de los pueblos por sus influencias políticas y sociales. Por eso, tanto la serie de los *limnu* asirios, como la de los *arcontes* atenienses ó *cónsules* romanos, son objeto de trabajos genealógicos, en los cuales asimismo se hallan incluidos los episcopologios y las demás obras de índole análoga.

No siendo los Quiñones de León los primeros Merinos de Asturias, ni, por tanto, los únicos que desempeñaron esa dignidad.

nos maravilla la ausencia de antecedentes de esta clase de genealogía, tanto más existiendo una obra clásica como la de los Salazar de Mendoza sobre las *Dignidades de Castilla*, y que, por cierto, no está citada ni una sola vez en el curso de la obra que analizamos.

Si estas consideraciones nos sugiere el libro en sus primeras páginas, confirmando los asertos expuestos la lectura de toda la obra, todavía debemos señalar en la página 2 otras observaciones, en nuestro sentir merecedoras de ser notadas. La exposición de la leyenda del origen del apellido Quiñones narrando el fabuloso viaje á Jerusalén y la graciosa visita á Cristo recién nacido, nos parecería un delicioso pasatiempo del autor si no advirtiéramos la absoluta falta de crítica al apoyar sus afirmaciones en el testimonio de Flavio Dextro, como si Nicolás Antonio, Mondéjar y Godoy Alcántara nada hubieran escrito contra los falsos Cronicones, existiendo aún limpia de toda mancha la fama del insigne falsario P. Jerónimo Román de la Higuera.

En la página 3 se habla del Becerro de la Iglesia de Astorga, y se menciona como existente, por no comprobar la cita que es anterior á la guerra de la Independencia, época en que fué quemado por los ingleses el Archivo de Astorga, pereciendo entre otros documentos el famoso Becerro ó Tumbo negro astorgense.

Ya en la página 15 se trata, con la autoridad de Trelles y de segunda ó tercera mano, del concepto de Merino. Opinamos que el problema inicial de la obra debiera haber sido fijar las mil dudas, puntos críticos y dificultades que evoca la palabra *Merino*, apuntadas por Salazar y Mendoza y expuestas por todos los tratadistas de esta materia, y entre ellos por Lorenzo de Santayana y Bustillo en el libro titulado: *Los Magistrados y Tribunales de España: su origen, instituto, jurisdicción, conocimiento y gobierno*; Zaragoza, 1751. De sumo interés sería el averiguar la opinión del Sr. Marqués de Alcedo acerca de la potestad judicial de los Merinos, de sus atribuciones militares y de los límites de sus facultades jurisdiccionales, extremos que completarían el concepto de Merino, todavía no muy bien dilucidado.

Nos dice el autor que la rama de Alcedo le parece más importante; pero ignoramos si las causas de esta preferencia son únicamente subjetivas ó tienen otra trascendencia de cuño más científico. Cita el Becerro de la iglesia de Oviedo, y suponemos que se trata del llamado *Libro de la Regla Colorada*. Sus inspiradores, en la mayoría de los relatos, son Carvallo, Sandoval, López de Haro y Trelles, si bien confiesa es el último de más autoridad que López de Haro, sin que manifieste las razones en que apoya su aserto.

En la página 88 declara no le parece de interés una carta de Mayorazgo, no aportando pruebas documentales de sus referencias. Reproduce en la página 98 una relación de derechos, en la cual interviene el Conde de Armagnac, señor de los Condados de Cangas y Tineo, casado con la Condesa de Trastamara, no explicando debidamente la intervención de Armagnac. Publica, truncados, diplomas del Infante Don Alfonso, hijo de Juan II, llamándose Rey, y de su hermana la Princesa Isabel, omitiendo fechas y sitios de otorgamiento; lamentable omisión que nos priva de conocer datos quizá muy interesantes y hasta medios de comprobar la autenticidad del documento. Inserta en las páginas 110 y 111 una carta del Cardenal de Quiñones, y comparada la fotografía del documento con su transcripción, se advierte su inexactitud paleográfica, pues transcribe *lejos* por *lcvos*, *majestad* por *majestat*, *dareme* por *darme*, etc.; y si esto sucede con una misiva del siglo XVI, nos infunde vehementes dudas acerca de las transcripciones de documentos de los siglos XIV y XV.

El aparato de cuadros genealógicos hubo de inspirarnos ciertas desconfianzas, y, consultando con un experto genealogista, hallamos corroboradas nuestras sospechas. En efecto, el autor estudia las dos líneas de la familia Quiñones: la primogénita de los Condes de Luna y la de los señores de Riazo y Coladilla, mientras que el Señorío de Alcedo sólo se menciona, debiendo haber insertado la fundación del mismo, puesto que es el título de la línea segunda, porque los de Montevirgen y San Carlos proceden del enlace con los Abaurre. Mi inteligente asesor añade que los señores de Riazo y Coladilla se separaron en dos

ramas: la de los Marqueses de Lorenzana y la de los moderna-mente Marqueses de Alcedo; uno de sus miembros era en 1628 Duque italiano de Sasso, y después de Santo Magno. Esta línea, aunque conserva el apellido, es, por su varonía, Lorenzana, á causa del matrimonio de D.^a María de Quiñones con Lope Rodríguez de Lorenzana. Se nota, además, en los entronques genealógicos la exclusión sistemática de las hembras, con un raro prurito antifeminista, cuando en la Casa de Luna hubo damas tan ilustres como D.^a María de Toledo, madre del Marqués de la Mota, y la segunda Condesa de Priego, D.^a María de Quiñones, y tantas más.

Sin embargo, la obra del Marqués de Alcedo puede reportar alguna utilidad á los estudios históricos. Reúne los datos dispersos acerca de D. Suero de Quiñones, el del *paso honroso*; aporta curiosas noticias biográficas de D.^a Mencía de Lemos, la amiga del Cardenal Mendoza; por último, da á conocer documentos inéditos de los reinados de Pedro I, Juan I, Juan II y Reyes Católicos, sin contar gran número de escrituras particulares; pero especialmente tienen valor los facsímiles, pues de la transcripción es conveniente desconfiar.

En resumen, el libro pudiera haberse rotulado *Los Condes de Luna*, título llevado por la casa Quiñones, porque, como hemos probado, no todos los que fueron Merinos de Asturias ostentaron ese apellido, ni, por lo tanto, el Merinazgo fué dignidad perpetua vinculada en la familia historiada por el Marqués de Alcedo.

Este es el parecer que le merece al Académico que suscribe la obra *Merinos mayores de Asturias*. No obstante, siempre y en todo caso la Academia resolverá lo que juzgue oportuno.

Madrid, 27 de Noviembre de 1918.

ANTONIO BALLESTEROS Y BERETTA.

IV

NUEVOS DESCUBRIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ladrillos visigóticos.

No hace mucho tiempo tuve noticia, por conducto de mi ilustrado amigo D. Manuel Baena, de que en un huerto de la aldea denominada El Hoyo, á ocho kilómetros al sur de Bélmez (provincia de Córdoba), se habían descubierto, al hacer trabajos de plantación, muchos ladrillos de barro cocido, decorados con diferentes labores y letras en relieve.

Llevado de mis aficiones á esta clase de estudios y de mi interés por dar á conocer tal hallazgo, hube de comisionar al señor Baena para que tuviese la bondad de proporcionarme algunos de estos ejemplares, lo que llevó á efecto con su habitual galantería, facilitándome, además, la adjunta prueba fotográfica; siendo de lamentar que todas las baldosas encontradas estén rotas, habiéndose salvado solamente una en perfecto estado de conservación.

Dos composiciones distintas se repiten en los mencionados ladrillos, ejecutadas por el sistema de estampilla ó molde de realce. Representa la primera, según se ve en los tres fragmentos que se han podido recoger, agrupados de modo para facilitar mejor su reconstrucción, un hombre á caballo, con el torso inclinado hacia atrás, y su escudero ó criado á pie, delante del corcel, en actitud de sujetarlo del diestro.

Toda la composición estilizada con líneas en relieve se encierra en un rectángulo cuadrado, sobre el cual corre una inscripción invertida, en caracteres latinos, que dice EDIFICAT (*Edificat*), y al final de la misma hay un adorno en forma de X, como para rellenar el espacio comprendido entre la última letra y la línea del recuadro.

Si este ladrillo estuviera completo, mediría 0,27 centímetros de

alto por 0,33 de ancho. La ruda ejecución de su traza, aunque no exenta de movimiento en la figura del jinete, tiene mucha analogía con la de los caballos grabados en las chapas de hebillas



Fragmentos de ladrillos visigóticos encontrados en la aldea El Hoyo (Córdoba).

de cinturón de la época visigoda (siglo v ó vi) existentes en el Museo Arqueológico Nacional, números 7.409 y 7.410 del Catálogo.

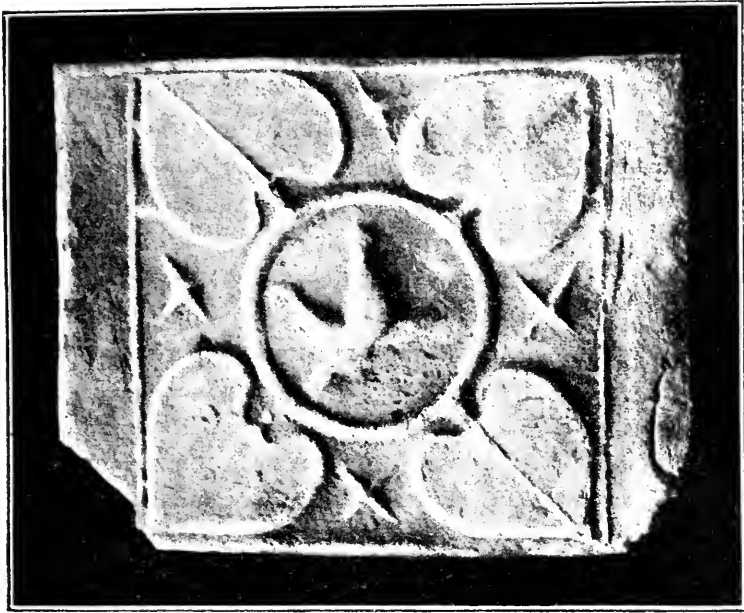
La de Barceloaa, publicada asimismo por el sabio epigrafista (tomo lv del *BOLETÍN*, pág. 450), está ornamentada con el monograma de Cristo dentro del círculo, y las dos palomas en igual posición que las anteriores, á semejanza de la hallada en Zahara (provincia de Cádiz)

(tomo liii del *BOLETÍN*, pág. 380), y de otras lápidas cristianas.

Este ladrillo, aunque parece de la misma época, siglo v al vi, y de igual construcción del que publicamos en este *BOLETÍN*, página 78, descubierto en Montilla, su dibujo es del todo diferente, pues aquél ostenta en el centro el *Crismón* y en sus ángulos respectivos cuatro adornos resaltados de curva biselada, cuyos extremos se enroscan, á manera de volutas, dentro de las cuales se ve un ciprés, y á derecha ó izquierda de la circunferencia ofrece

un exorno formado de pequeños botones que afectan la forma de piña ó racimos de uvas y la inscripción CILAUCI (de Cilauco).

Hübner hace mención en sus *Inscripciones Hispano-Cristianas*



Ladrillo visigótico de la aldea El Hoyo (Córdoba).

(núm. 198 y suplemento) de otro ladrillo igual al de Montilla, encontrados en Puente Genil, y otro idéntico, aunque de procedencia desconocida, existe en el Museo Arquelógico de Córdoba.

Tampoco se parece á los baldosines del Museo Arqueológico Nacional hallados á cuatro kilómetros al oeste de la población de Burguillos (Badajoz) y cedidos al Estado por gestiones del ilustre Director de este Establecimiento, Sr. Mélida; pues éstos afectan la forma romboidal y su ornamentación es completamente distinta.

Es sumamente curioso este ejemplar, y no tenemos noticia hasta ahora de ningún otro parecido, exornado con asunto tan original y simbólico como indica su inscripción.

En el segundo, que está completo, y mide igual que el anterior, 0,27 centímetros de alto por 0,33 de ancho, aparece dentro de un rectángulo cuadrado un círculo en cuyo centro se ven dos palomas enlazadas en forma de cruz, uniéndose á la línea de la circunferencia los vástagos de cuatro hojas de yedra ó de corazón, y el espacio que media entre cada una de ellas está ornamentado con pequeño adorno semejante á una estrella ó flor cuadrifolia.

El simbolismo cristiano de esta baldosa, más descifrable que el del anterior, resulta interesante; pues las palomas cruzadas dentro del círculo parecen representar el Amor Divino y Eterno, y las hojas de yedra, cuyos vástagos van unidos á la circunferencia, el amor terrenal que nace de aquél y la unión de ambos amores, el amor humano con el amor de Dios.

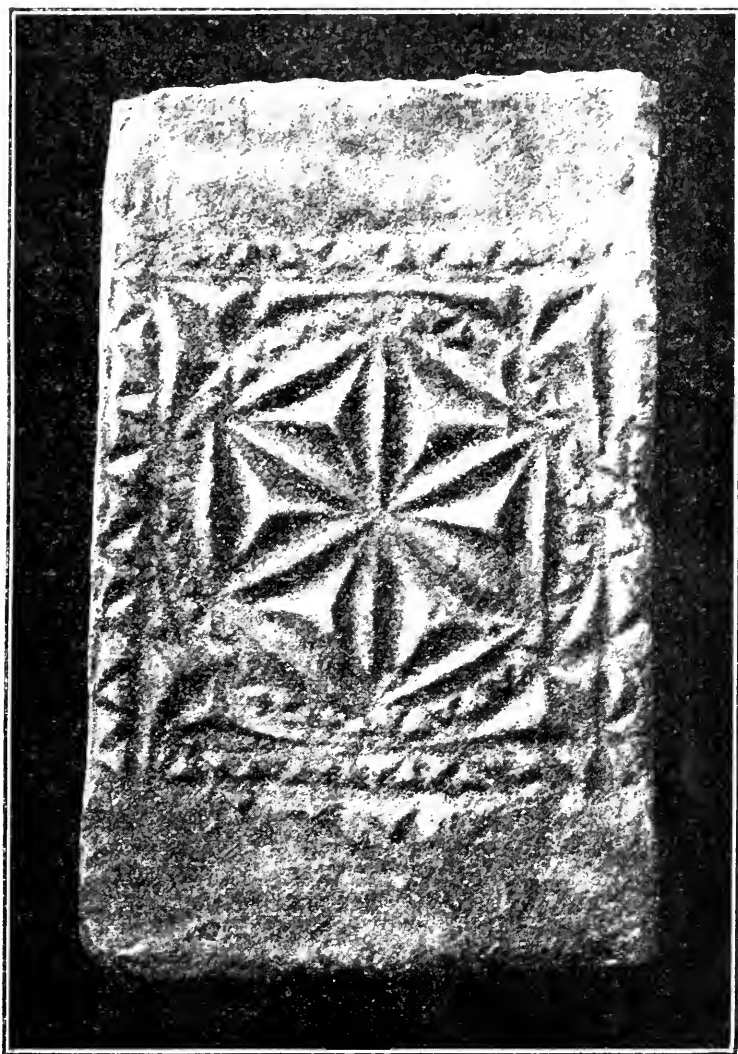
El simbolismo de las palomas, crismón y flores de loto es frecuente verlo representado en los pocos monumentos funerarios que se conservan en la época visigoda; pero en todos los que conocemos está expresado de manera distinta, como aparece en este ladrillo, también muy curioso y original.

La lápida visigótica de Jerez de la Frontera, dada á conocer por el eminente P. Fita (tomo x, pág. 340 de este BOLETÍN), está decorada en su parte superior por dos palomas que sustentan con sus picos la flor del loto, pero colocadas fuera del círculo, cuyo centro ocupa un pelicano ó tal vez un *bubo*, símbolo del bautismo y de la inmortalidad.

Otra baldosa ó ladrillo se ha descubierto, hace pocos días, entre varios restos de construcciones antiguas, en el cortijo llamado de «Los Libros», á catorce kilómetros de Córdoba, en su término municipal y á la izquierda de la carretera de Madrid á Cádiz, propiedad de nuestro querido é ilustrado amigo D. Antonio Pineda de las Infantas, ex alcalde de esta población y en la actualidad Vicepresidente de la Comisión provincial. A su amabilidad debo este ejemplar.

Mide 26 centímetros de alto por 28 de ancho; es también de barro cocido, pero mucho más duro y compacto que el de los anteriores. Su composición en relieve es sencilla y elegante:

dentro de una moldura cuadrangular se desarrolla un motivo decorativo en forma de cruz, graciosamente combinado, el cual se



Ladrillo visigótico de la aldea El Hoyo (Córdoba).

ve reproducido con frecuencia en algunos monumentos visigodos.
No se sabe aún de modo cierto la verdadera finalidad que pu-

dieran tener estos elementos arquitectónicos, los cuales algunas veces se han encontrado cubriendo sepulturas, y otras, como en la presente, sólo han aparecido revueltos entre materiales de construcción; pero por el crecido número hallado en la aldea de El Hoyo, y antes en Burguillos, y por la particularidad de repetirse en ellos un mismo motivo decorativo, inducen á suponer que estos ladrillos procedan de alguna basílica en la que se emplearan para decorar sus muros, bien en zócalos ó frisos, y también el pavimento, en sitios determinados.

El hallazgo, pues, de estos curiosos ejemplares, que someto al superior examen de esta docta Academia, tiene verdadera importancia arqueológica, porque viene á suministrar nuevos datos para el estudio de aquella naciente sociedad Hispano-Visigoda, envuelta aún en las nebulosidades de nuestra historia patria.

Córdoba, Diciembre, 1918.

ENRIQUE ROMERO DE TORRES.

V

UNA FIRMA AUTÓGRAFA DEL P. RIBERA

El ilustre jesuíta P. Francisco de Ribera dejó su firma en un ejemplar de la obra «*Opvs eruditissimvm Divi Irenaei, Episcopi Lygdvnensis in quinque libros digestum, in quibus mire retegít & confutat ueterum haereseon impías portentosas opiniones*» (Basilea, 1533), que se conserva en la Biblioteca Universitaria de Salamanca. En el libro en cuestión hay diligencias de haber sido expurgado, y entre otras está la siguiente:

«Este libro está expurgado conforme al expurgatorio publicado por el S.^{to} Officio, enfee de lo qual yo Fran.^{co} de Rib.^a de «la Comp.^a de J.^{hs}, por commission de los SS.^{es} Inquisidores lo «firmé de mi nombre en Salamanca 4, Junio de 1585 años.— Fran.^{co} de Ribera». La fecha fué enmendada, quizá al tiempo de

firmarla el P. Ribera, y después de salvadas tachaduras y enmiendas, se lee: 23 de Marzo de 1587 años.

Comparada la edición expurgada con otra que no lo está resulta que sólo falta una epístola de Erasmo (*acutoris damnato, opus permissum*).

Por si pudiera ofrecer algún detalle para la biografía del referido P. Ribera, tengo el honor de participarlo a la Academia.

AMALIO HCARTE.

Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

VARIEDADES

I

LAS REINAS, MUJERES LEGÍTIMAS DEL REY DE LEÓN BERMUDO II

Censura de esta *Memoria* inédita y perdida
de D. Casimiro Gómez Ortega.

Nota preliminar.

En Septiembre de 1801 discutía la Academia, en sus sesiones ordinarias, artículo por artículo, los nuevos Estatutos del Cuerpo, que se estaban elaborando. Por enfermedad y achaques del señor Conde de Campomanes, las presidía, como más antiguo, el Sr. Duque de la Roca, y era Secretario perpetuo D. Joseph Cornide. En la sesión del día 11, después de aprobado el *Estatuto XVII*, que prescribía la forma en que los Académicos supernumerarios habían de pasar á la clase de numerarios, se reservó para la Junta siguiente otro punto que abrazaba el referido *Estatuto* acerca de los individuos que habían de gozar los gajes *de antiguos*, presentando alguna *Disertación* ú obra digna que mereciera la aprobación del Cuerpo». En efecto, en la sesión del día 18 se trató de la creación de otros gajes, y textualmente el acta de dicho día á este propósito dice así:

«En consecuencia de la conferencia que precedió con motivo de continuarse la discusión sobre la inteligencia y ampliación del artículo 14 de nuestros Estatutos, se acordó unánimemente, para

estimular la aplicación de los Académicos de número, la creación de seis plazas, dentro de la expresada clase, que se distingan en el goce de 1.500 reales vellón anuales, y que los que las obtengan lleven el título de *Antiguos*, siendo acreedores á ellos aquellos Numerarios que, contando por lo menos diez años de Académicos desde el día en que entraron de *Supernumerarios*, y teniendo la calificación de *útiles y asistentes*, como lo declara el mismo artículo, presenten una *Memoria*, disertación ó discurso que, á juicio de la Academia, merezca publicarse en los tomos de sus *Memorias*. Llenas dichas seis plazas, optarán á ellas los Académicos de número que cumplan en esta condición por el orden de tiempo en que la desempeñen'.

Ocupaban á la sazón los doce puestos de mayor antigüedad en la escala académica el Director, Conde de Campomanes, que tenía como Numerario la de 1748; el Duque de la Roca, la de 1753; D. José Corhide, la de 1735; D. Tomás Antonio Sánchez, la de 1757; D. José de Guevara de Vasconcelos y don Casimiro Gómez Ortega, la de 1770, respectivamente; D. Antonio de Capmany, la de 1775; D. Tomás López, la de 1776; D. José Ruíz de Celada, la de 1777; D. Gaspar Melchor de Jovellanos, la de 1779; D. José Banqueri, la de 1783, y D. José Vargas Ponce, la de 1787; y aunque aquellos *Estatutos* fueron aprobados y entraron en vigor desde 1802 hasta 1807, no se había presentado para este Certamen ninguno de los antedichos. El que en 26 de Agosto de 1802 presentó con dicho objeto una disertación *Sobre el origen, nombre y población de Madrid* fué D. Juan Antonio Pellicer, al que la censura de los Sres. D. Casimiro Gómez Ortega, D. Isidoro Bosarte y D. Antonio Siles echó por tierra su trabajo, no conceptuándole propio ni para figurar entre las *Memorias*, ni de obtener el premio de los *Antiguos*.

En 27 de Noviembre del mismo año de 1807 hubo elección de Director, siendo favorecido con la mayoría de los votos D. Juan Pérez Villamil; pero desde que ocurrieron los trágicos sucesos del *Dos de Mayo* del año siguiente de 1808, la mayor parte de los Académicos, comenzando por su mismo Director, se ausentó

de la capital, y, por lo tanto, de la Academia. Con diversas alternativas, conforme los franceses ocupaban ó desocupaban á Madrid, el número de los Numerarios que quedaron asistentes era de cuatro á seis, con la adición de algún que otro Supernumerario ó Correspondiente, á los cuales hubo á veces que investirlos con los cargos académicos por no haber Numerarios que los desempeñaran. En razón de ser el más antiguo entre los que quedaron, absorbió la dirección D. Casimiro Gómez Ortega, y entre los que solían asistir, aunque no siempre, se contaban Vargas Ponce, Martínez Marina, Clemencín, Conde, Abella y Flores, que era el Secretario perpetuo. Como Supernumerarios, de vez en cuando, concurrían á las sesiones Navarrete, Siles, Almanzón, López, los dos Villanueva, Garriga, Ruybamba, Sanz, Bauzá, Salcedo y algún Correspondiente, como Alcedo y Llorente.

El Secretario perpetuo, D. Joaquín Juan Flores, se eclipsó en Marzo de 1811, y entonces se le dió por sustituto al Supernumerario D. Antonio Siles, que empezó á ejercer este cargo el 15 de dicho mes. Ocurrió en esto que, cumplido el trienio de la Dirección de Pérez Villamil, cargo que accidentalmente venía ejerciendo, como se ha dicho, el Sr. Gómez Ortega, éste, apenas fué elegido director en propiedad D. Vicente González Arnao, el 26 de Abril de 1811, se le antojó presentarse pretendiente á una de las seis plazas de *Antiguos* que se establecieron en 18 de Septiembre de 1801 y al disfrute de los 1.500 reales vellón que se designaron para sus gajes, y á este fin, en la sesión del 28 de Junio siguiente, según reza el acta de dicho día, «leyó una *Memoria* que ha trabajado acerca de *Las dos Reinas, Doña Velasquita y Doña Elvira, mujeres legítimas, viviendo ambas, del Rey de León, Don Bermudo II, llamado el Gotoso*, aprovechándose de las luces, noticias y documentos del Padre Maestro Fr. Juan Solveira, Abad del Monasterio de Sopedrán y de los manuscritos que éste había regalado á la Academia».

Como hubo que cumplir las condiciones que se habían impuesto al crear esta distinción de honor y el gaje adherente, esta *Memoria* pasó al examen de los Sres. Siles y Garriga, los dos

Supernumerarios en oficio de *Revisores*, y luego que cumplieron su estudio y su informe, en la sesión del día 13 de Septiembre el Sr. Siles, conforme el acta certifica, leyó el juicio que ha extendido, de acuerdo con el Sr. Garriga, de la *Memoria* trabajada y presentada por el Sr. Gómez Ortega, con el objeto de aspirar á los gajes de *antiguo*, en el cual concluyen los censores que no la creen digna de publicarse entre las *Memorias de la Academia*, por no ser conforme al espíritu del acuerdo de 18 de Septiembre de 1801, en que se crearon las seis plazas de Académicos de número con la denominación y gajes de *Antiguos*; acordándose á la vez que se devuelva la *Memoria* que presentó el Sr. Gómez Ortega, con copia íntegra de la censura de los señores Siles y Garriga, para que aquél la mejore y perfeccione con arreglo á las observaciones de los censores y á las intenciones de la Academia, acompañando el *Necrologio* en que se funda el principal objeto de su trabajo y dando las pruebas de su autenticidad y verdad.

Así se comunicó de oficio este acuerdo del Sr. Gómez Ortega, devolviéndole la *Memoria* y pidiéndole el *Necrologio*, á lo que en 30 de Septiembre, contestando al Secretario Flores, le decía: «Como para cumplir con lo que ha dispuesto la Academia sea necesario algún tiempo, no me permite mi obligación, por mi parte, dejar de manifestarla, desde luego por medio de V. S., el más respetuoso agradecimiento por haberse servido mandar, contra lo acostumbrado en semejantes casos, que se me comuniquen los reparos, como se me han comunicado en un oficio tan honorífico como desmerecido, cuyo ejemplar no puedo menos de desear que la justificación y sabiduría de la Academia se haga trascendental por punto general á todos los individuos que presenten á su censura sus trabajos».

La *Memoria* del Sr. Gómez Ortega no fué devuelta más á la Academia, corregida y repasada ó no; pero el informe que sobre ella dieron los Sres. Censores D. Antonio Siles y D. José Garriga es un trabajo tan bien estudiado y dispuesto, que al cabo de ciento ocho años de permanecer inédito entre los papeles de la Secretaría de la Academia, bien merece ver la luz en su BOLE-

tix por la lucidez con que aclara algunos puntos dudosos del reinado y costumbres del tiempo en que reinaba Bermudo II de León.

J. P. DE G. Y G.

EXCMO. SEÑOR:

La disertación, cuya censura se sirvió encargarnos la Academia por Decreto de 28 de Junio próximo pasado, es una *Memoria sobre las Reynas, mugeres legítimas del Rey de León Don Bermudo II*, compuesta y leída por nuestro antiguo Académico el Sr. D. Casimiro Gómez Ortega. No se necesita mas que referir el objeto de este Discurso para conoçer que no puede cooresponder á las intenciones de la Academia en esta clase de trabajos, ni á los deseos del autor.

Con efecto, nadie ignora la extensión y claridad con que de los nombres, acciones y familias de las dos mugeres legítimas, Doña Velasquita y Doña Elvira, que lo fueron del Rey Don Bermudo II de León, y de las de sus amigas ó concubinas, trataron el Padre Maestro Flórez, en el tomo I de sus *Reynas Católicas*, página 116, y el Padre Maestro Risco, en el tomo xxxviii de la *España Sagrada*, páginas 17 y 29, y en la *Historia de León*, tomo I, página 223, habiendo procurado este último resolver y aclarar varias dudas que dexó aún indecisas el primero. De aquí, pues, la suma dificultad, por no decir imposibilidad, de dar á un asunto tan extensa y sabiamente examinado, aquel aspecto de novedad, que siempre apetece la Academia en las *Memorias* que con su aprobación hayan de lograr la luz pública, tanto más quanto el escritor más antiguo que refirió las acciones del Rey Don Bermudo II, á saber, el Monge de Silos, en su *Crónica* nada dixo de las mugeres legítimas y concubinas de este Soberano. Por eso es necesario recurrir á la relación que sobre este particular hizo en su *Crónica* el Obispo de Oviedo, Don Pelayo, escritor del siglo XII, y á lo que añadieron en el XIII Don Rodrigo Níñez, Arzobispo de Toledo; Don Lucas, Obispo de Tuy, y la *Cró-*

nica General del Rey Don Alonso el Sabio. Las escasas y contradictorias noticias suministradas por estos escritores, ayudadas con la corta luz que dan algunos diplomas de aquellos tiempos, y la inscripción sepulcral de una Reyna, Doña Velasquita, que descubrió el Padre Risco en la Iglesia de San Salvador de Deva, son las únicas guías para el examen de los hechos, y en verdad, donde escasean los documentos y abundan las dudas y perplexidades no es posible dar un paso cierto, sino que la imaginación se abandona á conjeturas y verosimilitudes que no pasan de una mera probabilidad y jamás convencen ni demuestran un hecho histórico.

En este supuesto, el Autor de la presente *Memoria*, en los diferentes puntos de que trata, no hace más, ni puede hacer otra cosa, que entre los escritores que le han precedido preferir las opiniones que le parecen más fundadas. Sin que pueda decirse añade otra cosa que la noticia del año de la muerte de la Reyna Doña Elvira, segunda muger de Don Bermudo II, y el asignar por padre de Doña Velasquita á Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II. Lo primero, esto es, el año en que falleció Doña Elvira, lo funda en un *Necrologio*, descubierto por nuestro difunto Académico el Padre Maestro Sobreyra en el Archivo del Monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, en cuyo necrologio, que señala la época de la muerte de varios Reyes, se pone la de Don Bermudo II en una feria quinta de Septiembre de la Era 1037, ó séase año 999 de Christo, y la de su muger la Reyna Doña Elvira, en la Era 1055, que es el año 1017 de Christo. Aunque el Autor de la *Memoria*, dice acompaña por vía de *Apéndice* una copia de el extracto de este *Necrologio*, formado por el Padre Sobreyra, no se nos ha pasado dicho apéndice ó extracto, quizá porque el Autor no habrá cumplido su promesa, porque el original deberá estar entre los papeles del Padre Sobreyra que posee la Academia. Tampoco se hace un examen crítico de este documento acerca de su autenticidad, tanto más necesario, quanto es inédito y ha sido enteramente ignorado hasta la noticia privada que ha dado de él el Padre Sobreyra. Y no basta en estos puntos suponerle gótico y original, como lo hace el Autor de la *Memoria*,

descansando, sin duda, en el juicio del Padre Sobreyra por los conocimientos paleográficos que le adornaban. Deben, además, darse las pruebas de este dictamen, pues se trata nada menos que de un manuscrito que se dice formado por mandado de la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Don Fernando el Magno, escrito para tal Padre en el año de 1055 y adornado con el *Retrato* de los mismos Soberanos, que pintó un tal Fructuoso. Y, por último, no se analiza tampoco la puntualidad y exactitud de las noticias de este necrologio, pues si es exacto en lo demás que refiere, conviniendo con los otros documentos históricos que han llegado á nuestra edad, debemos suponerle igualmente veraz acerca del año de la muerte de la Reyna Doña Elvira, mas no así si en otros puntos encontramos haberse equivocado. Pero aun supuesta la autenticidad y veracidad del *Necrologio*, con la noticia que da del fallecimiento de la Reyna Doña Elvira, poco ó nada gana la historia nacional, pues no fija, como supone el Autor de la *Memoria*, el último día, hasta ahora ignorado, de la vida de esta Reyna, sino sólo el año, es, á saber, la Era de 1055, en la que ya de antemano se sabía vivía esta Soberana, pues el diligente Ambrosio de Morales, en el cap. xxxviii del Libro xvii de su *Crónica*, hace mención que entre los privilegios de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Galicia existe uno expedido por esta Reyna á 17 de Agosto de dicha Era de 1055, ó séase año 1017 de Christo, en que dona á aquella Iglesia algunos lugares en la ribera del río Neyra y en otras partes; documento que no menciona el Autor de la *Memoria*, sin embargo de que debería hacer mérito de su resultado, pues si bien el *Necrologio* fija la muerte de Doña Elvira en el año de 1017, el citado privilegio convence que ésta debió ser después del 17 de Agosto, particularidad que no consta por el *Necrologio*.

Si en vista de esto no puede decirse con verdad haber descubierto el Autor de la *Memoria* el último día de la vida de la Reyna Doña Elvira, menos podrá asegurarse que ha determinado á punto fijo el verdadero padre de la Reyna Doña Velasquita, primera muger de Bermudo II. Prescindiendo de las opiniones que sobre este particular llevaron los escritores anteriores al Pa-

dre Maestro Risco, haciendo unos á dicha Reyna hija de Don Ordoño el Malo, hijo que fué del Rey Don Alfonso IV el Monge, y otros suponiéndola hija del Conde de Castilla Don García Fernández, lo cierto es que el insinuado Continuator de la *España Sagrada* sospechó que era hija del Rey Don Ramiro II, de León, fundándose en la mencionada inscripción sepulcral de la Iglesia de San Salvador de Deva, que dice: *In nomine Domini Jesu Christi pro cuius amore Velasquita Regina prolis Ranimiri edificabit templum Domini Sancti Salvatoris et reliquie hic sunt reconditae &c.* Ya se ve que esta inscripción es perteneciente á una Reyna llamada Velasquita, mas en ella no se expresa que fuese la muger de Bermudo II, y esta misma circunstancia se echa de menos en el privilegio que publicó el propio Padre Maestro Risco en el tomo 38 de la *España Sagrada* (Apéndice 9, pág. 285), dado á favor de la iglesia de San Salvador de Oviedo por la Reyna Velasquita á 4 de las Calendas de Septiembre de la Era 1044, año 1006 de Christo, en el qual aquella Reyna llama su sobrino y enterado al Rey Don Alfonso *excepto* (dice) *Caudamo & Soratas & Parixas, quas dedi supriuo & prízigno meo Regi Adelfonso.* Mas pudiera ser que la Reyna Velasquita de que hablan estos dos documentos fuese persona distinta de la primera muger de Bermudo II, pues no dexa de ser extraño que poniéndose esta qualidad en la inscripción del sepulcro de Doña Elvira, que existe en León, se omitiese en Doña Velasquita, y no se alcanza la razón de diversidad por qué á esta última no se la llamase esposa de Bermudo en su epitafio, como se hizo con la anterior, á no ser que digamos que fué porque no estuvo casada con dicho Rey, ni con otro real y verdadero Soberano. Fuera de que este nombre de Velasquita no dexaba de ser de uso común y frecuente en aquellos tiempos, puesto que la historia nos presenta otras Velasquitas distintas de la muger primera de Bermudo II, por exemplo, Velasquita, muger de Gudesteo Suárez, mencionada en un privilegio de la Iglesia de Santiago, que dió á conocer Ambrosio de Morales en el cap. 41, lib. 17 de su *Crónica*: y otra Velasquita, hija de Don Sancho Garcés, Rey de Navarra, casada con Munio ó Nuño, Conde de Vizcaya, como consta de

la *Cinealogía de los Reyes Pirreñicos*, publicada por nuestro difunto Académico el Sr. D. Joaquín Traggia. No obsta el que á la antes referida Doña Velasquita, de que hablan la inscripción de Deva y el privilegio de Oviedo, se la dé el dictado de Reyna, pues no era cosa desusada en aquella edad, antes bien en nuestra historia nacional se encuentran varios exemplares de haberse llamado Reynas á las que en realidad no lo fueron, como sucedió con Doña Urraca, hermana de Don Alonso VI, Rey de León, y con Doña Sancha, hermana de Don Alonso VII, llamado *el Emperador*, como con inscripciones sepulcrales y otros documentos lo acredita el Padre Maestro Flórez en el tomo 1 de sus *Reynas Católicas*, págs. 154 y 267. Y así no es inverosímil que á una persona de sangre Real, como hija del Rey Don Ramiro II, se la llamase Reyna, por algún motivo que no haya llegado á noticia de la posteridad, y que ésta fuese la que edificó y se enterró en el templo de San Salvador de Deva, ó hizo la donación á la Iglesia de San Salvador de Oviedo, aunque no hubiese sido la muger de Don Bermudo II, sino quizá la de alguno de los muchos que tomaron título de Reyes, sublevándose contra su Soberano. Y se desvanece esta congetura para que en la inscripción de Deva no se llame Rey á Ramiro, padre de la Reyna Doña Velasquita, sino que se diga simplemente *prolis Ranimiri*, por quanto es sabido quán frecuente es esta frase en los diplomas y otros instrumentos antiguos para denotar personas que indudablemente fueron hijos de Reyes. Entre las muchas pruebas que pudieran darse de esta verdad, bastará citar las confirmaciones de la citada escritura de la Reyna Doña Elvira, de 17 de Agosto del año de 1017. Allí, como testifica Morales en el referido lugar, se lee: *Sancia proles Veremundi: Tarasia proles Veremundi: Gelepra proles Veremundi:* y á pesar de que al padre de estas tres, Sancha, Teresa y Elvira, no se da el dictado de Rey, sin embargo, nadie duda que todas fueron hijas del Rey Don Bermudo II.

Estos raciocinios atacan en su raíz el principal fundamento que deja el Autor de la *Memoria* en favor de su opinión para hacer á Doña Velasquita primera muger de este Soberano, hija de Don Ramiro el Ciego, que tuvo por padre al Rey Don Frue-

la II. Pero supóngase la hipótesis de que la Velasquita, muger de Bermudo, fuese la misma de que habla la inscripción de Deva, y, por tanto, que aquélla era hija de un Ramiro. Supóngase, asimismo, que éste no fué Don Ramiro II, Rey de León, sino otro distinto sugeto, aunque del mismo nombre. ¿Qué razón se da para que hubiese de ser el Infante Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II? El Autor de la *Memoria* lo cree así, fundándose en que el Monge de Corias, que escribió su tumbo en el año 1207, y estaba muy instruído en los privilegios é instrumentos antiguos, asegura que la Infanta Doña Christina, hija de Bermudo estuvo casada con Don Ordoño Ramírez, hermano de la Reina Doña Velasquita: y en que el Obispo Don Pelayo dice expresamente que Doña Christina estuvo casada con Don Ordoño, hijo del Infante Don Ramiro el Ciego. De donde infiere que este Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II, llamado así por haberle hecho sacar los ojos igualmente que á otros dos hermanos, el Rey Ramiro II, tuvo los dos hijos, Velasquita y Ordoño, marido de Doña Christina. Dexemos á un lado la equivocación que padece el Autor de la *Memoria* en atribuir al Rey Don Ramiro II la acción de haber mandado sacar los ojos á Don Ramiro, Don Ordoño y Don Alfonso, hijos de Don Fruela, quando de la *Crónica* de Sampiro, Obispo de Astorga, resulta que el autor de este castigo no fué Don Ramiro, sino el Rey Don Alfonso IV de León. Fixemos únicamente la atención en la autoridad del Monge de Corias y en la del Obispo Don Pelayo. En quanto á la primera, el Autor de la *Memoria* no nos pone como debiera las palabras del Monge de Corias, así como no las puso el Padre Maestro Risco en el tomo xxxviii de la *España Sagrada*, página 30. de donde se ha tomado, sin duda, esta noticia: pues se contenta con afirmar, aunque sin probarlo, que el tumbo del Monasterio de San Juan de Corias, que se escribió en el año 1207 por un Monge muy instruído y práctico en el reconocimiento de los privilegios antiguos, pone el modo en que vino á heredar la Villa de Aceliana Doña Christina Alfonso, nieta de la fundadora del Monasterio de Corneliana (que parece ser la Infanta Doña Christina), y dice que esta Señora estuvo casada con Don Ordoño

Ramírez. el qual era hermano de la Reyna Doña Velasquita. Y en verdad, por mucho que sea el aprecio que se merezca el Padre Risco, no descansaremos en su fe mientras que no veamos la cláusula del tumbo de Corias.

Mas dese por cierto que de éste resulte la fraternidad de Don Ordoño Ramírez con la Reina Doña Velasquita, este descubrimiento, como el de que el padre de ambos se llamaba Ramiro, se deberá al Continuador de la *España Sagrada*, y siempre quedará en duda si dicho padre fué el Rey Don Ramiro II, como opina Risco, ó el Infante Don Ramiro el Ciego, hijo de Don Fruela II. Fuera de que el Monge de Corias escribía un siglo después del suceso, y no es bastante para acreditar indudablemente un hecho que no refirieron los coetáneos ó más inmediatos. En quanto á la autoridad del Obispo Don Pelayo, no negamos que refiere que la Infanta Doña Christina, hija de Bermudo II, tuvo muchos hijos é hijas, que menciona, con el Infante Ordoño, hijo del Infante Ramiro el Ciego; pero también es cierto que este mismo Autor dice expresamente que la Infanta Doña Cristina fué hija (no de la Reyna Doña Velasquita, á quien no asigna sucesión alguna), sino de una aldeana llamada también Velasquita, hija de Mantelo y de Velalla de Meres, junto al monte Copciano. Sin embargo, el Autor de la *Memoria* no sigue en esto al Obispo Don Pelayo, antes cree haber confundido á la Reyna Doña Velasquita con una de las amigas del Rey Don Bermudo II, bien porque se haya adulterado el texto en las copias manuscritas ó bien porque Don Pelayo tuviese informes equivocados. ¿Por qué, pues, no se podrá sospechar igual adulteración del texto en las copias manuscritas de esta *Crónica*, ó informes equivocados en quanto á que el suegro de Doña Christina fuese Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II? La inscripción sepulcral de Deva habla de la Reyna Doña Velasquita, y no de la amiga del Rey, su marido; por tanto, no hay inconveniente en que el padre de aquella se llamase Ramiro, como dice la inscripción, y el de ésta se nombrase Mantelo, como asegura el Obispo Don Pelayo. Y si la *Crónica* del Rey Don Alonso el Sabio decía en el siglo XIII, no que la Infanta Doña Cristina fuese dueña de gran guisa, como equivocadamente su-

pone el Autor de la *Memoria*, sino que lo fué Doña Velasquita, su madre, muger á bendición del Rey Don Bermudo II, también decía que esta Doña Christina fué casada con Don Ordoño el Ciego, hijo del Rey Don Ramiro II, en lo que conviene también el Arzobispo Don Rodrigo Ximénez en el lib. 5.º, cap. xiv de su *Historia*, y así, si unimos la relación de estos dos historiadores á lo que se dice expresar el Monge de Corias, resultará indefectiblemente que si la Reyna Doña Velasquita era hermana de Ordoño Ramírez, que casó con la Infanta Doña Christina, hija de aquélla, y si este Ordoño era hijo del Rey Don Ramiro II, también lo sería la Reyna Doña Velasquita, como quiere el Padre Risco, y, por tanto, no pudo tener por padre al Infante Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II, como pretende el Autor de la *Memoria*. Y así no alcanzamos por qué ha de ser preferido el Obispo Don Pelayo en quanto á la filiación de Don Ordoño, y ha de ser desechado por lo que respecta á la filiación de Doña Christina, y, por el contrario, por qué se ha de dar preferencia á la *Crónica general* en quanto á lo segundo y ha de ser desestimada por lo que toca á lo primero, como se sigue del sistema adoptado en la *Memoria*. Mejor será que convengamos en que la cuestión acerca del verdadero padre de Doña Velasquita no ha llegado aún á decidirse con certidumbre histórica, sino que permanece todavía cubierta de las mismas nieblas, dudas y perplexidades que tenía antes, por faltarnos una guía segura que podamos seguir en este punto. Y, por consiguiente, habremos de convenir también en que un asunto de esta clase, así por lo obscuro y complicado, como por la falta de novedad, no puede ser un objeto digno de una *Memoria Académica*. Tanto más quanto ni puede agradar é instruir á los lectores, ni menos es de utilidad para la Historia general.

En efecto, la asignación del año en que falleció la Reyna Doña Elvira, primera muger de Don Bermudo II, y el señalamiento del verdadero padre de la primera muger de éste, Doña Velasquita, y aun el retrato nuevamente descubierto de la Reyna Doña Sancha, muger de Don Fernando el Magno, podría conducir para añadir algunas breves notas é ilustraciones á la obra de las *Reynas*

Católicas, del Padre Flórez, si llegara á reimprimirse, y para aumentar la colección de retratos que contiene, pero estas noticias no son de la mayor importancia para la *Historia general de España*. Y una vez que, á pesar de las indagaciones del Autor de la Disertación, por ellas no se desvanece, sino que más bien permanece en su vigor la grave dificultad que resulta de haber sobrevivido las dos Reynas á su marido Don Bermudo, y, por tanto, de haber éste contrahido segundo matrimonio, viviendo aun su primera esposa, sin que por eso se dexasen de tener por legítimos ambos matrimonios, más á propósito para los fines de la Academia hubiera sido presentar con esta ocasión los usos y costumbres de aquella edad acerca de los matrimonios en nuestra España, y la historia de los impedimentos matrimoniales y su origen entre nosotros, y las opiniones de los antiguos españoles sobre la indisolubilidad del contrato matrimonial. ¡Qué campo hubiera sido este tan nuevo y tan ameno, y cuán digno de la expectación pública! Pero esto lo trata de paso el Autor de la *Memoria*, contentándose con repetir lo mismo que acerca de la licitud y validación de los matrimonios de Don Bermudo habían dicho antes los Padres Florez y Risco.

Por último, esta *Memoria* es demasiado breve y concisa, y está acompañada de un árbol defectuoso, por hallarse formado por orden inverso al natural y acostumbrado, como que el tronco común Don Alonso III el Magno está en el lugar más ínfimo, y sus viznietos en el más elevado, quando debería ser lo contrario, porque si no los descendientes parecen ascendientes, y se da una idea equívocada.

En este supuesto, aunque con sentimiento nuestro (porque la amistad y particular afecto que profesamos al Autor de esta *Memoria*, su antigüedad, asistencia y servicios que ha hecho á la Academia, nos hacía desear poder dar un dictamen favorable á este trabajo), nos vemos, sin embargo, en la precisión de manifestar que por las razones expuestas no creemos que esta *Memoria* merezca publicarse entre las de la Academia, por no ser conforme al espíritu que está bien manifesto en el acuerdo de 18 de Septiembre de 1801, en que se crearon las seis plazas de Aca-

démicos antiguos de Número con el goce de gages de tales, que además de la antigüedad y asistencia exigió la calificación de útil en el Académico, y que para esto la *Memoria* presentada á juicio de la Academia merezca publicarse en los tomos de *Memorias*, dando así bien á entender la grande economía con que debe dispensarse esta gracia, como así lo ha hecho hasta ahora la Academia, pues más que premio del individuo, es un medio de enriquecer con trabajos dignos los tomos de la Academia, que, al paso que conserven el honor y lustre de ésta, aumenten el buen nombre y merecida reputación adquirida por sus Autores. Vuecencia, sin embargo, resolverá, como siempre, lo más justo. Madrid, 12 de Septiembre de 1811.

ANTONIO SILES.

JOSEPH GARRIGA.

II

VIAJE AL INTERIOR DE ÁFRICA
DE D. DOMINGO BADÍA Y LEBLICH

En 10 de Abril de 1801 elevó D. Domingo Badía y Lebllich una Representación al Gobierno del Rey Don Carlos IV, en que le comunicaba el proyecto de verificar un viaje al interior de África, y en 16 del mismo mes el entonces Ministro de Estado, don Pedro Cevallos, la pasaba á informe de la Real Academia de la Historia. La empresa de Badía y Lebllich era favorecida por el Príncipe de la Paz, patrocinador en aquel tiempo de todo proyecto que arguyese un progreso para la ciencia; un prestigio más, cuando menos, para la Corona de España; una prenda más que aumentara el poder nacional, y todo acto de valor y de audacia que pudiera conquistar un nombre más al heroísmo español. Hombre de más fantasía que meditadas resoluciones, en la empresa que Badía le había propuesto había entrevisto, si no el descubrimiento de un nuevo continente, cómo el con que Colón

engrandeció el reinado de los Reyes Católicos, Don Fernando y Doña Isabel, una nueva base de grandeza para la Patria en la conquista, incorporación y colonización de África. Con estos pensamientos, los proyectos de Badía fueron por él acogidos, y, con la celeridad que imponía á cuanto ardientemente deseaba, él fué la palanca bajo la cual Cevallos, sin pérdida de tiempo, se dirigió á la Academia de la Historia para su informe, por más que el susodicho Ministro no participase en esto de las ideas del Jefe superior, á quien acataba.

En los libros de Actas de la Academia se lee textualmente este capítulo en la del viernes 17 de Abril, es decir, al día siguiente de recibir el oficio de Cevallos: «Di cuenta (el Secretario D. Antonio Capmany) de una Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho, en que se remite á informe de la Academia el proyecto de D. Domingo Badía y Lebllich, con los documentos que le acompañan, para emprender un viaje al interior de África con los auxilios del Gobierno. El Sr. Presidente (lo era accidental el Sr. D. Tomás Antonio Sánchez, por enfermedad del Director propietario, Conde de Campomanes), comisionó para el examen del plan y documentos remitidos por la vía reservada del Ministerio de Estado á los Sres. Guevara de Vasconcelos, Cornide y Fernández de Navarrete. Hasta la sesión del 5 de Junio no se leyó el dictamen que emitieron tan doctos Académicos, y aunque fué aprobado, *después de algunas ligeras modificaciones*, dice el acta de este día, se acordó se extienda por Secretaría, *en nombre de la Academia*, y que, visto por ésta nuevamente, se dirija á la vía reservada de Estado, con devolución de todos los papeles y documentos que acompañan al plan. En efecto; en el acta del día 12 del mismo mes y con la firma del Secretario perpetuo, D. Antonio de Capmany, se dice: «Presenté y leí segunda vez el Informe que hace la Academia á la vía reservada de Estado sobre el proyecto de D. Domingo Badía, y quedó aprobado y acordado que se extienda en limpio y se dirija al Ministerio».

El expediente de tan interesante asunto consta de los documentos siguientes:

I.—Oficio del Ministerio de Estado á la Academia.

Don Domingo Badía y Leblieh ha remitido el adjunto Oficio, á que acompaña un plan de un nuevo viaje que desca emprender por el interior del África; una Carta geográfica que ha formado de los nuevos descubrimientos hechos en aquella parte del Globo, y una *Memoria* con varios documentos relativos á observaciones atmosféricas por medio del *Globo aerostático*; y habiendo resuelto S. M. que la Real Academia de la Historia examine el proyecto que este sujeto se ofrece á realizar, informando lo correspondiente sobre los varios puntos que abraza: dirijo á V. S. dichos papeles, con devolución, para que la Academia ejecute y me remita el expresado Informe.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez, 16 de Abril de 1801.

PEDRO CEVALLOS.

Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

II.—Representación al Rey de D. Domingo Badía.

SEÑOR:

Don Domingo Badía y Leblieh, con el más profundo respeto, á L. R. P. de V. M. expone:

Que examinados los viajes hechos por varios europeos á los países interiores del África, vistos los cortos resultados de ellos, producidos por el método imperfecto de su ejecución, siendo en el día tan interesantes estos descubrimientos que vemos ocupan parte de la atención de las naciones más cultas de Europa, aún en medio de las críticas circunstancias en que se hallan, he formado el *Plan de un nuevo Viaje*, cuyos resultados deben ser infinitamente más vastos que los obtenidos hasta aquí por los enérgicos medios que para ello se propone, el cual se atreve á ofrecer á L. P. de V. M. en la *Carta geográfica* que he formado de

los mismos descubrimientos hechos en aquella parte del globo. El exponente ha servido á V. M. diez años de Administrador de Utensilios en la costa de Granada, seis años y medio de Contador de Guerra con ejercicio y distintivo de Comisario Real de Guerra, y tres años de Administrador de la Renta de Tabacos de la capital y partido de Córdoba. Ha estudiado Filosofía, Matemáticas, Física experimental, Química demostrativa, Idiomas y otras humanidades, sobre cuyos ramos ha publicado varias *Memorias* y sostenido *Actos públicos* que le granjearon el honor de que varias Sociedades del Reino le remitiesen títulos de Individuo suyos. Una providencia ilegal del Consejo de Castilla (cual consta en la *Memoria* y documentos adjuntos) arruinó al exponente, que, viendo desatendida su razón y todos sus recursos, últimamente hizo dimisión de su empleo, para quedarse á agenciar en la Corte la indemnización á los males que se le habían causado. Habiendo presentado al Sr. D. Francisco de Saavedra una obra que excitó su particular atención, de su orden la dedicó á Su Majestad, que se dignó admitirla; mas después de una aprobación muy lisonjera de los Estudios Reales, ¡cuál fué el sentimiento del exponente al ver extraviada su obra en la Secretaría! Así quedó perdido este trabajo, como tantos otros que ha hecho en servicio del Estado. Posteriormente ha traducido la obra titulada *Diccionario de las Maravillas del Universo*, en cuatro tomos, cuyo primero se ha publicado ya; y hace cerca de dos años que trabajó á las inmediatas órdenes del Príncipe de Castelfranco, teniendo el encargo de su Biblioteca. El exponente se ofrece á L. P. de V. M. para la ejecución que en el Plan se propone, cuyos gastos ascienden á dos mil duros para la compra de instrumentos en Inglaterra, doscientos doblones para su habilitación y gastos extraordinarios en Londres, y tres mil reales mensuales de sueldo, de cuyo ingreso satisfará todos los gastos ocurrentes en África, cuyas cantidades, al cabo de cuatro años que durará el viaje, importarán sólo 100.096 reales, á lo que se agregará el importe de la conducción á España desde las costas de África de los objetos que someta para el Gabinete de Historia Natural ú otro fin, cantidad bien diminuta para los grandes resultados que deba pro-

ducir su inversión. Y en esta atención. = A V. Majestad suplica se digne acceder al Plan propuesto, confirmando al suplicante su ejecución y condecorándole para ello con algún carácter que le facilite la atención de los extranjeros con quienes debe tratar. Gracia que espera del benéfico corazón de V. M. = Madrid, 11 de Abril de 1801. = A L. R. P. de V. M. = DOMINGO BADÍA LEBLICH.

«Es copia de un original, que por ahora existe en mi poder, para devolverle á su tiempo á la Secretaría de Estado. Madrid, 20 de Abril de 1801».

ANTONIO DE CAPMANY.

III. —Traslado á los Académicos informantes.

MUY SEÑOR MÍO:

Por acuerdo de la Real Academia de la Historia, en Junta que celebró el viernes próximo, 17 del presente, pasó á manos de V. S. copia certificada de una Real orden, que con fecha 16 del mismo dirigió el Excmo. Sr. Ministro de Estado para que se informe á S. M. sobre el plan de un nuevo viaje que desea emprender por el interior del África D. Domingo Badía y Lebllich; acompaña también *el Plan* original mencionado, *la Carta Geográfica* y *Memoria* que expresa dicha Real orden, y últimamente, copia certificada también de la Representación á S. M. por el mismo Badía; todo con el fin de que V. S., con los demás señores comisionados por la Academia, la informe sobre los varios puntos que abraza esta empresa, para cumplir con la confianza que este Real Cuerpo merece á S. M.

Sírvase V. S. darme aviso del recibo de estos documentos, para que siempre conste.

Nuestro Señor gde. á V. S. ms. as. Madrid, 21 de Abril de 1801.

B. l. m. de V. S. su muy atento servidor:

ANTONIO DE CAPMANY.

Sr. D. José de Guccara (1).

(1) La contestación y recibo fecha del 25.

IV.—Informe sobre el viaje que intenta hacer á lo interior de la África D. Domingo Badía.

EXCMO. SEÑOR:

Hemos examinado con el mayor cuidado y atención el Plan de su viaje á lo interior de la África, presentado por D. Domingo Badía al Ministerio de Estado y pasado á informe de la Academia.

Desde luego se nos han presentado tres cuestiones que deben ser de fundamento á este Informe, y que ha de tenerse presente para desempeñar con acierto el examen que se nos ha confiado: 1.º, si es posible ejecutar este viaje, y si ejecutado en los términos que se propone, tendrá toda la autoridad y confianza que necesiten sus noticias; 2.º, si á España puede serle de alguna utilidad, y 3.º, si habiéndola podrá confiarse á Badía su desempeño.

La posibilidad de la ejecución del viaje no puede ponerse en duda, pues que lo han intentado y verificado algunos particulares, como fueron en lo antiguo varios jesuitas, que se internaron hasta la Abisinia; algunos portugueses y el alemán Job Ludolfo, que escribió una Historia de este país, del cual hay otra de un religioso llamado el Padre Santoš. Modernamente, el Profesor succo Tumberg se internó en África desde el Cabo de Buena Esperanza hasta sus Hotentotes y Cafres. Vaillaut recorrió toda la África Meridional; el inglés Broun, desde el Egipto, se internó por la Nubia hasta el reino de Darfour al Oeste de la Abisinia; su paisano Brun se había adelantado hasta las fuentes del Nilo y Montes de la Luna; Mungo Parck, inglés, emprendió su viaje desde la costa de Guinea y llegó hasta muy cerca de Tombut, de donde se cree traen el oro las caravanas de la costa del África occidental. El Barón de Ristdesel, caballero sajón, emprendió en 1785, con permiso del Rey de Francia, otro viaje, en que después de subir todo lo posible por el río Senegal, debía internarse luego en las tierras y penetrar hasta la Abisinia, y bajando desde

allí por el Nilo pasar al Egipto y al Cairo; y, últimamente, los papeles públicos de Francia han anunciado y extractado el viaje hecho por un escritor holandés desde el Cabo de Buena Esperanza hasta el Desierto del Sahara y costa Septentrional de África, y de allí hasta Marruecos. De casi todos estos viajes hay *Relaciones* impresas, y son muy comunes, y todas prueban la posibilidad de la ejecución y el progreso que han hecho los conocimientos humanos, según el objeto particular de cada expedición, pues el de Tumberg y Vaillaut fué la Botánica, la Historia Natural y la Geografía, y los de Broun y Mungo Parck, el comercio, y como de esto resultan tantas ventajas al de Inglaterra, se formó allí una Sociedad, á cuya cabeza se halla el famoso Banck para promover estos descubrimientos desde el punto adonde llegó Broun hacia el Occidente y Mediodía, y ya se sabe que al Egipto llegan las caravanas de Darfour.

Pero aun cuando después de tantos y tan repetidos viajes hechos en estos últimos años, y promovidos para el adelantamiento de las ciencias, y para los intereses del comercio se hiciese y ejecutase el que propone Badia sin compañero, ni testigo alguno, ¿qué fe, qué autoridad podrían merecer sus noticias? Cuando no se tuvieren por apócrifas, ó producidas por las exageraciones á que induce insensiblemente el amor propio de los viajeros, las reglas de la juiciosa crítica, y la prudencia de los sensatos harían por lo menos suspender el juicio en las cosas nuevas, ó extraordinarias que nos refriese. Ejemplo tenemos en los viajeros anteriores al siglo xv, que nos refirieron los descubrimientos hechos en la India Oriental, como el judío de Tudela, Marco Polo, Juan Manueville, y otros., cuyas relaciones se tuvieron por fabulosas, y no todas han apoyado los conocimientos posteriores de aquellas regiones, á excepción de la de Marco Polo, que se ha encontrado más exacta y verdadera.

Del examen de este primer punto se infiere que á España no le queda qué hacer, pues que dos naciones tan sabias y diligentes como la Francia y la Inglaterra acabarán lo que tan fervorosamente han emprendido, y mucho más cuando los franceses dueños del Egipto se internan por todo aquel país comisionando

hombres instruidos en las antigüedades y ciencias, y cuando los ingleses con colonias establecidas en la parte Occidental, y Meridional de África han formado compañías, que tienen grande interés en estos descubrimientos; y claro es que los sabios de ambas naciones, con los excelentes auxilios que les prestan sus conocimientos científicos, y la perfección de sus instrumentos y máquinas, harán en la Geografía, en la Botánica, Historia Natural y demás ciencias, los adelantamientos que no pueden esperarse prudentemente de un mero aficionado como Badía. Además de esto, nuestra nación no tiene posesiones en la costa occidental de África, ni más comercio en aquellas partes que el de algún trigo en el reino de Marruecos, y aun cuando quiera aumentarse, ó extenderse más este comercio, debemos esperar las noticias que traiga de aquel país el P. Fr. Patricio de Torres, catedrático de Árabe, que con tres jóvenes fué enviado por nuestro Ministerio para perfeccionarse en aquel idioma, y para estudiar los usos, costumbres, comercio, Agricultura, etc., de aquel Reino, con el cual tenemos también varias relaciones políticas, por las cuales nos son fáciles y asequibles los mismos conocimientos.

Aunque demostrada la poca utilidad de la expedición proyectada, ya con relación al progreso de las ciencias, ya á los intereses de nuestro comercio, podría excusarse el examen de la aptitud de Badía para su desempeño, con todo no se puede prescindir en honor de la verdad de hacer algunas observaciones sobre este punto. Entre los papeles que acompañan su Proyecto se halla una representación de Badía al Consejo con motivo de habersele prohibido el echar un Globo aerostático que con su licencia había preparado en Córdoba, y cuya operación procuró impedir D. Pedro Badía, padre del D. Domingo, y la historia de ella, de que dimanaron fatales consecuencias á Badía, manifiesta que los conocimientos de éste, aunque apreciables en un aficionado, no tienen toda la profundidad y extensión que serían de desear para los adelantamientos que propone resultarían de su viaje en varios ramos de ciencias y literatura, para lo cual es también grave obstáculo el carecer del conocimiento y

posesión de las lenguas Árabe, Mandinga y otras del continente de África, sin embargo, del que le supone necesario. El que Badía posee, y acredita de aquellos países, lo debe á la lectura de los expresados viajes, y de ello es una prueba el mapa que acompaña, que es una copia del que está publicado en las relaciones de Brow y Mungo Park. Prescindiendo de esto, es tan aventurado el éxito del viaje en los términos que se propone haciéndolo un hombre solo, tan difícil no ser descubierto caminando con una carga de instrumentos y máquinas desconocidas en aquellos países, tan imposible ocultarse de sus naturales para hacer observaciones astronómicas ó meteorológicas, desmintiendo continuamente con todo este aparato el traje y usos que se propone imitar Badía, que es muy de temer no sólo las contingencias á que va expuesto un hombre solo entre naciones salvajes, sino las que inevitablemente han de producirle las tareas de su misma comisión, ya deteniéndolo en unos países, ya descubriéndolo en él otros, ya huyendo de algunos, ó ya, finalmente, enfermando, y no teniendo auxilio, ni asistencia, ni quien por su falta pueda recoger sus papeles, y continuar sus observaciones.

A pesar de todas estas reflexiones, nos parece tan laudable el celo y espíritu de Badía para ejecutar empresas arriesgadas, que juzgamos podrá empleársele en las de más directa utilidad, como los viajes de lo interior de la América Septentrional en los confines de nuestras posesiones, si el Ministerio lo estimase conveniente.

Tal es nuestro dictamen, que sujetamos al superior juicio de la Academia, en desempeño de la confianza con que nos ha honrado. Madrid tres de Junio de mil ochocientos y uno.—JOSEF DE GUEVARA VASCONZELLOS.—JOSEF CORNIDE DE SAAVEDRA.—MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE.—(*Rúbricas.*)

* * *

Aunque Badía realizó su viaje y de él dió cuenta en su obra tan conocida y titulada *Viajes de Ali-bey-el-Abassi por África y Asia durante los años 1803, 1804, 1805, 1806 y 1807*, de que se

han hecho tantas ediciones, importa que se tenga exacta noticia de estos antecedentes, sobre todo cuando ha transcurrido un siglo; la labor del ilustre español ha servido para abrir la puerta al conocimiento y empresas posteriores del continente africano, y lejos de haber servido tan audaz empresa para los aumentos del poder y de la cultura de España en él, como el Príncipe de la Paz, que la impulsó y protegió con todo su decidido celo, el triste giro de nuestros negocios generales en todo el siglo transcurrido, que nos ha privado del emporio de nuestras colonias de América y Asia, no ha sido por desgracia el más apto para convertir en gloriosos resultados la empresa que quedó reducida á simples sueños é idealidades. El fruto de la obra de Badía ha sido para otros, no para España. *Sic vos non cobis...*

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

III

AUTÓGRAFO INÉDITO DEL P. ANDRÉS BURRIEL

En la Biblioteca de la residencia de los Padres de la Compañía de Jesús, de Sevilla, se ha encontrado recientemente el original autógrafo de la siguiente carta del P. Andrés Burriel, dirigida desde Toledo, en 1756, á D. Ignacio de Hermosilla, Numerario que fué de la Real Academia de la Historia y Censor de la misma:

†

S^{or} D.^s IGNACIO,

Mi Señor mío, y mi Duño. Aunq. la pobre California se dedique a agotar sus placeres de perlas, quebrantando sus leyes, no puede pagar debidamente a Vmd. y Señores Compañeros Censores el sumo favor, que les debe. De mí sé, que por la parte que me toca, me juzgo obligado a pagar a Vmd. y mis S.^{es} con todos mis afectos, y sobre ellos pueden Vmds. contar seguramente. En efecto no puedo explicar bien el agradecidísimo contento, que me transporta, al ver que Vmds. han querido tomarse tan pesado trabajo, como el de ver, y vencer obra tan larga, y pesada en su

línea, que han querido limarla con tanta profusidad, y esmero, y que ella finalm.te es mas agradable a Vmds. que lo que pude pensar jamás. Tenía antes grandísimo temor, por la delicadeza de nuestro siglo (*delicadeza* en todos sentidos), habiendola escrito con suma desazon entre mil embarazos. Ya con el voto de Vmd. y mis Señores nada temo; antes confío, que he de sacar de mi obrilla el fruto, que pretendo a favor de mis Indios, y de nuestra Nacion.

Ya que el Diabolo y mis pecados impidieron años pasados mi destino, y viage a la California, quise ayudarla desde acá con la pluma: entre tanto que Dios me concede la gracia de acabar de romper los lazos, que me detuvieron. No puedo ponderar bien las dificultades, que he tenido, que vencer. Pero todo ha sido bien empleado, pues ha servido para lograr la satisfaccion, que hoy tengo.

Si el Sr. Rivera no ha podido componer la restitucion de mi Mapa Gral. en lugar del que se ha puesto, y que es copia del de Mr. Buache, de quien me burlo; no hai que insistir mas sobre esto. Sirvase Vmd. dar mis tiernas g.s al Sr. Rivera por sus afectuosos officios. Yo me quexé agríamente, de que de mis Appendices se huviese borrado todo lo que hacía mas curioso, y estimable mi trabajo, y entre otras cosas la gracia de enmendar toda la plana a Mr. Bellidi y de que se pusiese un Mapa, que no corresponde con mi Obra, e ideas en ella contenidas &. Nada logré; y si no tuviera a los Indios en mi corazon, me huviera arrepentido mil veces de haver escrito en historia. Esto pasó en el otoño de 754. No pienso volver a buscarme un nuevo pesar. Por la misma razon tampoco hallaré una sola palabra sobre hermosura de impresion en papel, caracter, viñetas & limpieza, y primor en el gravado de Mapas &. Pero nadie sentirá tan vivamente como Yo, que en esto se falte, y que no se heche mano de esos Mozos Parisienses para los Mapas.

Bastame para entero consuelo, que esté tan cercana a la impresion una Obra, de cuya publicacion havia desesperado enteram.te y que salga a luz tan honrada qual nunca creí. Y bastame tambien que en mis borradores haya leido Vmd. lo que se ha testado, y cancelado en mis Appendices relativo al Mapa Gral. Solo resta para satisfaccion mia, q. quiera Vmd. pasar los ojos por los borradores de mis dos Mapas particular, y General, que a este fin remito a mi Herm.º El General no solo se enmendó, y ajustó mucho mas; sino tambien quedó mucho mas hermoso, y limpio en línea, letras, y adornos por la bella mano de mi Amanuense Palomares, guiada en cada punto por mí, teniendo delante otro borrador de mi mano, formado con quanta diligencia alcancé.

Finalm.te si otras cosas enojosas pueden quitarme del todo el animo; no es bastante este sumo favor de la Academia a voluermele con creces, para presentar a su censura algun dia una Historia cumplida del Paraguay:

Vuelvo a ofrecer a Vmd. todo mi afecto (pues no me queda otra cosa) rogandole, quiera ofrecerle tambien al S.^{or} D.^o Agustin, y demas Señores mis Fauorecedores. En su compañía g.^{de} D.^s a Vms. m.^s n.^s que le ruego, Toledo, y Febrero 3 de 1756.

B. L. M. de Vmd. su mas obligado Cap.^o af.^o seru.^{or} y agradecido amigo.

ANDRÉS BURRUEL.

(Rúbrica).

S. y D.^o Ignacio de Hermosilla.

MISCELÁNEA

I

HOMENAJE Á ESPAÑA

Casi toda la prensa Española ha reproducido una carta y un decreto del Alcalde de Santiago de Chile, D. José Víctor Besa: la carta está dirigida á S. M. el Rey Don Alfonso XIII, por este mismo señor, y el decreto fué expedido en aquella capital el 1.º de Diciembre de 1916. Portador de estos documentos á España desde aquella República extrema del continente Sur de América y ribereña del mar que descubrió y de que tomó posesión Vasco Núñez de Balboa, ha sido la Excma. Sra. Doña María Guerrero de Díaz de Mendoza, laureada actriz, con derechos directos á la grandeza de España, como esposa legítima de primogénito de grande y heredero de los títulos de su casa.

El hecho á que estos documentos se contraen es el siguiente: En 1552 el Emperador Carlos V hubo de conceder á la ciudad de Santiago el uso de cierto escudo españolísimo. Más tarde, la guerra de la Independencia chilena substituyó aquél por otro escudo sin historia. El actual Alcalde de Santiago, queriendo con ello rendir un homenaje á España y á la persona de su Rey, ha restablecido el uso del escudo imperial con fecha 1.º de Diciembre de 1916, y ahora, aprovechando el viaje de regreso á España de Fernando Díaz de Mendoza, el Alcalde de Santiago ha enviado á Su Majestad la siguiente:

Carta á S. M. el Rey.

A S. M. C. DON ALFONSO XIII, REY DE ESPAÑA.

Majestad: Los sentimientos de amor á la madre Patria siempre han tenido en el corazón de los chilenos sitio preferente, y es para nosotros justo motivo de orgullo remontar nuestra historia á los antiguos conquistadores del Nuevo Mundo, que escribieron con sus espadas páginas que no tuvieron paralelo. Por ello es que cuanto tienda á recordar nuestro origen será grato al alma chilena.

Cuando desempeñé el cargo de Alcalde de esta ciudad quise hacer obra de justicia histórica restaurando al uso oficial y permanente el escudo de armas que concedió á esta ciudad un gran Rey, escudo que había sido olvidado largos años, y sustituido por otro apócrifo. Con profunda satisfacción firmé el decreto que sustituía el verdadero emblema, porque ello significaba un nuevo recuerdo á la madre España. La restauración fué recibida con general regocijo, y la colonia española vió en esto un movimiento nuestro que nos acercaba aún más al común origen y á las seculares tradiciones.

No se engañó, porque el hondo sentimiento que nos enlaza á la nación ibera quiere estar presente en todos y cada uno de nuestros actos, y no descuida ocasión para expresarlo. La ciudad de Santiago ostenta hoy el emblema olvidado por cerca de cien años, y él nos habla á la sangre y á la lengua común, á la fe y á la Historia con un afecto filial tan sincero como sentido.

He deseado, Majestad, hacer llegar á vuestras manos *un ejemplar de tal escudo acuñado en oro*, junto con una copia del decreto que lo restauró, como homenaje merecido al digno sucesor del Rey que lo otorgó en lejano siglo. Le acompaña copia impresa del discurso, con el cual agradecí una generosa manifestación de la colonia española, para que conozcáis por él los íntimos sentimientos de amor á España y de apego á la gloriosa tradición.

La mano gentil de una española, que es una gloria de la escena, ha querido hacerme el honor de ser portadora del cuervo, que realiza un acto de justicia y es grato á mi corazón.

Con devoción á V. M. se ofrece como vuestro servidor.

JOSÉ VÍCTOR BESA,
Alcalde de Santiago de Chile.

Decreto de 1.º de Diciembre de 1916.

«Con las facultades que me concede el art. 85 de la ley de Municipalidades, decreto:

De la fecha del presente decreto (1.º de Diciembre de 1916), sólo se reconocerá como escudo de la ciudad de Santiago el concedido á la misma en el 5 de Abril de 1552 por el Emperador Carlos V, que se señala por un león rampante (erguido sobre las patas traseras), con una espada desnuda en la mano derecha, en campo de plata, y por orla ocho veneras (*conchas*) de oro en campo azul, tal como está esculpido en bronce en la sala del despacho del primer alcalde».

Una medalla de oro reproduciendo el escudo y encerrada en artístico estuche ha sido regalada al Rey por el Alcalde de Santiago.

En el reverso de la medalla se lee:

«A S. M. el Rey Don Alfonso XIII, el Alcalde de Santiago de Chile, JOSÉ VÍCTOR BESA».

II

LA CULTURA DE LA RAZA

La Real Academia de la Historia: Bosquejo de su carácter y labor.

El advenimiento de Felipe V al trono de España señala en la historia de la madre Patria un período de ordenación y disciplina científica altamente benéfico. El primer Borbón español, imitando las ideas del Cardenal Richelieu, fundó las Academias que con ligeras variantes resumen lo más clásico, lo más selecto de la cultura hispánica.

En efecto, cinco Academias oficiales hay allá: las Reales Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias Físicas, Exactas y Naturales, y la de Morales y Políticas. La Academia de la Historia fué erigida oficialmente el 21 de Abril de 1738.

Desde entonces las modificaciones de sus estatutos y reglamentos la han perfeccionado, la han acrisolado, siendo hoy una institución de fama sólida y respetada.

Sus directores, reelegibles cada tres años, son en total 25, desde la fundación. El primero fué D. Agustín de Montiano y Luyando, y el actual el Marqués de Laurencín, cuyo nombre es D. Francisco R. de Uchagón, investigador infatigable y excelente escritor.

Fuera de esto, los directores de la Academia han sido siempre hombres representativos, tales como Rodríguez de Campomanes, el Duque de Almodóvar y D. Eugenio de Llaguno, en el siglo XVIII; y Martínez Marina, Vargas Ponce, Ranz Romanillos, D. Martín Fernández de Navarrete, fray José de la Canal, Pedro José Pidal, Cánovas del Castillo, el Marqués de la Vega de Armijo, D. Eduardo Saavedra, D. Marcelino Menéndez y Pelayo y el padre Fidel Fita, S. J.

El personal actual de la Academia es el siguiente: Marqués de Laurencín, director; D. Eduardo de Hinojosa, secretario perpetuo; D. Angel de Altolaguirre, censor; D. José Ramón Mélida, anticuario perpetuo; el Conde de Cedillo, bibliotecario perpetuo; D. Adolfo de Herrera, tesorero; Doctor Vicente Vignau, médico y abogado; D. Antonio Vives, numismático de la Academia, junto con Herrera; D. Ricardo Beltrán, notable geógrafo; el Conde de la Viñaza, bibliógrafo; D. Juan Pérez de Guzmán, historiógrafo; el Marqués de Cerralbo, sabio arqueólogo; D. Rafael de Ureña, historiador del derecho; D. Pedro de Novo, marino y geógrafo; el duque de T'Serclaes, literato y bibliófilo; D. Antonio Blázquez, geógrafo de primera fila; D. Francisco de Laiglesia, historiador político; D. Adolfo Bonilla, admirable polígrafo; don Gabriel Maura, historiador político; Marqués de Villaurrutia, historiador de la diplomacia española y literato; D. Jerónimo Bécker, geógrafo é historiógrafo; D. Enrique de Leguina, cronista de arte y hechos; Monseñor José M. Salvador y Barrera, Arzobispo de Valencia, historiador y literato; D. Julio Puyol, historiador literario; D. Julián Ribera, el arabista de la Academia; D. Ramón Menéndez Pidal, historiador literario y filólogo; don

Vicente Lampérez, el arquitecto arqueólogo de la Academia; el Marqués de Foronda, geógrafo; el Marqués de Lema, historiador político; D. Manuel Antón y Ferrándiz, D. Manuel Gómez Moreno, el Marqués de San Juan de Piedras Albas, historiógrafo; y D. Antonio Ballesteros, historiador de la filosofía y catedrático de la misma materia en la Universidad de Madrid.

La Academia de la Historia realiza desde hace casi dos siglos una obra de profunda cultura universal, al mismo tiempo que de raza. Representándose en su seno con escrupulosa rigidez científica cada una de las ramas del estudio de la historia sin exclusivismos ni hermetismos antipáticos, no entra en aquella casa el genio de la discordia, y lo mismo toma parte en sus deliberaciones el anciano laureado que el joven cultor de las glorias viejas. Sólo se requiere una dedicación profunda, desinteresada, constante.

Labor práctica.

Pero, ¿qué hace la Academia, en resumidas cuentas? ¿Será sólo una junta decorativa de ilustres varones, y nada más?

Ante todo es una junta respetable de hombres de ciencia; pero además trabaja bajo un plan amplio, esclarecido, inflexible.

Primeramente, la Academia se compone de sus individuos de Número, que son en total 36; luego, de los Correspondientes españoles en las provincias, que pasan de 330; finalmente, de los Correspondientes extranjeros, cuyo número es la mitad, más o menos, del anterior.

En cada cabeza de provincia hay una Comisión de Monumentos, cuyo presidente nato es el gobernador, y está formada por Correspondientes de la Academia de la Historia y de la de San Fernando. Estas Comisiones, cuyo celo las Academias excitan de continuo, velan por la conservación respetuosa de las innumerables joyas artísticas del arte español antiguo.

Una de las tareas de nuestro instituto es, pues, obtener la garantía oficial para la piedra arquitectónica noble, y arrancar la declaración de «monumento nacional».

Hasta 1917 la Academia ha catalogado 114 «monumentos nacionales».

Desde 1910 hasta 1917 se declararon 24 en tal carácter. La Academia no duerme, pues, y continuamente ordena dictámenes en expedientes relativos á ese asunto, redactados á menudo por su ilustre miembro el arquitecto Sr. Lampérez, esposo de la gran escritora D.^a Blanca de los Ríos.

Los premios.

La Academia es poseedora de fondos propios, con los cuales costea sus numerosas y útiles publicaciones; pero cuenta asimismo con donaciones de propios y extraños, mediante las cuales organiza concursos históricos á fin de estimular el culto del pasado en las generaciones nuevas.

Los premios son llamados también fundaciones, y son éstos:

El del Barón de Santa Cruz, quien en 1784 dejó un legado que hoy suma 21 acciones del Banco de España, que son 15.500 pesetas, y además acciones del Banco Hipotecario, que llegan á 57.500 pesetas.

La Academia hace concursos trienales sobre temas que ella elige.

El de D. Fermín Caballero, quien instituyó un premio al talento y otro á la virtud, que serán adjudicados y discernidos por la Academia. El capital es de 58.000 pesetas.

El del Duque de Loubat, consistente en 27.000 pesetas, cuya renta líquida cada diez años se adjudica á una obra escrita en castellano é impresa en España acerca del Nuevo Mundo. El premio recayó en 1914 sobre la obra del jesuíta P. Pablo Hernández, titulada *Misiones del Paraguay*.

El del Duque de Berwick y de Alba, noble español, instituido en homenaje á Cervantes el año 1905. El capital de esta fundación consiste en 125.000 pesetas.

Cada tres años los intereses (12.000 pesetas), se entregan al autor del mejor trabajo literario, histórico y científico. Las tres

Academias, Española, de la Historia, y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se turnan para dar dicho premio.

El del Marqués de la Vega de Armijo, antiguo director de la Academia, consistente en 40.000 pesetas, para con sus intereses hacer dos partes y repartirlas en concursos á voluntad de la Corporación.

Y el del Marqués de Medo, para ser entregado de una sola vez al autor laureado de una Historia de Murcia.

Faz administrativa.

La Academia determina sobre la selección de textos escolares, de libros para los centros científicos y de los que van á formar el caudal de las bibliotecas populares y modelos.

Muchos profesores desean adelantar en su carrera, y la Academia juzga si los libros de ellos pueden servirles de estímulo y mérito en sus pretensiones.

La Academia suele presentar un candidato á las cátedras universitarias de las materias que son de su competencia. La Academia tiene en el Senado español un representante, según la ley de 1877. Es este un bello aspecto de la representación profesional que sólo fáltale ser completado.

Los Correspondientes americanos.

Las Academias españolas, desde 1900 acá, resolvieron restringir la designación de Correspondientes extranjeros en general, á fin de hacer bien justiciera la elección. Los países que tienen más Correspondientes son: Colombia, con 8, y Venezuela, con 7; Chile, Ecuador y Méjico, tienen 6 cada uno; la Argentina, 5; Perú, 4; Paraguay y Brasil, 3; Bolivia y Costa Rica, 2 cada uno, y Cuba, Honduras, Nicaragua, El Salvador y el Uruguay, uno. Nosotros tenemos como único Correspondiente al doctor Juan Zorrilla de San Martín, designado en 1892, en Madrid.

Publicaciones de la Academia.

Vamos á resumir, y con brevedad, la nómina de libros editados por esta sabia Corporación:

Actas de las Cortes de Castilla: El Congreso de los Diputados encomendó á la Academia continuase publicando esta obra capital. La Academia lo tomó en el tomo 19, y ha publicado ya el tomo 39. Total, 20 volúmenes.

Biblioteca Árabeto-hispana: 10 tomos.

Colección de documentos inéditos relativos al Descubrimiento, etcétera, comprende 13 volúmenes.

Colección de Fucros: un volumen.

Colección de obras arábigas de historia y geografía: 2 volúmenes.

Colección de discursos leídos en la Academia.

Congreso Internacional de Americanistas: 2 volúmenes.

Cortes de los antiguos reinos de Valencia: 23 volúmenes.

Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla: 5 volúmenes.

España Sagrada: colección formada por 51 volúmenes.

Memorial histórico español: 47 volúmenes.

Memorias de la Real Academia de la Historia: 14 tomos.

Boletín de la Academia; que consta de 73 voluminosos tomos, repletos de preciosas investigaciones en forma de monografías substanciosas y utilísimas.

Otras tareas.

La Academia se reúne todos los viernes del año, excepto en la canícula, que coincide con las vacaciones escolares (Julio y Agosto).

Hay para despachar los múltiples asuntos una serie de comisiones, ni más ni menos que en un Parlamento. De éstas, unas son permanentes, otras accidentales. Pero todas elaboran. Las

indicadas comisiones son: de Indias, de la España Sagrada, de Antigüedades de Cortes y Fueros, de Estudios Orientales, Comisión mixta de Monumentos Históricos y Artísticos, de Hacienda, de Recompensas, de Propaganda, de Obras de la Academia, del *Manual de Arqueología*, del *BOLETÍN*, del *Diccionario Biográfico*, del *Compendio de Historia*, de Vías Romanas, Dictaminadora de Propuestas, de la Biblioteca Histórica Española y de Estudios Históricos y Geográficos en Marruecos.

He aquí un bosquejo rápido de la Real Academia de la Historia. Posee esta gloriosa institución una biblioteca propia riquísima y un archivo de los más famosos.

Actualmente su bibliotecario perpetuo es el Sr. Conde de Cedillo, escritor notable, cronista oficial de Toledo, la ciudad imperial, á quien la Academia encargó escribiera un libro sobre *El Cardinal Cisneros, gobernador del Reino*, que debe estar ya terminado en esta fecha, según carta particular del Conde al autor de este artículo.

Todo sea para gloria de la verdad española.

MARIO FALCAO ESPALTER.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

RECEPCIÓN DEL EXCMO. SR. D. ELÍAS TORMO Y MONZÓ

(Junta pública del domingo 12 de Enero de 1918.)

SEÑORES:

Marqués de Laurencín (Director).
Conde de Cedillo (B.).
Vives.
Herrera (T.).
Beltrán y Rózpide.
Altolaguirre (C.).
Pérez de Guzmán y Gallo.
Mélida.
Marqués de Cerralbo.
Ureña.
Novo y Colson.
Blázquez.
Conde de la Mortera.
Bécker.
Barón de la Vega de Hoz.
Arzobispo de Valencia.
Puyol y Alonso.
Rivera.
Menéndez y Pidal.
Lampérez y Romea.
Marqués de Foronda.
Antón y Ferrándiz.
Ballesteros y Beretta.
Marqués de San Juan de Piedras Albas.
Calpena y Ávila.

Correspondientes.

Alvarez Osorio (D. Francisco).
Argamasilla de la Cerda (D. Joaquín).
Bañer y Landaüer (D. Ignacio).

Acordada en la sesión del 27 de Diciembre último la fecha del domingo 12 de Enero del nuevo año de 1919 para la solemne recepción en Junta pública del Académico electo Excmo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó, á las tres y media de su tarde, y hechas previamente las consiguientes invitaciones á los altos Cuerpos y Ministerios del Estado, á las Academias hermanas y Corporaciones científicas, literarias y artísticas y á ilustres personalidades, hallábase ya dispuesto todo con la proverbial magnificencia y esplendor que la Academia tiene por costumbre tradicional desde su origen para estos actos; y en efecto, á la hora indicada, el salón principal y demás dependencias del edificio contenían un numeroso y selectísimo concurso, deseoso de realzar con su presencia la toma de posesión de la honorífica investidura con que ya el ilustre recipiendario se hallaba caracterizado.

Cáceres Pla (D. Francisco de Paula).
 Cuartero Huerta (R. P. don Baltasar).
 Gómez Centurión (D. José).
 Jusué (D. Eduardo).
 Lozoya (Marqués de).
 Merino Álvarez (D. Abelardo).
 Montes de Oca y Obregón (Obispo de San Luis de Potosí).
 Pacheco y Sanz (D. Enrique).
 Pano y Ruata (Excmo. Señor D. Mariano).
 San Román y Fernández (D. Francisco de Borja de).
 Sánchez Pérez (D. José Augusto).
 Serrano (Rvdo. P. Dom Luciano, Abad Mitrado de Santo Domingo de Silos).
 Vales y Fálde (Ilmo. Señor D. Francisco Xavier).
 Walls y Merino (D. Manuel de).

Puntualmente, el Sr. Director, Marqués de Laurencín, ocupó su puesto en el estrado, quedando constituida la Mesa presidencial con el infrascrito, Secretario accidental, teniendo enfrente al Sr. Conde de la Mortera, que había de llevar la voz de la Academia, y sentándose á la derecha del señor Director el de la Real Academia Española, Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner; Arzobispo de Valencia, Sr. Salvador y Barrera, Numerario; el Tesorero, Excmo. Señor D. Adolfo Herrera; los Excmos. Señores D. Guillermo Osma y Marqués de Figueroa, individuos de la Real Academia de San Fernando y de Ciencias Morales y Políticas, respectivamente; el Bibliotecario Mayor de S. M., Excmo. Sr. Conde de las Navas, y el Secretario particular del Rey, D. Emilio José de Torres; y á la izquierda, el Censor, Excmo. Sr. D. Ángel Altolaquirre; el Excmo. é Ilmo. Señor D. Ignacio Montes de Oca, Obispo de San Luis de Potosí, el Excmo. Sr. D. Enrique María de Repullés, Secretario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y el Correspondiente en Zaragoza, Excmo. Sr. D. Mariano Pano y Ruata, y distribuyéndose en los escaños laterales del estrado, mezclados con los Numerarios del Cuerpo que se anotan al margen, los individuos de la Española, D. Miguel Asín Palacios; de la de San Fernando, D. Ángel Avilés, D. Marceliano Santa María, D. Aniceto Marinas, D. Tomás Bretón y D. Narciso Sentenach; de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, General Marvía, D. José Rodríguez Mourelo, D. Luis Octavio de Toledo y don Tulio Fernández, y de la de Medicina, D. Carlos M.^a Cortezo y D. Ángel Pulido, con los Correspondientes que también al margen se citan.

Declarada abierta la sesión y el objeto de la Junta, el Sr. Director dispuso que los Sres. Marqués de San Juan de Piedras Albas y Calpena y Ávila, como los últimos que ingresaron en el Cuer-

po, introdujesen en el estrado al recipiendario, el cual ocupó la tribuna consagrada para estos actos, y habiéndosele concedido la palabra, con sostenida y clara entonación el Sr. Tormo y Monzó empezó la lectura de su discurso, el cual, después del sentido homenaje dedicado á la memoria del Sr. Azcárate, de cuya silla entra en posesión, expuso el tema elegido bajo el título de *Los Gerónimos*, disertando muy documentariamente sobre la Orden monástica, esencialmente española, de los frailes de este cognomen. desde que eremitas ó anacoretas penitentísimos, en su primer origen en el siglo xiv, arrojaron los tiempos de gran consternación del Rey Don Pedro I de Castilla, para ser luego, en evolución rapidísima, monjes profesos, frailes no mendicantes, y finalmente Orden con contextura orgánica de frailes y vida monacal de verdaderos monjes. El orador, sucesivamente, fué estudiando cómo nacieron, cómo fueron acogidos por Reyes, Grandes y Prelados, cómo se extendieron, conservando la unión de las casas Gerónimas y la autonomía de estas casas y de la Orden, cuáles fueron sus Generales y los capítulos que celebraron, la geografía de su dilatación, la protección que les brindaron los Monarcas de los siglos xvi y xvii, el esplendor de sus fundaciones, su influencia en la cultura española y en la enseñanza en general, y, más tarde, sus grandes batallas intestinas y la herida mortal que en el siglo xviii sufrió el prestigio de la Orden, para extinguirse de todo punto en el xix. El discurso constituye un verdadero resumen histórico de una Orden que tantos recuerdos ha dejado á la historia patria en Sista, Valparaíso, Murta de Belén, el Prado de Valladolid, el Parral de Segovia, San Jerónimo el Real de Madrid, Lupiana, Guadalupe, la Penha de Cintra, en Lisboa, San Isidro del Campo, en Sevilla, Santa Engracia, en Zaragoza, Yuste y El Escorial, á cuyas disciplinas se sometió Carlos V para acabar la vida: cuyas grandezas exaltó Felipe II en la maravilla de San Lorenzo y de cuyo seno salieron varones tan esclarecidos como Fr. Hernando de Talavera.

El discurso con que contestó, á nombre de la Academia, el Sr. Conde de la Mortera tuvo dos partes esenciales: la exaltación de la Historia y el resumen encomiástico de las obras del

recipiendario, á que debe la silla que ha ocupado. Los dos discursos fueron premiados por el numeroso y distinguido concurso con vibrantes aplausos.

El Sr. Director, después, le impuso la medalla correspondiente; le mandó sentarse entre los demás Académicos, y dió por terminado el acto, de que certifico.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

II

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE LA PROVINCIA DE HUELVA

*Don José Albelda y Albert, Secretario de la Comisión provincial
de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Huelva.*

CERTIFICO: Que en el libro de Actas de la Corporación
figura la siguiente

Acta de la sesión extraordinaria del 28 de Septiembre de 1918.

Académicos Correspondientes de la Historia: D. Javier Gaite, D. Lorenzo Cruz, D. José Marchena.

De San Fernando: D. Manuel Garrido, D. Antonio Oliveira, D. Eugenio Hermoso.

De ambas Academias, don José Albelda.

Vocales natos: Sr. Presidente de la Diputación, señor Alcalde. Sr. Arcipreste, Sr. Arquitecto provincial, Sr. Arquitecto municipal.

En la ciudad de Huelva, á las diez y siete del día 28 de Septiembre de 1918, reunidos en el despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Francisco de Federico, bajo su presidencia y previa su citación, todos los Sres. Académicos Correspondientes y Vocales natos que figuran al margen, para formar la nueva Comisión provincial de Monumentos con arreglo á lo prescrito en el Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1918, se procedió á celebrar la sesión extraordinaria para la elección de cargos que previene el segundo párrafo del artículo de dicho reglamento, resultando ser el Académico más antiguo D. Javier Gaite, Correspondiente de la Academia de

la Historia, y actuando como Secretario accidental D. José Albelda, Académico Correspondiente de las Reales de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, haciéndose constar que habían asistido á la primera citación todos los señores que deben integrar la Comisión provincial de Monumentos, salvo D. Eugenio Hermoso, Académico Correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando, y el Sr. Presidente de la Diputación, Vocal nato, que estaban ausentes de Huelva.

Dada cuenta por el Secretario accidental del objeto de la convocatoria y del capítulo 1.º del Reglamento citado, quedaron elegidos por unanimidad:

Presidente: D. Lorenzo Cruz y Fuentes, Director del Instituto provincial y Académico Correspondiente de la de la Historia.

Vicepresidente: D. Antonio Oliveira Domínguez, Académico Correspondiente de la de San Fernando.

Conservador: D. Javier Gaite, Académico Correspondiente de la de la Historia.

Secretario: D. José Albelda, como Académico Correspondiente de la de San Fernando.

Estos señores dieron las gracias por su nombramiento y tomaron posesión de sus cargos; declarando el Sr. Gobernador civil, Presidente honorario de la Comisión provincial de Monumentos, constituída oficialmente esta Corporación, á la que ofreció todo su concurso, y se designó, con arreglo al art. 6.º del Reglamento, como domicilio de la Comisión, el Instituto provincial.

Después de haberse acordado, por unanimidad, dar un voto de gracias al Sr. Gobernador civil por sus atenciones y ofrecimientos, haciéndolo constar en la presente acta, se levantó la sesión, de cuyo resultado, como Secretario, doy fe.—*J. Albelda.*
V.º B.º: El Presidente honorario, *J. de Federico.*

Y para que conste, y á los efectos de lo prescrito en el artículo 7.º del Reglamento, expido la presente certificación para la Academia de la Historia, en Huelva á veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—V.º B.º: El Presidente, *L. Cruz.*

J. ALBELDA.

III

COMISIÓN DE MONUMENTOS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Acta de la sesión del día 30 de Septiembre de 1918.

SEÑORES:

Almeda (D. Manuel), Arquitecto provincial y diocesano, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
 Bassols, Alcalde de Gerona.
 Ballester, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.
 Sureda, Arquitecto municipal, Correspondiente de la de San Fernando.
 Almeda (D. Santiago), Correspondiente de la de la Historia.
 Barona, Correspondiente de la de San Fernando.
 Pascual, Correspondiente de la de la Historia.

En la ciudad de Gerona, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, en el salón de Juntas del Museo provincial, previa segunda citación á todos los Vocales de la Comisión de Monumentos de la provincia, por no haber acudido suficiente número en primera convocatoria, reunidos los señores al margen citados para constituir esta Comisión provincial, conforme al Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Agosto último, y tratar de varios asuntos, ocupó la presidencia el Sr. D. Manuel Almeda y Esteva, Académico más antiguo, actuando de Secretario el más moderno, D. José Pascual y Prats, se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió por sufragio á la elección de cargos entre los Correspondientes de ambas Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, habiendo resultado elegidos en la votación practicada:

D. Manuel Almeda y Esteva, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, *Presidente*.

Don Rafael Ballester y Castells, Correspondiente de la de la Historia, *Vicepresidente*.

Don José Pascual y Prats, Correspondiente de la de la Historia, *Conservador*; y

Don Martín Sureda y Vila, Correspondiente de la de San Fernando, *Secretario*.

Los cuales tuvieron todos los votos de los presentes, menos el suyo respectivo.

Acto seguido tomaron posesión los nuevamente elegidos, haciendo presente su gratitud por su elección; y constituidos en Junta los presentes, se tomaron los siguientes acuerdos»:

Dar conocimiento de dicha constitución á la excelentísima Comisión mixta de ambas Reales Academias.

Haber visto con satisfacción la visita que el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, Monseñor Francisco Ragonessi, ha realizado en el Museo, en el día de hoy, en cuya visita le acompañaba el Ilustrísimo Sr. Obispo, Dr. Mas, individuo de la Comisión, habiéndole recibido los demás individuos de la misma.

Agradecer al Sr. Presidente de la Junta superior de excavaciones el envío de la Memoria de las practicadas en vías romanas de Briviesca á Pamplona y de Briviesca á Zaragoza.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Bonet, conserje y carpintero, de la construcción para el Museo de una librería de 7,15 metros de longitud, por 2,15 metros de altura, importante 687 pesetas, más 30 pesetas por pago de papel del Estado para el timbre del libro de actas, ó sean 717 pesetas; y deducidas 256,50 pesetas, que recibió á cuenta, quedan á satisfacer 460,50 pesetas, de las cuales se extenderá el oportuno libramiento.

Quedar enterada de que, á propuesta de esta Comisión, por Real orden de 27 de Junio último, se ha incluido el Castillo Palacio Condal de Bell-cayre en el catálogo y registro de edificios artísticos.

Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la inclusión en el propio catálogo de la capilla románica de San Nicolás de esta ciudad, que data del siglo xiv.

Abonar al personal de la Comisión los haberes pendientes de cobro.

Dar las más expresivas gracias á D. Francisco J. Monsalvatje ó Iglesias por su donación, con destino á la biblioteca del Museo provincial, de 556 volúmenes de obras que pertenecieron á su difunto padre, y ponerlo en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y que se coloque en la estante-

ría correspondiente un letrado que diga: Donativo del Sr. Monsalvatje». Al propio tiempo acordóse invitar á los herederos de dicho señor que depositen la colección de diplomas, códices y documentos originales que poseen en el Archivo municipal de Gerona, ó en el de la Corona de Aragón, ó en este Museo, para evitar la dispersión de tan rica fuente de noticias históricas.

Llamar la atención del Excmo. Cabildo Catedral acerca del estado de los pináculos ó remates existentes en los vértices de los ángulos de la cúpula del campanario, para que se refuercen convenientemente, para evitar desgracias y derrumbamientos y que se repita su caída, como aconteció días pasados, rogándole al mismo tiempo, ordene que se repongan los balustres que faltan en la barandilla de la escalera principal.

Abonar á D. José Pascual 112,65 pesetas para pago de las *Revistas de Archivos y Bibliotecas* que faltaban para completar dicha colección.

Que el Museo provincial quede abierto para el público en la temporada de otoño é invierno, de once á trece.

Y, por último, consultar á la Superioridad si el Sr. Obispo de esta diócesis, que pertenece á la Comisión por derecho propio, como Académico Correspondiente de la Real de la Historia, en caso de no serle posible asistir á alguna sesión, puede delegar como Vocal nato á otra persona, según faculta el nuevo Reglamento.

Pedir al Sr. Alcalde destine un municipal de vigilancia al Museo, durante las horas que está abierto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que certifico.—P. A. de la C.: El Secretario accidental, *José Pascual*.—V.º B.º: El Presidente, *M. Almeda*.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento, expido la presente certificación para la Real Academia de la Historia, que firmo y sello en Gerona, á diez de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Almeda*.

El Secretario accidental,
JOSÉ PASCUAL.

IV

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS DE SALAMANCA

Acta de la sesión de 3 de Octubre de 1918.

SEÑORES:

Barrio Sáinz, *Presidente.*

Vocales.

Concha Alcalde.

Bravo Riesco.

Vargas Aguirre.

Secall Domingo.

Ledesma Hernández.

De Onís López.

Reymundo Arroyo.

Esperabé Arteaga.

Huarte Echenique.

Secretario.

Lafuente Vidal

En la ciudad de Salamanca, reunidos por segunda citación y en su local habitual los señores que al margen se expresan, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Secretario que suscribe dió conocimiento á la reunión del Real decreto publicado en la *Gaceta* del 14 de Agosto último, modificando la constitución y funcionamiento de las Comisiones provinciales de Monumentos, y, en conformidad con lo que allí se dispone, fueron incorporados á esta de Salamanca los Sres. Esperabé y Huarte, Académicos Correspondientes de la Historia, que anteriormente no formaban parte de la misma, y el Sr. Secal, Arquitecto municipal.

La Junta se felicitó de la cooperación de los nuevos compañeros, de cuya intelectualidad y saber espera mucho; pero á la vez lamentó que por el nuevo Reglamento queden separados de ella los señores Jefe de la Biblioteca provincial y Director del Instituto; y considerando que la exclusión del primero no puede ser debida mas que á una omisión de la *Gaceta*, dado su carácter de Jefe provincial del Cuerpo de Arqueólogos, y que el segundo pertenece á la Comisión en todas las provincias en que no hay Universidad, aparte de los méritos sobresalientes que adornan á las personas que en Salamanca desempeñan estos cargos, la Comisión constituida con el nuevo personal tomó, como primer acuerdo, solicitar del Sr. Ministro que permita seguir formando parte de la misma á los Sres. D. Juan Larrauri y D. Mariano Rey-

mundo, en su condición respectiva de Jefe de la Biblioteca provincial y Director del Instituto.

El Secretario dió lectura á un B. L. M. del Sr. Obispo, excusando su asistencia por ausencia de la localidad.

A continuación, y en cumplimiento del art. 3.º del nuevo Reglamento, se procedió á la elección de los señores que han de desempeñar los cargos en él señalados, y por completo acuerdo de los asistentes y sin necesidad de votación fueron designados como sigue:

Presidente: D. Evaristo Barrio, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Vicepresidente: D. Enrique Esperabé, de la de la Historia.

Conseruator: D. Jacinto Vázquez de Parga, de la de San Fernando.

Secretario: D. Amalio Huarte, de la de la Historia.

El Secretario saliente, que abajo firma, dió cuenta á la Comisión del estado de fondos de que era depositario, que arrojaban un total líquido de trescientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, de cuya cantidad, así como de los libros y efectos de la Secretaría y Biblioteca, se hizo cargo el nuevo Secretario, señor Huarte.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, de cuyos acuerdos certifico, con el V.º B.º del Presidente, en Salamanca á 4 de Octubre de 1918.—El Secretario, *José Lafuente*.—V.º B.º: El Presidente, *Evaristo Barrio*.

Es copia del original, sacada para ser remitida á la Real Academia de la Historia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento vigente.

Salamanca, 5 de Octubre de 1918.

El Secretario de la C. P. de Monumentos,
AMALIO HUARTE.

V

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE GUIPÚZCOA

EXCMO. SEÑOR:

Tengo el honor de comunicar á esa ilustre Real Academia de su digna presidencia que, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Agosto pasado, se ha constituido con arreglo al nuevo Reglamento esta Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Guipúzcoa, habiéndose procedido también á la elección de nuevos cargos en virtud del capítulo 1.º, art. 3.º del expresado Reglamento, quedando, por tanto, nombrados, por unanimidad, los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Seoane.

Vicepresidente: Excmo. Sr. Marqués de Rocaverde.

Conservador: Excmo. Sr. D. Alfredo de Laffitte.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Adrián de Loyarte.

Esta Comisión, para dar debido cumplimiento á lo prevenido en el art. 7.º acerca del envío de una copia íntegra del acta de la sesión á ambas Reales Academias, espera á la lectura y aprobación definitiva de la próxima Junta.

Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián, 4 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, *Manuel M. Añibarro*.

El Vocal Secretario,

ALFREDO DE LAFFITTE.

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

VI

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE NAVARRA

Acta de la sesión del día 9 de Diciembre de 1918.

En la ciudad de Pamplona, reunidos, previa convocatoria reglamentaria, en la Sala de Juntas de la Cámara de Comptos Reales de Navarra, domicilio oficial de esta Comisión de Monumentos, con el fin de constituir ésta con arreglo al nuevo Reglamento aprobado por S. M. (q. D. g.), el 11 de Agosto del corriente año, los señores D. Julio Altadill, Académico Correspondiente de la Real de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando; D. Angel Goicoechea, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Arquitecto diocesano; D. Eduardo Carceller, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; D. Santiago Vengoechea, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; D. Francisco Javier Arraiza, Alcalde de Pamplona; D. Francisco Irigoyen, Director del Instituto General y Técnico de Navarra; D. Manuel Ruiz de la Torre, Arquitecto provincial, y D. Serapio Esparza, Arquitecto municipal, dióse comienzo á la sesión, bajo la presidencia del Sr. Altadill, como Académico Correspondiente más antiguo, y actuando de Secretario el Sr. Vengoechea Académico, Correspondiente más moderno, á las quince horas y treinta minutos de los expresados días, mes y año, con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, el Presidente accidental, Sr. Altadill, manifiesta que el actual Vicepresidente de esta Comisión de Monumentos, D. Arturo Campión, Académico Correspondiente de la Historia, que había tenido precisión de marchar á Madrid para cumplir sus deberes como Senador del Reino, le había dado el encargo de hacer presente á todos los señores Vocales asistentes

á esta reunión el sentimiento que le causaba el no poder asistir á ella, y que le había rogado saludase en su nombre á todos ellos y diese la bienvenida á los nuevos Vocales natos.

Añadió el Sr. Altadill que él también, por su parte y en nombre de los demás compañeros de Comisión, se congratulaba y felicitaba de poder contar en el seno de esta Corporación á las dignas Autoridades y demás distinguidos señores que, por mandato del nuevo Reglamento, venían á compartir con nosotros las tareas encomendadas á estas Comisiones.

Seguidamente, el Sr. Alcalde de Pamplona, D. Francisco Javier Arraiza, dijo que agradecía muchísimo las frases que acababa de pronunciar el Sr. Altadill, y que, por su parte, pondría, como Autoridad y como particular, todo cuanto pudiera y valiera para laborar por el esplendor de esta Comisión de Monumentos y por el aumento de la cultura y prosperidad de Navarra.

A continuación hicieron análogas manifestaciones los señores Irigoyen y Esparza, Director del Instituto y Arquitecto municipal, respectivamente.

Acto seguido el Vocal-secretario, Sr. Vengoechea, dió lectura del nuevo Reglamento, é inmediatamente se procedió á la elección de cargos, siendo elegidos, por unanimidad, los señores siguientes:

Presidente: D. Arturo Campión, Académico Correspondiente de la de la Historia.

Vicepresidente: D. Julio Altadill, Académico Correspondiente de la de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando.

Conservador: D. Carlos de Marichalar, Académico Correspondiente de la de la Historia.

Secretario: D. Santiago Vengoechea, Académico Correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando.

El Sr. Altadill se levantó para dar las gracias por su designación para la Vicepresidencia, y dijo que aprovechaba esta ocasión para enaltecer á la Excm. Diputación de Navarra y al Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, porque estas dos Corporaciones han contribuído siempre al desarrollo de la cultura patria, favoreciendo cuantas proyectos han sido presentados por esta

Comisión, protegiéndola también con subvenciones anuales. Que asimismo sentía profunda satisfacción por la seguridad de que los nuevos Vocales habían de ayudarnos é ilustrarnos en los trabajos de esta Comisión.

El Sr. Vengoechea dió también las gracias por su reelección para el cargo de Secretario, añadiendo que procuraría desempeñarlo con todo celo é interés.

Volvió á hacer uso de la palabra el Vicepresidente, Sr. Altadill, para dar cuenta de los planos antiguos de Pamplona y otros puntos de Navarra que se han elegido de entre los incluidos en la lista que se envió por el Depósito de la Guerra á esta Comisión de Monumentos para procurar obtener copias de ellos, según se dió conocimiento en la sesión anterior.

A continuación, el referido Sr. Altadill dió también cuenta de un escrito de la Real Academia de la Historia, pidiendo datos para un trabajo de bibliografía, y el Sr. Director del Instituto, D. Francisco Irigoyen, prometió dar todas las facilidades necesarias para poder tomar notas y cuanto fuere preciso en la Biblioteca provincial afecta al Instituto.

Acto seguido el Sr. Altadill presentó y leyó una moción que deseaba fuese entregada al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, proponiendo que dicha Corporación abra un concurso con premios de alguna importancia para otorgarlos á las mejores monografías sobre la *Historia de Pamplona*; tema importantísimo, teniendo en cuenta que no existe todavía una obra verdaderamente documentada sobre esta materia.

Fué aprobada, por unanimidad, esta interesante moción, acordándose que, de ser aceptada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, podría nombrarse una Junta mixta de señores Concejales y de individuos de esta Comisión para fijar las bases de dicho concurso.

El Sr. Arraiza dijo que, como Alcalde de Pamplona, acogía esa hermosa idea con todo cariño, y trabajaría con calor por que el Ayuntamiento la aceptase y llevase á feliz término, de lo cual no podía dudar ni un momento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión,

pasando después los nuevos señores Vocales á visitar el Museo de esta Comisión acompañados de los señores Académicos Correspondientes, á las diez y seis horas y cuarenta minutos de los expresados día, mes y año, de todo lo cual, como Vocal-secretario, certifico, *Santiago Vengoechea*.—V.º B.º: por ausencia del Presidente, el Vicepresidente, *Julio Altadir* (rubricado).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento, expido la presente copia literal para la Real Academia de la Historia.

El Vocal Secretario,
SANTIAGO VENGOECHEA.

VII

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE HUESCA

Don Ricardo del Arco y Garay, Vocal Secretario de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Huesca.

CERTIFICO: Que el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión provincial de Monumentos dice literalmente:

«SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sr. Director del Instituto General y Técnico.

M. I. Sr. D. Pedro Gaspar, Canónigo dignidad de Maestrescuela de esta S. I. Catedral, Delegado del M. I. Sr. Gobernador eclesiástico de esta diócesis, Sede vacante.

Sr. Arquitecto provincial, Director del Museo provincial de Antigüedades.

D. Anselmo Gascón de Gotor, Correspondiente de

En la ciudad de Huesca, á las doce y media del día 9 de Diciembre de 1918, reunidos en el local de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Huesca, convocados con la antelación reglamentaria por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Julio Rodríguez Contreras, los señores que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, con el objeto de constituir la Co-

las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando.

D. Gregorio Castejón, Correspondiente de la Real Academia de la Historia

M. I. Sr. D. Higinio Lasala, Canónigo de la Catedral, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

D. Ricardo del Arco, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, Secretario de la Comisión provincial de Monumentos.

misión con arreglo al nuevo Reglamento aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.), en 11 de Agosto último, el Sr. Gobernador declaró abierta la sesión, procediéndose en primer término á designar Presidente y Secretario provisionales para realizar la elección de cargos, conforme previene el art. 3.º de dicho Reglamento; correspondiéndole ocupar el primer cargo al Sr. D. Anselmo Gascón de Gotor, y el segundo al M. I. Sr. D. Higinio Lasala; si bien continuó ocupando la presidencia, de modo honorario, el Ilmo. Sr. Gobernador civil, en virtud del art. 4.º del Reglamento.

Acto seguido, el Sr. Secretario accidental dió lectura al nuevo Reglamento, cuyo art. 2.º se había ya cumplimentado al convocar á la presente sesión á los Sres. Presidente de la Diputación, Alcalde de la ciudad, Director del Instituto, Delegado de la autoridad eclesiástica (previamente designado por ésta), Arquitecto provincial y diocesano, Arquitecto municipal y Director del Museo provincial. Y, en su virtud, pasóse á dar observancia al art. 3.º, resultando proclamados, por unanimidad, á propuesta del Sr. Arquitecto provincial, los señores que á continuación se expresan, para los cargos que se mencionan, durante el trienio de 1918-1921.

Presidente: Sr. D. Gregorio Castejón, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: M. I. Sr. D. Higinio Lasala, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Conservador: M. I. Sr. D. Miguel Supervía, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Secretario: Sr. D. Ricardo del Arco, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Tomada posesión de sus respectivos cargos por los Vocales

designados, éstos manifestaron á la Comisión su gratitud por la distinción y la prueba de confianza de que habían sido objeto, ofreciendo poner en el desempeño de los mismos toda su voluntad y todo su entusiasmo en pro de la conservación de la riqueza arqueológica confiada á la custodia de la Corporación, y para el mayor lustre de la Comisión que de tal modo les había honrado, la cual desde hoy redoblaría sus esfuerzos para salvar de la desaparición ó de la ruina tantos restos venerables de pasadas civilizaciones como hay esparcidos en la provincia, una de las más monumentales de España. Y ello contando con la competencia y la decidida cooperación de los restantes Vocales, los cuales desde luego ofrecieron ésta.

Queda, pues, constituida la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Huesca por los Sres. Presidente, Vicepresidente, Conservador y Secretario designados en esta sesión, y además por los Vocales Correspondientes:

Sr. D. Antonio Gasós, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Sr. D. Anselmo Gascón de Gotor, Correspondiente de ambas Reales Academias.

Sr. D. Lorenzo Vidal, Correspondiente de la de la Historia.

Sr. D. Gregorio García Ciprés, Correspondiente de la de la Historia, residente en Loporzano.

Más los Vocales natos expresados en la presente acta, que señala el art. 2.º del nuevo Reglamento.

Y habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, acordado el reunirse en día próximo en sesión ordinaria para despachar los asuntos pendientes, el Sr. Presidente la dió por terminada, extendiéndose la presente acta, que firma conmigo el Secretario, de que certifico. De cuya acta se enviará copia íntegra á las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, conforme dispone el art. 7.º de dicho Reglamento.—El Secretario, *Ricardo del Arco* (rubricado).—V.º B.º: El Presidente, *Gregorio Castejón* (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: «Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos. Provincia de Huesca».

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento, expido la presente por duplicado, para entrambas Reales Academias, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Comisión, en Huesca, á diez de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. V.º B.º: El Presidente,
G. Castjón.

RICARDO DEL ARCO.

VIII

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE CÓRDOBA

Lista de los señores que componen la Comisión.

PRESIDENTE HONORARIO

Ilmo. Sr. Gobernador civil.

VOCALES

Correspondientes de la de la Historia.

Ilmo Sr. D. Enrique Romero de Torres, *Secretario.*

Sr. D. José de la Torre y del Cerro.

Sr. D. Rafael Moyano Cruz (Puente Genil).

Sr. D. Luis Valenzuela, *Presidente.*

Sr. D. Manuel Alfaro Vázquez.

Correspondientes de la de San Fernando.

Sr. D. Cipriano Martínez Rücker.

Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, *Vicepresidente.*

Sr. D. Ezequiel Ruiz Martínez, *Conservador.*

Sr. D. Rafael Jiménez Amigo.

VOCALES NATOS

- Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.
Sr. Presidente de la Diputación Provincial.
Sr. Alcalde de la capital.
Sr. Director del Instituto General y Técnico.
Sr. Arquitecto provincial.
Sr. Arquitecto diocesano.
Sr. Arquitecto municipal.
Sr. Director del Museo provincial de Bellas Artes.
Sr. Director del Museo Arqueológico.

NOTICIAS

En el mes de Enero último ha fallecido en Toledo el Correspondiente D. Clemente Ballesteros.

En el mismo mes han sido elegidos y proclamados Correspondientes: en Ciudad Real, D. Angel Blázquez y Jiménez; en Granada, el excelentísimo é Ilmo. Sr. D. José Meseguer y Costa, Arzobispo de aquella Sede, y el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Benlloch y Vivó, Obispo de Urgel, Príncipe soberano de Andorra.

En la sesión del día 10 se dió cuenta de los diez expedientes é instancias presentados para aspirar al premio de la *Virtud*; de las seis obras presentadas para el del *Talento*; de la única que opta al del *Duque de Loubat* y de las dos *Memorias* para el del *Marqués de la Vega de Armijo*.

En la misma sesión quedaron nombradas las Comisiones que han de informar, y que quedaron compuestas del modo siguiente: para la de la *Virtud*, por los Sres. Vives, Marqués de San Juan de Piedras Albas y Calpena y Ávila; para la del *Talento*, por los Sres. Herrera, Ribera y Ballesteros; para la del *Duque de Loubat*, por los Sres. Conde de Cedillo, Beltrán y Rózpide y Menéndez Pidal, y para la del *Marqués de la Vega de Armijo*, por los Sres. Ureña, Conde de la Mortera y Puyol.

Para plazas de Correspondientes se han hecho propuestas en favor de D. José María de Alós y Dou, para Ripoll (Gerona), y D. Antonio Jaén y Morente, para Segovia; pero quedan en suspenso por no existir vacantes.

Ha trasladado su residencia á Barcelona el Correspondiente que lo era en Lérida D. Joaquín Miret y Sans.

En la sesión del viernes 17 se presentó el tomo xxv de las *Cortes de los antiguos Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña*, que comprende el Proceso familiar de las Cortes de Perpiñán-Barcelona de 1473 á 1479.

El original de este Proceso se encuentra en el Archivo general de la Corona de Aragón (*Reg. 57*), procedente de la Generalidad de Cataluña, y su fotografía en la biblioteca de esta Academia.

Por encargo de la *The Hispanic Society of America*, el oficial del *Archivo Histórico Nacional* D. Angel González Palencia ha publicado el *Índice de la España Sagrada*, libro de inmensa utilidad para el perfecto manejo de la obra monumental que, emprendida por el P. Flórez en el siglo xviii, proseguida por el P. Risco y después, siendo ya propiedad de la Academia, por los PP. La Canal, Merino y otros ilustres continuadores, tiene siempre en este Cuerpo una Comisión permanente, y que últimamente ha dado á la estampa el tomo lxx con las *Tablas de reducción del cómputo árabe y hebreo al cristiano, y viceversa*, del Correspondiente D. Eduardo Jusué.

En el tomo xxii, págs. 1-507 de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, nuestro antiguo Numerario D. Pedro Sáinz de Baranda, en 1853, publicó una *Clave de la España Sagrada*, que hasta aquí ha venido sirviendo para el estudio bibliográfico de cada volumen de tan importante *Colección*; pero es un trabajo á todas luces somerísimo que apenas da idea de los documentos que la obra contiene.

El plan seguido ahora por el Sr. González Palencia corresponde mejor á los progresos actuales de las ciencias histórica y bibliográfica, para cuyo desempeño ha tenido que superar grandes dificultades, vencidas con grande acierto.

El Sr. D. Manuel Anibal Álvarez, Director de la Escuela Superior de Arquitectura, nos ha obsequiado con un ejemplar del *Catálogo del donativo de Cebrián*, formado por el jefe de su biblioteca, D. Fernando Ariño, con un prólogo del Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco, y publicado á expensas del mismo donante, Excmo. Sr. D. Juan C. Cebrián, nuestro insigne Académico Honorario en San Francisco de California.

El donativo de obras y revistas hecho por el Sr. Cebrián desde 1904 á 1915 ascendía, al publicarse el *Catálogo* en 1907, á 2.619 volúmenes y más de 400 *Revistas* de libros propios de Historia y Arte impresos en ese tiempo en los dos Mundos.

La Dirección general de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública ha comunicado á la Academia no poder hacerse la declaración de Monumento nacional para el convento de San Vicente Ferrer de Manacor, como se había propuesto, por estar resuelto ya el expediente en sentido contrario por Real orden de 14 de Julio de 1916; aunque comoquiera que en el Informe que la Academia había elevado se manifestase que caso de no ser declarado *Monumento nacional* lo fuese *Monumento artístico*, en lo que también coincidía, en cierto modo, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Dirección General resolvió remitir los dos Informes á la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades para que dictamine si procede su inclusión en la lista de Monumentos artísticos.

El Comisario regio del Turismo, Excmo. Sr. Marqués de la Vega Inclán, por mano del Sr. Director, Marqués de Laurencén, ha obsequiado á la Academia con tres grandes fotografías de un cuadro, al parecer de pincel italiano y coetáneo, sin duda, de la célebre batalla de Lepanto, distinto del que del mismo glorioso suceso se conserva en el *Archivo general Central* de Alcalá de Henares. La primera de estas fotografías copia el cuadro entero del que las otras dos son sólo parte, á fin de que el tamaño mayor de lo que representan haga apreciar mejor, no sólo el mérito artístico de la composición y el conjunto, sino los detalles de la obra.

El cuadro representa el Golfo de su nombre en lo más acentuado de la batalla naval. En primero y segundo término aparecen las galeras nutridas de soldados y marineros combatientes, remeros que gobiernan las naos, barcas en que se combate y náufragos que luchan con la muerte. El mar apenas se adivina bajo la copia de naves que izan colosales banderas y estandartes. Casi al promedio de una de estas naos se destaca la bandera cuadrada, en cuyo centro se percibe el escudo de armas del Rey de España, y en primer término la de Don Juan de Austria, con la bandera que ostenta su histórico Crucifijo. Sobre el fondo de esta enseña y entre nubes en que rompen cabezas y medios cuerpos alados de ángeles que disparan flechas sobre los otomanos, ocupa el centro una preciosa imagen de la Virgen, de cuya diestra pende el Rosario protector de los cristianos.

A pesar de que las fotografías son de pliego entero de papel bristol, para estudio detallado de la obra no bastan, por aparecer confusos detalles y conjunto.

La Academia acordó que, á ser posible, se hiciera una mayor reducción fotográfica para reproducirlo en grabado; pero á pesar del esmero con que se ha hecho la prueba, el resultado no ha sido favorable.

Don José Puig y Cadafalch y Mossén Pedro Pujol, Presbíteros, han publicado, en Barcelona, un estudio monográfico de Santa María de la Seo de Urgel, dedicado á su Obispo D. Juan Benlloch y Vivó, Príncipe soberano de Andorra, como iniciador de la restauración de aquella santa iglesia, cuya consagración se remonta al año 839 de nuestra era; aunque después de las transformaciones sufridas del siglo ix al xii y del xii y xiii á su última restauración, la santa catedral de Urgel está distante de ser la obra iniciada por San Ermengol en el siglo xi, ni la de Raimundo Lombardo en el xii, ni aun la de las deplorables reformas de 1751 á 1767 en el xviii. Para la restauración iniciada por el actual diocesano á fin de que fuese una reconstitución meritisima de su pasado artístico, se comenzó por hacer el prolijo estudio de todas sus transformaciones sucesivas, y este trabajo es el que constituye el precioso libro del Sr. Puig y Cadafalch.

El Ateneo de Zaragoza inauguró su curso de conferencias de 1918-1919 con la que fué á dar á la capital aragonesa el Catedrático de la Universidad Central D. Mariano Gaspar Remiro, y cuyo tema fué *Fernando II de Aragón y I de Castilla en la reconquista del reino de Granada*. Si el sabio colector de los *Documentos árabes de la Corte Nazarí de Granada*, y autor del discurso universitario de 1910 que tuvo por tema los *Últimos partes y correspondencia íntima entre los Reyes Católicos y Boabdil sobre la entrega de Granada*, no tuviera ya tan consolidada la reputación de su excepcional competencia sobre aquel período tan importante de nuestra historia, que impuso su sello glorioso y definitivo á nuestra unidad nacional, su conferencia última de Zaragoza sería la más elevada consagración de sus méritos. El Sr. Gaspar Remiro en todas estas obras nos ha dado á conocer un fondo de documentos auténticos que hasta ahora habían sido desconocidos: la correspondencia de Hernando de Zafra, el Secretario de los Reyes Católicos, y la del Embajador Abulcasim El Muleh y el Alcaide Abencomixa, cuya documentación preciosa, que pone patente todo el ignorado proceso de aquella negociación, revelando la versión exacta de los sucesos que dieron por resultado la rendición de la plaza, no ya rectifica, sino enteramente anula las narraciones tenidas en la cúspide de toda autoridad, de Lafuente Alcántara, D. Modesto Lafuente, Prescott, Circourt y cuantos historiadores les han seguido.

La edición de esta Conferencia, hecha lujosamente por el Ateneo de Zaragoza, enriquece con una pieza de la mayor importancia las colecciones últimas de nuestra documentación histórica.

Dos obras de relevante mérito han publicado los Padres de la Compañía de Jesús, confiadas una y otra á la diestra pluma de nuestro ilustre Correspondiente el P. Lesmes Frías. La primera se titula: *La provincia de España de la Compañía de Jesús de 1815 á 1863*; y la segunda: *La provincia de Castilla de la Compañía de Jesús de 1863 á 1914*. El mero epígrafe de estos libros revela suficientemente su contenido histórico. En efecto, son la historia y la organización total de la Compañía en España, y todas sus vicisitudes, desde que la Santidad de Pío VII en la Octava de la fiesta de San Ignacio (7 de Agosto) de 1815 expidió la Bula *Sollicitudo...* para su restablecimiento en todas las naciones de donde en el siglo anterior había sido proscrita. Si uno y otro libro son de extremada utilidad para los estudios de nuestra historia, es aún mayor la del segundo de los indicados, que no sólo describe el desarrollo de la llamada actualmente provincia de Castilla en sí misma y en los sujetos, casas y colegios que la componen, sino al mismo tiempo la metódica y sabia ordenación de sus trabajos.

Son notables, entre los estudios que contiene el tomo II de la *Miscelánea histórica catalana*, con que nos ha obsequiado nuestro Correspondiente en Barcelona D. F. Carreras y Candi, el que consagra á las *Relaciones de los Vizcondes de Barcelona con los árabes*, en los siglos X al XIII; las *Obras de la catedral de Barcelona*, de 1298 á 1445; *La Cruzada de Jaime I en Tierra Santa*, de 1269 á 1270; la *Rebelión de la nobleza catalana contra Jaime I en 1259*, y otros excelentemente documentados por el autor en los *Archivos de la Corona de Aragón*.

De otros Archivos nacionales que jamás se agotan y cada día ofrecen fuentes más abundantes de ilustración y autenticidad, del de Indias de Sevilla, el P. Fr. Froilán de Ríonegro, Misionero Capuchino, acaba de darnos dos interesantes volúmenes, que con el título de *Relaciones de las Misiones de los Padres Capuchinos de las antiguas provincias españolas, hoy República de Venezuela*, contienen una documentación muy nutrida desde 1650, en que dichas Misiones fueron fundadas, hasta 1817. Fr. Froilán de Ríonegro es de opinión de que si se publicaran todos los documentos de las Misiones de los Capuchinos españoles con que el Archivo se enriquece, se formarían, como monumento de honor para la Orden, de 60 á 100 volúmenes en folio, que á la vez serían gloria de nuestras empresas civilizadoras nacionales en el Nuevo Mundo.

Con un nuevo volumen de su edición monumental de *La Araucana*, de Ercilla, nos ha favorecido nuestro ilustre Correspondiente en Chile, D. José Toribio Medina. Este tomo es el segundo de sus *Ilustraciones* y está impreso en la Imprenta Elzeviriana de Santiago. Comprende desde el número xvii de dichas *Ilustraciones* hasta el xxiii.

Trescientas cuarenta y tres páginas dedica en el xvii á *los compañeros de Ercilla*, de quienes no sólo publica cuantas noticias les conciernen, sino hasta retratos xilográficos del Adelantado Gerónimo de Alderete y el Gobernador Francisco de Villagrá, escudos de armas de Francisco Andía Yrarrazabal y Alonso de Córdoba y firmas autógrafas de otros ciento ó más.

Los héroes de Ercilla en la literatura; *La verdad histórica de la Araucana*; el *juicio* sobre este poema; sus *Imitadores*; sus *Traductores*, y, finalmente, su *Glosario*, completan el texto de este volumen, último de la obra.

J. P. DE G. Y G.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DURANTE LA GUERRA
DE LA INDEPENDENCIA

Con el título de *Investigaciones históricas. La Universidad de Salamanca en la guerra de la Independencia*, la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes remitió á informe de esta Real Academia, en 19 de Octubre de 1917, un libro del Doctor en Ciencias Históricas D. Florencio Amador y Carrandi, Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Salamanca, para cumplir con ellas disposiciones de la Real orden de 28 de Febrero de 1908 á fin de que le sirva de mérito en su carrera del Profesorado.

El libro forma un tomo en 4.º de x-141 páginas, editado con completa corrección y esmero; es una de las obras que constituyen la numerosa bibliografía del centenario de la guerra de la Independencia y entra en el no excesivo número de aquellas á que no sólo ha dado origen la fe nacional y el entusiasmo patriótico, sino un estudio serio y muy bien documentado, habiéndose servido el autor para elaborarlo en primer lugar de los libros de Claustros y Juntas de Rectorado del archivo de la mencionada Universidad; de las *Memorias* y libros impresos de Vi-

dal y Díaz, Dávila, Ruiz y Madrazo, Villar y Macías, y La Fuente y Esparabé y Arteaga entre la bibliografía nacional y de las francesas de Thiebault y René Bazin.

En el capítulo II entra de lleno en el tema con la clausura de la Universidad al conocerse en Salamanca los sucesos del 2 de Mayo de 1908 en Madrid, secundándose en aquella ciudad el levantamiento popular de la capital de la Monarquía, y sucesivamente en los siguientes exalta el patrimonio de los estudiantes y la formación espontánea de la compañía de Universitarios, así como el del Claustro mismo con el generoso desprendimiento de sus doctores y la defensa de la Universidad; describe después la vida universitaria durante la guerra, con todas sus vicisitudes y su economía orgánica hasta las reformas que proyectó el General Thiebault, su plan de estudios y el doctorado de éste: llegando paso á paso hasta la salida de los franceses y la vuelta á la normalidad, no sin tener que consagrar el último de sus capítulos, el capítulo XIV, á su vindicación, á causa de los encubiertos ataques de que se la había hecho blanco.

Entra, por último, en la transcripción documentaria de otros XIV apéndices, en los cuales comienza por el Decreto de José Napoleón de 18 de Agosto de 1809 sobre fidelidad de los empleados y minuta para prestar juramento; el de 10 de Diciembre de 1810 sobre confiscación de bienes á los españoles emigrados y el Claustro pleno de 8 de Noviembre de 1811, en el que se ofreció el grado de Doctor al General del Ejército opresor. Todos los documentos que acreditan el decaimiento de la fe nacional en los certificados de honores y privilegios auténticos concedidos al General Thiebault y á su familia y protegidos constituyen los apéndices V á XII, siendo el IX la solicitud del mismo General para que la Universidad otorgara también el título de Doctor al Ministro Urquijo; pero entre tantas deformidades patrióticas viene al cabo el apéndice XIV con la lista de los escolares que solicitaron dispensa de cursos en atención al servicio militar que contra los franceses habían prestado.

No hay en esta obra páginas y cuadros del hermoso patriotismo que en otras Universidades, en la de Santiago, por ejem-

plo, ofrece á la admiración y al holocausto de las generaciones el llamado *batallón literario*, que mandó en gloriosos encuentros su Coronel D. Ignacio de Armada y Mondragón, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla; antes bien, se nota en todo él cierta predilección por el General Barón Thiébault y sus reformas universitarias, desde que pasados los primeros chispazos del patriotismo de estudiantes, claustrales y pueblo, á la entrada de los invasores en Salamanca los primeros que se presentaron á rendir parias á los Generales franceses fueron los Doctores de la Universidad.

De cualquier modo que sea, el libro responde á la verdad: los documentos que se reproducen la certifican y guardan para la historia la lección siempre provechosa de las realidades de la vida y las realidades que las circunstancias imponen, cuando la ley de la violencia es la única que rige la razón y el espíritu de los pueblos vencidos.

El informante juzga que el libro del Sr. Amador y Carrandi es merecedor de lo que al presentarlo á los Poderes públicos solicita.

La Academia resolverá lo más conveniente en su superior criterio.

Madrid, 17 de Enero de 1919.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

II.

IGLESIA DE LA SANGRE, DE LIRIA (VALENCIA)

Honrado por el Sr. Director con el encargo de que informe en el expediente incoado para la declaración de «monumento nacional» de la iglesia de la Sangre, en Liria (Valencia), he examinado los documentos remitidos al efecto por la Dirección

General de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública, y tengo el honor de comunicar á la Academia lo siguiente:

La documentación remitida se reduce á un oficio de dicha Dirección, en el que se solicita que la Academia informe sobre otro informe emitido por la Real de Bellas Artes de San Fernando, que acompaña. Inusitado es el caso, ciertamente, y no habrá de considerarse sino como una distracción de aquel Centro oficial. Cuantos informes se han pedido á esta Academia, lo han sido sobre el expediente original, cuya documentación completa le ha sido remitida, para la ilustración del asunto. Sustraérsela, pidiendo que informe sobre otro informe, es procedimiento que la Academia no puede admitir. Y en el caso de que se trata, menos aún, pues el expediente consta, según las referencias del documento remitido, de una extensa Memoria de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, de un plano y de varias fotografías: documentación copiosa é indispensable á los fines que se exigen de esta Corporación. Y no basta que la Real de Bellas Artes haya extractado y analizado esos antecedentes en el informe remitido, porque los puntos de vista de ella, son muy otros que los de ésta, como muy cuerdamente se dice en dicho estudio; y porque, además, por muy sabio que sea éste, como lo es en efecto, podía no satisfacer al criterio de nuestra Corporación.

Por todo lo cual el ponente se ve en en la precisión de devolver sin informar los documentos citados, para que, oficialmente, se pida á la Dirección General de Bellas Artes el expediente original completo, indispensable para cumplir sus órdenes.

La Academia resolverá lo que estime conveniente.

Madrid, 31 de Enero de 1919.

VICENTE LAMPÉREZ.

III

EL CONSEJO SUPREMO DE ARAGÓN EN EL REINADO DE
FELIPE II

Estudio y transcripción de los documentos originales é inéditos de este Consejo existentes en el Museo Británico, por CARLOS RIBA, *profesor de Historia Moderna en la Universidad de Valencia*.—Valencia, 1914.

El libro cuyo informe ha tenido á bien encomendarme esta Real Academia por imposibilidad de hacerlo de otro compañero de mucha mayor competencia, y natural además del antiguo reino de Aragón, es de los que recompensan con su lectura la modesta labor del informante. Trátase de una aportación muy valiosa á la historia patria en época cuya importancia no hay que encarecer, pues se refiere al reinado de Felipe II y á los años 1587 y 88, momentos históricos que, por preceder á las graves alteraciones producidas por la fuga de Castilla de Antonio Pérez, revisten singular interés. Trátase además de documentos que, por hallarse desgraciadamente fuera de nuestros archivos, no existe otro medio de reconquistarlos, hasta que no llegue el momento, que el mismo autor prevé con patriótico anhelo, de una restitución por parte de los Estados que los detentan, sino por su publicación y divulgación entre los hombres doctos y aficionados á conocer en sus fuentes originales nuestra historia.

El Sr. Riba ha pasado temporadas en Londres, y guiándose por el catálogo de Goyangos que, con sus imperfecciones inevitables, constituye dirección utilísima, escogió aquellos papeles que, por referirse á la historia del reino de Aragón, para él tan conocida y estudiada, y á periodo de tanto interés, le parecieron útiles para iluminar los acontecimientos no bien comprendidos, si se prescinde de antecedentes á cuyo esclarecimiento contribuyen las consultas transcritas por el docto catedrático. Son 425 documentos, consultas del Consejo de Aragón, referentes á este reino propiamente dicho, y á Cataluña, Valencia, Baleares,

Cerdeña, Nápoles Sicilia y Milán, en las que aparecen las notas del Conde de Chinchón, individuo del mismo Consejo. Tesorero de Aragón, y las resoluciones del Monarca, en la mayoría de los casos, de su puño y letra, en otros, de su Secretario Vázquez. Pero el Sr. Riba no se ha contentado con la transcripción que, hecha con la fidelidad y discreción de que da muestras, constituiría una labor muy útil y meritoria, sólo realizable por quien posee una *preparación* adecuada, sino que la hace preceder de unas advertencias preliminares, estudio claro y sustancioso de las instituciones de Aragón, del modo como funcionaban en la época de que se trata; y como el elemento humano es tan importante y decisivo en el despacho de toda clase de asuntos, principalmente de orden político, cuida bien de describir los personajes que intervienen en los negocios aragoneses y muy principalmente al mencionado D. Diego Fernández de Cabrera, Conde de Chinchón, sujeto realmente interesante, en el que parecen influir más las pasiones del orgullo y la venganza que el interés, pero que compensa esos defectos con cualidades indudables que le atraeron la confianza y el favor, hasta donde los concedía un monarca tan dueño de sí como el gran Felipe II, y aun los conservó en el periodo siguiente.

Cuanto mas conocidos y esclarecidos sean los hechos de su reinado á la luz de los papeles de Estado, mayor será la admiración por las dotes singulares de este soberano: no admiración ciega é incondicional, sino deliberada y reflexiva, cual puede excitarla un insigne hombre de gobierno, cuya profunda huella se percibe en los grandes y variados asuntos de una tan gran monarquía en la cumbre de su poderío. Pero entre todas sus cualidades, una hay, acerca de la cual no puede existir discrepancia: su laboriosidad incansable, reveladora de una conciencia del deber cumplido en una extensión é intensidad á las que podrá haber alcanzado, pero que no superó jamás monarca alguno. Otra condición poseía, para mí casi tan notoria como la primera: su buena intención, intención de hombre de gobierno que busca antes que nada, con acallamiento de toda pasión, el acierto de su servicio, ó sea el del Estado que personifica. Y para ello no

omite esfuerzo, ni experimenta fatiga, ni le invade mezquino amor propio. En su deseo de acierto, si peca, es de contemporizador, de minucioso, de excesivamente solícito por obtener la información posible, nunca á su juicio completa y suficiente, lo que no significa que sus ideas no sean claras, ni oscuras y vacilantes sus resoluciones, sino que por buscar para adoptarlas toda la madurez asequible, sus decisiones resultan á las veces tardías é inoportunas. El Sr. Riba observa con razón, y dedúcese de muchas de las consultas que transcribe, que el monarca es mucho más sereno, moderado y benévolo que sus consejeros. En los asuntos de Aragón, contra la opinión que se fué formando injustamente de su hostilidad á los fueros del reino, Felipe II, por el contrario, es de una prudencia, de una delicadeza, de un culto á las formas y de un deseo por evitar todo pretexto de crítica á los que en los actos de la autoridad real atisban siempre el desafuero, que llega, como en el caso del virrey extranjero, en vez de imponer su resolución autoritariamente, conforme al parecer que de la legitimidad de su prerrogativa en este caso sostenía su Consejo, á llevar la decisión del pleito á la Corte del Justicia!

De la lucida exposición de los hechos que turbaban la paz interior del reino en el período de 1580 en adelante, que presenta el Sr. Riba, y del juego más ó menos original de las curiosas instituciones públicas aragonesas, dedúcese que, no obstante su mérito y el adelanto que algunas significaban, vistas á la luz de nuestras máximas y preceptos del derecho público, como la institución del Justicia con sus dos facultades de la Manifestación y de las Firmas, el espíritu que las animaba, de recelo hacia la suprema autoridad del Estado, de particularismo, no sólo hacia los otros reinos antes independientes, sino con relación á los mismos que componían la Corona de Aragón en el momento de realizarse la unidad nacional, y de escasa compenetración aun entre los mismos organismos de su constitución foral, las constituía en rémora para el verdadero progreso del reino aragonés, cuanto más para la marcha de la gran monarquía española. Era además una constitución feudal, aristocrática, basada en el predominio de los ricos hombres y nobles sobre los burgueses y

el pueblo, entregado, y sin remedio legal, al poder omnímodo de sus señores. poder que no respetaba ni sus bienes ni aun sus personas. Unas libertades que descansan en tal asiento pierden bastante á los ojos del crítico desapasionado. Hasta los mismos caballeros é hijosdalgos advertían su inferioridad con relación á los nobles. de tal suerte, que en 1587 su capítulo solicita del Rey se les admita en las fiestas de los últimos, y el Consejo y el Rey se lo conceden, con el secreto deseo de que unos y otros se ocupen en fiestas y pasatiempos y se aparten de otros asuntos más peligrosos para la salud y buen gobierno del reino. Sólo el Clero lograba templar las asperezas de un poder tan duro y avasallador, y nada tiene de extraño que clase media y pueblo miraran al soberano como su legítimo aliado y redentor, siquiera las conmociones políticas que pronto habrían de originarse les sumiera en la confusión que en tales ocasiones arrastra á todos cuando nombres tan sonoros y sugestivos como fueros, libertades y nacionalidad se esgrimen por los interesados en defender y afianzar un poder que se escapa.

La enemiga entre los señores y sus vasallos en nada se demuestra tan ruidosamente como en el pleito entre los Condes de Ribagorza, condado ya entonces unido á la casa de Villahermosa, y los habitantes del mismo, del que se originaron turbulencias que duraron mucho tiempo, y mientras el Conde acudía á la Corte de Justicia pidiendo el castigo para sus vasallos, éstos se declaran y organizan en plena rebelión, buscando el ser incorporados á la Corona, sacudiendo el señorío feudal, como después de muchas vicisitudes lo consiguen, mediante el arreglo y las compensaciones impuestas por la autoridad real.

Luchan, por otra parte, ciudades contra ciudades por privilegios y fueros que les corresponden, moriscos y cristianos viejos; pleitean Teruel y Albarracín contra la Corona; acógense los delincuentes de Cataluña, Navarra y Valencia á las libertades de Zaragoza; disputan las Órdenes de San Juan y Calatrava con la Corona sobre la jurisdicción respectiva sobre Monzón y Alcañiz, etcétera, etc. Todo acusa un estado tal de intranquilidad y desorden, que un suceso, como el provocado por la fuga de Anto-

nio Pérez y su acogimiento al fuero aragonés, habría de encender las graves alteraciones que se siguieron, mostrando cuanto de arcaico, injusto y fuera de los tiempos contenía un régimen que había ya vivido y no podía sin peligro continuar en su exclusivismo áspero y receloso.

Cuanto someramente apunto basta para demostrar el interés que acompaña á las páginas de la introducción á la obra que ligeramente analizo. La erudición y buen juicio crítico del señor Riba resplandecen en ellas, aclarando y completando las consultas que halló en el fondo de papeles españoles de Estado del Museo Británico, que tan acertadamente exhumó. Es, pues, su obra de las que más debe ensalzar y estimular esta Real Academia, labor de investigación, de publicidad de documentos interesantes desconocidos, de crítica serena é ilustrada. Ocioso, pues, será añadir el juicio que por sí mismo se deduce acerca del mérito de la obra del Sr. Riba, mérito relevante, merecedor de la aprobación y encomio de esta Real Academia y con todos los pronunciamientos más favorables para servirle en su carrera.

MARQUÉS DE LEMA.

IV

«LOS SITIOS DE ZARAGOZA»

según la narración del oficial sitiador Barón Lejeune.

La traducción de esta obra es oportuna, tratándose de libro interesante escrito con amenidad, que se sigue con emoción y completa la Historia de Alcaide, hasta hoy la única de conjunto que poseemos, no obstante lo mucho que se ha escrito sobre los sitios de la inmortal ciudad. Es además traducción bien hecha, con notas convenientes, algunas aclarando el sentido del texto, otras sometiendo á crítica observaciones y asertos no bien comprobados ó contradichos por fuentes fidedignas.

En general, Lejeune es justo con los españoles, cuya nobleza y arrogancia alaba, pero falsea, en obsequio de sus compatriotas, hechos como la muerte del Padre Basilio y Cura de Sas.

Su imaginación á veces se deleita en episodios no siempre dignos de entera confianza, como el de los poéticos amores de un oficial francés con una señorita hija del alcaide de La Muela, en cuya casa había hallado aquél acogida caritativa y solícitos cuidados, con ocasión de una grave herida que sufrió en el primer sitio de Zaragoza. Vuelto al servicio el francés, con ocasión del segundo sitio, la joven, por su parte, se había refugiado con su padre en la heroica ciudad huyendo de La Muela, villa no respetada ya por el invasor, como la había sido en el primer sitio.

Cuando al fin cae Zaragoza en manos de los franceses, el exceso de emociones y sufrimientos había hecho tal estrago en la pobre doncella; que al regresar á La Muela y caer en brazos de su madre, en ocasión en que el oficial francés por providencial coincidencia, había llegado también anheloso por saber de su amada, no pudo resistir á tanta emoción y murió en el acto. Igual y terrible suerte acaece al tío de la joven, Mosén Jerónimo Sánchez, Cura de La Muela, tipo hermoso de creyente y patriota que, convencido de que Zaragoza no puede ser rendida gracias á la especial protección de la Virgen del Pilar, á nadie cree, ni al oficial francés, ni á los zaragozanos fugitivos, ni á señal alguna de rendición de la plaza, hasta que con sus propios ojos contempla el templo del Pilar maltrecho y medio derruido, guardado por los soldados napoleónicos.

«La madre de Dios nos abandona», exclama, y cae de bruces para no levantarse más. Lo malo, desde el punto de vista histórico de esta poética relación, es que no se conserva en La Muela, ni memoria del suceso, ni antecedente alguno de las personas que en él intervienen, á pesar de tratarse de las autoridades del pueblo en fecha tan poco remota.

La noticia bibliográfica de fuentes é instrumentos de trabajo para la historia de Zaragoza que sigue á la traducción de esta parte de las memorias de Lejeune es copiosa y bien ordenada,

y excusado parece encomiar su utilidad para una historia completa y en lo posible definitiva, de ese período de nuestra guerra de la Independencia. Ambos trabajos del Sr. Riba son merecedores de elogio y realzan el mérito de su autor en su interesante labor histórica, de la que habré de seguir ocupándome en sucesivos informes, al tratar de la transcripción y estudio de la carta de población de la ciudad de Santa María de Albaracín, según el código romanceado de Castiel, y de la historia de la universidad de Valencia durante el período de la invasión francesa.

MARQUÉS DE LEMA.

V

«CATÁLOGO CRONOLÓGICO É ÍNDICE ALFABÉTICO DE LOS
DOCUMENTOS HISTÓRICOS DESDE 1208 HASTA 1817
DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TERUEL.»

formado por D. Severiano Doporto y Uncilla.

Por encargo de esta Real Academia, á su vez respondiendo á requerimiento oficial, he examinado el folleto cuyo título encabeza estos renglones, extracto de un BOLETÍN de esta Real Academia, donde vió no hace mucho la luz este meritorio trabajo. El Sr. Doporto había formado antes un índice provisional de los interesantes documentos del archivo Turolense que, conservados con solicitud por la Corporación municipal, hallaba, no obstante, desparramados en legajos y carpetas sin orden ni concierto; pero, andando los tiempos, su celo histórico no le consintió detenerse en este trabajo provisional y en unión de dos discípulos suyos llevó á cabo la obra definitiva que examinó.

El catálogo de los documentos reunidos recorre largo camino, desde una sentencia del Rey Don Pedro de Aragón, de 1208, hasta la ejecutoria ganada por la muy ilustre ciudad de Teruel confirmando su absoluto dominio y propiedad sobre aguas del río.

Turía, en 1817. Privilegios, sentencias, escrituras de cesión y donación, concordias de ciudades, comunidades y villas, jurisfirmas, cartas reales varias y otros muchos documentos de interés para la historia de la ciudad de Teruel y su comunidad, sus relaciones con otras comunidades, ciudades, villas y aldeas, y para la historia del Reino de Aragón, en general, guarda el archivo de la ciudad, frecuentemente llamada de los Amantes. Al índice cronológico sigue otro alfabético de materias que completa la utilidad del trabajo y revela la labor paciente y sostenida del Sr. Doporto y sus dos auxiliares. Muchos documentos se refieren á la que fué importante villa de Mosqueruela, hoy tan decaída. Lástima que el Sr. Doporto no hubiese podido hacer en su archivo municipal lo mismo que en el de Teruel. Allí, por lo que, tragando polvo y encaramándome en una peligrosa escalera, pude atisbar hacia 1903 que visité ese pueblo, de un camaranchón donde se guardaban, deben de quedar todavía documentos interesantes de los siglos medios, y eso que muchos pergaminos habían servido en otros tiempos á los chicos para parches de tambor, coronas de reyes Magos y otros menesteres de sus juegos y pasatiempos, según me contaron el alcalde y concejales que en aquella época cuidaban de que no se perdieran los documentos aún existentes, aunque tan mal alojados, como han desaparecido los hermosos pinos de Mosqueruela, que en los tiempos de Carlos III se aprovechaban para nuestra armada y de los que, sin duda como señal, no quedaba en 1903 mas que una mancha, más feliz en esto Mosqueruela que la cercana Villaroya de los Pinares, donde el visitante se pregunta cómo adquiriría este nombre, pues en la actualidad no queda ninguno.

Gratitud y plácemes merece el Sr. Doporto por su catálogo, que será de gran auxilio á los investigadores y expositores de historia aragonesa, debiéndose trasladar este informe, si la Academia lo diputa justo, al Ministerio de Instrucción Pública para los fines que hayan movido al autor á solicitar el parecer de esta Corporación.

MARQUÉS DE LEMA.

VI

SOBRE LA ENCOMIENDA DE NÚMERO DE LA ORDEN CIVIL
DE ALFONSO XII AL PUBLICISTA D. VÍCTOR ESPINÓS

El que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de la Academia el siguiente proyecto de informe:

Ilmo. señor: En cumplimiento de lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1906, y por Real orden comunicada de 18 de Diciembre próximo pasado, la Subsecretaría del digno cargo de V. S. I. se ha servido remitir á esta Real Academia, para su informe, el expediente sobre concesión de la Encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII al publicista D. Víctor Espinós y Moltó.

Sirve de base al expediente una instancia de D. Javier Vales Failde, Rector de la Academia Universitaria Católica, el cual, en nombre y por acuerdo del Claustro de profesores del mencionado Centro docente, solicita para el Sr. Espinós la concesión de dicha gracia, por estimarlo comprendido en la cláusula 9.ª del art. 7.º del Reglamento de la Orden civil de Alfonso XII, dictado en 31 de Mayo de 1902; y se funda para hacerlo así en los servicios prestados por dicho publicista á la cultura patria, enumerando, al efecto, los siguientes:

I. Veintiséis años de ejercicio activo del periodismo en los diarios *El Español*, *La Época* y *El Universo*, de esta corte; en la Revista *La Lectura Dominical*, de que es gerente, y en otras publicaciones de España y del extranjero.

II. La publicación de un libro de lectura educativa titulado *Pucs, Señor...*, favorablemente informado por la Real Academia Española, declarado de utilidad para la enseñanza en las escuelas nacionales, y galardonado, asimismo, por el Consejo Superior de Protección á la Infancia.

III. La explanación de conferencias públicas sobre temas diversos, literarios, sociológicos, de instrucción escolar ó de cultu-

ra general, entre las cuales se destacan las dedicadas á vulgarizar la gestión humanitaria de S. M. el Rey de España en la guerra; y

IV. La publicación de la obra *Alfonso XIII y la guerra. Espejo de neutrales*, que mereció de la Real Academia de la Historia laudatorio informe, así como haber sido tomada en consideración por el Ministerio de Estado como documento informativo de alto valor, por lo que fué oficialmente remitido á nuestras representaciones diplomáticas.

Justo es decir que si de algo ha pecado en esta enumeración el Claustro de profesores de la Academia Universitaria Católica no es de exagerar la nota, porque decir que ha sido periodista durante veintiséis años, que ha dado conferencias y que ha publicado dos libros, no da ciertamente idea de los méritos contraídos por el Sr. Espinós.

Periodistas hay muchos; pero el Sr. Espinós no es uno de tantos, sino que en todos cuantos periódicos ha escrito ha dejado luminosa huella de su actuación, pues con elegante estilo, con sutil ingenio y fina gracia, con amenidad y exacto conocimiento de los temas que abordaba, ha procurado difundir sus honradas y hondas convicciones, rindiendo culto á la verdad, al bien y á la belleza.

Conferenciantes no escasean; però las conferencias del Sr. Espinós se distinguen, al par que por el profundo sentido moral y religioso que en ellas palpita, por la extensa cultura que revelan, de modo que, al mismo tiempo que estimulan en el corazón los más sanos sentimientos, siembran en la inteligencia luminosas ideas. Entre esas conferencias debe citarse la que dió sobre el divorcio y el alma española, la cual formó parte de la serie organizada por la Unión de damas españolas, y cuyo ruidoso éxito no fué ciertamente mayor que el alcanzado en el Centro del Ejército y la Armada por la que pronunció sobre la obra de un Príncipe neutral, que constituye una hermosa lección de patriotismo.

De sus obras, la titulada *Alfonso XIII y la guerra* es una documentadísima relación de la intensa labor realizada durante cuatro años por el Monarca español, llevando el consuelo á muchos ho-

gares, enjugando muchas lágrimas, mitigando no pocos dolores y atenuando así, en lo posible, las tristes consecuencias de la horrible tragedia de que ha sido escenario el mundo entero. Con ese libro ha prestado el Sr. Espinós un importante servicio á la patria y á la Historia, dando á conocer un aspecto interesantísimo de la guerra al poner de relieve cómo España, sin quebrantar en lo más mínimo sus deberes de neutral, ha sabido tender el manto de la caridad cristiana sobre todos los beligerantes por igual, y facilitando á los historiadores del porvenir los datos que han de servir para trazar, entre tantas páginas de horrores y de sangre, una hermosa página de fraternidad y de amor.

El otro libro es de muy diferente carácter. Se trata de una preciosa colección de cuentos para niños, en la cual Víctor Espinós —según dice autoridad tan reconocida en materia pedagógica como D. Rufino Blanco— no sólo ha vencido las dificultades naturales de este linaje de empresas literarias, en las cuales tan pocos escritores sobresalen, sino que ha conseguido llegar á un grado de inventiva, originalidad y soltura en el modo de hacer á que llegan los maestros consumados en este género de las amenas narraciones.

Distínguense los cuentos por su originalidad, por la variedad de asuntos en que se ha inspirado su composición, por no haber encerrado el fin moral á que todos obedecen en la forma, de ordinario ingrata, de una lección escolar, por la frescura del estilo, la viveza del diálogo y la bella estructura de la composición interna.

Pero con reunir esta colección de cuentos del Sr. Espinós tan peregrinas y excelentes cualidades, sería, como afirma el mencionado Sr. Blanco, «enteramente inútil para los niños si el autor, más por intuición genial que por acreditada experiencia, no hubiera acertado á hacer las narraciones accesibles á sus menudos lectores, y como en haber vencido esta dificultad (para muchos escritores insuperable) se halla la principal razón de su bondad pedagógica, bueno será advertirla para los profanos en este género de habilidades técnicas».

Y aquí, donde á todas horas tenemos que lamentar la falta de

obras dedicadas á la enseñanza, que reúnan condiciones pedagógicas, un libro como el del Sr. Espinós merece ser objeto de especial recompensa, siquiera para que el premio que se otorgue al autor sirva de estímulo á los que puedan dedicarse á este meritísimo género de empeños.

Por todo esto, la Real Academia de la Historia no vacila en manifestar que D. Víctor Espinós y Moltó ha prestado á la cultura servicios suficientes para considerarlo comprendido en la cláusula 9.^a del art. 7.^o del Reglamento de la Orden civil de Alfonso XII.

La Academia, no obstante, acordará lo que estime más acertado en justicia.

17 Enero. 1919.

JERÓNIMO BÉCKER.

INFORMES GENERALES

I

EL SEPULCRO DE PELAYO EN COVADONGA

La sepultura de Pelayo es una de las curiosidades que Covadonga ofrece al visitante. Y, en verdad, que todo en ella es pintoresco: las desmesuradas proporciones del lucillo, la cueva ó nicho en que se encuentra, la inscripción que en tal lugar se ha colocado y hasta la extraña costumbre, seguida por centenares de visitantes, de dejar tarjeta, á veces respaldada, en el recinto sepulcral.

La citada inscripción, grosera en su factura, vulgar en su texto, bárbara en su ortografía, dice de este modo:

A QUI YAZE EL S REY DON PELAIO
ELLEITO EL AÑO DE 716 QVE EN
ESTA MILACROSA CVEBA COME
NZO LA RESTAURACION DE ESPA
ÑA BENZIDOS LOS MOROS FALLECIO
AÑO 737 Y LE ACOFANA SS MVSER Y ERMANA

Comencemos por advertir que esta inscripción data de unos doscientos años, á lo sumo. Ni Ambrosio de Morales, que estuvo en Covadonga en 1572, ni el P. Carvallo, que escribía sus *Antigüedades* (1) á principios del siglo xvii, hacen de ella la más

(1) Luis Alonso Carvallo: *Antigüedades y cosas memorables de Asturias*; fueron publicadas, mucho después de la muerte del autor, en Madrid, 1605.

mínima mención, por lo cual, y teniendo en cuenta, además, el carácter de la letra, puede presumirse que fué esculpida á fines de dicha centuria y, acaso, con posterioridad.

Pero, prescindiendo de esto, la creencia de que aquél es el sepulcro del famoso caudillo, carece de todo fundamento, como es fácil demostrar recordando los antecedentes del asunto.

De la muerte de Pelayo no hallamos noticia alguna en los cronicones anteriores al siglo ix, pues las más antiguas memorias de ella son las que contienen los del *Albeldense* y de *Sebastián*. Léese en el primero que Pelayo murió en el lugar de Cangas, era de 775:

«Obiit quidem prædictus Pelagius in locum Canicas, era DCCLXXV»;

el de *Sebastián*, que fija la misma fecha, agrega que fué sepultado en la iglesia de Santa Eulalia de Velamio, en tierra de Cangas, donde también estaba la tumba de su mujer la reina Gaudiosa:

«Pelagius post nonum decimum regni sui annum completum, propria morte decessit, et sepultus cum uxore sua Gaudiosa regina territorio Cangas in ecclesia sanctæ Eulaliæ de Velapnio fuit, era DCCLXXV.»

De estos dos textos tomaron la referencia del hecho los cronistas posteriores: en la crónica del Obispo Don Pelayo de Oviedo (1), dicese que «reinó Pelayo diez y nueve años y murió y fué enterrado en el territorio de Cangas con su mujer la reina Gaudiosa en la iglesia de Santa Eulalia de Velamio» (2);

(1) Vid. por lo que se refiere á esta crónica el *Elogio de Don Pelayo, Obispo de Oviedo é historiador de España*, por D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera; Madrid, 1910.

(2) Por no tener á mano el texto latino, me valgo de la traducción castellana que se inserta en *Las glorias nacionales*, tomo II, apéndice IV, página 531, 2.^a col.

de ellos se sirvieron también en sus respectivas crónicas don Lucas de Tuy y D. Rodrigo de Toledo:

Vixit quoque Pelagius in regno annis decem et octo et morte
propria in Cangas vitam finivit» (1);

«Pelagius vero post multa bella decenter exercitus, migravit
cum Domino apud Canicas anno decimo octavo regni sui» (2);

y, en fin, de estas crónicas fué directamente llevado el relato á la *General*:

«... el rey don Pelayo, pues que ouo fechas muchas buenas
batallas y muchos buenos fechos, passosse deste mundo, et
«dio ell alma a Dios. Murio en la cibdad de Cangas» (3).

Como se ve, desde el cronicón de Albelda, hasta las crónicas del siglo XIII, todas las historias están conformes en que Pelayo murió en Cangas de Onís y fué sepultado en Santa Eulalia de Velamio (hoy Abamia); y, efectivamente, en esta iglesia consérvanse los sarcófagos vacíos en los que se cree que estuvieron los restos del monarca y de su cónyuge. Pero una tradición, de ignorado origen, asegura que aquellos restos fueron trasladados á la capilla de Santa María de Covadonga, edificada, según unos, por Don Alfonso I, según otros por Don Alfonso el Casto, aunque es de notar que ni el hecho del traslado, ni el nombre del rey que mandó construir el monasterio constan en parte alguna.

Ambrosio de Morales, hablando del sepulcro, escribe lo siguiente:

«Esta dicen todos que es la sepultura del Rey Don Pelayo, añadiendo que el Rey Don Alonso el Casto, quando edificó esta Iglesia, pasó á ella el cuerpo de este Rey de la Iglesia de Santa

(1) *Chronicon Mundi* (ap. *Hispania Illustrata*, tomo IV, pág. 73).

(2) *De rebus Hispanie*, libro IV, cap. III.

(3) *Primera Crónica General*, tomo I de la Nueva B. A. E., cap. 577.

Eulalia, que él allí cerca había edificado y enterrádose en ella. Esto es lo que todos dicen agora en Asturias, sin poder dar más razón de ello de haber así venido de unos en otros» (1).

Ahora bien, la traslación, si es que existió, no pudo verificarse en fecha tan remota. Cuenta el mismo Morales que en un libro «muy antiguo de coro que tiene el monasterio, está escrito al cabo *con letra gótica*, esto mismo del enterramiento del Rey Don Pelayo y de su mujer» (2), ó sea que fueron sepultados en Santa Eulalia, sin que en él se hable del nuevo sepulcro en Covadonga, y claro es que por los caracteres paleográficos de aquella anotación, se infiere que, por lo menos, á fines del siglo xi ó principios del xii, que fué cuando en España comenzó á usarse la escritura francesa, no se había hecho la traslación de los restos. En el reinado de Alfonso VII, debían de seguir aún en la sepultura de Santa Eulalia, porque Morales, en su citado *Viaje*, llama la atención acerca de la circunstancia de que el obispo Don Pelayo, que era asturiano y que escribía en Oviedo en tiempos de aquel rey, afirmase que Pelayo hallábase sepultado en Velamio, sin referirse al traslado, omisión que sería inexplicable si éste hubiera tenido efecto, máxime cuando el prelado ovetense no dejó de mencionar el sepulcro de Alfonso I en Covadonga; de todo lo cual deduce muy lógicamente «que ó no está el Rey Don Pelayo enterrado en Covadonga, ó si es así que lo está, fué trasladado de quinientos años á esta parte después que el Obispo Pelayo escribió» (3). Menos escéptico se manifiesta en la *Crónica*, en la que se expresa de este modo:

(1) *Viaje de Ambrosio de Morales por orden del Rey Don Phelipe II*; Madrid, 1705, pág. 64.

(2) Morales: *Crónica de España*, lib. xii, cap. vi.

(3) *Viaje*, loc. cit. Sin embargo, el cómputo hecho por Morales no es del todo exacto, por partir de una cronología equivocada; pues para que en 1572 hubieran transcurrido quinientos años desde la fecha de la crónica de Don Pelayo, ésta tendría que haber sido escrita en 1070. (Vid. lo que dice Flórez en *Exp. Sag.*, tomo iv, 3.^a ed., págs. 207 y siguientes.) Ahora bien, el obispo ovetense escribió dos crónicas: la una en 1132, con el título *Liber Chronicorum ab exordio mundi usque Eram MCXXX*, que es la contenida en el códice complutense, de que habla Pellicer, y la otra

«El cuerpo del Rey con el de su mujer fué después trasladado á la santa cueva, como es cosa muy sabida en toda la tierra. Así muestran allí en la santa iglesia su sepultura en una larga covacha que está al cabo della, frontero de la capilla mayor. Dentro de esta capilla mayor, por pequeña que es, y junto al altar mayor, está á un lado otra sepultura de piedra alta, y en alguna manera bien labrada. Esta dicen que es de su hermana del Rey Don Pelayo. Yo tengo por cierto que esta sepultura es del Rey y no de su hermana». Funda tal creencia, no sólo en las consideraciones que quedan indicadas, sino también, en que la sepultura que se dice de Pelayo acusa por su extremada sencillez una antigüedad remota, mientras que la que se halla en la capilla mayor, «es bien labrada y muestra semejanza con otras que vemos de trescientos ó pocos más años á esta parte», siendo de presumir que quien ordenó la traslación de Pelayo, «mandara hacerle honra de enterramiento, pues tan altamente lo merecía, y no lo arrinconaran ni echaran fuera de la iglesia, como verdaderamente está el agujero de la covacha, y así se le dió aquel sitio principal de junto al altar mayor, que no había para qué dárselo á su hermana». El cronista apunta la idea de que el traslado se hiciese en tiempo de Don Alfonso X, sin más razón para ello, que la de que este monarca «fué verdaderamente inclinado á mudar los enterramientos de algunos reyes y reinas á mejores lugares» (1); pero no es necesario esforzarse mucho para reconocer que estas opiniones, tanto en lo que conciernen á las personas que están sepultadas en la capilla, como á la época del traslado, son meras conjeturas que no se apoyan en testimonio alguno. Bueno será recordar, con tal motivo, que en el archivo

diez años más tarde, es decir en 1142, y que no es sino la misma anterior con algunas rectificaciones y ampliaciones (Vid. Risco *Esf. Sag.*, tomo xxxviii, págs. 109 y siguientes, y Blázquez, loc. cit., pág. 11); y como el prelado no hace mérito en ninguna de las dos de la traslación de los restos de Pelayo, resulta que los quinientos años que fija Morales como tiempo máximo en que aquella pudo tener lugar, deben quedar reducidos á cuatrocientos treinta.

(1) *Crónica*, loc. cit.

de Covadonga no existe ningún documento antiguo, pues dió la rara y fatal casualidad de que cierto abad á quien, según se dice, le encomendaron la misión de llevar á la corte de Castilla las escrituras y privilegios del monasterio, con el fin de que fueran confirmados, muriese en el camino, con tan adversa estrella para él, para los monjes y para la Historia, que los documentos no han vuelto á parecer, de la misma suerte que si se los hubiese tragado la tierra (1), con lo cual quedaron en franquía los aficionados á la fábula para arreglar y aun para inventar los hechos á su talento. Alguien, sin embargo, pretendió con posterioridad que de aquella catástrofe diplomática habíanse salvados importantísimas escrituras, á saber: la de fundación del monasterio y la de una copiosa donación al mismo, en la que se incluían hasta algunas propiedades enclavadas en territorio legio-nense, ambas suscritas por Don Alfonso I en los años 740 y 741: pero, por desgracia, el P. Risco demostró, hace ya más de un siglo, que son completamente apócrifas (2). De todos modos, y aun suponiendo (que es mucho suponer) que lo de la pérdida de los documentos no sea pura superchería, parece improbable que ella fuese la causa de haber desaparecido el rastro de un suceso como el de la traslación de los restos de Pelayo, porque debiendo conocerse en Oviedo y en otros puntos de Asturias, sería muy extraño que no quedase de él alguna memoria contemporánea, ó que no hubiera algún monje curioso en Covadonga que añadiese la noticia á la del libro de coro que vió Morales en aquella casa.

Como dato final, consignaré que en un artículo, no ha mucho tiempo publicado, afirma su autor que un título asturiano le dijo que un militar de alta graduación (el general Burguete) contaba haber estado presente á la apertura del sepulcro de Covadonga, ordenada por el Rey Don Alfonso XIII, quien en una de sus

(1) «En el Monasterio no hay una sola letra de privilegios, porque los que había, los llevó un Abad á Castilla para confirmarlos y murió presto, sin que dejase dicho dónde estaban, y así no han parecido». (*Viage*, página 66).

(2) *Esp. Sag.*, tomo xxxvii. pág. 95. § 144.

últimas visitas al santuario manifestó el deseo de contemplar los restos de Don Pelayo, y decía no haber visto en el interior más que un fémur, de tan grandes proporciones, que suponía no fuese de persona humana» (1). No es muy difícil, ciertamente, discernir si un fémur es humano ó no lo es; la gran dificultad, en este caso, comenzaría cuando se tratase de averiguar si el fémur en cuestión es más ó menos auténtico que el cráneo que enseñan en el museo de la basílica, asegurando que es el del oso que despedazó á Favila.

De lo expuesto, se deduce:

1.º Que con anterioridad al siglo ix no existen noticias de la muerte y enterramiento de Pelayo, pues las primeras que aparecen son las de los cronicones del *Albedense* y de *Sebastián*, textos que convienen en que aquel rey y su mujer murieron en Cangas y fueron sepultados en la iglesia de Santa Eulalia de Velamio.

2.º Que todos los cronistas posteriores hasta los compiladores de la *General* narran el hecho del mismo modo que los citados cronicones, sin que ninguno diga absolutamente nada de la traslación.

3.º Que, según la anotación del libro de coro de Covadonga, cuya antigüedad no puede ser mayor que la de fines del siglo xi, los cuerpos de Pelayo y de su mujer seguían sepultados en la iglesia de Santa Eulalia cuando dicha anotación fué escrita.

4.º Que en los dos primeros tercios del reinado de Alfonso VII, no había memoria de que los restos de Pelayo hubiesen sido trasladados de su primitivo enterramiento, y que, por tanto, la versión de hallarse en Covadonga debió de nacer después del año 1142.

5.º Que no hay documento alguno conocido, ni en Covadonga, ni en otra parte, que permita, no ya afirmar, pero ni siquiera suponer que el cuerpo de Pelayo fué trasladado desde la iglesia de Santa Eulalia al monasterio de Covadonga; y

6.º, y como consecuencia de las precedentes conclusiones,

(1) Artículo que con el título *¿Está Pelayo en Covadonga?* y firmado por D. F. Pendás, se publicó en *La Esfera* del 16 de Noviembre de 1918.

que cuanto se refiere al enterramiento de Pelayo en Covadonga, tiene trazas de ser una invención análoga á otras muchas que pudieran recordarse, y que á fuerza de dejarlas que rueden entre el vulgo, llegan á ser reputadas por hechos indubitables, aunque se hallen desprovistas de todo fundamento, pugnen con la verdad histórica y prescindan de los principios más elementales de la crítica racional.

7 de Febrero de 1919.

JULIO PUVOL.

II

CARTULARIO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL PUERTO (SANTOÑA)

Continuación (1).

XXXIX

11 de Enero de 1086.

Donacion de unas fincas en Anero, por Teresa Alfonso.

Sub Xpi nomine eius imperium. Ego denique Taressa Alfonso placuit michi bono animo spontanea mea uoluptate sic uendidit et tradidit pro remedio anime mee ad regula de Sancte a-Marie uirginis et ad beatorum apostolorum Petri et Pauli et sanctorum Iusti et Pastoris, Vincenti et Leti corum reliquie recondite sunt in monasterio quo uocitant Portum, adque tibi abas Martino et ad fratres tuos ibidem comorantibus proprio meo quingone, illa sexma ratione quantum michi quadrat inter meos heredes in uilla de Anero, in solares, in hereditates, in pumares, in monasterio de Sancti Felicis, in montes, in fontes, in exitus, in collaços, in diuissas, por ubi lo potieritis inuenire, illo meo quingone in uilla de Anero ab omni integritate. Et accepit precium ego Ta-

(1) Véase BOLETÍN, tomo LXXIII, cuaderno v, pág. 420, 1918, y tomo LXXIV, cuaderno I, pág. 19, 1919.

ressa de uos abba Martino atque fratres de ipsa regula, proinde u hacas una de v moyos et altera de vi moyos, et uno cabalo rosiello ualiente x solidos in uno pretio ualiente settainta solidos, pretium placiuite quantum inter inter (*sic*) nos bene conplacuit. Et de odie et deinceps abeatís uel possideatis illo iam dicto quingone uos abba Martino et fratres uestros que hanc scriptura resonat iure perpetuo. Quod si aliquis homo hunc uestrum nostrum mercatum uel concessum dirumpere uoluerit, aut ego Taressa, aut filiis meis, aut neptis, aut heredibus, quis talia fecerit pariat reges terre in libras aureas iam superius dictum duplatum et triplatum, iusta suas limites, con edificios que ibi fuerint plantatus, et huius scripture tradicionis uel uenditionis firmis, permaneat. Facta hec scripture die notum v feria in Idus Ianuarios in Era rēxxiii, Adfonso rex in Tolleto, in Leone et in Castella. Et ego Taressa Allonsiz qui hanc scripturam uenditionis uel tradicionis iussit, legente audiuit et de manu mea ✠ ✠ roborauit coram testes Micael testis, Gonçalbo testis, Egabita testis; Martino testis. Didago testis quia hic testes sumus de manus nostras ✠ ✠ roborabimus. Cipriano notuit. (Fol. 14 r.)

XL

1.^o de Febrero de 1086.

Donación de parte de la dchesa de Conotio, por Gontruda Alfonso.

Sub Xpi nomine eius imperium. Ego denique Gontruda Alfonso placuit michi dispontanea mea uoluntate accessit uoluntas (*sic*) uendo et trado illo meo quingone quantum quadrat inter meos germanos uel heredes in illa defesa de Conotio ad uos abbas Martinus de Sancta Maria de Portum et ab omni congregaciones eius illo meo quingone ab omni integritate abeatís uel posideatis usque in seculum. Quod si tamen aliquis homo aut ego Gontrueda, aut filiis meis, aut neptis, aut generatio quis ad dirumpendum uenerit aut uoce suscitauit, comodo pariat ipso quingone de illa defesa duplato et triplato in simile tale logare iusta suus limites, ad reges terre parie in libras aureas. Facta scriptura die

notum, kalendas Februarias in Era TCCXIII. Adfonso rex in Toletto, in Leone et in Castella. Et ego Gontrueda scriptura que fecit iussit legente audiuit et de manu mea ✠✠ roborauit coram testes Salbator et Antolino et Goncalbo quia hic testes sumus de manus nostras ✠✠ roborauimus. Cipriano ✠ notuit. (Folio 16 r.)

XLI

1.º de Febrero de 1086.

Donación de bienes en Argoños, por Elo Díaz.

In Dei nomine. Ego Elo Didaz sic facio concambiatio con uos abbas Martinus et con tua disciplina qui sunt qui sunt (*sic*) in Sancte Marie uirginis dedit (*sic*) mea hereditate in Argonios, in solares, in hereditates, in cassas, in orrios, in botegas, in cubas, in pumares, in diuissas, in colazos, in montes, in fontes, in exitus, in pratis, in exitus aquarum, illo meo quingone quantum quadrat inter meos germanos, ab omni integritate, et illo monesterio de Sancti Salbatoris (1). Sic trado in illa uilla de Argonios por ubi lo potueritis inuenire ex integritate. Et ego io Elo recepit de uos abbas Martinus precium pro ipsa concambiatione terra in uilla de Anero ubi dicunt in Uillanoba in dos logares, et supra inde accepit in pretium III moios de cebaria et cabras et obes per illas cassas recogere, et dedit uno orrio, pretium adplacibilem quantum inter uos bene complacuit, et adfirmuimus nostrum mercatum per in secula. Quod si tamen uero (*sic*) aliquis homo aut ego Elo, aut filiis meis, aut neptis, aut heredibus, aut potestas terre qui ad disrumpendum uenerit, aut uoce suscitauit, comodo pariat ipsa hereditate duplata et triplata in simile tale logare iusta suas limites, ad reges terre pariat III libras aureas. Facta scriptura regulis die notum kalendas Februarias in Era TCCXIII. Adfonso rex in Toletto, in Leone, et in Castella. Et ego io Elo carta uel concambiatione que fecit con

(1) Borradas dos palabras.

uos abba Martinus iussit legente audiuit et de manu mea ✠ ✠ roborauit coram testes Sabastiano et Salbator et Galin Galindiz quia hic testes sumus de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. Cipriano notuit ✠. (Fol. 16 v.)

XLII

1.º de Febrero de 1086.

*Donación de bienes en Rasines, Nutes y Cesero,
por Fernando Díaz.*

Indiuidue Trinitatis adque humanitas, spontanea mea uoluntate accessit uoluntas ego Fredinando Citiz sic trado quinta mea hereditate pro remedio anime mee ad uos aba Martinus de Sancta Maria de Portum et ab omni congregaciones eius in uillas prenomintas in Rassines, in Nutes, in Cessero illa mea quinta por ubi lo potueretitis inuenire ab omni integritate. Quod si tamen uero aliquis homo aut filiis meis, aut neptis, aut heredibus quis ad dirumpendum uenerit aut uoce suscitauit comodo pariat ipsas quintas duplatas uel triplatas in simile tale logare iusta suas limites, ad reges terre parie in libras aureas. Facta scriptura die notum kalendas Februarias in Era tccxxiii. Adfonso rex in Tolleto, in Leone et in Castella. Et ego Fredinando scriptura que fecit iussit legente audiuit et de manus mea ✠ ✠ roborauit coram testes Mikael et Maria, et ut quia testes sumus de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. Ciprianus notuit ✠ fecit. (Folio 16 v.)

XLIII

1.º de Febrero de 1086.

Donación de fincas en Argoños, por Gotina Muñoz.

Sub Xpi nomine. Ego Gotina Monioz placuit michi bono animo expontanea uoluntate accessit uoluntas, sic facio carta pro remedio anime nree ad uos abbas Martinus de Santa Maria de Portum et ab omni congregationem eius, de mea hereditate de

Argonios, illa mediatate ab omni integritate in solares, in hereditates, in pumares, in montes, in fontes, in diuissas, in colazos, in exitus, de illo me o quingone por ubi lo potueritis inuenire, in uilla de Argonios illa mediatate. Quod si tamen aliquis homo aut ego Gotina Monioz, aut filiiis meis, aut neptis, aut heredibus, aut potestas terre quis ad dirumpendum uenerit aut uoce suscitauit, comodo pariat ipsa hereditate duplata et triplata in simile tale logare iusta suas limites, ad reges terre parie iii libras aureas. Facta carta scriptura die notum kalendas Februarias in Era tccciiii. Adfonso rex in Tolleto, in Leone et in Castella. Et ego Gotina Monioz carta que fecit iussit legente audiuit et de uanu mea ✠ ✠ roborauit coram testes Sabastiano et Martino et Gonçalbo quia hic testes sumus de manus nostras ✠ ✠ roboranimuos. Cipriano ✠ notuit. (Fol. 17 r.)

XLIV

18 de Febrero de 1086.

REGULA DE LIENDO.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego denique domina Gristaldi una pariter cum filiiis meis Aluaro et Didaco et Fronildi et Maria et Goto, de spontanea nostra uoluntate sic uendimus uel tradimus ad regulam Sancte Marie de Portum et abbati Martino et fratribus suis illo nostro quingone quem auemus in uilla de Liendo ubi dicunt a solare de Gotina Monnioz, qui est per termino de rio Maranes et per terminos de illa fonte de Sancta Eulalia, et per ubi potuentis inuenire de ipso quingone in ipsa uilla de Liendo, quantum nobis quadrat inter nostros eredes. Sic uendimus uel concedimus nos iam supradictos ad tibi abba Martino et ad fratres tuos, ab omni integritate, et dedistis nobis precio proinde idest uno bobo rubio per colore, valente v moios a precio de cibaria, quantum inter nos bene conplacuit, tantum pro precio isto uel etiam pro remedio animarum nostrarum. Sic donamus uel concedimus ad ipsa regula de Sancta Maria ista ereditata quantum ad ipso solare pertinet ut ibi permancat iure per-

petuo. Quod si ego illa Cristildi aut filii mei, aut nepti uel meis credibus uel aliquis homo hunc nostrum mercatum uel testamentum disrumpere uoluerit quomodo pariet quantum que in hanc scriptura resonat dupplato uel tripplato ad ipsa regula Sancte Marie et ad fratribus ibidem auitantes, et duas libras aureas, et ad regis terre in libras exoluat, et hanc traditio uel uenditio firmis fiat. Facta scriptura die notum xxii.^o kalendas Martias in Era txxxiii. Rex Adefonsus in regno. Et ego Cristildi et nos filios suos Aluaro Didaz et Didaco Didaz et Fronildi et María et Goto qui hanc scripturam fieri iussimus legente audibimus et coram istos testes presentes hos ✠ ✠ signos roborabimus. Rodrico Ihoannes. In hoc testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 11 v.)

XLV

18 de Febrero de 1086.

DE CASTELLO.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego domna Gotto placuit michi bono animo et de spontanea mea uoluntate et sic tradidi uel donabi ad regulam Sancte Marie de Portum pro remedio animarum parentum meorum, et ad abba Martino uel ad suos fratres quarta ratione in illas casas qui sunt in Castello, et in illas ereditates uel in illos collazos atque in omnia rem, causa, que ad ipsas casas pertinet que fuerunt de patre meo Gunsaluo Frenandez et de matre mea domna Guntrueda. Et quarta in pumare in uilla de Arnorio ubi dicunt ad kasa de Annaia Didaz, cum suo terre fundus. Sic dono uel concedo ego domna Gotto ipsa quarta ratione in illas casas uel in ipsas ereditates et in ipsos collazos atque in omnia rem causa que ad ipsas casas pertinet. Et ipsa quarta in pumare in uilla de Arnorio ab omni integritate pro remedio anime mee et de meos parentes ad ipsa regula sancte uirginis Marie et ad scrriuis Dei ibidem commorantibus ut in ipso locum seruiat per in perpetuum seculum. Quod si ego domna Goto aut filii mei, aut nepti uel eredibus

meis uel aliquis homo ista scriptura disrumpere uoluerit, comodo pariet ista ereditate que in ista regula resonat dupplata uel meliorato (*sic*) in ipsa uilla de Castellum iusta suos limites ad ipsa regulam et ad fratres qui ibidem fuerint abitantes, et duas libras aureas, et ad regis terre iii libras aureas. Facta scriptura testamenti xii kalendas Martias in Era TCXXIII, regnante rex Adfonso. Et ego domina Goto qui hanc scripturam fieri iussi legente audi-bi et de manu mea ✠ roborabi coram testes Mikael et Godestio hic testes sumus et de manibus nostris ✠ roborabimus. Finit. (Folio 11 r.)

XLVI

3 de Abril de 1086.

DE ESKALANTE.

Sub Xpi nomine et eius imperio. Ego denique Oria Bellitizi sic misi fidiatore ad tibi abba Martino por uno nobello ad partes de Martino Citiz mairino et pariaisti ipso nouiello tibi abba Martino ad ipso mairino iam dicto Martino Citiz, ualente duos moios, et proinde ego Oria Bellitiz sic dono uel concedo ad tibi abba Martino et ad fratres de monasterio de Sancta Marie de Portum duas tertias in septem maccanares in illa aquerez in uilla de Eskalante per termino de illo arroio qui discurrit ad kasa de Savastiano Bellitiz, et per illo maccano parro et per illas pennas que sunt supra kasa de illo Sabastiano Bellitiz usque ad termino de illa karraria publica. Sic donabi uel pariaibi ego Oria Bellitiz ipsas duas tertias in ipsos septem maccanares qui sunt in uilla Aquera cum suo terre fundus inter istos terminos, ab omni integritate ad tibi abbati Martino et ad regula Sancte Marie ut ibi permaneat per in secula. Et alia tertia de istos maccanares est in regula. Quod si aliquis homo ista scriptura disrumpere uoluerit, aut ego Oria, aut filiis meis, aut neptis uel eredibus, aut de regia potestas quomodo pariet qui talia comiserit ipsas duas tertias in illos septem maccanares dupplatas uel melioratas in simile tali locum ad tibi abbati Martino et ad fratres qui fuerint abitantes in ipsa regula de Sancta Maria, et duas

libras aureas, et ad regis terre similiter alias duas libras aureas, et scriptura ista firmis permaneat. Facta regula testamenti die notum ii feria, iii Nonas Aprilis. In Era tēxxiiii. Regnante domno ac principe nostro Adefonso in Toletō et in Castella uel in Leone. Et Oria Bellitiz qui ista scriptura fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram testes Tellu presbiter testis; Orbano presbiter hic testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 8 r.)

XLVII

21 de Mayo de 1086.

REGULA DE PUMARE DE VILLA ANERO.

In Era tēxxiiii notum die sabbato xii kalendas Iunias, regnante domno ac principe nostro Adefonso in Toletō et in Castella et in Leone. Ego denique Petro Annaiaz et Keruta Annaiaz, ante presentia de homines de concilio de Anero, idest Gonsaluo Frenandiz et de Eggauita Gonsaluiz et de Mikael Ueilaz, Martino Citiz, Annaia Montaniz uel ante alii plures de ipso concilio, sic facimus prosolutione nos iam supra dictos Petro Annaiaz ad tibi Martino abba de Sancta Maria de Portum et ad tibi domna Taresa, de illo pumare qui est in locum pronominato qui fuit de Munnio Adfonso et de domna Iuliana, de sua comparatione, quem tenuimus nos in prestamo, quod est pro termino de illa fonte et de filios de Eggauita Bellitiz, et pro illa karrera publica usque ad illo arroyo unde abuimus inter nos iudicio et superastis nos uos abba Martino et domna Taresa in isto concilio, et cognobimus nos in ueritate quia non debebat ipso pumare nostro sedere, sed de regula de Portum et de domna Taresa, et proinde sic absoluimus nos ipso pumare ab omni integritate et de hodie uel tempore fiat ipso pumare de nostro iure exito, et in uestro dominio datto et confirmato ab omni integritate cum suo terre fundus ut in ipsa regula permaneat iure perpetuo. Quod si ego Petro Annaiaz et Keruta, aut filii nostri, uel nepti uel consanguinei, aut aliquis de eredibus ad disruptendum ue-

nerit, uel uenerimus uoce suscitaberit pro ipso pumare, comodo pariet ipso dupplato uel meliorato ad abbate uel ad fratres qui in ipso monasterio Sancte Marie comoraberint, cum fructu uel labores que ibi faerint. Insuper uero pariet duas libras aureas, et ad regis terre in libras aureas, et hanc scriptura absolutionis firmis fiat. Et ego Petro Annaiaz et Keruta qui ista absolutione fecimus, legente audibimus auribus nostris, et de manibus nostris ✠ ✠ roborabi coram testes Beato et Mikael, in hoc testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 9 v.)

XLVIII

20 de Junio de 1080.

CARTA DE CESERO.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego denique Uermudo Martinez de spontanea mea uoluntate sic trado uel uendo ad regula Sancte Marie de Portum et ad tibi abbati Martino et ad fratres tuos meas ereditates quem abeo in billa de Cesero in locis pernominatis in Arenas et in eri Paterni uel ubicumque in ipsa uilla de Cesero potueritis peruenire, dono uel uendo uobis omnia ad integritate in terras, in pumares, in montes, in fontes, in defesas, in canales, incultu et discultu. Et accepi precium ego Uermudo Martiniz de uos abba Martino pro ipsas ereditates, idest una bacca bitulata ualente vii moios, precium placibile quantum inter nos bene conplacuit, et adfirmabimus nostro mercato per in secula. Quod si aliquis homo, quod longe sit, hasta ereditate iam dicta de ipso monasterio Sancte Marie semper uirginis abstraere uoluerit, aut ego Uermudo, aut filii mei, nepti aut consanguinei, uel heredibus, aut iudicium suscitaberit, quomodo pariet ipsa hereditate dupplata uel tripplata iuxta suas limites, cum fracas uel edificios suos, ad abbate uel ad fratres qui ibi commoraberint, et libra aurea, et ad regis terre in libras aureas. Facta scriptura testamenti notum die vi feria, xii kalendas Iulias, in Era mcccxxxiii. Rex Adefonsus in Leone et in Castella et in Toletu. Et ego Uermudo qui hec scriptura

uenditionis uel traditionis fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram testes Mikael presbiter, Petrus presbiter; hic testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. (Folio 12 v.)

XLIX

30 de Junio de 1080.

REGULA DE INSULA.

In Dei nomine. Ego domina Guntrueda placuit michi bono animo et de spontanea mea uoluntate et sic trado uel concedo ad regulam Sancte Marie semper uirginis et ad tibi abbate Martino et fratribus ibidem persistentibus, pro remedio anime mee illas casas de Insla et meo quingone in illas ereditates quantum michi quadrat inter meos credes. Sic dono uel concedo illas casas et ipsas ereditates iam supradictas, ad ipsa regula Sancte Marie, ipso meo quingone ab omni integritate ut in ipsa regula permaneat iure perpetuo. Quod si aliquis homo ipsas casas uel ipsas ereditates de illa regula abstraere uoluerit, meos filios, aut meos netos, aut de ereditibus meis, comodo pariet illas dupplatas uel tripplatas casas uel ereditates ad ipsa regula Sancte Marie de Portum et ad fratribus ibidem consistentibus, cum duas libras aureas, et ad regis terre tres libras aureas, et hanc scriptura testamenti firmis fiat. Facta hanc scriptura notum die iii feria ii kalendas Iulias in Era tccxxiii. Regnante domno principe nostro Adefonso in Toletu, in Naggara et in Castella uel in Leone. Et ego domina Guntrueda qui hanc scriptura donationis fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram testes Annaia et Asensso hic testes sumus et ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 7 r.)

L

18 de Julio de 1086.

REGULA DE ILLA EREDITATE DE LARETO.

In Dei nomine, ego Loppe Annaiaz placuit michi bono animo et de spontanea mea uoluntate, et sic dono uel concedo ad tibi abbati Martino de Sancta Maria de Portum et ad fratres tuos illas

medias ereditates de Lareto in konkamiatione, id est terras et pumares, montes et fontes, cultum atque incultum atque exitos cum suos regressos. Sic dono uobis atque concedo ipsa ereditate iam supra dicta quantum mici quadrat inter meos eredes, ab omni integritate ubique potueritis in ipsa uilla de Lareto peruenire. Et uos abba Martino et uestros fratres dedistis á michi Loppe Annaiaz similiter in konkamiatione eiusdem similes ereditates in uilla de Karasa sicut inter nos bene conplacuit, ereditate pro ereditate, et adfirmabimus nostro mercato uel konkamio per in perpetua secula. Quod si ego Loppe Annaiaz aut filii mei, aut nepti aut consanguinei uel aliquis de eredibus meis ad disrumpendum uenerimus, comodo pariemus nos aut ipse homo qui talia comiserit ipsa ereditate dupplata uel tripplata ad ipsa regula de Sancta Maria de Portum uel ad abbate que in ipso monasterio fuerit, et libra auri, et ad regis terre III libras aureas. Facta carta konkamiationis notum die VI feria XV kalendas Agustas in Era TCCXIII. Regnante domno nostro rex Adfonso in Leone et in Castella et in Toledo. Et ego Loppe Annaiaz qui ista scriptura de isto konkamio fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram testes Flagino et Martino; hic testis sumus et de manibus nostris ✠ roborabimus. Didacus notuit. (Fol. 10 r.)

LI

1.º de Agosto de 1086.

REGULA D' ALFOZ D' ERAS.

In Dei nomini. Ego Alfonsus Regis Castelde in Yspania Inperatorem rrenante in Toledo et in Leone et in Galizia et tota urbis Castella, placuit mihi bono animo et per expontanea mea et per rremedium anime me et parentum meorum, et timendo penas inferni et desiderando bitam eternam cum Ihu Xpo et cum matre eius beata uirgo Maria abere paradisum gaudium, dono at bos domine Condesse contum bos potestis alare in uno eco iugiro in uno die sid salbum et libertum de aca et de me et de omecidiis et de omne ocassione et de omne manerie, et super

istam rationem ilda domina diuidid terminos: esivid de Porto usque Aliachares, et postea abulauit á rostro de alia yera usque ad Sanctum Petrum de Omeda, et postea anbulauit usque ad picum de Viscabrum et usque at vedules de Vierna usque a piedra de Viscabrum, et postea anbulabit á Sancti Ibañes de Valguebroso usque at Castanatum de por de fontem frígídam, et postea anbulabit Petram foratam usque illas meses de Gracon, et postea anbulabit de fonten del faru usque illa cruzem de Llorada, et anbulabit á Molleir usque illa moneca de collado et usque anbulabit á Ssecontum usque illas cauatas fontem cobatum; post anbulabit at crucem bustrematum usque at Rubilla, usque at uostarum de Marrone. In Era **TCXXIII** notum die sabatum ipsas kalendas Agustas; et quicumque fuerit contra istam donationem, uel disrumpere, abet iram Dey et de beate Marie et omnibus (*sic*) sanctis eius, et eum Iudas trraditore sede ad in inferno danatum, amen. Et ego Alfonsus Inperator in Ispanie, Res Gastele qui feci istam donationem rouorabi cum manu mea **✠ ✠ ✠ ✠** roborabimus coram testes **✠ ✠**. (Hoja suelta intercalada entre los folios 70 y 72; copia de mediados del siglo XII).

LII

20 de Noviembre de 1086.

REGULA DE LIEMDO.

Sub Xpi nomine et eius imperio. Ego denique Gotina Momez de spontanea mea uoluntate sic dono uel concedo pro remedium anime mee, uel pro precium, id est uno bobo ualente vi moios que accepi ego Gotina de tibi Martino abba ad regulam Sancte Marie de Portum, illa mea ereditate qui est in uilla de Liemdo in illo solare de Sobbe, in terras, in pumares, in defesas, in montes, in fontes, incultu et discultu. Sic dono uel concedo ego Gotina Momez ad tibi abba Martino et ad fratres tuos ipsa ereditate uel omnia sua quantum ad illo solare pertinet ab omni integritate ut in ipsa regula seruiat iure perpetuo. Quod si aliquis homo de hanc regulam ipsa ereditate iam superins dicta abstraere uol-

uerit, aut ego Gotiná Momez, aut filii mei, uel nepti, uel consanguinei, seu et regia potestas, quisquis homo talia fecerit pariet ipsa ereditate uel ipso solare dupplato uel tripplato cum fructibus uel laboribus suis ad ipsa regula Sancte Marie uel ad abbate et ad fratribus qui ibidem commoraberint in amorem Domini, et duas libras aureas, et ad regis terre iii libras aureas, et hanc scripturam firmis fiat. Facta scriptura testamenti notum die vi feria xii Kalendas Decembris in Era tccxxiiii. Regnante rex Adefonsus in regno. Et ego Gotina Momez qui hanc scripturam traditionis uel uenditionis fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ ✠ roborabi coram testes Gudestius testis, Munnio testis, Rodrico testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ ✠ roborabimus. (Fol. 10 v.)

LIII

Año 1086.

DE KOLINDRES.

Sub Era cxxiiii post millena, notum die vi feria, regnante rex Adefonsus in regno. Ego denique Petro Cengez placuit michi bono animo et de spontanea mea voluntate sic trado uel concedo pro remedio anime mee ad regulam Sancte Marie de Portum et ad tibi abba Martino et ad fratres tuos quarta in pumare in uilla de Kolindres ubi dicunt in summo uillare, cum suo terre fundus qui est per termino de Pagino, et de alia parte de Annaia Galindez, si de una pars comodo et alia usque ad illa karraria publica; sic dono uel concedo ego Petro ista quarta in ipso pumare cum suo terre fundus ad ipsa regula ab omni integritate ut ibi seruiat pro anima mea in perpetuo. Similiter et ego Siluana Didaz qui sum mater de ipso Petro Cengez sic dono uel concedo pro remedio anime mee ad regulam Sancte Marie et ad tibi abba Martino alia quarta in ipso pumare cum suo terre fundus latus ipsa quarta inter ipsos terminos, ipsa quarta ab omni integritate. Sic dono uel trado ut ibi semper seruiat in perpetuum. Similiter et ego Siluana Didaz in ipsum locum ubi dicunt in sommo uillare sic dono uel concedo ad ipsa regula Sancte Marie alia

quarta in alio pumare cum suo terre fundus qui est per termino de Pagino et de Annaia Galindez et per termino de illa ilce, ipsa quarta cum suo terre fundus. Sic dono uel concedo ego Siluana pro remedio anime mee, ab omni integritate ut in ipsa regula seruiat. Similiter et ego Orbellito Didaz qui sum germana de Siluana Didaz, sic dono uel trado pro remedio anime mee ad regulam Sancte Marie et ad abbati Martino et ad fratres tuos alia quarta cum suo terre fundus in ipso pumare latus ipsa quarta iam dicta, inter istos terminos ab omni integritate ut in ipsa regula seruiat in perpetuum. Quod si aliquis.

Et ego Godestio frater sic dono uel concedo pro remedio anime mee ad fratres meos de Sancte Marie de Portum et ad tibi abbati nostro Martino quarta in pumare cum suo terre fundus qui est in uilla de Kolindres ubi dicunt in moro per termino de Loppe Annaiaz et de Vermudo Annaiaz; tertio termino de Egga-uita Morez; sic dono uel concedo ego Godestio ipsa quarta ab omni integritate ad ipsa regula Sancte Marie per in perpetuum. Quod si aliquis. (Fol. 10 v.)

LIV

21 de Enero de 1090.

CARTA DE CESERO.

Summi Patris nutu, pneumatis almi, ego denique Petro Petriz ex de nuno (*siz*) imperio atque espontanea uoluntate sic trado uel concedo ad regulam Sancte Marie de Portum et ad abbati Martino uel ad suos fratres, atque uendo illo meo quingone quem abeo de patre meo in uilla de Cesero inter meos eredes, per ubicumque illum in ipsa uilla de Cesero potueritis peruenire ab omni integritate, terras, pumares, montes, fontes, defesas, pascuis, aquis aquarum, cultum atque incultum. Sic trado uel uendo ego Petro Petriz ista ereditate ad ipsa regule Sancte Marie et ad tibi abbati Martino et ad fratres qui sunt ibidem commorantes, ut in eodem loco deseruiat pro remedio anime mee, iure perpetuo. Et dedistis michi precio pro ista ereditate uos abba Martino

in confirmationem huius scripture una bacca feta ualente VI modios sicut inter nos bene conplacuit, et adfirmabimus nostrum mercatum per cunctis seculis. Quod si aliquis homo aut ego Petro Petriz, aut filii mei, nepti uel meis ereditibus hunc nostrum testamentum uel uenditio disrumpere uoluerit pariet quantum que in hanc scriptura resonat ipsa ereditate dupplata uel tripplata ad ipsa regula, et ad abbati uel ad fratribus eius cum duas libras aureas, et ad regis terre III libras aures (*sic*) et traditio ista uel uenditio firmis fiat. Facta scriptura die notum v feria, XII Kalendas Februarias in Era MCCCXVIII. Adefonsus rex in Toleto. Et ego Petro Petriz qui hec series testamenti fieri iussi legente audi-bi et de manu mea ✠ ✠ roborabi coram testes Iuliano et Petro; hic testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. Didacus ✠ notuit. (Fol. 12 r.)

LV

21 de Julio de 1090.

Acta de un juicio contra Martin Citiz.

In Era T centesima xxviii notum die III feria, XII kalendas Agustas. Ego denique abba Martinus stantem in concilio in Sancto Petro quod uocitant de Casaia cum infancones transmeranos, idest Rodrico Adefonso, Antolino Saluatoriz, Rodrico Rebbegez, Romano Sallistarez, Gutier Lopiz, Nunno Feles, Gonsaluo Sarrazinez, uel cum aliis multis. Sic venit Martino Citiz cum superbia et feriot meo basallo Pelagio Monnioz ante me uel ante istos uiros idoneos, et pro talem contumeliam statuimus inter nos diem placitum ut benisemus ante iudices, et hoc quod illos iudicassent, faceret ipse Martino Citiz. Et sic uenimus ante ipsos iudices pre-nominatos Rodrico Monnioz et Gutierre Monnioz filios Munnio Gonsaluiz Comitibus, et ad uocem petitionis mee iudicaberunt ut quingentos solidos pariasset michi ipse Martino Citiz pro illa calonia de meo basallo Pelagio Monnioz. Deinde cognobit se post iudicium et leuabit de illa calonia duoscentos quinquaginta solidos de manegga ipse Martino Citiz. Et Rodrico Monnioz leuabit de illa calonia similiter alios duoscentos quinquaginta solidos de

manegga a partes de michi abbate Martino uel de fratres qui in Sancta María de Portum auitaberint. Et est de ista manegga fidiatore Didaco Gonsalbiz de Anero. Et ego Martino Citiz de Eskalante qui ista scriptura uel fidiatura fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram testes. Gonsaluo Monnioz de Porres qui audibi et de manu mea ✠ roborabi. Fredinando Aluariz qui audibi et de manu mea ✠ roborabi. Et ego Ihoan. Annaiaz presbiter et Petrus presbiter in hoc testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus (Fol. 12 v.).

LVI

24 de Abril de 1091.

Donación de bienes en Arnorio, por Juliana Alfonsoz.

Sub Xpi nomine et eius imperium. Ego denique Iuliana Alfonsoz qui sum filia Adefonsi Monnioz et de domna Maior, placuit michi bono animo et de spontanea mea uoluntate sic uendi uel tradidi pro remedium anime mee ad regulam Sancte Marie uirginis ac genetricis Dei, uel sanctorum martirum Vincenti et Leti atque sanctorum apostolorum Petri et Pauli corum reliquie recondite sunt in monasterio quod uocitant Portum, atque tibi abbati Martino et ad fratres tuos ibidem commorantibus, proprio meo quingone quantum michi quadrat inter mea germana in uilla de Arnorio in monaste (sic) in diuisis, in collazos, in terras, in pumares, in montes, in fontes, in canalibus maris, incultu et indiscultu uel ubicumque potueritis peruenire de meo quingone. Sic dono uel concedo atque uindo ego Iuliana uobis iam supra nominatos abba Martino et fratres de ipsa regula ab omni integritate ipso meo quingone in ipsa uilla de Arnorio. Et accepi precium ego Iuliana de uos abba Martino et de fratres de ipsa regula proinde in baccas fetas ualentes sex medios ad forum de Asturias, et uno bobes ualente sex moios, precium placibile quantum inter nos beue complacuit. Et de odie et deinceps abeat is uel possideatis illo iam dicto quingone uos abba Martino et fratres uestros, tam pro remedio anime mee quam pro precio isto

que in hanc scriptura resonat, iure perpetuo. Quod si aliquis homo hunc nostrum mercatum uel concessum disrumpere uoluerit, aut ego Iuliana Adfonsez aut filii mei, nepti uel consaguinei, aut de credibus, quisquis talia fecerit pariet regis terre III libras aureas, et huic regule ipso quingone iam superius dictum dupplatum uel triplatum in ipsa uilla de Arnorio uel ubicumque fuerit iuxta suos limites, cum fructu uel edificio qualiscumque ibi inuentus fuerit, et una libra aurea, et liulus (sic) scripture traditionis uel uenditionis firmis permaneat. Facta hec scriptura die notum II feria VIII.º kalendas Maias, in Era TCCXXVIII. Regnante rex Adfonso in Toletu uel in regno suo. Et ego Iuliana Adfonsez qui hec scriptura uenditionis atque traditionis fieri iussi legente audibi et de manu mea ✠ roborabi coram testes. Ihoannes testis ✠. Pelagius testis ✠. Rodrico testis ✠ sumus et de manibus nostris roborabimus. Didacus ✠ notuit. (Fol. 13 r.)

LXII

9 de Mayo de 1091.

Venta de un quión en Carasa por Munio Muñoz y otros.

In Era TCCXXVIII, notum die sabbato VII Idus Maius, regnante rex Adefonsus in regno Toletano uel in regno Legionense. Nos uero Munnio Munnioz et Uermudo Sarrasinez qui sumus merinos de seniores nostros Lope Sangez et Didaco Sangez, una pariter cum iudices nostros Uincenti Cipprianez et Rodrico Aluariz, et saiones Petrus et Saluator, ex nostra placentia sic facimus kotum atque firmitudine tibi abbati Martino uel ad fratres de regula Sancte Marie Portum, de quingone de Mikael filio de Belliti Armentariz, qui est in uilla de Karasa. Sic donamus uel uendimus nos iam supradictos ad uos abba Martinus et ad fratres de illa regula ipso quingone de Mikael in ipsa uilla de Karasa uel ubicumque potueritis de illo peruenire ab omni integritate, in terras, in pumares, in montes, in fontes, incultu et discultu, et accepimus precium uel honorem de uos iam dictos, idest una bacca cum suo bitulo, ualente III moios, et una puerka ualente III quartas, que

misimus in palacio de domnos nostros; precium placibile qualiter inter nos bene conplacuit, et adfirmabimus nostrum mercatum per in secula. Quod si nos iam dictos merinos ac iudices uel saiones qui hec uenditio fecimus, aut alios merinos uel iudices qui de post uenerint, seu aliquis homo de subrogata persona dirumpere uoluerint hunc nostrum mercatum uel kotum quomodo parient ipso quingone de Mikael ad tibi abbati Martino et ad fratres de Sancta Maria dupplato uel tripplato in ipsa uilla de Karasa iuxta suos limites, cum suo fructu uel labore que ibi fuerit et una libra aurea, et ad regis terre III libras aureas, et koto isto firmis permaneat. Et nos merinos Munnio Munnioz et Uermudo Sarrazinez atque iudices nostros Uincenti Cipprianez et Rodrico Albariz et saiones Petro et Saluator qui istum kotum fecimus, legente audibimus et de manibus nostris ✠ roborabimus coram testes Gudesteus frater testis, Ihoannes, testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ roborabimus. Didacus ✠ notuit. (Fol. 13 v.)

LXIII

14 de Noviembre de 1091.

Donación de bienes en Meruelo por Teresa Sarrazinez.

Sub Xpi nomine eius imperium. Ego denique Teresa Sarrazinez propter penas inferni timendo et amorem celestem diligendo sic trado corpus uel anima ad ecclesiam Sancti Petri que posita est in locum quod nunocupant Carzia, et ad tibi abbate Petro Petriz, et dono uel concedo pro remedio anime mee mea ereditate que abeo in uilla de Meruelo et in mulinare quantum michi quadrat inter meos eredes, idest in casas, in oreos, in cubas, in terras, in pumares, in felgares, in monte, in fonte, quantum infra istos terminos (1) potueritis inuenire illo meo quingone in ipsa uilla de Meruelo dono uel de *pumar pont del Castanero de la pila usque ad aquam uertent at summum*, ut (2) ad regula

(1) De letra posterior las cuatro palabras que preceden.

(2) De letra posterior lo que va en bastardilla, y escrito sobre un raspado.

et ad ecclesiam Sancti Petri et ad tibi abbas Petrus medietate de mea hereditate in billa de Meruelo, et in mulnar, de monte in fonte, in cultu et in discultu, in terras, in pumares, in omnia rem que mici pertinet inter meos eredes, illa medietate trado ad regula Sancti Petri et ad tibi abbas Petrus et ad fratres tuos ut propicietur nobis Dominus per uestris sacris orationibus ut ibi permaneat per in secula. Quod si aliquis homo de eredibus meis aut de senioribus terre qui de ipsa regula abstrare uoluerit quomodo pariet ipsa hereditate duplata in ipsa uilla de Meruelo iusta suos limites cum fuctibus (*sic*) uel edificiis que ibi fuerint, ad ipsos abbates uel fratres qui in ipso monasterio fuerint, cum una libra aurea, et ad (1) Comitum terre pariat tres libras auri, ipsum pariet qui comptione fecerit, et hec scriptura firmis permaneat in secula. Facta scriptura testamenti die notus secunda feria xviii^o kalendas Decembris in Era m^cxxviii^a.^a Regnante rex Adfonso in Toledo et in Legione et in Castella. Et ego Serrazinez et Elo Serrazinez qui ista scriptura de istas hereditates fieri iussimus legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ roborabimus coram testes Pelagio Monnioz et Petro Saluatorez testes; Michael Saluatorez; hic testes sumus et legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ ✠ roborauimus. (Fol. 23, v.)

MANUEL SERRANO Y SANZ.

(Continuará.)

(1) Tachado: *regis*.

VARIEDADES

I

ORIGEN É INSTITUTO DE LA ORDEN MILITAR DE SANTA MARÍA DE ESPAÑA

(*Discurso de recepción, inédito*) (1).

SEÑORES:

En el día en que por la primera vez tengo el honor, por el favor distinguido que se sirvió dispensarme la Academia, condecorándome primero con el título de *Académico Honorario*, i después con el de *Supernumerario*, de sentarme á par de los ilustres miembros de este sabio Cuerpo, sería importunidad i cierto linage de arrogancia que, viniendo á dar gracias por tan señalada honra,

(1) Don Juan Menéndez Pidal publicaba en 1907 un interesante folleto titulado *Noticias acerca de la Orden militar de Santa María de España instituida por Alfonso X*. Este trabajo veía la luz pública un siglo después de haber leído su discurso de recepción sobre el mismo tema el académico D. Juan Pérez Villamil. El estudio del Sr. Menéndez Pidal sigue paso á paso la disertación del académico, como consta por confesión del propio autor del folleto, lamentándose en la página 7 (*nota 1*) que aún no se hallara impreso el erudito trabajo de Pérez Villamil, inédito aun á pesar del acuerdo expreso del Real Instituto. La investigación moderna de Menéndez Pidal presenta valiosos documentos del Archivo Histórico Nacional, reunidos en Madrid en virtud de la desamortización, y que no pudo ver el académico de la Historia; pero en la doctrina, la obra del siglo xx nada sustancial añade á la benemérita labor del erudito de la décimanovena centuria. Desde hoy el docto trabajo del Sr. Pérez Villamil, IX Director que fué de la Academia, queda con esta publicación del dominio de los estudiosos.

A. B. B.

ocupase, quien aun tiene que oír i que aprehender, con un pesado discurso el tiempo que emplea la Academia en cosas más importantes.

Tampoco me detendré en ponderar mi gratitud con expresiones afectadas, porque este noble sentimiento harto mejor se manifiesta con palabras sencillas i con obras que con quantas figuras i maneras de decir inventó el arte; i fué poca gloria de cierto Cuerpo respetable reunir los Discursos de recepción, que leyeron en él sus individuos, en muchos tomos de cumplimientos.

Así, pues, Yo doy á la Academia las más sinceras i afectuosas gracias por el honor que tubo á bien dispensarme; i por cumplir con lo que previene el estatuto, entre tantos hechos como nuestra historia ofrece á cada paso para digna ocupación del ingenio en ilustrarlos, escogí uno que me persuado será grato á la Academia, por ser propio de aquel Rey á quien la historia de la nación, i casi quantas clases de conocimientos hay, debieron mucho en su siglo, i aun hoy los admiramos en la Augusta persona de Don Alfonso el *Sabio*.

Como sea imposible leer su historia sin que se detenga muchas veces la atención á considerar acciones ilustres con que este Príncipe dexó ennoblecido su reynado, puse la mía en indagar quanto á mi diligencia fuese dablè, el *Origen i el Instituto del Orden militar de Santa María de España*, por cuyo establecimiento no es elogiado, como debiera, Don Alonso, de ninguno de los escritores nacionales.

Entre los quales el primero que de aquel Orden militar hizo mención fué el erudito Don Luis de Salazar i Castro (1), con ocasión de haber hallado en el Archivo de Uclés dos privilegios, dados por el Rey fundador en Sevilla en los días 10 i 31 de Diciembre del año de 1279, i después de compendiar el contenido de ambos, prorrumpió aquel escritor en esta sentida quexa: «Es cosa, dice, muy notable que en toda la historia castellana no

(1) *Hist. de la Casa de Lara*, tomo 1, pág. 300.

«haya memoria de una tan grande operación del Rey como el establecimiento y dotación de una orden militar».

Publicada esta noticia, la repitió el ilustre Marqués de Mondózar en las *Memorias históricas* del mismo Rey Don Alonso (1), pero con toda su erudición i diligencia, que fué mucha, hubo de contentarse el Marqués con lo que escribió Salazar.

Más feliz que uno i otro, el Maestro Fray Francisco de Berganza, benedictino, descubrió en los monumentos anecdóticos, que publicó Martene, el año en que Don Alonso dió la carta de fundación de aquella Orden, á saber, en Santo Domingo de la Calzada á 23 de Enero de 1273 (2).

Copió aquel escritor una epístola del Abad del Císter, Juan, i del Capítulo general, adonde se refiere el origen del Orden de Santa María de España, que estaba sugeto al Monasterio de Grandisilva, en Francia, como filiación suya, á manera del Orden militar de Calatrava, i se contienen otras noticias de que aquí haré mención.

Al Maestro Berganza copió el primer anotador de la *Historia de Mariana*, que se publicó en Valencia (3); pero no anduvo exacto ese erudito quando dixo que Berganza «nos facilitó las noticias que faltaban para tener suficiente conocimiento de aquel Orden militar», como en esta breve disertación he de mostrarlo.

Por diligencia posterior de dichos escritores se sabe la fundación de la Orden de Santa María en 1273, que fué establecida á manera de la de Calatrava, i con subordinación á la del Císter; que se componía de Monjes, unos clérigos, i otros Caballeros, i de freires legos; que su principal Monasterio estaba en Cartagena; i que el Maestro de ella, Don Pedro Muñoz, fué elegido en 1280 para igual dignidad en la Orden de Santiago.

También, además de estas noticias ciertas, se sospecha que, así como por muerte del Maestro de Santiago, Don Gonzalo Ruiz

(1) Lib. v, cap. 43, pág. 362, i lib. vii, pág. 438, cap. 2.

(2) Tomo II, *Antig. de Esp.*, pág. 177, nn. 66 i 67.

(3) Toms v, pág. 170, n. 2.

de Girón, de resultas de las heridas que recibió en la desigual batalla de Moclin, en 22 de Junio de 1280, fué elegido para que le sucediese el Maestre de Santa María de España, así también los Caballeros de esta Orden pasaron á la de Santiago, quedando aquélla extinguida desde entonces, pues no se encuentra documento que haga memoria de ella después.

Esta sospecha tiene á su favor dos Argumentos: Primero, que en la batalla junto al Castillo de Moclin «murieron, según la »Chronica de Don Alonso el *Sabio* (1), todos los más de los »freyles de Santiago», i añade el chronista Rades (2) que el Maestre Muñiz luego dió el hábito á muchos caballeros, porque de los antiguos se habían salvado muy pocos en tan infausta jornada.

La conservación posterior de una Orden militar tan benemérita como la de Santiago lo era, que acababa de sacrificarse á la vista del Infante heredero por la gloria del Estado, i en una expedición mandada por el mismo Infante, exigía á la verdad que luego se reemplazase con sugetos á propósito para sostener su lustre, i no otros más convenientes que los Caballeros de un nuevo Orden militar, que aunque tenía ya quatro Casas, según expresa en su epístola el Abad del Císter, apenas estaba consolidado i conocido.

Segundo, que en el Archivo de Uclés fué donde se hallaron los primeros documentos, por donde se descubrió la fundación de aquella Orden; i también consta que varios pueblos que le había donado el Rey fundador los dió después del año de 1280 á la Orden de Santiago, como juiciosamente observó, en prueba de la incorporación en ella de la de Santa María de España, Don Luis de Salazar en el lugar citado.

Pero no por esto me muevo á creer, como este escritor presumió, que la incorporación se hizo por no haber tenido de la Silla Apostólica confirmación el Orden de Santa María, ó que con su autoridad se extinguió.

(1) Cap. 72.

(2) *Cron. de Sant.*, cap. 25

Porque aceptada por la Orden matriz la fundación, i estando sugeto el Convento general de Cartagena al de Grandisilva como filiación suya, esto bastaba para su primer establecimiento con la voluntad del Rey; i como apenas subsistió siete años, los bienes con que por su munificencia la había dotado se devolvieron, incorporada ya en la Orden de Santiago, á la Corona, por derecho claro de la Regalía, usada varias veces en casos semexantes de extinción ó supresión de una Orden, i por las reservas, tácticas ó expresas, que llevan estas donaciones, señaladamente las de los pueblos i fortalezas.

A esto se reduce quanto ha podido descubrir mi diligencia en los escritores nacionales acerca del establecimiento de esta Orden militar. Pero de su instituto, relativamente á su fin i objeto particular, con ser esto lo más importante i necesario, ninguno dixo palabra; porque, á la verdad, en nuestros historiadores fué harto común la omisión de no buscar ni leer los documentos que á la legislación pertenecen, mientras que por el contrario defecto, los jurisperitos se halucinaron muchas veces por ignorar la historia.

Yo creo que de dos providencias que contiene uno de los muchos ordenamientos del sabio Rey fundador, i especialmente de la una, pueda casi con seguridad deducirse cuál fué el *Instituto* de la desconocida Orden de Santa María de España. Este Ordenamiento es el de Zamora de 1274, del qual el número XLII en mi manuscrito dice así:

«Esi algunos truxieren peticiones que non sean de justicia é »que non ayan de librar los Alcalles, que las den á los monxes »de la Confradía de Santa María de Espanna, é Ellos que las »muestren al Rey.»

I el LXIII dice de esta manera:

«É todos estos maravedís de las penas sobredichas (multas »judiciales) que pertenescen al Rey, tiene el Rey por bien de los »dar á la *Confradía de Santa María de Espanna para fecho de- »mar*», etc.

Confieso, señores, que si tratase de otro Soberano no sería osado á levantar sobre cláusulas tan ceñidas i encerradas el pensamiento que voy á proponer á la sabia censura de este Cuerpo.

Pero quando considero el genio creador de Don Alfonso el Sabio, sus conquistas de Cartagena i Cádiz, el deseo que tubo de enterrarse en esta Isla para empeñar á los sucesores á que hiciesen asunto de honor el conservarla; que en Sevilla estableció una atarazana i que formó marina; que el principal convento de aquella Orden i Cofradía ó Confraternidad militar le puso en Cartagena, i finalmente que, pagando feudo el reino de Granada, no había ya que temer al sarraceno, una vez que fuese el Rey superior en fuerzas navales sobre el estrecho á los Moros de África: quando considero, pues, todo esto no queda duda en mi ánimo de que los caballeros *de Santa Maria de Espanna, i el Instituto* de esta Orden militar fué para los *hechos del mar* i expediciones navales, como el de las otras militares lo era para pelear en tierra contra los enemigos de la religión i de la patria.

Este pensamiento magnífico i brillante, que bastaría él solo para dar al Rey fundador nombre inmortal, era muy propio de su carácter, porque su Corte, sus conocimientos i hasta sus mismas querellas, todo, tubo el realce de majestuoso i grande. Tal vez contaba con que este establecimiento llegase á colmo quando meditaba arroxar al África toda la Morisma, i aun perseguirla dentro de ella. Pero sus desgracias i los fueros de aquel tiempo no dexaron llegar á sazón este proyecto.

Aun examinado el hecho por sola la letra del Ordenamiento de Zamora, no puede disputarse que pasa á una clase más alta de lo que se llama en la historia una congetura prudente i racional.

Concedió el Rey, dice, á los Monxes de *Santa Maria* de España las multas que allí expresa *para los hechos del mar*. I ¿cómo podrá dudarse que estos monxes tenían á su cuydado estos *hechos* quando para ellos se les dan aquellas penas? ¿Qué otro sentido si no puede recibir esta cláusula, ó qué otra idea se puede formar de sus palabras fuera de éste, á saber: de crear una marina respetable, de quien fuesen caudillos los caballeros del nuevo Orden militar?

Ni era propio tampoco de tal clase de personas ocuparlas, ni ocuparlas en otros *hechos del mar* que no fuesen los de acaudillar la marina, al modo que los de las otras Ódenes militares acaudi-

llaban sus hombres, i como algún tiempo después la Orden militar de San Juan, ocupada Rodas en 1308, levantó i acaudilló marina poderosa, que casi disputó al imperio othomano en sus más gloriosos días el de los mares de levante, supliendo lo que faltaba al número la calidad i el esfuerzo.

Aquel Rey, pues, que faltando á la nación un Código civil formó baxo de sus auspicios el más ordenado en general que tubo Europa en la edad media i el más metódico en sus pequeñas partes ó leyes; aquel Soberano, que en la conquista de Sevilla, hecha por su glorioso Padre, había visto de cuánto servicio podría ser una escuadra respetable para la conquista de las fuertes plazas marítimas que ocupaban aún los Moros en España, fué el primero que entre los Reyes de Castilla intentó fundar este brazo poderoso de la defensa de su reyno, para lo qual nada más propio i digno que empeñar á la Nobleza en esta nueva *Cofradía* militar, de cuya clase de establecimientos se habían visto los efectos prodigiosos de valor, que pudo inspirar en pechos generosos un vestido singular, acordado para premio de la virtud, como le habían inspirado en Griegos i Romanos una Corona de encina ó de Laurel, concurriendo además aquí la Religión para separar del valor la vanagloria con quien se suele ligar.

Légase, que la misma situación de los conventos de esta misma Orden persuade lo que se ha dicho, porque, además del de Cartagena, los otros tres que llegó á tener estaban cerca de Cádiz i eran como filiaciones del convento de aquella plaza. I el haber intentado el Rey fundar una quinta casa en el Castillo de Medinacidonia, como consta de una de las Donaciones, extractadas por Salazar, también comprueba esto mismo.

Por manera que, unida á las demás esta circunstancia, i habiendo sido la intención que se tubo en la fundación de esta Orden militar la de guerrear á los sarracenos i pelear en defensa i dilatación de la fe contra las naciones bárbaras, como se lee en una de las epístolas del Abad del Císter, creo que se convence quanto lo permite un hecho histórico de esta clase, de que han quedado tan pocos vestigios en la historia i en los diplomas que de la Orden de *Santa María de España* este fué el Instituto: *los*

hechos del mar; conviene saber: peleando en él sus Caballeros en Defensa de la patria.

Mas, como he dicho, las desgracias del Rey fundador i los fueros i opiniones del tiempo, juntamente con la instante necesidad que ocurrió de repoblar la Orden de Santiago, no dexaron que este gran pensamiento prosperase ni le volviese á seguir el Rey. Las desgracias son bien sabidas; tal vez lo demás no lo es tanto, lo qual me ha movido á insinuar con esta ocasión mis reflexiones.

En tiempo de Don Alonso el *Sabio* estaba sumamente atrazada la marina. Sus vasallos, guerreros ilustres en tierra, no miraban los hechos del mar con aquel interés que les movía á pelear á pie firme en las campañas, porque los feudos ó beneficios militares, los acotamientos i rentas eran para los soldados i caudillos que conquistaban ciudades y castillos i mantenían la tierra por el Rey. Los de las provincias septentrionales eran los únicos, entre sus vasallos, que con ocasión del comercio que se hacía en Flandes, tenían naos i entendían de equipararlas i su manejo. La conquista de Sevilla había sido la primera en que los Castellanos conocieron la importancia de la marina, pues en la de Almería, hecha en el siglo anterior, asistieron de auxiliares Pisanos, Genoveses i Catalanes (1); así que entonces tenían la guerra de mar como *cosa desamparada y de mayor peligro que la de tierra*, como dice una ley de las partidas (2), i además no era de tanto honor i provecho esta carrera.

Asimismo, los Ricos Omes i los que tenían tierra del Rey no se creían obligados por razón de sus *caballerías i honores* á servirle en expedición fuera de sus dominios, para la qual fuese necesario pasar el mar. I aunque en Documentos de la legislación castellana, ni en las crónicas, no me acuerdo de haberlo hallado así escrito, pero en la de Aragón, cuyo servicio militar era semejante, como lo observó Morales (3), es expreso uno de los artículos del

(1) *Chron. de Alfonso VII*, v. 330 i sigg.

(2) Ley 1, Tít.^o 24, Part. II.

(3) *Opúsculo*, tomo II, pág. 67.

famoso privilegio general de aquel reino, otorgado, ó para decirlo mejor, renovado por Don Pedro el III en 1283 (1). Á cuyo fuero se ha de atribuir que el Rey Don Jayme el *Conquistador* hubiese tenido que ajustar en Barcelona i Tarragona ciertas Capitulaciones, á manera de un negocio de Compañía (2), para la conquista de Mallorca, i no se leen otras en iguales términos en toda la historia de aquel reyno, ni hubo fundamento para presumir que se hubiesen celebrado también para la conquista de Valencia, como por analogía de lo que pasó en la de Mallorca algunos Eruditos respetables lo escribieron (3), ni los repartimientos, muy usados en el siglo XIII, hechos por voluntad y gracia de los Soberanos, á diferencia de los de justicia, como el de Mallorca, bastan á comprobarlo, como se podría mostrar si este fuese lugar oportuno para hacerlo.

Finalmente, los *Cómitres*, los *Naocheros*, los *Procles*, los *Alie-res* i *Sobresalientes*, que después del Almirante eran entonces los jefes de las escuadras, no tenían el honor i brillantez de los caudillos de tierra.

Según las leyes de las *Partidas*, sólo el Almirante recibía su mando *como si oviese de ser caballero* (4); los demás no tenían esta distinción. I si en todos tiempos este exterior de representación i calidad tubo señalado influxo en una nación cuyo carácter es el pundonor, ningún pensamiento más á propósito para levantarla á un grado notable de poder que el establecimiento de un Orden militar, cuyo instituto supliese lo que faltaba en los fueros, de que era tan zelosa la nobleza castellana. Se habría conocido la importancia de un buen puerto i la riqueza que da el comercio, i por medio de una marina mercantil se habría llegado á establecer, como en Aragón, Cataluña i en las repúblicas de Italia, una gran marina militar, con cuyo auxilio no habrían per-

(1) Art. xxv, privil. gen., lib. I, For. Arag., v. observ. xvii i xviii, lib. vii.

(2) DAMETO: *Hist. de Mallorca Marc. hisp.*, etc.

(3) El Sr. CAMPOM.: *Trat. de la Amort.*, cap. xvii, n.º 57, i el anotador de la *Hist. de Mariana*, ed. Valencia, tomo 4, obs. pág. 412.

(4) Ley 3, tít.º 24, Part. II.

manecido los Moros en la posesión de la mejor i más hermosa porción de España tanto tiempo. *Nos ad audiendum parati sumus. cíc. tuscul.*, 1, 9.

Madrid, 23 de Abril de 1803.

JUAN PÉREZ VILLAMIL.

Leído en la Academia del 14 de Marzo de 1806, pasó á la censura del señor Revisor general en 5 de Abril siguiente, y aprobado por éste en su informe y por la Academia, se acordó su impresión «como digno de la luz pública»; sin embargo, se ha conservado inédito hasta ahora. Su original autógrafo tiene la signatura 11-3-5-Leg. 1.1

P. DE G. Y G.

II

RELACIÓN DE LOS CORREGIMIENTOS DEL REINO Y DEL TIEMPO EN QUE FUÉ PROVEÍDO CADA UNO Y DEL SALARIO Y AYUDA DE COSTA QUE TIENE (AÑO 1516) (1)

Ya indiqué en mi discurso de ingreso en esta Real Academia las dificultades que existían para poder presentar de momento un cuadro de la geografía de España en el siglo XVI y para dibujar el mapa correspondiente, en forma tal que responda á las exigencias de nuestros tiempos y á la necesidad de conocer de un modo completo la distribución política, administrativa, judicial, militar, eclesiástica, etc., en términos tales, que el que quiera formarse una idea de estas divisiones territoriales tendría que hacer por sí una investigación especial que le llevaría largo tiempo y no escaso trabajo.

No es óbice para esto ni se opone á la afirmación anterior el que hubiera trabajos muy notables de geografía de España en aquella época, trabajos que yo he citado en dicho discurso con

(1) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Diversos de Castilla* (legajo 9, folio 36).

bastante minuciosidad; antes por el contrario, esos mismos trabajos confirman la afirmación antes hecha, pues se observa que no aparece ni en ninguna de aquellas obras citadas, ni en el conjunto de todas ellas muchos de los asuntos antes mencionados y respecto de los cuales la Academia ha entendido que eran precisos para formar el mapa y nosotros añadimos para trazar la geografía de España en el siglo xvi.

Y si de estos asuntos pasáramos al estudio de los recursos económicos del país, al conocimiento de sus fuentes de riqueza, de su agricultura, en cuanto á la extensión y distribución de los cultivos, á los productos de sus minas y bosques, á su ganadería, á su industria y comercio, veríamos igual deficiencia extensiva á los mapas, sin que de esta deficiencia de nuestro desconocimiento pueda deducirse un cargo contra los geógrafos de entonces; en las demás naciones de Europa tampoco se cuidaban de estos asuntos de un modo suficiente para satisfacer lo que hoy se pide al historiador.

El documento que aquí se transcribe es oficial, conciso y breve; se trata de una relación de carácter administrativo y, por tanto, se limita á ser un registro con noticias curiosas en el orden administrativo; pero también es interesante en el orden puramente geográfico, puesto que nos da á conocer los nombres de los corregimientos existentes en 1516, dato no consignado en los libros de geografía de la época, y este es su valor y de aquí dimana su importancia, que se acrecentará el día en que puedan conocerse los respectivos límites de estas partes del territorio.

Madrid, 20 de Enero de 1912.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

Relación de los corregimientos.

1. *Burgos* tienela Francisco de Luxan fue proveida a treinta de Mayo de quinientos e quinse cumple el primer año a treinta de Mayo de quinientos e diez e seis tiene de salario quinientos maravedises cada día y ochenta mil de libranza por la merindad.

2. *Guipuzcoa* tienela Sancho Martinez de Leiva fue proveido a veinte y dos de Mayo de quinientos e quinse cumple el presente año a veinte e dos de Mayo deste año de quinientos e diez e seis tiene de salario sin la capitania e merindad ciento e ocho mil maravedises.

3. *Uzcaya* tienela el licenciado de Lugo fue proveido a nueve de Hebrero de quinientos e trece cumplio los dos años a nueve de Hebrero deste año de diez e seis tiene de salario cien mil maravedises y cinquenta mil de ayuda de costa.

4, 5, 6. *Logroño* Alfaro Calahorra tienela el Comendador Pedro Barrientos fue proveida a veinte e uno de Enero de quinientos e quinse fue recibido a diez e seis de Marzo adelante cumplio el primero año a diez e seis de Marzo deste año de diez e seis tiene de salario quarenta e cinco mil maravedises e treinta mil de ayuda de costa.

7. *Santo Domingo* de la Calzada tienela Gil del Campo fue proveido a catorce de Abril de quinientos y catorce cumple los dos años a catorce de Abril deste año de diez e seis tiene de salario quarenta mil maravedises y veinte mil de ayuda de costa.

8. *Agruda* tienela Alonso Bonifaz fue proveido a ocho de Abril de quinientos e catorse tiene de salario cinquenta mil maravedises y treinta mil de ayuda de costa cumple dos años a ocho de Abril este año de diez e seis.

9, 10. *Molina y Atienza* tienela el licenciado Antonio Criado fue proveido a diez de Marzo de quinientos e catorce son cumplidos los dos años tiene de salario quarenta e cinco mil maravedises y dos mil de ayuda de costa y ciento y ochenta fanegas de pan.

11. *Las Tres Villas de la costa de la mar y Merindad de Trasmiera* tienela en residencia el licenciado Bernal Flores tiene de salario cien mil maravedises y cinquenta mil de ayuda de costa.

12. *San Vicente de la Barquera e Merindad de Peña Melera* tienela Francisco Gutierrez Altamirano fue proveido a diez y siete de Setiembre de quinientos a catorce cumple dos años a diez e siete de Setiembre de quinientos e diez e seis tiene de salario treinta mil maravedises y veinte mil de ayuda de costa.

13. La *Merindad de Campo* tienela Antonio de Alcocer fue proveido a diez e seis de Enero de quinientos e quinse cumple los dos años a diez e seis de Enero de quinientos e diez e siete tiene de salario por libranza quarenta mil maravedises y veinte de ayuda de costa.

14. *Palencia* tiene en residencia el bachiller Alonso de Torres tiene de salario ciento e cincuenta maravedises cada día.

15. *Becerril* tienela el bachiller Juan de Burgos fue proveido en Enero de quinientos e catorce son cumplidos los dos años tiene de salario cien maravedises cada día.

16. *Asturias de Oviedo* tienela Don Pedro Manrique fue proveido a ocho de Abril de quinientos e catorce son cumplidos los dos años tiene de salario quinientos maravedises cada día.

17. *Leon* tienela Mudarra fue proveido a veinte e nueve de Julio de quinientos e catorce cumple dos años en Julio deste año de diez e seis tiene de salario doscientos maravedises cada día.

18, 19. *Carrion* y Sahagun tienela en residencia el Licenciado de Cuellar tiene de salario trecientos maravedises cada día.

20. *Valladolid* tienela Diego López de Toledo ha sido proveido dos veces y la segunda provision se fiso a veinte e siete de Noviembre de quinientos e catorce es cumplido su tiempo tiene de salario quinientos maravedises cada día.

21, 22. *Arauda* y Sepulveda tienela Alvaro de Aldana fue proveido a veinte e uno de Enero de quinientos e quinse cumple dos años en Enero de quinientos e diez e siete tiene de salario doscientos maravedises cada día y veinte mil de ayuda de costa.

23, 24. *Medina* y *Olmudo* tienela Sancho de Fonseca fue proveido a quinse de Julio de quinientos e quinse cumple los dos años en quinse de Julio de quinientos e diez e siete tiene de salario veinte e dos mil maravedises e cinquenta mil con las obras de Medina el alguacilazgo vale más.

25, 26. *Toro* y *Tordesillas* tienela Juan Gutierrez de Montalvo fue proveido a onse de Enero de quinientos e quinse cumple dos años a onse de Enero de quinientos e diez e siete es segunda provision tiene de salario docientos maravedises cada día con Toro y sesenta mil por libranza con Tordesillas.

27. *Zamora* tienela Iñigo Lopez de Mendoza fue proveido a diez e ocho de Mayo de quinientos e quinse cumple el primero año a ocho de Mayo de quinientos e diez e seis tiene de salario quinientos maravedises cada día.

28. *Salamanca* tienela Gonzalo de Carvajal fue proveido a onse de Enero de quinientos e quinse cumple los dos años a onse de Enero de quinientos e diez e seis tiene de salario quinientos maravedises cada día.

29. *Cibdad Rodrigo* tienela Francisco de Mercado fue proveido postrero de Marzo de quinientos e quinse cumple postre-ro de Marzo de quinientos e diez e siete tiene de salario dosien-tos maravedises e treinta mil de ayuda de costa.

30. *Trugillo* tienela Diego Osorio fue proveido a nueve de Junio de quinientos e catorce cumple dos años a nueve de Junio deste año de diez e seis tiene de salario trescientos maravedises cada día.

31. *Caceres* tienela en residencia el Licenciado Salaya tiene de salario cada año cient mil maravedises y veinte mil de ayuda de costa.

32. *Plasencia* tienela el bachiller Alonso Ortiz fue proveido a ocho de Julio de quinientos e quinse cumple el primer año a ocho de Julio deste año tiene de salario cinquenta e cinco mil maravedises y veinte de ayuda de costa.

33. *Avila* tienela Pero Vaca fue proveido a nueve de Junio de quinientos e catorce cumple los dos años a nueve de Junio deste año de diez e seis tiene de salario trescientos maravedises cada día.

34. *Segovia* tienela Francisco del Nero fue proveido a seis de Octubre de quinientos e catorce cumple los dos años a seis de Octubre deste año de diez e seis tiene de salario cient mil maravedises y setenta mil por cedula por las penas y calunias y treinta mil de ayuda de costa.

35. *Madrid* tienela Don Pedro Corella fue proveida a diez e ocho de Abril de quinientos e catorce cumplio los dos años en diez y ocho de Abril deste año de diez e seis tiene de salario docientos maravedises y cinquenta mil de ayuda de costa.

36. *Toledo* tienela Mosen Ferrer fue proveido segunda vez a veinte e seis de Julio de quinientos e dos no ha fecho residencia despues aca tiene de salario tresientos y ocho mil maravedises y quinse mil maravedises mas con la tenencia de la puerta de Visagra.

37, 38. *Cuenca* y Huete tienela en residencia el Licenciado Henaio tiene de salario seiscientos maravedises cada dia.

39, 40, 41. *Murcia* Lorca y Cartagena tienelos Gutierre de Sandoval fue proveido a siete de Hebrero de quinientos e trece son pasados los dos años y corre el tercero tiene de salario tresientos e ochenta maravedises cada dia.

42. *El Marquesado de Villena* tienelo en residencia el Licenciado Sunça tiene de salario cada dia quinientos maravedises.

43. *Requena* tienela Don Francisco de Bazan es cumplido el primer año y corre el segundo tiene de salario quarenta e quatro mil maravedises este oficio ha muchos años que le tiene y esta provision es sobre las pasadas despues de fecha residencia:

44. *Alcaraz* tienela Gonzalo de Bañuelos fue proveido a veinte de Diciembre de quinientos e catorce cumple dos años a veinte de Diciembre deste año de diez e seis tiene de salario dosientos maravedises cada dia.

45. *Cibdad Real* tienela Alonso Mudarra fue proveido a diez e siete de Diciembre de quinientos e quinse corre el primer año tiene de salario docientos maravedises.

46. *Badajoz* tienela en residencia el Licenciado Montenegro tiene de salario dosientos maravedises cada dia y treinta mil de ayuda de costa.

47, 48. *Hubeda* y *Bacza* tienela Luis de Quintanilla fue proveido a veinte e siete de Noviembre de quinientos e trece son pasados los dos años y corre el tercero tiene de salario seiscientos maravedises cada dia.

49, 50. *Fahen* y Andujar tienela Francisco Vazquez de Cepeda fue proveido a diez e nueve de Marzo de quinientos e catorce son cumplidos los dos años tiene de salario quatrocientos maravedises cada dia.

51. *Corooba* tienela Don Antonio de la Cueva fue proveido a tres de Abril de quinientos e quinse es cumplido el primer año y corre el segundo tiene de salario quinientos maravedises sin la tenencia de la Calahorra.

52. *Eciija* tienela en residencia el Licenciado Alvarez tiene de salario trecientos maravedises cada dia.

35. *Carmona* tienela Francisco Perez de Barradas es cumplido el primer año y corre el segundo tiene de salario noventa y un mil y docientos y cinquenta maravedises.

54. *Sevilla* tienela Don Juan de Silva y de Rivera fue proveido por voluntad en ocho de Enero de quinientos y dose tiene de salario quatrocientos y veinte mil maravedises.

55. *Nerez* de la Frontera tienelo Pedro Nuarez de Castilla fue proveido a tres de Julio de quinientos e trece ha cumplido los dos años y corre el tercero año tiene de salario quinientos maravedises cada dia.

56. *Cadis* tienela en residencia el Licenciado Aguilera tiene de salario sesenta mil maravedises de libranza y treinta mil de ayuda de costa.

57. *Gibraltar* tienela el Licenciado de Medina fue proveido a veinte e quatro de Diciembre de quinientos e quinse corre el primer año tiene de salario quarenta mil maravedises y treinta mil de ayuda de costa.

58. *Palos* tienela el Licenciado Salmeron fue proveido a veinte e quatro de Diciembre de quinientos e quinse tiene de salario quarenta mil maravedises por libranza y veinte mil de ayuda de costa.

59, 60. *Ronda* y *Marbella* tienela Diego de Soto fue proveido a veinte e quatro de Enero de quinientos e quinse ha cumplido el primer año y corre el segundo tiene de salario dosientos e cinquenta maravedises cada dia y veinte mil de ayuda de costa.

61, 62. *Malaga* y *Velez* tienela Fernando de Vega fue proveido a cinco de Junio de quinientos e catorce ha cumplido el primer año y corre el segundo tiene de salario ciento e treinta e seis mil e quinientos maravedises.

63, 64, 65. *Loxa Alhama Alcalá la Real* tienela el Licenciado Lorenzo Maldonado fue proveído a quatro de Setiembre de quinientos e catorce es cumplido el primer año y corre el segundo tiene de salario docientos e cinquenta maravedises cada día.

66. *Granada* tienela Juan Vazquez de Coronado fue proveído a diez e seis de Enero de quinientos e quinse es cumplido el primer año y corre el segundo tiene de salario dosientos e treinta e tres mil maravedises.

67, 68, 69, 70, 71, 72. *Guadix Almería Vera y Baza y Moxacar y Purchena* tienelo Don Rodrigo Manrique fue proveído a quinse de Enero de quinientos e quinse es pasado el primer año y corre el segundo tiene de salario en cada año ciento e ochenta e ocho mil maravedises y dose mil en penas de camara por Moxacar y treinta mil de ayuda de costas y veinte mil para el salario de los alcaldes.

73. *Ponferrada* tienela Enrique Paez fue recebido a quinse de Hebrero de quinientos e catorce es cumplido el tiempo de los dos años tiene de salario sesenta mil maravedises por libranza y veinte mil de ayuda de costa.

74, 75. *La Coruña y Betanzos* tienela Pedro de Luxan fue proveído a diez e nueve de Hebrero de quinientos e catorce son cumplidos los dos años tiene de salario cinquenta y seis mil maravedises al año.

El gobernador de Galicia esta sin tiempo ninguno a voluntad.

La gobernacion de Canaria tienela Lope de Sosa fue proveído a dos de Abril de quinientos e quinse es cumplido el primer año y corre el segundo tiene de salario ciento e cinquenta mil maravedises y cient mil maravedises con la Torre de la Mar Pequeña y otros cinquenta mil con otra torre.

La gobernacion de Tenerife y La Palma tienela Don Alonso Fernandez de Lugo sin tiempo limitado tiene de salario cient mil maravedises cada año.

76. *El Adelantamiento de Castilla* tienelo el Licenciado Barja fue proveído a veintiquatro de Diciembre de quinientos e quinse corre el primer año tiene de salario sesenta mil por libranza.

77. *El Alcaldia mayor del Adelantamiento de Castilla* en el

partido de Palencia tienelo el Licenciado Ramirez fue proveido a nueve de Octubre de quinientos e quince corre el primer año tiene de salario sesenta mil maravedises.

78. *El Alcaldía del Adelantamiento de Leon* tienelo el Licenciado Iruña fue proveido a diez e siete de Octubre de quinientos e quince corre el primer año tiene de salario sesenta mil maravedises.

79. *El Corregimiento de Soria* proveelo Juan Velazquez.

80, 81. *El Corregimiento de Arcevalo* y Santa Maria de Nieva proveelo Juan Velazquez.

82. *El Corregimiento de Madrigal* proveelo Juan Velazquez.

83. *Guadalajara* es alcalde mayor el Duque del Infantado suelele tomar residencia a los alcaldes.

84. *Antequera* es alcalde mayor el Marques de Pliego suelele tomar residencia a sus tenientes de dos en dos años.

(Siguen nombres de caballeros y letrados, sin indicar divisiones territoriales.)

III

ADQUISICIONES PARA LA REAL ARMERÍA

La colección de espadas antiguas de Toledo y otras armas de D. Juan Manuel de Alcocer.

Unos apuntes tomados por mí, hace años, en uno de los Archivos de Madrid, fuera el de la Casa Real ó el Histórico Nacional, ó algún otro, encontrados ahora al hacer auto de fe de muchos de los que han sido fruto de mis estudios de toda la vida, pero que á la avanzada edad en que me encuentro ni podrán ser utilizados ya por mí, y menos por ningún otro, volvieron á despertar mi curiosidad al hallarlos ahora en el *maremágnum* del montón, y traté de salvarlos dándolos á luz en el BOLETÍN de la Academia.

Trátase de la adquisición, en el año de 1803, de una *Colección de espadas antiguas de Toledo y otras armas* que había formado durante el reinado de Carlos III D. Juan Manuel de Alcocer, Intendente que á la sazón era del Real Sitio del Buen Retiro; que á su muerte dejó en herencia á su sobrino carnal D. Pedro Polo de Alcocer, Comisario de Guerra que había sido de los Ejércitos de S. M., y Oficial de la Secretaría del Despacho de Guerra, y que habiendo tenido infortunios que le sumergieron en las desventuras de la pobreza, las ofreció en venta al Rey Carlos IV por medio del Mayordomo mayor de S. M. Marqués de Hariza y de Estepa, Almirante de Aragón.

Remité estos apuntes al Conservador de la Real Armería, Ilustrísimo Sr. D. José Florit, para que me iluminara sobre las partes donde los había yo tomado, por haber perdido la signatura que debía acompañarlos, y habiéndome expresado que en el Archivo de aquella dependencia de la Real Casa no había el menor antecedente del asunto, que consideraba de interés (1), fuí á hacer nueva investigación en el Archivo general de Palacio, sin haber logrado la menor orientación. Finalmente, recurrí al *Archivo Histórico Nacional*, en el cual, y en la sección de *Pape-*

(1) EXCMO. SR. D. JUAN PÉREZ DE GUZMÁN.—*Mi respetable y querido amigo*: Nada existe en este Archivo relativo á la adquisición de la Armería de Alcocer por Carlos IV. Como la enumeración de los objetos concuerda con mucho de lo que aquí hay, es imposible la identificación. No obstante, hay algo que lo corrobora y es una espada de aquella época, con hoja más antigua, marcada de «Sahagún». La guarnición de media taza tiene grabados una corona Real, un castillo, un campanario y la inscripción: «*Juan Manuel Alcocer Crespo en Madrid, año 1767*». Los gavilanes y el guardamano, cincelado; el pomo, en forma de cabeza de negro.

Es cuanto puedo decirle sobre esas notas, que desde luego me parecen de interés y me han servido para deshacer el error en que el Conde de Valencia de Don Juan cayó al hacer el catálogo de la Armería, suponiendo que la inscripción antes copiada era la firma de un armero llamado *Alcocer*.

Siempre suyo afectísimo y buen amigo, q. l. b. l. m..

les de Estado, di con los documentos originales que constituían mis notas en el legajo 2.824.

Aunque en alguno de los documentos, ahora hallados de nuevo, hay referencias á las primeras gestiones hechas por D. Pedro Polo de Alcocer para que se le adquiriese la que él llama *Armería* de su tío D. Juan Manuel, con destino á la Real ó de Su Majestad, estas gestiones hay que deducirlas del texto de los documentos que se contienen en dicho expediente. El primero, con fecha de 22 de Septiembre de 1803, y dirigido al Caballero mayor Marqués de Bélgida, textualmente dice así:

EXCMO. SEÑOR.—SEÑOR: EN virtud de la orden que V. E. se sirvió comunicar al Armero mayor de S. M., D. Carlos Montargís, he visto y reconocido en las tardes del 18 hasta la de hoy 22, la Armería ó Colección de espadas antiguas de Toledo una por una, y he confirmado su calidad y primor. Yo, señor, la tenía estimada en más valor que el que le da Montargís, pues S. M. mismo sabe por una espada que mi difunto tío D. Juan Manuel de Alcocer le presentó y se dignó admitir siendo todavía Príncipe de Asturias, que era de los mejores conocedores de armas blancas y uno de los hombres más aficionados y partidarios de los Armeros antiguos de Toledo, cuya fábrica se acabó á la entrada del siglo XVIII. Deseoso, no obstante, de salir de ella, se la ofrecí á S. M. por la mitad de su valor; ó no debo ni quiero retractarme; pero sí ruego á V. E. incline la voluntad del Rey nuestro Señor, á que se acerque al valor de dichas armas, ó para que en lugar de este valor, me dispense la gracia de la Pensión de la Orden de Carlos III, de que soy caballero supernumerario desde el mes de Mayo de 1792, en consideración á los servicios del dicho mi tío, que también fué caballero de la propia Orden é Intendente del Buen Retiro, y por los míos hechos en la Conquista de Menorca de 1782 y sitio de Gibraltar hasta la paz, de Comisario de Guerra de los Ejércitos y oficial de la Secretaría del Despacho de este ramo, hasta Septiembre de 1792. Una ú otra gracia recaerá en favor de unas familias y vasallos á quienes la suerte ha llenado de infortunios y ha situado en estado de indigencia.

Nuestro Señor guarde á V. E. los muchos años que deseo.—Madrid, 22 de Septiembre de 1803.

EXCMO. SEÑOR:

B. l. m. de V. E. su más atento servidor,

PEDRO POLO DE ALCOCER.

Excmo. Sr. Marqués de Bélgida.

Esta carta, después de consultada con el Rey, motivó una Real orden dirigida por el Marqués de Bélgida al Ministro de Estado, D. Pedro Cevallos, cuyo tenor era el que sigue:

EXCMO. SEÑOR: Habiéndome propuesto D. Pedro Polo de Alcoer que la colección selecta de espadas antiguas de Toledo y otras armas que había heredado de su tío D. Juan Manuel Alcoer, Intendente que fué del Real Sitio del Buen Retiro, y tenía de venta, estaba pronto á enajenarla por la mitad de su valor, y que por su mérito era digna de ocupar un lugar distinguido en la Real Armería de S. M., dispuse que el Armero mayor honorario D. Carlos Montargis reconociese y me informase mesuradamente sobre la referida colección, y habiéndolo ejecutado, resulta se compone de las piezas que indica la siguiente nota, asegurándome al mismo tiempo que es sin duda la única colección que puede encontrarse en el Reino y muy digna de proponerse á S. M. para la Real Armería, con la ventajosa circunstancia de estar convencido el interesado á cederla en 20,000 rs. vn., valor muy equitativo al mérito de las referidas armas. En consideración á todo lo hago presente á V. E. acompañando un oficio que posteriormente me ha dirigido el D. Pedro Polo de Alcoer, para que dando de ello cuenta á S. M. se sirva resolver lo que más fuere de su Real agrado.

M. EL MARQUÉS DE BÉLGIDA.

Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos.

A este oficio acompañaba una nota que decía:

Razón de la colección de espadas antiguas y otras armas que fueron de Don Juan Manuel de Alcoer, Intendente que fué del Real Sitio del Buen Retiro.

Setenta y tres espadas de varias dimensiones: las más son de Toledo, de los mejores autores, y algunas alemanas antiguas; todas con guarniciones, y alguna de mérito superior en sus relieves y trabajos.

Dos sables árabes, el uno con la guarnición de relieve.

Cinco dagas.

Un hacha de desarmar, con relieves.

Una maza antigua.

Una alabarda.

Una escopeta con llave de rueda, la caja con figuras y ornatos embudidos de marfil.

Un cañón de mosquete.

Un modelo de un cañón de Artillería: cañón de metal y cureña de madera.

Un modelo de mortero, con la cureña de madera.

Tres broqueles, el uno de relieve antiguo.

Una armadura de cuerpo entero con un cubre-testa de caballo.

Al margen de la anterior comunicación de oficio, el Ministro Cevallos, de puño propio, decretó con fecha del 29 de Septiembre: «Que se traigan estas armas al Escorial para que S. M. las vea y resuelva lo que sea de su agrado».

Pidió en nuevo papel, al trasladarle esta resolución, D. Pedro Polo de Alcocer, se le aclarase si el envío había de ser á su costa, por carecer de medios para verificarlo, y en 6 de Octubre se le comunicó por medio del Marqués de Bélgida «que le hiciese llevar á expensas de S. M.»

La vista y el reconocimiento de aquellas armas por el Rey Don Carlos IV no pudo ser más satisfactoria para Polo de Alcocer, pues la *Colección* entera le fué adquirida por los 20.000 reales en que la ofreció, y aunque después del tiempo transcurrido y las varias vicisitudes que la Armería Real ha corrido, es muy difícil, como en su carta el Sr. Florit expone, individualizar las armas que corresponden á este lote, entre las muchas de su clase que aquel opulento *Museo* posee, basta la rectificación que por una de ellas se hace á la obra ilustre del Sr. Conde de Valencia de Don Juan, para reconocer la importancia de los documentos transcritos.

En la comunicación de Polo de Alcocer al Marqués de Bélgida del 22 de Septiembre de 1803, no sólo por recompensa del valor de las armas que ofrecía en venta á S. M. solicitaba la gracia de la pensión de la Orden de Carlos III, de que era caballero supernumerario desde el mes de Mayo de 1792, sino se indica que lo era también su tío D. Juan Manuel, de quien heredó su armería. En efecto, entre las pruebas de nobleza que por aquel tiempo tenían que hacer los agraciados para poder ingresar en

dicha Real y Distinguida Orden, aparece como *caballero pensionado* D. Juan Manuel Alcocer y Crespo, del Consejo de Su Majestad; su Secretario é Intendente del Real Sitio del Buen Retiro, desde 12 de Noviembre de 1789, sino de D. Pedro Polo, simple *caballero*, desde 2 de Diciembre de 1791. Tío y sobrino eran naturales de la villa de Tinajas, en el Obispado de Cuenca, y el D. Juan Manuel, que había nacido en 29 de Julio de 1732, ganó en la Real Chancillería de Valladolid, en 20 de Septiembre de 1786, carta ejecutoria de caballero hijogalgo notorio de sangre, como décimo nieto paterno de Hernando Díaz de Alcocer, á quien en 1436 armó caballero en Alcalá de Henares á presencia del Rey Don Juan II, su Montero Mayor Diego Hurtado de Mendoza, y como sexto nieto legítimo también por la línea recta de varón de D. Antonio Álvarez de Alcocer, que casó con D.^{ña} Elvira Suárez de Toledo, dueño y señor de la villa de Villamueta y regidor perpetuo en el estrado y banco de los caballeros de la ciudad de Toledo.

A los cuarenta años de su edad, habiéndose venido á Madrid, entró en el servicio del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, primer secretario de Estado, obteniendo vivienda con él en la parroquia de San Martín, plazuela de Doña María de Aragón, donde Floridablanca tenía su casa y ministerio, y en 24 de Junio de 1779 alcanzó para él título de Secretario de S. M. con gajes y casa de aposento, pasando á la Intendencia del Real Sitio del Buen Retiro.

Muy joven vino á su calor su sobrino D. Pedro Polo de Alcocer, hijo de una hermana de D. Juan Manuel, el cual había nacido en Tinajas el 24 de Febrero de 1762, y habiéndole inclinado al ejercicio de las armas, después de haber prestado los servicios militares que representó más tarde al Caballerizo mayor del Rey Don Carlos IV, Marqués de Bélgida, entró de Oficial de la Secretaría de Estado y despacho de la Guerra, como en el expediente del Archivo de la Orden de Carlos III atestiguan el Teniente General D. Juan del Río Estrada, caballero del hábito de Santiago, gentilhombre de Cámara de S. M., y Teniente de Ayo del Príncipe de Asturias D. Fernando; el Mariscal de Campo

D. Antonio Angosto, Teniente coronel de Artillería y Director general del Seminario de Nobles; el Coronel D. Lorenzo de la Hoz y otras distinguidas personas de análogo rango social. El expediente de Polo de Alcocer también se halla en el expediente respectivo de la Orden de Carlos III, en el Archivo Histórico Nacional.

Academia, viernes 24 de Enero de 1910.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE ZAMORA

EXCMO. SEÑOR:

Con esta fecha ha quedado constituida la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, con arreglo al Real decreto de 11 de Agosto último, en la forma siguiente:

Presidente: Sr. D. Rafael Gras Esteva, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: Sr. D. José Crespo Álvarez, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: Sr. Presidente de la Excma. Diputación, Sr. Alcalde de la capital, Sr. Director del Instituto, Sr. Deán de la Santa Iglesia Catedral, por delegación del Excmo. Sr. Obispo; Sr. Arquitecto provincial, Sr. Arquitecto municipal.

Conservador: Sr. D. Severiano Ballesteros Ortiz, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Secretario: Sr. D. Federico de Nicolás y Teijeiro, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Al tener el honor de ponerlo en conocimiento de V., E. cumplido el grato deber de ofrecerle, en nombre de la misma, su decidido concurso para todo cuanto se relacione con este organismo y al propio tiempo el testimonio de la consideración personal más distinguida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Zamora, 16 de Octubre de 1918.—El Presidente, *Rafael Gras*.

Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

II

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE CÁCERES

Don Gustavo Hurtado y Muro, Profesor de Dibujo del Instituto General y Técnico de las Escuelas Normales de Cáceres, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos,

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la expresada Comisión de la provincia de Cáceres hállanse escritas, como últimas, las dos siguientes, que dicen así:

Sesión extraordinaria del 22 de Octubre de 1918.

Señores:

- D. Publio Hurtado y Pérez, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.
- D. Emilio Herreros y Esteban, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y Presidente de la Diputación provincial.
- D. Gustavo Hurtado y Muro, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- D. Juan Sanguino y Michet, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Director del Museo provincial de Bellas Artes.
- D. Germán Rubio, Alcalde de la capital.
- D. Francisco Perales, Cura Regente de Santa María, Delegado del Prelado.
- D. Manuel Castillo, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Director del Instituto General y Técnico.

Prevía convocatoria á los Correspondientes que residen en la capital é individuos natos que han de componer la Comisión provincial de Monumentos de Cáceres, á los que se indicaba el objeto de la reunión, acudieron al local de la Comisión y hora de las quince, en el día arriba anotado, los señores expresados al margen, y leído por el señor Sanguino, á falta del que vino siendo Secretario, el Reglamento de 11 de Agosto último, por el que se han de regir las Comisiones de Monumentos, ocupó desde luego la presidencia D. Publio Hurtado, como Correspondiente más antiguo, y entró en funciones de Secretario el que firma la presente acta, por ser de los Correspondientes el más moderno.

Procedióse á continuación á la elección de cargos, y bastó que alguno indicara el nombre del que habría de desempeñarlo,

respectivamente, para que los demás asintieran complacidos, sin discrepancia.

Quedaron, con esto, elegidos:

Presidente: D. Publio Hurtado y Pérez.

Vicepresidente: D. Emilio Herreros y Esteban.

Conseruator: D. Juan Sanguino y Michel.

Secretario: D. Gustavo Hurtado y Muro.

Estos señores dieron las gracias, y acordóse que el acto realizado constara en acta separada de la que tratare del despacho ordinario en que iban á entender, y que se consignara la satisfacción de todos respecto á D. Antonio C. Floriano, que había desempeñado la Secretaría, á quien se relevaba por sus muchas ocupaciones y ser incompatible con el que quedaba elegido Conseruator, por pertenecer ambos á la misma Academia.

Dióse, después de esto, por terminada la sesión, de lo que certifico.—El Secretario accidental, *Mamuel Castillo*. (Rubricado.)—V.º B.º: El Presidente accidental, *Publio Hurtado*. (Rubricado.)

Sesión ordinaria del 22 de Octubre de 1918.

Así que dió fin la sesión extraordinaria que se reseña en el acta anterior, y en posesión de sus puestos los señores que habían sido elegidos para los distintas cargos, dióse comienzo á esta otra sesión —á la que asistieron los mismos que en aquélla se mencionan— con la lectura del acta correspondiente al 10 de Agosto de este año, la cual fué aprobada.

Dirigió luego el Presidente cortés saludo á los señores Alcalde de la capital y delegado del Prelado, que asistían por vez primera á las tareas de la Comisión, y estos señores respondieron con finos ofrecimientos.

Como en el acta que se había leído se trataba de la visita hecha á Santa María con motivo de obras, de la cual el delegado dicho es Rector, manifestó este señor que había seguido el consejo de los Vocales de la Comisión, atendiendo á que se repararan los hoyos del suelo, pero con respeto absoluto para las laudes.

Dijo también que el retablo del altar mayor se asentaba sobre mármol enmascarado por pintura, que él quería ver en su prístino estado, mas que los ensayos hechos no le habían dado buen resultado, y pedía consejo, que, por lo pronto, no se le pudo dar.

Dióse cuenta de que, por acuerdo, se había preguntado á la Dirección general de Bellas Artes si se había resuelto acerca de la petición hecha para que la muralla cacereña quedase bajo la protección de la ley de 7 de Julio de 1911; y la Dirección, á su vez, vino preguntando si se había derribado en la parte del adarve de Santa Ana, á lo que se contestó que, á pesar de la denuncia de un Vocal de la Comisión, reiterada ante el mismo Ministro, y del informe favorable á su conservación del Académico Sr. Mérida, la orden al Gobernador para que se suspendiera el derribo llegó tarde, cuando la demolición se había efectuado, tras titubeos del Ayuntamiento y transcurrir más de medio año desde la demanda.

Notició el Sr. Sanguino que en *El Cronista*, de Serradilla, de 5 de Septiembre, D. Víctor Mena escribía acerca de una piedra de sacrificios y recinto en Robledillo de Trujillo, análogos á los que él señaló en Mayoralguillo de Vargas, como puede verse en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, salvo que esta otra piedra tiene su pendiente de N. á S., como la del Acebuchal. En el mismo periódico, número de 20 de Agosto, daba noticia D. Agustín Sánchez de una nueva lápida romana aparecida en Las Corchuelas, dehesa del Conde de Trespalacios poco distante de allí (Serradilla). La copia que le dieron parece poco exacta, por lo que no se pone aquí, y espera ver la piedra y fotografiarla dicho señor. Además, del Sr. Mena leyó nuestro compañero una carta, en la que le decía que las armas halladas en Castillejé (citado en su artículo) fueron vendidas como cobre viejo, y le indica otros lugares en que podrían encontrarse antigüedades.

Recordó el Sr. Sanguino que hace dos años transmitió la Comisión á la Academia de la Historia noticias algo alarmantes sobre la estabilidad del templo romano de Talavera la Vieja, ame-

nazado por las filtraciones del Tajo, según las indagaciones que aquélla hizo á petición de la Academia; pero habiendo ido allí un técnico, lice que el monumento no peligra; y así lo ha puesto en conocimiento del Sr. Mérida (que habrá de informar) nuestro compañero, agradecido á la intervención que en esto ha tenido el ingeniero D. José Granda.

De la Junta para ampliación de estudios se habían recibido: la *Memoria* correspondiente á los años 1916 y 1917 y el primer fascículo en que trata D. Rafael Mitjana, en «estudio crítico-bibliográfico», de *Don Fernando de las Infantas, Teólogo y Músico*, obra impresa este año; de la Comisión de Monumentos de Orense, el número de su *Boletín* de Julio y Agosto, y del de la Academia de la Historia, el último cuaderno, en que comienzan á publicarse las actas de las Comisiones provinciales.

Por noticia de la prensa se sabía que había sido nombrado Correspondiente de la Academia citada el Deán de Plasencia, señor Polo Benito.

Como hubiese fallecido el Conserje de la Comisión y del Instituto, se pensó en quién podría sucederle en el primer cargo.

El Sr. Castillo felicitó al Alcalde, representante del Ayuntamiento, por el acuerdo tomado de dar el nombre del polígrafo Roso de Luna á una calle.

Dijose que un profesor de la Universidad de Madrid tenía por problemático el que viniera á la Biblioteca provincial el legado de libros manuscritos y trabajos inéditos de D. Vicente Paredes. No se dudó de esto, habiendo una cláusula testamentaria terminante, y se consideró el perjuicio que se hacía á la usufructuaria de la casa con no dejársela libre de libros y antigüedades, pendiente todo de consultas hechas á la Superioridad, llamada á resolver.

Manifestó nuestro Presidente al de la Diputación que sólo restaban de existencia 66 pesetas, y que convendría librara éste la asignación del año ó parte de ella, á lo que asintió.

Tras de esto se levantó la sesión.—El Secretario, *Gustavo Hurtado*. (Rubricado.)—V.º B.º: El Presidente, *Publio Hurtado*. (Rubricado.)

Y en cumplimiento del art. 7.º del Reglamento expido la presente certificación para la Real Academia de la Historia, que firmo en Cáceres á 30 de Octubre de 1918. V.º B.º: El Presidente, *Publio Hurtado*.

El Secretario,
GUSTAVO HURTADO.

III

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE ÁVILA

Don Fernando Rodríguez Guzmán, Licenciado en Filosofía y Letras, Oficial del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Director del Museo Provincial, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, Secretario accidental de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Ávila.

CERTIFICO: Que el acta de la última sesión celebrada por la Comisión de Monumentos de esta provincia dice literalmente lo que sigue:

SEÑORES ASISTENTES

Excmo. Sr. D. Bernardino de Melgar y Abreu, Marqués de San Juan de Piedras Albas, Académico de Número de la Real Academia de la Historia (Presidente).

D. Manuel Sánchez Ramos, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Vicepresidente accidental).

D. Victoriano Nieto y Fernández, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

D. Félix Bragado é Izquierdo, D. Francisco J. Barnés y Salinas, D. Jesús Moli-

«En la ciudad de Ávila, á doce días del mes de Noviembre del año de mil novecientos diez y ocho, y hora de las cuatro de su tarde, reunidos en la Biblioteca provincial y del Instituto general y Técnico, en sesión extraordinaria, los señores que al margen se expresan, previa citación y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas, como Académico de Número de la Historia, con residencia accidental en la referida capital, con el fin de constituir nuevamente la Comisión de Monumentos de la provincia, con arreglo al Reglamento

nero y Fernández, Correspondientes de la Real Academia de la Historia.

D. Emilio González, Arquitecto municipal.

D. Guillermo Hernández de la Magdalena, Director del Instituto.

D. Fernando Rodríguez Guzmán, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando (Secretario accidental).

aprobado por Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 11 de Agosto de 1918 y proceder á la elección de cargos que el mismo determina, dió principio la sesión con la lectura íntegra de la referida disposición legal por el Secretario. Oída que fué ésta, el Sr. Barnés propuso que, para formar un cabal concepto de las funciones que son inherentes á estos organismos, así como para ejercer debidamente cada uno las facultades que le son propias, era necesario que cada Vocal poseyese un ejemplar de dicho Reglamento y del de la ley de Excavaciones de 7 de Junio de 1911, toda vez que la simple lectura de sus preceptos no bastaba para la exacta compenetración. Se acuerda, por unanimidad, solicitarlos de las Reales Academias.

A continuación manifestó el Presidente que, siendo uno de los objetos principales de la Junta la elección de cargos á que se refiere el art. 3.º del vigente Reglamento, proponía que se procediese á ello, en la forma que estimara mejor la Comisión. Previa propuesta quedaron nombrados por aclamación, para el trienio 1919-1921, los señores que á continuación se expresan:

Presidente: D. Félix Bragado é Izquierdo, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: D. Manuel Sánchez Ramos, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Conservador: D. Jesús Molinero y Fernández, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Secretario: D. Fernando Rodríguez Guzmán, Correspondiente de ambas Reales Academias.

A propuesta del Sr. Barnés se acordó, por unanimidad, que constase en acta la satisfacción con que la Comisión había visto el nombramiento de Académicos de Número de la Real Academia de la Historia á favor de dos individuos de su seno, tales son: los Excmos. Sres. Marqueses de Foronda y de San Juan de Piedras Albas, y que se comunicase así á dicha ilustre Corporación y á los interesados. Este último señor agradeció este

acuerdo que, por su parte, rehusaría por estimarlo inmerecido; pero que, teniendo en cuenta que comprende á otro compañero muy digno de ello, se somete y reitera las gracias á todos. Por último, el Sr. Bragado propuso que se diese íntegro traslado á la Excm. Diputación provincial del art. 17 de la nueva disposición, para su debido cumplimiento al confeccionarse los nuevos presupuestos.— No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que, como Secretario accidental, doy fe.—*Fernando Rodríguez Guzmán.* (Rubricado.)—B.º V.º: *El Marqués de San Juan de Piedras Albas.* (Rubricado.)»

Y, en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Reglamento, expido la presente certificación para la Real Academia de la Historia, que firmo y sello en Ávila, á catorce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—B.º V.º: El Vicepresidente, *Manuel Sánchez Ramos.*

FERNANDO RODRÍGUEZ GUZMÁN.

IV

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE JAÉN

Copia del acta de constitución de la Comisión provincial.

En Jaén, á doce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, se celebró una reunión en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, á fin de constituir la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos con arreglo al Real decreto y Reglamento de 14 de Agosto de este año.

Presidió el Académico más antiguo de los Correspondientes que residen en esta provincia, Ilmo. Sr. D. Luis Enrique Muñoz-Cobo, de la Real de la Historia, que había convocado al acto.

Asistieron: el Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, con el carácter, ade-

más, de Director del Museo provincial de Bellas Artes; D. Alfredo Cazaban y Laguna; el Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes, citada, D. Cándido Milagro García; el M. I. Sr. D. Saturnino Sánchez de la Nieta, Deán de la Santa Iglesia Catedral, en quien delegó el Revdmo. Sr. Obispo Administrador Apostólico de la Diócesis; el Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, D. Rafael Fantoni Gómez; el Alcalde de la capital, D. Ricardo Velasco y Pro; el Arquitecto provincial y á la vez Arquitecto diocesano, D. Justino Flores Llamas, y el Arquitecto municipal, D. Agustín Eyries.

No asistieron, por ausencia, el Correspondiente de la Historia D. Luis Muñoz-Cobo Arredondo; el también Correspondiente de la Historia y á la vez Director interino del Instituto General y Técnico, D. Eduardo Fernández de Rábago; los Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Excmo. Sr. D. José del Prado y Palacio y D. Tomás Román Pulido, y por enfermedad, el Académico Correspondiente de la de la Historia D. Félix García y García.

No concurrieron representaciones de Academias oficiales de Bellas Artes por no existir ninguna en esta capital.

Leída el acta de la última sesión de la Comisión anteriormente existente, el Presidente accidental saludó á los reunidos, dando cuenta, como Secretario accidental, el Académico más moderno entre los presentes, Sr. Milagro, del objeto de la sesión y disposiciones oficiales.

Seguidamente se procedió á la elección de cargos, que dió el siguiente resultado:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Enrique Muñoz-Cobo, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: D. Cándido Milagro García, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Conservador: D. Alfredo Cazaban y Laguna, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la de la Historia.

Secretario: D. Eduardo Fernández de Rábago, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Los expresados señores tomaron posesión de sus cargos, dando las gracias por su elección.

Después se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Designar al Conservador Sr. Cazaban para actuar como Secretario en esta sesión, por ausencia del Secretario electo Sr. Fernández de Rábago.

Segundo. Designar al Académico Correspondiente de Bellas Artes de San Fernando D. Tomás Román Pulido para que sustituya y reemplace al Conservador en sus ausencias, enfermedades ú ocupaciones de otra índole.

Tercero. Proponer á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que sea nombrado Académico Correspondiente el Ilmo. y Revdmo. Señor Obispo de Hamah, Fr. Plácido Ángel Rey Lemos, Administrador Apostólico de esta Diócesis, cuya cultura y competencia en materias de arte es meritísima y cuya colaboración se estima altamente necesaria.

Cuarto. Apoyar el acuerdo del Ayuntamiento de Baeza pidiendo que sea declarada monumento nacional la Casa del Pópulo, notable edificio de la época del Emperador Carlos V, y comisionando al Conservador para redactar el oportuno documento.

Quinto. Interesar de la Comisión mixta de las Reales Aca-
mias que se sirva apoyar la propuesta de Correspondiente del expresado Sr. Obispo Administrador Apostólico.

Sexto. Reiterar el acuerdo de la extinguida Comisión de que sea órgano de ella la Revista de arte é historia *Don Lope de Sosa*, que dirige el Cronista de la provincia y miembro de esta Junta D. Alfredo Cazaban.

Séptimo. Publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia el Real decreto y Reglamento de 14 de Agosto, con una circular llamando la atención sobre su importancia y necesidad de que todos contribuyan á su cumplimiento.

De todo lo cual, como Secretario accidental, certifico.--
V.º B.º: el Presidente, *Muñoz-Cobo*.

ALFREDO CAZABAN.

V

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE PALENCIA

Acta de la sesión de 3 de Diciembre de 1918.

En la ciudad de Palencia, á tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, previa citación en forma, se reunieron, á las cinco de la tarde, en el despacho del Sr. Gobernador civil, D. Pascual Testor, y bajo su presidencia, los Sres. D. García Muñoz Jalón y D. José Sanabria, Correspondientes de la Academia de Bellas Artes; D. Pantaleón Gómez Casado y D. Nazario Vázquez, Correspondientes de la Academia de la Historia; el Ilmo. Sr. D. Ramón Barberá, Obispo de Palencia; D. Hermenegildo Gandarillas, Alcalde de la capital; D. Eloy Blanco, Vice-director del Instituto; D. José Avelino Díaz, Arquitecto provincial; D. Agustín Blanquez, Archivero-bibliotecario, y yo, el infrascrito Secretario, con el fin de constituir, con arreglo al nuevo Reglamento de 11 de Agosto de 1918, la Comisión provincial de Monumentos. Excusó su asistencia, cortésmente, por razones de salud, D. Fernando Monedero, Correspondiente de San Fernando y, al presente, Vicepresidente de esta Comisión.

Expuesto por el Sr. Presidente el objeto de la reunión, yo, el Secretario, di lectura al oficio de la Comisión mixta de ambas Academias, de fecha diez de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, por el cual la Academia de Bellas Artes nombra sus Correspondientes en esta ciudad á D. Juan Polanco, D. García Muñoz Jalón y D. José Sanabria. Estos dos últimos señores, que se hallaban presentes, fueron declarados en posesión de sus cargos, previas muy corteses palabras del Sr. Gobernador, que fueron recogidas y contestadas con elocuentes y sentidas frases por los nuevos Correspondientes.

Di asimismo lectura al nuevo Reglamento, en lo que toca á la organización de estas Comisiones, con cuyo motivo el Sr. Presidente, en nombre de toda la Junta, expuso la satisfacción y la

viva simpatía con que ésta recibía en su seno la valiosa cooperación del Sr. Obispo, á quien declaró en posesión de su cargo. El Sr. Obispo, á su vez, en elocuentes y sentidas palabras, manifestó su identificación con los fines de esta Comisión y su propósito de cooperar, en la medida de sus medios, á los designios de esta Comisión. Iguales formalidades se siguieron y en términos parecidos se cumplió el acto de dar también posesión de su cargo al Sr. Blanquez, Archivero-bibliotecario. Con lo cual se dió por constituida la Junta con arreglo al nuevo Reglamento, procediéndose, acto seguido, á la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

A continuación se entró en el despacho de los asuntos pendientes, que comprendieron:

1.º *Estado económico.*—El estado económico de la Comisión, que carece, al presente, de toda clase de recursos para hacer frente á los gastos que inevitablemente se producen. Y considerando que no tiene otros medios para lograrlos que las consignaciones que haga en sus presupuestos la Diputación provincial, consignación que al presente ha quedado reducida á 50 pesetas anuales, se acordó recurrir, en la forma que proceda, á la Corporación provincial para que eleve esta consignación á la cifra con que figuraba hace algunos años: á 2.000 pesetas anuales, apelando entretanto á la Comisión provincial para que del Capítulo de imprevistos libre lo necesario y posible á los fines más perentorios de esta Comisión de Monumentos.

2.º *Iglesia de Villasirga.*—Fué informada la Comisión y escuchó con aplauso las gestiones realizadas en Madrid para que el Gobierno declare Monumento nacional la Iglesia de Santa María de Villasirga, mediante el informe favorable de ambas Academias. Con este motivo se dió conocimiento de los buenos propósitos del Ministro á la sazón de Instrucción Pública, Sr. Alba, en una carta que dirige al Sr. Maura, Presidente del Consejo, carta á que yo, el Secretario, di lectura.

En conexión con este asunto se dió cuenta de cierto descubrimiento de antigüedades romanas ó iberas hecho en Villasirga: de cuevas y cenizas, con restos de vasijas pintadas y decora-

das. Se acordó solicitar del descubridor las más amplias noticias para mejor conocimiento.

3.º *Antigüedades romanas de Palencia.*—Con relación al descubrimiento hecho frente á la Cárcel vieja de esta ciudad, durante el verano pasado, y con ocasión de rebajar el pavimento de la vía pública, de dos gruesos muros de hormigón paralelos entre sí, y separados apenas dos metros, muros que se siguen en una longitud de 40 metros, sin que, hasta el presente, haya podido conjeturarse cuál fuera su primitivo destino y sin que pueda hacerse hasta ahora otra afirmación que la de corresponder, como corresponden, á la época romana, y ofrecer, como ofrecen, las huellas y señales indudables del incendio que consumió á Palencia en 451, por mano de Teodorico, se acordó, de acuerdo con el Sr. Alcalde, que se hallaba presente, proceder, de 1.º de Enero en adelante, á la exploración metódica y cuidadosa de aquellas ruinas, bien sea con recursos de la Comisión, si los tiene, bien con los elementos de que el Ayuntamiento dispone. En tal empresa habrá de seguirse principalmente la exploración de una bóveda de hormigón que se descubre y recoger la mayor cantidad posible de trigo calcinado que entre los escombros existe, dando la impresión de que aquello fuera un establecimiento público, por su magnitud, y de abastecimiento común, por su contenido.

4.º *Baños de Cerrato.*—El Sr. Arquitecto provincial dió noticia de las agresiones de que está siendo objeto de parte de los muchachos la basílica visigoda de Baños de Cerrato, y de los desperfectos que el monumento sufre apenas reparado, sin que sean parte para remediarlo las advertencias y solicitudes que se han hecho cerca de las Autoridades y del Maestro.

La Comisión, lamentando este estado de incultura agresiva, resolvió intervenir en el asunto, proponiéndose designar, cuando sus fondos lo permitan, una pequeña retribución á persona que pueda de cerca ejercer la necesaria vigilancia; y el Sr. Gobernador, por su parte, anunció su propósito de oficiar al Alcalde para que ponga su autoridad al servicio de una indispensable acción tutelar.

5.º *Archivos de Husillos y Lebanza.*—Descubierto recientemente en el Palacio Episcopal todo ó la mayor parte del archivo de la antigua Abadía de Lebanza, en Pernia, y descubierto también en la parroquia de Ampudia el copioso é ignorado archivo de la no menos importante y antigua Abadía de Husillos, archivo éste incorporado, ahora, por disposición del Sr. Obispo, á los fondos que se custodian en su palacio, y expuesta la trascendencia y utilidad que el estudio y publicación de ambos archivos tendría para la cultura histórica, toda vez que ninguno de los analistas é investigadores desde el siglo xviii, al presente, hace referencia de ellos, el Sr. Obispo, inspirándose en los más altos fines, anunció su propósito de favorecer el conocimiento y catalogación de estos documentos. Para lograrlo aceptó benévolo los ofrecimientos que hizo el Sr. Blanquez, especializado en estudios paleográficos de sus servicios, proponiéndose ambos señores, con beneplácito de todos, dar feliz remate á tan nobles resoluciones.

6.º *Elección de cargos.*—Terminados los asuntos pendientes se procedió á la designación de cargos, según dispone el Reglamento; y aceptando, como principio de régimen interior, la propuesta del Sr. Blanquez, para que D. Ramón Bardberá, Obispo de Palencia, tuviera el carácter de Presidente honorario, la Junta así lo acordó, como hecho de justicia.

Después de lo cual fueron designados: D. Fernando Monedero, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando, para Presidente; D. Pantaleón Gómez Casado, Correspondiente de la de la Historia, para Vicepresidente; D. José Sanabria, Correspondiente de la de San Fernando, para Conservador; Don Francisco Simón Nieto, Correspondiente de la de la Historia, para Secretario.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Secretario, *Francisco Simón.* (Rubricado.)
V.º B.º: El Gobernador-Presidente, *Pascual Testor.* (Rubricado.)

(Es copia.)

El Secretario,

FRANCISCO SIMÓN.

VI

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Don Juan Antonio Martínez de Castro, Secretario de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Almería,

CERTIFICO: Que el acta de la última sesión celebrada por la mencionada Comisión dice literalmente lo siguiente:

Sesión del 30 de Septiembre de 1918.

En la ciudad de Almería, el día treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, siendo las cuatro y media de la tarde, reunidos en la sala de Profesores del Instituto General y Técnico los señores D. Onofre Amat García y D. Fernando Martínez Checa, Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; D. Juan Antonio Martínez de Castro, Correspondiente de las de la Historia y de San Fernando; D. Francisco Jover y Tovar, Correspondiente de la de la Historia; D. Gabriel Callejón Maldonado, Director del Instituto General y Técnico; D. Rafael Ortega Barrios, Canónigo y Fiscal eclesiástico, en representación del Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de Almería; don Enrique López Rull, Arquitecto provincial y diocesano, y D. Julio Egea López, Arquitecto municipal, ocupó la Presidencia el Sr. Amat García, que venía ostentando el cargo de Vicepresidente de la Comisión, y después de saludar con afectuosas frases á los señores Martínez Checa, Jover, Callejón, Ortega y Egea, que por primera vez concurren á la Comisión, manifestó que el objeto principal de esta Junta era reorganizar la Comisión conforme á lo establecido en el nuevo Reglamento de 11 de Agosto último, y que el Sr. Martínez de Castro, que venía desempeñando el cargo de Secretario, daría cuenta de lo efectuado en consonancia con las nuevas disposiciones.

El Sr. Martínez de Castro expuso que, en cumplimiento de lo

en ellas preceptuado, se habían convocado á esta reunión, con la debida anticipación, en virtud del artículo 1.º, además de los señores Académicos Correspondientes presentes, á D. Diego Márquez y Meler, que lo es de la de Bellas Artes y reside en ésta, y á los de la Historia D. José Bernabé Soler y D. Luis Siret Cels, residentes en Cuevas de Vera, y D. Fernando Palanques Ayén, en Vélez Rubio; no constando haya en la provincia ningún Correspondiente más.

Por lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento hoy vigente se ha citado á los señores: Presidente de la Diputación provincial; Alcalde de la Capital; Director del Instituto; Obispo de Almería; Arquitectos provincial, municipal y diocesano, que son de los consignados en el artículo mencionado los que en ésta debían ser convocados. De ellos asisten los que al principio constan; siendo el representante del Sr. Obispo, no sólo para esta sesión, sino permanente en la Comisión, según oficio de S. E. R., fecha 28 del corriente, del que se dió lectura. Congratulóse la Comisión de que la representación de S. I. haya sido conferida á personalidad de tan grandes merecimientos como concurren en el Sr. Ortega.

Y, finalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.º, se invitó al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por si quería presidir la sesión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en cuanto á las personas que deben formar la Comisión, procedía verificar la elección de los cargos establecidos en el artículo 3.º, para el trienio que terminará en 30 de Septiembre de 1921, y siendo D. Onofre Amat García el Correspondiente más antiguo —fué nombrado en 30 de Junio de 1888— siguió ocupando la Presidencia, pasando á actuar de Secretario el Excmo. Sr. D. Francisco Jover, por ser el de más reciente nombramiento.

Verificóse la elección por papeletas para cada uno de los cargos, resultando elegidos por siete votos á su favor y una papeleta en blanco cada uno los señores siguientes:

Presidente: D. Onofre Amat García, Correspondiente de la de San Fernando.

Vicepresidente: D. Francisco Jover Tovar, Correspondiente de la de la Historia.

Conservador: D. Fernando Martínez Checa, Correspondiente de la de San Fernando; y

Don Juan Antonio Martínez de Castro, Correspondiente de la de la Historia y de San Fernando, Secretario; proclamando acto seguido el Sr. Amat para los respectivos cargos á los expresados señores, quienes los aceptaron, dando las gracias á sus compañeros por la distinción que les hacían.

Volvió á ejercer de Secretario el Sr. Martínez de Castro, manifestando que la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia quedaba constituida en esta fecha como sigue:

Vocales Académicos: D. Onofre Amat García, Correspondiente de la de Bellas Artes, Presidente; D. José Bernabé Soler, Correspondiente de la de la Historia, residente en Cuevas; D. Fernando Martínez Checa, Correspondiente de la de Bellas Artes, Conservador; D. Luis Siret Cels, Correspondiente de la de la Historia, residente en Cuevas; D. Juan Antonio Martínez de Castro, Correspondiente de las de la Historia y de Bellas Artes, Secretario; D. Fernando Palanques Ayén, Correspondiente de la de la Historia, residente en Vélez Rubio; D. Diego Márquez Meler, Correspondiente de la de Bellas Artes, y el Excelentísimo Sr. D. Francisco Jover Tovar, Correspondiente de la de la Historia, Vicepresidente.

Vocales natos: Sr. Presidente de la Diputación provincial, señor Alcalde de Almería, Sr. Director del Instituto General y Técnico, Sr. Obispo de Almería, representado por el Sr. D. Rafael Ortega Barrios; Sr. Arquitecto provincial, que es también el diocesano, y Sr. Arquitecto municipal.

Reorganizada ya la Comisión, el Secretario dió lectura al acta de la última sesión celebrada, que lo fué en 4 de Marzo de 1912, siendo aprobada.

A continuación, y presentando los documentos de referencia, dió cuenta detallada de lo tramitado desde aquella fecha hasta hoy, acordándose que se averigüe si está ya terminado el Catá-

logo monumental de la provincia; y haber visto con gran satisfacción el nombramiento que en 5 de Febrero de 1914 se hizo á favor de D. Gabriel Callejón de Vocal representante de la Comisión en la Junta Consultiva é Inspector de Teatros, y ratificarlo, puesto que el Sr. Callejón lo ponía á disposición de la Comisión, sin que haya que expedirle nuevo nombramiento para que siga desempeñándolo.

Leyó el Sr. Martínez de Castro relación de los impresos recibidos por él como Secretario de la Comisión, á cuya disposición los tiene. Se acordó continúen en su poder hasta que en una próxima sesión se decida sobre la instalación definitiva de la Comisión.

Después dió lectura del Reglamento vigente para exacto conocimiento de los demás Vocales, y se acordó, visto lo dispuesto en el art. 17, rogar al Sr. Presidente de la Diputación manifieste qué cantidad aparece consignada en los actuales presupuestos para esta Comisión, y cuáles se nos adeudan, puesto que no se ha cobrado nada desde que falleció el anterior Secretario, é interesarle que en los próximos se consigne la mayor cantidad posible, para el mejor desempeño de las importantes funciones confiadas á la Comisión.

Terminada esta parte de la sesión, el Secretario propuso constase en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento del que fué su Vocal, D. Miguel Soler Márquez, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, en Cuevas de Vera. Así se acordó.

Seguidamente, todos los señores asistentes se ocuparon, con el mayor interés, de cuánto se podría realizar en cumplimiento de nuestros deberes, si se contase con algunos recursos económicos, pero, desgraciadamente, de nada se dispone, ni hay que esperarlo, dada la precaria situación por que atraviesa la Excelentísima Diputación provincial, que á todos consta, por lo que habremos de limitarnos á las propias fuerzas de los Vocales, de cuyo entusiasmo y devoción á los estudios históricos y artísticos hay que esperar lo que la Comisión vaya realizando.

Habló D. Enrique López Rull de la falta de monumentos en

la provincia, exponiendo su opinión de que aparte la Alcazaba y la Catedral almerienses y algún detalle de iglesias de la capital, no había más edificio digno de mención que el castillo de Vélez Blanco, ya expoliado hace años, para bochorno de la cultura patria.

Apuntó el Secretario su creencia de que se requiere un detenido estudio de algunos otros edificios más ó menos ruinosos y de restos arquitectónicos, por si se juzgasen merecedores de conservación.

Se dolió el Sr. Martínez Checa de la falta de obras artísticas que pudieran figurar en el Museo que la Comisión debe procurar ir formando, y con este motivo se acordó que dicho señor y el Director del Instituto hagan las averiguaciones necesarias para conocer con exactitud si de los pocos cuadros que se custodian en el salón de actos y en la sala de Profesores del Instituto, algunos fueron enviados por el Ministerio con destino al proyectado Museo provincial.

Dió esto ocasión á que se tratase de los cuadros de Alonso Cano que posee la Catedral, indicando el Sr. Jover su opinión terminante de que no es de aquel insigne artista uno de los que se le atribuyen.

Varios Vocales hablaron de la colección de pinturas que llegó á reunir el docto aficionado D. José de Medina y Jiménez, Vocal que fué de esta Comisión hace muchos años, y habiendo manifestado el Secretario que tiene entendido se habían vendido algunos cuadros hace tiempo, y otros se encuentran venales en Nueva York, se acordó que el Sr. Ortega, que tiene relaciones de amistad con el heredero del inteligente colector, procure adquirir cuantos antecedentes le sea posible acerca de la importancia y valor de la colección Medina y estado actual de ella, trayendo á la Comisión detallada noticia. D. Rafael Ortega aceptó el encargo.

De la colección de epígrafes árabe-almerienses formada por el citado Sr. Medina dió noticias bibliográficas el Sr. Presidente, y la Comisión lamentó la pérdida, que según el Secretario es casi total, de tan valiosos elementos para la historia local y para

la general artística de España, si bien el más interesante rendimiento de ella no se ha perdido por los doctísimos estudios de D. Rodrigo Amador de los Ríos. El Sr. Martínez de Castro hizo presente que en una oportunidad consiguió obtener fotografías de las ocho lápidas que restaban completas.

Los Sres. Amat y Martínez Castro manifestaron que los objetos colectados por el anterior Secretario, D. Miguel Ruiz de Villanueva, fueron vendidos por su dueño la mayor parte y los restantes por su viuda, la que había entregado á requerimientos del Sr. Martínez de Castro, como pertenecientes á la Comisión, seis vasijas de barro primitivas y cuatro romanas y dos fusiles antiguos, incompletos, lo que estaba á disposición de la Comisión.

Expuso el Secretario que, á su juicio, si era difícil por la falta de recursos formar colección de obras de arte, era probable que con escaso ó no muy grande dispendio se pudiera reunir de importancia arqueológica, buscando en los emplazamientos de Turaniana, Abdera, Murgis, etc., donde es seguro que investigaciones bien dirigidas darían provechosísimo resultado.

Rogó también el Secretario al Sr. Egea López que, de acuerdo con el Sr. Alcalde, procurase recoger para la Comisión tres piedras con epígrafes latinos que constituyen la acera de la casa número 13 de la calle de la Viña, en esta ciudad, y mandase buscar en el depósito municipal de materiales de construcción, por si, como es probable, se encontraran fragmentos de lápidas árabes. El Sr. Arquitecto municipal ofreció hacerlo con todo interés.

Se acuerda se practiquen las gestiones que se crean convenientes para la restauración, en lo posible, del Archivo de la Comisión y fomento de su incipiente Biblioteca, así como para la adquisición por donativo ó en depósito de objetos para el Museo que debemos aspirar á instalar cuanto antes.

Siendo esta sesión de reorganización de la Comisión, se acuerda que el acta correspondiente sea firmada por todos los asistentes, y que las sucesivas las autoricen nada más que los Sres. Presidente y Secretario, entendiéndose que los acuerdos

de la Comisión tomados reglamentariamente serán firmes, cualquiera que sea su importancia ó trascendencia, desde el momento de su adopción, sin que se requiera, por tanto, para que tengan tal carácter la aprobación del acta en que consten.

Con esto, el Sr. Presidente dió por terminado el acto. — Firmado: Onofre Amat (rúbrica); Gabriel Callejón (rúbrica); Francisco Jover (rúbrica); Rafael Ortega (rúbrica); Fernando Muñoz Checa (rúbrica); Enrique López Rull (rúbrica); Julio Egea (rúbrica), y Juan A. Martínez de Castro (rúbrica).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento expido el presente para la Real Academia de la Historia, en Almería, á nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—V.º B.º: El Presidente, *Amat*.

JUAN A. MARTÍNEZ DE CASTRO.

VII

SUBCOMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE MÉRIDA

Don Rafael Pérez del Bosque, Secretario de la Subcomisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Mérida,

CERTIFICO: Que el acta de la última sesión celebrada por la Subcomisión de Monumentos de esta ciudad dice literalmente:

Sesión extraordinaria.

CONCURRENTES

D. Manuel Gutiérrez.
D. Juan Francisco Grajera.
D. Gasimiro González.
D. Maximiliano Macías.
D. Juan J. González.
D. Rafael Pérez del Bosque.

En la ciudad de Mérida, á las trece del día 9 de Diciembre de 1918, reunidos los individuos que constituyen la Subcomisión de Monumentos de esta población, y que al margen se expresan, con el fin de constituir aquélla con arreglo al nuevo Reglamento aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.), el 11 de Agosto último, se procedió, en primer

término, á designar Presidente y Secretario accidentales, correspondiéndole ocupar el primer cargo á D. Manuel Gutiérrez Barrena, y el segundo á D. Rafael Pérez del Bosque, cumpliendo así lo preceptuado en el art. 3.º, párrafo 2.º, del moderno Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos.

El Sr. Secretario dió lectura del antedicho y vigente Reglamento, y una vez que fué leído totalmente, se procedió á cumplir el art. 3.º en lo que se refiere á la elección de cargos, entre los Correspondientes de ambas Academias, resultando proclamados, por unanimidad, para el trienio de 1918-1921 los señores siguientes:

Presidente: D. Juan Francisco Gragera Alvarado, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: D. Juan José González, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Conservador: D. Maximiliano Macías Liañez, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Secretario: D. Rafael Pérez del Bosque, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

El Sr. Presidente accidental hizo constar que no habiendo en esta Subcomisión de Monumentos mas que un individuo Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, los cargos de Presidente y Vicepresidente tienen que recaer en Correspondientes de la Real Academia de la Historia.

Acto seguido se posesionaron de los respectivos cargos los señores elegidos, expresando todos su más vivo reconocimiento por la distinción de que acababan de ser objeto, prometiendo todos, en honor á esta deferencia que se les dispensaba, redoblar sus entusiasmos en pro de estos grandiosos monumentos y veneradas reliquias del Arte, fieles testigos de la civilización y grandeza de pasadas edades que la superioridad tiene confiados á esta Subcomisión.

De común acuerdo se convino en celebrar Juntas ordinarias los días 15 de cada mes, sin perjuicio de reunirse en todas aque-

llas extraordinarias que por la urgencia ó importancia del asunto á resolver así lo requiera.

Últimamente, el Secretario que suscribe dió lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que yo, como Secretario, doy fe.—*Rafael Pérez del Bosque.* (Rubricado.)—V.º B.º: El Presidente, *Juan F. Gragera.* (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Reglamento, expido por duplicado la presente certificación para las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, que firmo y sello en Mérida á once de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—V.º B.º: El Presidente, *Juan F. Gragera.*

RAFAEL PÉREZ DEL BOSQUE.

Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

VIII

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE VALLADOLID

Fr. Diodoro Vaca González, O. S. A., Secretario de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Valladolid,

CERTIFICO: Que el acta de la última sesión celebrada por la Comisión de Monumentos de esta provincia es del tenor siguiente:

Sesión extraordinaria.

A las diez y seis del día 9 de Diciembre de 1918, reunidos en el local de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Valladolid los señores que al margen se expresan, con el fin de constituir ésta con arreglo al nuevo Reglamento apro-

D. Casimiro González García-Valladolid, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Cronista de la ciudad de Valladolid.

D. Manuel Díez Sanjurjo, Correspondiente de la Real Academia de Bellas

- Artes de San Fernando, Ingeniero de Caminos.
- D. Juan Agapito Revilla, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Individuo de número de la de Bellas Artes de Valladolid, Arquitecto municipal.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Oliver Copons, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Coronel de Artillería.
- Ilmo. Sr. D. Narciso Alonso Cortés, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de la Lengua, Director del Instituto General y Técnico. Individuo de número de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, etcétera, etc.
- R. P. Fr. Diodoro Vaca González, O. S. A., Predicador de S. M., Correspondiente de las Reales Academias de la Historia, Sevillana de Buenas Letras, General de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba y de la Hispano Americana de Ciencias y Artes de Cadiz, etcétera, etc.
- D. Ramón Núñez Fernández, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Director de la Escuela de Artes y Oficios.
- Excmo. Sr. D. Calixto Valverde y Valverde, Correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Rector de la Universidad Literaria.
- D. Luis González Frades, Presidente de la Academia de Bellas Artes de Valladolid y Catedrático de la Universidad.
- D. Angel María Alvarez Taldriz, Director del Museo, Catedrático del Instituto General y Técnico.
- D. Santiago Guadilla de la Serna, Arquitecto provincial.

bado por S. M. (q. D. g.), el 11 de Agosto último, se procedió, en primer término, á designar Presidente y Secretario accidentales, correspondiendo ocupar el primer cargo á D. Casimiro González García-Valladolid, Correspondiente más antiguo, y el segundo á D. Ramón Núñez Fernández, como Correspondiente más moderno. Abierta la sesión, leyó el Sr. Secretario accidental el artículo 3.º del nuevo Reglamento, en el que se ordena que cada Comisión elija un Presidente, un Conservador y un Secretario entre los Correspondientes de las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando.

Antes de proceder á la votación manifestó el Sr. Presidente accidental que, interpretando el deseo de todos los allí reunidos, debería nombrarse Presidente, por aclamación, al Excmo. Sr. D. José María de Cos y Macho, Cardenal Arzobispo de Valladolid, pero que, atendiendo á las reiteradas instancias del mismo excelentísimo señor, que alegaba sus muchos años y el estado delicado de su salud, por lo cual declinaba este honor, se procedería á la votación de cargos, no sin hacer constar en acta lo mucho que deploraba no poder contar con la hermosísima providencia de dicho señor Cardenal.

Manifestó igualmente la pena que les producía tener que comunicar el fallecimiento de tres dignísimos Vocales de la Comisión de Monumentos, los Sres. M. R. P. Fr. Tirso López Bartón, O. S. A., Ilmo. Sr. D. Policarpo Mingoto y Tarazona y Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Antonio Medina y Canals, pro-

poniendo constara en acta el sentimiento que tan triste noticia causaba á la Comisión.

Procedióse luego á la elección, resultando proclamados, por unanimidad, para el trienio de 1918-1921:

Presidente: D. Casimiro González García-Valladolid, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Cronista de esta capital.

Vicepresidente: D. Manuel Díez Sanjurjo, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Ingeniero de Caminos.

Conservador: D. Juan Agapito Revilla, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Arquitecto municipal.

Secretario: R. P. Fr. Diodoro Vaca González, O. S. A., Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Profesor en el Real Colegio Seminario de Agustinos Filipinos de Valladolid.

Posesionados de sus respectivos cargos, manifestaron dichos señores su profundo agradecimiento por la distinción de que acababan de ser objeto, moviéndoles esta deferencia á cumplir con el mayor celo la honrosa comisión que se les confiaba.

Seguidamente la nueva junta se declaró en sesión ordinaria, y aprobadas las cuentas del año 1917 y despachados otros asuntos de interés local se levantó la sesión.

De la que, como Secretario accidental, doy fe.—*Ramón Núñez Fernández.* (Rubricado.)—V.º B.º: El Presidente, *Casimiro González García-Valladolid.* (Rubricado.)

Y, en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Reglamento, expido la presente certificación para la Real Academia de la Historia, que firmo y sello en Valladolid, á 19 de Diciembre de 1918.—V.º B.º: El Presidente, *Casimiro González García-Valladolid.*

El Secretario,

FR. DIODORO VACA GONZÁLEZ.

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

NOTICIAS

Durante el mes de Febrero último, la Academia ha tenido noticia del fallecimiento de sus Correspondientes el Vizconde de Castilho, en Lisboa, y el Sr. Manuel Vieira Natividade, en Alcobaca (Portugal); del excelentísimo Sr. D. Fermín Calbetón, Ministro de Hacienda, en Madrid; de don Odón de Apráiz, en Álava; y de D. Francisco Aznar y D. Manuel García de Otazo y Sivila, en Madrid también, y de D. Emllio Tapia y Ribas y don Pedro Conzález Maseda, en Lugo.

Han sido elegidos, en el pasado mes de Febrero, Académico honorario, el que era Correspondiente en Santiago de Chile, D. José Toribio Medina, y Correspondientes, los Sres. D. Mario Falcao Espalter, en Uruguay (Montevideo); D. Jesús Gamió Gutiérrez, en Méjico; D. Ricardo Montes y Romero, en Córdoba, y D. Miguel Bravo, en León.

Por haber sido nombrado Canónigo de la iglesia catedral de Ceuta ha trasladado su residencia á dicha plaza nuestro Correspondiente D. Miguel Acosta, que como tal figuraba en Melilla.

Con motivo de haber remitido Fray Luis Martín de Vargas al excelentísimo Sr. D. F. Passini de Passeyer y Castellanos, Conde de Passini Frassoni, en Roma, un ejemplar del opúsculo que en 1892 publicó en Madrid el Marqués de Laurencín, con el título de *La patria de Colón, según los documentos de las Ordenes Militares*, el Conde de Passini, Caballero profeso del hábito de San Esteban, ha publicado un interesante artículo, en que se formula la siguiente pregunta: *Savona, ¿patria de Cristóbal Colón?*

El Conde de Passini Frassoni puntualiza en él la confirmación que re-

sulta de las declaraciones que en 1540 hicieron los nietos de Cristóbal Colón, D. Cristóbal y D. Diego Colón y Toledo Moñiz de Perestelo y Rojas, vecinos de Santo Domingo, para vestir uno y otro el hábito de Alcántara, designando como sus abuelos á Cristóbal Colón, *natural de Savona*, cerca de Génova, y D.^a Felipa Moñiz de Perestelo, natural de Lisboa, con lo que se dice en una obra, hoy sumamente escasa y rara, impresa en Roma en el año 1697, y cuyo título es *Memorie d'huomini illustri savonesi, compendiate da Agustino Maria di Monti, prete secolare*, en cuyo tomo 1, pág. 142, el autor dice que «Cristóbal Colón llamó Savona á una isla por él descubierta, como recuerdo de su patria», y después, en la página 362: «*Cristophoro Colombo, gloria non solo di Savona, sua patria, ma di tutta la Liguria*».

Además el Conde aduce el testimonio de otro manuscrito que pertenece al Marqués Costa de Beaugirard, titulado: *Origine di tutte le famiglie di Genova, tanto nobili, quanto non nobili, con le sue arme distinte, con suoi colori, con un discorso sopra la nobiltá et altre notizie di Francesco Maria Accinelli*, año de 1740, en cuya página 20 figura el linaje Colombo, y se dice que trae su origen de Savona, y que hay en España descendientes de Cristóbal y son caballeros de calidad; añadiendo que á este linaje pertenecieron Martín y Bartolomeo Colombo, que en 1388 juraron fidelidad al Duque de Milán.

Cuando en 1802 salió de las prensas de Ricardo Fe el opúsculo del Marqués de Laurencín, *La Época* dió por terminado el pleito del lugar del nacimiento del descubridor del Nuevo Mundo con las declaraciones de sus nietos en las informaciones para los hábitos de Alcántara con que se honraron, y arguyó acerca del patronímico *genovés* con que le han reconocido todos los escritores antiguos y modernos, no á que fuera nacido en Génova, ciudad, sino en Génova, estado: de modo que afirmando el feliz descubrimiento del Sr. Marqués de Laurencín, le reconoció como genovés, de Savona, no por cercana á la capital, sino como perteneciente al *genovesado*, como si hubiese nacido en Liria ó en Gandía y podría haber sido tenido por *valenciano*, no de la propia Valencia, sino de una población que formaba parte de aquel antiguo reino.

El descubrimiento del Marqués de Laurencín, en los documentos referidos del *Archivo de las Ordenes Militares*, que hoy forma parte del *Historico Nacional*, ha resuelto de una manera definitiva y concluyente, desde 1892, la cuestión de la patria de CRISTÓBAL COLÓN, glorioso descubridor, con los españoles, del Nuevo Mundo.

En la sesión del día 31 de Enero, el Correspondiente Dr. Yahuda dió un informe verbal muy extenso, no solamente del estado en que se halla la obra *Corpus Hispanicum Inscriptionum semiticarum*, obra insigne que

fué la preocupación más tenaz del P. Fita en los últimos años de su vida, después de haber consagrado gran parte de ella á las investigaciones más afortunadas para realizarlo y de haber sido uno de los primeros que en Europa y todo el mundo sabio de ambos hemisferios iniciaron estos estudios relativos al tantas veces secular asiento de los judíos en España. El Dr. Yahuda resumió los frutos de las expediciones que con este objeto había hecho por toda la Península, incluyendo en ellas á Portugal, en cuyas expediciones, además de las inscripciones sepulcrales conmemorativas é históricas, estudió de nuevo las de las sinagogas de Toledo y Córdoba, la mezquita de esta última ciudad y los alcázares de Sevilla y de la Alhambra, habiendo, al mismo tiempo, registrado muchos archivos y cuantas relaciones podían ilustrarle acerca de los judíos, que se conservan en numerosas poblaciones, sinagogas, convertidas en iglesias, edificios públicos y particulares y cementerios. Entre estos edificios sobresalen el palacio de Samuel Leví, Consejero del Rey Don Pedro I de Castilla, en Sevilla; la casa del famoso filósofo Mosés ben Nahaman Bonastrum, en Gerona, y otros. En materia de documentos habló del mismo modo de los encontrados, completamente inéditos, en hebreo y aljamiados, españoles y árabes, en Barcelona, Gerona, Zaragoza, Huesca, Calatayud, Tauste, etc., con datos precisos sobre sus aljamas del siglo x al xiv.

Para poder realizar estos trabajos refirió la ayuda que había recibido del también Correspondiente Sr. Bäuer y Landäuer, el cual renovó su ofrecimiento para la prosecución de tan interesante obra, que, cuando esté terminada, será presentada á la Academia.

El Dr. Yahuda fué escuchado con interés, y la Academia acordó dos votos de gracias: uno para él, por el trabajo que realiza y sus propósitos de entregarlos á la sabia Corporación, y otro al Sr. Bäuer, por sus generosos desprendimientos.

Entre las obras recientemente presentadas á la Academia hay que hacer mención especial de dos de suma importancia. La primera es el ejemplar de la tercera edición de las *Crónicas generales de España*, descritas por nuestro Numerario D. Ramón Menéndez Pidal, y ahora reproducida con notables enmiendas, adiciones y mejoras; la otra la constituyen los cinco volúmenes que hasta ahora van publicados de la *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, escrita por el P. Antonio Astrain, de la misma Compañía.

El ejemplar de las *Crónicas de España* es el tomo v del *Catálogo de la Real Biblioteca*, cuya iniciativa, debida á S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, en 1889, y secundada con infatigable celo por el Intendente general de la Real Casa y por el Bibliotecario mayor de S. M., continúa produciendo interesantísimos volúmenes periódicamente bajo la

protección y á costa de S. M. el Rey Don Alfonso XIII. Por mano de su Bibliotecario mayor, y por mandato de S. M., la Academia ha recibido con suma gratitud obra de tanta valía, y de cuyo mérito nada hay que decir después de cuanto los sabios y críticos de los dos mundos han escrito de la concienzuda labor del Sr. Menéndez Pidal, al publicarse su primera edición en 1898 y la segunda en 1900.

Respecto á la *Historia de la Compañía de Jesús*, del P. Astrain, por hoy el Bolérix se limita á la mera noticia de su remisión á este docto Cuerpo. Trabajo crítico de más importancia ocupará sobre ella las páginas de esta publicación.

El Marqués de San Francisco, nuestro Correspondiente en Méjico, don Manuel Romero de Torrcros, ha publicado un nuevo folleto, el ix de su colección, con el título de *Torneos, mascaradas y fiestas reales en la Nueva España*. Precedidas de un prólogo muy erudito en que describe lo que son torneos, justas, pasos de armas, juegos de cañas, corridas de sortijas, mascaradas, corridas de toros, fiestas reales y demás deportes caballerescos de la España antigua, toma de varios autores las relaciones de *El paseo del pendón* en 1528, en la que fué asiento de la corte del Emperador Moteczuma; los *Deportes del Virrey Don Luis de Velasco*, en 1550; la *Mascarada de Alonso de Ávila*, en 1566; las *Fiestas del bautizo de los hijos de D. Martín Cortés*, en el mismo año de 1566; la *Máscara en honor de San Isidro*, en 1621; las *Fiestas de la consagración de la catedral de Puebla*, en 1649; la *Mascarada con motivo de la dedicación del templo de Guadalupe en Querétaro*, en 1680; los *Torneos y juegos en la jura de Fernando VI en Méjico*, en 1747, y la *Jura de Carlos III en Pachuca*, en 1761. Autores de las mencionadas relaciones, en sus libros respectivos, son el Dr. Francisco Cervantes de Salazar, Fray Juan de Torquemada, Juan Suárez de Peralta, el P. Andrés Pérez de Rivas, S. J., D. Mariano Fernández de Echeverría y Veitia, el P. José Mariano de Abarca, etc., y entre los escritores mejicanos modernos D. Joaquín García de Icazbalceta. Es un folleto muy curioso.

J. P. DE G. Y G.

En sesión de 7 de Febrero, nuestro compañero Sr. Beltrán y Rózpide presentó á la Academia, en concepto de donativo de D. Eduardo Moreno Rodríguez, un ladrillo visigodo con relieves, procedente de El Hoyo, aldea situada al S. de Belmez, en la provincia de Córdoba. El ladrillo mide 0,34 m. de longitud, 0,27 de latitud y 0,05 de grueso. El adorno que destaca en bajorrelieve, de molde, en su cara principal, consiste en dos palomas cruzadas dentro de un círculo, del que parten hacia los ángulos del recuadro cuatro hojas de yedra, y en cuyos intermedios hay cuatro estréllas de á cuatro puntas.

La Academia recibió con singular aprecio este notable ejemplar, que es idéntico á uno de los publicados recientemente en el BOLETÍN por nuestro Correspondiente Sr. Romero de Torres (1).

En una de las últimas Juntas fué presentada á la Academia una Memoria titulada *Numancia y la Medicina en la Antigua Iberia*, escrita por el Dr. D. Mariano Íñiguez y Ortiz, médico del Hospital de Soria, recientemente nombrado Correspondiente. Es esta Memoria un trabajo importante, en el que, tomando por base los descubrimientos realizados en el sitio en que existió Numancia y subsisten sus ruinas, se discurre con bastante erudición y acierto acerca de los procedimientos empleados por los iberos para la curación de las enfermedades. Uno de ellos fué aquella antigua costumbre de que habla Estrabón, ya practicada por los caldeos y seguida por los españoles, de exponer en los caminos á los «enfermos lánguidos», para que si algún viandante entendía de tales enfermedades confiarlos á la gracia de su arte médico; y el Sr. Íñiguez, relacionando esa costumbre con el culto rendido por los iberos al sol, de cuya acción benéfica sentirían los efectos aquellos «enfermos lánguidos», piensa que ciertos círculos de piedra, considerados por alguno de los descubridores de las ruinas numantinas (Mélida, *Excavaciones de Numancia*, 1908) como recintos sagrados ó templos al aire libre, pues que de otro género no se han descubierto allí, piensa si serían expositorios de enfermos, lo que no se opone, sino que conviene al destino religioso de tales recintos; y es de notar que todos éstos se hallan en la vertiente meridional del cerro de Numancia. Señala asimismo como posibles amuletos de virtud curativa algunos objetos encontrados, como son las bolas de barro, fundándose en supersticiones subsistentes; y, por último, estudia los instrumentos quirúrgicos de piedra, bronce y hueso en Numancia descubiertos. En todo su trabajo el Sr. Íñiguez aporta observaciones y datos para la historia de la Medicina en España.

Algunos grabados acrecientan el valor de esta publicación.

J. R. M.

(1) BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—TOMO LXXIV, pág. 135. La reproducción por fotograbado del ladrillo referido se halla en la página 137.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

LA IGLESIA DE LA VERA-CRUZ EN SEGOVIA

Habiéndome sido comunicada, con fecha 18 del pasado mes de Febrero, mi designación para informar acerca de la comunicación que dirige al Excmo. Sr. Director de la Academia el Excelentísimo Sr. Obispo de Segovia, sobre conveniencia de declaración de monumento nacional de la iglesia de la Vera-Cruz de aquella capital, en cumplimiento de mi encargo, tengo el honor de someter á la consideración y aprobación de la Academia el siguiente proyecto de informe:

«A unos dos kilómetros al NO. del centro de Segovia, y dentro de su término municipal, próximo al suburbio de San Marcos, sito á la derecha del río Eresma, y no lejos del pequeño pueblo de Zamarramala, yérguese en un recuesto «un santuario sin culto, solitario y misterioso, donde el arqueólogo y el poeta pueden estudiar y soñar de consuno» (1); es la iglesia en lejanos días dicha del Santo Sepulcro, y poco más tarde, de la Vera-Cruz, y vulgarmente conocida por *Los Templarios*.

(1) Lampérez: *Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media*, tomo I (Madrid, 1908), pág. 499.

No es ciertamente éste un monumento desconocido, antes bien todo lo contrario. Su proximidad á Segovia, la despejada situación en que tiene su asiento y lo desusado de su fábrica, al exterior bien patente, entre otras causas, atraieron desde mucho tiempo ha la atención de historiadores, artistas, arqueólogos, viajeros y paseantes, y así el edificio fué muy visitado, descrito, estudiado y ponderado. Colmenares, en el siglo xvii; Bosarte, Gómez de Somorrostro, Caveda, Quadrado, Amador de los Ríos y Lampérez, en el xix; el mismo Lampérez, Colorado y Lecea, en el xx, entre otros escritores, ocupáronse más ó menos extensamente en la iglesia de la Vera-Cruz, en su descripción y en su historia. Desbrozado así el camino, fácil es la gestión de la Academia á los efectos del informe que su dignísimo Correspondiente el Sr. Obispo de Segovia de ella solicita, reducida en este caso á dictaminar si el edificio de referencia es digno ó no de ser oficialmente inscrito en el Catálogo de los Monumentos nacionales.

Fué en el reinado del Emperador Alfonso VII cuando pudo haber tenido principio en España la Religión del Temple (1). En Castilla, «no mucho antes de 1143», según un historiógrafo de la Orden (2), tal vez antes de 1140, estaba ya afianzada y pronto contó entre nosotros con numerosos templos y conventos. Venía el Emperador favoreciendo á los segovianos en premio de sus servicios, debido en parte á lo cual hubo ya de cobrar Segovia gran importancia por aquel entonces. «No repugna á la razón —dice el moderno cronista de Segovia, D. Carlos de Lecea y García—, antes bien, verosímil parece, según estas indicaciones, que, arraigados los Templarios en Castilla antes de 1140, fuera entonces cuando adquirieron el término suyo de Miraflores, arrabal de Segovia, donde andando los tiempos sur-

(1) Rodríguez Campomanes (D. Pedro): *Dissertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios* (Madrid, M.DCC.XLVII).— En el «Prólogo».

(2) López (D. Santiago): *Historia y tragedia de los Templarios* (Madrid, 1813).— Discurso 1.º, pág. 38.

gió el pueblo de Zamarramala. No es recio de creer tampoco que su amor y su entusiasmo por la Tierra Santa, teatro de sus gloriosas hazañas, cuya conquista había dado origen á la Orden de Caballería de su nombre, los sugiriese el noble pensamiento de erigir á la vista y bajo el amparo del formidable alcázar segoviano, el originalísimo templo que les recordara de continuo aquel otro donde se guardó el Sepulcro adorable del Redentor» (1). Cuanto á que fueran los Templarios los fundadores de la iglesia de que se trata, parece fuera de toda duda, aunque tan sólo como simple creencia acogió la noticia el cauto y benemérito Quadrado (2). Acerca de esto la tradición es constante en Segovia; afirmalo sin vacilaciones el historiador Colmenares (3) y corrobóralo la crítica moderna, después de examinar y analizar la vetusta y curiosa fábrica. Pero con esta firme creencia, ó más bien absoluta certeza moral, hemos de contentarnos, sin que nos sea dable pasar más adelante en ello, pues ni Mariana, ni Argote de Molina, ni Rodríguez Campomanes, autores que enumeran y mencionan expresamente muchas de las posesiones de los Templarios en España, mientan para nada este templo de la Vera-Cruz, ni aun hacen con tal motivo la menor alusión á Segovia.

No es tan fácil averiguar la fecha de la edificación del templo y si éste se alzó en la segunda mitad del siglo XII ó en los primeros años del XIII. Sobre el particular faltan los documentos y se han dividido las opiniones, debiendo además observarse que la cronología de los monumentos segovianos de aquella época es muy dudosa y que dista aún mucho de estar fijada de un modo incontrovertible. El templo recibió primeramente la denomina-

(1) Informe redactado en 17 de Enero de 1902 y dirigido á la Comisión de Monumentos de Segovia, inserto en el folleto del mismo autor, titulado *Los templos antiguos de Segovia* (Segovia, 1912).—*Ibid.* el artículo ó apartado XVII: *La Vera-Cruz ó los Templarios*, pág. 76.

(2) *Salamanca, Avila y Segovia* (Barcelona, 1884), pág. 637; 3.^a parte, capítulo V.

(3) *Historia de la insigne ciudad de Segovia...* (Segovia, 1637), cap. XIX, párrafo IV, pág. 167.

ción del Santo Sepulcro, por haber sido fabricado, según se viene repitiendo hace siglos, sobre el modelo mismo del Sepulcro Santo de Jerusalén, especie acerca de la cual no se tardará en volver. Pero si no consta el año de la erección del edificio, consta, en cambio, de un modo fehaciente, el de su dedicación, que se verificó el día 13 de Abril del año 1208 de nuestra era. La inscripción votiva en que así consta, en caracteres de la época, abierta en una lápida que existe embebida en el interior de la iglesia sobre el arco del Mediodía, de los cuatro que sostienen la fábrica interior del sepulcro, fué mal leída por Colmenares (1), induciendo á error á algunos de los que le siguieron. El insigne D. José María Quadrado restituyó la verdadera lección, que es como sigue:

Hec sacra fundantes celesti sede locentur
atque suberrantes in eadem consociantur.

Dedicatio ecclesie beati sepulcri idus aprilis era mcccxlviii (2).

Estos ingenuos versos leoninos tienen todo el candor propio de la *Leyenda áurea*. He aquí su versión al romance:

Los que han erigido este templo hallen un lugar en la celeste Morada, y cuantos por bajo de él discurran (3) únanse allí también á ellos. La dedicación de la iglesia del Santo Sepulcro fué el día de los idus de Abril de la era 1246.

Consagrada ya, pues, la iglesia, en su interior recinto, y en torno del simulado *sepulcro* que allí se ve, se congregarían los Templarios, moradores en tierra segoviana, para elevar á Dios sus preces y cánticos y para recibir en su seno á sus nuevos her-

(1) En la *Historia de... Segovia...* cap. xix, párrafo iv, en que se ocupó en la iglesia de la Vera-Cruz.

(2) Puede verse esta transcripción de Quadrado en su conocida obra *Salamanca, Ávila y Segovia*, 3.^a parte, cap. v, pág. 638.

(3) La razón de ser de esta frase estriba en la estructura del templo, cuyo recinto central está dispuesto en dos pisos ó plantas, en el superior de los cuales y en torno del sepulcro se reunían los Caballeros, pudiendo circular el pueblo por el piso inferior y por el recinto circundante.

manos. Al mismo tiempo era la iglesia parroquial del arrabal ó caserío de Miraflores, y siguió siéndolo hasta la erección del templo parroquial de Zamarramala.

En 1224 ó 1226, el Papa Honorio III envió á los Templarios de Segovia una reliquia de la verdadera Cruz del Redentor, que aquéllos colocaron devotamente en el sagrado edículo, y sobre ella prestaban juramento y pronunciaban sus votos los Caballeros al ingresar en la Orden. En razón á esta reliquia comenzó á denominarse el templo la Vera-Cruz, denominación que ya conservó en adelante (1). Pacíficamente poseyeron los Templarios aquel lugar de oración durante algo más de un siglo, hasta la tan sonada abolición de la Orden del Temple, en 1312, por el Papa Clemente V, en el Concilio general de Viena del Delfinado. Secuestrados los bienes que poseían en Castilla, como en los distintos reinos de la cristiandad, retuvo el Rey algunos de ellos y cedió otros á las demás Ordenes de Caballería, ignorándose qué suerte cupo por el momento al templo de la Vera-Cruz de Segovia. Pero más tarde ó más temprano, probablemente en el mismo siglo xiv, el edificio y Priorato de la Vera-Cruz pasó á poder de la religión de San Juan, formando la Encomienda de Miraflores, y bajo ella siguió en culto hasta mediados del siglo xvii, en que, por propia comodidad, los Priors de San Juan lo trasladaron á la iglesia de Zamarramala, que de arrabal pasó á ser aldea, aunque conservando su jurisdicción eclesiástica en la Vera-Cruz. Hacia 1663 el templo de la Vera-Cruz quedó abandonado y durante largo tiempo fué albergue abierto á viandantes pordioseros y á ganados transeuntes. Por los años 1846 tomóle á su cargo la Comisión de Monumentos de Segovia y le hizo objeto de sus cuidados, dentro de la gran escasez de sus recursos, y con algún auxilio pecuniario de la Diputación Provincial, entablándose ya

(1) En la iglesia del inmediato lugar de Zamarramala se conserva esta reliquia de la Santa Cruz. Es un fragmento del brazo derecho como de pulgada y media de largo, y está contenido en una cruz de plata dorada, de estilo gótico, y adornada con perlas que regaló el mismo Pontífice. (Madoz: *Diccionario geográfico de España*, tomo xvi, artículo «Zamarramala». (pág. 454.)

alguna gestión para que el Estado lo declarase monumento nacional. La jurisdicción eclesiástica del templo pasó al Prelado de Segovia cuando, en cumplimiento del Concordato de 1851, se erigió en Ciudad Real el Priorato de las Ordenes Militares.

Penetrada la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de la importancia de la iglesia de la Vera-Cruz, contribuyó por los años de 1872 con algunas cantidades para el retejo y alguna otra obra de necesidad absoluta en el antiguo santuario, é intervino oficialmente para que la Comisión provincial de Monumentos siguiera teniéndole á su cargo, contra las pretensiones del Párroco de Zamarramala, que retenía las llaves desde que el templo fuera dependencia de la Orden de San Juan de Jerusalén.

Constante en sus propósitos la Comisión segoviana, en Enero de 1902 confió á su digno Vocal D. Carlos de Lecea y García el encargo de redactar un informe, que, en efecto, en 17 de Enero del citado año evacuó en el seno de aquella Corporación, informe en que ponía de relieve el excepcional interés de la vetusta fábrica. Como conclusión de este escrito afirmaba su autor que el edificio merecía la consideración de monumento artístico y nacional, y que las Reales Academias y el Estado sancionasen lo que el común sentir de arqueólogos, artistas y eruditos venía proclamando de luenga fecha; con tanto mayor motivo, cuanto que su buen estado de conservación y el pequeño coste de algún ligero retejo no habrían de ser carga pesada en el correspondiente presupuesto. Aprobó la Comisión el informe del Sr. Lecea, y lo elevó en el mismo año 1902 á la Real Academia de San Fernando, solicitando la declaración de monumento nacional, sin que por causas ajenas á las voluntades de todos pasara adelante el asunto.

Tal es lo que se sabe de la historia del edificio; tales son las vicisitudes por que ha pasado, y tales los esfuerzos hechos por respetables entidades para librarle de la ruina. Pero la Academia cree completar este informe agregando á lo ya dicho algunas consideraciones que, por tocar de un modo directo á la historia artística de España, no son ajenas á su Instituto, independientemente de que la Academia de Bellas Artes de San Fer-

nando emita su dictamen, si ha lugar á ello, considerando el monumento desde sus peculiares puntos de vista.

Como documento notable para la historia del Arte arquitectónico en España, la iglesia de la Vera-Cruz tiene —ya más arriba quedó insinuado— gran importancia. Nadie diría hoy de ella que es de *estilo gótico*, como estampó Bosarte á principios del pasado siglo (1). Templo románico es, *de estilo románico absoluto*, según la autorizada opinión del Sr. Lampérez (2), y á pesar de la fecha de la consagración. Pero lo que más interés ofrece y le diferencia realmente de los demás templos románicos segovianos y de los numerosísimos de este arte que aun se conservan en el suelo español, son su planta y su trazado. Ya en la primera mitad del siglo xvii hizo observar Colmenares que su fábrica es el modelo mismo del Sepulcro Santo de Jerusalén (3). El monumento responde, en efecto, al simbolismo de la Milicia del Temple, que acostumbra reproducir en sus santuarios la rotonda del venerado sepulcro jerosolimitano, erigida en 680 por arquitectos sirios (4). Y si bien es cierto que Amador de los Ríos se burló de la afirmación de Colmenares, estudios posteriores muy concienzudos han demostrado, como oportunamente observa el Sr. Lecce, que Colmenares estuvo más en lo cierto al hacer aquella afirmación que Amador de los Ríos poniéndola en ridículo (5). El templo segoviano de la Vera-Cruz, el navarro de Eunaté y alguno más poco tiempo ha descubierto y estudiado, solas construcciones de este género que se conservan en España (6) —aunque comparadas entre sí la una con las otras ofrezcan profundísimas diferencias—, así lo acreditan. Sin duda la reproducción de la basílica jerosolimitana que aquí se hizo (ya lo notó

(1) *Viaje artístico á varios pueblos de España*, tomo 1 (Madrid 1804), página 42.

(2) *Historia de la Arquitectura cristiana española en la Edad Media...*, tomo 1, pág. 499.

(3) *Historia de... Segovia...*, cap. xix, párrafo iv, pág. 167.

(4) Lampérez: *ut supra*, pág. 500.

(5) *Los templos antiguos de Segovia*, pág. 79.

(6) Colorado: *Segovia. Ensayo de una crítica artística de sus monumentos* (Segovia, 1908).

el perspicaz Quadrado) no sería puntual, sino tan aproximada como se pudiera, pues diminuta y toscamente no más se ensayaría al tenor de la relación de los peregrinos, según se hallaba en el siglo XII, durante el dominio de los Cruzados (1). Pero, de todos modos, la implantación de aquel tipo de orientalismo en plena meseta castellana vieja hace que nuestro monumento templario adquiera no escaso y manifiesto valor.

Un ilustre técnico de la Arquitectura y miembro numerario de esta Academia de la Historia, el Sr. Lampérez, ya arriba nombrado, realizó hace más de veinte años un perfecto estudio del trazado geométrico del monumento (2), cuya planta es un dodecágono con tres ábsides semicirculares adosados al Oriente, y una cuadrada torre agregada al S.E., y dentro del cual recinto hay otro interior concéntrico y semejante, que representa más especialmente el edículo del de Jerusalén. De la estructura y distribución interna del edificio, de sus particularidades constructivas y decorativas, de su filiación artística é índole de su románico, de su comparación y conexiones con el desaparecido santuario parisino del Temple, de sus influencias mahometanas y parcial mudéjarismo, también, pero más recientemente, se ocupó con mucha doctrina el mismo Sr. Lampérez (3). La Academia aporta estas ideas y afirmaciones, como testimonios de la gran monta del templo de la Vera-Cruz dentro de la historia de nuestra arquitectura medieval, remitiéndose cuanto al más hondo estudio del elemento artístico retrospectivo, á lo que pueda informar á la Superioridad la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Reconoce, en fin, esta de la Historia, con el Sr. Lampérez, que el notabilísimo templo segoviano de la Vera-Cruz «es un monumento de primera importancia», y que «por la disposición, por la forma y por el trazado... es un monumento *completo, típico y*

(1) *Salamanca, Ávila y Segovia*, pág. 638.

(2) *La Iglesia de los Templarios en Segovia*: en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, tomo VI, núm. 62 (correspondiente á Abril de 1898), pág. 36.

(3) *Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media*, tomo I, págs. 498 á 500.

único en España de las singulares iglesias de los Caballeros Templarios» (1). Cree, pues, la Real Academia de la Historia que puede accederse á lo que de la Superioridad solicita el Excmo. señor Obispo de Segovia, y que procede declarar monumento nacional á la por varios títulos interesantísima iglesia de la Vera-Cruz, que se alza, desde hace más de siete siglos, en las afueras de aquella ciudad castellana.»

La Academia, no obstante, con arreglo á su superior criterio, resolverá lo más conveniente y acertado.

Madrid, 7 de Marzo de 1910.

EL CONDE DE CEDILLO.

(1) *Vide ut supra*, págs. 498 y 500.

INFORMES GENERALES

I

LOS ALMIRANTES DE ARAGÓN

DATOS PARA SU CRONOLOGÍA

La importancia grande que ya en el siglo xiii tenían los astilleros marítimos del Señorío de Vizcaya, la excelencia de sus naves, debida á la habilidad y pericia de sus naturales, que fueron acaso primeramente marinos que mercaderes y en su más antigua presencia en el tráfico se manifestaron como intermediarios, prestando sus navíos á los negociantes de otras partes (cual lo hace observar con atinado fundamento el Sr. Guiard) (1), ayudados por las ventajas de su posición geográfica, hizo del Señorío emporio comercial, adonde afluyeron traficantes extranjeros y castellanos, singularmente los burgaleses, que allí tuvieron asiento y preponderancia. Debido á esta causa, á fin de realizar con éxito el noble y magno designio de conquistar Sevilla, para el logro de cuya empresa precisaba la construcción de una escuadra que ayudara por el Guadalquivir la acción militar terrestre, llamó el Rey Don Fernando III á Ramón Bonifaz, comerciante burgalés, ducho y experto en construcciones navales y en achaques de navegación, encargándole que formase esta escuadra en los puertos de la mar de Vizcaya: *«mandó luego á tornar á prisa á que fuese á guisar naves é galeras á Vizcaya é la mayor flota que podiese é mejor guisada é que viniése con ella para Sevilla»*.

(1) *Historia del Consulado de Bilbao.*

Y, en efecto, al cumplir su propósito y al aprontarse á la ansiada conquista, nombró el Santo Rey jefe supremo de aquella flota (año 1248), con rango y título de *Almirante*, por vez primera establecido y así nombrado en nuestra patria.

Las facultades, jurisdicción y honores de los Almirantes (palabra que pretenden y afirman viene del árabe *amir-al-ma*, emir ó jefe del mar ó del agua, hombre sediento de agua, según otros) y sus grandes preeminencias, consignadas están en las leyes de las *Partidas*; dice el título 24, ley 3.^a de la Partida II:

*Quál debe ser el Almirante de la mar, et cómo debe ser fecho
et qué poder ha:*

«Almiral es dicho aquel que es cabdiello de todos los que van en los navíos para facer guerra sobre mar; et ha tan grand poder quando va en la flota, que es así como hueste mayor, ó en el otro armamento menor que se face en logar de cabalgada, como si el Rey nuestro hi fuese; et sin esto debe judgar todas aquellas cosas que deximos en las leyes que fablan de su oficio. Et por este poderío que ha tan grande, debe ante ser mucho escogido el que quisieren fecer almiral, catando que haya en sí todas estas cosas; primeramente que sea de buen linage para tener vergüenza, et desí que sea sabidor de fecho de la mar et de la tierra porque sepa lo que conviene de facer en cada una dellas, et que sea de gran esfuerzo, ca esta es cosa quel conviene mucho para cometer et facer daño á sus enemigos, et otrosí para apoderarse de la gente que troxiere, que son homes que han siempre menester justicia et grant acabdellamiento; et otrosí debe ser mucho granado porque sepa bien partir lo que hobiere con aquellos quel han de ayudar et de servir. Et como quier que todos los homes hayan placer et sabor naturalmente quando les facen bien et les dan buena parte de lo que ganan, mucho lo han mayor los del mar; lo uno por la grant cuita que sufran en ella, lo al porque son en logar que non pueden haber la cosa sinon por mano dél; et sobre todo le conviene que sea leal de guisa que sepa amar et guardar al señor et á los que van con él; et eso mismo de no facer cosa que mal le esté. Et el que desta guisa fuere escogido para ser Almiral, cuandal quisieren facer debe tener vegilla en la eglesia como si hobiere de ser caballero; et otro día debe venir antel rey vestido de ricos paños de seda, et hale' meter una sortija en la mano diestra por señal de la honra quel face, et otrosí una espada desnuda por el poder quel da, et en la siniestra mano un estandal de la seña de las

armas del rey por señal del acabdelamiento quel otorga. Et estando así debel prometer que non esquivará muerte por amparar la fe et por acreseer la honra et el derecho de su señor, et por pro comunal de su tierra, et que guardará et fará lealmente todas las cosas que hobiere de facer segunt su poder; et desque todo esto fuere acabado desde adelante ha poderío de Almirante en todas las cosas segunt dicho es.»

PARTIDA II, TÍTULO XXIII, LEY XIV

Qué cosas son pendones et cuántas maneras son dellos.

«Et el Almirante mayor de la mar debe llevar en la galea en que fuere el estandal del rey, una señal cabdal en la popa de la galea de señal de sus armas, et todos los otros pendones que troxiere en ella puédelos aun traer de su señal, porque todas las otras galeas que se han de cabdellar por él conozcan la suya en que él va. Mas en todos los otros navíos de la flota no debe traer señal sinon del rey ó del señor que mandó facer el armada, fueras que el cómitre de cada galea puede llevar en ella un pendón de su señal, porque se acabdielle su campaña él sepa cuál face bien ó mal».

Contestes están todos los muchos escritores que han tratado del asunto, apoyados en la fe y el testimonio de auténticos documentos, acerca de la grande importancia y alta consideración que mereció siempre el precitado cargo; pretendían algunos tratadistas ser superior al de Condestable, como lo afirma Mosén Diego de Valera cuando dice: «que si el Condestable y el Almirante son de igual nobleza, el Almirante ha de preceder en los lugares públicos por quanto supone á mayor peligro peleando por mar que por tierra, y porque el Condestable no tiene siempre el oficio, porque no siempre hay campo ni guerra, y armada la ha de haber siempre, porque no es cosa que se hace en un momento como el ejército; y así tiene el Almirante súbditos que le obedezcan».

Diego de Soto y Aguilar, comentado por el cronista José Alonso Guerra (1) consigna que «después de la dignidad de Con-

(1) Biblioteca Nacional, manuscrito 11.764.

destable entra la de Almirante, y éste también es oficio y cargo temporal y limitado; muchos ha habido que han contendido sobre cuál sea más, ó la dignidad de Almirante ó la de Condestable, y no hay en esto que porfiar, pues se sabe que la antigüedad del oficio (1) y la asistencia más junto á la persona del Rey y los privilegios y preheniencias que tiene dan mayor testimonio de su prerrogativa.

Y más adelante añade: «Es el oficio del Almirante ser Capitán general en el mar cuando se hace guerra con armada; allí tiene el mismo señorío que el Condestable en el ejército de tierra y todo el imperio y mando y justicia, y ha de ser obedecido y tenido de la misma manera».

No es, á la verdad, propósito mío el de ocuparme, y aun menos ahondar en el estudio de la jurisdicción, facultades, vicisitudes é historia del Almirantazgo en nuestra patria; mucho se ha escrito y glosado dónde poder aprender de esta materia. El propio Rey Felipe V, que suprimió la dignidad de Almirante de Castilla y confirmó la de Aragón en provecho y honor de D. Juan Antonio de Palafox, Marqués de Ariza, en 1707, quiso conocer al detalle cuanto en ello se hubiese estatuido y legislado, y se encomendó el trabajo á un jefe de la Armada, D. Sebastián de la Cuadra, quien examinó muchos papeles de la Casa de Contratación de Sevilla, redactando un informe ó apuntamiento de cien folios

(1) El de Almirante, como hemos visto, lo instituyó, en 1248, Fernando III el Santo, en cabeza de D. Ramón Bonifaz. El de Condestable de los Reinos de Castilla, Toledo, León y Galicia, lo creó, en 1382, el Rey Don Juan I, estando en Ciudad Rodrigo, para las guerras de Portugal, á favor de D. Alonso de Aragón, Marqués de Villena, Conde de Denia y de Ribagorza, hijo del Infante Don Pedro y nieto del Rey Don Jaime II de Aragón. La misma prioridad tiene en Aragón el cargo y dignidad de Almirante sobre el de Condestable. Ostentó aquélla, en 1264, el Infante Don Pedro Fernando, hijo del Rey Don Jaime I; no fué creada la condestabía hasta en 1379 por Don Pedro IV para su hijo Don Martín.

En Navarra fué nombrado el primer Condestable por Don Juan II, en 1455, siéndolo Mosén Pierres de Peralta, hijo del Infante Don Pedro y nieto de Carlos II, de aquel Reino.

Vemos, pues, que la institución del Almirante fué en todos los Reinos de España muy anterior á la de Condestable.

cumplidos, encuadrado en un volumen en pergamino que para en la Biblioteca Nacional (1), donde puede ser consultado con fruto por los estudiosos ó interesados en este linaje de disquisiciones.

Y por lo que respecta á los Almirantes de Aragón en sus funciones y derechos, ahí están las *Ordenanzas Navales de la Corona de Aragón* (2), donde van especificadas al detalle.

Sí conviene hacer constar que á raíz de la creación del cargo de Almirante, y aun muchos años después, le proveyeron los Reyes á las veces por indicación de las Cortes ó Parlamentos, con sumo cuidado y diligencia, en personas las más aptas y capacitadas para desempeñarlo con éxito, de reconocidos talentos militares, ó de hábiles políticos, á quienes facultaban para nombrar, cuando los mismos Monarcas no lo hacían, otros Almirantes adjuntos en quienes descuidar los afanes y trabajos de la mar, sin robarles tiempo y desvelo para sus altas misiones guerreras ó diplomáticas.

«Algunos de los Reyes de Castilla tuvieron á un tiempo mismos y tres Almirantes: el uno tenía á cargo las galeras, y el otro, los navíos. Está sabido esto para quitar confusión y que se guardó esta costumbre hasta los tiempos del Rey Don Alonso, el último, que no tuvo mas que un Almirante de navíos y galeras, y que hicieron lo mismo los Reyes que le sucedieron», dice Salazar de Mendoza (3).

(1) Manuscrito 17.789.

(2) Ordenanzas de las Armadas Navales de la Corona de Aragón, aprobadas por el Rey Don Pedro IV, año de mccccliv. Van acompañadas de varios edictos y reglamentos, promulgados por el mismo Rey, sobre el apresto y alistamiento de Armamentos Reales y de particulares, sobre las facultades del Almirante, y otros puntos relativos á la navegación mercantil en tiempo de guerra. Copiadas por D. Antonio de Capmany, con orden de S. M., del Archivo del Maestre racional de Cataluña y del Real y general de la Corona de Aragón, y vertidas literal y fielmente por el mismo de idioma latino y lemosino al castellano, con inserciones de los respectivos textos originales de cada instrumento. Madrid. Imprenta Real, MDCCCLXXXVII.

(3) DOCTOR SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades seglares de Castilla y de León*.

En Aragón, el cargo de *Capitán general de las Armadas Reales* fué creado por Don Pedro IV, haciéndolo recaer siempre en capitanes experimentados para que pudieran mandar en persona las flotas en tiempo de guerra, sin sujeción al *Almirante*, título supremo de la mar, de jerarquía que hacía la dignidad muchas veces más nominal que efectiva, pues recayendo de una manera vitalicia en determinado magnate al que se quería honrar, no siempre reunía la pericia marítima ni la edad apropiada para el desempeño del cargo, que sólo ejercía entonces cuando le obligaba a ello el embarcarse el Rey ó persona Real en la armada de la Corona (1).

Andando el tiempo, la libre provisión Real para designar tutelares de tan noble y alto cargo, vino á convertirle, no en institución hereditaria, porque cada favorecido lo era á virtud de Cédula real, pero sí en privilegio de una familia determinada de raza casi regia, la de los *Enríquez*, toda vez que desde el XXV Almirante de Castilla y de León, que lo fué D. Alonso Enríquez, Señor de Medina de Ríoseco, Castroverde y otras tierras, hijo de D. Fadrique, Maestre de Santiago, muerto á manos de su hermano el Rey Don Pedro, cuando entró á reinar su otro hermano Don Enrique de Trastámara, hubo de tener buen cuidado en acrecentar á D. Alonso Enríquez, su sobrino, honrándole con el oficio de Almirante, que no salió nunca de esta casa, hasta la muerte del último poseedor, D. Juan Tomás *Enríquez de Cabrera y Álvarez de Toledo*, VII Duque de Medina de Ríoseco, Conde de Módice, Melgar, Osona y Colle, Grande de España, Caballerizo mayor del Rey Don Carlos II, Consejero de Estado, Capitán general de Castilla la Vieja, Gobernador de Milán, Virrey de Cataluña, Capitán general de las costas del mar Océano y último Almirante de Castilla.

A su fallecimiento dispuso la Majestad del Rey Felipe V, en Real decreto dado en el Pardo á 22 de Enero de 1726: «No siendo mi Real ánimo proveer las dignidades de Almirante y

(1) *Historia Marítima Militar de España*, por ADOLFO NAVARRETE.

Condestable de Castilla, prevengo de ello á la Cámara para que lo tenga entendido. «Al Obispo Gobernador del Consejo».

Este tácito privilegio ó costumbre no interrumpida de adscribir la dignidad de Almirante en los Enríquez por espacio de trescientos años, explica sobradamente lo que afirma Salazar de Mendoza: «El que tiene título de Almirante no usa ni ejercita el oficio de Capitán general de la mar, como se hizo en lo antiguo; porque cuando á los Reyes se les ofrece ocasión de hacer jornada de mar, le nombran á su voluntad y no se tienen por obligados á nombrar al que le dieran la dignidad, pues no todas las veces en el que lo posea concurren las partes y experiencia de sucesos de mar que se requieren para servirle como conviene».

Y esta razón poésima indujo seguramente á que en cartas y documentos reales fuesen unos agraciados de por vida, que son los que forman serie, para distinguirlos de los simples Almirantes adventicios, ocasionales, digámoslo así, para expedición ó empresa determinada, ó titulares de uno ó más Reinos, pero no de todos los que constituían la Corona de Aragón, á quienes los Reyes daban despacho y título de Almirante, aunque no con la extensión y plenitud de facultades que concurrían en el Gran Almirante. Confírmalo así el Dr. Klüpfel en su reciente estudio acerca de la *Historia administrativa de Aragón al final del siglo XIII* (1).

(1) KLÜPFEL (DR. LUDWIG): *Verwaltungsgeschichte des Königreichs Aragon zu Ende des 13. Jahrhunderts*. von... Aus dem Nachlasse herausgegeben von Dr. H. E. Röhde. Stuttgart. W. Kohlhammer, impresor; 1915.— KLÜPFEL (DR. LUDWIG): *Historia administrativa del reino de Aragón al final del siglo XIII*. Edición póstuma publicada por el Dr. H. E. Röhde. Stuttgart. W. Kohlhammer, impresor; 1915.

Sólo en sentido limitado cabe decir que mediante el nombramiento de Almirantes se constituyó una forma característica de la administración militar, incluso en la época de paz (*). Pues las competencias del Al-

(*) Además de MARQUET y MAYOL es nombrado F. Carróz para el *admiratus noster* (R. número 72, fol. 24 v.). En 12 de Julio de 1288 es designado Bn. de Peratallada para Almirante *totius armate nostre per totam iurisdictionem nostra* (R. núm. 78, fol. 4). Y á su lado estaba el propio Almirante de Aragón Roger de Lauria. El título se usa en sentido totalmente distinto. Cada Comandante de una escuadra, aunque no se compusiera sino de dos buques, es designado á veces con tal título, aun cuando no tuviera la amplia suma de facultades jurisdiccionales y financieras del gran Almirante, en todo caso, cuando éste se hallaba presente.

Poco tiempo después nómbranse por los Reyes los Vicealmirantes: con repetición los vemos citados en Zurita y otros historiadores aragoneses; y en ocasiones, estos Vicealmirantes pasaron á ocupar el puesto ó la vacante del Almirante á cuyas órdenes servían ó habían servido. Pedro IV *el Ceremonioso*, por Cédula Real, dada en Valencia á 28 de Diciembre de 1365, determina que en defecto del Almirante de la escuadra sea siempre Jefe de ésta el Vicealmirante.

Éstos primeros Almirantes, como es dicho, fueron escogidos y nombrados por los Reyes entre los más insignes caudillos y expertos marinos, cuyas virtudes y dotes militares eran más propias para guerrear contra el moro y para las conquistas y arduos negocios militares, que por tan largo espacio de tiempo embargaron la atención de los Monarcas de Aragón.

Como en Castilla los *Enríquez*, en Aragón los *Cardona* asumieron para sí el rango supremo de Almirante, con la diferencia, empero, que los primeros eran á título graciable, renovado

mirante no estaban á veces muy deslindadas. Al paso que cabe decirlo de Roger de Lauria incondicionalmente, pues tenía en su mano toda la administración de la escuadra, y en parte también la obtención de recursos y administración de los mismos, ocurría cosa completamente distinta con los «Almirantes» arriba citados, designados para casos aislados ó á causa de la ausencia de Roger. El Rey confiere á veces por sí los cargos de mando de cada buque; los Municipios poseen á veces tal derecho, y también lo comparten á veces los Almirantes, y en un caso se les permite libremente deponer á los recién nombrados, caso de desobediencia (*). Pero, en general, se oye de ese Almirante demasiado poco para poder fijar debidamente sus atribuciones en este respecto. El gran Almirante Roger de Lauria permaneció casi siempre en Sicilia. En cambio, tuvieron los Almirantes importancia como Jueces (**), y en la mayoría de los casos inspeccionaban como juzgadores técnicos la construcción de nuevas unidades navales (***)

(*) R. núm. 70, fol. 61.

(**) Así Lauria tiene jurisdicción civil y criminal sobre su escuadra (R. núm. 65, fol. 1). Análogamente Marquet y Mayol, en la expedición menorquina (R. núm. 70, fol. 33 v. 21 de Diciembre de 1280).

(***) R. núm. 81, fol. 7 v. Marquet y Mayol pagan en 1200 sus haberes al constructor de la flota que se está disponiendo en Tarragona. Y al propio tiempo deben construir buques en Barcelona, y hacer coger la madera necesaria para ello (fol. 10 v). En Tortosa son construidas por su orden cuatro galeras por un burgués de la localidad (fol. 12). «*Quod fiat ibidem (Tortosa) 4 galae, quas fieri faciat Bng. Piyol, civis corundem, secundum quod ei ordinaverint Marquet et Mayoll.*»

por merced Real en cada sucesión; mientras los Cardona lo fueron por derecho hereditario ó vincular, confirmado por el Soberano, desde D. Hugo Folch, XIX Vizconde y primer Conde de Cardona, 1357, hasta que, por el derecho de su abuela doña María Folch de Cardona y Ligné, casada con D. Juan de Palafox, Marqués de Ariza, vino á ser Almirante de Aragón D. Juan Antonio de Palafox Zúñiga y Folch de Cardona; cargo, dignidad y honor que, antepuesto el Marquesado de Ariza, subsiste en nuestras días. Mas nótese que esta vinculación, privilegio ó costumbre hace perder al cargo su carácter técnico, militar ó naval, para reducirlo solamente á la categoría de alta dignidad, de mero dictado de honor.

Esta simultaneidad, y en casos duplicidad, de Almirantes y Almirantes eventuales ó Vicealmirantes, el pase de alguno de éstos al rango supremo de Almirante, la homonimia en series sucesivas de Almirantes Cardonas, las herencias por hembra y los numerosos y larguísimos pleitos que se originaron en esta familia para dilucidar el mejor derecho hereditario ó representativo, indujeron á tanto error y á confusión tanta en la cronología de los Almirantes de Aragón, que no he visto una sola que sea exacta y no contenga atribuciones gratuitas é infundadas, cuando no lagunas ú omisiones, desde que la dignidad quedó fincada en los Folch de Cardona.

De ello pude convencerme cuando me ocupé de investigar en los archivos del Duque del Infantado los papeles del estado de la Monclova, en demanda de los que pudieran relacionarse con nuestro gran poeta el genial Garcilaso de la Vega, que tuve la buena fortuna de encontrar. Quise también examinar los de la casa de Ariza, y tanto los documentos que de la misma allí había, como los de la casa de Cardona, Marqueses de Guadalest, siete de los cuales lucieron la calidad y título de Almirantes de Aragón, y los provenientes de los ricos archivos de aquel Reino, me consintieron fundamentar sobre más sólidas, auténticas y documentadas bases una serie, hasta donde es posible, bastante depurada, exacta y fidedigna de los titulares de aquella preciada y alta investidura, serie de Almirantes que hoy presento sin alarde ni

propósito de hacer otras tantas biografías de estos personajes, limitándome tan sólo á un ligero apunte de cada uno, á un somero esbozo que permita establecer la autenticidad del enlace de cada uno de ellos con los documentos de referencia que me ha sido dado allegar y que disipen, en lo posible, las obscuridades y confusiones en la cronología de los Almirantes de Aragón, que hasta ahora han corrido como buenas, sobre todo desde que el cargo se perpetuó en tan insigne familia catalana, ya que en los primeros Almirantes no es empresa llana y sencilla distinguir los que lo fueron con título amplio y jurisdicción completa de los que se nombraron con título restringido y facultades limitadas.

Otro vendrá que corrija, modifique ó aumente la serie y las noticias que damos, á título de curiosidad, de estos Almirantes.

I

El Infante Pedro Ferrando.

El Rey de Aragón Don Jaime I *el Conquistador* organizó una Armada contra las piraterías de los moros africanos, cuyo centro de acción estaba en Ceuta, y á súplica de las Cortes generales eligió Almirante de aquella flota á su hijo el Infante Pedro Ferrando, así por su elevada clase como por el conocimiento que tenía de aquel futuro teatro de los sucesos, aunándose la justicia del Soberano con el amor del padre, pues, como dice muy bien el Sr. Salas (1), nadie más á propósito que el Infante, por el triple derecho de los servicios anteriores, de la valía de la persona y de su pericia relativa en la náutica.

El nombramiento lleva fecha de 26 de Enero de 1263, y en él confiere el Rey á su hijo plenamente su Real jurisdicción, de modo que pueda juzgar, según derecho, de todas las quejas y

(1) *Marina Española de la Edad Media*. Bosquejo histórico, por F. JAVIER DE SALAS. Madrid, 1864.

delitos que se hicieren, tanto en mar como en tierra, ofreciéndole en el mismo despacho que no nombrará otro Almirante de dichas galeras. Helo aquí:

Quod cum Nos Jacobus, Dei gracia, etc., dedimus et concesserimus vobis dilecto Petro Ferrandi, filio nostro, quod sitis ammirandus omnium illarum gallearum quas in subsidium et defensionem christiane fidei contra sarracenos proposuimos adarmare, damus et concedimus vobis dicto Petro Ferrandi plenam jurisdictionem nostram in homines qui in galeis fuerint et ibunt armamenti predicti, ita scilicet quod dum in eo fueritis armamento super querimoniis, maleficiis sive injuriis que inter ipsos homines fient quocumque modo possitis judicare ac justicias de ipsis prout comunis fuerit facere personales. Mandantes omnibus et singulis qui in ipso fuerint armamento quod tam in mari quam in terra vobis atendant et in omnibus obediant tanquam nobis. Datum Cesarauguste, vii idus ffebruari, anno Domini m.^occ.^ol.x^o tercio.

Confirma este nombramiento el despacho de Almirante de la presente Armada, expedido por el Rey en Calatayud, en 8 de Mayo de 1264, á favor de su citado hijo, con todas las facultades y derechos de tal Almirante; acompaña al documento una orden Real á los bailes, vegueres, justicias, jurados y demás oficiales para que no se prenda por razón de deudas á los que vayan en el armamento, antes bien sean salvos y seguros.

En 29 de Mayo de 1264 se otorga gracia por la cual el Rey Don Jaime I de Aragón concede á su hijo, el Infante Don Pedro, que la galera que dicho Infante hace armar contra sarracenos no tenga que ir en conserva con las demás, que con el mismo objeto hará armar el Rey. A más, da palabra el Rey al Infante que de San Andrés á un año no habrá hecho aún paz ni tregua con los sarracenos, y que lo que dicha galera en este tiempo apresare, no yendo con la armada de galeras, será todo del Infante y podrá disponer de ello con libre albedrío.

Bravamente se portó el Infante en esta jornada, acometiendo á las naves piratas, trabando con ellas un abordaje donde el hierro y el fuego pusieron el espanto entre los enemigos, apresándoles considerable número de embarcaciones.

No afirmo que este Infante sea el primer Almirante de Ara-

gón; los ha habido antes que él para empresas determinadas ó para casos concretos. Sí creo que con él comienza la serie de los grandes Almirantes con prerrogativas superiores amplísimas y más completa jurisdicción que los otros llamados también Almirantes, denominación genérica que se daba á los jefes á quienes se confería el mando de determinadas expediciones ó empresas.

Al nacer la Marina catalana, por los arrestos y el genio militar de Jaime I y el entusiasmo que despertó en todas las clases la conquista de Mallorca en 1227, construyóse y preparóse una escuadra, de la que fué alma y jefe el noble *Pedro Martel, Conde de Salsas*, Merino de Tarragona, esforzado campeón y diestro y hábil navegante; designósele para dirigir la flota, y *En Guillén de Moncada, Vizconde de Bearn* hacía las veces de lugarteniente del Rey en esta expedición.

Otra segunda expedición fué organizada para la conquista de Ibiza por el Arzobispo de Tarragona *Guillermo de Montgri*, mandando la flota en persona el animoso Prelado hasta conseguir la completa rendición de la isla (1235).

Estos caballeros y otros como *Dalmao Pinós, Plegamans, Marquet*, etc., fueron quienes mandaron las primeras flotas, y pueden considerarse como los precursores de estos Almirantes, cuyas atribuciones, jurisdicción, honores y emolumentos fueron determinándose y fijándose sucesivamente por modo concreto y estable.

II

Pedro la Bisbal.

No obstante el ofrecimiento que en 26 de Enero de 1263 hizo Don Jaime I á su hijo Pedro Ferrando que no nombraría otro Almirante de las galeras que se propuso entonces armar, y de las facultades que le concedió en 6 de Febrero siguiente, el Rey expidió en Zaragoza otro despacho de Almirante, en 5 de Mayo de 1264, á favor de Pedro la Bisbal, de nueve galeras que se armaban á la sazón, con el mando y goces que los Almirantes acostumbraban tener.

El nombramiento de la Bisbal debió quedar sin efecto á los tres días, por reelección del Infante Pedro Ferrando.

Un año después, en 5 de Mayo de 1265, se expidió por el Monarca un segundo despacho de Almirante al mismo Pedro la Bisbal, y con los mismos goces que habían acostumbrado tener y disfrutado los demás Almirantes, y que dice así:

Damus et concedimus vobis Petro de Episcopali, civi Terraconæ, officium Almirallie Galeorum quas modo armamus seu armari facimus contra Sarracenos. Ita quod vos sitis Almirallus ipsorum Galeorum in presenti armamento et utamini in Comitibus Nautis et in Marinarijs et alijs hominibus earundem in omnibus et per omnia de Officio Almirallie prout melius et plenius... de officio Almirallie atí consuevit. Concedentes etiam vobis quod habeatis et percipiatis inde pro vestro officio et labore quod ceteri Almiralli pro eorum Almirallia consueverunt percipere et habere. Mandantes &. Dat. Cesarauguste Tertio Nonas. Madij. Anno Domini Millesimo Ducentesimo Sexagesimo Quinto.

De este ciudadano de Tarragona, cuyo apellido *Bisbal* convirtieron en catalán *Bisbe* (obispo) y le latinizaron bárbaramente en el Real despacho llamándole *Episcopali*, no tenemos noticia alguna ni encontramos en los cronistas aragoneses relato de sus hazañas.

Debieron, no obstante, concurrir en su persona notables merecimientos, en consonancia con la amplitud de facultades que le fueron concedidas.

Y el enumerarse éstas, y el sueldo que había de percibir, como lo tuvieron los demás predecesores en el cargo, circunstancias son que corroboran la existencia, como hemos dicho, de anteriores Almirantes.

III

Conrado de Lanza.

En Valencia, á 19 de Abril del año 1278, expide Don Pedro III de Aragón *el Grande* despacho por el que «promueve á la dignidad de Almirante de sus armadas presentes y que mandare aprestar en lo sucesivo á Conrado de Lanza, en remuneración de sus

muchos y gratos servicios», mandando que le obedezcan como á tal Almirante, á quien concede *sobre todos* jurisdicción civil y criminal.

En la misma fecha dirige orden á los cómitres, pilotos, marineros y demás individuos de sus armadas para que le obedezcan como Almirante, á «cuya dignidad le ha promovido».

Noverint universi quod nos Petrus Dei gratia etc.: Propter multa grata servitia que vos Nobilis et dilectus Noster Conradus Lancea nobis et nostris exhibitis ad presens et in futurum poteritis exhibere damus et concedimus vobis plenarie in Regno nostro et Dominio Almiratis officium. Ita quod de Cetero vos ut Almiratus á nobis constitutus exerceatis plene et integriter officium supradictum in Armatis nostris statutis et etiam statuendis ordinando ea omnia et singula que ad dictum officium spectant et tam in terra quam in mari justitiam vniversis et singulis deputatis vel deputandis ad predictas armatas tam civiliter quam criminaliter faciendo. Mandantes Universis Comitibus Nautis Marinarijs et omnibus alijs hominibus predictarum Armatarum quod vobis ut Almirato nostro obediant pareant et attendant in omnibus supra dictis et alijs que ad predictum spectare officium dinoscuntur, Dat. Valencie decimo tertio kal. Maij An Dom. Mill.^{mo} Ducent.^{mo} Sexag.^{mo} octavo.

Era Conrado de Lanza Caballero oriundó de Sicilia, antiguo paje de la Princesa de aquel Reino Doña Constanza de Suabia, y tan distinguido por sus prendas como por su alcurnia, y á quien, como justo premio de sus muchos y particulares servicios, confirió el Rey el cargo de Almirante de la flota apostada contra los piratas africanos, y especialmente los corsarios de Túnez, que, aliados con los moros de Almería, interceptaban la navegación y ejercían el latrocinio en las embarcaciones cristianas, muy frecuentemente en las del Rey de Aragón. Lanza supo castigar tales desmanes deshaciendo la escuadra marroquí.

Él fué quien vino con la hija del Rey Manfredo de Sicilia para casarla con el primogénito de Don Jaime, y en esta expedición acompañaron á la que había de ser Reina de Aragón, entre otras personas, además de su antiguo paje y pariente Conrado de Lanza, el aya de la Princesa, llamada doña Bella, con su hijo Roger de Lauria, que tan famoso había de hacer su nombre en los fas-

tos de la marina aragonesa, y que casó con Margarita de Lanza, la hermana de Conrado.

Ambos ilustres marinos eran los dos caballeros más apuestos del Reino, los que mejor hablaban el idioma del país, los más gentiles, los de más viso en aquella corte y hasta los más mimados de las damas, si Desclot no exagera las cualidades de estas dos figuras históricas.

Con ser quien era Roger de Lauria, alcanzó su cuñado Lanza por su acrisolada lealtad tal grado de autoridad y respeto, que el propio Rey le guardaba grandes consideraciones, y cuando, á consecuencia de haberse roto una tregua ajustada por Roger en su expedición á Calabria, se presentó éste ante el Rey, renunciando á su empleo de Almirante, diciéndole que aquello mancillaba su crédito y disminuía su autoridad, replicándole el Rey que podía marcharse donde gustase, porque si sus servicios eran muchos no eran menores los premios que se le habían dado, *hubiera pasado á más la alteración á no haber mediado Conrado Lanza, cuñado de Roger, persona de grande autoridad por sus muchos servicios.* Á su persuasión se aplacó el Rey, y Roger pidió perdón de su demasía, y se reconcilió en su gracia.

(QUINTANA: *Vidas de españoles célebres.*)

IV

Pedro de Queralt.

Este noble caballero, perteneciente á una de las más antiguas y linajudas familias catalanas, era un experto marino de gran reputación y concepto; atento á sus notables conocimientos náuticos, confirióle el Rey Don Pedro III el siguiente nombramiento, fechado en Valencia en las Nonas de Agosto de 1277.

Real Provisión de Don Pedro III de Aragón, en la que dice que á honra de Dios y de su Santa Madre y provecho de toda la christiandad, ordena que Pedro de Queralt, Almirante general de las Galeras, vaya en la Armada de Jefe de todos con poder de hacer paz, guerra, treguas, justicias y todo lo demás que él mismo podría si fuese en persona; que Guillermo

de Marsella sea Almirante, por lo que corresponda á las operaciones marítimas, y tenga jurisdicción sobre los cómitres y demás gente de mar, con facultad de cambiar de destinos, prender, imponer penas y castigar, debiendo entregar á Queralt los reos capitales; que en ausencia de Marsella ocupe su lugar Pedro de Libia, y en ausencia de éste, su hijo Bernardo de Libia, etc.

Esta amplitud de facultades y lo extenso de la jurisdicción que le conceden, no dan lugar á duda de su calidad de Almirante de Aragón de los que yo llamo grandes Almirantes.

Como ejemplo de lo variable y anómalo del funcionamiento de estos cargos en aquel Reino, diremos que este Almirante Queralt, investido de tan plenos poderes, figura en la Armada que en 1280 mandaba en calidad de Almirante general el Infante Don Jaime Pérez, sirviendo á sus órdenes como jefe de cuatro galeras, con Ramón Marquet por Vicealmirante y Berenguer Mayol, Capitán de las táridas; por cierto que á la pericia militar de Marquet y de Queralt se debió el haber deshecho el entuerto que produjo en Frijoles la impetuosidad irreflexiva del Infante, que pagó con su destitución del cargo.

Queralt fué el vencedor de la gloriosa jornada de *Nicotra*, que aumentó los bien ganados timbres de su ilustre apellido, acreciendo los de la marina aragonesa.

V

El Infante Don Jaime Pérez.

Ya en documento del 27 de Agosto de 1280 habla Pedro III de Aragón de su hijo el Almirante, y en efecto, como gran Almirante de aquella flota de más de ciento ochenta velas, que parte para la conquista de Sicilia, va el Infante Jaime Pérez, hijo natural del Rey, llevando á Ramón Marquet por Vicealmirante, á Berenguel Mayol por Capitán de las táridas y á Pedro de Queralt por Jefe de cuatro galeras.

Tras prósperos y felices sucesos, el carácter impetuoso del Infante Don Jaime Pérez, contrariando la orden del Rey, su padre,

quiso acometer con su armada á Frijoles, donde estaba el Rey Carlos (de Anjou) y perdió algunos almogavares y navíos, y «por esta causa estuvo el Rey tan indignado que estuvo en peligro que le cortara la cabeza, y entonces le quitó el almirantado y se lo dió á Roger de Lauria, que fué el más excelente Capitán que hubo jamás del mar» (Zurita).

VI

Roger de Lauria.

Nacido el año 1250, en el pueblo de Scala, en la Calabria, aunque otros dicen que en el de Loria ó Lauria, en Nápoles, nada podemos añadir á lo mucho que se ha escrito acerca de este célebrimo marino, figura legendaria, casi de romancero, por sus proezas, hazañas y victorias alcanzadas sobre la escuadra francesa en Malta, ganando casi toda la Calabria y la isla de Gerbes, que le fué dada en Señorío para sí y sus descendientes: ni de sus triunfos en África, en guerra contra el moro: nuevamente sobre los franceses en Crotón y en Tarento y contra las naves sicilianas mandadas por el afamado marino genovés Conrado Doria, en la reñida batalla de Ponza, inmortalizada por la pluma genial del gran Marqués de Santillana, en su conocida poesía, titulada *Comedieta de Ponça*.

Con los libros que tratan de este personaje puede formarse una extensa bibliografía, digo más, está ya hecha por mi ilustre y doctísimo compañero D. Antonio Ballesteros y Beretta, en el tomo II de su *Historia de España*, próximo á publicarse. Son también muy interesantes los artículos de D. Antonio de Huici acerca de este Almirante, titulados *Las cuentas de Roger de Lauria*, insertos en la *Revista del Centro de estudios históricos de Granada y su Reino*, dirigida por D. Mariano Gaspar y Remiro.

Murió Roger de Lauria en Valencia, el 17 de Enero de 1305, enterrándose su cuerpo, cumpliendo su última voluntad, en el Monasterio de Santas Creus, en Cataluña, debajo del panteón de su gran amigo el Rey Don Pedro III.

He aquí las fechas de sus nombramientos militares:

I.—20 de Abril de 1283. | Nombramiento de *Almirante del reino de Cataluña y Sicilia* expedido por el Rey Don Pedro III de Aragón á favor de Rogerio de Lauria, mandando á todos los dependientes de las Armadas de Cataluña y Sicilia que obedezcan y respeten por tal Almirante al expresado Lauria, á quien le concede el Rey jurisdicción civil y criminal y todo lo demás perteneciente á la dicha dignidad según la han obtenido sus predecesores.

II.—21 de Noviembre de 1285. | Despacho de Don Alfonso III de Aragón, por el cual, en vista de otro despacho del Rey su padre, por el que hizo á Rogerio de Lauria Almirante de Cataluña y Sicilia, y queriendo seguir las huellas de su Augusto padre, y premiar el mérito á dicho Lauria, lo eleva á la dignidad de Almirante de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, y de todos sus demás Estados, etc., etc..

III.—10 de Enero de 1296. | Carta que, hallándose en Roma, escribió el Rey Don Jaime II de Aragón al *Almirante Rogerio de Lauria*, rogándole y mandándole que al instante fuese á encontrarse con él, por necesitar de su persona para su servicio; en el supuesto de que acordándose de los gratos servicios que ha hecho á su padre el Rey Don Pedro, á su madre y á él mismo, lo conservará en su estado y honores y aun lo elevará á mayores. Pero que en caso de no hacer lo que se manda, procederá contra su persona y bienes..

IV.—2 de Abril de 1297. | Nombramiento de *Almirante de sus Reinos y Condado de Barcelona*, expedido por el Rey Don Jaime II de Aragón á favor de Rogerio de Lauria, *durante su vida*, en remuneración de los distinguidos servicios que le ha hecho á él y á sus predecesores y de los grandes peligros á que se ha expuesto, ó inmensos trabajos que ha sufrido y sufre. Son muchas las gracias que en el mismo Real despacho le hace, las facultades que le da y obviaciones que le concede, las que, por evitar prolijidad, no se enumeran.

V.—5 de Abril de 1297. | Delegación que, atendiendo al valor y fidelidad del Almirante Rogerio de Lauria, le hizo hallándose en Roma, el Rey Don Jaime II de Aragón, de las facultades correspondientes al empleo de Almirante de la Santa Romana Iglesia, confirmado por el sumo Pontífice á dicho Rey; mandando, con autoridad de la Sede Apostólica, que se obedezca á dicho Lauria en lo perteneciente á dicha delegación.

VI.—1.º de Octubre de 1330. } Breve del Papa Bonifacio VIII, recomendando al Rey Don Jaime II de Aragón al famoso Almirante Rogerio de Lauria por los señalados y agradables servicios que estaba haciendo y había hecho á la Iglesia, rogando á S. M. protegiese sus bienes y estados contra las injurias de Giliberto de Castellnou y otros émulos que le molestaban.

VII

Bernardo de Peratallada.

Don Alfonso III *el Liberal* expide en Barcelona el 12 de Julio de 1288, título de Almirante de toda la Armada del Rey de Aragón, á favor de Bernardo de Peratallada, facultándole para que use de dicha dignidad como han acostumbrado los otros Almirantes en tiempos pasados, y son las mismas que tuvo Roger de Lauria; pero con la advertencia que debería cesar en dicho empleo hallándose en estos países, donde estuviese Lauria, y queriendo ejercerlo el expresado Almirante.

No obstante esta limitación, la amplitud de facultades, jurisdicción y derechos que le fueron concedidos por el siguiente nombramiento, no da lugar á duda de que fuese uno de los grandes Almirantes de Aragón.

Nos Alfonsus, etc. Comendamus vobis Nobili Bernardo de Petratallada officium Almiratie quamdiu nobis placuerit. Ita quod vos sitis Almiratus totius Armate nostre per totam jurisdictionem nostram et utamini bene et diligenter ipso officio prout per alios Admiratos temporibus retroactis bene et diligenter est fieri consuetum et prout Nobilis Rogerius de Loria usus est huiusque et habeatis et recipiatis omnia jura ad Admirantium spectantia prout ipsa alii Admirati consueverunt ipsa recipere et habere. Preterea volumus quod dum Nobilis Rogerius predictus fuerit in istis partibus et officium ipsum quod nos ei concessimus tenere voluerit vos cessetis uti ab officio Almiratie predictae. Mandantes universis hominibus jurisdictionis nostre quod in absentia dicti Nobilis Rogerii habeant pro Almirato vos Bernardum de Petratallada et prov obis faciant ac vobis obediant prout aliis Admiratis est fieri consuetum ac concessionem nostram vobis observant et faciant observari ut superius est expressum.

Dat. Barchin. Quart. Id. Jul. An. Dom. Mill.º Ducent.º Octog.º octavo. Stephanus de Alfa.

VIII

Don Bernaldo de Sarriá.

En 7 de Febrero de 1296, el Rey Don Jaime II, hallándose en Roma, nombró á su querido Consejero y familiar Bernaldo de Sarriá (*confisi de fide, prudentia et legalitate vestri*). Almirante de sus Reinos de Mallorca, Valencia y Murcia y Condado de Barcelona; y á 5 de Abril del mismo año le escribe el Rey una carta, también desde Roma, participándole que, consecuente á lo que *ya le tiene advertido*, había restituido el empleo de Almirante á Rogerio de Lauria, por haberse hallado dispuesto á cumplir los servicios en su favor.

Por Cédula fecha en Valencia el 3 de las Nonas de Febrero de 1307, el mismo Don Jaime, mientras fuere de su regia voluntad, le nombra Almirante de *Aragón*, Valencia, Cerdeña y Córcega y Condado de Barcelona:

Noverint universi: Quod nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Valentie Sardinie et Corsice ac Comes Barchinone: Attentis universis servitiis per vos dilectum Consiliarium nostrum Bernardum de Sarriano nobis exhibitis: Consideratis insuper laboribus et periculis quibus personam et bona vestra pro nobis pluries comisistis spectantes ut quanto vos gradu majori officiorum nostrorum possuerimus, tanto vos erga nostra servitia exhibebitis promotionem circa futura ex preteritis presumentes: Ideo cum presenti carta nostra comittimus damus et concedimus vobis precitato Bernardo de Sarriano dum de nostre fuerit beneplacito voluntatis officium Ammirarie regnorum nostrum Aragonum, Valentie Sardinie et Corsice ac Comitatus Barchinone ceterarumque terrarum nostre ditioni subjectarum: Ita quod vos dum nobis placuerit sitis Ammiratus noster et dictorum Regnorum Comitatus et terrarum nostrarum ac nostro dominio subditarum et exerceatis teneatis ac regatis ipsum officium ad honorem et servitium nostrum bene legaliter et devote pro ut alii Ammirati nostri et predecesorum nostrorum ipsum Ammirarie officium exercebant et tenebant et debebant et consueverunt exercere regere ac tenere. Recipiatisque et habeatis dum ipsum officium tenueritis ut est dictum omnia jura et alia quecumque que Ammiratus noster ac dictorum regnorum et terrarum nostrarum debet ac consuevit recipere et habere. Mandamus igitur per

presentem prelatís, richis hominibus, militibus, civibus et hominibus villarum ac quorumcumque locorum regnorum et terrarum nostro dominio subjectarum presentibus et futuris nec non comitis patronis marinariis ac aliis quibusvis omnibus et singulis navigantibus seu navigaturis nostre jurisdictioni subjectis quod vos pro Ammirato nostro ut est dictum habeant et teneant, vobisque pareant, obediant et respondeant. In hiis omnibus in quibus Ammirato nostro tenentur parere respondere ac etiam obedire dum nobis placuerit, ut est dictum. Datum Valentie tercio nonas februarii anno Domini millesimo trecentesimo septimo.

Bernardus de Aversone mandato Regio qui cum audivit eam et sic expediti mandavit *In loco suspecto est rasura et sic fiat alia carta*. Iam facta est et sigillata consimile in dicto calendario: Erat autem primum calendarium tercio nonas Januarii anno Domini millesimo trecentesimo sexto in Valencia.

En el nuevo reinado de Alfonso IV expídele este Monarca nombramiento análogo al anterior, donde se contiene una instrucción ú ordenanza relativa al ejercicio, administración, derechos y partes de presa pertenecientes al cargo de Almirante.

Intervino con fortuna D. Bernaldo en muchas empresas militares, y en 1309 hizo levantar el sitio de Lorca al Rey de Almería; se apoderó de varias fortalezas en Calabria y ayudó, asistiéndole por su cuenta con 1.600 hombres, al Rey Don Fadrique en la conquista de Sicilia. Hombre acaudalado debió ser el Almirante á juzgar por los siguientes documentos:

Alfonso III de Aragón, estando en Valencia en el día de las Calendas de Septiembre del año 1290, vendió al noble Bernaldo Sarriá, para él y para sus descendientes perpetuamente y en franco alodio, el castillo de Castell de Castells, con su villa y arrabales, por precio de 42.000 sueldos.

Y el mismo Monarca, y en los propios términos, vendió al dicho Sarriá, en los Idus de Noviembre de 1290, la alquería de Callosa, por precio de 40.000 sueldos, entregando el comprador 20.000 sueldos en numerario, y los otros 20.000 los satisfizo con la donación de las salinas de Sellent que hizo al rey, y que se justipreciaron en esta suma.

Jaime II, estando en Valencia, en 3 de los Idus de Agosto de 1296, donó á Bernaldo de Sarriá, para él y con facultad de trasmitirlo por testamento una sola vez, el valle de Ayora, con todos los derechos y jurisdicciones al señor pertenecientes.

El mismo Monarca, por su Privilegio fechado en Barcelona á 11 de las

Calendas de Junio de 1298, donó en feudo honrado al dicho Sarría y á sus descendientes el castillo de Confrides, reservándose el Monarca Potestad, Paz y Guerra.

En la misma ciudad, y por el mismo Monarca, se concede á este Almirante, por título de venta, los castillos de Algar y Éxalon, con sus valles, alquerías y fortalezas, siendo precio de esta enajenación el de 150.000 sueldos y fecha del privilegio 2 de las Nonas de Abril del año 1300.

Finalmente, estando Jaime II en Murcia, en 10 de las kalendas de Marzo de 1300, le vendió el Castillo de Mula, en dicho Reino, por precio de 70.000 sueldos, reservándose el Rey mero imperio, Paz y Guerra.

(Todas estas donaciones y ventas constan en el libro IV de *Enajenaciones del REAL PATRIMONIO DE VALENCIA*.)

IX

Francisco Carróz.

El Rey Don Jaime II *el Justiciero* nombra á su familiar el noble D. Francisco Carróz, señor de Rebollet, Almirante de los Reinos de *Aragón*, Valencia, Cerdeña y Córcega y del Condado de Barcelona, fechado el nombramiento en Barcelona el 4 de Octubre de 1313, cuyo despacho contiene una explicación y aclaración de la jurisdicción, goces y derechos del empleo de Almirante. En el mismo despacho le da jurisdicción sobre los operarios que trabajan en la Atarazana, novedad esta de conceder á los Almirantes tal facultad en tierra, no observada hasta entonces.

Cuando la conquista de Cerdeña, luchó valerosamente con su armada, tomando á Caller, en 1324, derrotando nuevamente á los franceses y genoveses en 1326, en el estrecho de aquel nombre.

*Señoríos de que disfrutó el Almirante Carróz:
en el Reino de Valencia.*

Constan en Privilegio expedido en Valencia á 15 de Marzo de 1300 por Pedro IV, y en el que este Monarca, en atención á que Francisco Carróz había renunciado en los pueblos y villas de su

Señorío el uso de los Fueros de Aragón y aceptado para los mismos los generales de Valencia, le dice: «Así, pues, por la presente vuestra carta siempre valdiera, gratis, de ciencia cierta, con deliberación y de espontánea voluntad, por Nos y todos nuestros herederos y sucesores nuestros, en compensación de lo antedicho [la renuncia de Fueros], y por los muchos, gratos y notables servicios que á Nos, como antes se ha dicho, hiciste, y en contemplación de la dicha promesa, damos y concedemos á vos y á los vuestros perpetuamente el pleno nuevo imperio y su ejercicio en vuestro Castillo de Rebollet y en las villas ó lugares de Oliva, de la Font y en los otros lugares comprendidos dentro de los términos de dicho castillo y en todos los términos de dicho castillo y sus lugares...»

El castillo y señorío, que eran de D. Francisco Carróz, pasó por su muerte á doña Teresa Eximenez de Borriol, su esposa, la que como tal heredera lo poseyó hasta el año 1346.

El original latino en el ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN. Registro 482. folio 121 vuelto.)

Sepulcro del Almirante Francisco Carróz.

Se conserva en la villa de Fuente de Encarróz, colocado en la capilla de Nuestra Señora del Remedio de la Iglesia parroquial dedicada á San Antonino mártir, adonde fué trasladado en 23 de Abril de 1748, al encontrar este sepulcro (en unión de otro), entre las ruinas del Castillo de Rebollet, el labrador Pedro Antonio de Escrivá, vecino de Fuente de Encarróz, cavando para sacar piedra.

En la tapa del sepulcro se halla esculpido un caballero armado, y en los bordes de la tapa, grabada, una inscripción latina, con letras longobárdicas, que traducida dice así: «Aquí yace el noble Francisco Carróz, mayor en días, Señor del Castillo de Rebollet, que murió en Cerdeña, año del Señor mil trescientos cuarenta y tres, día veinte y uno del mes de Enero; sus huesos fueron transportados y sepultados aquí: cuya alma descanse en paz, así sea».

Fué dicho Carróz Almirante general de la Armada de Jaime II,

que aprestó para la conquista de Cerdeña; por los especialísimos servicios prestados en la jornada, le hizo merced Jaime II de la Baronía de San Miguel y Angers, falleciendo, en la fecha antes indicada, víctima de una enfermedad llamada en el país *l'Intemperia*.

TÍTULO DE ALMIRANTE

Sean todos, como Nos Jaime..., etc. Pensando entre Nos, con la debida y solícita consideración, como entre las otras cosas, que á los Reyes y Príncipes atañen, incumbe á los mismos conceder honores y justamente entonces la fama con su voz pone en las nubes su magnificencia, cuando en sus empleos, sobre todo en los mayores, eligen y ponen á personas notables y dignas de estos honores por su nobleza, fidelidad y otras cualidades recomendables. Por lo tanto, dirigiendo nuestra vista á vos el *noble, familiar y amado nuestro Francisco Carróz*, señor de Rebollet, como aquel á quien conocemos adornado de nobleza de linaje, de constancia en la fidelidad y sinceridad y de otras laudables condiciones y confiando en que en aquellas cosas, que miran á la exaltación de nuestro nombre y honor, miraréis con todo cuidado, diligencia y solicitud, y atendiendo á los servicios, que con ánimo pronto prestasteis á Nos y á los que esperamos que nos hagáis, por lo tanto, proponemos, ordenamos y determinamos establecer á Vos en *Almirante nuestro de los Reinos de Aragón, Valencia, Cerdeña y Córcega y del Condado de Barcelona*. Y para que dicho oficio de Almirante, tanto vos, como los otros, que después tengan dicho oficio, ya en nuestro tiempo, ya en el de los Reyes nuestros sucesores, se pueda con más certeza, mejor y más útilmente regir y ejercitar, proveímos poner aquí, insertar y declarar por el presente escrito nuestro, todas y cada una de las cosas pertenecientes á dicho oficio, tanto en su ejercicio, ó administración del mismo, como sobre los derechos que se han de percibir por el mismo, habiendo tenido sobre esto plena deliberación y consejo, como se sigue:

1. *Queremos*, pues, y ordenamos y mandamos que Vos, los Vicealmirantes nombrados por Vos y los nuestros y los otros comisarios y nuncios vuestros, ejerzáis y hagáis ejercer fiel, leal, diligentemente y bien el dicho oficio de Almirante en todos los Reinos y Condado dichos, para honor, servicio y fidelidad nuestra y comodidad y ganancia de nuestra Curia.

2. Asimismo queremos, ordenamos y concedemos á Vos, que vos y aquel á quien estableciereis en lugar vuestro, conozcáis y hagáis justicia á los querellantes, sobre las causas y cuestiones que se moviesen,

tanto civiles como criminales, entre los hombres de la general y de la especial Armada nuestra ó de nuestras galeras, á saber, de aquellas que hayan sido motivadas después que dicha armada haya sido empezada y durante la misma armada, y esto sumariamente, según los usos y costumbres de la Armada, á vuestro arbitrio; cuyo conocimiento ejerceréis y haréis ejercer sobre las causas y cuestiones, que nuevamente acontecieren desde los quince días antecedentes al día señalado para el embarque hasta los quince días después que la Armada general ó especial, ó sean nuestras galeras, sean desarmadas. Exceptuamos, sin embargo, de este vuestro conocimiento las cuestiones ó acciones reales, las cuales reservamos á los jueces ordinarios de los Lugares.

3. Además, ordenamos, queremos y concedemos á vosotros, que siempre y cuando aconteciese, que Nos mandemos hacer de nuevo ó reparar galeas ú otros cualesquiera bajeles, para la general ó especial armada nuestra, conozeáis vos, ó el que vos estableciereis, de las cuestiones civiles y criminales que hubiese entre los capitanes de dichas galeas ó bajeles, y los maestros de ribera y calafates y sus aprendices, y los otros trabajadores, á saber: de aquellas que se promovieren después que dichas obras ó reparaciones fueren empezadas y las que surgieren durante las mismas obras ó reparaciones en que ellos estuviesen y dichas cuestiones terminéis en justicia; y dichos maestros y los antedichos compelaís á responder en juicio ante vos y los diputados por vos y no ante otros oficiales. Declaramos, sin embargo, que si algunos ó alguno de los dichos con otro ú otros, de otra condición que sus consemejantes en los sobredichos oficios, tuvieren cuestiones civiles ó criminales, aunque fuese durante el tiempo de dichos trabajos, no se conozca de ellas por vos ó vuestros delegados, sino por los jueces ordinarios, como fuere de razón. Ni se han de comprender en esta clase de personas aquellos que por comisión ó concesión nuestra tienen nuestros arsenales en cualquier lugar de dichos nuestros Reinos y Condado, más aún, queremos, que los que tuvieren dichos nuestros arsenales no estén obligados á responder ante vos sino ante sus ordinarios. Exceptuamos también del mismo conocimiento vuestro, como se ha dicho en el anterior capítulo, las cuestiones ó acciones reales, las cuales reservamos á los ordinarios de los Lugares.

4. Item, no siendo fácil recibir las debidas épocas, ú otras cautelas, de lo que gastaréis ó pagaréis en dicha armada ó por razón de la misma, por motivo de las múltiples variedades de negocios que ocurren con frecuencia en las armadas, ordenamos, queremos y concedemos, que vos, de las cantidades ó cosas, que vos y vuestros encargados recibiereis ó pagareis, deis relación á nuestra Curia por cuadernos solamente, pero claramente y con las justas y racionales causas para la final y debida

razón de ello y que se esté por lo que arrojen dichos cuadernos y vos no estéis obligado á manifestar ó entregar otras á pocas ó cautelas.

5. Y para que en el ejercicio de este oficio tanto más amplia y eficazmente miréis, quanto conozcáis, que la gracia conferida por nuestra Alteza os lo ha sido á vos para vuestro honor y utilidad, hemos determinado proveeros de los derechos que vos tenéis que recibir en esta forma, á saber: Si en la batalla y choque de la Armada de los rebeldes y enemigos nuestros sucediera que su Almirante fuera cogido por la Armada nuestra, que vos mandaréis, el Almirante cautivado con todas las cosas que tuviera en sus barcos, os lo concedemos á vos, para ser aplicado á utilidad vuestra; pero salvamos y retenemos para Nos expresamente que si fuere nuestro gusto y voluntad que la persona de dicho Almirante cautivado pasase á nuestro poder, dándoos y pagándoos por él quinientos marcos de plata, podamos tener la persona del Almirante cautivado en nuestra jurisdicción y poder, sin contradicción de parte vuestra; pero los bienes todos que dicho Almirante cautivado tuviere en la Armada se apliquen como se ha dicho, á utilidad vuestra. Y de todas las cosas, mercancías y bienes existentes en las naves y en otros cualesquiera bajeles que se cautiven por nuestra Armada en que Vos mandéis, queremos, ordenamos y concedemos que Vos tengáis íntegramente la vigésima parte de lo que tocare de ello á nuestra Curia con todas sus jarcias y aparatos.

Además de lo dicho, concedemos también á vos cada año, desde el día en que nuestra Armada general ó especial se empezare, hasta que estuviera terminada, en la cual vos fuereis personalmente, tanto cuando estuviera en tierra como en el mar, el que tengáis pará vuestros gastos treinta sueldos barceloneses cada día pagados por nuestra Curia.

Queremos, además, ordenamos y á vos concedemos, que de las personas de los moros que se cojan con nuestros bajeles, que se armen por vos con nuestro beneplácito, tengáis vos íntegramente la trigésima parte, quedando las partes restantes de los moros dichos aplicados á las comodidades de nuestra Curia, pero las personas de cualesquiera cristianos que se cautiven, declaramos y queremos que pertenezcan á Nos y á nuestra Curia, sin descuento alguno, ni perteneceros derecho alguno en ellos, lo que antes dijimos de la persona del Almirante cautivado quede en su fuerza. Pero si aconteciera que por vuestra prudencia y tratos y coacción Nos ó nuestra Curia adquiriese y tuviese de cualesquiera moros nuevos tributos y servicios, sin mengua de los antiguos y acostumbrados tributos y servicios, vos tendréis para utilidad vuestra la parte vigésima de dichos nuevos tributos ó servicios adquiridos por vuestra prudencia, tratos y fuerza.

Finalmente, queremos, ordenamos y os concedemos que tengáis y recibáis de los hombres alistados en nuestra Armada general ó especial,

aquellos derechos que los otros Almirantes nuestros acostumbraron tener y recibir; pero nos retenemos la escribanía de nuestra Armada general ó especial para conferirla á quien queramos. En su consecuencia, pues, queremos que vos y los otros Almirantes, que en adelante fueren en dichos Reinos y Condados, estéis contentos con la ordenación y concesión predichas por Nos hechas del oficio sobredicho y también con los derechos vuestros que por razón del mismo tenéis de recibir, según arriba por Nos se ha declarado, quedando excluidas por completo otras ordenaciones y concesiones y también derechos acostumbrados ó desacostumbrados por los otros Almirantes en tiempos pasados ejercidos, percibidos y habidos.

Por tenor, pues, de este nuestro escrito mandamos á los procuradores, vegueros, justicias, bales, curias y otros cualesquiera oficiales y súbditos nuestros constituídos y por constituir en todos los Reinos y Condado predichos, tanto presentes como futuros, que os tengan á vos por Almirante nuestro y á vos y á todos los que deputaréis sirvan, respondan, obedezcan eficazmente y ayuden en todos los negocios que conozcan referirse á dicho oficio, para honor, servicio y fidelidad nuestra. Esta nuestra concesión queremos que dure mientras fuere de nuestro agrado.

En testimonio de lo cual hicimos la presente nuestra carta, y mandamos en ella poner el sello pendiente de nuestra majestad. Dada en Barcelona á 4 de Octubre de 1313.—B. de Averson por mandado del Rey, y le fué leída.

X

Don Bernardo de Boxador.

Don Jaime II nombra al noble familiar suyo y mayordomo del Infante Don Alfonso, su hijo, por cédula dada en Barcelona á 6 de Marzo de 1325, Almirante en los Reinos de *Aragón*, Valencia, Cerdeña y Córcega, y del Condado de Barcelona, con las atribuciones y deberes de su cargo.

Nuevo nombramiento de este mismo cargo á su favor lo hace el Rey de Aragón Don Alfonso IV *el Benigno*, para durante su real beneplácito en Zaragoza, el 10 de Marzo de 1328, donde dice: «Y para que, tanto durante mi Reinado como reinando mis sucesores, podáis mejor y con mais utilidad exercer dicho empleo», conteniendo este último diploma una especie de orde-

nanza relativa al ejercicio, administración, derechos y parte de presas pertenecientes á la expresada dignidad.

Todavía encontramos en 1331 otro documento, Carta real por la que Alfonso IV concede á Boxador seis galeras, que hace armar en la ciudad de Valencia. Debió desempeñar su cargo, durante el cual tomó parte en varias campañas en Italia, y en África, contra moros, hasta 1335.

XI

Don Ramón de Peralta.

En Zaragoza, á 16 de las kalendas de Abril (17 Marzo) de 1335, firmó el Rey Don Alfonso IV el diploma de Almirante de los Reinos de *Aragón*, Valencia, Cerdeña y Córcega, y Condado de Barcelona, *durante su real beneplácito*, á favor del noble Ramón ó Raimundo Peralta, conteniéndose en este despacho, como en otros anteriores se hizo, un á manera de Ordenamiento de facultades y derechos inherentes á la dignidad de Almirante.

Mas como quiera que D. Ramón de Peralta (Conde de Calatbellota), nombrado Almirante por la urgencia de defenderse contra el Rey de Marruecos, que intentaba invadir la España y particularmente el reino de Valencia, había sido llamado de Cerdeña, donde residía, y no se presentó para desempeñar su cargo, nombró el Rey Almirante á

XII

Don Xofre Gilaberto de Cruilles.

Este D. Xofre (Jaufredo) pertenecía á la ilustre y antigua familia catalana de los Cruilles, que fueron á la conquista de Valencia, y allí se establecieron, fundando el preclaro linaje de su nombre, que perdura en nuestros días.

En 13 de Noviembre de 1337 es nombrado por Pedro IV de Aragón Almirante de todos sus Reinos y Condado, acom-

pañando al título una Carta real á D. Xofre, ofreciéndole y prometiéndole no removerle de su empleo y dignidad con tal que lo administre bien y lealmente en el espacio de seis años.

Por Carta real de 13 de Abril de 1338 declara el Rey Don Pedro que su Almirante Cruilles no debe prestar seguridades ni fianzas algunas por los asuntos pertenecientes al régimen y ejercicio de su dignidad, y que nadie pueda obligarle á ello.

Fué enviado de Embajador á Castilla en 1336.

En 1339, en reñido y sangriento combate naval, derrotó, en aguas de Ceuta, á la flota mora, apresando varias galeras; pero al penetrar en Algeciras murió atravesado por una flecha enemiga. Sucedióle como Almirante

XIII

Don Pedro de Moncada.

Varios son los diplomas y Cartas reales que expidió Don Pedro IV á favor de este personaje.

Es el primero el título de Almirante de todos los Reinos de la *dominación aragonesa* y del Condado de Barcelona, expedida en Valencia el 6 de Mayo de 1340.

Consiste el segundo documento en una Carta real de Don Pedro IV, fecha 15 de Febrero de 1341, por la que confiere á Moncada *de por vida* el empleo de Almirante de Aragón, etc., de que le había hecho gracia *durante su real beneplácito* en 6 de Mayo de 1340.

El tercer documento es un Real diploma datado en 15 de Julio de 1343, por virtud del cual, hallándose ya el Rey Don Pedro IV de Aragón en pacífica posesión *del Reino de Mallorca é islas adyacentes*, nombraba Almirante de dicho Reino á D. Pedro de Moncada, que lo era ya de los de Aragón, etc.

A 13 de Noviembre de 1344 otra carta Real confirma las patentes ó títulos especiales, y crea de nuevo á D. Pedro Almirante

y le ofrece bajo su juramento que no le privará ó despojará jamás de dicha dignidad.

Estádo D. Pedro en Gibraltar al frente de 20 galeras, guardando el Estrecho del paso de los moros para facilitar así al Monarca Alfonso XI la victoria del Salado, encargóle el Soberano la conquista de Mallorca, y, en efecto, su valor y su pericia llevaron á término feliz tan magna y arriesgada empresa, derrotando en Ponsa y Peguera al Monarca mallorquín, quien le rindió la isla con las de Menorca é Ibiza.

Más tarde, peleando bajo las banderas de su Rey, conquistó el Rosellón y la Cerdaña, que en 29 de Marzo de 1344, en el Palacio de Barcelona, se declararon definitivamente unidas á la Corona de Aragón.

Pertenecía D. Pedro, hijo de D. Ot (Otto) de Moncada, á esta gran familia, que desde el siglo viii figuraba á la cabeza de la nobleza catalana, y cuyos miembros merecen bien el nombre de restauradores de nuestra nacionalidad durante los siglos xii, xiii y xiv. De ellos vienen tantos célebres Moncadas, que fueron después Marqueses de Aitona.

Este Almirante, D. Pedro, estuvo casado con doña Constanza de Lauria, hija del famoso Roger, habida en su segundo matrimonio, celebrado en Valencia en 1272, con doña Saurina, hija de Berenguer de Entenza.

Jaime I de Aragón, en el Repartiniento de la Conquista de Valencia, donó á Pedro de Moncada, antecesor del Almirante, la torre de Moncada, con las alquerías en sus términos comprendidas, según usó y fuero de Barcelona.

Pedro II hizo donación de Ruzafa á los templarios, para cuando la ganasen de poder de los moros, bien fuera él ó alguno de los Monarcas de Aragón sus sucesores; pero su hijo Jaime I, que la ganó, optó por quedarse con ella, si bien en respeto á la palabra de su padre, para restituir á la Orden el valor de la ofrenda, adquirió de D. Pedro de Moncada la torre de Moncada, de Bernardo Vidal la alquería de Carpesa y de Guillem Escribano once jovadas de tierra en término de Carpesa, y todo ello lo donó estando el Rey en Jijona á 4 de las kalendas de Enero de 1246 á

los templarios, y en su representación á Frey Reamballo de Caon y á Frey Bernardo de Cardona, Teniente y Ministro del Maestre en las Casas de Aragón y Cataluña.

(REAL PATRIMONIO DE VALENCIA, LIBRO IV de *Enajenaciones*.)

XIV

Poncio de Santapau.

Cuando la flota del Rey Don Pedro IV de Aragón, unida á la de los venecianos y los griegos, fueron contra la escuadra genovesa en 1351, eligió para *Almirante* de toda la Armada á Poncio de Santapau, caballero catalán, persona de esclarecido linaje y bien probado valor, dándole por Vicealmirantes de Cataluña, Valencia y Mallorca, respectivamente, á Bononato Descolls, Bernardo Ripoll y Rodrigo de Sanmartí.

En carta del Rey Don Pedro IV de Aragón, del 17 de Septiembre de 1351, al Capitán del Arma Poncio de Santapau, le dice que, respecto que la inobediencia de los individuos de las galeras, ha producido muchas veces mengua y deshonor, como sucedió con las de Gibraltar, que se volvieron sin permiso de su Almirante, quiere y manda que se publique en todas las galeras la Real orden que acompaña. Por ella se manda á los patrones, cómitres, sotacómitres, nocheros y á todos los demás individuos que sean obedientes á los preceptos de Poncio de Santapau, y que contra el que fuere tan loco que se separara de la Armada sin su permiso, se procederá en persona y bienes, y será habido y reputado por hombre que en el campo de batalla abandona á su señor.

Por instrumento del 20 de Septiembre de 1351, el Rey Don Pedro IV de Aragón concede facultad al Capitán de la Armada Poncio de Santapau, de poner en ella el alguacil ó alguaciles que le pareciere, y el destituirlos y removerlos cuantas veces quisiere.

El relato de estos sucesos y la victoria obtenida por los aliados, tras una batalla de las más obstinadas y sangrientas que se habían visto hasta aquellos tiempos, se halla inserto en el tomo II del *Memorial Histórico Español*: acompáñale una importante colección diplomática de documentos, en muchos de los cuales

llama el Rey Almirante á Santapau. En carta al Pontífice Clemente VI participa su sentimiento por la muerte del Almirante, bastantes días después de la batalla (en Marzo de 1352), ocurrida por muerte natural en Constantinopla, donde con toda solemnidad y pompa se le hicieron magníficas exequias.

XV

Don Bernardo de Cabrera.

Este magnate catalán, nacido en Calatayud en 1298, después de haber tomado parte en las revueltas civiles y militares de Aragón, retiróse, ya cincuentón, cansado de aquellas luchas, á sus tierras de San Salvador de Breda, cediendo el título de Vizconde de Cabrera á su hijo primogénito, que fué el Conde de Osona.

El Rey Don Pedro IV de Aragón le sacó de su retiro, nombrándole su Mayordomo; poco después de nacido el Príncipe Don Juan, que fué Duque de Gerona, y en atención á las singulares dotes que reunía Cabrera, le encargó de la educación de su hijo «porque en valor y prudencia y en todas las buenas partes que se requerían para semejante cargo excedía este caballero á todos los de su reino» (Zurita).

Era tan grande su prestigio que, cuando la isla de Cerdeña se sublevó contra Aragón, exigieron las Cortes catalanas reunidas en Villafranca del Panadés, á principios de 1353, que fuese Cabrera el Jefe de la expedición que contra Córcega se dirigía: y así lo hizo el *Ceremonioso*, concediéndole, por ende, el título de Vizconde de Bas.

El nombramiento de Almirante va acompañado de una orden del Rey (21 de Junio de 1353) otorgándole facultad ilimitada para que en la Armada de su mando, siempre y cuando quisiere, pudiera poner y remover los oficiales, aunque tuvieran los empleos con patentes reales, en el supuesto de que se concede general y libre administración de la dicha Armada, permitiéndole disponer todo á su arbitrio, como pudiera hacerlo el mismo Rey, si se ha-

llase presente (1). No defraudó Cabrera las esperanzas del país y del Soberano: tan hábil militar como prudente gobernante, una vez confiada á su pericia la dirección de la Armada, aun cuando Cerdeña se había aliado á la sazón con la República de Génova, supo Cabrera unir á sus huestes las naves de los venecianos, y, hecho á la mar, derrotó á sus enemigos el 27 de Agosto de 1353, glorioso resultado que le valió ser colmado de honores y beneficios.

Sus hechos militares, los sucesos políticos en que intervino, las negociaciones diplomáticas de que fué alma, sus tratos con los Reyes de Castilla y de Navarra, la preponderancia é influjo que adquirió en el ánimo del Rey *Ceremonioso* creáronle émulos y envidiosos entre los próceres catalanes, la enemiga de los Infantes Don Pedro y Don Ramón Berenguer, tíos del Rey, y el odio implacable de la Reina Doña Leonor, hermana de Don Alonso el XI de Castilla; aprovecharon, todos unidos, circunstancias propicias, é influyeron con el ingrato, veleidoso y sanguinario Monarca, acusando á Cabrera del delito de alta traición, siendo encarcelado, procesado y juzgado con malas artes, y, por orden de su amo, decapitado en el mercado de la ciudad de Zaragoza un viernes 26 de Julio de 1364.

Algunos años después, en 5 de Febrero de 1381, el mismo Rey

(1) 30 de Marzo de 1353.—Carta real por la que Don Pedro IV de Aragón confirió á Bernardo de Cabrera *el mando de la Armada*, que aprestó contra los genoveses, quienes, según dice el Rey, en varias ocasiones quebrantaron la paz firmada, y no contentos con esto, hacían grandes aprestos navales para hostilizar á los súbditos del Rey, por no haber éste querido unirse con ellos ni hacer guerra á los venecianos.

En el mismo despacho se detallan sus facultades, autoridades, sueldos y partes de presa, etc.

30 de Mayo de 1353.—Procura que el Rey Don Pedro IV de Aragón otorgó á favor del *Almirante Bernardo de Cabrera*, que debía salir mandando una escuadra que, combinada con los venecianos, debía operar contra genoveses, concediéndole plena facultad de hacer cuanto le pareciese, de poder hacer la paz con éstos, declarar la guerra ó usar de represalias contra cualesquier Príncipe ó Estados, abrir préstamos, cobrar créditos, etc., etc., como no quebrantase lo convenido con los venecianos aliados del Rey Don Pedro.

Don Pedro IV restituyó á D. Bernardino, nieto de Cabrera, el Condado de Osona y los vizecondados de Cabrera y Bas, con los pingties bienes que le habían sido confiscados, declarando en la escritura el propio Soberano que fué aquel Almirante *un varón de elevado corazón y gran consejo*; lamenta los extremos rigores con él habidos, cuando *fuimos provocados á indignación é ira*; rehabilita por completo su memoria y vuelve á su gracia al nieto de D. Bernardo.

La vida agitadísima por toda especie de sucesos de este personaje, su proceso y variados documentos muy interesantes que le atañen, se encuentran en el libro ameno, erudito y basado en doctas y fieles investigaciones, como todos los suyos, que escribiera D. J. B. Sitges, intitulado *La muerte de D. Bernardo de Cabrera, Consejero del Rey Don Pedro IV de Aragón*.

XVI

Don Olso de Proxita.

En 31 de Mayo de 1300 está fechado su nombramiento de Capitán de las seis galeras que el Rey Don Pedro IV hizo armar para transportar á Sicilia á la Reina de aquella isla, Doña Constanza, su hija; por dicho documento no sólo le hace jefe de aquella Armada sino también cabeza de toda la comitiva, encargándole la persona de la Reina, concediéndole expresamente los derechos de *Almirante*.

En 11 de Enero de 1363 le nombra Capitán de seis galeras mandadas construir en Cataluña en este año con motivo de la guerra contra el Rey de Castilla, concediendo á dicho su camarlengo, Olso de Proxita, todos los sueldos y derechos acostumbrados, otorgándole además toda la jurisdicción civil y criminal.

Por último, en 5 de Diciembre de aquel mismo año 1363, nombróle el *Ceremonioso* Capitán general de todas las galeras, que con motivo de la guerra con el Rey de Castilla, se mandaren armar para defensa de los mares y ofensa de los enemigos.

Concédesele en este documento la plena potestad y jurisdicción que «han acostumbrado tener los Almirantes de los tiempos pasados», y manda á su primogenito, Gobernador general, y á los demás oficiales y vasallos suyos reconozcan á dicho Proxita por tal Capitán general, y le obedezcan y respondan en todos los asuntos en los cuales «se haya acostumbrado obedecer y responder al Capitán general que haya tenido la potestad plenísima de *Almirante*».

Este instrumento me decide á colocarle en la categoría de tan alta dignidad, sin que me sea conocida la existencia á su favor del diploma original de Almirante de Aragón.

Estos Proxitas, Prochidas, Procidas y Projitas, que de todos estos modos son llamados en las crónicas de su tiempo, eran oriundos de Sicilia; un caballero Juan Projita tomó parte principalísima en el famoso levantamiento conocido por las *Visperas Sicilianas*.

Pedro IV de Aragón, estando en Valencia á 7 de las Kalendas de Febrero del año 1349, empeñó á D. Olso de Proxita, padre y legítimo administrador de los nobles D. Juan de Proxita y doña Constanza de Proxita, habidos de su mujer la noble doña Estefanía (no pone su apellido), el mero y mixto imperio de los Castillos y lugares de Almenara y Luchente, propios del dicho D. Olso, por préstamo de 17.000 sueldos.

(REAL PATRIMONIO DE VALENCIA, libro IV, de *Enajenaciones*.)

XVII

Don Hugo de Cardona y Anglesola.

Hijo de D. Hugo de Cardona y de su mujer doña Beatriz de Anglesola (hija y heredera de D. Guillén, señor de Bellpuig, y de doña Beatriz, hermana del Conde de Pallars), fué este don Hugo, XIX Vizconde de Cardona, creado Conde de Cardona por merced del Rey Don Pedro IV de Aragón, otorgada en Barcelona el 4 de Diciembre de 1375, siendo, dice Zurita: «el

primero que dejó el título de Vizconde, que tantos siglos habían tenido en aquella casa sus predecesores».

Sirvió á las órdenes de D. Olso de Prochida en calidad de Vicealmirante.

En Barcelona, á 19 de Abril de 1364.—Carta real por la que Don Pedro IV de Aragón, á petición de las Cortes generales de Cataluña, dió el mando ó Capitanía general de la Armada, destinada á operar contra el Rey de Castilla, que tenía sitiada por mar y tierra la ciudad de Valencia, á Hugo, Vizconde de Cardona, declarándole en el mismo despacho sus jurisdicciones, goces y partes de presas, declarando también que Olso de Prochida debe continuar siendo Capitán de las 10 galeras que mandaba, bien que subordinado á él, etc.

En Tortosa, á 26 de Enero de 1365.—Nombramiento de Almirante de todos sus Reinos y Condados, que expidió el Rey Don Pedro IV de Aragón á favor de Hugo, Vizconde de Cardona. En él declara el Rey todos los derechos, fueros, emolumentos y prerrogativas que deberá disfrutar, y los que le sucedieren en adelante en aquella dignidad, quedando derogadas todas las ordenaciones anteriores. Declara igualmente que los Vicealmirantes que mandaron armada por no poderlo verificar el Almirante, tendrán los mismos goces y privilegios que el Almirante á excepción de la gratificación diaria de 40 sueldos barceloneses concedidos á éste.

En el nuevo reinado de Don Juan I de Aragón, apellidado *el Cazador*, al suceder á su padre, Don Pedro IV, expídele en Barcelona, á 24 de Enero de 1387, nuevo título ó despacho de Almirante de todos sus reinos. Helo aquí:

«NOMBRAMIENTO DE HUGO CARDONA DE ANGLÉSOLA, CONDE DE CARDONA,
DE ALMIRANTE DE ARAGÓN, ETC., ETC., EN 1387.

Nos, Johannes Dei gratia etcetera. Infra nos debita ac sollicita meditatione pensamus qualiter inter alia regibus et principibus incumbencia incumbit eisdem tuncque eorum laudis cum fame preconio magnificencia vehementer extollit dum in illorum officiis precipue maioribus personas ordinant proponunt fidelitatis industria et aliis suffragiis bonis notabiles atque dignas officiorum huiusmodi honoribus sublimari. Idcirco ad personam vestri nobilis et dilecti consiliarii nostri *Hugonis de Angularia, Comitis Cardone*, nostrum intuitum dirigentes veluti quem nomen fidelitatis legali-

tatis et constancia et aliis laudabilibus conditionibus insignitum. Confidentesque in hiis que exaltacionem nostri nominis et honoris respiciant omni cura et diligencia ac sollicitudine intendetis necnon prospectis servitiis que prompte animo prestitis nobis et que speramus in posterum exhiberi vos propterea in admiratum nostrum regnorum nostrorum Aragonum, Valencie, Maioricarum Sardinie et Corsice comitatusque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie proponimus ordinamus et ducimus statuendum. Et ut predictum officium ammirati tam vos quam alii qui postea ipsum officium tenuerunt sive nostro sive aliorum regnorum successorum nostrorum temporibus cercius melius et utilius regere valeatis ac etiam exercere omnia et singula ad ipsum officium tam in exercicio seu administratione ipsius quam super recipiendis iuribus pro eodem in presenti scripto nostro, habito super hiis pleno cum deliberacione consilio, declaranda ponenda et inserenda providimus ut inferius continetur. Volumus itaque et ordinamus atque mandamus quod vos vestrosque viceamiratos ordinatos et alios comissarios et nuncios vestros predictum ammirancie officium in omnibus regnis et comitatibus predictis ad honorem servicium et fidelitatem nostram nostreque Curie comodum et profectum exerceatis et faciatu exerceri fideliter legaliter diligenter et bene. Item volumus ordinamus atque concedimus vobis quod vos et ille quem ad hoc loco vestri statueritis de causis et de questionibus tam civilibus quam criminalibus que inter homines generalis et specialis armate nostre seu galearum nostrarum de illis scilicet que contracte sint postquam ipsa armata incepta fuerit et duraverit eidem armata insunexerint summarie secundum statum et consuetudinem armate ad arbitrium vestrum cognoscatis et singulis conquerentibus justiciam ministretis quam cognitionem exerceatis et exerceri faciatis de causis et questionibus quas moneri contingat a quindecim diebus antecedentis diem ad recolligendum assignatam et in antea usque ad xv dies postquam ipsa generalis vel spetialis armata seu galee nostre fuerint exarmate. Excipimus tamen ab huiusmodi cognitione vestra questiones seu acciones regales quas locorum ordinariis reservamus. Item ordinamus volumus et concedimus vobis quod quandocumque contingerit nos facere fieri de novo seu reparari galeas vel alia quecumque vassella pro generali vel spetiali armata nostra vos seu statutus a nobis de questionibus civilibus et criminalibus que inter magistros ipsorum galearum seu vassellorum et magistros axie et calefatos ipsorumque discipulos et ceteros operarios de illis scilicet que contracte sint postquam ipsa opera seu reparaciones incepta fuerint et durantibus eisdem operibus seu reparationibus insurrexerint in quibus ipsi fuerint cognoscatis easque secundum justitiam sine debito terminetis ipsique magistri et alii supradicti coram vobis et ordinatis a vobis et non coram aliis officialibus inde respondere in iudicio compellantur. Declaramus tamen quod si aliqui vel

aliquis predictorum cum alio vel aliis alterius condicionis quod suorum consimilium in officiis supradictis civiles vel criminales questiones habuerint etiam tempore operum predictorum de ipsis non per vos aut statutos vestros sed per officiales ordinarios prout de ratione fuerit cognoscatur. Nec intelligantur inter personas huiusmodi illi qui ex commissione seu concessione nostra tenent daraganatus nostros in quovis locorum dictorum regnorum et comitatum nostrorum. Imo volumus quod ipsi daraganatus predictos nostros tenentes non teneantur coram vobis sed coram suis ordinariis respondere. Excipimus etiam et simili ut supra in proxime Capitulo dictum est a cognitione vestra questiones seu acciones reales quas locorum ordinariis reservamus. Item ordinamus volumus et concedimus quod cum propter multiples varietates multorum negociorum que circa armatas sepe contingunt non esset facile de singulis que expenderit aut solveritis in ipsa armata vel ratione ipsius debitas apochas vel alias cautelas recipere quod vos de pecunia seu rebus quas per vos et ordinatos vestros receperitis et solveritis ponatis nostre Curie per quaternos tantum modo clare tamen et cum instrumentis consimilibus causam finalem et debitam rationem de hiis que stent in ipsis quaternis nec vos de necessitatis oporteat ostendere vel reddere alias apochas seu cautelas ut ante in comisso vobis huiusmodi officio eo amplius et efficacius intendatis quo a vobis et honorem esse impensum et utilitatis gratiam collatam a nostra celsitudine consietis. De iuribus recipiendis a nobis pro presenti officio vobis providendum duximus sub hac forma. Videlicet quod si in debellacione et conflictu stolii rebellium et inimicorum nostrorum ammirantum eiusdem stolii per nostrum felix stolium in quo vos prefueritis capi contingerit ammirantum ipsum captum cum omnibus rebus suis quos in stoleo habuerit vobis concedimus et donamus vestris utilitatibus applicandum. Verim tamen solvamus et retinemus nobis expresse quod si beneplaciti et voluntatis nostre fuerit quod personam ipsius ammirati capti ad posse et jus nostrum habere voluerimus quod nobis dantibus et solventis vobis pro eo quingentas marchas argenti ipsius ammirati capti personam ad jus et posse nostrum absque aliqua contrarietate vestra habere possimus. Bona tamen omnia que ipse ammiratus captus in stoleo habuerit sicut jam pretactum est vestris utilitatibus applicentur. De universis autem rebus mercibus et bonis existentibus in navibus et aliis quibuscumque vassellis capiendis per stoleum nostrum in quo vos prefueritis volumus et ordinamus atque concedimus quod vos XX^{am} partem eorum omnium que Curia nostra inde habuerit integraliter habeatis ipsas vero naves et cetera vassella capta iuribus nostre Curie cum eorum universis exarciis et apparatus reservamus. Ultra premissa etiam omnia vobis concedimus quod annis singulis a die videlicet quo armata nostra generalis vel specialis fieri incipiet usque quo completa fuerit et finita in qua vos personaliter iveritis

tam dum fueritis in terra quam in mari habeatis pro expensis vestris de pecunia Curie nostre die qualibet sexaginta solidi Barchinone. Volumus insuper ordinamus et vobis concedimus quod de personis serracenorum capiendis cum vestris vassellis armandis per vos de beneplacito nostro vos decimam partem eorum integriter habeatis. Reliquiis partibus sarra-cenorum ipsorum Curie nostre comoditatibus applicandis. Personas autem christianorum quorumcumque capiendorum ad nos et Curiam nostram declaramus et volumus pertinere absque aliqua deduccióne vel jure vobis in eis minime pertinenti. Eo tamen quod supra diximus de persona ammiranti capti in suo robore ducaturum sane si contingerit vestra prudencia et tractatu ac exactione nos seu Curiam nostram a serracenis quibuslibet nova tributa seu servita acquirere et habere antiquis et solitis tri-butis et serviciis nobis plene remanentibus vos de ipsis novis tributa seu serviciis vestris sicut dictum est prudencia et tractatu ac coactione habendis partem vicesimam pro vestris valitatibus habeatis denique volumus et ordinamus et vobis concedimus quod ab omnibus acordandis in armata nostra generali vel speciali habeatis et recipiatis ea jura que alii ammiranti nostri habere et recipere consueverunt. Scribania vero armate nostre generalis et specialis conferendam per nos cui voluerimus retinemus. Pre-dictas igitur ordinatione et concessione per nos superius factas de officio supradicto necnon et de juribus vestris racione ipsius a vobis recipiendis per nos superius declaratis quibuslibet aliis ordinationibus et concessio-nibus necnon juribus solitis aut insolitis per alios ammiratos temporibus preteritis exerceri percipi et haberi omnino exclusis vos et alios ammi-ratos qui in dictis regnis et comitatibus pro tempore fuerint volumus esse contentos. Mandamus itaque per presens scriptum nostrum procuratori-bus vicariis justiciis bajulis curiis et ceteris aliis quibuscumque officiali-bus et subditis nostris per omnia regna et comitatus predicta constitutis et constituendis tam presentibus quam futuris quod vos pro ammirato nostro habeant et teneant vobisque et ordinatis vestris de omnibus que de ipsius officii negocia spectare noscantur ad honorem servicium et fide-litatem nostram pareant respondeant obediant efficaciter intendant hanc autem concessionem durare volumus de tota vita vestra. In cuius rei tes-timonium presentem cartam vobis fieri jussimus nostri pendentes sigilli munimine insignitam. Data Barchinone XXIV die januarii anno a Nativi-tate Domini M^oCCC^o LXXX^o VII^o. Regnique nostri anno primo. Garcia Cancellarius.

Dominus Rex mandavit mihi Galcerando de Ortigiis. Vidit eam domi-nus Rex. Prothonotarius.»

Por no repetir dos veces el apellido y Condado de *Cardona*, pónesele en el instrumento el apellido materno de *Anglesola*

(bárbaramente latinizado por *Angularia*) *nostri dilecti consiliarii Hugonis de Angularia Comitis Cardone*.

Tal circunstancia y la longevidad que alcanzó este personaje han inducido al error de creer que eran dos Almirantes distintos D. Hugo de Cardona, en 1365, y D. Hugo de Anglesola, en 1387, cuando en realidad son una misma y sola persona.

Casóse D. Hugo en primeras nupcias con doña Blanca de Aragón, hija del Infante Don Ramón Berenguer y nieta de Jaime II, de cuyo enlace sólo tuvieron una hija, doña Beatriz de Cardona, que fué Condesa de Urgel.

De su segundo matrimonio con doña Beatriz de Luna Xérica y Aragón (hija de D. Pedro Martínez de Luna, Rico-hombre de Aragón, Señor de Pola y Almonacid, y de doña Elfa de Ejérica, ó Xérica, y Aragón, Princesa de la Casa Real aragonesa) tuvieron varios hijos, de los que fué el primogénito y sucedió en la casa D. Juan Ramón, que en vida de su padre fué Almirante de Aragón, en virtud del privilegio que, dada la ancianidad de don Hugo, le concedió el Rey Don Martín *el Humano*, fechado en Mesina á 30 de Septiembre de 1396. De esta concesión ó privilegio puede decirse que arranca el derecho hereditario del Almirantazgo, que no sale ya de la casa de Cardona ó de su representación. Murió D. Hugo el año 1400.

Don Juan I de Aragón, estando en Monzón, á 7 de Septiembre de 1380, donó en franco y libre alodio á su Mayordomo Galcerán de Russech, alias Ferrán Ximénez de Cuéva, la alhóndiga que tiene su asiento en Valencia, cerca de la Morería, por causa de los muchos servicios que le tenía prestados; fueron testigos de este instrumento D. García, Arzobispo de Zaragoza; D. Galcerán, Obispo de Lérida; D. Fray Pedro, Obispo de Elva; D. Juan, Conde de Ampurias; D. *Hugo de Angularia*, Conde de Cardona; el Infante Don Martín, Duque de Montblanc; D. Gastón de Montcada y D. Olso de Proxita.

(ARCHIVO DEL REAL PATRIMONIO, libro III de *Enajenaciones*, folio 3.^o)

Don Pedro de Jérica era Señor de Navarrés, sin ejercicio de mero imperio; Pedro IV de Aragón, que consideraba en gran manera á dicho Pedro de Jérica, por los muchos servicios que á la Corona tenía prestados, le concedió, estando en Caller, á 21 de Agosto de 1355, el que poseyera la

villa de Navarrés en feudo honrado, mas el de Jérica descaba la posesión en franco alodio; consiguió que el mismo Monarca le reiterara en tales términos la donación en Septiembre del propio año.

Pasado algún tiempo, en 22 de Febrero de 1358, vendió D. Pedro de Xérica, ó Jérica, el lugar de Navarrés, con toda jurisdicción, en franco alodio, á doña María Cardona, viuda de D. Alonso Roger de Lauria, y después, por muerte de esta señora, sucedió en el referido lugar el Vizconde de Cardona, D. Hugo Anglesola, 2 de Marzo de 1368.

(ARCHIVO DEL REAL PATRIMONIO, libro IV, folio 1.º)

XVIII

Don Juan Ramón Folch de Cardona y Luna.

Fué este Almirante de Aragón el II Conde de Cardona, por sobrenombre *Cabeza de San Juan Bautista*, según dice Escolano en sus *Décadas*; nació el 3 de Enero de 1375 y casóse en 1392 con doña Juana de Aragón y Villena, hija de D. Alonso de Aragón, Duque Real de Gandía y Marqués de Villena, Condestable de Castilla, Conde de Denia, de Ribagorza y de Ampurias, y de doña Violante, nieta del Infante Don Pedro de Aragón.

En las Cortes reunidas el 25 de Septiembre de 1410 aparece llevando la voz por el estado noble, siendo uno de los 24 caballeros que nombró el Principado para designar los compromisarios que en el Parlamento de Caspe, movidos por la sublime y persuasiva elocuencia de San Vicente Ferrer, eligieron por Rey de Aragón á Don Fernando de Castilla, llamado *el de Antequera*.

Asistió como Embajador de Alfonso V al Concilio de Costanza, tomando parte en la elección del Papa Martín (Colonna), que puso término al cisma promovido por el anti Papa Benedicto XIII (D. Pedro de Luna) (1).

Fué á Sicilia á ofrecer la corona de Aragón al Rey Don Martín, cuando murió su hermano Don Juan I, asistiendo á la coro-

(1) En la colección *Salazar* hay algunas cartas curiosas suyas al Rey Don Alfonso V de Aragón sobre las cosas del Concilio.

nación y jura de aquél (el 13 de Abril de 1399), en el Palacio de la Alfajería de Zaragoza, donde el Monarca en persona armó caballero á su hijo y sucesor. Murió el año 1423, dejando dos hijos: D. Juan Ramón, que continúa la casa, y D. Hugo, en quien principia la de Guadalest.

Hermanos suyos fueron D. Antonio de Cardona, Conde de Golisano, y D. Hugo, que sucedió en la Baronía de Bellpuig.

XIX

Don Juan Ramón Folch de Cardona y Aragón.

Nació este Almirante el 14 de Junio de 1400, y fué el III Conde de Cardona, creado á los cuatro años de edad Vizconde de Villamur, y casado, cuando contaba catorce años, con doña Juana Gonzalva Jiménez de Arenós, Aragón y Prades, Condesa de las Montañas de Prades y señora de la Baronía de Entenza, biznieta de Don Pedro, Infante de Aragón, y hermana de la Reina Doña Margarita de Aragón, mujer que fué del Rey Don Martín, por cuya doña Gonzalva entró en la Casa de Cardona el Condado de las Montañas de Prades.

En 1430, al frente de 22 galeras y de ocho navíos gruesos, salvó al Rey del grave peligro en que se encontraba en Nápoles, y al regresar á Barcelona tomó á Marsella, entrando á saco en la ciudad, según prolijamente narra Bartolomé Facio. Estando el Rey en Tudela el año 1463, le concedió el señorío de la villa de Termes, en Sicilia, en premio á los grandes servicios que le había prestado en muchas y muy importantes empresas militares.

En 1468 asistió con el Rey Católico á la toma de Berga.

La cédula de Almirante de Aragón le fué expedida por la Reina Doña María, esposa y lugarteniente de Alfonso *el Magnánimo*, el 22 de Mayo de 1423.

Falleció el año 1471, dejando por heredero de su casa y estados á su hijo

XX

**Don Juan Ramón Folch de Cardona
y Jiménez de Arenós.**

Nació este IV Conde de Cardona y de Prades el 9 de Enero de 1418; fué casado en 1445 con doña Juana de Urgel y Aragón (viuda del Conde de Fox), hija de D. Jaime, Conde de Urgel, y de la Infanta Doña Isabel de Aragón (hija de Don Pedro IV).

En 1473, en unión del Infante Don Alonso, tomó activa parte en la campaña del Ampurdán, ganando la batalla de Besós y haciendo á los franceses gran número de prisioneros, con su capitán, Jacobo Galeoto.

En 1474 concertó, como Embajador de S. M., la paz con el Rey Luis de Francia.

Nombrado Virrey de Sicilia en 1477, murió en 1485, dejando por heredero de sus títulos, y con ellos de la dignidad de Almirante de Aragón, á su hijo

XXI

Don Juan Ramón Folch de Cardona y Urgel.

Este V Conde de Cardona y de Prades, Vizconde de Villamur, Barón de Entenza, nacido en Marzo de 1446, contrajo matrimonio el 26 de Marzo de 1467 con doña Aldonza (hija de D. Fadrique Enríquez, Almirante mayor de Castilla, y de doña Teresa de Quiñones, su segunda mujer), hermana, de parte de padre, de la Reina Doña Juana, esposa de Don Juan II de Aragón y madre del Rey Católico.

Fué D. Juan Ramón gran Condestable, Lugarteniente general de Aragón, primer Marqués de Pallars, cuyos estados conquistó, titulándole sobre ellos Don Fernando el Católico, quien hizo además á su tío, por privilegio dado en Sevilla á 4 de Abril del 1491, primer Duque de Cardona.

Solamente ostentó la dignidad de Almirante de Aragón durante la menor edad de su hijo D. Fernando, á tenor de lo dispuesto en el Real privilegio del Rey Católico dado en Santiago de Compostela el 28 de Septiembre de 1486, en el cual dice que por fallecimiento del Almirante Juan, Conde de Cardona, confiado el Rey en la óptima índole del niño Fernando de Cardona y Enríquez, su amado primo, y en que seguirá las huellas de su abuelo ilustre, le nombra Almirante de Aragón, de por vida, y con todas las prerrogativas y jurisdicción propias de su dignidad.

Durante su menor edad autoriza á su padre, el Conde de Cardona y Condestable de Aragón, el que elija alguna ó algunas personas honorables para que ejerzan el cargo, jurando aquél, y haciendo que éstas juren, desempeñarle bien y fielmente, en igual forma que sus predecesores, hasta que el agraciado llegue á la mayor edad.

Termina el documento con idénticas fórmulas al expedido más tarde en 1510.

Murió este I Duque de Cardona el año 1513.

XXII

Don Fernando Ramón Folch de Cardona y Enríquez.

Este Almirante de Aragón, que era á la par gran Condestable de aquel Reino, fué confirmado, por privilegio del Rey Católico dado en Barcelona á 4 de Octubre de 1493, en los nuevos derechos que al Almirante D. Juan Ramón, su abuelo, concedió Don Juan II sobre los dos quintos de las presas que hicieran sus súbditos en todos los mares.

Fué II Duque de Cardona, Conde de Prades, Marqués de Pallars, Vizconde de Villamur, Barón de Entenza, Caballero del Toisón de oro, Grande de España, de los primeramente creados; casó en 1497 con doña Francisca Manrique de Lara, hija de D. Pedro Manrique de Lara *el Fuerte*, I Duque de Nájera, II Conde de Tréviño, Rico-hombre de Castilla, Adelantado

Mayor del Reino de León, y de la Duquesa doña Guiomar de Castro (de la casa de los Condes de Monsanto, en Portugal).

Intervinieron directamente en las capitulaciones matrimoniales los Duques de Nájera y de Cardona, estableciendo la cuantía de la dote de la novia y los bienes y estados que el de Cardona cedía á su hijo D. Fernando, fundando vinculación perpetua, que prefería varón á hembra y la mayor á la menor edad.

Murió el Duque D. Fernando el año 1543 sin hijos varones, heredando el Ducado de Cardona su primogénita doña Juana, que casó con D. Alonso de Aragón y de Sicilia, II Duque de Segorbe, renunciando el Almirantazgo de Aragón, por preferir varonía, en favor de su primo.

Por las variantes y modificaciones que con los antiguos tiene, publicamos el

TÍTULO DE ALMIRANTE DE ARAGÓN

Nos, Fernando, etc. Proveímos días pasados con la mayor confianza en vos, ilustre Fernando de Cardona, Marqués de Pallárs, el cargo de Almirante de nuestro Reino de Aragón, según aparece más detalladamente en el oportuno privilegio entonces expedido, al cual nos referimos. Y aun cuando indudablemente fué nuestro pensamiento é intención concederos y encomendaros confiadamente ese mismo cargo, juntamente con todas y cada una de las jurisdicciones, preeminencias, prerrogativas y cualesquiera otros derechos á este mismo cargo pertinentes y que puedan y deban pertenecer en adelante, tanto por concesiones, provisiones, ordenanzas y pragmáticas de los Serenísimos Reyes de Aragón, nuestros predecesores, de sagrado recuerdo, cuanto por otros conceptos, con todo, como observamos no haberse hecho expresa mención de lo anterior en el privilegio antes mencionado, y también por algunos abusos en aquellas cosas cometidos hasta ahora y en otras, ese mismo cargo sufre detrimento en su régimen, porque algunos funcionarios y otras personas de nuestros Reinos se mezclan y pretenden entrometerse en el conocimiento de las causas y otros asuntos de los que existen y deben existir bajo el examen y jurisdicción vuestros como tal Almirante, y os impiden y perturban á vos ó á vuestros sustitutos ó subdelegados en el ejercicio de la jurisdicción y en otros extremos que incumben al mismo oficio; si por Nos no se proveyera debidamente á ello, dicho cargo y su jurisdicción y ejercicio.

se menoscabarían, hasta el punto de que quedarían completamente nulos. Y como nos constare legalmente por muchos y extensos privilegios, concesiones, providencias, pragmáticas y ordenanzas de los mencionados Reyes de Aragón, nuestros predecesores, de los cuales se nos ha hecho fe por vuestra parte, que Vos, el propio Fernando de Cardona como susodicho Almirante y ningún otro puede usar libre é impunemente de las precitadas jurisdicciones, conocimientos, preeminencias y demás cosas contenidas y expresadas en las mismas concesiones; queriendo, por tanto, declarar esos privilegios y su serie y disposición sin derogación ni mudanza de ninguno de ellos, antes bien con su omnimoda validez y corroboración, según el tenor de la presente, deseamos y nos proponemos mantener por conocimiento propio y cierto, deliberadamente y a sabiendas, estos mismos privilegios y todo lo contenido en ella en conjunto y lo declarado especialmente, como si en las presentes se insertasen palabra por palabra por primera vez, y ante todo como va dicho, confirmando, alabando y aprobando todos y cada uno de ellos, y si es preciso concediéndolos de nuevo, proveemos, declaramos y decretamos; y á vos el mencionado Almirante concedemos y otorgamos que todas las causas tanto civiles como criminales y tanto primitivas como promovidas ó que hayan de promoverse entre personas marítimas, tanto de nuestra flota como de cualesquiera otras naves, birremes, trirremes y otras que surquen de nuevo ó se dirijan á los mares, tanto nuestras como ajenas, tanto armadas como desarmadas, tanto en tierra como en mar, puedan y deban oírse, examinarse y también definirse en vuestra audiencia y curia, tanto por los jueces ordinarios de nuestra curia como por delegados vuestros; y que vos y los jueces ordinarios y los delegados por vos podáis y puedan castigar las maldades, crímenes ó delitos y prevenir á los facinerosos, y podáis condenarlos á las penas debidas, según parezca convenir mediante justicia, y también conmutar las penas criminales en civiles y hacer composiciones acerca de ellas, y también amenguarlas ó perdonarlas, según os pareciere mejor obrar. Además, que podáis crear y hacer cualesquiera comisarios, escribanos, alguaciles, porteros y otros funcionarios para ejercer la jurisdicción de dichos mares y separarlos y suspenderlos y conocer en pleno de cualesquiera naufragios como os pareciere bien, y constituídos personalmente como pudiéramos hacerlo Nos acerca de todo lo precedente. Además, como al tenor de dichos privilegios ya por otra parte se concedió á vos y otros predecesores y sucesores vuestros en dicho cargo, reiteradamente de nuevo lo concedemos y juzgamos que se debe declarar y declaramos que el conocimiento, jurisdicción, examen y castigo ó absolución de todas las cuestiones acordadas tanto civiles como criminales que de algún modo toquen á dichas acordadas, pertenezcan y deban pertenecer á vos, el mencionado Almirante

ó á vuestro Vicealmirante como juez ordinario y (*quía*) si por cualesquiera jueces se obrase de otro modo, se entienda que ponen mano en mies ajena á sabiendas que de dichas acordadas y por acordar en nuestras Armadas ú otras flotas que por alguien con nuestra licencia se armaren, ahora ó en lo sucesivo, y no sólo de las acordadas, sino de aquellas que estén en perspectiva de acuerdo en alguna ciudad, villa ó lugar de los dichos Reinos nuestros é Ínsulas, aun si fueren inculpados de hurtos, latrocinios, traiciones ó de otros crímenes, aun si se dudare de si están comprendidos en jurisdicciones (*in gjudalicis*) acordadas ó que deban ser acordadas, concedidas en favor de las Armadas, algunos funcionarios nuestros, tanto mayores como menores ó cualesquiera otras personas constituidas ó que dehan constituirse en los dichos Reinos é Islas no se entrometa, ó que alguno de ellos se entrometa de algún modo por razón de su cargo ni con pretexto de alguna cualidad, autoridad ó preeminencia, á instancia de parte, sobre todo si á algunas de las personas marítimas, tanto autorizadas como las comprendidas en el presente privilegio nuestro por concesión, declaración y confirmación; si en sus manos ó potestad cayesen y presos, encarcelados ú en otra forma detenidos tuvieren, en el acto en que estuvieren cogidos, con la suficiente custodia, y con todos los bienes de los mismos se entreguen y pongan en manos y potestad de vos el dicho Almirante ó del Vicealmirante y de otros subdelegados vuestros en dicho cargo, porque Nos al conocimiento y examen de los predichos, si dichos enjuiciados ó por enjuiciar dichos crímenes y excesos hubieren cometido ó no, y si en la dicha jurisdicción estuvieren comprendidos ó no, y si fueren exceptuados ó no, y si fueren inculpados de cualquier crimen ó exceso, cualquiera que sea el nombre con que se le designe, queremos que á Vos el dicho Almirante y á los mencionados Vicealmirante é subdelegados vuestros sean remitidos para que sean juzgados y castigados en debida justicia, y para que Vos el dicho Almirante no sólo gocéis y uséis de las cosas mencionadas, sino también de todos los demás privilegios, honores, prerrogativas, preeminencias y jurisdicciones de que los demás predecesores vuestros en el dicho cargo, y los restantes Almirantes de los otros mares de Castilla, Nápoles y Sicilia por sus privilegios mejor usar y disfrutar pudieron y debieron, y pueden y deben, y para que Vos el mencionado egregio Fernando de Cardona, Almirante citado acerca de lo tocante á dicho cargo de Almirante, seáis adornado de algún singular privilegio, que de ningún modo queremos se extienda á otros, excepto Vos, os damos y concedemos que no ya de las personas marítimas, como antes se ha declarado, sino de cualesquiera otras personas, acerca de las querellas ó cuestiones criminales nacidas ó promovidas ó que puedan promoverse dentro del mar, podáis y tengáis autoridad para conocer y juzgar por Vos y vuestros dependientes, no

importando la causa por que los delincuentes ó los querellantes hayan entrado en el mar, ó en su litoral se encuentren establecidos, ó sean hallados; que en todas y cada una de las predichas cosas contenidas en este privilegio á Vos y no á ningún otro, instituímos y ordenamos conforme á este tenor, y también de nuevo instituímos y ordenamos además primer funcionario nuestro en dichos nuestros Reinos é Islas á ellos adyacentes, queriendo, declarando y concediendo de nuevo á Vos dicho Almirante y á los demás funcionarios nuestros que á los delincuentes que están bajo vuestra jurisdicción por propia autoridad los cojáis y podáis cogelos, y los cojan ó puedan cogelos y que los dichos funcionarios nuestros ú otros, tanto eclesiásticos cuanto civiles, no puedan impedirlos de ningún modo el ejercicio de vuestra jurisdicción, sino que si á algunos de los sometidos á vuestra jurisdicción detuviesen, cuando fuesen cogidos, estén obligados á entregarlos y restituirlos á Vos, no juzgados ni absueltos, y además á aquellos que juzgar ó absolver puedan ó presuman que pueden. Y esta nuestra confirmación, nueva concesión, declaración y providencia, hacemos que tengan la fuerza y efecto en absoluto debidos, sin que puedan entorpecerlas ninguna clase de abusos ni usos, ni otras cosas en contrario quizá realizadas hasta ahora, supliendo en virtud de la plenitud de nuestra regia potestad en las leyes absolutamente todos y cada uno de los defectos y omisiones de solemnidades si algunos ó algunas en el presente privilegio acaso ocurriese que se observaran ó surgiesen, por cualquier circunstancia, que para salvaguardia y conveniencia de Vos el dicho Almirante, no menos que á la buena, sana y sincera inteligencia, queremos y mandamos que así se entiendan, queriendo también que, á fin de que todo lo precedente se patentice á todos, se publique á voz de pregonero en los lugares de costumbre de nuestros territorios y dominios y otros, por lo cual, declarado nuestro propósito y concedida la bendición paterna á la serenísima Doña Juana, Reina de Castilla, de León, de Granada, Princesa de Gerona, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, nuestra queridísima hija primogénita y Gobernadora general, y después de felices y longevos días nuestros, Dios mediante, inmediata heredera y legítima sucesora en todos nuestros Reinos y territorios, declaramos y rogamos á los demás Virreyes y Lugartenientes generales nuestros, y al Regente de la Lugartenencia general, á los que hagan las veces de nuestro Gobernador general, y al que regente este cargo, á los Bailíos, Capitanes generales, Vicarios, Subvicarios, Subbailíos, Justicias, Jurados, Alguaciles y á todos y cada uno de los demás funcionarios y súbditos nuestros en dichos nuestros Reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y Cerdeña y el principado de Cataluña y las islas de Menorca é Ibiza, en actual ó futuro ejercicio, y á los demás funcionarios, tanto eclesiásticos como seculares, tanto nuestros como otras cualesquiera personas civi-

les ó eclesiásticas. Requiriendo y exhortando á cada cual, según lo que á cada uno mire y pertenezca, decimos, y estrictamente preceptuando mandamos, á menos de incurrir en nuestro enojo é indignación, y bajo la pena de diez mil florines de oro aragoneses, de los bienes de cualquiera que os desobedezca, lo que no creemos, y que han de ser exigidos irremisiblemente é ingresados en nuestros erarios, á fin de que la predicha declaración y nueva concesión y todas y cada una de sus cláusulas conforme á su consecuencia y tenor mantengan á la letra firmemente y observen, y hagan mantener y observar inviolablemente, por aquellos á quienes corresponda, y que no hagan lo contrario ni dejen hacerlo, por ninguna razón ni causa, si dicha serenísima Reina, Princesa é hija nuestra carísima, desca complacernos, y los demás funcionarios y súbditos nuestros mencionados quieren evitar la pena establecida al que incurra en nuestra indignación, el cual, caso de contravención, no ha de librarse de cumplir aquélla. En su consecuencia, Nos, para mayor exceso de precaución, retiramos, con decreto de nulidad, la facultad de obrar en contrario. En testimonio de lo cual mandamos extender el presente, provisto de nuestro sello ordinario que de él pende. Dado en la villa de Montisón (Monzón) el 25 del mes de Agosto del año de la Natividad del Señor 1510, y de nuestros Reinos, á saber: de Sicilia (ultra Pharum), año 403; de Aragón y otros, 302; de Sicilia (citra Pharum) y de Jerusalem, el 8.º = Yo EL REY.—El Señor Rey lo mandó á mí, *Miguel Velázquez Climent*. Visado por de *Qualbis*, Tesorero y Conservador general.

XXIII

Don Alonso Folch de Cardona y Fajardo.

Hijo de D. Juan Folch de Cardona y Navarra, II Señor de Guadalest (Barón los llama con repetición Salazar y Castro), Mayordomo Mayor del Príncipe Don Carlos de Viana su primo, nieto de D. Hugo Folch de Cardona, III Señor de Guadalest por cesión del Duque Real de Gandía en 1497, y de doña María Fajardo y Quesada, hermana del primer Conde de Cartagena D. Pedro, Adelantado Mayor de Murcia, progenitor de los Marqueses de los Vélez, fué D. Alonso Almirante de Aragón por la muerte, como hemos dicho, de su sobrino D. Fernando sin sucesión masculina. No conozco las cláusulas de la vinculación, si la hay, del Almirantazgo en la Casa de Cardona, ni las condicio-

nes con que se otorgaría la fundación ó privilegio de ostentar tal dignidad á la Casa egregia de los Folch; no debía excluir hembra, pues que veremos, más de una vez, recaer el Almirantazgo en damas que en vida transmitieron el ejercicio de este honor á sus maridos, y por muerte al hijo ó al más próximo pariente de su línea. Ello es cierto que nobles escrúpulos ú otras razones inclinaron el ánimo del Duque D. Fernando á disponer de los títulos y estados de su Casa en favor de su hija doña Juana, con arreglo á la vinculación fundada por su padre, dejando el cargo de Almirante de Aragón, mediante Regia aprobación, para su tío D. Alonso.

Casó este D. Alonso, III Señor de Guadalest, con doña Isabel Ruiz de Liori y Moncada, Señora de Bechy, Gorja y Travadell (1).

En este Almirante se separa esta dignidad de la rama titulada de Cardona y durante los siete siguientes permanece aislada en línea de agnación, hasta que en 1707 se incorpora á la gran Casa de los Palafox, Marqueses de Ariza.

Fué su heredero y sucesor su hijo

XXIV

Don Sancho Folch de Cardona y Ruiz de Liori.

Este IV Señor de Guadalest fué creado primer Marqués del mismo título por cédula del Emperador Carlos V y de su madre

(1) Estos *Liori* son de los Ricoshomes de mesnada en Aragón (según lo refieren Zurita y Blancás) y de los mejores que sirvieron en la conquista de Valencia, quedando heredados en ella. En las guerras que Jaime II entró haciendo por Murcia al Rey de Castilla, entre los que más se señalaron en el año 1296, fué Gil Ruiz de Liori, Señor de Cascante y Gobernador de Aragón. En la guerra que en 1309 hizo el mismo Rey á los moros de Almería, sirvió D. Juan Ruiz de Liori; y en la conquista de Cerdeña, á las órdenes del Infante Don Alonso combatió en 1323 Gonzalo Ruiz de Liori.

El Almirante de Sicilia y Vizconde de Gayano, Sancho Ruiz de Liori, fué caballero muy principal en la Corte de los Reyes Don Juan I y Don Martín.

Blasonan los Liori = en campo de oro tres cruces gules.

la Reina Doña Juana, dada en Barcelona el 1.º de Marzo de 1543 á «su gran Almirante de Aragón» reza el documento.

Casó con doña María Colón y Toledo, hija de los Duques de Veragua y nieta del descubridor de América

Le sucedió en el Marquesado y en la Almirantía su hijo

XXV

Don Cristóbal Folch de Cardona y Colón.

Fué II Marqués de Guadalest, Señor de todos los estados y lugares de su noble Casa, Caballero de la Orden de Alcántara en 1612, y por su madre fué Duque de Veragua, Marqués de Jamaica y Almirante de las Indias, al par que lo era de Aragón. Casó con doña Ana de Centellas, hija de los Condes de Oliva.

Por su muerte sin sucesión alguna heredó su Casa, títulos y honores, su hermana doña María Folch de Cardona y Colón, viuda del Conde de Fuentes, y no obstante ser hembra, ella vino á ser la Almirantesa de Aragón, por cuyo derecho fué Almirante su segundo marido

XXVI

Don Francisco de Mendoza, olim Folch de Cardona.

Tercer hijo de D. Íñigo López de Mendoza, Marqués de Mondéjar y Conde de Tendilla, y de doña María de Mendoza, que á su vez lo era del IV Duque del Infantado, nació D. Francisco de Mendoza en Granada, en 1547, desempeñando su padre á la sazón el elevado cargo de Capitán general de aquel Reino y Alcaide de la Alhambra.

Los quince primeros años de su vida los pasó en aquella hermosa ciudad, donde recibió la primera enseñanza, adornada con los ejercicios corporales propios de aquel tiempo y de su alta alcurnia, pasando á comenzar los estudios de Artes en la célebre Universidad complutense, y después en la de Salamanca.

Al lado de su padre aprendió el arte militar, en la guerra de

la Apujarra. No se separó de él, ni mientras fué Virrey de Valencia ni cuando lo fué en Nápoles, asistiéndole en tan importantes cargos con tal acierto y tal celo que, para premiar su conducta y servicios, le hizo merced Felipe II de la encomienda de Valdepeñas en la Orden de Calatrava, cuyo hábito vistió en 1560, cuando sólo contaba doce años de edad.

La vida accidentada, novelesca, por todo extremo interesante de este extraordinario personaje, las intermitencias de su varia fortuna, sus empresas militares, sus amorios, su muerte santa, su existencia toda, que más parece forjada leyenda que realidad vivida, nos la cuenta, por modo magistral, historiador tan insigne como lo fué nuestro amigo y compañero D. Antonio Rodríguez Villa (1), acompañando su relato de auténticos y desconocidos documentos. Á él nos remitimos, ciñéndonos á los datos estrictamente conducentes á nuestro propósito.

Á 3 de Marzo de 1584 se otorgaron en Valencia las capitulaciones matrimoniales para casarse con doña María Folch de Cardona y Colón, hija de D. Sancho de Cardona, Almirante de Aragón, y de doña María Colón, Marqueses de Guadalest. La más extraña y arrogante cláusula de aquellas capitulaciones fué la que impuso D. Sancho de Cardona á su futuro yerno; dice así: «Otrosí, está concertado y acordado que el dicho Sr. D. Francisco de Mendoza y sus hijos y descendientes de este matrimonio hayan de tomar y tomen nombre y armas y apellido de Cardona sin mixtura alguna, con condición, pena y gravamen que el que no se nombrare del nombre de Cardona solo y no hiciere las armas de Cardona sin mixtura alguna, pierda todos los bienes susodichos, mayorazgo y estado, y *ipso facto*, sin otra declaración de juez alguno, pase al siguiente en grado...»

Cumplió fielmente D. Francisco esta condición mientras su suegro vivió, llamándose en los documentos oficiales D. Francisco de Cardona, hasta que, muerto aquél, y cuando fué más tarde Almirante de Aragón, por privilegio que por vida le con-

(1) *Homenaje á D. Marcelino Menéndez y Pelayo.*

cedió Felipe II, pudo conseguir de los deudos de su esposa y del mismo Rey el incumplimiento de esta obligación, y aun así se le encuentra muchas veces nombrado en escrituras y papeles oficiales D. Francisco de Mendoza, olim de Cardona.

Estando preso de orden del Rey en el Sacro Convento de Calatrava la Nueva, fué á visitarle su esposa, en viaje para Valencia; mas la noble dama enfermó tan gravemente en la aldea llamada Calzada de Calatrava, que allí murió el 8 de Agosto de 1591, asistida y consolada por su marido, á quien Felipe II autorizó para este efecto á salir de su Convento, adonde fueron llevados los despojos mortales de la Marquesa de Guadalest, y colocados encima del arco de la iglesia comunicante con la sacristía.

Agobiado y empobrecido por su manía de pleitear, habiendo ganado, para perderlo luego, el famoso litigio de los *Colón*, en que llevaba el derecho de su mujer, y por él se intituló Duque de Veragua y Almirante de las Indias, á la par que de Aragón, hubo de pasar á Flandes, nombrado Mayordomo mayor del Archiduque Alberto, á quien asistió con tal lealtad en todas sus empresas, militares y diplomáticas, gracias á su pericia militar y á su ciencia política, que se captó su afecto y simpatía, que tan útiles le fueron, cuando á su regreso de Flandes, en 1603, comenzaron para él la serie de persecuciones é infamias de sus émulos (el Duque de Lerma y D. Rodrigo Calderón, principalmente), que pararon en largo proceso de traición, durante el cual vivió cinco años preso, y del que nada resultó contra él.

Sin embargo, asaltóle con tanto sufrimiento grave melancolía, dejándose crecer la barba hasta la cintura, cayéndole los cabellos hasta las espaldas. Después de tan larga é injusta prisión, abatido el cuerpo por gravísimos males, el peso de los años y las fatigas de la guerra, decidió D. Francisco consagrarse á Dios los cortos años que, según él, le quedaban de vida; y, al efecto, recibió la Orden sacerdotal á mediados del 1617, firmando los documentos en adelante con los títulos de *Presbítero-Almirante*.

Consagrado á sus devociones y al estudio vivía tranquilamente en Guadalajara, en el palacio de su hermano el Duque del Infan-

tado, cuando al subir al Trono Felipe IV fué uno de sus primeros actos proponerle, en 1622, para la Silla episcopal de Sigüenza en presencia de sus grandes méritos y como recompensa á la inicua persecución que había sufrido en el anterior reinado.

Estando de partida para su iglesia, murió en Madrid el día 1.º de Marzo del año 1623, á los setenta y seis de su edad, disponiendo se le diese sepultura en el Colegio de la Compañía de Jesús, de Alcalá de Henares, como lo ejecutó el Dr. Villegas, Gobernador del Arzobispado de Toledo por el Infante Don Fernando de Austria.

Acompaña al estudio que Rodríguez Villa hizo del asendereado Almirante un su retrato, pintado por Pedro Isac cuando se hallaba en Flandes, año de 1600, en el ocaso de su vida, y grabado por el renombrado Matham, grabado que se conserva en la Sala de estampas de la Biblioteca Nacional, y acusa exacto parecido con el que posee el Duque del Infantado en un curioso cuadro que representa al Almirante D. Francisco al frente de su Estado Mayor, en un campamento ó revista militar. El centro del cuadro donde se halla la figura permite identificar su parecido con el retrato de Isac, retrato que traía á la mente del señor Rodríguez Villa «la vida del famoso y quimérico hidalgo manchego (con quien hasta en lo físico tiene notable parecido), que por el mismo tiempo trazaba la pluma del inmortal Cervantes».

Á su muerte fué el Almirantazgo de Aragón á buscar su línea natural, representada por los derechos del Marqués de Guadalest, en la persona de

XXVII

Don Felipe Folch de Cardona y Borja-Lanzol.

Por muerte de su prima hermana doña María Folch de Cardona y Colón, heredó D. Felipe su Casa y estados, y fué el IV Marqués de Guadalest, vistió el hábito de Alcántara en 1586, y siendo Embajador en Flandes cerca de los Archiducques Alberto y doña Isabel Clara Eugenia, allí casó con doña

Ana de Ligne, Princesa del Sacro Imperio, hija mayor de Lamoral, Príncipe de Ligne, Marqués de Roubays, Conde de Fauquemberg, Caballero del Toisón de oro y Grande de España.

Viniéronle los derechos al título, estados y honores de la Casa de Guadalest, por nieto del Almirante D. Sancho, cuyo hijo segundo (padre de este D. Felipe) fué D. Juan Folch de Cardona y Ruíz de Liori, Comendador de Museros en la Orden de Santiago; sirvió en Flandes, Alemania y Túnez al Emperador Carlos V, cuyo Gentilhombre de Boca fué á tiempo que tenían este empleo todos los segundos como él, de las primeras Casas de España, y estuvo casado con doña Luisa de Borja Lanzol, hija de D. Juan, XI Barón de Villalonga y II de Castilnovo y biznieta de doña Juana de Borja, hermana del Pontífice Alejandro VI.

Tengo por muy problemático que este caballero haya jamás poseído la dignidad de Almirante. Concedida ésta por Felipe II, mientras viviera, á D. Francisco de Mendoza, por la muerte de su esposa doña María Folch de Cardona y Colón, Marquesa de Guadalest, que era Almirantesa por su propio derecho, vemos en el título que de la Almirantía del siguiente dignatario publicamos, haberle sido concedida por el Rey Felipe IV, en 1622, directamente á este D. Francisco, para cuando vacase, por muerte ó renuncia del que la poseía, D. Francisco de Mendoza, el *Presbítero-Almirante*; y nada permite suponer que el Monarca prescindiera de D. Felipe, padre del agraciado D. Francisco, á quien correspondió heredar el título, Casa y estados de Guadalest; antes bien, es lógica la presunción de que premuriese al Almirante Mendoza, razón que explica la merced hecha á su hijo.

Así se desprende claramente del *Memorial* que D. Francisco dirigió al Rey, pidiendo para su elevado y noble cargo y para su ilustre título la Grandeza de España, en cuyo *Memorial* dice: «Heredó, por muerte de su padre, el Marquesado de Guadalest y Casa de Liori; y *después*, por la del Almirante de Aragón don Francisco de Mendoza, volvió á su persona el título de Almirante que hoy goza».

Como quiera que autoridad tan afamada cual la de don Luis de Salazar y Castro le llama «Don Felipe, IV Marqués de

Guadalest y Almirante», he consignado su persona, más por antecedente genealógico que en razón de este cargo preeminente que, en mi opinión, no tuvo nunca.

Hijo suyo y sucesor fué

XXVIII

Don Francisco Folch de Cardona y Ligne.

Fué el V de los Marqueses de Guadalest, Caballero de la Orden de Alcántara en 1618, Comendador de Quintana en ella y de Vinaroz en la de Montesa, Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, de su Consejo y su Bayle general en la ciudad y Reino de Valencia.

De edad de quince años sirvió de Capitán de caballos en Flandes y de él fueron padrinos de bautismo los Serenísimos Infantes Archiduques Alberto y doña Isabel Clara Eugenia.

Casó con doña Lucrecia de Palafox, dama de la Reina Doña Isabel de Borbón, y hermana del tercer Marqués de Ariza.

Murió en Madrid en 1664.

De este Almirante se conserva manuscrito en la Biblioteca Nacional un extenso memorial al Rey Carlos II, alegando la importancia del Almirantazgo de Aragón, el lustre de la Casa de Cardona y de sus allegados, y los propios merecimientos del exponente para que se concediese al Marquesado de Guadalest la Grandeza de España.

El Rey Don Felipe, siguiendo la antigua costumbre de premiar los servicios prestados por personas de mérito relevante ó por sus antepasados, hace merced del oficio de Almirante de los Reinos de la Corona de Aragón (exceptuadas las dos Sicilias), como prueba de amor y de gratitud, á su consanguíneo don Francisco de Cardona, Marqués de Guadalest, sucesor de dicha Casa y estados, para el caso de morir ó renunciar aquel cargo su actual poseedor D. Francisco Folch de Cardona, antes de Mendoza.

Y para ejercer debidamente esa autoridad, le concede todos

los fueros y prerrogativas propios de su jurisdicción, con poder de administrar justicia civil y criminal sobre personas y cosas á ella sometidas, por mar y tierra, así en causas primeras como en apelaciones; con obligación de prestarle obediencia cuantos funcionarios de cualquier índole y súbditos en general sean pertenecientes á la Corona.

Esta concesión de derechos, sueldo y preëminencias correspondientes, se entienden previo juramento de conducirse bien y lealmente en el ejercicio de su cargo. Conmina con la pena de 10.000 florines de oro, de Aragón, á quien contravenga lo dispuesto en este documento, que firma y sella en Madrid, á 9 de Junio de 1622.

Insértase el título original como muestra de estos despachos de Almirante en época ya adelantada y de las prerrogativas que conservaba el cargo.

Don Francisci de Cardona, Marchionis de Guadalest.

Nos Philippus, etc. Cum multa maiores nostri optime inventa atque mirabiliter instituta reliquerint quibus ingentem gloriam ac immortalæ decus sibi compararunt effectum est, ut eorum nomen et fama in perpetuum merito propagarentur, nos vero inter cætera illud egregie stabilitum censemus ut ii quorum parentes et predecessores longa suæque domus et generis antiqui probata experientia nobis et predecessoribus Regibus Aragonum nimirum fideles et affectatos reddit insigni aliquo decore illustrentur. Memores itaque quotannis nostro regis diademati in officio munere et decore Archinavarchi seu Admirati marium nostrorum Regnorum Coronæ Aragonum prædecessores domus et status de Guadalest in præfato nostro Valentia Regno aliisque in rebus utroque tempore et bellorum et pacis longis et assiduis lucubrationibus inservierunt; desiderantesque in signum amoris et gratitudinis aliquo regis favore te illustrem don Franciscum de Cardona, nostrum consanguineum, Marchionem de Guadalest, successorem dictæ domus et status prosequi officium prædictum munus et decus Archinavarchi seu Admirati marium Regnorum nostrorum Coronæ Aragonum (utraque Sicilia dempta) quando et quomodocumque vacare contigerit morte aut renuntiatione don Francisci Folch de Cardona, olim de Mendoça, illius possessoris tibi concedendum decrevimus. Tenore igitur presentis, de nostra certa scientia, deliberate et consulto motuque proprio nostro ac ex nostra regia profestitate officium prædictum, decus et munus Archinavarchi seu Admirati

Regnorum nostrorum Coronae Aragonum, utraque Sicilia dempta, dicto casu adveniente mortis scilicet aut renuntiationis dicti don Francisci Folch de Cardona, olim de Mendoza, tibi dicto don Francisco de Cardona, Marchioni de Guadalest, nostra mera et libera voluntate durante concedimus, committimus et commendamus. Itaque quod tu ipse et alius nemo sis et esse debeas Archinavarchius sen Admiratus marium Regnorum nostrae Coronae Aragonum (utraque Sicilia dempta) ipsumque munus, decus et officium habeas, teneas et exerceas probe, prudenter, fideliter, legaliter atque bene, ea omnia et singula faciendo et libere exercendo ac in ipso officio uti convenit honorifice praesidendo, ius et iustitiam eidem submissis tribuendo et administrando, de omnibus causis tam civilibus quam criminalibus et tam primitivis quam appellationum motis et movendis inter personas maritimas, tam de praedictis regais et partibus Coronae Aragonum quam de quibuscunque aliis locis et partibus in navibus, trirremibus et aliis navigiis, maria sulcantibus tam nostris quam aliis, tam armatis quam non armatis, tam in terra quam in mari circa ea quae ad dictum officium spectant cognoscendo easque audiendo, decidendo et determinando scelera, crimina seu delicta puniendo et iustitia mediante castigando eaque componendo, prout tibi videbitur expedire necnon commissarios, alguazirios, scribas, portarios et alios officiales ad exercendum jurisdictionem dictorum marium creare possis et valeas eos quoque removere et suspendere et de quibuscunque acordatoriis, quaestionibus et causis civilibus et criminalibus dictum officium respicientibus cognoscere omniaque alia et singula facias et libere exerceas et administres facereque et libere exercere et administrare possis et valeas quae ad officium ipsum praesidentiam et exercitium pertinere quovismodo videantur, et habeas, percipias et consequaris tuisque usibus et utilitatibus applices salarium annuum eave jura, lucra, obventiones et emolumenta dicto officio iuste, debite et pertinentia ac per praedecessores tuos recipi, exigi et haberi solita et consueta. Gaudeas insuper, utaris et fruaris omnibus et singulis praeeminentiis, superioritatibus, jurisdictionibus, cognitione, facultatibus, praeerogativis, privilegiis et honoribus officio eidem debitis et pertinentibus et quibus dictus don Franciscus Folch de Cardona, olim de Mendoza, et alii praedecessores tui in officio ipso usi et gavisii fuerunt, utique, frui et gaudere soliti sunt, potuerunt et debuerunt usquequaque; subijciaris quoque oneribus eidem officio incumbentibus. Verum antequam regimini et exercitio praefati te immisceas officii iurare tenearis in posse illius ad quem spectet te bene et fideliter et legaliter in eodem habiturum et alia facturum ad quae tenearis et sis astrictus. Quapropter quibuscunque locumtenentibus et capitaneis generalibus in Regnis et dominiis nostris praedictis, gerentibusque vices generalis gubernatoris, capitaneis generalibus et particularibus

nostrae maritimae classis, magistris rationalibus, bajulis generalibus, procuratoribus regis, alguazilis, portariis, virgariis, caeterisque demum universis et singulis officialibus et subditis nostris maioribus et minoribus ubique dictorum Regnorum constitutis et constituendis, dictorumque officialium locumtenentibus et subrogatis aut officia ipsa regentibus et cuilibet eorum ad quos spectet dicimus, praecipimus et iubemus, quatenus te dictum don Franciscum de Cardona dicto adveniente casu mortis scilicet vel renuntiationis dicti don Francisci Folch de Cardona, olim de Mendocá, nostra mera et libera voluntate durante, ut praefertur, pro Archinavaro vel Admirato nostro marium Regnorum praedictorum, utraque Sicilia dempta, habeant, teneant, reputent, honorificent atque tractent et dicto submissi officio eidem Archinavaro vel Admirato pareant et obediant in iis in quibus parere et obedire solitum est atque debent et si eorum ad quos spectet in possessionem dicti officii ponant et inducant inductumque manteneant et defendant contra cumctos et de salario annuo, juribus, lucris et emolumentis praedictis tibi integre respondeant et faciant plenarie responderi; nostramque huiusmodi gratiam et concessionem et omnia et singula in ea contenta dicto adveniente casu observent et inviolabiliter observari faciant per quoscumque iuxta huiusmodi seriem continentiam et tenorem pleniores, cauti secus agere, fierive permittere ratione aliqua sive causa si officiales et subditi nostri praedicti gratiam nostram charam habent ac praeter irae et indignationis nostrae incursum poenam florenorum auri Aragonum decem mille a bonis secus agentis irremissibiliter exigendorum et nostris inferendorum aerariis cupiunt evitare. In huiusmodi vero concessione non intendimus comprehendere immo expresse excipimus ab eadem utriusque Siciliae regna. In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus nostro regio communi sigillo pendente munitam. Datta in oppido nostro Matriti die nona mensis junii anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo vigesimo secundo, Regnorumque nostrorum secundo.

YO EL REY.

Vidit *Roig*, Vicecancellarius.

Vidit *Comes*, Thesaurarius generalis.

Vidit *Perez Manrique*, Regens.

Vidit *don Franciscus de Castelvi*, Regens.

Vidit *d. Salvador Fontanet*, Regens.

Vidit *Villar*, Regens.

Vidit *Çalba de Vallseca*, Regens.

Vidit *Prothonotarius* pro Conservatore generali.

Dominus Rex mandavit mihi *Hieronimo Villanueva*. Visa per *Roig*, Vicecancellarium; *Gomitem*, generalem Thesaurarium; *don Salvatorem Fontanet*, *Perez Manrique*, *Villar*, *don Franciscum de Castelvi* et *Çal-*

ba de Vallseca, Regentes Cancellariam et me pro conservatore generali.

V. Mag.^d hace merced á DON FRANCISCO DE CARDONA, *Marqués de Guadalest*, del officio de Almirante de los Reynos de la Corona de Aragón para quando le dexare ó falleciere don Francisco de Mendoza.

Consultado.

(ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN. Registro *Officialium*, II (1021 á 1028), folio 30.)

XXIX

Don Felipe Folch de Cardona y Palafox.

Este Almirante de Aragón era el VI Marqués de Guadalest, caballero de Alcántara en 1665, y en esta Orden Comendador de Quintana y del Peso Real de Valencia en la misma, gentil-hombre de la Cámara de Su Majestad. Casó con doña Luisa María de Sotomayor y Lima, dama de la Reina María Ana de Neoburg, hermana y sucesora de D. Fernán Yáñez de Sotomayor, Lima y Brito, II Marqués de Tenorio y Conde de Crecente.

Murió el Almirante en 1669, dejando en la cuna á

XXX

Don Isidro Tomás Folch de Cardona y Sotomayor.

VII Marqués de Guadalest, Almirante de Aragón, Caballero de la Orden de Alcántara en 1669 y de la de Montesa en 1680, y en ella Comendador de Vinaroz y Benicarló, administrador de la encomienda de Quintana en Alcántara; fué D. Isidro Tomás Señor de Bechy, Gorja y Ribarroja, Gobernador y Capitán general de Galicia; casó en primeras nupcias con doña Eivira de Navarra Toralto y Aragón, hija segunda de los Duques de la Palata, Príncipes de Massa; y en segundas con doña María del Patrocinio de Ligne y Arenberg, Princesa de Barbanzón, Duquesa de Arenberg, Condesa de la Roche, Vizcondesa de Dave,

dama de las Reinas María Ana de Neoburg y Doña Mariana de Baviera.

No logró sucesión en ninguno de sus dos matrimonios; y á su muerte, ocurrida en 5 de Agosto de 1699, deja de ir unido el apellido de Cardona á la dignidad de Almirante de Aragón, dignidad que pretendieron D. Vicente Folch de Cardona, Marqués de Castilnovo, y en Cataluña Marqués de Pons, alegando la agnación como segundo nieto que era de D. Antonio, hermano del Almirante D. Felipe Folch de Cardona y Borja-Lanzol, y de otra parte D. Juan Antonio de Palafox Zúñiga y Folch de Cardona, V Marqués de Ariza, como nieto de doña María Felipa Folch de Cardona y Ligne, hermana del Almirante D. Francisco, V Marqués de Guadalest, casada doña María Felipa con D. Juan Doris de Palafox, III Marqués de Ariza, del Consejo Supremo de Aragón y Mayordomo mayor del Rey. Resolvióse el litigio á favor del Marqués de Ariza por cédula de Felipe V dada en el Palacio del Buen Retiro el 20 de Junio de 1707, quedando desde entonces incorporada esta dignidad puramente honorífica, que siempre la ostentaron anteponiéndola á este título.

Dos veces ya herédase este dictado de honor por línea de hembra, la una en doña María Folch de Cardona y Colón, por quien la ostentó su marido D. Francisco de Mendoza, temporalmente, para volver á la Casa; ahora por derecho reconocido á la dicha doña María Felipa de Cardona, cuyo nieto, antes citado, D. Juan Antonio Palafox, obtuvo el Almirantazgo de Aragón.

No dejó D. Tomás Isidro de seguir la insistente costumbre de muchos de sus antepasados de acudir al Rey en demanda de la Grandeza de España para el Marquesado de Guadalest; á cuyo efecto enderezó al Monarca un prolijo Memorial aduciendo la calidad y servicios de los Cardona, la preeminencia de la Almirantía y hasta el esplendor y gran nobleza del linaje de su esposa, firmando el documento el *Almirante, Príncipe de Brabanzón*.

El Reino de Valencia, reunido en Cortes, hizo análoga demanda en ocasiones varias, sin que su petición lograra nunca

el éxito apetecido, ni otra ni más contestación que la evasiva de «S. M. proveerá», cuando se dieron Grandezas á Casas harto menos calificadas y notorias que esta de los Cardona (1).

XXXI

Don Juan Antonio de Palafox Zúñiga y Ligne.

Fué Almirante de Aragón: era Comendador de Paracuellos en la Orden de Santiago, V Marqués de Ariza, Señor de las baronías de Cortes, Sueca, Calmarza, Caspe y Teuladas, creado Grande de España por el Rey Felipe V en 19 de Agosto del 1721; casó con doña Francisca Centurión, Fernández de Córdoba, Carrillo de Albornoz, V Marquesa de Laula, de Vivola y de Monte de Vay, de Armunia y de la Guardia, Condesa de la Monclova y de Santa Eufemia, dos veces grande de España. Murió el año 1725.

Sucedióle su hijo el Almirante

(1) La razón de inmiscuirse las Cortes valencianas en esta petición, obedecía á la influencia, prestigios y riquezas que poseían los *Guadalest* en Valencia, donde tuvieron su residencia y morada.

«*Calle del Palau, 14*, Palacio del Almirante.—Pertenece á los Cardona, creados más tarde Marqueses de Guadalest, á quienes sucedieron los Palafox, Marqueses de Ariza, cuyo título con la dignidad aneja de Almirante de Aragón lleva hoy el Duque del Infantado. Portada del siglo XVIII, con los blasones de Palafox y Cardona. Ofrece en su interior el más completo ejemplar del Palacio medioeval valenciano. Patio claustral, escalera colgada, galería gótica, puertas conopiales, arcos apuntados y otros elementos importantes del siglo XV.» (*Geografía General del Reino de Valencia*. Provincia de Valencia, por José MARÍNEZ ALOY, cronista de Valencia.)

«La calle del Almirante, la llama así la *Guía de forasteros*, correspondiente al año 1780, porque en ella, y en una antigua casa de la manzana 117 han vivido los descendientes de los Almirantes de Aragón, Condes de Sinarcas, y luego de los Marqueses de Guadalest, y últimamente los de Ariza, que poseían en la calle del Palau otra casa..., etcétera.» (Boix.)

XXXII

Don Joaquín Antonio de Palafox y Centurión.

VI Marqués de Ariza y de Estepa, X de Guadalest, con todos los demás títulos y Estados arriba citados de su padre y de su madre, tres veces grande de España, Caballero del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III, Caballerizo mayor de la Reina. Contrajo matrimonio en 1730 con doña Rosa Pérez de Guzmán el Bueno, hija de los Duques de Medinasidonia: de ellos fué hijo primogénito el Almirante

XXXIII

Don Fausto Joaquín de Palafox y Pérez de Guzmán.

Nació el VII Marqués de Ariza el 30 de Octubre de 1731: ostentó todos los títulos de su padre y las Grandezas de España á ellos unidas. Fué también Caballero del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III, y Caballerizo mayor de S. M. Casó el 12 de Junio de 1751 con doña María Teresa de Silva-Bazán y Sarmiento, hija de los Marqueses de Santa Cruz.

A su muerte, ocurrida en 1778, heredó la dignidad de Almirante de Aragón su hijo

XXXIV

Don Vicente de Palafox y Silva.

VIII Marqués de Ariza y demás ilustres títulos y grandezas de su noble Casa: tuvo, como su padre y abuelo, el Toisón de Oro y la gran Cruz de Carlos III.

Casó en 1800 con doña Teresa de Silva y de Palafox, hija de los Duques de Híjar, su prima (viuda del Duque de Berwick y de Liria), siendo hija única de este matrimonio y heredera de todos

sus títulos y dignidades doña María Elena, incluyendo la de Almirante de Aragón que, por ser ella Almirantesa propietaria, ostentó durante su matrimonio.

XXXV

Don José de Idiáquez y Carvajal.

Era este D. José hijo segundo de D. Francisco de Borja de Idiáquez y Palafox, IV Duque de Granada de Ega, X Marqués de Córtes, XIV Mariscal de Navarra, y de doña María Agustina de Carvajal y Lancáster, hija de los quintos Duques de Abrantes.

De su matrimonio con doña Elena nació un hijo, el Conde de Santa Eufemia, que falleció antes que sus padres, por cuya muerte heredó todos los títulos, honores y dignidades de esta gran Casa, y fué Almirante el primo-hermano de doña Elena

XXXVI

**Don Andrés Avelino de Arteaga-Lazcano Palafox
Centurión Folch de Cardona**

cuyo derecho le venía por hijo que era de doña María Ana de Palafox y Silva (hermana del Almirante D. Vicente, VIII Marqués de Ariza), casada en 1783 con D. Ignacio Ciro de Arteaga-Lazcano é Idiáquez, Señor de la Casa de Lazcano, y como tal, Grande de España, IV Marqués de Valmediano y Conde de Corres, Caballero del Toisón de Oro, Sumiller de Corps de S. M., de cuyos títulos era poseedor D. Andrés Avelino desde 1817, con anterioridad á la muerte de su prima doña Elena.

Casó con doña Joaquina Carvajal y Manrique de Lara, hija de los Duques de San Carlos, cuyo hijo primogénito, D. Andrés Avelino de Arteaga y Carvajal, Conde de Corres y de Santa Eufemia (casado con doña Fernanda de Silva Téllez Girón, hija de los Marqueses de Santa Cruz), murió en 1850, en vida de su

padre, transmitiendo todos sus presuntos derechos á su hijo mayor, quien heredó directamente de su abuelo, fallecido el año 1864, su Casa, títulos y dignidades, siendo por ello Almirante de Aragón.

Era este Almirante Alférez mayor perpetuo de la imperial ciudad de Toledo y su Reino; Alcalde mayor de hijosdalgo de Castilla; Señor de las villas de Corres, Ulibarri, Alda, Fresno de Torote, Torre de Cuzcurutilla, Valle de Arana, Villarejo de la Peñuela, Cabrejas, Valmelero, Lúcar-Sierro, Suflly, Torre-franca, El Viso, Guijo, Torralba, Beteta y otros muchos lugares.

Heredóle, como es dicho, su nieto

XXXVII

Don Andrés Avelino de Arteaga-Lazcano Silva Carvajal y Téllez Girón.

Nacido en 1833, fué XI Marqués de Ariza, VI de Valmediano, de Estepa, de Guadalest, de La Guardia, de Armunia, Conde de Corres, de Santa Eufemia y de la Monclova, XXII Señor de la Casa de Lazcano, cuatro veces Grande de España. Por fallecimiento de su tío el XV Duque de Osuna, D. Mariano Téllez-Girón, que lo era también del Infantado, sucedió en este título el año 1882, y en los de Marqués de Santillana, de Cea, de Argüeso, de Almenara, y en los Condados de Saldaña y del Real de Manzanares, renunciando en favor de su hermano don Fernando (á quien ya había cedido el Marquesado de Guadalest) su derecho á los títulos de Marqués de Távara y de Algecilla.

Era General de Brigada, Caballero del Hábito de Santiago y dignidad de Trece en dicha Orden; Gran Cruz y Collar de Carlos III, Gran Cruz de San Hermenegildo y Senador por derecho propio. Tomó parte en la guerra de África y en la del Norte, ganando la Cruz de San Fernando y varias por méritos de guerra.

Casó D. Andrés Avelino en 1866 con doña María de Belén Echagüe y Méndez de Vigo, hija del Teniente General del Ejército D. Rafael Echagüe y Bermingham, creado Conde del Serrallo, con grandeza de España.

Murió el 18 de Junio de 1910, siendo heredero de su casa y títulos (excepto los Marquesados de Argüeso, Almenara y La Guardia, que en vida cedió á sus tres hijas) su hijo único varón, el actual Almirante

XXXVIII

Don Joaquín Ignacio de Arteaga-Lazcano Echagüe Silva y Méndez de Vigo.

Nacido el 5 de Septiembre de 1870; XVII Duque del Infantado, XVIII Marqués de Santillana, XII Marqués de Ariza, XII Marqués de Estepa, XV Conde de la Monclova, XXIII Señor de la Casa de Lazcano, seis veces Grande de España por estos títulos. Es, además, Marqués de Valmediano, de Laula, de Vivola, de Monte de Vay, de Armunia y de Cea; Conde de Corres, de Santa Eufemia, XX de Saldaña, XVIII del Real de Manzanares; Caballero del Toisón de Oro, Presidente del Consejo y Decano del Tribunal de las Órdenes Militares, Caballero profeso y Trece en la de Santiago; posee las Grandes Cruces de Carlos III, Mérito Militar, con distintivo blanco, y del Cristo de Portugal. Es diputado á Cortes. Y se ha mandado expedir recientemente, también á su favor, carta de sucesión en los títulos de Conde del Cid, de Ampudia y Marqués de la Eliseda, correspondiéndole asimismo el Condado del Serrallo, con grandeza, por muerte del III Conde, el Teniente General D. Ramón Echagüe y Méndez de Vigo, hermano de su madre.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia despachósele Real cédula de sucesión en la dignidad de Almirante de Aragón, el 31 de Diciembre del año 1912.

Está casado desde 1894 con doña Isabel Falguera y Moreno, Lasa y Moscoso de Altamira, III Condesa de Santiago, dama

de SS. MM. las Reinas Doña María Cristina y Doña Victoria Eugenia.

Tiene numerosa sucesión; entre ella, tres varones, siendo (por fallecimiento del primogénito D. Andrés Avelino) presunto heredero de la Casa y del Almirantazgo de Aragón, D. Íñigo de Loyola de Arteaga y Falguera.

* * *

De las tres Almirantías que hubo en España, la de *Castilla*, que llevaron los *Euriquez*, fué suprimida por Felipe V en 1726;

la de *Aragón*, vinculada en los *Cardona*, la posee por representación la Casa de Ariza, y por ella, el Duque del Infantado;

la de *Indias*, creada para el descubridor del Nuevo Mundo y, por tanto, patrimonial de los *Colón*, la ostenta actualmente su descendiente el Duque de Veragua.

RELACIÓN de algunos otros Atmirantes, Vicealmirantes, Capitanes generales y Jefes de galeras con jurisdicción plena que hubo en Aragón y sus Reinos, por orden cronológico de sus nombramientos:

Ramón Marquet	} Ejercicio del empleo de Almirante de la Armada en Cataluña.—1.º de Agosto de 1263 y 16 de Mayo de 1285.
Berenguer Mayol	
Pedro Pisa	} Ejercicio del empleo de Almirante de la Armada en Valencia.—1.º de Agosto de 1263 y 16 de Mayo de 1285.
Pedro de Narbona	
Ansaldo de Teruela	} Almirante.—13 de Enero de 1277.
	} Capitán de naves.—7 de Febrero de 1286.
	} Vicealmirante de Mallorca.—22 de Junio de 1286.

- Berenguer de Montoliu**... Almirante.—Año 1200.
- Romeo Marimón**..... { Capitán de galeras con jurisdicción plena.
5 de Febrero de 1206.
- Pedro Bonifaci**..... { Comandante de galeras con jurisdicción.
24 de Febrero de 1206.
- Berenguer de Vilaragut**.. Almirante.—Año 1208.
- Eymeric Belvi**..... Vicealmirante.—2 de Mayo de 1305.
- Bartolomè Matoses**..... Vicealmirante.—3 de Mayo de 1305.
- Diego García**..... { Almirante, Capitán general de Armadas.
3 de Agosto de 1309.
- Eymeric Bellochí**..... Vicealmirante.—12 de Septiembre de 1309.
- Gisberto de Centelles, Vizconde de Castelnou**... { Capitán general de Armadas.—6 de Octubre de 1309.
- Poncio Hugo, Conde de Ampurias**..... { Almirante.—31 de Mayo de 1310.
- Hugueto de Talxó**..... { Almirante de la Armada de Mallorca.—Año 1321.
- Pedro Monsó**..... { Almirante de Mallorca.—25 de Mayo de 1323.
- Ramón de Perellós**..... Año 1326.
- Bernardo Pujades**..... { Vicealmirante de Cataluña.—29 de Mayo de 1330.
- Guillermo de Cervelló**... Año 1331.
- Jaime Escribá**..... { Vicealmirante de Valencia.—26 de Julio de 1337 y 16 de Marzo de 1342.
- Mateo Mercer**..... { Vicealmirante de Valencia.—15 de Octubre de 1341, 29 de Enero de 1344 y 11 de Agosto de 1352.
- Galcerán de Pujades**..... { Comandante de galeras con honores y jurisdicción por gracia especial.—7 de Noviembre de 1343.
- Bernardo Ripoll**..... { Vicealmirante de Valencia.—1.º de Junio de 1351.
- Rodrigo Sanmartí**..... { Vicealmirante de Cataluña.—1.º de Junio de 1351.
- Bononato Descoll**..... { Vicealmirante de Cataluña.—15 de Septiembre de 1351 y 26 de Septiembre de 1361.
- Raimundo Alemán de Cervelló**..... { Ricohome con mando de galera.—15 de Mayo de 1353.
- Francisco Muñoz**..... { Capitán de galeras con jurisdicción plena
30 de Abril de 1354.

- Berenguer Ripoll**..... { Vicealmirante de Valencia.—15 de Abril
de 1356 y 11 de Mayo de 1364.
- Guillermo Morey**..... { Vicealmirante de Cataluña.—14 de Octu-
bre de 1356.
- Guillermo Ontomar**..... Capitán general.—4 de Abril de 1364.
- Francisco de Averso**..... { Almirante de Cataluña.—3 de Agosto de
1364.
- Tomás Devac**..... { Almirante de Valencia.—28 de Enero de
1369.
- Conde de Guirra (Beren-
guer Carróz)**..... { Capitán general de Armadas.—5 de Marzo
de 1370.
- Berenguer Morey**..... { Capitán general de Armadas.—11 de Abril
de 1370.
- Guillermo Noguera**..... { Capitán general, sustituto de Olfo de Pró-
xita.—14 de Diciembre de 1372.
- Gilaberto de Cruilles**..... { Capitán general.—22 de Diciembre de 1373,
17 de Junio de 1374, 5 de Octubre de
1375 y 8 de Mayo de 1380.
- Pedro Tous**..... { Vicealmirante de Valencia.—18 de Junio
de 1376.
- Bernardo Cabrera, Conde
de Osona**..... { Mandó la flota que salió para Sicilia y fué
Almirante para Italia.—Año 1376.
- Vizconde de Rocaberti**... Almirante.—7 de Junio de 1381.
- Galcerán Marquet**..... { Vicealmirante de Cataluña.—11 de Enero
de 1393.
- Pedro Marrades**..... { Vicealmirante de Valencia.—26 de No-
viembre de 1394.
- Raimundo Boter**..... { Vicealmirante de Cerdeña y Córcega.—
14 de Enero de 1397.
- Pedro Torrelles**..... { Capitán general de las Armadas reales.
25 de Noviembre de 1408.
- Raimundo Perellós**..... { Capitán general de Armada.—7 de Julio de
1416.
- Romeo de Corbera**..... Almirante.—24 de Octubre de 1420.
- Antonio de Sessa, Viz-
conde de Santluri**..... { Almirante de Cerdeña.—22 de Enero de
1438.
- Juan de Barberá**..... Capitán general.—21 de Junio de 1441.
- Berenguer de Eril**..... Almirante.—13 de Octubre de 1441.
- Francisco Bertrán**..... Vicealmirante.—16 de Marzo de 1444.
- Galcerán de Requesens**.. Capitán general.—18 de Mayo de 1448.
- Bernardo de Villamarí**... { Capitán general del Rosellón y Cerdeña.
1.º de Noviembre de 1453.

Juan de Villamarí.....	}	Capitán general de Cerdeña. -18 de Diciembre de 1463.
Conde de Concentaina...		Capitán general de galeras. -30 de Abril de 1464.
Bernardo de Pachs.....	}	Vicealmirante de Mallorca. -8 de Diciembre de 1464.

EL MARQUÉS DE LAURENCÍN.

II

NUEVO LADRILLO VISIGÓTICO CON INSCRIPCIÓN

En el tomo LXXIV, página 135 de este BOLETÍN, publiqué varios ladrillos visigóticos descubiertos en la provincia de Córdoba.

Hoy daré á conocer otro muy curioso hallado en el cerro denominado «Cabeza Aguda», perteneciente al «Coto de las Palomas», término municipal de la villa de Villaviciosa de Córdoba, distante de esta población 33 kilómetros.

Debo la noticia del hallazgo al ilustrado y rico propietario de Montilla D. Miguel Riobóo, el cual, estando de montería en dicho coto, tuvo conocimiento por el guarda de que al hacer unos desmontes se habían encontrado los trabajadores, entre varios restos de construcciones antiguas, un ladrillo de buen tamaño con letras grabadas; suponiendo el Sr. Riobóo que pudiera tener algún interés arqueológico, lo adquirió en el acto, y poco tiempo después hubo de donármelo galantemente para mi colección particular.

Esta baldosa ó ladrillo es de barro tosco y colorado; mide 0,37 centímetros de largo y 0,23 de alto por 6 de espesor. En la parte alta tiene una inscripción latina formada por dos renglones con letras desiguales mayúsculas, torpemente grabadas antes de ser metido en el horno, viéndose en la parte

inferior las huellas de dos dedos que, sobre el barro blando, trazaron á la ligera una sencilla labor ondulante que le sirve de único exorno.



Dice así la inscripción:

LETENTUR CELI ET
EXULTET TERRA OMN

La última palabra debe de leerse *omnis*, resultando sentido completo:

«Alégrense los cielos y regocíjese la tierra toda».

Excepto esta última palabra, lo demás corresponde á dos textos bíblicos idénticos, que se leen en el libro II de los Paralipómenos, cap. 16, verso 31, y en el salmo 95, verso 11. La índole religiosa y cristiana de la inscripción es, pues, evidente, y sólo cabe duda en reconocer qué aplicación se dió á la frase; pero téngase en cuenta que el texto primero susodicho alude claramente á la Resurrección de Cristo, y que el salmo es como un himno á las maravillas del Señor.

En el ladrillo se suprimen, como era usual, los diptongos, escribiendo *letentur* y *celi*, en vez de *lactentur* y *coeli*; el tipo de

letra es bastante clásico, pero con influjos unciales en la forma de algunas T, de una E, de la X y aun de la R, lo que no es de extrañar, tratándose de letrero escrito, como si dijésemos, *calamocurrente*. Resulta muy parecido al de la lápida visigótica hallada en Porcuna (*Obulco*) y publicada por el ilustre epigrafista Sr. Fernández Guerra, de feliz memoria, en el tomo XI, página 170 de este *Boletín*, haciendo ello suponer que el mencionado ladrillo se remonte al siglo VI.

Este nuevo hallazgo arqueológico que, tengo el honor de someter al superior examen de la Academia, es de gran interés, puesto que tiende á esclarecer la verdadera finalidad, hasta ahora desconocida, de estas baldosas ó ladrillos que se encuentran con frecuencia, decorados con emblemas é inscripciones, enalteciendo siempre el ideal cristiano en aquella época nebulosa de la sociedad hispano-visigoda.

Córdoba, 6 de Enero de 1919.

ENRIQUE ROMERO DE TORRES,
Correspondiente.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE MURCIA

Tengo el honor de participar á V. E. que el día 6 del corriente mes la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de esta provincia eligió, por unanimidad, la siguiente Junta:

Presidente: D. Alejandro Seiquer López, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes.

Vicepresidente: D. Vicente Llovera Coolomín, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Conservador: D. José María Ibáñez García, Correspondiente de la de la Historia.

Secretario: D. Andrés Sobejano Alcaynn, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes.

Vocales: D. Joaquín Báguena Lacárcel, Correspondiente de la de la Historia; D. Mariano Ruiz-Funes García, Correspondiente de la de la Historia; D. Diego González Conde, Correspondiente de la de la Historia (reside en Madrid); D. José Pérez Mateos, Correspondiente de la de Bellas Artes; D. Federico Obanos y Alcalá del Olmo, Correspondiente de la de la Historia (reside en Cartagena); D. José Mención Sastre, Correspondiente de la de la Historia (reside en Lorca); D. José María Campoy, Correspondiente de la de la Historia (reside en Lorca); D. Pablo García Fernández, Correspondiente de la de Bellas Artes (reside en

Cartagena), y todos los demás señores que por sus cargos oficiales son vocales natos.

Lo que le comunico á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Murcia, 7 de Diciembre de 1918.

El Secretario,
ANDRÉS SOBEJANO.

Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

II

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE CUENCA

Constitución de esta Comisión, según el Reglamento de 11 de Agosto de 1918.

Sesión de 12 de Diciembre de 1918.

En la ciudad de Cuenca, á doce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la Sala de Profesores del Instituto General y Técnico los Sres. D. Ramón Torres Carretero, D. Juan Jiménez Cano y D. Francisco León y Benita, Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; D. Jaime Fernández Castañeda, y el Secretario que suscribe, que lo son de la Historia, y D. Emilio Sánchez Vera, Jefe del Museo Arqueológico y como tal Vocal nato, previa citación *ante diem* de todos los Vocales por ambos conceptos que integran esta Comisión á los efectos de constituir ésta con arreglo al Reglamento aprobado por S. M. en 11 de Agosto del corriente:

Se procedió por el que suscribe, como Vocal-Secretario que cesaba, á la lectura del nuevo Reglamento; y efectuada ésta se constituyó provisionalmente la Comisión, bajo la presidencia del

Vocal D. Ramón Torres Carretero, como Académico más antiguo, y actuando de Secretario D. Francisco León y Benita, como más moderno, procediéndose acto continuo á la elección de cargos, por sufragio, según previene el artículo tercero en su párrafo segundo.

A continuación, y después de suspendida por breves momentos la sesión para ponerse de acuerdo los Vocales, se procedió á la elección, siendo elegidos por unanimidad, salvo el voto de los presentes y los ausentes enfermos, los que á continuación se expresan:

Presidente: el Excmo. Sr. D. Wenceslao Sangüesa y Guía, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: D. Ramón Torres Carretero, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Conservador: D. José María Sánchez Vera, Correspondiente de esta Academia.

Secretario: D. Rogelio Sanchiz y Catalán, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Cuyos cargos son los que se precisan en el párrafo primero del precitado Reglamento en el artículo indicado.

El Vocal Sr. Torres, en nombre de los presentes y ausentes, agradeció la distinción que se les había dispensado, prometiendo desempeñar los cargos con el mayor celo y actividad que les fuere posible; manifestaciones que estimaron en todo su valor los demás Vocales asistentes al acto.

Efectuada la constitución de esta Junta, acordaron los reunidos que no debía levantarse la sesión sin que se reiterase á las Reales Academias de la *Historia* y de Bellas Artes de San Fernando las propuestas de Correspondientes que se tienen hechas respectivamente: para aquella, de *D. Emilio Sánchez Vera* y *don Emilio Echevarría Saiz*, y para ésta, de D. Ricardo Zomeño Cobo y D. Julio Larrañaga Mendía, en la sesión de 3 de Abril del año último, por estimar esta Comisión que merecían tal nombramiento las expresadas personas por su cultura, laboriosidad é instrucción literaria y por la utilidad que habían de prestar á la misma por las razones expuestas.

A continuación, y con la venia y asentimiento de todos los reunidos, por el Secretario que suscribe se dió lectura á una moción que desde hace tiempo tiene redactada y que, con motivo del nuevo régimen, determinado por el Reglamento de 11 de Agosto último, estima de inaplazable realización, siendo aquélla como sigue:

**«A la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos
de esta provincia.**

La divulgación de la Historia y del Arte de las generaciones pasadas indudablemente es una de las más loables empresas que pueden acometerse, y el intentarlo constituye por sí solo un esfuerzo altamente meritorio y digno de toda atención y aprecio.

Consecuente con aquélla, el Vocal que suscribe estima de utilidad indiscutible procurarla en la porción del solar patrio que las leyes tienen encomendado á su custodia y vigilancia, y si digno y loable es llenar la misión de inspeccionar y procurar el buen estado de los monumentos y de las reliquias de las generaciones pasadas, tan noble y digno es vulgarizar el conocimiento del Arte y de la Historia, poniéndolos de modo factible al alcance de todos para que les sea familiar el modo de ser y la vida de los que nos precedieron.

En este deseo, y como medio de llevarlo á la práctica, cree el suscribiente que nuestra Comisión debe acordar la publicación de un Boletín mensual, en el que sucesivamente se vayan comprendiendo los hechos acaecidos en la Historia y en el Arte de la provincia de Cuenca por medio de trabajos concretos, bien por la inserción aislada de documentos determinativos de hechos, tanto de aquellos que permanezcan inéditos, como de otros que, aunque estén publicados, el poco conocimiento de los mismos, por la rareza de sus ejemplares, puedan estimarse como casi desconocidos, de tal modo que el expresado Boletín constituya el principal fondo á que puedan acudir el historiador y el artista

para estudiar y conocer el pasado de la vida del pueblo redimido por Alfonso VIII de Castilla.

Brillantísima é interesante es en extremo la historia de la provincia conquense, é inagotables son los materiales que existen para el estudio de la misma, circunstancias que permiten asegurar á la publicación propuesta una vida larga y venturosa.

No pretende el dicente que se haga una edición lujosa: sus aspiraciones son más modestas, sacrificando aquélla á lo meramente necesario é indispensable para llevar á la práctica su deseo, y no creería, desde luego, completar su obra, si no la terminase con la indicación de los medios para realizarla, suplicando le sea permitido exponer aquéllos, elevando para ello su voz hasta la Excm. Diputación Provincial y al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Sostiene aquélla una hermosa y bien surtida imprenta, taller de excelente crédito, atestiguado á diario por las apreciadas ediciones que de ella salen; y puede éste, sin gran esfuerzo, consignar en su presupuesto una cantidad necesaria para la adquisición de papel y fotograbados; de modo que, facilitando tan respetables Corporaciones los elementos necesarios: imprenta y la materia prima de papel y fotograbados, el Vocal que dice vería realizado su pensamiento de crear el Boletín mensual de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Cuenca, que había de ser, en suma, la historia particular de la misma, ó, por lo menos, así como el Archivo-Biblioteca en que podía estudiarse.

Réstale añadir á lo expuesto, que el Boletín podía editarse en papel satinado corriente, tamaño en cuarto y en cuantía de 24 páginas mensuales y una de índice anual, en total, 300, y el que había de repartirse gratuitamente á los Ayuntamientos de la provincia, Comisiones provinciales de Monumentos, Bibliotecas de la Diputación, Instituto provincial, Seminario, Catedral, etc., y demás que se acordase, pudiéndose fijar la tirada del Boletín en quinientos ejemplares de cada número.

Fundadamente espera el proponente que ha de ser atendido su

ruego, y por ello se complace en anticipar las más expresivas gracias.

Cuenca, doce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—
Rogelio Sanchiz Catalán. (Rubricado.)»

La Comisión acordó hacer suya la proposición transcrita y que se traslade á las Excmas. Corporaciones provincial y municipal de Cuenca en ruego de que sea atendida para que produzca los efectos que en aquélla se interesan en bien de la Historia y Arte conquenses.

Asimismo se dió cuenta por el que suscribe de que en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 11 del actual, se publica, por el Juzgado de Instrucción de esta capital una relación de documentos declarados inútiles por la correspondiente Junta de expurgo, en sesión de 29 de Octubre último, y en la que se comprende el siguiente: «Número 32. Alistamiento de Nobles en esta ciudad de Cuenca y varios pueblos de su corregimiento, hecho en virtud de Real orden de S. M. el Rey Felipe II el 1570», y como quiera que reviste gran carácter histórico y está amenazado de destrucción, la Comisión acuerda suplicar le sea cedido para conservarlo en su Archivo, solicitándolo de la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Albacete, á quien compete acordar su conservación, y, á ser posible, la cesión de dicho documento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión, certificando yo, el Secretario, de todo lo en ella acordado. — El Secretario, *Rogelio Sanchiz.* (Rubricado.) — Es copia, el Presidente, *Hencslao*, Obispo de Cuenca.

El Secretario,
ROGELIO SANCHIZ.

III

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE ORENSE

Acta de la sesión de 16 de Diciembre de 1918.

SEÑORES:

- Macías, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de la Lengua.
 F. Alonso, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.
 A. Cuevillas, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
 Padilla, Director del Instituto y Correspondiente de la Real Academia de la Historia.
 Taboada, Presidente de la Diputación provincial.
 Gullas, Arquitecto municipal y diocesano.
 Vázquez Pardo, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

«En la ciudad de Orense, á dieciséis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, en la sala de Juntas del Museo provincial, reunidos los señores al margen citados, bajo la presidencia del Sr. D. Marcelo Macías, como Académico más antiguo, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Macías, después de lamentarse de que, por las circunstancias por que hemos atravesado, á consecuencia de la epidemia reinante, que tantos estragos ha hecho en esta población, y por haber estado ausentes algunos señores Vocales, Correspondientes de las Reales Academias, no hubiese podido celebrarse sesión, manifestó que el objeto de la presente no era otro, como se expresaba en la convocatoria, que constituir esta Comisión provincial, conforme al Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Agosto último, del cual mandó dar lectura.

Terminada ésta, se procedió á la votación de cargos, resultando elegidos, por unanimidad, los señores siguientes:

Presidente: D. Marcelo Macías y García, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: D. Julio Alonso Cuevillas, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Conservador del Museo: D. Benito Fernández Alonso, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Secretario: D. Emilio Vázquez Pardo, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Se enteró la Comisión de un oficio del Excmo. Sr. Obispo, nombrando, para que le represente en el seno de la misma, á don Cándido Cid Rodríguez, congratulándose todos los Vocales de lo acertado de la designación.

Se dió cuenta de las últimas adquisiciones hechas para Museo de la Comisión, reseñadas ya en nuestro BOLETÍN.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que yo, Secretario, certifico.»—V.º B.º: El Presidente, *Marcelo Macías*.

EMILIO V. PARDO.

IV

COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE CASTELLÓN

Don Juan B. Carbó Doménech, Secretario de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Castellón.

CERTIFICO: Que el acta de la última sesión celebrada por la Comisión de Monumentos de esta provincia dice literalmente:

SEÑORES:

- D. Elíseo Soler Brevia, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes.
- D. José Clará Piñol, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.
- D. Luis Fabra Sanz, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes.
- D. Juan B. Carbó Doménech, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.
- D. Miguel Martí Blat, Director del Instituto.
- D. José Forcada Peris, Alcalde de la capital.
- D. Luis Revest Corzo, Jefe de la Biblioteca provincial

«En la ciudad de Castellón de la Plana, á veinte días del mes de Diciembre de 1918, reunidos en el Instituto General y Técnico los señores que al margen se indican, celebraron sesión con el fin de constituir la nueva Comisión provincial de Monumentos con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto del 11 de Agosto de 1918.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido dióse lectura al Reglamento, procediéndose luego á designar Presidente y Secretario accidentales, correspondiéndole el primer cargo á D. Elíseo Soler Brevia, y ocupando el segundo el que suscribe.

Hecha á continuación la elección de cargos para el trienio de 1918-1921, resultaron elegidos, por unanimidad, los señores siguientes:

Presidente: D. Elíseo Soler Brevia, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vicepresidente: D. José Clará Piñol, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Conservador: D. Luis Fabra Sanz, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Secretario: D. Juan B. Carbó Doménech, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Hacen presente su gratitud los señores elegidos, posesionándose seguidamente de sus respectivos cargos.

Acuérdase oficiar al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para que designe su representación en la Junta, y participar al Arquitecto municipal, D. Godofredo Ros de los Ursinos, su nombramiento como individuo nato de esta Comisión.

Ultimamente, teniendo en cuenta que por fallecimiento del que fué Secretario D. Ramón Huguet, y traslado del Catedrático D. Luis del Arco, queda esta Comisión castellonense incompleta, acuérdase elevar á la Real Academia de la Historia una propuesta para que sea designado Correspondiente de la misma D. Luis Revest Corzo, Jefe de la biblioteca provincial y escritor notable.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que, como Secretario, doy fe.»—V.º B.º: El Presidente, *Soler*.

Es copia:

El Secretario,

JUAN B. CARBÓ DOMÉNECH.

NOTICIAS

Durante el mes de Marzo no ha tenido la Academia más noticias de Correspondientes fallecidos que la del que lo era en Viana (Navarra), don Víctor Sáinz de Robles, y D. Enrique Esteban Santos en Salamanca, muerto el 15 de dicho mes.

Los de nueva elección en dicho mes han sido D. Francisco Martínez y González, en Socuéllamos (Ciudad Real), y D. Julián Zuazo Palacios.

Por traslado al *Archivo de la Dirección General de la Deuda* ha dejado de prestar sus servicios en la Biblioteca de la Academia el Inspector del Cuerpo facultativo D. José Gómez de Centurión, y ha sido reemplazado por los oficiales de tercer grado del mismo D. Guillermo Arsenio de Izaga y Ojembarrena y D. Pedro Longás y Bartibás, que los prestaban en las Bibliotecas de la Facultad de Medicina y en la de la Facultad de Filosofía y Letras de San Isidro, respectivamente.

Aunque al comunicarlo así la Dirección General de Instrucción Pública manifiesta que el último no tomará posesión de su plaza hasta que sea reemplazado en la que todavía ocupa, la Academia no ha podido dejar de expresar la urgencia que tiene de los dos funcionarios referidos, pues acometida francamente la catalogación, sin hacer, de la mayor parte de sus colecciones documentarias, tan valiosas como es notorio, siente imperiosamente la necesidad de personal capacitado para tan ardua tarea, que reclaman vehementemente la regularización de sus servicios y el inventario formal de las riquezas diplomáticas y documentarias que posee.

En la Junta del viernes 21 del mes pasado se acordó que la sesión solemne y pública para conmemorar el CLXXXI aniversario de la creación de la Academia y distribuir los premios anuales á la *Virtud* y al *Talento* de la fundación del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero, el del Excmo. Sr. Duque de Loubat y el del Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que han correspondido al presente año, se verifique el domingo 20 del actual mes

de Abril. En ella será leída la *Memoria histórica*, que comprenderá los actos realizados por la Academia desde el 15 de Abril de 1918 al 15 de Abril del año en curso.

La distribución del *Anuario* de la Academia, del presente año, ha sido confiada, en las provincias, á los Sres. Secretarios de las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos, á quienes se han dirigido tantos ejemplares para este fin como Correspondientes existen en cada una de ellas.

El Gobierno de la República de Portugal ha conferido la Gran Cruz de la Orden de Cristo á nuestro Numerario el Excmo. Sr. D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema y Duque de Ripalda.

Se ha trasladado de Cádiz á Huelva nuestro Correspondiente D. Francisco Javier Gaite y Lloves, Catedrático de aquel Instituto, y al que la Comisión Provincial de Monumentos ha elegido su Conservador.

Con comunicaciones del 8 y del 11 del mes de Febrero último, el ex Embajador de S. M. y Subsecretario del Ministerio de Estado, excelentísimo Sr. D. Juan Pérez Caballero, ha remitido á la Academia un estado de la liquidación de la testamentaría del que fué nuestro Correspondiente en Bélgica, Sr. Eugenio M. O. Dognée, que demuestra la situación en que ésta en la actualidad se encuentra, y posteriormente algunos de los valores que responden á los legados y objetos que en el testamento se consignan. La *Memoria* es del Notario de Lieja M. Hault, y el remitente por medio del Ministerio de Estado, nuestro digno Ministro en Bélgica excelentísimo Sr. Marqués de Villalobar.

La Academia, ante todo, acordó enviar por el mismo conducto oficial al Excmo. Sr. Marqués de Villalobar, á quien con fecha del 26 de Junio de 1915 otorgó sus amplios poderes para representar sus derechos en este asunto, un expresivo voto de gracias por el interés, celo y diligencia con que ha desempeñado y sigue desempeñando esta representación en medio de las dificultades de la guerra y las múltiples atenciones de su cargo diplomático. Además se nombró una Comisión compuesta de la Mesa, es decir, Director, Secretario accidental y Censor, y de los dos Numerarios letrados Sres. Bonilla y San Martín y Conde de la Mortera, para atender á las emanaciones todas de este asunto.

Nuestro digno Honorario en San Francisco de California, excelentísimo Sr. D. Juan C. Cebrián, que tanto trabaja en América en la divulgación de cuanto corresponde á las reparaciones de nuestra historia, principal-

mente en lo relativo á la colonización y administración y gobierno españoles en lo que fueron nuestras posesiones del Nuevo Mundo, nos ha remitido varios ejemplares del opúsculo del distinguido hispanista norteamericano Dr. Aurelio M. Espinosa, Profesor de la Universidad de Leland Stanford, con el título de *El término* (es decir, *la frase*) *América latina*, con que desde el final del siglo xix algunos escritores extranjeros pretenden sustituir los nombres de *América española*, *Hispano-América*, etc., con que durante cuatro siglos, desde el descubrimiento y conquista de aquellos continentes por los españoles, el mundo entero había designado los que fueron nuestros dominios. Este trabajo apareció por vez primera en la revista *Hispania*, que dirige el mismo Sr. Espinosa, y se publica en inglés. El opúsculo es una traducción castellana hecha por otro Profesor de la misma Universidad en California: el Sr. Felipe M. de Setién, y los conceptos que en el referido trabajo se expresan tienen su raíz en una carta del Sr. Cebrián sobre la misma materia que se publicó en *Las Novedades*, de Nueva York, el 2 de Marzo de 1916; en otro excelente artículo del Sr. Menéndez Pidal en el *Inter-America*, de Abril de 1918; en el libro *Ariel*, del distinguido escritor uruguayo D. José Enrique Rodó; en la *Historia de la civilización ibérica*, del ilustre polígrafo portugués Oliveira Martins, y en las *The Hispanic Series*, del Profesor de la Universidad de Illinois, Fitz-Geral. Todos estos escritores mencionan la unanimidad de criterio con que durante cuatro siglos los franceses han usado el nombre de *Amerique espagnole*, los italianos el de *America spagnuola*, los ingleses el de *Spanish America*, en perfecta conformidad con la razón y la historia, y todos impugnan el bastardo apelativo *latino*, que nada enteramente significa, pues la civilización de aquellos territorios de nuestra sangre, de nuestra habla y de nuestra historia nada de común tienen con lo que se llama *latino*, es decir, con lo francés, italiano, provenzal, rumano, sardo, etc., que es lo que por su remoto origen puede admitir el nombre de *latino*. El Sr. Espinosa, en fin, textualmente dice: «La América española es española y portuguesa (española, hispánica), y no francesa, italiana, rumana, sarda. La civilización española es el elemento civilizador de la América española. España descubrió, conquistó, colonizó los países de Sud-América. Hoy estos florecientes países hispánicos están desarrollando una civilización que tiene por base lo mejor de la sangre y del cerebro de la antigua España. Los elementos de la tradición india no han dado frutos apreciables. Los españoles trajeron el cristianismo á Sud-América, civilizaron á los indios, fundaron ciudades, iglesias, escuelas, desarrollaron la agricultura. Los mismos emigrantes del mundo todo que llegan y se naturalizan en Hispano-América, á la segunda generación han perdido los caracteres étnicos de los países de donde proceden y quedan fundidos en el elemento español que forma la esencia de esas nacionalidades hispano-americanas.

No hay, por consiguiente, justificación alguna para el nuevo nombre *América latina* y sus derivados. Los Estados Unidos jamás consentirán que se les dé, respecto á su origen y significación, otro nombre que el de *anglo-americanos*, y no el de *teutónico-americanos* ú otro semejante, y la *The American Association of Teachers of Spanish* se ha fundado únicamente para extender el conocimiento tan interesante de la lengua española y para hacer que desaparezca del todo de la *América española* el dictado de *latina* con que escritores recientes y émulos de España tratan de que se desfigure lo que este nombre significa en la historia de la civilización».

En los *Annales du Midi* (Toulouse), tomo xxx (1918), ha publicado el Jefe del Archivo del Alto Garona, M. F. Pasquier, la reproducción fotograbada de un diploma original de Berenguer, Conde de Barcelona, expedido en el año 1023, con la *Venta del castillo de Castelviel de Rosanes*, la transcripción del texto latino y eruditos comentarios.

El último número publicado del *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, titulado: *Castilla artística é histórica*, reproduce las *Inscripciones visigóticas de Dueñas y Baños de Cerrato*, que nuestro difunto Director P. Fidel Fita tenía publicadas en el BOLETÍN de la Academia.

J. P. DE G. Y G.

Eugeniusz Frankowski.

As cangas é jugos portugueses de jungir os bois pelo cochaço.—(Revista *Terra Portuguesa*; Lisboa 1916; núm. 2, con 22 figuras.)

El autor estudia los diferentes tipos de yugos usados en Portugal para uncir los bueyes por el cuello, indicando todas sus formas evolutivas.

Del trabajo resulta claramente que el yugo portugués, admirable desde el punto de vista artístico, ha nacido y se ha desarrollado en el mismo país, utilizándose para su adorno los motivos artísticos de origen más remoto.

—*La lucha entre el hombre y los espíritus malos por la posesión de la tierra y su usufructo.*—(Boletín de la R. Soc. Esp. de Hist. Nat., tomo xvi, 1916; Madrid.)

En este trabajo el autor se ocupa de la antigua creencia popular de que la tierra sobre la cual vivimos no nos pertenece, sino que disponen de ella espíritus más fuertes que nosotros. El hombre que edifica una casa ó siembra los campos se expone á la ira y venganza de aquéllos por haber turbado su quietud.

En algunos países vive esa idea en plena conciencia; en otros, apenas se ve su antigua existencia en las costumbres y dichos populares.

Para calmar la ira de los espíritus y precaver la venganza, el hombre acude á los sacrificios, ofrendas, etc. El autor reúne numeroso material que confirma la existencia de tales creencias y costumbres en distintas comarcas del mundo, añadiendo curiosos datos acerca de su existencia en la Península ibérica.

—*Los signos quemados y esquilados sobre los animales de tiro de la Península ibérica.*—(Mem. de la Soc. Esp. de Hist. Nat., tomo x, memoria 5, con 14 láminas y 26 grabados)

La singular costumbre de esquilar los animales de tiro, adornando su piel con dibujos curiosos, constituye el tema de este trabajo. En las 49 figuras que le acompañan están representadas estas efímeras obras del arte que revelan el elevado espíritu artístico de algunos de sus ejecutores. El Sr. Frankowski, apoyándose sobre el material etnográfico comparativo, considera estos adornos como supervivencia de creencias remotas. Los adornos quemados y esquilados ahora en las ancas de las caballerías y bueyes de la Península ibérica tienen la misma relación —dice el autor— con los dibujos quemados conscientemente por los singaleses, como el cultivo inconsciente del tatuaje en algunas esferas sociales de Europa tiene relación con el pintar, cortar, quemar y tatuar que hace conscientemente el hombre salvaje del viejo y nuevo continente sobre su cuerpo para protegerse de malas influencias.

—*Hórreos y Palafitos de la Península ibérica.*—(Memoria núm. 18 de la Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas. Madrid, 1918; con 23 láminas y 50 grabados.)

En este trabajo el autor estudia los diferentes tipos de los graneros levantados sobre pilares, llamados según la localidad: *hórreo, orro, garaixe, garai, espigueiro, canastro, palleiro*.

Después de una minuciosa documentación relativa á esta clase de construcciones en todo el mundo, llega á la conclusión de que los hórreos de Asturias, Galicia, país vascongado y Portugal deben ser considerados como reliquias de tiempos muy lejanos, cuando en estas tierras reinaba la construcción palafítica de madera. El autor encuentra en las viviendas populares de estas comarcas, contruídas de piedra, los ramos primordiales de su procedencia de las construcciones palafíticas.

En apoyo de sus suposiciones invoca la probable existencia de restos de las construcciones palafíticas en Galicia y las muy probables representaciones de palafitos en el arte rupestre del habitante prehistórico de la Península ibérica.

—*As cabeceiras de sepultura e as suas transformaçoës.*—(Revista *Terra Portuguesa*, 1918, núm. 25; con 12 figuras.)

Constituyen el tema de este trabajo las estelas funerarias discoideas existentes en distintas comarcas de la Península desde los tiempos de la celtiberia hasta casi nuestros tiempos.

El autor, que fué el primero en fijar su atención sobre esta clase de monumentos é hizo su estudio del conjunto, supone que en principio fueron las estelas discoideas representaciones del muerto, cuya sombra ó doble pudiera encontrar el descanso eterno y necesario en aquella figura.

En algunas comarcas las ponían debajo de tierra; en otras las levantaban sobre la sepultura. En ciertas partes de la Península la tosca representación de la figura humana recibía la forma más detallada, transformándose en una estatua; en otras ha pasado todas las fases de estilización natural, perdiendo su primitiva significación y sufriendo el típico cambio de dimensiones relativos del disco y piececilho. La decoración concéntrica del disco en ciertos casos ha dejado lugar á representaciones secundarias, como la figura del muerto, objetos de su oficio ó simples letreros. En otras comarcas, cruzada con otro tipo de monumento ó indicada solamente sobre la piedra alargada, fué dividida en ornamentos distintos.

El autor indica la interesante evolución que ha sufrido este curioso monumento funerario á través de los siglos.

M. A. y F.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES GENERALES

I

LA INÉDITA IGLESIA DE SANTIAGO EN AGÜERO

En el confín occidental de la provincia de Huesca, que mira á la de Zaragoza, se halla el pueblo de Agüero, á cuyo Ayuntamiento está agregado el lugar de San Felices. Corresponde á la diócesis y partido judicial de Jaca y está situado en un cerro, al pie de una montaña de conglomerado terciario que forma caprichosas agujas, ó *mallos* (como les llaman en el país); montaña que le abriga de los vientos del Norte. El terreno participa de llano y montuoso.

Ya hay memoria auténtica de Agüero en el siglo x. En 25 de Marzo del año 992, el Rey de Pamplona, Sancho Garcés II, y su esposa Doña Urraca, fundaron y dotaron espléndidamente el Monasterio de Religiosas de Santa Cruz de la Serós, sito al pie del monte de San Juan de la Peña. Consta el documento, copiado en el *Libro gótico* pinatense (existente en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza), y lo transcribió puntualmente D. Manuel Magallón en las páginas 77 y 78 de su *Colección diplomática de San Juan de la Peña*. También trata de él el Abad Briz Martínez en el cap. xiv del libro II de su *Historia de San Juan de la Peña* (1).

(1) Zaragoza, 1620, en fol. de 863 págs.

Pues bien, entre los numerosos lugares que donaron los Reyes fundadores para renta del nuevo cenobio se contaban en Agüero (*Avero*) las heredades de San Salvador de Carbonera, San Salvador de Arrensa, San Juan de Atés, Santa María de Germellué, etc.

En el año 1036 era *senior* en Agüero *Fortunio Scemenones*. Vémosle confirmando una donación hecha por el Rey de Aragón Ramiro I á su esposa Gisberga de varios pueblos, fincas y castillos (1). En 1046 era *senior Lope Garcés* (2). Diez años después lo era *Ariol Enecones*, como consta en una donación hecha por el mismo Rey al Monasterio pinatense, del derecho á percibir la renta de un pozo de sal, sito en *Scalate* (Escalada), durante un día de cada semana (3). En el año 1063 lo era Sancho, hijo del Rey (4).

En el Concilio que en Jaca reunió el Monarca en este año fué adjudicada la iglesia de Agüero al Obispado de Huesca y Jaca, constituido á la sazón en esta ciudad, hasta tanto que la primera fuese librada del yugo sarraceno. Pónela en la región del río Cinca, como así es (5).

El Rey Sancho Ramírez donó el Monasterio *Sancti Salvatoris de Agüero* al de Sirera, en las estribaciones pirenaicas; donación que más tarde confirmó Doña Berta, viuda del Rey Pedro I de Aragón (6).

Durante el reinado de Sancho Ramírez fueron *seniores* de

(1) Véase *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I* (Zaragoza, 1904), por D. Eduardo Ibarra, pág. 16.

(2) *Idem*, pág. 223.

(3) *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I* (Zaragoza, 1904), por D. Eduardo Ibarra, pág. 134.

(4) *Ibidem*, pág. 175.

(5) Tratan largamente de este famoso Concilio, el P. Fr. Ramón de Huesca, en los tomos v y vii de su *Teatro histórico de las iglesias del Reino de Aragón*, y el P. Fita.

(6) Véase el estudio que sobre el Monasterio de Siresa he publicado en la revista *Linajes de Aragón*, año 1915, Doy en él la transcripción de este diploma original, que obra en el Archivo capitular de Huesca, así como el de Doña Berta.

Agüero *Fortunio Eneconcs*, desde el año 1068 hasta el 1080 (1); en este último figura también *Fertún Nemenconcs*.

En 15 de Noviembre del año 1060, *Fortunio Oriol* dona al cenobio de San Juan de la Peña cuanto posee en Agüero (*id est Agüero et Muriello* (2) *et Cinarbi et Artasso et Burgi in omnibus istas mea pars*), y otros lugares, más varias armas y caballos (3).

En el año 1080, días 26 y 27 de Mayo, Lope Garcés y su esposa D.^a María otorgan sus testamentos, por los que legan parte de sus bienes al Monasterio pinatense, entre ellos sus posesiones de Agüero (... *quod in Aierbet* (Ayerbe), *in Marcuello* (Sarsamarcuello), *et in Morello* (Murillo de Gállego) *et in Agüero et in Biel* (Biel) *abeo*...) (4).

También el Conde Sancho Galíndez, en su testamento, fechado en el año 1080, cede al mismo cenobio, entre otros bienes, un malluelo y casas en *Agüero*, con todas sus pertenencias (5).

En 1.^o de Marzo del año 1083, el Rey Sancho Ramírez, en atención á haber tomado por su esfuerzo su vasallo Gallo Pennero el castillo de Agüero, y hecho entrega de él al Monarca, le concede privilegio de ingenuidad, lo mismo que á sus descendientes.

Este curioso privilegio obra original en el Archivo capitular de Huesca, con la signatura *armario 9.^o, legajo 11, núm. 72* (6).

(1) *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*, por don José Salarrullana, págs. 56 y 130.

(2) Murillo de Gállego, prov. de Zaragoza, lugar vecino de Agüero

(3) Salarrullana: *Ob. cit.*, pág. 63.

(4) *Ibidem*, pág. 133.

(5) *Ibidem*, pág. 138

(6) Dice así: «In Dei nomine. Hec est carta ingenuacionis quam facio ego Sancius dei gracia aragonesium et pampilonensium rex ad tibi gallo pennero propter illa presone de illo castello de Agüero [quam misisti te in morte ?] (*), propter seruicium meum et cum tuos argatos et tuos ingenos et pro bono tuo esforzo prendidisti illo castello de agüero et dedisti illum mihi. Ideo facio tibi francum et liberum et ingenuum ab omni cisso et ab omni tributo quod mihi debes facere vel aliqui alteri, et non facias unquam neque oster neque forssarias neque nullum serbicium quid tibi gra-

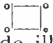
(*) Están estas letras muy borrosas, y no se pueden leer bien.

Seguramente, Agüero caería en poder de los moros, y en este año, 1083, tomó su castillo Gallo Pennero, para el rey Sancho Ramírez, el cual, en 1081 había tomado Bolea, y en 1083 mandó poblar á Ayerbe, sito no lejos de Bolea y muy cerca de Agüero, como refiere Zurita (1).

Es verosímil que el Rey no estuviera presente á la toma del castillo de Agüero, y se deduce de las palabras del documento.

La toma de Agüero sería en Febrero. En 1.º de Marzo vemos que Sancho Ramírez estaba en el Monasterio de San Juan de la Peña; y desde allí concede el transcrito privilegio de franquicia á Gallo Pennero, quien con su esfuerzo y pertrechos de guerra había recuperado el castillo. En 28 de Abril se hallaba de nuevo en aquel cenobio, después de haber tomado la importante villa de Graus, en Ribagorza, que consta documentalmente que cayó en manos del rey en 14 del mismo mes (2).

Era, pues, Agüero, lugar de realengo. En el Archivo municipal de Huesca hay un privilegio original de Doña Berta, viuda del

be fuisset, et compara atque scalia de infançones et de billanos per omnia mea terra. Et qui boluerit hanc ingenuacionis mee de anc kartam disrumperere et biolare, alienus sit a consorcio bite eterne, et insuper geennam possideat in eternum amen. Et hoc totum sicut scriptum est superius sedeat tuum frangum et liberunt et ingenuum et de filii tui et de omnis generacio sibe posteritas tua salba mea fidelitate et de omni mea posteritate per secula cuncta amen.—Signum regis  sancii.—Facta carta ista in ERA M.^a C.^a XXI^a, in Sancti Iohannis de illa pinna (*) kalendas Marcio. Regnante dominio nostro ihesu christo, et sub eius imperio Ego namque Sancius in aragone et in pampilona, in superarvi et in ripacurça atque in pallares. Sancius Wuillelmus in gasquenna. Belengarius comes in barchinona. Episcopus Sancius in pampilona. Episcopus Mancius in aragone. Paternus abbas in Sancti Iohannis. Senior fertun sangiz in un castello. Señor lopennecons in arrosta. Senior Exemen garcez in sos. Ego autem Amancio scriba, sub iussione domini mei regis hanc cartam scripsi, et de manu mea hoc signum + feci.»

(1) *Anales*, tomo 1, fol. 28.

(2) Arch. Hist. Nac., *docs. pinatenses*, privilegio real con la signatura antigua, *lig. 3.^a, n. 15*.

Está copiado en el libro de privilegios, conservado en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, al fol. 424.

(*) En el Monasterio de San Juan de la Peña.

Rey Pedro I de Aragón, en el que da á Eneco Banzones unas casas en Sangarrén. Su fecha, *Era M.C.XLIII*, ó sea año del Señor 1105. Tanto al principio como en la firma, se titula Reina, y dice que por gracia del Rey Don Pedro, ya difunto, y por amor del Rey Don Alfonso I, su pariente, tenía los lugares de *Agüero*, Murillo, Riglos, Marcuello, Ayerbe, Sangarrén y Callén.

De esta posesión proviene el ser denominados todavía los terrenos colindantes al caserío de *Agüero*, *de la Reina*.

El Rey Pedro IV, por su privilegio dado en Zaragoza á 9 de Abril de 1372, incorporó á la Corona el castillo y lugar de *Agüero*, con la condición de que en ningún tiempo pudiera ser enajenado. Dos años después, á 18 de Abril, y desde Valencia, el Infante Don Juan concedió á Lope de Gurrea, Camarero y Consejero del Rey, la alcaidía y gobierno de *Agüero* y otros lugares, en atención á sus méritos y virtudes.

A pesar de la promesa de Pedro IV, contenida en el documento que arriba se cita, en sus apuros económicos enajenó el lugar á carta de gracia, sin perjuicio de que en 28 de Noviembre de 1381, desde el castillo de la Aljafería de Zaragoza, declaraba que se considerase en su fuerza y vigor el privilegio de incorporación á la Corona (1).

Según Zurita (*Arales*: libro XII, capítulo XLV), el noble Miguel de Gurrea, hijo segundo de D. Lope, el Camarero, más arriba citado, tuvo en herencia el castillo y lugar de *Agüero*. Casó en 22 de Febrero de 1389; y su única hija, doña Aldonza, lo heredó, á su vez, hacia 1400.

En 1446, Lope de Gurrea, nieto de D. Lope, el Camarero, era señor de *Agüero* (2).

La casa de Gurrea continuó con el señorío de este lugar.

Según Briz Martínez (3), poseyó su Monasterio el de San Mar-

(1) *Arch. mun. de Sariñena*: Cuaderno de privilegios de la villa.

(2) *Linajes de Aragón*, tomo VII, números 12 y 13.

(3) *Ob. cit.*, pág. 249.

tín de Agüero, dicho antiguamente de San Felices, por el lugar de este nombre junto á Agüero, cuyos vestigios aun se reconocían en 1620, en que escribió aquel autor su libro.



Que Agüero disfrutó en tiempos pasados de relativa grandeza y esplendor lo proclama (aparte la iglesia eremítica de Santiago, objeto del presente Informe, y de la que luego hablaré), la iglesia parroquial, muy espaciosa. Es una modificación ó acaso ampliación hecha en el siglo xiii del templo románico de fines del xi, del que son vestigios interesantísimos, la puerta principal, que fué respetada, y algunos grandes capiteles. Aquélla la constituyen tres arcos semicirculares en gradación; las archivoltas llevan adornos escaqueados, y otros. Los capiteles son de factura ruda, y ofrecen en su campo fauna y flora estilizadas. Hay un caballo muy interesante. Los ábacos presentan florones y hojas. Dos de los capiteles (los más internos) sostienen el liso dintel, y encima está el gran tímpano, en el que se ve, esculpido, al Salvador bendiciendo, dentro de moldura elíptica, y en los ángulos, los símbolos de los Evangelistas. Es un ejemplo notable de tímpano con grandes esculturas, que agregar al del castillo de Loarre, citado por el insigne Lampérez en su *Historia de la Arquitectura cristiana española en la Edad Media* (tomo 1).

Nada tiene de particular que sea desconocido, por cuanto esta iglesia parroquial de Agüero es por completo inédita, por causa de que, hasta hace poco en que se ha construído carretera, ha estado este pueblo punto menos que incomunicado.

Volviendo á este templo, diré que los canetes exteriores son muy curiosos, señaladamente uno que ostenta una cabeza de cabra, otro con busto varonil, de marcada factura oriental, y otro con una gran cabeza de mujer.

De la misma fábrica son los enormes capiteles, con grandes figuras de animales y monstruos, que á modo de ménsulas sostienen ó apean los arcos fajones de la bóveda de transición, que

marcan ya la ojiva. En el centro de la nave central, dos pilares de considerables dimensiones.

Las naves laterales son plenamente góticas, como lo es también la puertecilla lateral, de dos arcos ojivales, abierta en el muro del sur, con pilares, pero sin capiteles.

Esta iglesia es depósito de notables alhajas y ornamentos. Hay una píxide, con viril desmontable, rematando en crucifijo. A los lados del viril, dos ángeles. La urna y el pie son góticos de fin del siglo xv. Es bello ejemplar, sin duda labrado en Zaragoza.

Un depósito para los Oleos, en forma de candelabro, del siglo xvii. De la misma centuria es la cruz parroquial, de plata sobredorada, elegante, con la base en forma de basilica, de planta circular y con lindas estatuillas.

Un juego completo de frontal, casulla, dalmáticas, capa pluvial, gremial y paño para facistol, en terciopelo carmesí, bordado en sedas con finura insuperable. Todas estas piezas ostentan el escudo de armas del donante: un árbol sinople, y pasado por el tronco un corazón gules sostenido por dos leones rampantes. El campo de oro. Son armas del apellido aragonés Aznárez. En efecto: hízose con legados de D. Francisco Aznárez, ex Rector de Agüero y Canónigo de Jaca, en donde falleció en 1502. Costó 1.089 libras jaquesas. El frontal presenta bordados la escena de la Epifanía y medallones con bustos. La casulla, cinco efigies de santos en las bandas, lo mismo que las dalmáticas y el capillo y la franja de la capa. Es obra magnífica de fin del siglo xvi, que sería el orgullo de cualquier catedral.

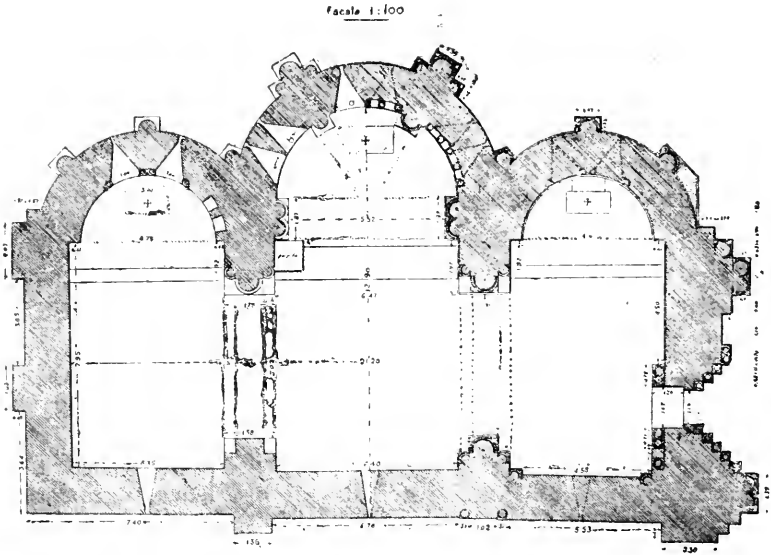
Expuestos estos antecedentes, por ser inéditos é interesantes, á guisa de preámbulo, vayamos al objeto principal del presente dictamen, esto es, á describir y examinar el santuario de Santiago de Agüero.

* * *

Se levanta sobre un montículo (acaso el primitivo castillo), á corta distancia del pueblo.

Trátase de una iglesia de planta basilical, rectangular y triab-

sidal. Son tres naves. La central mide 13 metros de longitud, desde el ábside al muro que la termina por el extremo opuesto, y 8,50 metros de ancho. Las dos laterales miden 10,50 metros de largo, por 6,40 de ancho. Y las tres, 8,50 metros de altura; un



Croquis de la planta de la iglesia de Santiago, en Agüero (Huesca).

poco más la central. Los ábsides son circulares, y siguen la orientación litúrgica. Las naves, á partir del presbiterio de las tres capillas absidales (únicas), son cortas en proporción á su anchura (6,50 por 6,40 metros), y quedan como bruscamente cortadas y cerradas por el muro de pie.

Es indudable que se trata de un templo no acabado, al que falta en sus naves otra tanta longitud de la que hoy tiene. Persuaden de ello las siguientes razones: 1.^a La doble imposta que corre por los ábsides y muros laterales (me refiero al interior), queda interrumpida al llegar al muro de pie, y la que hay en el de la nave central no corresponde á aquélla. Lo único que se hizo igual al cerrar el templo sin haberse cumplido el plan, fué el zócalo corrido, sobre el pavimento. 2.^a Todo el muro de pie está levantado toscamente, sin el cuidado de los demás. 3.^a El

arco de paso á la capilla del Evangelio descansa, junto al muro de pie, no en el pilar con sus columnas adosadas que tiene al otro lado, sino en un pilar grosero, recio y liso, de sola sustentación, al que no llegó ni las columnas ni exorno alguno. 4.^a El



Exterior de la iglesia de Santiago, en Agüero.

muro ocupa los vanos de tres arcos construídos para prolongar las naves. En el central hay un fuste sin capitel, surmontado por los sillares de cierre. Las tres aspilleras (una por nave) no guardan correspondencia en su colocación. Y en el muro de la nave de la Epístola hay empotrado un arquito igual al de la cara interior de la portada, denotando que se hubiera empleado en la prolongación de aquella arquería. 4.^a Por el exterior de este muro de pie se comprueba claramente la no conclusión del templo, pues quedaron al descubierto dos columnas, con labrados capiteles, de las adosadas al pilar de la nave, correspondiendo á la interrumpida prolongación; y 5.^a Por el templo hay diseminados trozos de fuste, un capitel y basas que no faltan en la obra actual, revelando que se labraron para la fábrica frustrada.

Por el exterior, al lado izquierdo de la portada, puede también comprobarse.

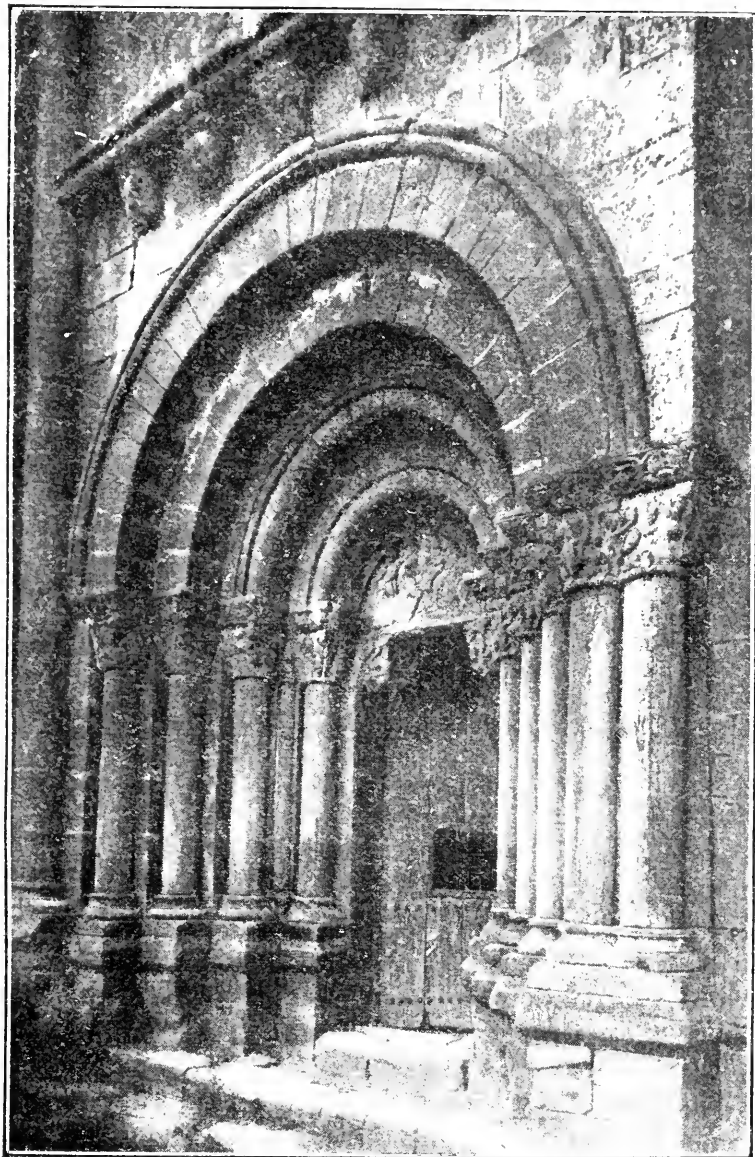
El plan fué el de una gran iglesia de tres naves paralelas, sin crucero ni cimborio, con dos pilares en el centro y columnas adosadas á ellos, sustentando el sistema de arcos. Quedaron interrumpidas las obras, y se cerró con un muro postizo, seguramente á principios del siglo xiii. Mas la obra ultimada es acabada y perfecta.

Examinemos el exterior de este precioso templo.

Miden de altura los ábsides laterales 8 metros. El central es algo más elevado. Están divididos verticalmente, por haces de dos y tres fustes cilíndricos, excepto el de la capilla del lado de la Epístola, que forma un tambor, con sólo dos columnas. Está ruinoso, muy agrietado, de tal modo, que pelagra la fábrica por aquel lado. Los capiteles son grandes, y sobrios en el exorno, de inspiración muy purista, lo propio que los del frente de la capilla central, en el interior del templo. En lo alto de estos muros, rodeando la iglesia, bonitos canetes con cabezas, leones y pájaros en gran relieve, sustentando el tejazoz. Hay seis rasgados ventanales, de arquito semicircular en el ábside central, y dos aspilleras de 12 centímetros de luz, pero con pronunciado esviaje al interior, en cada uno de los laterales.

Pero lo interesante del exterior del ábside central es la faja historiada que circunda el muro. Y, antes de pasar adelante, diré que, aparte el mérito arquitectónico de la iglesia de Santiago de Agüero, que es subido, el valor principal que este templo encierra estriba en las numerosas y preciosas esculturas, de transición románico-gótica, que contiene en sus capiteles, tímpano, fajas y canecillos. Es ciertamente un alarde escultórico, y sorprende, en verdad, en un templo de no grandes proporciones, tal prodigalidad de esculturas, trazadas por un artista sobresaliente, con notable maestría, dada la época; ningún templo en Aragón, y pocos en España, con el destino del que nos ocupa, puede decir otro tanto.

En esta faja hay leones, centauros, grifos alados, otros con cola de dragón; dragones, murciélagos, pájaros, y una escena muy



Portada de la iglesia de Santiago, en Agüero.

curiosa representando dos leones que despedazan á otro, tendido en el suelo, y un niño que, asustado y lloroso, los contempla. Separan las figuras pámpanos y racimos de uva.

Esta faja, por estar al exterior, se halla algo deteriorada.

Los otros dos ábsides tienen sólo una imposta.

En el muro del lado sur se abre la puerta de ingreso. Es preciosa. Fórmanla cuatro archivoltas de medio punto, en gradación,



Detalle de la portada de la iglesia de Santiago, en Agüero.

apoyadas en capiteles, con su tuste cilíndrico, y basa, pedestal y zócalo. Aquéllos son interesantísimos. De izquierda á derecha representan: dos animales devorando á un tercero; el rey David tocando el arpa, y otras figuras humanas; una dama, con vestido y tocado de la época y el cabello suelto, cayendo de espaldas, como desmayada; dos guerreros con clipeo y porra. Sigue el capitel que hace de ménsula al tímpano de la puerta, representando una gran cabeza de monstruo, de cuya boca surge Adán, que aun tiene la pierna izquierda dentro. Sigue el otro capitel-ménsula, igual que aquél, sólo que en vez de Adán es Eva la que sale de la boca; un capitel con dos centauros; dos fieras comiéndose á otra; dos animales fantásticos; un guerrero con arco y

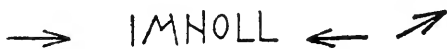
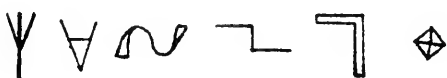
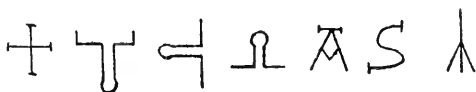
carcaj, con cuerpo y patas de cerdo y busto varonil, y un águila y, por último, un centauro de rodillas.

Revelan un artista muy diestro y de gran imaginación. En los espacios que dejan libres las figuras hay hojas esculpidas. El gran ábaco es corrido, de hojas de acanto y otros dibujos, modelo de ornamentación.

El tímpano ofrece una Epifanía muy interesante: San José, con un bastón en forma de T, aparece como dormido, reclinada la cabeza en el brazo derecho. Uno de los Reyes está de rodillas, besando los pies del Niño. Los ropajes y actitudes son dignos de atención.

Signos lapidarios en la iglesia de Santiago, de Agüero.

Encima de la portada, rematándola, seis canetes historiados que sustentan el tejazoz. Forma aquélla un cuerpo algo saliente, á usanza; y más arriba vese ocho canetes sencillos, en el muro de la nave, en los que, como se ha dicho, terminan los muros al exterior.



ECIA DAN ESARE

F.....T.....

(En un fuste del interior)

Sólo resta observar los signos lapidarios de estos muros. Abundan notablemente, aunque, claro está, se repiten los modelos. Son muchos los fustes en que todos sus bloques aparecen marcados por el cantero. En dibujo he reproducido los distintos signos. Llama desde luego la atención una marca, que es, sin duda, el nombre del cantero: IMNOLL. Figura en el fuste de esquina del ábside

de la Epístola, y no aparece en situación horizontal, sino vertical. Considérola muy interesante. Hay una llave, cuidadosamente trazada, puesta en diversos lugares en todas las posiciones.

Las letras pertenecen, por su factura, al fin del siglo XII, ó principios del XIII.

A la portada corresponde interiormente otra menor, más sencilla, formada por una archivolta saliente apoyada en cuatro fustes cilíndricos aparejados, con basas distintas, pero un capitel común á entrambas parejas. Sigue un pequeño arquito, apoyado á mano derecha en un fuste, con su basa y capitel. Estos y sus ábacos, bellamente exornados con figurillas, hojas y frutas. Cargan las columnas sobre un zócalo corrido; y remata esta portadilla interior en cornisa moldurada, elevándose y sobresaliendo de la bóveda, aunque siguiendo su directriz, hasta morir sobre la clave del arco frontero.

La separación y el paso entre las naves determinan los grandes arcos apuntados, lo mismo que los que forman el frente de las tres capillas, apoyados aquéllos en pilar y recias columnas sobre zócalo, y con archivoltas planas á uno y otro lado de la nave, que cargan en columnas acodadas, más delgadas. El zócalo, como digo, es corrido por todo el templo.

A la altura de los ábacos corre á lo largo del paramento mural doble imposta abocelada.

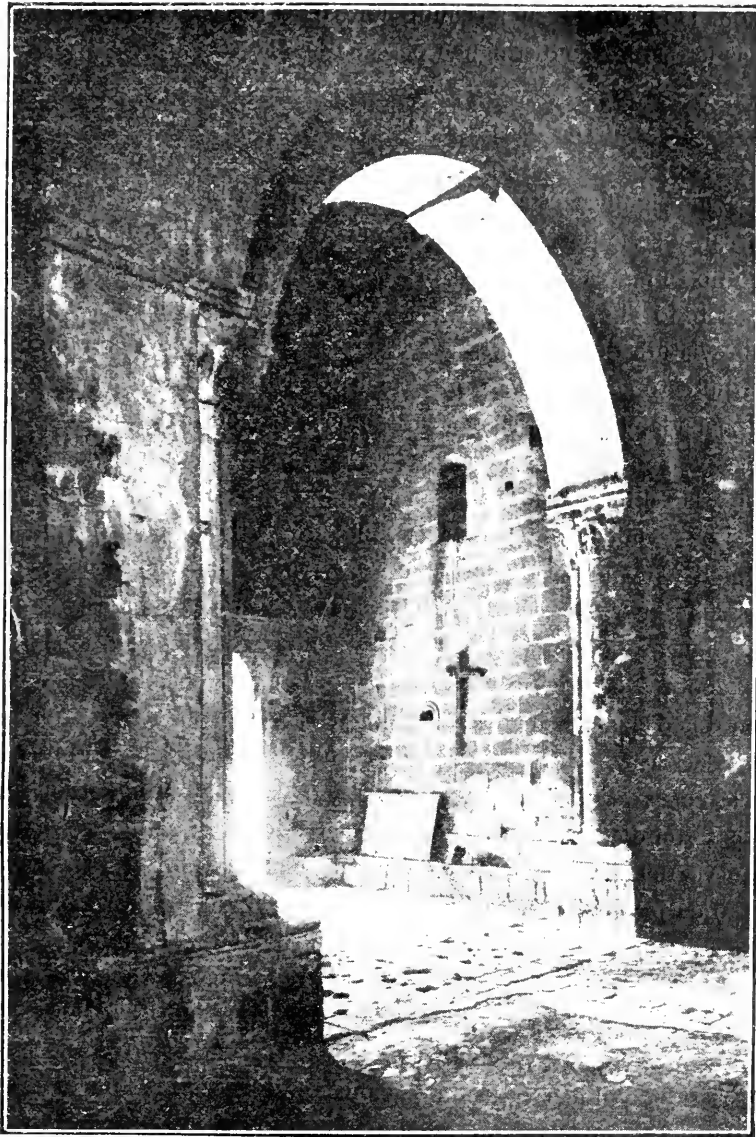
En el muro occidental de cerramiento, tres aspilleras y hasta una pequeña archivolta moldurada empotrada en el muro, como he dicho.

Las bóvedas son apuntadas, y, como toda la fábrica, de sillería, dispuesta de modo perfecto.

Desde el pavimento hasta los ábacos de los capiteles de estos arcos hay una altura de 3,60 metros, y de aquí á la clave de la bóveda, cinco.

El espesor de muros es de 1,60 metros, poco más ó menos.

En el fuste de la columna de frente, junto al muro occidental, entre la nave de Epístola y la central y á la altura de una persona, hay una inscripción muy mal conservada, y, por tanto, de difícilísima interpretación. Y eso que sobre ella insistí largo



Iglesia de Santiago, en Agüero.—Nave de la Epístola y paso á la mayor.

tiempo, por juzgarla interesante, dada su disposición y extensión. Doy aparte su facsímil, junto con los signos lapidarios. Las letras que se distinguen parece que son estas:

ECIA DAN ESAINE F..... F.....

¿Qué significa esta inscripción? El tipo de letra tiende al monacal, y sería puesta allí á la terminación de la obra. Desde luego no es marca de cantero, por su mucha extensión, pues abraza casi todo el grueso fuste. ¿Es dedicatoria de la iglesia? (ECIA., abreviatura de *Ecclesia*?). ¿Es, tal vez, el nombre del extranjero arquitecto —*Eciadan Esaine f[ecit]*—? No me atrevo á puntualizar nada, y dejo en suspenso la interpretación para que alguien más versado que yo lo aclare. Es lástima que no se pueda leer bien la tal inscripción.

Los grandes capiteles correspondientes á todos los fustes (mayores y menores) de los arcos del templo no son menos curiosos y merecedores de estudio, pues constituyen un espléndido muestrario de todas las fuentes de inspiración escultórica de la época; y ello de un modo acabado. Hojas de acanto y de loto, en dos órdenes; caballos, águilas, grifos alados; guerreros, ángeles; lacerías de influencia arábiga; capiteles puramente corintios, clásicos y de gran elegancia; hasta uno formado por una gran cabeza con diadema y adornos, de marcado sabor asirio, en la arquería del presbiterio. En el arco de la nave de la Epístola hay uno curioso, representando á un niño desnudo, en cuya cabeza pican dos águilas.

Llaman la atención los ábacos de estos capiteles por su gran variedad de recursos y de detalles. En las esquinas de los del presbiterio mayor vese rostros, cabezas de toro y cerdo, águilas, cariátides y niños, en combinación con el exorno. Algunos ábacos presentan solamente molduras.

El sustentáculo del púlpito lo forma un enorme capitel, presentando hojas de *lotus*, sin ábaco y con un poco de fuste. Este capitel quedó labrado, aunque pendiente de colocación, y ha sido aprovechado para soporte.

La capilla central ó principal tiene bóveda hemisférica, con dos arquitos fajones. Su entrada la forma un arco toral, apuntado, que se apoya á ambos lados en columnas apareadas; así como á la entrada de las capillas colaterales no hay arco, sino que la bovedilla de cascarón avanza hasta el frente, presentando su sección.

El ábside es circular, con tres grupos de á dos rasgados ventanales cada uno, practicados en el grueso del muro. Dos columnas separan estos grupos y apean los dichos arcos fajones de la bóveda. Debajo corre una imposta, como separando y protegiendo la bella arquería de columnas (cuyas basas se asientan en pilares y zócalo) que reciben las archivoltas. Los capiteles están sencillamente exornados con hojas, entrelazos, rostros, etc. Los ábacos ostentan más adornos: flora, lacerías y cabezas de monjes, bustos varoniles y efigies de niños en las esquinas, muy lindos, en consonancia con los otros ábacos del templo.

Hay un parecido tal entre la columnata, y sus sustentáculos, de esta arquería y la de la portada, que denota la misma mano.

Las capillas laterales no tienen arcatura, pero la de la Epístola presenta á la admiración del curioso una preciosísima faja prolijamente historiada que vale por aquélla. Llama en seguida la atención por su limpieza y finura de ejecución y por la diversidad de escenas y motivos figurados.

La bóveda de estas capillas es de cascarón. Dos aspilleras, protegida ó encerrada cada una por una archivolta apoyada en dos columnas, permiten escasa luz, pero no tan poca, que no nos deje examinar las dichas fajas ó frisos que corren á lo largo del muro, inmediatamente debajo de las aspilleras.

La historiada es de análoga factura que la que hemos visto en el exterior del ábside central (al fin, de la misma mano), pero mucho mejor conservada, por no estar á la intemperie. Las fotografías que acompaño darán idea de su valor escultórico é iconográfico: pero aun así, no renuncio á citar algunas escenas representadas con maestría singular: un lecho con una mujer y dos varones, uno anciano, barbado, en medio, como muertos, y un ángel que les señala ó indica el cielo; la Virgen y San José ha-

llando al Niño Dios en el templo, sentado en escabel, y bendiciendo con la diestra; San José y la Virgen, ésta con una vela en la mano (¿la Purificación?); tres guerreros, uno con lanza, recostado, y dos con espada y broquel; un rey con cetro y una reina con un libro abierto en las manos, ambos sedentes, y dos hombres como jugando á los dados en una mesa; un santo difunto, y un ángel que baja á recogerlo; la Oración en el Huerto; los Reyes Magos, á caballo, siguiendo la estrella, etc. Cada escenita va separada de la otra por hojas de vid y racimos de uva.

Cuanto se diga de la minuciosidad y detalle de estas representaciones será poco, á pesar de su pequeñez. Son muestra briosa del anónimo, pero expertísimo escultor de Agüero, ducho en recursos y en su arte, inspirado en moldes clásicos; de finura de ejecución que no reconoce par en el Alto Aragón dentro de la época á que este monumento se contrae.

La capilla del Evangelio (más combatida por la humedad) no tiene figuras humanas en la faja, sino tan sólo un dibujo de motivo de flora, repetido. Encima, floroncillos que denotan el comienzo del siglo xiii.

En ambas capillas hay credencias practicadas en el muro.

Las esculturas de la iglesia de Santiago, en Agüero, pertenecen á la iniciación del período de esplendor de aquel arte al servicio de la arquitectura. Por lo demás, sabido es que en España alcanzó caracteres de belleza, severidad y unción particulares en los siglos xii y xiii, que no obedecieron á importación alguna. Las esculturas de los frisos de Agüero, con su elegancia (singularmente en las hojas), recuerdo interesantísimo del arte clásico, anuncian ya la época ojival, con personajes humanos formando parte de las composiciones, en amalgama con *bestiarios* tan típicos del románico del siglo xii. El aspecto de sus figuras ha perdido la característica rigidez románica; hay expresión en los rostros (véase las escenitas del Niño en el templo y la Purificación (?); aquellos rostros y aquellas actitudes son ya góticas); movimiento y vida en las actitudes, amplitud y cierta gracia en los ropajes. En este punto, el siglo xiii, como afirma Viollet-le-Duc, es una admirable reversión á la bella antigüedad.

Llama la atención en este templo la colocación de faja ó friso ornamental en el exterior del ábside. En el arte arquitectónico-escultórico de este tiempo, la ornamentación está tratada con cierto juicioso discernimiento y con sentido de las proporciones. Lo que debe ser visto á distancia es amplio, simple; pocos detalles, y masas fuertemente acentuadas y salientes vivamente sentidos. En Agüero, aquella pequeña linda faja abrazando el ábside, que lo empequeñece más — de tal modo, que á distancia parece un simple baquetón —, es algo singular, contrapuesto á aquellos principios.

En la Edad Media, los escultores son los auxiliares constantes é inseparables de los arquitectos; y el maestro de obras dirige y está encargado de combinar y coordinar todas las partes y elementos del edificio. De ahí el imponente efecto del conjunto, y que ciertos templos sean, de la base al remate, bellas diademas de piedra. Bien auxilió en la iglesia de que tratamos, el anónimo escultor al arquitecto, y aun le superó en abundancia.

La portada de Agüero, si bien en conjunto nos da la impresión de mayor romanismo, no es románica mas que en la disposición, en la tradición, no relegada todavía al olvido cuando este templo se labró; pues aparte la esbeltez de la columnata y lo clásico del basamento, en la escultura, apreciada en detalle, observaremos una soltura, una libertad de cincel y una valentía de motivos y de formas que señalan goticismo bien patente, aunque primario. Véase el tercer capitel en el lado izquierdo; la actitud libre y suelta de aquella dama que se cae de espaldas, el cabello extendido y los senos al aire, no es propia de un artista á lo románico, sino poseedor de un ímpetu y una intención á lo gótico, aunque, repito, sin salirse todavía *del molde* de la escuela románica. Lo propio cabe decir de la Epifanía del tímpano, y eu ella particularmente, del tocado de la Virgen. El artista de esta portada tuvo predilección, á lo que se ve, por los *bestiarios*, la combinación fantástica de animales y monstruos en remembranza oriental y flora rara y extraña. El lado derecho casi no es otra cosa. Pero no tratados esos animales monstruosos, ora enlazados por la cola, ora aparejados devorando á un

tercero; estos caprichos de centauros y leones con cabeza de mujer (los vicios?), con la pesadez románica, con la dureza románica, sino con finura y ligereza, presintiendo y calculando los efectos de la imaginación en el detalle del exorno y en el conjunto. En una palabra, sin arcaísmo amazacotado.

Por lo demás, como dice Lecoy de la Marche (1), describir los detalles de ornamentación diversos en los monumentos de este tiempo equivale á describir cada uno de los capiteles, cada ábaco, cada moldura, cada canete. Su variedad es inmensa; los tipos se multiplican, y bien puede afirmarse que no existen dos capiteles iguales en absoluto. Tal en este templo de Agüero. Los canecillos exteriores, los numerosos capiteles (tantos como días tiene el año, dice con hipérbole el vulgo de aquel lugar) y sus ábacos vienen á confirmar las opiniones que dejó sentadas respecto á la época de labra de este interesante monumento de transición. Véase el capitel que hay frente á la puerta, á mano izquierda (dos águilas picoteando en la cabeza de un niño desnudo); aquellas águilas, y sobre todo aquel desnudo tan realista, no son románicos: son góticos ya. Nada digamos del capitel que hay á su derecha. Aparece en él figurada ni más ni menos que una cariátide de sabor oriental admirable (parece asiria), revelando á las claras un docentista que pugna por desligarse de la costumbre. Los capiteles de Agüero, en una palabra, son más góticos que románicos en cuanto al estilo y carácter; románicos en cuanto á su forma é inspiración, especialmente en los motivos y en la amplitud de los ábacos. Nada hay de extraño en ello, porque aun en el gótico primario definido los capiteles copian las formas románicas del período tercero y de transición, cuando no recuerdan el estilo corintio degenerado.

Compárese la ornamentación del claustro oscense de San Pedro el Viejo, que es el que por su relativa perfección, por su estilo y por su época —reinado de Ramiro II *el Monje*, acaso— puede ofrecer más analogías con la de Agüero, y se observará el evidente progreso de esta última. También en aquélla hay motivos

(1) *Le treizième siècle artistique*, pág. 196.

de pámpanos y racimos en los ábacos, y aun hay un capitel que presenta dos monstruos devorando á un tercero, casi igual á uno de la portada de Agüero; como otro de dos aves enlazadas. Pero esas son coincidencias meramente circunstanciales de fuentes de inspiración, que pierden valor si observamos la mayor soltura y perfección de los capiteles de Agüero, sobre todo los del interior del templo; hay visible avance en el movimiento de las escenas, figuras y paños, en contraposición al hieratismo de las del claustro oscense. Y nada digamos de las fajas ó frisos; véanse las capas de los Reyes Magos, en uno de ellos, las figuras todas, y se adivinará claramente un artista que deja el yugo románico.

Los capiteles de la portada, por estar á la intemperie, han perdido algo de finura y parece que acusan más tosquedad; pero observándolos en detalle se deduce que pudo ser un mismo artista el que labró éstos y las fajas y capiteles del interior. La llave en signo lapidario, es de un dibujo perfecto, como puede verse.

Vayamos á la parte arquitectónica del templo. El románico subsiste aún en el exterior de las ábsides circulares, y en los ventanales que los animan, con carácter de aspilleras por lo rasgados y por carecer de toda moldura; son simples aberturas en el muro. El sistema de las cubiertas, á dos vertientes, con especial para los ábsides, es asimismo románico, como lo es la disposición de la portada, saliente y encerrada entre haces de esbeltísimas columnas, y las bovedillas de los ábsides.

También el ábside central conserva en su interior la típica arquería ciega del románico del XII, tal como se ve, no lejos de allí, en la iglesia del castillo de Loarre, y en la de Ovarra, en Ribagorza; pero su basamento, los capiteles, la esbeltez y elegancia, y más aún, la faja ó imposta que corre encima, señalan un notable progreso con vistas al goticismo.

Es sabido que muchos autores —no sin fundamento— impugnan la creencia de que la presencia del arco ojival en los monumentos anuncia constantemente el siglo XIII; cuando en ciertos países se encuentra en las grandes aberturas de la nave ya desde el comienzo del siglo XI; mientras en otros no se halla usado hasta el fin del XII; concluyendo que el arco ojival no es, pues,

el signo distintivo del gótico (1). En el Alto Aragón, en efecto, no aparece el arco ojival hasta el final de la duodécima centuria; y se comprende, observando la tosquedad y sobriedad, la robustez, dilatada en casi todo el período románico, un poco brusca, como muy bien observa Lampérez, de la mayor parte de sus construcciones románicas, que había de retardar (lo que no pasó en el centro ni en el Bajo Aragón —donde, por otra parte, hay poco románico—) el advenimiento de la elegante ojiva. Así, pues, la bóveda y la arcada en ojiva son en el Alto Aragón un progreso evidente del estilo románico en su período último, que aquí se puede llamar ya de transición. En la iglesia de Santiago de Agüero no hallamos en las naves arco ninguno de medio punto, ni bóveda de cañón corrido; naves y bóvedas son de forma apuntada, si bien todavía no se decoran las archivoltas para disimular la inerte masa pétreo. Obsérvase la vuelta á la columna antigua, luchando con el pilar románico, propia del gótico primitivo, y van aquéllas adelgazándose y agrupándose con manifiesta tendencia á convertirse en elegantes haces. El interior es más amplio y más aéreo. Sin embargo, y esto es propio de este período, las ventanas de la nave no han admitido todavía la ojiva (2), pues como muy bien afirma Lampérez (*Historia de la Arquitectura cristiana*, pág. 118), en los primeros tiempos del estilo ojival esta forma apuntada no fué aplicada mas que á ciertos elementos de estructura que lo pedían, y nunca á los accesorios (ventanas, puertas, etc. etc.). Es decir, que fué forma constructiva, y no estética. Y conviene no olvidar —añade— que aun como tal, su uso es relativo en muchos monumentos de la mejor época (la Catedral de Burgos, por ejemplo).

Como digo, las columnas tienden á agruparse para sustituir al pesado pilar, y las basas traen á la memoria la toscana, cargadas sobre pedestales.

Todo, pues, revela que nos hallamos ante un monumento

(1) Lecoy de la Marche: *Ob. cit.*, pág. 36.

(2) Lecoy de la Marche: *Ob. cit.*, pág. 57.

románico de transición al gótico, en su fase primera. Las fotografías que acompaño comprueban, á lo que creo, mi tesis.

Mucho se ha discutido acerca de si puede hallarse ó no un período *románico* de transición al ojival; pero teniendo presente que los elementos orientales vinieron otra vez á contribuir á la formación del arte nuevo, hay que admitir en España como incuestionable ese período de transición (1). En la iglesia de que tratamos se comprueba —como he dicho— por la corrección de la forma y la creación del conjunto. Todos esos templos —como afirma Gillman— con sus arcadas ojivales, sus ábsides exteriores, sus cúpulas y sus bóvedas, sus capiteles de adornos vegetales y *su lujo de decoración*, traen á la memoria las artes orientales, las ideas de griegos y romanos, de persas y sasánidas; de las construcciones cristianas de Siria, que no deben de olvidarse jamás al tratar de esta cuestión (2). De modo es que los adelantos realizados en el terreno técnico hallaron seguidamente su expresión en las formas. Y este hecho se comprueba en la iglesia de Santiago de Agüero; hay palpables adelantos de técnica arquitectónica y más aún escultórica, traslucidos en las formas.

Otra iglesia importante hay en la provincia de Huesca correspondiente á este período de transición: la de San Miguel de Foces, junto á Ibieca, declarada monumento nacional. Pero se diferencia de la de Agüero en que pertenece á la fase última de la transición; casi puede decirse que es un templo gótico primario: la elegancia ojival ha hecho su entrada triunfal en bóvedas, arcos y ventanales; los *ojos de buey*, ó ventanas circulares, exornados ya á lo gótico. En el interior de las capillas absidales, aquel arte se desenvuelve ya con gallardía, amalgamado con los últimos vestigios de un románico florido. Si no por esto, por las archivolvas ostentosamente festoneadas de la portada y por algunos basamentos que recuerdan aquel estilo, Foces, edificado en 1259, sería calificado de monumento ojival. Dicho está con esto, y

(1) Valladar: *Historia del Arte*, tomo I, pág. 251.

(2) Valladar: *Ob. cit.*, pág. 254.

como de paso, que la plena arquitectura ojival entra en el Alto Aragón más tarde que en otras regiones españolas.

Pero Agüero es una transición mucho más severa y sobria, por ser *inicial*, y que responde mejor á la pureza constructiva tradicional del alto Aragón, pues Foces es fábrica *catalanizada*, acaso porque su fundador, Eximino de Foces, en sus andanzas al lado de su Rey, tan dado á Cataluña, reclutó artífices de aquella región para que levantaran su magnífica iglesia-panteón.

Por tanto, no hay en Aragón otro ejemplar tan típico ni tan interesante y completo como este de Agüero, que con tanta pujanza marke la transición, destacándose los elementos románicos y los ojivales, éstos singularmente, en el sistema constructivo y en la parte escultórica. Es un consiguiente legítimo del románico robusto alto aragonés, influido por el goticismo, sobrio en cuanto á la arquitectura; más elegante, delicado y nimio respecto á la escultura.

En esto último se basa, á mi juicio, la importancia singular que concedo á la iglesia de Santiago de Agüero: al gran número y á la calidad de sus relieves escultóricos, cual no los presenta ningún otro monumento aragonés de sus dimensiones. Es un lujo de ornamentación escultórica en fajas, impostas y capiteles, que se aparta de la sobriedad imperante en el país, marcando positivo adelantamiento; un foco importante para estudiar la evolución de la escultura románica y sus primeras manifestaciones góticas en el Alto Aragón. Confieso que hasta ahora no había encontrado ejemplar propicio (y no abundan, ciertamente, en Aragón), pues en Foces (que repito es posterior) no hay figuras humanas, y aun poquísima fauna: todo es flora en la ornamentación.

En Agüero se hallan todas las fuentes de inspiración, al servicio de un artista muy personal y expertísimo.

Sorprende, ciertamente, en aquella altura una iglesia tan magnífica. Es algo tan inusitado, que no puede uno creer que tal templo no tuvo más destino que el de simple ermita. Hasta la linda arquería del presbiterio es harto sospechosa. El plan,

interrumpido, como digo, parece de gran iglesia monacal. Acaso hubo allí población, de la que no queden vestigios visibles. Alguna excavación nos haría tal vez salir de dudas. Sea como quiera, el hecho evidente es el valor patente del bello templo de Agüero.

Además, nos prueba éste, como caso notable, que no perdió tan intensamente como se ha supuesto su sello propio la Arquitectura altoaragonesa con la unión de Aragón á Cataluña, por lo menos en esta zona; ya que más abajo el Monasterio de Sigena sí es un ejemplo indudable de *catalanización*. Las relaciones del aquel cenobio y sus insignes abadesas con los Reyes de la Casa de Barcelona y con Cataluña explican este fenómeno (la influencia catalana en Sigena, en todos los siglos y en todos los órdenes, fué evidente); como lo explica en cuanto á Salas, en Huesca, la fundación real, por Doña Sancha (esposa de Alfonso II), de este famoso santuario en los últimos años del siglo XII; y en San Miguel de Foces, el hecho arriba apuntado.

Por lo demás, su ornamentación, considerable y rica, como digo, dados el lugar de emplazamiento y sus relativas reducidas dimensiones, no carece de antecedentes en aquellos contornos. A unos 20 kilómetros está el magno castillo de Loarre, de exornamiento sentido y fino, un poco anterior al de Agüero y estupendo para castillo roquero. Más cerca Ayerbe: el esbelto campanario de cuya iglesia de San Pedro (único vestigio que dejaron las tropas napoleónicas), contemporánea acaso, se presenta preciosamente esculpido en sus capiteles. Más cerca todavía Murillo de Gállego, con cripta y arcos ciegos en el presbiterio de su importante iglesia parroquial, pródiga en capiteles románicos notables. Se trata de una zona de importante actividad constructiva y escultórica de añadidura, que hay que tener muy en cuenta en la historia del arte aragonés en sus períodos románico y de transición.

Después de lo antedicho, no cabe añadir —y con harto dolor— sino que el templo de Santiago de Agüero camina derechamente á la ruina, si no se ataja el daño creciente que está

sufriendo por causa del abandono en que se le tiene (1). El ábside de la Epístola está tan agrietado (en la fotografía puede apreciarse), de la base á la techumbre, que amenaza venirse al suelo parte del muro sur, y con él, sin duda, la bella portada. Por las cubiertas penetra el agua á su sabor. Da pena pensar que aquella venerable porción de antigüedad pueda perderse para siempre. Aun se está á tiempo de acudir al remedio —pero pronto—. El vecindario de Agüero ha recurrido á la Comisión provincial de Monumentos en súplica de que su iglesia de Santiago sea protegida y conservada por el Estado, declarándola Monumento nacional. Este, en efecto, sería el único eficaz auxilio. Y méritos no le faltan á aquel templo, que he creído conveniente presentar al examen é ilustrada consideración de la Academia.

Huesca, 20 de Diciembre de 1918.

RICARDO DEL ARCO,
Correspondiente.

(Fotografías: *Institut d'Estudis Catalans*. A. Más.) (2).

II

TARIFA, Y LA POLÍTICA DE SANCHO IV DE CASTILLA

En este trabajo, cuya importancia se debe al hallazgo de documentos que complementan, ilustran y rectifican la *Crónica* é historias conocidas de este pasaje del reinado de Sancho IV, nos proponemos presentar con toda diafanidad el proyecto de reconquista del Rey Bravo, á quien los historiadores han juzgado con

(1) A lo que creo, no hay ya culto en esta iglesia. Consérvase en ella una interesante efigie de la Virgen, sedente, de madera policromada, con el Niño en brazos, bendiciendo, tipo de fin del siglo XII.

(2) Obtenidas por indicación del que esto escribe, como comisionado de la Diputación de Barcelona y del *Institut*, para realizar el inventario artístico de la provincia de Huesca, en el año último de 1917.

demasiada severidad, llevados acaso por la impresión de la rebelión de este Monarca contra su padre el sabio Alfonso X, cómplice de sus propias desgracias por funestas vacilaciones.

Benavides, entre otros, niega á Sancho IV las cualidades guerreras de su padre y abuelo, reprochándole duramente no rescatase de los moros sino Tarifa, sin pensar que en su corto reinado hubo de resolver complicados problemas. Pocos años más de vida le hubieran bastado al nieto de San Fernando para realizar sus bien organizados proyectos, pasando á la posteridad cubierto de gloria, pero la muerte implacable segó en plena juventud la vida del esforzado Rey, cuando empezaba á dar fruto su labor de Gobierno, cayendo en el abismo de una desastrosa minoría todos los grandes planes y las fundadas esperanzas.

La toma de Tarifa tiene mucha más importancia de la que hasta ahora se le ha dado, pues esa plaza fuerte era un centinela en el Estrecho para estorbar los desembarcos de los africanos, un punto de apoyo en todas las campañas que se siguieron y representaba el golpe primordial dado para expulsar de España á la Casa de Marruecos, constituida por los inquietos Benimerines, que con sus frecuentes ataques al de Castilla eran un grave peligro para la tranquilidad de Andalucía.

El sitio de Tarifa no es un hecho aislado, sino el primer paso de una gran campaña preparada para apoderarse de las llaves del Estrecho. Dueño el cristiano de Algeciras y Gibraltar evitaría posible auxilio de los africanos á sus correligionarios del reino de Granada, tal vez meta no lejana de las aspiraciones de Sancho el Bravo. El soberano de Castilla tenía su más firme auxiliár en la enérgica Reina, pues, como veremos, Doña María la Grande toma parte principal en la dirección de esta empresa, particularmente cuando el Rey empeoró de su cruel dolencia, en el momento crítico de estar dispuesto para ir sobre Algeciras.

Para Guzmán el Bueno, el sublime defensor de Tarifa, serán pálidas cuantas alabanzas se le tributen; pero su hecho heroico, envuelto en el apasionado lenguaje de la leyenda, ha obscurecido toda una campaña, siendo su altísimo sacrificio un episodio de aquella lucha de razas no interrumpida en toda la Edad Media

española. Á la hazaña gloriosísima del leal caballero hay que darle el valor histórico que tiene respecto á los hechos generales subsiguientes de mayor importancia por sus efectos, si bien infinitamente más pequeños vistos desde la cumbre de las grandes virtudes.

También hemos de hacer resaltar figuras desconocidas, como la de Juan Mathé de Luna, Camarero mayor de Sancho IV, y la de Fernán Pérez, «chancellor del sello de la poridat», prudentes consejeros del Rey, laboriosos y activos, que exentos de ambiciones bastardas trabajaron con celo inusitado por el bien de la patria, meditando en los problemas y orientando al Monarca con sus consejos. Mientras los póderosos señores quebrantaban la autoridad real con sus discordias mezquinas, disgregando las energías del reino, estos dos hombres, de más humilde linaje, á quienes no movían las rivalidades personales de grandeza, dedicaron su esfuerzo, sin escatimarlo, á la empresa contra el infiel, verdadera política patriótica, encaminada á reconstituir la unidad nacional.

Otro aspecto interesante de esta campaña es la alianza con Aragón, que cambia su proceder hacia Castilla, tornando su conducta hostil en solícita amistad, cuando ve crecer el prestigio internacional de Sancho el Bravo. La unión de los dos reinos peninsulares hubiera dado excelentes frutos en la reconquista si no ocurre la funestísima muerte de Sancho IV, pues Jaime II, viendo á Castilla débil y convulsa por la turbulenta minoría de Fernando IV, vuelve á la antigua y tradicional política aragonesa contra el reino castellano.

El magno proyecto pierde mucho de su importancia con la desaparición de Sancho IV, pero como era empresa de la animosa Doña María de Molina y del perseverante Juan Mathé, lo vemos, en parte, realizado años más tarde.

* * *

Sancho IV dedicó los primeros años de su reinado á sosegar sus revueltos Estados, suspendiéndose la lucha latente entre moros y cristianos, pues embargaban la atención del Rey muy di-

versas preocupaciones, entre ellas la rivalidad con los Infantes de la Cerda, aspirantes al trono, que fueron apoyados sucesivamente por Pedro III y Alfonso III de Aragón; y además le preocupaban los asuntos con Francia y el continuo sobresalto causado por las maquinaciones de su hermano, el turbulento Infante D. Juan, á quien secundaban poderosos magnates.

Desde el sitio de Jerez, en 1285, no hay encuentros entre castellanos y musulmanes. En este año, según la *Crónica* de Sancho IV, el Monarca consiguió atemorizar al marroquí Abén Jucef (1), pero siguiendo á los cronistas árabes fué el Sultán de Marruecos el que impuso al Rey de Castilla una paz rigurosa (2). Entonces se ajustaron treguas, pero no tenemos noticia por cuánto tiempo, aunque suponemos fueran por cinco años, pues Ortiz de Zúñiga habla en el año 1290 de que «estaban para expirar las treguas» (3).

De 1284 es la carta de Pedro III de Aragón á Sancho IV contestando á la que éste le escribiera comunicándole halló en buen estado tierras de Sevilla y lo que «feciera con el Rey de Granada» y «el fecho de Abén Jucef» (4). Ortiz de Zúñiga (5) refiere ciertas deslealtades ocurridas en el campamento cristiano ante Jerez, que obligaron á Sancho IV á dar oídos á pactos y treguas; éstas se le proponían con el granadino ó con Abén Jucef, decidiéndose á tratar con este último. Quizá en esto no estuviese ausente la mano de Pedro III, que por entonces pactaba con Granada, y Tremecén contra Castilla (6). Con estas treguas quedaba aplazada la enemistad entre el marroquí y el castellano. Ya en el año 1290 leemos en la *Crónica*, empezaron las amenazas

(1) *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Edición Rivadeneyra; Madrid, 1875, capítulo II, pág. 71.

(2) EL CARTÁS: *Noticia de los Reyes del Mogreb é historia de la ciudad de Féz, por Abén Abi Zara*. Traducción castellana de A. Huici; Valencia, 1918, pág. 365.

(3) ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales de Sevilla*; Madrid, 1677, pág. 146.

(4) JIMÉNEZ SOLER: *La Corona de Aragón y Granada*; Barcelona, 1908, pág. 23.

(5) *Anales de Sevilla*. Ed. cit., pág. 141.

(6) JIMÉNEZ SOLER: Ob. cit., pág. 24.

de los moros, y en los cronistas árabes se dice partió la agresión de los cristianos: lo cierto de esto es que por entonces se rompieron las hostilidades con los Benimerines.

Para comprender la situación de Sancho IV al comenzar el año 1291, debemos fijarnos antes en las relaciones internacionales de Castilla en aquel entonces, pues en la empresa contra Tarifa juegan papel importante Aragón, Granada y Marruecos, é indirectamente Francia, Portugal y Tremecén. Los intereses de estos países, entrelazados casualmente, producen efectos y preparan circunstancias especiales que modifican los hechos, por lo cual nos conviene conocer su movimiento político para explicar-nos muchos sucesos de Castilla.

La hábil política de Sancho IV consistió en librarse de la amenaza de sus sobrinos los Infantes de la Cerda, que eran un arma en mano de Aragón contra Castilla, puesto que residían en tierra aragonesa (1). El medio empleado por el Rey castellano para conseguir este fin fué pactar con Francia, donde buscaban apoyo Alfonso de la Cerda y su madre Doña Blanca de Francia; de esta manera Sancho IV les quitaba una fuerza á sus rivales y al mismo tiempo se hacía temible al Rey de Aragón, enemigo de Francia. Sancho no tuvo que vencer grandes dificultades para llegar á la concordia con Felipe el Hermoso, quien no tomaba con gran calor la defensa de sus primos, conviniéndole más la amistad con

(1) Alfonso X, al morir, viendo la rebelión de Don Sancho, dejó el trono en su testamento al Príncipe Alfonso de la Cerda, hijo de su primogénito el difunto Infante D. Fernando y Doña Blanca de Francia, pero lo ocupó Don Sancho que había sido jurado heredero á la muerte de su hermano mayor el Infante D. Fernando de la Cerda, ocurrida el año 1275.

El apoyo de Aragón á los Infantes de la Cerda se debe al parentesco de éstos con sus Reyes (el mismo que tenía Sancho), y que D.^a Violante, madre de Sancho IV y abuela de los la Cerda, alegó buscando auxilio para sus nietos, de quienes fué decidida defensora; hermana de Pedro III, trabajó sin descanso para inclinarlo al partido de los Infantes de la Cerda.

Con Portugal también trataron, por ser la santa Reina Isabel mujer de D. Dionis, Princesa aragonesa, hermana de Jaime II.

Doña Blanca, viuda del primogénito de Alfonso X, era hija de San Luis y hermana de Felipe III, Rey de Francia. Así los Infantes de la Cerda eran primos hermanos de Felipe IV el Hermoso, por lo cual Doña Blanca buscaba en su sobrino un auxiliar contra Sancho IV.

Sancho IV (1). Francia, en su eterna contienda contra Inglaterra, necesitaba un aliado en el Sur, más aún por estar en guerra abierta con Aragón, resultando que la unión de Francia y Castilla era provechosa á los dos reinos.

En Abril de 1290 se firma el tratado de Bayona (2), triunfo diplomático de Sancho IV, quien, reconociendo la importancia del hecho que lo ponía en ventajosísimas condiciones, conmemora esa paz en los privilegios rodados de aquel año, que el sobredicho Rey Don Sancho se vió en la ciudad de Bayona con el Rey Don Felipe de Francia, su primo Córmano, et pusieron su amor en uno et sacaron todas las estranneças que eran entre ellos et apartóse la cassa de Francia de todas las demandas que auía contra la cassa de Castilla (3). Estas demandas eran el pleito de los Infantes de la Cerda, que perdían toda esperanza respecto á Francia. Luego se siguieron cordialísimas negociaciones entre Sancho IV y Felipe el Hermoso, á fin de unir los dos reinos por medio de matrimonios entre los Príncipes de ambas casas reinantes.

En cuanto al reino aragonés, la situación de Sancho IV mejoraba notablemente con la subida al trono de Jaime II (Junio, 1291), monarca propicio á Castilla; esta benevolencia del nuevo Rey aragonés hacia el castellano, era la consecuencia más feliz de la paz de Bayona. Sancho IV, unido á Francia, podía ser un enemigo formidable para Aragón ó un excelente intermediario con Francia, por lo cual el político Jaime II se ofreció, no sólo como amigo, sino como esposo para la hija del Rey de Castilla (4). La discordia entre el reino aragonés, la Iglesia y Francia continuaba por la actitud de Jaime II no renunciando al trono de Si-

(1) DAUMET: *Mémoires sur les Relations de la France et de la Castille de 1255 à 1320*; París, págs. 100 y siguientes. Felipe el Hermoso, primo hermano de los Infantes de la Cerda, era primo segundo de Sancho IV.

(2) DAUMET: Ob. cit., pág. 112.

(3) Privilegio dado á la Catedral de Sevilla el 8 de Diciembre de 1290, leg. 5, núm. 2, *Archivo de la Catedral de Sevilla*, y en otro de 1291, Enero 11, dado al Abad de Santillana, *Archivo de la Colegiata de Santillana* (sin signatura).

(4) *Crónica*, cap. VIII, pág. 85

cilia; por tanto, Sancho IV debía medir sus pasos, pues si bien deseaba la alianza con Jaime, quería evitar cualquier reproche por parte de Francia. Por eso, en cuanto empezó á tratar con el aragonés, Sancho mandó sus embajadores á París para explicar su proceder (1). Veamos ahora cómo se desarrollan las negociaciones con Aragón.

El Rey de Castilla no supo la muerte de Alfonso III, ocurrida en Junio de 1291, hasta el mes de Septiembre cuando iba camino de Ciudad Rodrigo á verse con el Rey de Portugal, pues los meses de Julio y Agosto los pasó Sancho dominando las revueltas de D. Juan Núñez y Juan Alfonso de Alburquerque (2); en Julio fué en romería á Santiago, donde estaba el día 29 (3). Creemos, por coincidir exactamente con la fecha, que el mensajero portador de la noticia del fallecimiento de Alfonso III es Martín de Sayas, «mensaiero de Aragón», á quien se le dan 800 maravedís «por bestias que le mandamos tomar», como dice la carta de Sancho IV de 18 de Septiembre de 1291, dada en Ciudad Rodrigo al Obispo de Astorga (4); en el mismo documento encontramos otra cláusula «á Fernán Pérez, fijo de García fferrández de Piria, que le mandó dar la Reyna Donna María, mi muger, para una mula quando lo mandó en nuestro servicio á Aragón, DC mrs.»; quizá este Fernán Pérez llevara la respuesta de Castilla al nuevo Monarca aragonés.

Algún autor ha sostenido, en nuestro sentir equivocadamente, que al subir al trono Jaime II se disputaban su amistad Abenjacob, de Marruecos; Mohamed Abén Alahmar, de Granada, y Sancho IV, de Castilla; este último por temor á los Infantes de la Cerda (5).

(1) DAUMET: Ob. cit., págs. 111 y 112.

(2) *Crónica*, cap. VIII, pág. 85.

(3) Carta de Sancho IV á la Iglesia de Santiago (inserto en uno de Juan II). *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*, tomo v; Diciembre, 1915. Doc. núm. 105.

(4) Documento en que se le toma cuenta de cierta cantidad á D. Martín, Obispo de Astorga. *Biblioteca Nacional*. Mss. 18.739', De nuestra colección en prensa.

(5) JIMÉNEZ SOLER: Ob. cit., pág. 25.

De las embajadas musulmanas se conservan documentos, pero de Castilla nada se sabe en este sentido, y podemos afirmar, basándonos en los datos hasta ahora conocidos, que la solicitud de alianza partió de Jaime II y no de Sancho IV. El Rey castellano, después de los tratados con Francia, á los cuales se sometían los Infantes de la Cerda, nada podía temer de sus rivales; en cambio al aragonés le convenía la amistad con Sancho, buen mediador para la cuestión aragonesa con Francia. Esta afirmación debe dejarse sentada para comprender mejor el curso de las negociaciones entre los dos reinos hispanos, pues en todas las cartas de Jaime II á Sancho IV se ve el deseo del primero en agrandar al Monarca de Castilla (1).

Si el castellano podía interponer su influencia cerca de Felipe el Hermoso en favor de Jaime, en compensación obtendría de éste auxilios materiales en la guerra contra el moro; además, Jaime era buen árbitro en las relaciones de Sancho el Bravo con los musulmanes, con quienes Aragón había mantenido trato amistoso. Tales eran los dos puntos de vista.

Zurita dice que al llegar Jaime el Justo á Barcelona (Agosto de 1291), Alfonso de la Cerda quiso reanudar los pactos habidos entre él y Alfonso III contra el Rey Bravo; pero tal propuesta

(1) Es muy importante recordar la situación de Jaime II respecto á Francia y la Santa Sede, para lo cual es necesario remontarse siete lustros. Cuando en 1266 murió Manfredo, Regente de Sicilia, y dos años más tarde desapareció su sobrino Conradino, quedaba como representante de la casa de Suabia en el pleito de güelfos y gibelinos, el Rey Pedro III de Aragón, por estar casado con la hija de Manfredo, y empezó la larga cuestión con Carlos de Anjou, á quien el Papa había dado en feudo el reino de Sicilia. Después de empeñadas luchas, el Pontífice francés Martino IV excomulgó á Pedro III, y dió la investidura de Aragón á Carlos de Valois, hijo segundo del Rey de Francia (Mayo, 1284). Luego sabemos las treguas y paces no cumplidas en tiempo de Pedro III y Alfonso III. Este último, poco antes de morir, firmó el tratado de Tarascón (Febrero, 1291), por el cual recobraba su reino, sometiéndose á pagar tributo á la Iglesia y obligándose á exigir de su hermano Jaime la renuncia de la Corona siciliana. En tal estado las cosas, muere Alfonso III, y Jaime no renuncia al reino de Sicilia, del que entonces era Rey nominal el hijo de Carlos de Anjou, llamado Carlos el Cojo, Príncipe de Salerno, cuyos hijos estaban presos en Aragón.

no fué aceptada, porque «el Rey Don Sancho estaua ya tan apoderado del Regno y tenía tan ganadas las voluntades de todos los pueblos, que la causa de Don Alfonso estaua muy desfavorecida, así en fuerças como en reputación» (1); y en un relato catalán publicado en el *Memorial Histórico Español* (2) se refiere que cuando Jaime vino y encontró guerra entre Aragón y Castilla, porque su difunto hermano Alfonso apoyaba á los Infantes de la Cerda «veen que per esta rao no devia esser en guerra ab lo dit Rey Don Sanxo, qui es cosi germá seu, maná per ses fronteras que mal no fos fet en Castela», y en igual sentido dió sus órdenes el Rey castellano respecto á las fronteras de Aragón. Naturalmente, el primer paso fué suspender las hostilidades, expidiéndose las oportunas cartas con este fin á los almogávares de Murcia (3); al alcaide, juez y oficiales de Albarracín (4), á Sangüesa (5) y á Berenguer, Mayoral de los ballesteros de Sancho IV (6), en la frontera aragonesa. Estos despachos se dieron con fechas de 15, 17 y 19 de Septiembre (1291), y creemos fueran consecuencia de la determinación tomada por los dos Reyes en las cartas cambiadas por medio de los mensajeros Martín de Sayas, aragonés, y del castellano Fernán Pérez, hijo del de Piria, que antes hemos mencionado. Seguramente, en cuanto éstos llegaron á Aragón con la respuesta de Sancho, Jaime II mandó sus embajadores á Castilla. Enapres foren trameses cartes del Se-

(1) GERONIMO DE CURITA: *Anales de la Corona de Aragon*; Caragoça, 1610, tomo 1, fol. 396.

(2) *Mem. Hist. Esp.*, tomo III, pág. 452.

(3) *Mem. Hist. Esp.*, tomo III, pág. 461, y en la pág. 460 se publica la carta enviada por Jaime II á Juan Sánchez, Adelantado de Castilla en Murcia, comunicándole la orden dada á los almogávares.

(4) *Archivo de la Corona de Aragón*, reg. 90, fol. 46.

(5) *Archivo de la Corona de Aragón*, reg. 90, fol. 46. Las cartas á Sangüesa y Albarracín están escritas en idénticos términos que la dirigida á los almogávares de Murcia.

(6) *Archivo de la Corona de Aragón*, reg. 90, fol. 46. Véase *Apéndice*. El García Ferrández que se nombra en este documento como enviado por el Rey de Castilla debe ser García Ferrández de Piria, padre de Fernán Pérez, quien, como hemos visto antes, fué á Aragón por mandado de la Reina Doña María.

nyor Rey Don Jacme al Senyor Rey Don Sanxo, é missatges vengren de laun al altre per creximent damor et damistat entre ells, axi quel noble Don Lop Ferrench de Luna, en Alaman Degudal qui foren missatges aportaren lo fet damor dells a acabament», acordándose que fueran amigos de amigos y enemigos de enemigos, y que Don Jaime tomaría por esposa á la Infanta Doña Isabel, hija de Sancho el Bravo (1).

Don Lope Ferrench de Luna estaba ya en la Corte de Sancho IV el 15 de Septiembre, pues confirma un privilegio dado en Ciudad Rodrigo, á donde le acompañara el enviado aragonés, quien figura como vasallo del Rey, lo cual nos hace pensar trajera amplios poderes de su Soberano, y para más seguridad en los pactos, el Embajador hiciera homenaje al Rey de Castilla (2). Entonces debieron concertarse las vistas de Monteagudo, llegando á esta población Sancho IV á fines de Noviembre de 1291, ratificándose allí todos los extremos ya convenidos. Además, el de Castilla no debía pactar con Francia ni con otros Príncipes sin consultar á Jaime, quien á su vez se obligaba en idénticas condiciones respecto al castellano: se fijó para el mes siguiente en Soria otra entrevista y allí sería entregada la Infanta Isabel al Rey aragonés (3).

Como para este trabajo sólo nos interesa directamente lo referente á las relaciones con los musulmanes, á ellas dedicaremos nuestra preferente atención, ya que hemos dejado trazados los rasgos generales de la cuestión internacional.

En el tratado de Monteagudo se acordó que Jaime ayudase á Sancho con veinte galeras para defenderse de la agresión de Abenjacob, que entonces sitiaba á Vejer (4). Además, se marcó

(1) *Mem. Hist. Esp.*, tomo III, pág. 453. La Infanta Isabel cumpliría los ocho años de edad en Diciembre de 1291.

(2) «Don Lope Ferrenque de Luna, uassallo del Rey»; cf. Priv. rodado de Sancho IV á la Catedral de Orense, dado el 15 de Septiembre de 1291 en Ciudad Rodrigo. *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*, tomo V, año 1915, núm. 100.

(3) ZURITA: *Anales*, tomo I, fol. 349 y 349 v.

(4) ZURITA: *Anales*, tomo I, fol. 349 v.

el límite de la conquista de Berbería, correspondiendo á Castilla desde el río Muluya hacia Ceuta y del Muluya en dirección á Bugía y Túnez al reino aragonés (1); dato importante, lección de actualidad, que en aquella época señalaba las justas ambiciones de expansión de los dos reinos iberos. En el preámbulo del contrato matrimonial de Jaime II con la Infanta Doña Isabel se hizo constar, como justificación de la dispensa que el Papa debía concederles, que esta unión se hacía para defender la Fe Cristiana, pues los moros aprovechaban las discordias entre los Príncipes cristianos para invadir la Península é introducir la «ley bárbara» (2).

Ahora retrocedamos unos meses en nuestra narración para conocer la actitud de Jaime con los moros. Cuando en Agosto (1291) vino á su reino el heredero de Alfonso III le esperaban embajadores de Marruecos y Granada que deseaban ratificar la amistad existente con el Rey difunto (3); Jaime II les contestó con evasivas, quizá dando tiempo á que llegara la respuesta del Monarca de Castilla y, según fuera ésta, ajustar su conducta con los musulmanes.

Las cartas del Rey de Aragón á Abenjacob y á Mohamed II son de 28 de Agosto. Después volvió á la Corte aragonesa otro enviado de Granada, Haçén el Toledano, quien al regresar llevó para el Sultán granadino una carta afectuosa de Jaime II, fechada en Calatayud el 17 de Octubre, diciéndole entre otras cosas: «E embiamos uos deçir con ellós [los primeros embajadores de Granada] que nos plaçía auer amor con uos é otrossí que nos plaçía de uos tractar en abinencia de nos é del Rey de Castiella don Sanxo, nuestro cormano segund que por uos se tractaua entrel Rey de Castilla don Sanxo é el Rey don alfonso nuestro hermano. Como quier que entre nos é éll no ha sino bien y debdo muy gran» (4).

(1) *Mem. Hist. Esp.*, tomo III, pág. 456.

(2) *Mem. Hist. Esp.*, tomo III, pág. 457.

(3) JIMÉNEZ SOLER: Ob. cit., pág. 25.

(4) *Reg.* 55, fol. 54. Véase *Apéndice*. El Sr. Jiménez Soler dice que esta carta se publicó en el *Mem. Hist. Esp.*, tomo III, pero sólo se hace una referencia á la embajada de Haçén.

En efecto, ya en esta fecha (Octubre 1291) existía completa armonía entre Aragón y Castilla y, por tanto, estaban de más los buenos oficios del Nazarí como intermediario pacificador, papel que seguramente pensaba explotar en su provecho el Rey de Granada. Luego, el 1.º de Diciembre, desde Soria escribe Jaime á Mohamed Abén Alahmar, comprometiéndose á hacer guardar á su suegro (Sancho IV) las posturas que son scriptas en los privilegios de las paçes que vos con éll avedes» (1).

Jaime II, sometiéndose á las consecuencias de la paz con Castilla, se hizo amigo del granadino, quien entonces estaba en buenas relaciones con Sancho, pero con Abenjacob hubo de seguir otra táctica, puesto que el marroquí era enemigo del castellano y en aquellas fechas (otoño de 1291) sitiaba la villa de Vejer. El Rey de Aragón, obrando con habilidad, no hizo pública la ruptura con Marruecos, y el 8 de Diciembre (1291), en Soria, escribe á las autoridades de Barcelona y al Bailío mayor de Mallorca, manifestándoles que por haber hecho paz con Sancho de Castilla debe ayudarle en la guerra contra el Sultán de Fez, por lo cual les ordena avisen secretamente á sus súbditos y mercaderes residentes en Alcudia y demás tierras de Abenjacob, salgan de ellas con sus haciendas (2). Esto debía ser una medida preventiva, pues, por lo visto, se trataba simultáneamente de llegar antes á un acuerdo entre Sancho y el marroquí, mediante la intervención de Jaime II, á quien el Rey de Castilla le dió poder el 16 del mismo mes (Diciembre, 1291) para que fuera árbitro entre él y Abenjacob (3). También recibió el Soberano aragonés un mensajero de Tremecén, á quien confirmó la buena amistad (4). Luego veremos lo que representaba para los Reyes españoles la alianza con este reino africano.

Para la claridad de estos sucesos es indispensable tener en

(1) *Mem. Hist. Esp.*, tomo III, pág. 467.

(2) *Mem. Hist. Esp.*, tomo III, pág. 468.

(3) JIMÉNEZ SOLER: *Ob. cit.*, pág. 31.

(4) *Archivo de la Corona de Aragón*, reg. 55, fol. 54. En el tomo III del *Mem. Hist. Esp.*, pág. 452, se hace referencia á estos pactos.

cuenta las luchas continuas que sostenían en el Norte de África por antiguas rivalidades de familia, el Benimerín Abenjacob, Sultán de Marruecos, y el Abd el Onadita Otmán, Rey de Tremecén.

En la primavera de 1290 Abenjacob había corrido las tierras de Otmán, y en Septiembre del mismo año sitió la ciudad de Tremecén, que se resistió tenazmente (1). Esto nos explica la solicitud del Abd el Onadita hacia los Monarcas cristianos, enemigos de Abenjacob en aquella época (1291). Otmán, fiel á la política de su padre (el bravo Yagmoracén), había mantenido buenas relaciones con el granadino Abén Alahmar y el Rey cristiano (Sancho IV), lo que no le perdonó nunca el Sultán de Fez (2). Para Castilla era provechosísima la alianza con Tremecén, pues mientras Abenjacob tuviera amenazados sus dominios africanos por el Abdeluadita no podía atender eficazmente á los asuntos de España, dividiéndose así las fuerzas militares del Benimerin.

La situación de Granada era desde luego la más difícil; al Nazarita no le convenía la enemistad de Castilla, pero tampoco la de Abenjacob, que aun poseía á Tarifa y varias fortalezas fronterizas de Granada, algunas de ellas dependientes de ambos emires (3). Sin embargo, Abén Alahmar parecía inclinarse hacia la avenencia con Castilla, tal vez porque, como dice Abenjaldún, temiera alguna traición del Sultán, el cual parecía tener el proyecto de conquistar Andalucía, y «bajo la influencia de esta idea tuvo (Abén Alahmar) una conversación secreta con el Rey su vecino» (4); el historiador musulmán habla así refiriéndose á hechos del año 1292, pero sin duda el Nazarita tenía estas ideas desde mucho antes, pues á fines de 1290 ó principios de 1291

(1) IBN KHALDUN: *Histoire des Berbères*. Trad. del BARÓN DE SLANC; Alger, 1856, tomo IV, pág. 129 — EL CAETÁS: Ed. cit., pág. 392.

(2) IBN KHALDUN: Ed. cit., tomo III, pág. 374.

(3) EL CARTÁS, ed. cit., pág. 397, enumera veintiún castillos que dependían conjuntamente de Abenjacob y Mohamed II.

(4) IBN KHALDUN: Ed. cit., tomo IV, pág. 131.

llegó ante Sancho IV Don Fernán Pérez Ponce, Adelantado de la frontera, que traía *pleitesía* del Rey de Granada, quien se ofrecía como vasallo de Castilla á pagar *las parias* ó tributos. El Rey castellano aceptó y mandó á Granada al mismo Fernán Pérez Ponce, que vuelve á la Corte de Sancho el Bravo en Mayo de 1291 acompañado de un *arrayaz* de Andarax, asentándose entonces la concordia entre Granada y Castilla (1). En esta fecha la *Crónica* guarda bastante exactitud, pues en un documento de 18 de Septiembre (1291) el Rey castellano toma cuenta al Obispo de Astorga, entre otras cosas, «de Juan García, nuestro Alguacil en Toledo, quenos dió en doblas 182 delas que troyo de Granada 29.700 mrs.» (2); estas doblas debían ser parte del tributo de Abén Alahmar.

Como al Nazarita le convenía una Castilla fuerte, puesto ya en el plan de unirse para resistir al altivo Benimerin, no sólo fomentó la paz entre Aragón y Castilla, sino que pretendió ser él mismo el factor de esa alianza, como se deduce de la carta que Haçén el Toledano llevó de Jaime II al emir de Granada (17 de Octubre de 1291); además, se ve en la misiva que Mohamed II trabajaba en este sentido desde antes de morir Alfonso III de Aragón (3).

En cuanto á Portugal, siguió Sancho una política de atracción. El reino lusitano, por su situación geográfica al extremo occidental de la Península, se mantenía relativamente apartado de complicaciones internacionales, conservando buena amistad con su único vecino, el Rey de Castilla; sin embargo, esta amistad en el fondo no era tan cordial como aparecía oficialmente, pues Don

(1) *Crónica*, cap. viii, pág. 85. Dice que Sancho recibió al arrayaz de Andarax en Burgos, y en este año (1291) el Rey estuvo en esa ciudad todo el mes de Mayo; el 1.º da en Burgos una carta á la Catedral de Cuenca, *Archivo de la Catedral de Cuenca* (sin signatura); el 9 un privilegio rodado á S. Pedro de Arlanza, *Archivo Histórico Nacional*, y el 29 una carta á la Catedral de Cartagena. *Biblioteca Nacional*, Mss. 13.075, fol. 136 v. También estuvo unos días del mes de Junio en la misma ciudad.

(2) Carta de Sancho IV al Obispo de Astorga. *Biblioteca Nacional*, Mss. 18.739.

(3) Véase *Apéndice*.

Dionis, amante de la memoria de su abuelo Alfonso X, no profesaba gran afecto al rebelde Don Sancho, prefiriendo quizá á Don Juan, el fatídico Infante á quien correspondió en el testamento postrero de Alfonso el Sabio los reinos de Sevilla y Badajoz...este último fronterizo con Portugal (1). En las continuas revueltas de Don Juan contra el Rey su hermano no se ve clara la actitud del portugués, pero éste siempre cubrió las fórmulas de concordia con Sancho IV. Aunque las negociaciones con Portugal ofrecen interés, no son esenciales para el fin de este trabajo, y sólo consignaremos la actitud de Don Dionis ante la empresa de Sancho sobre Tarifa. Al Rey de Portugal le convenía la paz con Castilla, sobre todo después de la alianza castellano-aragonesa, pues sin el apoyo aragonés Portugal nada podía contra Castilla, y al Rey Bravo le importaba mucho estar en armonía con su sobrino Don Dionis para verse libre de discordias interiores, en los nominales dominios del Infante Don Juan, y poder desenvolver sus planes contra el infiel en Andalucía. De esta manera sin vencer ningún obstáculo llegaron á un acuerdo, pactándose el matrimonio de la Infanta portuguesa Doña Constanza con el heredero de Castilla (Septiembre de 1291).

Otras negociaciones importantes para Castilla fueron las iniciadas en aquel año (1291) por Otmán de Tremecén, que mandó sus mensajeros á Sancho IV. Pero como llegaron en momentos en que éste debía ir á las concertadas vistas de Monteagudo, los enviados esperaron en Toledo el regreso de Sancho, mantenidos á costa del Monarca cristiano, como vemos en la siguiente disposición: «Al Alguacil de Tremecén et á García Gómez Truimán et á Mahomat, por carta del Rey para espensa de cada día LX mrs. fata que tornase el Rey de las uistas del Rey d'Aragón. Dada xx días de Noviembre. Era de xxix (1291). Mostró pago del Alguacil de III meses que ellos estudiaron en Toledo que fueron Diciembre, Enero et Febrero vcccc mrs.» (2). El Rey cas-

(1) Como es sabido, Alfonso X excluyó de la sucesión á Sancho el Bravo en sus últimas disposiciones.

(2) *Biblioteca Nacional*. Sección de Manuscritos. Mss. 13.090.

tellano debió dispensarles buena acogida, admitiendo en principio los tratos, si bien aplazando para su vuelta la puntualización de condiciones que debía hacerse sin premuras de tiempo. Seguramente en los acuerdos tomados por Jaime y Sancho IV (Monteagudo, Soria, 1291), se tuvo muy en cuenta la amistad de Otmán, enemigo tradicional de los Benimerines.

Esta embajada de Tremecén ha permanecido desconocida hasta ahora, pues la *Crónica* nada dice, y Abenjaldún habla de enviados de Otmán al Rey cristiano, señalando una fecha posterior (1293), pero creemos sea un error cronológico del autor árabe, pudiendo identificarse su relación con el dato de nuestras cuentas.

Dice Abenjaldún que cuando Abenjacob levantó el sitio de Tremecén (Septiembre, 1290) y Abén Alahmar se ligó con el cristiano (Mayo, 1291), Otmán buscó la alianza de los dos Soberanos españoles, enviando cerca de Don Sancho á Abén Beridí, antiguo servidor suyo y cliente de su familia (en el año 692 de la hégira, 1293). «Este measajero volvió á Tremecén acompañado por un embajador del Rey cristiano, el llamado Er Rik Rikcen, uno de los grandes de esa nación» (1). Luego pasó á Castilla para ratificar los tratados, El Hadj Masoud, oficial del séquito de Otmán. Este oficial debe ser otro mensajero venido año y medio después del Alguacil de Tremecén, como veremos más adelante, y quizá el Aguacil que esperó á Sancho en Toledo sea el mismo Abén Beridí, antes mencionado, quedando así de acuerdo las referencias de Abenjaldún con nuestras noticias.

Sabemos que uno de los Reyes españoles, cuya amistad solicitó Otmán, fué Don Sancho; pero como al otro no se le nombra, ignoramos si Abenjaldún se refiere al granadino, al aragonés ó hasta al mismo Don Dionis. Sin embargo, es probable aluda á Don Jaime, quien recibió en Calatayud un emisario de Tremecén (Octubre, 1291), siendo fácil que los dos embajadores salieran de Tremecén al mismo tiempo.

(1) IBN KHALDUN: Ed. cit., tomo IV, pág. 138. El BARÓN DE SLANCSU- pone que Er Rik Rikcen puede ser el Obispo de Marruecos D. Rodrigo

De las relaciones entre Castilla y Marruecos ya sabemos eran hostiles desde fines de 1290 ó principios de 1291.

Ortiz de Zúñiga dice que el Rey de Castilla aceptó la paz con Granada para estar más desembarazado y poder atender á las agresiones del Merinida, quien se proponía pasar el Estrecho en son de guerra, según los repetidos avisos recibidos por Sancho; parece que entonces (comienzos de 1291) terminaban las treguas de que nos habla el analista sevillano (1). Abenjaldún refiere que la paz entre Marruecos y Castilla se alteró en los primeros meses de 1291, ordenando Abenjacob á su jefe militar en España Ali Abén Juçef Abén Irgacen atacara á Jerez y «corriera» los territorios cristianos, lo que pone en práctica el general africano en el segundo Rebia de 690 (Abril, 1291) (2). Entretanto, el emir de Fez convoca para la guerra santa en el Andalus, y llegando á Alcázar el Chuaz en Mayo (1291), empieza á transportar su ejército; pero noticioso Sancho de esto, hizo armar una escuadra en sus puertos y ocupó el Estrecho para impedirles el paso. Entonces el Sultán prepara sus naves para lidiar con las del cristiano, siendo derrotadas las fuerzas musulmanas en el Estrecho el mes de Xaabán (30 de Julio á 27 de Agosto de 1291), pereciendo sus caides y quedando deshecha la expedición (3). Después los moros lograron reponerse, y aprovechando una retirada de los cristianos, el Sultán pasa á Tarifa en la última decena de Ramadán (17 á 26 de Septiembre de 1291) y corre la tierra, poniendo cerco á Vejer (4).

Seguimos en esta narración á los historiadores árabes, pues guardan más exactitud que la *Crónica de Sancho IV* y otros autores modernos, quienes, por lo visto, no han tenido sino esta fuente de información. La fecha del victorioso combate naval de los cristianos en el Estrecho se ha fijado siempre erróneamente

(1) ORTIZ DE ZÚÑIGA: Ob. cit., pág. 147.

(2) IBN KHALDUN: Ed. cit., tomo IV, pág. 130.

(3) EL CARTÁS: Ed. cit. pág. 392.—IBN KHALDUN: Ed. cit., tomo IV, página 130.

(4) IBN KHALDUN: Ed. cit., tomo IV, pág. 131.—EL CARTÁS, pág. 393.

en el año siguiente (1292), pero hemos podido comprobar que la razón está de parte de los escritores musulmanes.

En estos hechos la *Crónica* va retrasada de fechas, pues dice que á fines de 1291 (1) Sancho el Bravo mandó «armar grand flota en los puertos de la mar de Castilla é de Asturias é de Galicia é envió por Micer Benito Zacarías, que era de Génova, que le trujese cinco galeras, é aviale á dar por cada mes seis mill doblas» (2); pero Micer Benito confirma ya como Almirante mayor de la mar, el 15 de Septiembre de 1291, cuando el Rey está en Ciudad Rodrigo; con lo cual queda manifiesto el error de la *Crónica* (3). De manera que fué en Agosto de 1291 la famosa batalla en que el Almirante genovés apresó trece galeras frente á Tánger, á la vista de Abenjacob, trayendo luego su presa por el Guadalquivir á Sevilla (4).

El Rey Bravo se preparaba militarmente para ir contra el Benimerín desde principios de 1291, en cuanto tuvo noticias de los propósitos del emir marroquí; pero ocupado en someter á los rebeldes y en ultimar sus tratados con Aragón y Portugal, no pudo prestarle el debido interés á la empresa, lo cual aprovechó el africano para cercar á Vejer (Octubre á Diciembre de 1291).

Según dice la *Crónica*, cuando el Rey estuvo en Medina del Campo (Noviembre, 1291), pidió á los Obispos su auxilio pecuniario para ir sobre Algeciras, encaminánolos luego á Monteagudo para verse con Jaime II (5).

(1) *Crónica*, ed. cit., tomo 1, pág. 86, dice hizo esto el Rey estando en Medina del Campo. Allí estuvo en el mes de Noviembre de ese año, donde el día 11 da un privilegio á Riva de Sil, que cita Tomás González.

(2) *Crónica*, tomo 1, pág. 86.

(3) Privilegio rodado de Sancho IV á la Catedral de Orense, 15 de Septiembre, era 1329 (año 1291). *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*, tomo v, núm. 100, año 1915. En el mes de Junio son todavía almirantes Pedro Díaz y Nuño Díaz de Castañeda. Privilegio rodado de Don Sancho al Monasterio del Moral, Palencia, 22 de Junio de 1291. *Fuentes para la Historia de Castilla*, por el P. SERRANO, tomo 1, pág. 129; Valladolid, 1906.

(4) ORTIZ de ZÚÑIGA: Ob. cit., pág. 147, que, como hemos repetido, también equivoca la data.

(5) *Crónica*, tomo 1, pág. 86.

Mientras estaba el Rey castellano en aquellas vistas, Abenjacob levantó el cerco de Vejer, que se resistió tres meses, pasando el Merinda al África á fines de Diciembre (1291) (1).

En resumen, la situación del Rey de Castilla al finalizar el año 1291 era muy ventajosa. En paz con Francia, unido con Aragón y Portugal mediante los matrimonios mencionados, aliado de Granada y Tremecén, y sometido el rebelde Infante Don Juan, Sancho el Bravo podía consagrarse por completo á combatir al Benimerín. De aquellos tratados sólo darían fruto efectivo Aragón y Granada que auxiliarían á Castilla en su empresa guerrera, pero para Sancho significaba mucho la neutralidad de Portugal y la amistad de Tremecén.

MERCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS.

(Continuad.)

III

EL MUSEO DE RAXA

El opúsculo que con este título recibió no ha mucho la Academia, publicado por su Correspondiente en Palma de Mallorca D. Benito Pons Fábregues, se refiere por entero á las gestiones realizadas para lograr sea conservado en aquella isla el Museo de Estatuaria clásica y otras antigüedades que en el siglo xviii fundó en su alquería de Raxa el eminentísimo Cardenal don Antonio Despuig, el cual formó asimismo una escogida Biblioteca, más una galería de pinturas, y estableció una Academia para enseñanza de las Bellas Artes, llevado, no solamente de sus aficiones, sino del propósito, que consignó en su testamento, de que todo ello sirviese para fomentar la educación y cultura de sus paisanos. Pero tan patrióticos fines de aquel be-

(1) IBN KHALDUN: Ed. cit., tomo IV, pág. 130.

nemérito mallorquín se han visto incumplidos, y á salvar el resto del Museo se aunaron los esfuerzos de entidades y personas muy significadas de Palma de Mallorca.

La primera moción para que esas colecciones no salieran del país hízola en 1896 la Comisión de Monumentos, dirigiéndose al Ayuntamiento y á la Diputación provincial. Poco después, en aquel mismo año, el Presidente de la Sociedad Arqueológica Luliana D. A. K. Aguiló dirigió un oficio al Ayuntamiento lamentando «la pena de todos los buenos mallorquines por la pérdida de la *Carta hidrográfica de Gabriel Valseca*, ejemplar notabilísimo de la escuela mallorquina de Cartógrafos célebre desde el siglo xiv. Otras entidades elevaron asimismo sus quejas y protestas ante las desmembraciones que iba sufriendo la colección. Y, por último, en Abril del presente año, ante noticias de la prensa local de que habían llegado á la isla comisionados para tratar de la compra del Museo de Estatuaria, se reunieron los amantes de las glorias mallorquinas, y acordaron dirigirse al Sr. D. Antonio Maura y á los senadores y diputados por Baleares en súplica de que procuren la conservación de aquel importante legado; y elevar razonada instancia al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, proponiendo la adquisición por el Estado de tan importante Museo. Suscribieron esta instancia don Luis Alemany Pujol, Presidente de la Diputación provincial; D. Pedro Martínez Rosich, Alcalde de Palma; D. Jerónimo Rius Salvá, Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes; D. Antonio Barceló, Presidente de la Sociedad Económica; don Gabriel Llabrés, Presidente de la Sociedad Arqueológica Luliana y Catedrático de Historia del Instituto; D. Lorenzo Cerdá, Director del Museo provincial de Bellas Artes; D. Benito Pons Fábregues y D. Guillermo Reinés, de la Comisión de Monumentos.

Todos estos antecedentes, la instancia, la carta dirigida al señor Maura y las cláusulas testamentarias del Cardenal Despuig constituyen el opúsculo del Sr. Pons, publicado con el laudable propósito de dar á conocer á la opinión asunto tan interesante, y buscar en ella el apoyo patriótico, que nadie podrá negar.

Esa riqueza arqueológica es conocida por el libro *Noticia histórico-artística de los Museos del Eminentísimo señor Cardenal Despuig existentes en Mallorca*, que escribió D. Joaquín María Bover, individuo de esta Academia, que se publicó en 1846 con láminas litográficas, y contiene un detallado catálogo de las inscripciones, esculturas y otras antigüedades, pinturas, grabados, biblioteca y monetario. El profesor Emilio Hübner, en su libro *Antike Bildwerke in Madrid* (págs. 292 y siguientes), trae un catálogo de dichas esculturas y antigüedades.

Inscripciones, esculturas de mármol y demás objetos antiguos procede todo de las excavaciones que en el siglo XVIII fueron practicadas por el dicho Cardenal Despuig en Aricia (Italia).

Esa colección y la del Museo del Prado, además de la de la Casa de Pilatos en Sevilla, es lo que poseemos de mármoles antiguos de Italia, para conocer la escultura griega y romana genuinas, pues los mármoles romanos encontrados en el país son los que se coleccionan en los Museos Arqueológicos de Madrid, Tarragona, Sevilla y Mérida, por no citar más que los principales. No estamos, pues, tan sobrados de mármoles clásicos como los que en galerías extranjeras constituyen una riqueza artística de primer orden; y así, pues, el que suscribe tiene la honra de proponer que la Academia una su ruego al de las citadas personalidades de Palma pidiendo á la superioridad sea asegurada para la patria la posesión del Museo de Raxa, cumpliendo así los deseos de su benemérito fundador.

La Academia acordará, como siempre, lo más justo.

Madrid, 25 de Octubre de 1918.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

IV

CARTULARIO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL PUERTO
(SANTOÑA)*Continuación (1).*

LIX

1.º de Junio de 1092.

*Permuta de bicus entre el abad de Santa María del Puerto
y el abad de Santa Cruz de Castañeda.*

Conmbiationes que fecerunt abbas Martinus Portulensis cum domno abbas domno Ihoannis de Sancta Crux de Chastanieta hereditate pro ereditate et regula pro regula. Et ego abbas Ihoannes sic dabo uel concedo ad uos abbas Martinus de Sancta Maria Portulensis uel ad congregatio fratrum illa ereditate de Anero que fuit de Gonsaluo Martiniz, ille posuit in regula de Sancta Crux, et ego concambio uobiscum ipsa ereditate cum solare, ipso solare cui est inter terminos de Tarasia Monnioz et perge pro illo arroyo de lacu, et de alia pars de tibi abbas Martinus et de Tarasia Monnioz et de filios de Pelaio Ueilaz, et de alia pars illa ereditate que fuit de filios de Anfonso Monioz, et per terminum de regula de Sancti Felicis; infra ipsos terminos ab omni integritati, tam ad laborandum quam ad pupulandum, cum casas et orreos, terras, pumares, exitus et regresitus de monte in fonte incultum et in discultum et in aquis aquarum uel in sedicas molinarum uel ubi illo potueritis inuenire quantum ad ipso solare pertinet abeatis illo datum uel confirmatum usque in finem seculi. Et in illa regula de Sancti Felicis illa ratione que fuit de Gonzaluo Martiniz, cum suo monasterio. Cum ista ereditate que de sur-

(1) Véase BOLETÍN, tomo LXXIII, cuaderno v, pág. 420, 1918, y tomo LXXIV, cuadernos I y III, págs. 19 y 224, respectivamente, 1919.

sum resona fuit posita in regula de Sancta ✠. Sic trado uel concedo uobis uel ad congregatio fratrum de Sancta Maria ubi illo potueritis inuenire uobis, et post uos uenturus fuerint uel usque in finem seculi. Et accepit ego abbas Ihoannis alia ereditate cum suo monasterio que est in Kamargo in billa qui dicent Bolnantina de reliquias ipsas Sancti Iacobi apostoli cum quanta ereditate ibidem pertinet quantu a michi abbas Ihoannes uel ad congregatio fratrum meorum bene conplacui, et ad firmuibus inter nos regulas nostras usque in finem seculi, si des odie in die aliquis homo de aliquis homo (*sic*) de alica parte uenerit qui corrumpere quesierit, comodo pariat ipsum de sursum resonat duplatum uel tripulatum fuerit, et pariat aurri libras binas uel ternas ad tibi abbas Martinus uel ad abbates qui post te fuerint, et ad Imperatoris terre c libras aureas pariet ipsum pariet qui comparatione fecerit. Facta regula ista die notum quod erit sabbatum ipsas kalendas Iunias in Era rxxxx, regnante rex Anfonso in Leone et in alias prouincias sedeo in Toletto, et Loppe Sanhez et Didaco Sanhez potestas in Trasmiera, et ego abbas Iohannes et congregatio fratrum meorum qui hac regula que fieri uoluimus legente audiuius et de manus nostras rouora ✠ ✠ uimus coram testes Michael Ueilaz et Martino Zitiz testes et Annaia Montanz testis, Garcia Ueilaz, testes sumus et legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ ✠ rouorauimus. Petrus notuit et oc ✠ fecit. (Fol. 20 v.)

LX

1.º de Febrero de 1095.

Martin Velaz vende al abad Martin una heredad en Cesero.

Notum die kalendas Februarias in Era rxxxxiii, Adfonso rex in Tolleto, in Leone et in Castella. Indiuidue Trinitatis atque humanitatis concensum meum. Ego Martino Belaz sic trado uel uendo pro remedio anime mee et pro una puerca mea hereditate propria ad uos abbas Martinus de Sancta Maria de Portum et ab omni congregationes (*sic*) eius in uilla de Cesero illo meo quingone quantum quadrat inter meos germanos uel heredes, in so-

lares, in hereditates, in pumares, in montes, in fontes, in exitus por ubi lo potueritis inuenire in uilla de Cessero illo meo quingone ab omni integritate tantum pro anima mea. Quod si tamen uero aliquis homo aut ego Martino Belaz, aut filiis meis, aut nep- tis, aut heredibus aut potestas terre quis ad disrumpendum ue- nerit, aut uoce suscitauit comodo pariat ipsa hereditate duplata et triplata in simile tale locare iusta suus limites, ad reges terre parie in libras aureas. Et ego Martino Belaz qui hanc scripturam fecit iussit legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ robo- rauimus coram testes Micael et Anaia et Uitagano hic testes sumus de manus nostras ✠ ✠ ✠ roborauimus. Cipriano ✠ no- tuit. (Fol. 15 v.)

LXI

1.º de Febrero de 1096

Donación de quingones en la dehesa de Cornotio.

Sub Xpi nomine eius imperium. Ego denique nos Fredinando Rodriziz et Fronildi Gonçalbiz pro remedio animarum nostra- rum sic donamus uel tradimus de nostros quingones illas media- tates in illa defesa de Cornotio ad uos abba Martinus de Sancta Maria de Portum et ab omni congregationes eius que teneatis uel possideatis illas mediatates ab omni integritate usque in se- culum. Quod si tamen uero aliquis homo aut ego Fredinando Rodriz, aut Flonildi (*sic*) aut filiis nostris, aut neptis, aut heredi- bus quis ad disrumpendum uenerit aut uoce suscitauit comodo pariat ipsos quingones de illa defesa duplato et triplato in simile tale logare iusta suas limites, ad reges terre parie in libras aureas. Facta scriptura die notum kalendas Februarias in Era rcxxxiiii Adfonso rex in Toletu, in Leone et in Castella, Et Fredinando Rodriz et Fronildi Goncalbiz carta que fecimus iussit legente au- diuius et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus coram testes Martin Citiz, Salbator Citiz et Antolino quia hic testes sumus de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. Cipriano ✠ notuit. (Fol. 16 r.)

LXII

21 de Noviembre de 1103.

Donación de una tierra en Nolia.

In Dei nomine. Ego Ciesago placuit michi bono animo et per expontanea mea uoluntate sic uendiui tibi Petro et ad regula Sancti Laurentii de Garuilios uno agro de terra qui est in billa de Nolia in loco certissimo ubi dicent ad Miere de Cortina, iuxta agro qui est per terminum de Sancti Iohannis de Ris, et alium terminum de te Petro, et III.^{um} terminum de Sancti Iohannis, et ad illa carriera publica, inter ipsos terminos illa medietate ab omni integritate. Per quem accepi ego Ciesago precio de te Petro, idest medietate in una novella de tres modios, quantum michi bene conplacuit. Debitum non remansit super te pro dare, nec michi iure pro ipsa terra iureficare, et affirmamus inter nos mercatu per in secula. Et si des hodie in die aliquis homo de alica parte, aut ego, aut filiis, uel neptis meis, aut aliquis subrogata persona qui carta ista conrumpere quesierit, quomodo pariet ipso agro decuplato in simili tali loco, cum quale fructum fuerit, con c solidos, et ad regis terre III^{es} libras aureas; ipsum pariet qui contempzione fecerit. Facta carta uendicio mea et comparatio tua die notu quod erit XI kalendas Decembris in Era M.C.XLI.^a Regnante rex Adfonsus in Leone et in Castiella, et Seniore Lope Sancxez in Asturias. Et ego Ciesago qui hanc carta fieri uolui tibi Petro legente audiui et de manu mea ✠ roborauui coram testes Citi et Belliti; hic testes sumus, legente audiuiimus et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. (Fol. 63. v.)

LXIII

22 de Noviembre de 1103.

Donación de una tierra en Nolia por Goina y Rodrigo.

In Dei nomine. Ego Goina una pariter cum filio meo Roderico placuit nobis bono animo et per expontaneas nostras uoluntates sic uendimus tibi Petro et ad regula Sancti Laruençii de Garui-

lios uno agro de terra qui est in billa de Nolia in loco nominato ubi dicitur ad Mier de Copertina, in ipso agro illa media ratione ab omni integritate in ipso agro qui est per terminum de regula de Sancti Iohannis de Ris, et alium terminum de te Petro, et terciū terminum de regula de Sancti Iohannis, et III.^{um} terminum ad illa itinere publica, inter ipsos terminos illa medietate ab omni integritate. Per quem accepimus nos iam supra dictos Goina [et] filio meo Rodericus precio de tibi Petro, id est duos solidos de denarios et uno modio de cibaria, quantu nobis bene complacuit. Debitum non remansit super te pro dare, nec nobis iure pro in ipsa terra pro iureficare, et afirmauibs inter nos mercatum per in secula. Et si des hodie in die aliquis homo de alica parte uenerit, aut filiis, uel neptis nostris aut aliquis subrogata persona qui carta ista corrumpere quesierit, quomodo pariat quantu desursu resonat duplatu in simili tali loci cum quale fructum fuerit, con e solidos, et ad reges terre III.^{es} libras auri; ipsum pariet qui contemptione fecerit. Facta carta uendicio nostra et comparatio tua die notu quod est sabbato x.^o kalendas Decembris in Era M.C.XLI.³ Regnante rex Alfonsus in Leone et in Castiella, et Senior Lope Sancxez in Trasmiera. Et ego Goina una cum filio meo Roderico qui hanc carta que fieri uoluimus ad tibi Petro et ad regula Sancti Laurencii, legente audiuiumus et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus coram testes Citi et Belliti, hic testes sumus et legente audiuiumus et de manus nostras roborauimus. (Fol. 63 r.)

LXIV

10 de Mayo de 1113.

Donación de una heredad en Argoños.

In Dei nomine. Ego Odone et uxor mea Maria placuit nobis bono animo et per expontaneas nostras uoluntates sic tradimus nostra ereditate ad Sancta Maria de Portu qui est in billa de Argonios in certo loco ad pumar delant. Ipso solare cum casas et orreos, cum terras et pumares, de monte in fonte, in exitus et regressitus, in aquis aquarum uel in sedicas molinarum ubi

illo potueritis inuenire dauimus ad regula de Sancte Maria de (*sic*) et ad tibi abbate Martino ab omni integritate pro remedium animarum nostrarum; *sic* dauimus illo solare per terminum de illa Sama, et alium terminum usque in illo monte de Mecxedo et III.^{um} terminum illa faza de illos infanzones, et IIII.^{um} terminum illa serna de pumar delante, inter ipsos terminos ab omni integritate dauimus ad Sancta Maria et ad tibi abbate Martino per in secula, et si des hodie in die aliquis homo de alica parte uenerit, aut filiis, aut neptis nostris aut aliqua subrogata persona qui karta ista conrumpere quesierit quomodo pariet ipso solare duplato in simile tale loco cum quale fructum fuerit, con c solidos ad illo abbate de Sancta Maria ipsum pariet qui contemptio-nem fecerit. Facta karta donacio nostra et recepcio uestra die notu VI feria, VI.^o Idus Mai, Era M. C. L. I. Regnante rex Anfonso in Legione. Et ego Odone et uxor mea Maria que hanc carta uel regula que fieri uoluimus ad Sancta Maria et ad tibi abbas Martinus legente audiuimus et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. Gonsaluus notuit hoc fecit. (Vol. 22 r.)

LXV

19 de Marzo de 1120.

Venta de una heredad en la Villa de Quejo.

In Dei nomine. Ego Maria Alfonso placuit mici bono animo et per expontanea mea uolumptate sic uendo tibi Petro et ad honorem Sancti Laurencii hereditate que abeo in billa de Kexo de monte in fonte, in exitus et regressitus, incultu et discultu, in felgares, in diuisas et in omnia rem qui mici pertinet inter meos heredes. Sic uendo uel concedo tibi ab omni integritate, per quem accepi ego Maria Alfonso precio de te Petro, id est una bacha de IIII.^{or} modios quantu michi bene complacuit. Debitum non remans (*sic*) super te pro dare, nec michi iure pro in quantum desurso resonat pro iureficare. Et afirmauimus inter nos mercatus per in secula, et si des hodie in die aliquis homo de alica parte uenerit, aut filiis uel neptis meis aut aliquis subrogata per-

sona qui carta ista conrumpere quesierit, quomodo pariet quantum desursu resonat duplatu in similis talis locis cum quale fructum fuerit con c solidos, et ad regis terre iii.^{os} libras auri ipsum pariet que conteptione fecerit. Facta carta uendicio mea et comparacio tuo die notu vi.^a feria xviii kalendas Iulias in Era mclx.^a regnante rex Alfonsus in Leone et in Castiella, et Comite Roderico Gonsaluez in Asturias et in Trasmiera. Et ego Maria Alfonso qui hanc carta que fieri uolui tibi Petro legente audiui et de manus mea ✠ roborauí coram testes Citi et Belliti, hic testes sumus et legente audiuimus et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. (Vol. 65 r.)

LXVI

1.º de Abril de 1120.

Romano y su mujer venden una heredad á la iglesia de San Lorenzo.

In Dei nomine. Ego Romano et uxor mea Maria placuit nobis bono animo et per expontaneas nostras uoluntates sic uendiimus tibi Petro et ad ecclesia Sancti Laurentii ereditate que est in billa de Nolia in loco certissimo ubi dicitur ad queualuina usque in Bereceda et ad illa ripa de illo mare; sic uendo tibi Petro et ad ecclesia Sancti Laurentii, per quem accepimus nos iam supra dictos Romano et uxor mea Maria precio de te Petro, id est duos boues ruuios per colore, in sub uno precio in viii modios quantum nobis bene complacuit. Debitum non remansit super te pro dare, nec nobis iure pro in quantum resonat pro iureficare, et affirmauimus inter nos mercatus per in secula, et si des hodie in die aliquis homo de alica parte uenerit, aut filiis uel neptis nostris ant aliquis subrograta persona qui carta ista conrumpere quesierit, quomodo pariet quantum desursu resonat duplatum in similis talis locis cum quale fructum fuerit con c solidos, et ad imperatores terre iii.^{os} libras aureas ipsum pariet qui contemptione fecerit. Facta carta uendicio nostra et comparacio tua die notu quod est sabbato xiiii.^o Kalendas Aprilis in Era mclviii.^a Regnante rex Alfonsus in Castiella et regina Urracha

in Leone, et Roderico Gonsaluez potestas in Asturias. Et ego Romano et uxor mea mea (*sic*) Maria qui hanc carta que fieri uolumus tibi Petro, legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus coram testes. Cite et Belliti hic testes sumus, legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. (Vol. 64 v.)

LXVII

14 de Junio de 1122.

Venta de una heredad en Nolia.

In Dei nomine. Ego Salutor (*sic*) Ueilaz una cum iermano meo Petro Ueilaz placuit nobis bono animo et per expontaneas nostras uoluntates (*sic*) uendiuius tibi Petro et ad honorem Sancti Laurencii hereditate que habuimus in billa de Nolia, de monte in fonte, in exitus et regressitus, in cultu et in discultu, uel ubi illo potueritis inuenire nostro et de nostros iermanos; sic uendiuius uel concedimus tibi ab omni integritate; per quem accepimus nos iam supra dictos Saluator Ueilaz et iermano meo Petro precio de te Petro, idest uno boue de iii.^{os} modios et medio, nigro per colore, et una nobiella de iii modios, rucia per colore, et uno nobellum de vii quarteros, quantu nobis bene conplacuit. Debitum non remansit super te pro dare, nec nobis iure pro in quantu desursu resonat pro iureficare, et affirmauimus inter nos mercatu per in secula. Et si des hodie in die aliquis homo de alica parte uenerit, aut filiiis, uel neptis nostris aut aliquis subrogata persona qui carta ista conrumpere quesierit, quomodo pariet quantu desursu resonat duplatu in similis talis locis cum quale fructum fuerit con c solidos, et ad imperatores terre iii.^{es} libras aureas, ipsum pariet qui contempzione fuerit. Facta carta uendicio nostra et comparacio tua die notu quod est v.^a feria, xviii.^o (1) Kalendas Iulias, in Era M.C.LX. Regnante rex Adfonsus in Castilla et Comite Roderico Gonsaluez in Asturias. Et ego Sauator (*sic*) una cum iermano meo Petro qui hanc carta que fieri

(1) Sobre una unidad en esta fecha.

uoluimus tibi Petro legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus coram testes Citi et Belliti, hic testes sumus et legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. (Folio 65 v.)

LXVIII

16 de Junio de 1122.

Donación de todos sus bienes, por Tello Vela y su mujer Elvira.

In Dei nomine. Ego Tello Ueillaz et uxor mea Geluira placuit nobis bono animo et per expontaneas nostras uoluptates, sic damus uel concedimus tibi Petro et ad regula Sancti Laurentii pro remedium animarum nostrarum damus quinta de nostras hereditates in terras, in pumares, in kasas, in oreos et in omnia rem que abuimus per in secula; et si des hodie in die aliquis omo de alica parte uenerit, aut filiis uel neptis nostris, aut aliquis subrogata persona qui regula ista conrumpere quesierit quomodo fiat excommunicatus ex parte Dei omnipotentis, et deinde pariet quantu desursu resonat duplatu in similis talis locis cum quale fructum fuerit con e solidos, et ad imperatores terre iii libras auri ipsum pariet qui conteptione fecerit, et carta ista firmis permaneat in secula. Facta regula ista die notu quod est v.^a feria, xvi kalendas Iulias, in Era m.c.lx. Regnante rex Adfonso in Castiella et Comite Roderico Gonsaluez in Asturias. Et ego Tello et uxor mea Geluira qui regula ista que fieri uoluimus tibi Petro et ad honorem Sancti Laurentii legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus coram testes Iohan Ueilaz, Petro Flainez et Petro Gonsaluez, testes, et Citi et Belliti, hic testes sumus et legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. (Folio 66 r.)

LXIX

10 de Julio de 1122.

Donación de una heredad en Nolia, por Julia Velaz.

In Dei nomine. Ego Iulia Ueliaz placuit mihi bono animo per expontanea mea uoluntate sic uendo ad tibi Petro et ad onorem Sancti Laurenti ereditate que abeo in billa de Nolia, in loco per-

nominato en Ris, de monte in fonte, in exitus et regressitus, incultu et in discultu, in felgarios et in diuisas, in omnia rem qui michi pertinet inter meos eredes: (*sic*) uendo uel concedo tibi ab omni integritate. Per quem accepi ego Iuliana Ueliaz precio de tibi Petro x solidos de medietate, quantum mihi bene conplacuit; debitum non remansit super te pro dare, nec mihi iure pro in quantum desursum resonat pro iureficare, et affirmauimus inter nos mercatum per in secula, et si des odie in die aliquis homo de alia parte uenerit, aut filii, uel neptis meis, aut aliquis subrogata persona qui carta ista conrumpere quesierit, quomodo pariat quantum desursu resonat duplatu uel triplatu cum quale fructum fuerit, cum c solidos, et ad imperatores terre auri libras tres; ipsum pariat qui contemptione fecerit. Facta carta uendicio mea et comparacio tua die notu quod erit v feria, x Julii, in Era m.c.lx. Regnante rex Adefonso in Castiella, et Comite Roderico Gonsaluez in Asturias. Et ego Iulia qui hanc carta que fieri uolui ad tibi Petro, legente audiui et de manu mea ✠ roborau coram testes Martino et Micahel, testes sumus et legente audiuimus et de manus nostras ✠ ✠ roborauimus. (Fol. 69 v.º)

LXX

Año 1122.

Incipit pactum uel scriptura regule Sancte Marie.

In Dei nomine. Ego Adefonsus Ispanie imperator, regnante in Toletu et in Leone, et in Gallecia, et tota urbis Castella, uobis abbati dompno Martino uestrisque successoribus in perpetuum promouendis facio kartam pro remedio anime mee ut de hodie et tempore non intred saio regis, nec alicus alterius potestatis. in tota hereditate et honore de Sancta Maria de Portum, ubicumque fuerit, neque pro calumpnia, neque pro aliqua alia fazendaria, sed sit cotata et honorificata, cuuo perhenni. Et de pumar delante cum toto koto caurero usque in toto brusco, et de groma pro illo mare usque ad penna Uerana.

Et super hoc statuit decretum ut nullus homo uiuens ingre-

diatur de pumar delante, et sicut superius ipsos terminos resonant nullus homo sit ausus intrare neque cum bakas, neque cum porcos, neque ad pascendum, neque ad pignorandum. Si quis uero fecerit, et intrare permiserit sine iussione abbatis et disruptor fuerit hoc testamentum, occidatur, et mors eius nullus homo inquiratur; homicida uero uel aduena, pupillus adque pauper qui ad ipsa ecclesia Sancte Marie confugerit de ipso pumar delante, sicut superius ipsos terminos resonant, nullus homo audeat post eum ire adprehendendum seu ad abstractendum sine preceptum abbatis, sed ipse abba acceptis fidei iussoribus pareatur in concilio et secundum legibus iudicetur. Qui autem hoc fecerit cum uolencia intra ipsos terminos, occidatur. Hoc testamentum uel pactum dedit scripture fecit imperatore ad illo abbate dompno Martino et ad suis fratribus, iure perpetuo.

Et ego iam supra dicti imperatore qui ipsum pactum scripture feci, sic dono pro remedio anime mee et parentorum meorum ad ipsa ecclesia Sancte Marie de Portum et ad uobis abbate Martino et ad vestris succesoribus, ipsas meas ecclesias heremas qui sunt in alfoz de Penza uel in alfoz de Aras: id est Sancta Eulalia de Asprilla cum sua serna uel cum suas defesas et cum totos suos terminos rengalengos, et in Arnorio Sanctorum Cosme et Damiani. Et in Muxsancte Sancta Eulalia, Sancti Petri de Nolia. Sancta Eulalia de Lamas. Et in Argonios Sanctorum Iusti et Pastor. Sancti Saluatoris de Laruario. Sancti Andree de Ambrusero. Sancti Petri de Selorzeno. Et in Aras (1) Sancti Pantaleonis. Sancta Eulalia. Sancti Michaelis de della parte. Sancta Maria de Karasa. Sancti Stephani de Paternega, et in alfoz de Rassines Sancti Mametis de Ciruiago cum suas defesas ei cum totos suos terminos rengalengos. Et ipsas ecclesias totas dono uel concedo ego Imperatore ad Sancta Maria et ad ipsos fratres qui ibi fuerint commorantes et ad tibi abbati Martino. Ipsas ecclesias cum totas suas hereditates in montes, in fontes ubicumque potueritis inuenire hereditates qui ad ipsas

(1) Raspadas dos palabras.

ecclesias pertinent habeatis et possideatis uos et qui fuerint post uos in secula. In Era MCLX.

Et in Aras Sancti Mametis cum omni hereditate sua per termino de la aqua de rada per illa callegga de aqua sal usque ad illas limites de Flanez et deinde ad somum Conforcum et per illa callegga de uillar aiuso et a rio cabo et a maza negra usque ad buega et a monte negro et a uozillos et a botu usque ad illa aqua de rada, et in omni Aras cum omnibus terminis suis fiat hereditaria ipsa ecclesia Sancti Mametis. Et super hoc quisquis homo in ipso monasterio inter iam supra nominatos terminos cum superbia uel cum forcia ingredi uoluerit et ipse abba minime ualuerit ipsa ecclesia defendere uel uindicare non poterit, potestas terre, comites, ac principes uel merinos aut iudices uel tiranos uel saiones aut montaneros qui hoc fecerint fiant excommunicati et extraneati a Corporis et a Sanguinis Domini et abeant iram de Sancta Maria matris eiusdem domini nostri Ihu Xpi et de suis apostolis et prophetis, atque de omnium Sanctorum martyrum, Virginum et Confessorum, et kareant a fronte lucerna oculorum, et sit pars illorum cum Iuda traditore in eterna dampnatione in seculis perpetuis, amen, amen, et insuper pariet dompno monasterii uocem pulsanti c. libras auri.

Ego Adefonsus imperator qui hanc cartam qua iussi fieri confirmauit et propria manu roborauit. Signum ✠ Imperatoris.

Huius rei sunt testes et confirmatores, Comes Rodericus Gonsaluez obtinente Toledo et Asturias conf. Comes Rodericus Martinez conf. Comes Rodericus Gomez, conf. Comes Gonsaluu, conf. Gutier Ferrandez maiordomus. conf. Almarricus Alferiz conf. Lop Lopez conf. Michael Felices, Merino conf. Didaco Munioz, Merino, conf. Rainundus Toletanus archiepiscopus, conf. Petrus Secobiensis episcopus, conf. Berengarius Salmanticensis episcopus conf.

Semenus bursensis episcopus conf. Abbas Martinus de Sancta Iuliana conf. Abbas Romanus de Sancti Emeterii conf. Giraldus scripsit hanc cartam iussu magistri Ugonis cancellarii imperatoris. (Fol. 43 r.)

LXXI

15 de Noviembre de 1123.

REGULA DE MERUELO.

Sub Xpi nomine eius imperium. Ego denique Petro Roderiz propter penas inferni timendo et amorem celestem diligendo, sic trado hereditate ad ecclesiam Sancti Petri que posita est in locum quod nuncupant Carzia, et ad tibi abbate Petro Michelliz; sic dono uel concedo pro remedio anime mee mea hereditate que abeo in billa de Meruelo et in Mulnare quantum mihi quadrat inter meos iermanos et meos eredes, idest in terras, in pumares, in felgeros, in monte, in fonte, in cultu et in discultu, ubique illo poteritis inuenire illo meo quinione in ipsa uilla de Meruelo, sic dono uel concedo uobis ab omni integritate.

Similiter et ego Mikael Saluatorez sic dono uel trado pro redemedium (*sic*) anime mee ad regula et ad ecclesiam Sancti Petri et ad tibi abbas Petro Michaeliz mea hereditate in billa de Meruelo et in mulnar, de monte in fonte, in cultu et in discultu, in terras, in pumares, in omnia rem que mihi pertinet inter meos eredes; illa mea hereditate trado ad regula Sancti Petri et ad tibi abbas Petro Michaeliz et ad fratres tuos ut propicietur nobis Dominus pro uestris sacrificiis et orationibus, ut ibi permaneat per in secula. Quod si aliquis homo de eredibus nostris, aut de senioribus terre qui de ipsa regula abstrahere uoluerit quomodo pariet ipsa hereditate duplata in ipsa uilla de Meruelo iusta limites suos, cum fructibus uel edificiis que ibi fuerint, ad ipsos abbates uel fratres qui in ipso monasterio fuerint, cum 1.^a libra aurea, et ad Comitum terre pariat alia libra aurea, et hec scriptura firmis permaneat. Facta scriptura testamenti die notu III.^a feria, XVII.^o kalendas Decembris in Era MCLXI.^a Regnante regina Urraka in Legionibus et in Castella, et Comite Roderico Gonsalviz in Asturias. Et ego Petro et Michael quos anc scriptura de istas hereditates fieri iusimus legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ robo-

rauimus coram testes Mikael Nunnez et Martino Monnioz et Didaco Raristarez; hic testes sumus et legente audiuimus et de manus nostras roborauimus. (Fol. 24 r.)

LXXII

Año 1133.

Donación de una heredad en Argoños.

In Dei nomine. Ego Mome Gonzaluez una cum uxor mea Maior Petriz placuit nobis per expontaneam nostram uoluntatem, penas inferni timendo et misericordia Dei querendo, sic tradimus uel concedimus nostra hereditate quam abemus de parentorum nostrorum et de comparatione in uilla de Argonios in locum nominatum ad Sancti Saluatoris, ipsa hereditate cum sua diuisa de monte in fonte, exitus et regressus, in aquis aquarum uel in sedicam molinarum, dauimus uel concedimus a tibi abbas Martinus et sociorum tuorum et a Sancta Maria sedis Portunensis ut in die iudicii misericordia Dei abeamus, et si de hodie uel tempore aliquis homo de aliqua parte uenerit, aut filius, aut neptis meis, aut aliquis subrogata persona qui carta ista dirumpere uoluerit, ueniat mors super eum et descendat in inferno uiuentem et submegat (*sic*) eum Dominus sicut submersit Sodoma et Gomorra et fiat descomunicato a Corpore et Sanguine Christi, et superinde pariat ipsa hereditate quantum desursum resonat duplatum uel triplatum in simile tale loco cum quale fructum fuerit a tibi abba Martinus et ad abbas qui post te uenerit, cum centum solidos de plata, et a rex qui terra tenuerit pariat auri libras binas uel ternas; de ista hereditate foras sacamus inde illo felgario de super pumar parra, et carta ista firmis permaneat. Facta carta donatio nostra et receptio uestra die notum quod erit v feria in Era m.^a c.^a LXX.^a i.^a Regnante rex Alfonso in Leone et in Castilla et in alias prouintias, et Comite Rodricus Gonzauiz in Asturias. Et ego Mome Gonsauetz et uxor mea Maior qui hac carta que fieri uoluimus legente audimus et de manus nos-

tras ✠ ✠ ✠ roboramus coram testes Citi et Belliti hic testes sumus et legente audiuiimus et de manus nostras ✠ ✠ roboramus. (Fol. 20 r.)

LXXIII

Año 1135.

Donación de una heredad en los canales de Nolia.

Sub nomine sancte et indiuidue Trinitatis, Pater et Filius et Spiritus Sanctus. Ego denique Ihoannes Uelaz una pariter cum germana mea Oria Uelaz, pro remedio animarum nostrarum, penas inferni timendo et uitam requiem desiderando, sic trademus illa nostra hereditate que habemus in Dexo de illas canales de Nolia usque ad brusco, et tercium terminum usque ad illo mare; inter ipsos terminos sic donamus ad regula Sancte Marie et a uobis abbate Martino uestrisque sucessoribus iure perpetuo ubicumque lo potueritis inuenire infra ipsos terminos, hereditate que nobis pertinet in montes, in fontes, in cultu et discultu, in exitus et regresitus, in felgarios, ubicumque potueritis inuenire ab omni integritate. Et nobis abbate Martino et Iohannes Uelaz fecimus ibi carta ad tibi Michael Martinez et ad uxor tua Iuliana Iohannes de illa parte que mihi pertinet intra ipsos terminos nominatos, ut abeas et teneas tu et filiis et neptis tuis per in secula, et seruias cum illo ad Sancta Maria. Et des hodie in die si aliquis homo uenerit, aut filiis uel neptis nostris qui scriptura ista disrumpere uoluerit sint excommunicati uel extraneati a Corporis et Sanguinis Domini et abeat iram Dei et de Sancte Marie matris eiusdem. In Era mclxxiii, regnante rex Adfonso in toto suo regno, et Comite Rodrico Gonsaluez in Toletu, et in Asturias potestas Munio Gonsaluez. Et testes et confirmatores hic sunt Gonsaluo Fernandez. Vela Osorez. Martino Annaia. Ihoannes Sebastianez. Michael Petrez, Sancio Petrez, Michael Gonsaluez. Pelaio Michaellez, Michael Michaellez. Et alios homines de concilio de Portu nos sumus testes et confirmatores. Petrus escripsit. (Fol. 1 r.)

LXXIV

20 de Septiembre de 1147.

Donación de un quinión en Argoños por Martín Miguelez.

Sub Christi nomine et eius imperium. Ego Martino Michaellez placuit mihi bono animo et de expontanea mea uolumptate sic dono uel concedo pro remedium anime mee ad regulam Sancte Marie et ad tibi abbate Sancio et a fratres tuos illo meo quinione quem abeo in uilla de Argonios, in Pereda et in Insula et in Toraiá et in Carasa, in Chinta, id est terras et pumares, montes, in fontes et in defesas, cultu atque in discultu, casas et uodegas et in lagares et in orreos, illo meo quinione iam dicto ubi potueritis inuenire; sic dono uel trado ego Martino Michaellez in ipsas uillas et in Arnorio, en ecclesia et ubicumque potueritis inuenire ab omni integritate, ut in ipsum locum deseruiat per in seculo. Quod si aliquis homo ipsas hereditates de ipsa regula abstraere uoluerit, aut ego Martino Michaellez, aut germanis meis, aut parentis meis, uel aliquis de heredibus, quomodo pariet illas hereditates duplatas uel triplatas iusta ipsos terminos ad abbate uel a fratres qui in ipsa regula commorauerint, cum fructu uel labore suo, et libra aurea, et a reges terre alia libra auri. Facta scriptura die notu ii.^a feria, xii.^o kalendas Octobris, in Era m.^o c. lxxx. v.^o Regnante domno Imperatore nostro Adlsonso in Toleto et in Castella et in Leone et in toto regno suo; Seniore in Trasmiera Martino Martinez. Et ego Martino Michaellez, aut aliquis homo qui ista scriptura disrumpere uoluerit, fiat excommunicatus a Corpus et a Sanguinis Domini et a consorcio omnium sanctorum apostolorum et martirum, confessorum et uirginum, et habeat parte cum Iuda traditore in eterna dampnacione, fiat, fiat, fiat; legente audiuius et de manus nostras ✠ ✠ ✠ roborauimus coram testes sumus. Citi et Belliti hic testes sumus et de manibus nostris ✠ ✠ ✠ roborauimus. (FoI. 40 v.).

LXXV

23 de Mayo de 1198.

Donación de un pomar en Badames.

A. xrs. ω. Sub Christi nomine et eius imperium. Ego domno Roderico penas inferni timendo et uitam requiem desiderando, sic dono mea hereditate quem ego abeo, ad Sancta Maria de Porto, pro remedium anime mee, in certo loco in uilla de Badames uno pumare cum suo terre fundus et una terra uaga pro termino (I).

Similiter et in Colindres do altera terra in loco pernominato in porta, in diebus meis seruiat mihi hec terra, et post obitum meum teneant illo don Michael et Martino et seruiant cum illo ad Sancta Maria et habeant media bona de illo et altera media de la casa et de quanto fezeron in suos dias habeant illo, et postquam migratis fuerint ex hoc seculo sedett totum de Sancta Maria. Et ego don Roderico do et offero unum calicem ad Sancta Maria, que feci de meos XL^a morabetinos, et duos aqua maniles que comparauí de III.^{ss} morabetinos, et uno medio missal ualente xx morabetinos, los xv ad illos prebiteros de illa ecclesia, et x ad dominus monasterii de illa baselica, et vi uakas ad omnibus clericis Sancte Marie, et I.^a colcetra cum suo cabezal, et una caldera, et alios quatuor morabetinos quod dedi ad ipso don Gutierre Fernandez quod erat senior in Porto.

Facta carta sub Era M.^a CC.^a XXX.^a VI.^a Die notu x.^o kalendas Iunii. Regnante rex Alfonso in Toledo, et in Castella. Coram testes don Michael de Ambrosero testis, Don Domingo de Duesso testis, Don Petro Gonsaluez testis, Don Rodrico de Camargo testis, Don Martin Sobrino testis, et clericis de Portu testes sumus, legente audiuimus et manus nostras ✠ ✠ ✠ roboramus. Iohannes scripsit ✠ me. (Fol. 37 r.)

MANUEL SERRANO Y SANZ.

(Continuará.)

(1) Raspado el espacio de una línea.

VARIEDADES

I

LOS SEPULCROS REALES DEL MONASTERIO DE POBLET

EXCMO. SEÑOR:

La revolución, que nada perdona, que nada respeta, que todo destruye, ha llevado en nuestros días su endurecida mano hasta las cosas más sagradas. Siguiendo su instinto destructor ha derribado sin piedad los más célebres monasterios, donde nuestros antepasados, movidos por su religioso espíritu, hacinaron inmensas riquezas para que brillase con todo su esplendor el culto de nuestra santa religión. Nada fueron para ella aquellas augustas bóvedas donde por tantos siglos habían resonado los cantos que las vírgenes y sacerdotes dirigían al Criador, nada el sitio que tantos hombres insignes habían escogido para su eterno descanso. Su mente estúpida no pudo concebir la sublimidad de aquellos cantos ni el valor de aquellas tumbas, y arrollándolo todo en sus ebrios arrebatos, alteró el sueño de los héroes y demolió piedra á piedra los pacíficos asilos en que, al par que la piedad, brillaban las letras. Epoca fatal para las artes, época aciaga para la historia ha sido la que hace poco hemos atravesado: en ella han perdido aquéllas sus mejores monumentos; en ella han perecido á millares los sólidos fundamentos de la segunda. Amante decidido de las artes, entusiasta por cuanto contribuye al esplendor de la historia, he apurado hasta las heces la copa del dolor al contemplar tanta devastación, y si bien no ha estado en mis mdios salvar de las voraces llamas tantos pre-

ciosos archivos, ni detener las profanas manos que abrían los silenciosos sepulcros de nuestros mayores, he creído de mi deber, como individuo de la ilustre Corporación que V. E. tan dignamente dirige (1), adquirir cuantas noticias sean dables para que, no siéndonos posible recobrar lo que el fuego destruyó, sepamos al menos lo que hemos perdido.

Guiado por esta convicción me he procurado noticias de varios monasterios que no son ya mas que un montón de ruinas, y espero con ellos arrancar del seno del olvido el sitio donde descansaron tantos varones insignes que conquistaron al precio de su sangre los laureles de que se corona nuestra Patria.

¿Adónde dirigir mi primera mirada? Un santuario existía que descollaba entre los demás como la encina sobre los arbustos; que encerraba en su seno riquezas imponderables ofrecidas á su vez por Reyes y magnates; que guardaba dentro de su recinto las más brillantes páginas de la historia del reino de Aragón, tan poco apreciada por ser casi enteramente desconocida. Estas razones me han movido á que, antes que otro, dirigiera hacia él mis angustiados ojos: este monasterio era el de Poblet.

No es mi ánimo describir sus bellezas artísticas, ni enumerar las muchas preciosidades que contenía dentro de sus murallas. Este empeño, sobre exceder á mis fuerzas, no es, rigurosamente hablando, propio del instituto de la Academia á que me dirijo, y á la cual me honro de pertenecer. Voy únicamente á ocuparme de lo que tenía relación con la historia de los personajes que yacían en él, creyendo que en tan augusto sitio no penetrarían las tumultuosas oleadas de los tiempos que, como hemos visto con horror, no sólo le han invadido, si que también destruzado.

El monasterio de Poblet estaba situado en el valle llamado *Conca de Barberá*, á corta distancia de Espluga de Francolí, en el Arzobispado de Tarragona. Fué su fundador el Conde de Bar-

(1) D. LUIS LÓPEZ BALLESTEROS, Director XVI de la Academia continuadamente desde 30 de Noviembre de 1849 hasta 13 de Octubre de 1853 en que murió.

celona DON BERENGUER IV *el Santo*, y tomó su nombre del de un célebre ermitaño, que habiéndose retirado á aquellos valles cuando eran todavía dominados por los moros, obtuvo de su jefe Almira Almomiziz (después de haberse varias veces salvado milagrosamente de la prisión á que éste le había reducido), que le fuesen concedidos para su habitación todos aquellos montes, prohibiendo al mismo tiempo á los moros de aquellos alrededores que se le molestase. Esto aconteció por el año 1120. Posteriormente admitió Poblet en su compañía á algunos otros que como él querían pasar su vida alabando al Criador, y entregándose á la vida más austera. Así pasaron algunos años, hasta que en 1148, conquistado que fué aquel territorio por el Conde Don Berenguer, mandó que se construyesen tres iglesias en otros tantos sitios muy cercanos unos de otros, donde, según relación de los ermitaños, aparecieron algunos sábados unas luces milagrosas.

No contento el Conde con la creación de estas iglesias, y deseando fundar en sus estados un monasterio de la Orden del Císter, á la cual tenía particular predilección, pidió y obtuvo de Don Sancho, Abad del monasterio de Fuen Tría, en la diócesis de Narbona, que pasasen algunos monjes á residir en el que iba á fundar en el huerto de Poblet. No se sabe á punto fijo cuándo llegaron los monjes de Fuen Tría, pero es cierto que el día 6 de Mayo de 1151 residían ya en el monasterio, pues así resulta de una escritura otorgada por la casa de Cardona en que se concedía semanalmente una medida de sal á cada uno de ellos.

Para atender á su subsistencia había ya Don Berenguer hecho donación de todo el territorio de Poblet al antedicho Abad el día 8 de Enero de 1149, ejemplo de generosidad que fué imitado por los Reyes de Aragón, sus sucesores, y por las principales casas de Cataluña: de suerte que con el tiempo llegó este monasterio á ser señor alodial directo y jurisdiccional de siete baronías que comprendían treinta y siete lugares poblados y diez y seis términos yermos situados en Cataluña, Aragón y Valencia, además del derecho de patronato sobre varios pueblos de las mismas provincias y del cargo de limosnero mayor de los

Reyes de Aragón que gozaba su Abad, al que concedía la Santa Sede el uso de todas las insignias pontificales y la facultad de ordenar de menores á los monjes que le estaban subordinados.

Nunca descuidó el célebre Conde de Barcelona y Príncipe y dominador de Aragón Don Berenguer IV la protección del monasterio de Poblet, que con tal empeño había erigido; pero no atreviéndose sin duda á separarse de la costumbre de los Condes soberanos sus mayores, mandó que, como éstos, fuese enterrado en el monasterio de Ripoll, encargando á su hijo Don ALFONSO que dispensase al de Poblet la misma protección con que él le había favorecido.

Este fué el último soberano de Barcelona que hubo de sepultarse en Ripoll. Sus descendientes los Reyes de Aragón, abandonando su habitual sepultura de San Juan de la Peña, mandaron con raras excepciones que sus cuerpos fuesen trasladados á Poblet.

Don Ramón ó ALFONSO I de Barcelona y II de Aragón fué el que estableció esta costumbre, mandando que se le enterrase en el monasterio de Poblet, al que legó también su corona y la dominatura de Vinarós, haciendo, entre otros, un legado al de Santa María de Ripoll *in recuperatione sepulture mee*. Este monarca, que sucedió á su padre Don Berenguer en 1162 en el condado de Barcelona y en 1164 en el reino de Aragón por renuncia de su madre Doña Petronila, expulsó á los moros de todo su territorio, sujetó á los de las montañas de Prades, que siendo ya vasallos suyos se le habían sublevado, é hizo respetar su nombre en la Provenza, Bearne y Rosellón, donde fué necesaria su presencia. En 18 de Enero de 1174 se casó con Doña Sancha, hija del Emperador y Rey de Castilla y León Alfonso VII, la que le dió tres hijos y cuatro hijas, de los cuales el primogénito le sucedió en Aragón, Cataluña, Rosellón y demás Estados, menos en los condados de Provenza, Amiliá, Gavaldá y Roda, que los legó a Don Alfonso, su segundogénito, destinando al menor, llamado Don Fernando, para monje de Poblet. En atención á su proverbial continencia, la historia le ha decorado con el título de *Casto*.

Frente al sepulcro de Don Alfonso (que se hallaba inmediato al presbiterio, al lado de la epístola) estaba el de Don JAIME I *el Conquistador*, hijo de Don Pedro I el Católico y de Doña María de Montpeller. Al tiempo de la muerte de su padre se encontraba este Príncipe en poder del Conde de Montfort, el cual tenía tanto empeño en conservarle, que para que le libertase fué preciso un mandato del Papa, y que sus fieles catalanes y aragoneses hiciesen entender al de Montfort que estaban decididos á todo para rescatar al Infante. Restituído este á sus súbditos, pasó á Lérida, donde fué aclamado Rey, y de esta ciudad al castillo de Monzón, en el cual fué educado por D. Guillermo de Monrodón, maestre de los caballeros Templarios. Los primeros años de su reinado fueron turbulentos, como todos los de minorías, habiéndose en ellos desatado de tal modo la ambición de los grandes, que hasta la persona del Rey estuvo en inminente peligro, y el reino reducido al estado más lastimoso. Llegado ya á la edad de la pubertad, reprimió Don Jaime la hidra de la rebelión, y dirigiendo después su vista á las fronteras de sus Estados, concibió la idea de ensancharlas, abatiendo de esta suerte el poder de la media luna, pujante todavía en nuestro suelo.

Las quejas de los catalanes, que como muy inmediatos eran cotidianamente molestados por los moros de las Baleares, llamaron principalmente su atención hacia tan bellas islas, cuya conquista fué resuelta en las Cortes celebradas en Barcelona á fines del año 1228. Verificados todos los preparativos necesarios, hízose á la vela una escuadra compuesta de 25 naves gruesas, más de 100 de transporte y muchas menores, las que juntamente con el Rey conducían al Obispo de Barcelona, los principales caballeros catalanes y quince mil infantes, con mil quinientos caballos, los cuales, después de un penosísimo viaje, desembarcaron en la isla de Mallorca el primer viernes de Septiembre de 1229. Al adelantar (el día siguiente) el ejército cristiano, encontró frente á frente un cuerpo de moros, sumamente respetable y trabóse entre ambos una encarnizada lucha, en la que si bien quedó el campo por Don Jaime, merced á sus infinitos rasgos de valor, murieron muchos caballeros catalanes, en cuyo

número se contaban D. Guillermo y D. Ramón de Moncada. Al siguiente día de esta lucha se sitió la ciudad de Palma, y, á pesar de la obstinada resistencia de sus defensores, fué tomada por asalto el día 31 de Diciembre del mismo año, siendo Don Jaime uno de los primeros que penetraron por la brecha.

Poco tiempo después fueron sujetados los moros que se habían sublevado y reducida Menorca á la obediencia del Monarca aragonés. Las islas de Formentera é Ibiza lo fueron en 1235 por D. Guillermo de Mongri, Arzobispo electo de Tarragona, junto con el Infante Don Pedro de Portugal y los Condes de Urgel y Rosellón.

Concluídas todas estas conquistas, que por sí solas harían su nombre inmortal, trató de quitar á los enemigos de la fe el reino de Valencia que tanto habían embellecido. Para su resolución convocó las Cortes y, obtenido que hubo su beneplácito, resolvió llevar con presteza sus planes adelante. En poco tiempo cayeron varios pueblos en su poder, y á pesar de la decisión de los sitiados, en 9 de Octubre de 1238 lo verificó su capital, ante cuyos muros fué Don Jaime herido de una saeta.

En 1269, movido por el Papa Inocencio IV para que contribuyese á la conquista de la Tierra Santa, se hizo á la vela en Barcelona, donde reunió una magnífica escuadra; pero habiéndose levantado un fuerte temporal, fué ésta dispersada y conduciendo el Rey á las costas del Languedoc, desde cuyo punto se restituyó á su reino. Volviendo en él los ojos á Dios y cansado ya del bullicio del mundo y sinsabores del gobierno y domésticos, que le molestaron largo tiempo, abdicó la corona en favor de su hijo Don Pedro, y después de haber tomado el hábito y profesado como monje de Poblet, falleció el día 27 de Julio del 1276, cuando se retiraba al monasterio.

Don Jaime I casó en 1221 con Doña Leonor, hija de Alfonso IX de Castilla, y de ella tuvo un hijo que se llamó Don Alonso, y murió en 1260; mas habiendo este matrimonio sido efectuado sin la correspondiente dispensa del parentesco que mediaba entre los contrayentes, Don Jaime pidió y obtuvo del Sumo

Pontífice que fuese anulado, aunque declarando legítimo al único hijo que de él había nacido.

Algunos años después de su separación con Doña Leonor contrajo segundas nupcias con Doña Violante, hija de Andrés II, rey de Hungría, la cual dió á luz cuatro hijos y cinco hijas, de los que el primogénito, DOX PEDRO, le sucedió en el reino de Aragón y condado de Barcelona, y el segundo, llamado DOX JAIME, en el reino de Mallorca, condados de Rosellón y Cerdeña, señorío de Montpeller y algunos estados de Cataluña (1).

La gloria imperecedera que circunda el nombre de Don Jaime no es debida únicamente á sus asombrosos hechos de armas, sino también á la extensión que dió á sus relaciones diplomáticas, que aumentó prodigiosamente, y al exquisito esmero que siempre puso en hacer la felicidad de sus vasallos. Uno de los hechos que más prueban este constante desvelo fué la institución del primer Cuerpo municipal ó del célebre *Consejo de Ciento* que en 1274 otorgó á su querida ciudad de Barcelona. Seáme lícito, á fuer de hijo de esta noble ciudad, ofrecer un tributo de agradecimiento al Rey ilustre que, á pesar del espíritu aristocrático de aquellos tiempos, tuvo el suficiente acierto para fundar una corporación en que tenían entrada todos los hombres de *probidad*, fiado en que era esta bastante garantía para que nunca degenerase tan noble institución. No se engañó: la historia acredita cuán sabias fueron las decisiones del Consejo y cuán imparcial y terrible su justicia, circunstancias que, elevándole al más alto grado de esplendor, hicieron que la dignidad de *Conseller*

(1) En un *Cronicon* de fines del siglo xiii ó principios del xiv, se lee lo siguiente: «*De la bondat del Rey en Jacme.*—Devets saber que aquest Rey en Jacme era lo pus bell hom del mon, e era maior que altre hom un gran palm, e era ben format e cumplit de tots sos membres. Thania gran cara e vermella, e frescha: el nas lonch e be dret e gran bocha e fresca e belles dents e blanques e blancs, e beylls hulls negres, e belles seyilles e grans spatles, el lonch eos e delgat, els brassos grossos e ben feyts, e belles mans e lonchs dits, e era molt ardit, e prous de ses armes, e larch de donar, e agradable a tota gent, e molt misericordiós, e era tot son cor e sa voluntat de garreiar tots temps ab sarrabins».

fuese reputada como una de las primeras del Estado y se viese á los grandes señores renunciar á sus fueros y dignidades para ser admitidos entre aquellos ilustres *menstrales* (1).

Inmediato á Don Jaime estaba sepultado DOX PEDRO III de Barcelona y IV de Aragón, que empezó su reinado persiguiendo á su madrastra Doña Leonor y á sus hermanos, hijos de ésta y de su padre Don Alfonso III *el Benigno*. Su genio violento é inconsiderado, que tantos sinsabores le produjo, se dió ya á conocer en la época de su coronación, pues sin hacer el menor caso de la costumbre que establecía que antes de verificarse ésta pasasen los Reyes á jurar los privilegios de los catalanes, se coronó al momento en Zaragoza, sin atender las vivas reclamaciones de los diputados del Principado que, llenos de ira, abandonaron aquellos sitios y regresaron á sus casas.

(1) Su epitafio decía así:

*Anno Domini M. CC. LXXVI
 Vigilia B. Mariae Magdalenae
 Illustrissimus ac virtuosissimus
 Jacobus. Rex Aragonum, Majori-
 carum, Valentiae, comesque Barcinonae
 et Urgelli, et Dominus Montispesulani,
 accepit habitum Ordinis Cisterciensis,
 in Villa Algecirae, et obiit Valentiae
 VI Kal. augusti. Hic contra
 sarracenos semper praevaluit,
 et abstulit eis Regna Majoricarum,
 Valentiae, et Murciae, et regnavit
 LXII annis, X mensibus, et XXV
 diebus; et translatus est de civitate
 Valentiae ad Monasterium Populeti,
 ubi sepultus fuit praesentibus Rege
 Petro filio suo, ejus uxore Constantiae
 Regina Aragonum, et Violante
 Regina Castellae filia Domini
 Regis Jacobi praedicti et Archiepiscopo
 Terraconae, et multis Episcopis, et
 Abbatibus, ac Nobilibus viris.
 Hic aedificavit Monasterium Bonifazani
 et fecit multi bona dicto Monasterio Populeti.
 Ejus anima requiescat in pace.
 Amen.*

Los aragoneses, que cuando esto aconteció aplaudían el carácter de Don Pedro, sin considerar que si con esta conculcación de costumbre halagaba su amor propio, no se verían ellos libres de semejantes desafueros, tuvieron muy pronto motivos fundados de queja, pues tampoco fueron respetados sus fueros, como no lo había sido la costumbre de los Reyes anteriores. La tenacidad de Don Pedro en querer gobernar á su antojo disgustó altamente á los magnates, que viéndose postergados y alguna vez escarnecidos, formaron una liga á cuyo frente colocaron al Infante Don Fernando y resolvieron no someterse al Monarca hasta que fuesen asegurados sus fueros bajo mejor fianza que la palabra real, y que la ley sálica estuviese declarada como fundamental en la Monarquía. Inútil es describir las escandalosas escenas que con este motivo tuvieron lugar: baste decir que después de haber sido insultado y puesto en peligro el trono por los partidarios de la *Unión*, que levantaron grandes ejércitos, primero en Aragón y después en Valencia, fué aquella aniquilada por Don Pedro, valiéndose para ello, ya de dádivas, ya de la fuerza.

Concluídos los cuidados que la odiada *Unión* le acarreará, dirigió Don Pedro su vista hacia Castilla, con cuyo Rey estuvo algún tiempo en guerra: pero viendo sin duda el poco ó ningún fruto que de ella sacaba, resolvió sacrificar otra víctima, que, como débil que era, no podría resistir á su ambiciosa pujanza. Esta víctima fué Don Jaime de Mallorca. La corona de este pequeño, pero hermoso reino, tan cercano á sus dominios, era para Don Pedro una continua tentación, y no sabiendo contenerla, mandó formar una causa contra Don Jaime, en la que después de acusarle de varios delitos, cuya existencia nadie pudo hacer constar, le declaró rebelde y contumaz por no haberse presentado á defenderse, y envió tropas á apoderarse de sus Estados: lo cual le costó poco trabajo, á pesar de la protección que el Papa dispensara al de Mallorca. Desde entonces este reino quedó para siempre unido al de Aragón.

El decidido empeño de Don Pedro en conservar la Sicilia, rebelada continuamente á instigaciones de las repúblicas de Vene-

cia y Pisa, y el deseo de apoderarse de Atenas y Patras, donde tenía algún partido, le costaron grandes esfuerzos, que prueban al mismo tiempo su ánimo valeroso y la riqueza y sufrimiento de sus pueblos. Por fin, después de un reinado de cincuenta y dos años, mezcla singular de guerras, transacciones, heroicidades y perfidias, murió Don Pedro en su palacio de Barcelona, en 1387, á la edad de sesenta y siete años. Su carácter violento le arrastró á crueldades que supo perfectamente disfrazar, algunas veces, con su genio sagaz y político. Fué astrólogo y alquimista, muy dado á las letras y trovador muy aventajado (1). Es conocido generalmente por el dictado de *Ceremonioso* por haber escrito el ceremonial de la coronación de los reyes de Aragón y las ordenanzas de la Real Casa; pero en Cataluña se le llama vulgarmente el del *punyalet*, por llevar siempre consigo esta arma, con la que desgarró los principios de la *Unión*.

Barcelona recordará siempre la memoria de este Monarca,

(1) Como muestra de sus producciones copiamos la siguiente:

«Vetlan el lit suy nom penser casat
 De dar consell als caballers quis fan.
 De quis faran caballers deravan,
 Et en qual loch los será pus legut.
 E dich primer que la caballeria
 Rebre deu hom de son senyor si y es,
 O de valent caballer enapres,
 O de qui cap de son linatge sia
 Lo loch me par que sia pus degut
 Nobla ciutat ó Vila grosse gran.
 Ols enamichs valentmen garreian
 Tenent el puny lança el bras escut.
 Ou espleya en gran devota sia.
 E sin faxí, no será ja repres
 Per caballers ne per null hom entes
 Quin noble fayts met se pensa tot dia.
 Damor no chant axi, com far solia,
 Car me vey trop en anys avant empes
 Duptant quen fos en mal per alguns pres
 Perque meu call, que pus non chantaria.

Dominus Rex mandavit mihi
 GUILLERMO OLIVERIL.»

pues, en medio de algunas cualidades poco recomendables, tuvo un incesante afán de embellecerla y fortificarla. Deseando ponerla al nivel de las principales ciudades de Europa, mandó construir nuevos arsenales, armerías, templos, fuentes, archivos y las casas de la Ciudad, de la Diputación y la Lonja. Publicó muchas leyes, pragmáticas y ordenaciones para el debido arreglo del gobierno, siendo muy célebre la promulgada en las Cortes de Perpiñán el 15 de Diciembre de 1350, para que, en adelante, se contase por la Era de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo (1).

Enfrente de Don Pedro yacía DON JUAN I *el Cazador*, su hijo primogénito, el cual, viviendo su padre, casó por primera vez con Doña Juana de Valois, hija del Rey de Francia, la que ni siquiera pudo reunirse con su esposo, pues la asaltó la muerte en Beziers al ir á verificarlo. Dos años después quiso Don Pedro poner fin á la viudez de Don Juan, disponiendo que contrajese segundas nupcias con Doña Matea, Matha ó Martha de Armenyach, lo cual tuvo efecto en 1372, celebrándose los desposorios en el castillo de Lautrec, donde D. Lupo de Gorrea representó á D. Juan, Duque entonces de Gerona. También fué éste desgra-

(1) El epitafio de Don Pedro decía:

*Quartus Aragoniae Petrus,
 à pugione vocatus, invictus animo,
 hic jacet inanimis LXVII aetatis
 expletis annis, dum Regni sui compleret
 LI obiit Barcinone anno Domini
 M.CCC.LXXXVII nonis Januarii:
 ejus corpus ibi Ecclesiae cathedrali commendatum
 mansit VII annis et IV mensibus, sine
 desiderato sepulchro, quod ipse sibi et
 aliis Regibus in hoc Monasterio Populeti
 Construxerat. Ad ipsum autem fuit
 postea translatum anno M.CCCXCIV
 idibus maii, qua die presente Illustrissimo
 Joanne, filio suo Rege, Aragonum, cum
 praeclaris viris, et Proclatis plurimis,
 Solemniter fuit humatum.
 Anima ejus requiescat in pace.
 Amen.*

ciado en su segundo matrimonio, pues á los seis años de concertado murió su esposa en Zaragoza, dejando en la familia Real y en el amor de los que debían ser sus pueblos un vacío difícil de llenar.

Muerta Doña Matea, estalló en la regia familia una larga serie de rencillas, celos y odios entre Doña Sibilia de Forcia, esposa del Rey, y sus entenados los hijos de Doña Leonor de Sicilia, que dió últimamente pábulo á muchos escándalos de que raras veces ha habido ejemplo. Rota con este motivo la valla del respeto, casóse Don Juan, á disgusto de su padre, con Doña Violante, sobrina de Carlos *el Sabio*, Rey de Francia, enlace que irritó tanto al Monarca aragonés, que privó á Don Juan (si bien que á ruegos de Doña Sibilia) de la administración de los negocios que como primogénito le correspondía (1). Dudoso éste acerca del partido que en tales circunstancias debía adoptar, se puso al fin en manos del Justicia mayor de Aragón, que era entonces Domingo Cerdán, el cual le amparó de tal manera que nada pudo ya contra él la rencorosa ira de su padre, que le legó en el testamento su maldición, si no cumplía exactamente cuanto en él se disponía acerca de Doña Sibilia y de sus hijos.

(1) Para manifestar su disgusto envió á Don Juan una carta y los versos siguientes:

Mon car fill, per sent anthoni
 Vos juram quest mal consellat,
 Con laxats tal matrimoni
 En quens dan un bon regnat,
 E quen haíats altre fermat.
 ¡En inferu ab lo dimoni
 Si cubren quins nanganat!
 Qui ben crex son patrimoni
 Es nest mon per tuyt presat.
 Axi ho dix apolloni
 Largament en un dictat,
 On hoa ben declarat,
 E li fa gran testimoni
 Alaxandre en veritat.
 No volg esser mullerat.
 ¡Pel valent de sen celoni
 Quen perdes tal heratat!

REX PETRUS.

Convencida ésta de las persecuciones que iba á sufrir se escapó de Barcelona algunos momentos antes de fallecer su marido, pero habiendo cundido al instante la voz de que había hechizado al difunto y á su entenado Don Juan, que se hallaba en aquel entonces enfermo en Gerona, fué perseguida por los nobles, prelados y consellers al toque de somatén y traída á Barcelona, donde había también acudido Don Juan alarmado por tales noticias. Formóse al momento una como causa, y, en su virtud, fueron condenados á muerte muchos de sus partidarios, pena de que ella pudo librarse únicamente por intercesión del legado pontificio, y entregando todos sus castillos y posesiones, de los que Don Juan hizo merced á su esposa Doña Violante.

Terminados estos desastrosos sucesos gobernó Don Juan con benignidad, si bien con algún descuido, pues su decidida afición á los ejercicios de la caza, que le valió el sobrenombre de *Cazador*, le retrajo algún tanto del cuidado de los negocios. No obstante, sostuvo con dignidad el pabellón aragonés, cuando los franceses, al mando del Conde de Armenyach, entraron en Aragón y en los reinos de Cerdeña y Sicilia, que durante su dominación continuaron, como siempre, rebelándose. Murió el día 10 de Mayo de 1396, de resaca de una caída de caballo que sufrió estando corriendo una liebre en el bosque de Foixá, cerca de Torroella de Montgrí.

El reinado de Don Juan es célebre en la Historia por lo mucho que protegió la poesía, pues para saciar su afición á ella, fundó en Barcelona una Academia del *gay saber* en la que lucieron su ingenio los más famosos trovadores de su tiempo, elevando al más alto grado de esplendor el bello idioma lemosín.

En su sepulcro figuraban tres estatuas yacentes. La que le representaba y la de Doña Violante, su última esposa, ceñían corona real: la otra, que era la de Doña Matea, tenía rodeada su cabeza con una corona de flores y sostenía la regia con sus manos: pensamiento poético y delicado, dice Piferrer, que nos la representa pura y graciosa aun en el sepulcro, diciendo cuanto debió serlo en vida la que al brillo del oro prefirió en su frente las pálidas violetas.

Al lado de Don Pedro del *Punyalet*, y en el sepulcro destinado para Don MARTÍN *el Humano* (1), yacía Don FERNANDO *el Honesto ó de Autquerca*, Monarca de origen castellano, si bien hijo de Doña Leonor, que lo era de Don Pedro el Ceremonioso, y que nunca parecía había de ceñir la corona aragonesa á no haber sido por la singular sentencia del Parlamento de Caspe. Mucho se ha deseado conocer las razones que impulsaron á los jueces de este célebre tribunal para preferir á Don Fernando; pero nada se ha logrado mas que consignar la decidida protección que el Maestro Vicente Ferrer le dispensaba, y el interés que por el mismo demostraba el Papa Benedicto de Luna, que deseaba tener á su favor ambas Cortes, castellana y aragonesa.

Dejando á un lado los motivos de su nombramiento, no puede menos de confesarse que fué Príncipe valeroso, señalándose, particularmente, en las batallas que siendo aún Infante de Castilla ganó á los moros, y que dió pruebas de una virtud ejemplar, pues tuvo bastante desprendimiento para desechar la Corona del mismo reino que los grandes le ofrecían, siendo el regente y menor de edad su sobrino Don Juan II. Acostumbrado Don Fernando á las costumbres de Castilla no pudo fácilmente habituarse á las de Aragón, diversas de las que había

(1) En el sepulcro se leía:

*Fortis et strenuus Martinus
Aragoniae Rex.
Obiit anno Domini M.CCCCX.
Prid. Kal. Junii.
Cecedit in ipso virilis Comitum
Barcin. propagat. Regnavit annis XV
diebus XI, liberis ante ipsum de-
functis, et ipse LI aetatis expleto
anno, Regnum posteris per juris exa-
men sub lite decidendum reliquit.
Fuit primo in sede Barcinonensi se-
pultus: unde L. anno Populetum
translatus anno M.CCCCLX. Inter
suos ibidem fuit tumultatus.
Anima ejus requiescat in pace.
Amen.*

seguido desde niño, ni menos soportar las infinitas trabas que sus provincias oponían á su autoridad con el escudo de sus fueros (1).

En 1393, siendo aún Infante de Castilla, casó Don Fernando en Madrid con Doña Leonor de Alburquerque, llamada la *rica hembra*, de la que tuvo cinco hijos y dos hijas, de los cuales se ocupa bastante la Historia.

ALFONSO V, su hijo, le sucedió el mismo día de su muerte, y aunque su elevación al trono no produjo mucho entusiasmo, las relevantes prendas que, desde luego, dió á conocer, hicieron de él uno de los reyes de Aragón más estimados. Poco tiempo después de ocupado el solio supo de un modo que no le permitía ningún género de duda, que se conspiraba contra él y que varios de sus principales nobles se habían afiliado en una conspiración para proclamar al Conde de Urgel. Alfonso, sin hacer caso de las noticias, pidió la lista de los conspiradores, y cuando ésta le fué entregada, la rompió sin leerla siquiera: ejemplo de magnanimidad que le valió muchas simpatías y que prueba generosidad poco usada.

Constituído ya en el mando y sosegados los bandos interiores, resolvió Don Alfonso someter de una vez los reinos de Córcega y Cerdeña, á cuyas islas se dirigió, y en las que obtuvo los más brillantes resultados. Mientras más engolfado estaba en su expedición, recibió emisarios de Doña Juana, reina de Nápoles, que le pidió ayuda contra su esposo el Conde de Lamarche y contra el Duque de Anjou, ofreciéndole, si tal hacía, adoptarle y nom-

(1) «...E lo Rey sen vench á Cathalunya en la vila de Muntblanch, per tenir corts als cathalans, en les quals corts foren preláts, barons, nobles e caballers, ciutats e villes del dit principat de Cathalunya, los quals demanaren alguns capitols al Rey en les dites Corts, los quals capitols lo Rey nols volc atorgar aus sobre los dits capitols lo Rey se lexá dir algunas paraules en presencia de totes les Corts assats carragosas als regnes e principat, les quals paraules no vull açi recitar, pero al dit Rey fou respost per lo honorable mossen Ramón Desplá, sindic canseller en cap de la noble ciutat de Barçelona, axi com se pertanya á respondre segons les paraules ditas per lo Rey, tota faeltat guardada al dit senyor, e per aquestes paraules les Corts romperen, e lo Rey sen aná á Valencia...»

brarle su legítimo sucesor. Don Alfonso aceptó el trato, y así se estipuló en escritura pública. Trasládose al instante á Nápoles, y cuando más solícito andaba en favor de Doña Juana, supo que ésta, voluble en sumo grado, urdía contra él las intrigas más infernales, llegando hasta el extremo de querer asesinarle. Libre por un milagro de semejante trama, resistió con valor inaudito los ejércitos franceses, genoveses, del Papa y del Duque de Milán, que juntos auxiliaban á Doña Juana. En esta campaña sufrió reveses de consideración, habiendo caído prisionero en uno de ellos; pero alcanzó también infinitas victorias, que acreditan su ánimo esforzado y que le valieron, al fin, la corona de Nápoles, que por su voluntad pasó, después de su muerte, á las sienes de su hijo ilegítimo Don Fernando. Murió en el castillo de Oro, en Nápoles, el día 27 de Junio de 1458; su cadáver fué depositado en el convento de San Pedro Mártir, de la misma ciudad, y trasladado á Poblet, según su mandato, el año 1671, por disposición de Don Pedro Antonio de Aragón, su sobrino en quinto grado (1).

A Don Alfonso, rey valiente entre los más valientes, generoso en extremo, amante de las letras, dotado de claro entendimiento y constante en sus adversidades, si bien demasiado ambicioso y no muy recto político, sucedió en la corona aragonesa su hermano Don Juan, que durante la permanencia de aquél en Nápoles gobernaba el reino como lugarteniente general, hom-

(1) *Alfonsus I^{us} Aragoniae et Neapolis Rex Serenissimus, ob eximias bellicae virtutis dotes cognomento magnanimus, in subacta Neapoli decessit XXVIII (*) Junii, Anno MCDLVIII cujus corpus ad B. Petri Martyris aram Deponi, et in Regium Beatae Mariae de Poblet Avitum Sepulchrum asportari ex testamento mandavit. Regium imperium per CCX anno, intermissum D. Petrus Antonius de Aragon, Segorvidae, et Cardonae Dux Neapolis Prorex, ad Clementem X legatus, Catholicorum Regum Decretis insistens, Pontificioque impetrato diplomate, per Cassanum Episcopum tandem exolvit XXVI. Augusti anno Domini D.DC.LXXI. Tanti Regis, ac Reginae Mariae Conjugis Ossa Apostolica dispensatione, quo splendori ornarentur cultu idem pietissimus Dux novo lapide contengens parentavit.*

(*) Según los dietarios y principales autores murió al día 27.

bre de genio turbulento, de corazón poco humano, de poca instrucción y de torcida política, el cual, viviendo todavía Don Alfonso, casó (después de haber intentado varios matrimonios) con Doña Blanca, hija única y heredera de Carlos III el Noble, rey de Navarra. Dicen algunos historiadores que en sus capitulaciones matrimoniales se estipuló que, muerto Don Carlos, entrasen á reinar Doña Blanca y Don Juan, y que en caso de que ésta falleciese antes que su marido, reinase Don Juan durante su vida, y después sus descendientes. Otros afirman que, según las mismas, Don Juan sólo debía reinar, después de muerto Carlos *el Noble*, mientras viviese su esposa, muerta la que entraban inmediatamente sus descendientes. Nadie sabe á punto fijo lo que se pactó; pero indudablemente debió ser lo último, pues no puede creerse que Carlos *el Noble* y Doña Blanca postergasen sus hijos á Don Juan, mayormente si éste pasase á segundas nupcias, como lo hizo, ni se deduce otra cosa del testamento de Doña Blanca, que llamó inmediatamente al Príncipe de Viana, su hijo primogénito, si bien para ello le rogó que pidiese el beneplácito de su padre. Tres hijos tuvo Don Juan de su primera esposa: Don Carlos, á quien su abuelo dió al poco tiempo de su nacimiento el principado de Viana; Doña Blanca, que después casó con Enrique IV, rey de Castilla, y Doña Leonor, que lo hizo con el Conde de Fox. Descolló el primero por su gallardía, talento y prudencia, de modo que durante las ausencias de su padre gobernaba el reino de Navarra con tanto tino, que su gobierno era bendecido por todos los navarros. Pasado algún tiempo, Don Juan, que tenía muchas posesiones en Castilla y que, como todos los grandes de este reino, odiaba á Don Álvaro de Luna, que gobernaba á su antojo el débil ánimo de Don Juan II, resolvió para derribarle unirse estrechamente con Don Fadrique Enríquez, Almirante de Castilla, para lo cual le pidió la mano de su hija Doña Juana, con la que se desposó en 1441. Verificado el enlace, sin anuencia siquiera del Príncipe de Viana y de los estados del reyno, pasaron los recién casados á Navarra, donde Doña Juana, escudada con el título de gobernadora, que, en detrimento del Príncipe Don Carlos, le concedió

Don Juan, comenzó á mandar despóticamente y, como dice Quintana, á insultar á lós pueblos con la ostentación de su poder.

Celosa del cariño que éstos profesaban al de Viana, dedicóse con incesante afán á vejar á los numerosos partidarios que éste tenía, y aun él mismo tuvo que sufrir infinitas humillaciones, á pesar de que su carácter sumiso y apacible evitaba las ocasiones que pudieran producir un rompimiento con su madrastra. Nada logró á pesar de sus deseos; aparecieron de nuevo dos bandos, titulado el uno agramontés y beamontés el otro, que ya se habían formado en tiempo de Doña Blanca, y poniéndose Don Carlos al frente del segundo, dió la señal de la guerra, que, encendiéndose en breve tiempo por el reino, causó una larga serie de calamidades que no cesaron hasta que, después de muerto Alfonso V, y muertas también las esperanzas que en su mediación había fundado el de Viana, se sometió éste sin condiciones á la voluntad de su padre.

Los únicos deseos de Don Carlos después de su sumisión eran que su padre le declarase primogénito y sucesor y que le fuese dada por esposa la Infanta Doña Isabel, hermana de Enrique IV de Castilla. Lo primero nunca lo concedió su padre; lo segundo halló en el mismo y en Doña Juana Enríquez una decidida oposición, pues la deseaban hacía mucho tiempo para su hijo Don FERNANDO, que, andando el tiempo, fué apellidado el *Católico*. En vano hizo, para vencer esta resistencia, las más vivas instancias; Doña Juana preveía que Doña Isabel llegaría á ser reina de Castilla, y como todo su empeño era una corona para Fernando, resistió tenazmente los esfuerzos de su entenado. Don Carlos, empero, no desistió; entabló secretamente tratos con Enrique IV, que no sólo consentía, sino que deseaba esta boda; pero habiendo sido descubiertos por Don Fadrique, padre de la Reina de Aragón, fueron inmediatamente comunicados á ésta y á su esposo, que, llamando á su hijo con precipitación á Lérida, donde celebraba Cortes, lo mandó poner preso y llevarle al castillo de Aytona. Vanos fueron los ruegos de las Cortes catalanas y aragonesas; vana también la voz general del reino, que

pedía la libertad de Don Carlos: el obcecado Monarca nada escuchó, y Don Carlos, llevado sucesivamente á Fraga, á la Aljafería de Zaragoza y al castillo de Morella, hubiera permanecido largo tiempo en su encierro si, desechada toda consideración, no se hubiese levantado Cataluña y el partido beamontés de Navarra y Don Enrique IV no hubiese traspasado la frontera amenazando invadir el territorio aragonés. En vista de tal sublevación, Doña Juana, autorizada por su marido, puso en libertad á Don Carlos y lo llevó á Cataluña, donde al poco tiempo falleció llorado por todos los buenos.

Terminados estos acontecimientos y apaciguadas las interiores discordias, quiso Don Juan recobrar el Rosellón, que durante la última guerra había empeñado á Luis XI de Francia, y estuvo tan afortunado en esta empresa, que después de haber éste intentado dos veces su recobro, se vió precisado á abandonar aquella provincia, que ni por medio de las armas ni por simpatías pudo hacer suya.

Por fin, después de cincuenta y cuatro años de reinado en Navarra y veintidós en Aragón, murió Don Juan en Barcelona, el 19 de Enero de 1479, poco llorado por sus vasallos, que todavía recordaban la muerte del Príncipe de Viana y de su hermana Doña Blanca, sacrificada también por su obcecado padre.

Don Juan II fué el último rey que mandó se le enterrase en Poblet y el último á quien se construyó un sepulcro como correspondía á su alta dignidad.

Cercanos, ó con los reyes que acabamos de enumerar, yacían 25 Infantes de Aragón, hijos ó nietos de los mismos, cuyos hechos, salvo los de Don Enrique, hermano de Alfonso V, son poco mencionados por la historia.

Dentro del panteón de la casa de Cardona estaban colocados la Reina Doña María y su esposo Don Martín *el Humano*, que, después de un venturoso reinado, murió sin sucesión. Reposaban en el mismo sitio Doña Beatriz de Aragón, Reina de Hungría, nieta de Alfonso V é hija de Don Fernando de Nápoles; Don Pedro, *Duque de Notho*, hermano del mencionado Don Alfonso, que murió, estando con éste, en el sitio de Nápoles;

DON ALFONSO DE ARAGÓN, hijo bastardo de Don Juan II y uno de sus más valientes capitanes; el PRÍNCIPE DE VIANA y DON JUAN DE ARAGÓN.

En el mismo panteón yacían 33 cadáveres de la ilustre casa de Cardona y de Segorbe, cuna la más fecunda de héroes é incesantes protectores de este célebre monasterio, cuyas hazañas sería largo enumerar. Entre ellos se hacía notar por su magnífico sepulcro DON RAMÓN FOLCH, *Vizconde de Cardona*, que antiguamente estaba enterrado en el suelo y fué colocado después en el sepulcro mencionado por su noble descendiente el Excmo Sr. Don Luis Ramón de Cardona (1).

Por fin, en los claustros y en las capillas gozaban del eterno sueño muchos Prelados, el Conde de Urgel, los Vizcondes de Ager, los Barones de Cataluña y caballeros de las más ilustres familias del Principado.

He aquí, excelentísimo señor, el tesoro que la historia tenía depositado en Poblet. Bajo sus bóvedas estaban guarecidos los

(1) Este sepulcro contenía la inscripción siguiente:

D. O. M.

Inclitos inter vivos, maximo D. D. Raymundo Folch XVII Cardonae Vicecomiti: inter magni nominis Imperatores dexterrimo: inter gigantes virtutis Milones, Alcidi: inter maturae mentis Catones, Numaie inter actatis suae Dinastas, Heroi antonomastice proclamato: Alfonsi Principis pro Patre Regni Gubernatoris, Coadjutori destinato: Petri Aragoniae Regis cum Sienlo Carolo in duellum venturi, electo Propugnatori: Gerundae contra Pontificis, Galliacque Regis insultus, defensori invicto: ejusdemque ab hosticum dominatu, Vindici fortunato. Huic in belli aleva, Marti: in pacis otio, Mercurio: in templis, pictatis Antesignano: in componendis inter Reges suos discordis amicitiiis, Confaederatori: in pacis esseram non semel Oppignorato: in expeditione Murcica, expugnationis Auctori Huic Cardoniorum Propagatori, in gratitudinis et honoris obsequium postera ejus propago nobilissima hoc bustum struit excellentissimu Dux D. D. Ludovicus de Aragon, Folch, et Cardona (olim Fernandez de Cordova) Dux de Cardona et de Segorze: Marchio de Comares et de Pallars: Comes de Ampurias et de Preres: Viccome de Villamur: eques aurci velleris: cui Ordini nomen daturi Caroli secundi Hispaniarum Regis torquem aureum propria manu collo admovit, tantis cineribus debatun. Anno M.DC.LXIX.

D. C. S.

que dieron asunto para las más brillantes páginas de la de Aragón, y que, ya con la espada, ya con la política, elevaron los reinos que la Providencia les encomendara al más alto grado de esplendor. Mas ahora, el asilo á que se habían refugiado contra los tiempos desapareció; el templo que edificaron es sólo un montón de escombros; sus sepulturas están destrozadas, y sus mismos huesos, esparcidos acá y acullá, hacen inútiles los esfuerzos del investigador afanoso.

Nada quedó en pie, ni la casa de Dios ni el asilo de los héroes. Aquél recibió el primer insulto; éstos fueron el juguete de la barbarie; á aquél le profanaron el templo y le asesinaron sus ministros; á éstos les abrieron las tumbas, les despojaron de sus joyas, armas y vestidos, y atándoles una cuerda en la garganta, fueron llevados arrastrados hasta los pueblos cercanos, entre los más atroces aullidos y escandalosas risotadas.

Un solo cadáver se salvó de tan inaudita invasión. Éste, que se dice ser de DON JAIME *el Conquistador*, y al cual convienen algunas de las señas que del mismo nos dejó la crónica, está depositado en una de las capillas de la Catedral de Tarragona, sin que la más leve inscripción llame la curiosidad de la gente, que muchas veces mira el ataúd sin saber lo que contiene.

Yo participo á V. E. este hecho para que, si lo juzga conveniente, interponga con el Gobierno de S. M. su poderoso influjo y el nombre de esa ilustre Academia para que dicho regio cadáver sea sacado del abandono en que está, y bien sea en Tarragona, diócesis en que quiso ser enterrado, ó bien en Barcelona, que tanto amó y tanto contribuyó á la adquisición del renombre con que se le conoce, sea sepultado con el decoro que requiere su alta dignidad, las hazañas que llevó á cabo y el aprecio que profesan á su memoria todos los hombres ilustrados de nuestra patria.

Madrid, 20 de Febrero de 1850.

JUAN CODINA.

N. B. El BOLETÍN dió cuenta de la muerte de su Correspondiente don Juan Codina, ocurrida en Barcelona el 11 de Octubre de 1895. (Tomo xxv página 510.)

II

«VIDA DE DON JUAN DE CASTRO»

por Jacinto Freire de Andrade.

Para cumplir el encargo de la Academia he reconocido ligeramente la *Vida de Don Juan de Castro, quarto Vi-Rey de la India*, escrita por Jacinto Freire de Andrade, y regalada á nuestra Academia por la de las Ciencias de Lisboa. Digo que la he reconocido ligeramente, porque ni la obra exigía que se hiciese con detención, ni mis ocupaciones lo hubieran permitido. Jacinto Freire de Andrade publicó su obra en Lisboa el año 1651, cuya edición como más auténtica ha servido de texto para esta reimpresión; y esta edición de 1651, primera de todas, existe en la biblioteca de la Academia. En ella existe también la edición de Lisboa de 1738, aumentada con la vida de Freire de Andrade, que no tiene la presente, y existe, además, la traducción latina que el P. Francisco María del Rosso, de la Compañía de Jesús, hizo y publicó en Roma en 1727. En este supuesto sólo ha debido recaer y ha recaído mi examen en lo que era peculiar de la presente edición, y son algunas breves notas autorizadas con documentos originales é inéditos del Obispo Reservatario de Coimbra, D. Fr. Francisco de San Luis, Conde de Arganil, Par del Reino, Consejero de Estado é Individuo de la Academia. Vino á sus manos en Marzo de 1827 una colección de ochenta y tantas cartas escritas á D. Juan de Castro y á su hijo D. Álvaro desde el año 1527 hasta el de 1543 por el Rey Don Juan III, la Reina Doña Catalina, el Infante Don Luis y el Cardenal Infante Don Enrique. A esta colección se agregó otra aún más copiosa de cartas asimismo originales, dirigidas á los mismos Castros, padre é hijo, por algunos príncipes y señores de Oriente, por los Capitanes de las fortalezas de los estados portugueses en Asia, por las Cámaras, veedores de hacienda, hidalgos y otras personas que allí servían á la sazón al Rey de Portugal. Sesenta

y cuatro son las cartas que insertan en sus apéndices el Obispo D. Fr. Francisco de San Luis, fuera de otras muchas que extraxta para ilustrar la obra de Freire de Andrade, apoyando unos hechos, aumentando otros, rectificando aquellos en que procedió menor informado y fijando sobre todo las fechas en que se descuidó sobremanera. La India oriental fué el teatro principal de las acciones de D. Juan de Castro, y siendo su cuarto vi-rey, murió allí el día 6 de Junio de 1648, á los cuarenta y ocho años de su edad. No eran tales todas las relaciones de España con aquellos países que pueda ilustrarlas la presente obra; pero en cambio de esto el trabajo del Obispo D. Fr. Francisco de San Luis, apoyado en documentos coetáneos, da nueva luz á la historia portuguesa por lo que mira á la India oriental. Al fin de las obras hay una lista de las publicadas por la Academia de Ciencias de Lisboa, con presencia de la cual he visto los tomos del índice, pero nada tengo que añadir á la que antes formé y ahora presento de nuevo, donde se contienen las obras dadas á luz por aquella Academia que posee nuestra biblioteca.

Madrid, 14 de Julio de 1835.

PEDRO SÁINZ DE BARANDA.

Academia de 17 de Julio de 1835.—Oído con particular gusto.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

CLXXXI ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA ACADEMIA

Sesión pública del domingo 20 de Abril de 1919.

SEÑORES:

Marqués de Laurencin (Director).
Conde de Cedillo (B.).
Vives.
Herrera (T.).
Beltrán y Rózpide.
Altolaquirre (C.).
Pérez de Guzmán y Gallo.
Ureña.
Novo y Colson.
Blazquez.
Bonilla.
Bécker.
Barón de la Vega de Hoz.
Puyol y Alonso.
Lampérez y Romea.
Marqués de Foronda.
Antón y Ferrándiz.
Ballesteros y Beretta.
Marqués de San Juan de Piedras Albas.
Calpena y Ávila.
Tormo y Monzó.

Correspondientes.

Torre de Trassierra.
Pacheco y de Leyva.
Fuertes Arias
Vales y Failde.

Con el aparato tradicional para las sesiones anuales conmemorativas de la fundación de la Academia se abrió la de este día para celebrar su CLXXXI aniversario y distribuir los premios propuestos por sus respectivas Comisiones.

A la hora señalada, el Sr. Director abrió la sesión, con asistencia de los Académicos anotados al margen y del público que ocupaba el salón de actos solemnes, y después de declarar el objeto de ella, me otorgó la palabra para leer la correspondiente *Memoria Histórica*, resumen de los actos académicos desde 15 de Abril de 1918 á 15 de Abril en curso.

Después de su lectura, el Sr. Director manifestó que habiendo sido declarados desiertos por las Comisiones respectivas, con aprobación de la Academia, los premios al *Talento*, de la fundación del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero; del Duque de Loubat y del Marqués de la Vega de Armijo, sólo tocaba otorgar el de la *Virtud*, para el que había sido propuesta Servanda Martínez, de

setenta años, sirviente, cuyos méritos se hicieron conocer de la concurrencia.

Llamada la agraciada al estrado, le fué entregado el sobre que contenía las 1.000 pesetas, en que consistía el premio y el diploma de honor de la Academia.

El público aplaudió, y el Sr. Director declaró terminado el acto, de que certifico.

El Secretario accidental,

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

II

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE ZARAGOZA

Excmo. Sr. D. Máximo
Pascual de Quinto.

D. Mariano de Pano.

D. Gregorio García Arista.
D. Manuel Abizanda, por la
Real Academia de la His-
toria,

Excmo. Sr. D. Florencio
Jardiel.

D. Mariano de Pano.

D. José María Vargas.

D. Carlos Mendizábal.

D. Antonio Lasierra.

D. Juan Moneva.
D. Angel Maseda.

D. Carlos Palao, por la Real
Academia de San Fer-
nando.

M. I. Sr. D. Miguel Diaz
Gomara, por el Excelen-
tísimo Sr. Arzobispo.

Ilmo. Sr. D. Miguel Allué,
Director del Instituto, por
el Excmo. Sr. Rector de
la Universidad.

En cumplimiento de lo preceptuado, y presididos por el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, se han reunido en el día de la fecha los señores que al margen se expresan, con objeto de constituir la Comisión de Monumentos de Zaragoza, no habiendo sido posible hacerlo hasta el presente por las anómalas circunstancias que ha atravesado la población.

ELECCIÓN DE CARGOS

Presidente: Excmo. Sr. D. Mariano de Pano, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Presidente de la Real Academia de San Luis.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Lasierra.

Conservador: D. Carlos Palao, Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Secretario: D. Manuel Abizanda, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Lo que comunico á V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Zaragoza, 30 de Diciembre de 1918.

El Secretario,
MANUEL ABIZANDA Y BROTO.

Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

III

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LÉRIDA

Sesión del 13 de Enero de 1919.

SEÑORES CONCURRENTES

Presidente honorario: Excelentísimo Sr. Gobernador civil.

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Miralles Sbert.

Vicepresidente: Sr. D. Eduardo Soliva Arcas.

Conservador: Ilmo. Sr. don Herminio Fornes García.

Secretario actal: D. Ignacio de Villalonga y Casañes.

Vocales natos: Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial; Sr. Alcalde de Lérida; Sr. Director del Instituto; Sr. Arquitecto provincial; Sr. Arquitecto municipal y diocesano; Sr. Director del Museo Provincial de Pinturas.

Reunidos en el despacho del Excmo. señor Gobernador civil, y bajo su presidencia, los señores que al margen se expresan, dió principio la sesión leyendo el nuevo Reglamento, aprobado por S. M. en 11 de Agosto de 1918, en el que se reorganizan las Comisiones provinciales de Monumentos.

Procedióse á continuación á designar los señores Académicos que han de ocupar los diferentes cargos, resultando elegidos, por unanimidad de votos, para Presidente, el Ilmo. Sr. D. José Miralles Sbert (Académico de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia); para Vicepresidente, D. Eduardo Soliva Arcas (Académico de la Historia), y para Conservador, D. Herminio Fornes García.

Por ser tan sólo tres los señores Académicos Correspondientes que residen en esta capital y cuatro los cargos á proveer por los

mismos, se acordó continuase accidentalmente como Secretario D. Ignacio de Villalonga y Casañas, hasta que las Reales Academias resolviesen la propuesta de Académicos Correspondientes hecha por esta Junta y transmitida en 3 de Octubre próximo pasado al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión mixta de las Reales Academias.

Dióse cuenta á continuación de una carta de D. Santiago Vinarvell, firmada en Vilasar de Mar (Barcelona), en la que solicitaba el envío de las monografías, pruebas fotográficas y estudios publicados por esta Comisión. El Sr. Secretario da cuenta á la Corporación de haber contestado á su debido tiempo á dicho señor que al venir á tomar posesión del cargo de catalogador de los Monumentos de la provincia se le facilitarían cuantos datos estuviesen en poder de esta Junta: aprobóse lo hecho.

A continuación se leyeron dos comunicados de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en los que se solicitaba copia del acta de constitución de esta Junta con arreglo al nuevo Reglamento. Se acordó contestar conforme piden.

Seguidamente, el Vocal Secretario dió lectura de un comunicado de la Comisión provincial de Oviedo, en el que se ofrece á esta Corporación para cuanto pueda redundar al estudio y esclarecimiento de la Historia de Asturias. Se acordó contestar dando las gracias más expresivas y ponerse á su disposición para cuanto sirviese para el arte patrio.

Acto seguido se leyó una carta del Sr. Secretario de la Comisión provincial de León, en la que solicitaba la adquisición para la biblioteca de esta Comisión de algún ejemplar de su obra *Historia de los Comuneros de León y de su influencia en el movimiento general de Castilla*. Se acordó adquirir un ejemplar.

Asimismo leyó el Sr. Secretario un comunicado firmado por el Sr. Alcalde de Huesca invitando á esta Corporación á inscribirse como congresista del *II Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Abierta discusión, se acordó por unanimidad inscribirse mediante la cuota de veinticinco pesetas.

El Vocal Secretario dijo á continuación que había leído en la prensa local que el ramo de Guerra había cedido á la Comandan-

cia de Ingenieros de esta ciudad una cantidad para reparar los retretes de los distintos edificios militares de ésta, y comoquiera que los retretes del cuartel instalado en la antigua Seo están situados adjunto la capilla Recasens, que es una de las partes más delicadas y bellas de nuestra Catedral, creía necesario se nombrase una Comisión que se entrevistase con el Sr. Gobernador militar para que al hacer dichas reformas se respetasen en absoluto las obras de arte. Redundando en esta idea, el Sr. Vicepresidente propone pedir al Sr. Gobernador militar entregue á esta Corporación las partes de aquel monumento que no habiliten los militares.

Conforme con ambos extremos, se nombran para constituir la Comisión al Sr. Vicepresidente y á los Sres. Arquitectos provincial y municipal. Encargando á estos mismos señores gestionen del Sr. Alcalde la inclusión en el presupuesto municipal de mayor cantidad posible para sufragar los gastos de esta Corporación.—V.º B.º: El Presidente, *José, Obispo de Lérida*.

El Secretario accidental,
VILLALONGA.

IV

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LEÓN

Sesión del día 14 de Enero de 1918.

D. Manuel Díez y Díez.
D. Pedro Serrano y Sánchez.
Sr. Arquitecto provincial.
Sr. Arquitecto municipal.
Sr. Secretario del Ilmo. señor Obispo.
Sr. Director del Instituto.
D. Eloy Díaz Jiménez y Mollada.

Reunidos los señores que se expresan al margen, á las cinco de la tarde del día 14 de Enero de 1919, en la sala de actos de la Comisión de Monumentos, D. Manuel Díez y Díez, como Académico Correspondiente más antiguo, abrió y presidió la sesión, cuyo fin era constituir aquélla con arreglo al Reglamento aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.) en 11 de Agosto de 1918 y publicado en la *Gaceta de Madrid* el 14 del mismo mes y año.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el Secretario leyó el mencionado Reglamento, y cumpliendo lo que se dispone en su artículo 2.º, se procedió á la elección de cargos, nombrándose Presidente á D. Manuel Díez y Díez, Correspondiente de la Real Academia de la Historia; Vicepresidente, á D. Félix Arguello, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; Conservador, á D. Juan Crisóstomo Torbado, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y Secretario, á D. Eloy Díaz Jiménez y Molleda, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Seguidamente, los señores elegidos manifestaron su gratitud y tomaron posesión de sus respectivos cargos, declarándose constituida en Comisión de Monumentos.

Se confirmó en el cargo de Tesorero á D. Pedro Serrano y Sánchez, y este señor presentó las cuentas del año 1918, que fueron examinadas y aprobadas.

Á propuesta de D. Mariano Domínguez Berrueta, Director del Instituto, se acordó rogar, en atento y razonado oficio, á la Real Academia de la Historia y á la Junta Superior de Excavaciones que influyan para que el Gobierno de S. M. conceda á esta Comisión la cantidad necesaria para dar principio, en los meses del próximo verano, á las exploraciones que, á fin de descubrir los restos de la antigua ciudad de Lancia, deben realizarse en el término de Villasabariego.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que, como Secretario, doy fe.—V.º B.º: El presidente, *Manuel Díez y Díez* (rubricado).—El Secretario, *Eloy Díaz Jiménez y Molleda* (rubricado).

Es copia.

El Secretario,

ELOY DÍAZ JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

V

COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTORICOS
Y ARTÍSTICOS DE CIUDAD REAL.

EXCMO. SEÑOR:

Tengo el honor de participar á V. E. que en la sesión celebrada por la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de esta provincia, el día 14 del actual, se eligió por unanimidad la siguiente Junta:

Presidente: D. Manuel Tolsada y Gómez, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando.

Vicepresidente: Sr. D. Luis Barreda y Ferrer de la Vega, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Conservador: D. Florián Calvo y Rodríguez, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Secretario: D. Emiliano Morales y Ruiz de Rivera, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vocales: D. Emilio Bernabeu y Novalbos, D. Eloy Fernández y Alcázar, D. Miguel Federico Fernández y Alcázar y D. Eusebio Vasco (Valdepeñas), Correspondientes de la Real Academia de la Historia.

Don Miguel Pérez Molina y D. Justo Sánchez Escribano, Correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Ciudad Real, á 20 de Enero de 1919.

El Secretario,
EMILIANO MORALES.

Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

NOTICIAS

En la sesión del viernes 11 del pasado mes de Abril, fué elegido Correspondiente en Lugo D. Ramón Méndez Gaité.

Ha fallecido, en Bruselas, el Correspondiente que era de nuestra Academia en la capital de Bélgica Sr. Ernest Gossart.

Nuestro Académico de Número el Excmo. Sr. Conde de la Mortera D. Gabriel Maura y Gamazo, ha sido elegido por la Real Academia Española, con igual carácter, en la vacante del Sr. Burell.

La Real Academia Sevillana de Buenas Letras ha acordado la celebración de un *Certamen* para el año venidero de 1920. Las obras inéditas que han de presentarse al concurso tendrán por tema: *Pedro Mexía estudio bio-bibliográfico-crítico de este Historiador sevillano.*

El Barón de la Vega de Hoz, en la sesión del día 21 de Marzo, presentó un trabajo histórico del Catedrático del Instituto de Castellón D. Eduardo Juliá y Martínez, titulado *San Vicente Ferrer y los Jurados de Valencia*, escrito para conmemorar el Centenario del Santo, que había de celebrarse el día 5 de Abril. El exceso de original ha obligado á aplazar su publicación.

En el mismo caso se halla el titulado *Nuevos datos sobre Colón y otros descubridores*, de la Sra. A. B. G. Q., y otros, que quedan en cartera.

Para la celebración del Centenario del ilustre escritor balear D. José María Quadrado, que fué Correspondiente de la Academia de la Historia, se ha expedido, por la Secretaría de la misma, certificado de sus trabajos académicos á solicitud del Sr. D. Juan Roselló, que los pidió desde Ciudadela (Menorca), por haber sido encargado de escribir su biografía.

En la sesión celebrada el 31 de Enero último en la Comisión provincial de Monumentos de Toledo se leyó una comunicación de la Dirección general de Bellas Artes, en virtud de la que se autoriza al Excmo. Sr. Duque del Infantado para llevar á cabo algunas obras de ampliación en la cripta de la Capilla de Santiago de la Catedral primada.

La Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, en uso de las facultades que la ley le concede, gestiona con la Congregación de Hermanos Maristas, poseedores del antiguo palacio del Conde de Cifuentes en aquella capital, para que en las obras que en él están practicando en la nueva fachada del edificio se coloque el artístico escudo de piedra que antes le decoraba, y que si tratasen de su inauguración, den antes cuenta á dicha Corporación, para que pueda ejercitar el derecho de preferencia que le concede el apartado 2.º del art. 13 del Reglamento vigente.

El señor Príncipe Eduardo de Block ha obsequiado á la Academia con un ejemplar de su espléndido *Armorial des Princes du sang Royal de Hainaut et de Brabant*, acompañado de un cuaderno anejo de XLIV páginas. El libro, de 270 páginas, en folio, está impreso con sumo lujo en Tours, en casa de los impresores A. Marne é Hijo; y aunque no contiene año de impresión, dedúcese que fué impreso en 1905, pues en el *Anejo*, que lleva el mismo título y está impreso en Bruselas (por la viuda de Fernando Lanui) en 1908, se contienen, primero en letras de molde y luego en fotograbado, 15 cartas de Príncipes, á los que el autor había remitido y regalado su obra, fechadas unas en 1905 y otras en 1906. La carta del Conde de Andino, como Secretario de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, está escrita el 1 de Noviembre de 1905, y en este mismo año las de los Secretarios del Rey Carlos de Rumanía, Pedro I de Servia, Guillermo II de Wurtemberg, Gran Duque Guillermo Ernesto de Sajonia-Weimar, y otros Príncipes; y en 1906 las del Papa Pío X y varios Potentados reinantes entonces en Alemania. La carta en nombre del Rey Pedro de Servia es la que tiene fecha más antigua, y es del 27 de Agosto de 1905. También había hecho elogio bibliográfico del *Armorial* el *Fig-*

no, de París, del 16 de Septiembre del año referido. La carta de remisión, autógrafa toda del Príncipe de Block á la Academia está fechada en Amberes en 17 de Marzo de 1919, y el ejemplar ha llegado á ella el 10 de Abril.

El *Armorial* del Príncipe de Block, muy interesante para la genealogía histórica de las cañas egregias que emanan, desde 1261, del Duque de Mosellane y Maire del Palacio de Austrasia San Arnaldo (*Arnauld*), es un nuevo libro heráldico de familia, en la que se incluyen la mayor parte de las que en 1905 eran testas coronadas en nuestro viejo Continente, todas relacionadas en parentesco más ó menos propincuo con la casa de los Príncipes de Looz-Bloch.

En la parte consagrada á los Príncipes modernos (pág. 113), y desde el capítulo xxiv (pág. 157), describe el escudo del Conde de Battenberg, hasta que en 16 de Diciembre de 1858 Alejandro de Hesse y del Rhin, casado morgánicamente con la Condesa Julia de Hancke, recibió el título de Príncipe, con tratamiento de Alteza Serenísimá: prosigue la generación de tan excelsa familia por el que fué Príncipe de Bulgaria Alejandro José de Battenberg, hijo del anterior, hasta que el hijo único de éste, el Príncipe Enrique Mauricio, por su casamiento en Osborne con la Princesa Beatriz María Victoria, Princesa de la Gran Bretaña é Irlanda y Duquesa de Sajonia, fué elevado en 13 de Julio de 1885, por cartas patentes de la Reina Victoria de Inglaterra, á Alteza Real.

De este matrimonio, que tuvo tres hijos varones, los Príncipes Alejandro Alberto, Leopoldo Arturo Luis y Mauricio Víctor, forma el cuarto la Princesa Victoria Eugenia Julia Eva, Reina de España, por su matrimonio en 1906 con S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

El *Armorial* del Príncipe Eduardo de Block corresponde por su elegantisima y rica estructura literaria y artística al noble objeto que lo ha inspirado.

El Archivo de Arte Valenciano, publicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, ha publicado en su único número, que comprende todo el año 1918, de Enero á Diciembre, trabajos muy eruditos y muy bien ilustrados sobre *El pintor Nicolás Falco y el renacimiento valenciano*, la *Vidriera historiada medieval de la Catedral de Valencia*, las *Marcas alfareras de Paterna*, los *Castillos valencianos de Segorbe, Peñíscola y Onda*, la *Colección sigilográfica del Archivo de la Catedral*, el *Tríptico de Joanes en Sot de Chera* y otros artículos de igual importancia histórica y artística.

J. P. DE G. Y G.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

LA IGLESIA DE LA SANGRE, EN LIRIA

Tengo el honor de presentar á esta Real Academia el siguiente proyecto de informe sobre declaración de monumento nacional de la iglesia de la Sangre, en Liria (Valencia), para cuyo estudio fuí designado por el Sr. Director, con fecha del 23 del pasado mes de Abril.



Llega el expediente á esta Real Academia pertrechado con los eruditísimos y concienzudos informes, emitido el uno por la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Valencia, y el otro, por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Tan minuciosa y excelentemente se hace en ellos la historia del monumento y se inventarían sus condiciones y méritos artísticos, que huelga el que nuestra Corporación entre de nuevo en reseñarlos. Y, á mayor abundamiento, cuenta la Iglesia de la Sangre, en Liria con una bibliografía especial, en la que están el libro *Valencia*, del insigne Teodoro Llorente, y el opúsculo *San Félix de Játiva y las iglesias valencianas del siglo xiii*, del Sr. D. Fortunato de Selgas, nuestro ilustrado Correspondiente. Trátase, por lo tanto, de un monumento muy co-

nocido o investigado. Bastará, pues, á esta Corporación sintetizar los datos y apreciaciones tan sabiamente expuestos en aquellos documentos y obras; especialmente los que con la historia tienen relación.

En 1238, el Rey Don Jaime I conquistaba la región valenciana, cayendo en su poder, por tanto, la Edeta de los edetanos, Laura de los romanos y Liria de los árabes. En el *Repartimiento* formado por el Conquistador, consta la donación hecha al Obispo de Valencia, Fr. Andrés Albalat, de varias casas, entre cuyos límites se hallaba la mezquita. Sobre ella se elevó la iglesia de que se trata. Estaba ya construída en 1273, de cuyo año es su cesión, que el Obispo hace á los cartujos de Porta-Coeli, á cambio del sostenimiento de un vicario. La cita otro documento de 1279, nombrándola *ecclesiam ville Lirie*. Y siguió sirviendo de única parroquia á la población, hasta que, en 1627, su crecimiento impuso elevar otra, lo que se hizo con los favores de la casa señorial de Liria y ducal de Alba. Desde entonces, perdida su categoría, la iglesia de la Sangre quedó relegada á segundo término, como domicilio religioso de la Cofradía de la Sangre, creada á raíz de la reconquista para catequizar moros y judíos.

Como arte, el monumento es un ejemplar extraordinariamente típico, de la arquitectura gótica, con arcaísmos románicos, característica de la región valenciana. Detalladamente descrita en los informes citados, no corresponde á esta Academia sino la mención de sus elementos. Su planta es rectangular, de una sola nave, con estructura de grandes arcos apuntados, sobre los que carga la armadura de madera. Han de señalarse en ésta las pinturas, en la que se ven, á más de ornatos de varias clases, figuras y escenas de caza, torneos, etc. etc., de buena mano y rico colorido. Y, finalmente, las dos puertas y las capillas, adiciones estas de una reforma del siglo xiv.

Resulta de todo lo expuesto, que la iglesia de la Sangre, en Liria, es un *documento* de la formación de la sociedad valenciana, en los años sucesivos á la reconquista de Don Jaime I; y si bien no consta que sus muros hayan sido testigos de ningún hecho histórico de importancia, sí lo fueron de particularidades

de interés, como son ciertas condiciones del curiosísimo *Repartimiento*, las relaciones eclesiásticas entre los obispos valenciano y leridense y las Órdenes religiosas, la acción social de los cristianos reconquistadores sobre los moros y judíos y varias. Desde otro punto de vista, la arquitectura del monumento constituye una página interesantísima de la Historia del Arte cristiano en la región valenciana, y en sus formas típicas á raíz de la conquista, del que ya no quedan muchos ejemplares. Y lo avaloran las pinturas de la techumbre, que son *documentos* de vida civil, de indumentaria y de costumbres del siglo XIII.

Por todo lo cual esta Academia se asocia al parecer de su hermana la de Bellas Artes de San Fernando, abogando por la declaración de «monumento nacional» á favor de la iglesia de la Sangre, en Liria.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de exponer á esta Corporación.

Madrid, 14 de Mayo de 1919.

VICENTE LAMPÉREZ

II

EL VERDADERO ESCUDO DE HUESCA

RICARDO DEL ARCO: *El verdadero escudo de Huesca*. Trabajo presentado á petición del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad é informado favorablemente por la Real Academia de la Historia, que ha decidido el empleo exclusivo del escudo antiguo de Huesca. (Huesca. Talleres tipográficos de Justo Martínez; 1918.)

A los efectos del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, el Director general de Bellas Artes pide informe respecto del libro cuyo título antecede, y nombrado ponente el que suscribe, tiene el honor de presentar el siguiente proyecto de dictamen:

«Excmo. Señor: Para informar respecto del libro de D. Ricardo del Arco, titulado: *El verdadero escudo de Huesca*, no tiene la Academia que entrar en el fondo del asunto tratado en el dic-

tamen aprobado en 28 de Junio del año pasado, é íntegramente reproducido en el folleto del Sr. Arco.

Ya en aquel dictamen se hizo justicia á los meritísimos trabajos realizados por D. Ricardo del Arco para ilustrar una cuestión obscura por su misma naturaleza, y como en la nueva obra el autor se limita á presentar y coordinar los elementos todos en que basa su razonada opinión, constituye esta labor una interesante monografía, útil, por diversos conceptos, para el conocimiento de la historia de Huesca.

Comienza el autor estudiando el emblema distintivo de la ciudad durante la Edad Media, y para ello acude á los indubitables argumentos que le suministra la Sigilografía, y continúa tratando de los blasones introducidos posteriormente, para venir á deducir cuál debe ser el único y verdadero emblema de Huesca, refutando los argumentos opuestos por los escasos defensores del escudo del siglo XVI y concluyendo por expresar elocuentemente lo que simboliza, representa y recuerda el escudo medieval.

Demuestra el Sr. Arco en este trabajo, muy documentado y prolijamente adornado con figuras, que justifican cada una de sus afirmaciones, no sólo el profundo estudio hecho del debatido asunto, sino además una extraordinaria preparación que se revela en todas las partes que la obra abraza, por lo que aun cuando ésta tenga un campo limitado, como la erudición del Sr. Arco es amplísima, se extiende á veces en consideraciones de general interés, no pudiendo ocultarse el mérito relevante de su libro.

Así lo han reconocido las personas más competentes en este linaje de investigaciones; así lo han declarado autorizadas firmas en las revistas de heráldica más acreditadas.

Considera, pues, esta Academia perfectamente justificada cualquiera recompensa que se otorgue al autor del libro á que se hace referencia.»

Es cuanto puede informar el que suscribe; la Academia resolverá lo más acertado.

Madrid, Mayo de 1919.

EL BARÓN DE LA VEGA DE HOZ.

INFORMES GENERALES

I

LA CORRESPONDENCIA CIENTIFICA DEL P. FITA CON SABIOS EXTRANJEROS

El P. Fita dejó, al morir, su aposento abarrotado de libros y papeles, y, fuera de esos, tenía otros muchos impresos y manuscritos en diversas piezas de la casa, habilitadas para este fin; pero todo en grandísimo desorden: que dicen ser propiedad, no exclusiva ciertamente, de sabios. Cuando se persuadió de que se moría, él mismo indicó al Superior que diera al autor de estas líneas el encargo de revisarlo todo; porque habría mucho que quemar, pero también algo que guardar. No había para tal designación más fundamento, que ser éste el único en casa dedicado á estudios y trabajos algo semejantes á los suyos.

La primera operación fué separar lo impreso de lo manuscrito; porque en estantes, mesas, sillas, en todas partes, se hallaba, revuelta con borradores, cartas, fotografías, calcos de inscripciones y copias de documentos, ya sueltos, ya recogidos en pliegos ó sobres, donde había de todo eso, una multitud de libros, folletos, y números de revistas y periódicos. Las obras magistrales, tanto españolas como extranjeras, no eran en gran número. La *España Sagrada*, el *Viaje Literario*, de Villanueva; las *Inscripciones*, de Hübner, y algunas otras. Pero monografías, principalmente históricas, y trabajos de diversa índole, ya cortos, ya largos, meritísimos unos, buenos otros y medianos no pocos, esos abundaban; porque de algunos años á esta parte le dedicaban un ejemplar de

sus obras aun muchos autores de libros que no entraban propiamente en el círculo, aunque tan ancho, de los estudios del P. Fita.

Una cosa he dudado, si consignar aquí lo tocante á los impresos. Ni él guardaba, ni en casa se han encontrado ejemplares de algunas de las obras del mismo P. Fita. Tenemos la *Epigrafía Romana de León*; pero ha sido menester que viniera un ejemplar de la biblioteca de D. Antonio Cánovas del Castillo y otro de la que en Roma tenía el Asistente de España cerca del General de la Compañía. Tenemos *La Santa Cueva de Mauresa*; el *Album Histórico* titulado *San Ignacio en Mauresa*, cuyas leyendas son sin duda suyas; la *Galería de Jesuitas Ilustres*; el *Discurso Panegírico* de la Inmaculada Concepción; el *Sermón de la Bula*; el *Discurso de recepción* en la Academia en sus dos ediciones; los *Restos de la Declinación Céltica*; *Suplementos al Concilio Nacional Toledano VI: Apringio, Obispo de Beja*; los *Tres Discursos Históricos* ó elogios de la Inmaculada, de León XIII y de Doña Leonor de Inglaterra; *Fray Bernardo Boil*; *Lo Llibre Vert de Mauresa*; *Jovellanos en la Real Academia de la Historia*; el *Elogio de Santa Teresa de Jesús*, y los artículos del BOLETÍN tocantes á la Santa, sus escritos y su familia, de que sacó ejemplares aparte, y no sabemos si esos los tenemos todos; *La España Hebrea*; los *Recuerdos de un viaje á Santiago*; *Los Reyes de Aragón y la Seu de Girona*; *La Devoción al Sagrado Corazón de Jesús*, difundida en España durante la primera mitad del siglo xvi. De los ocho tomos de *Estudios Históricos*, el octavo no lo tenemos sino en pliegos sueltos, y de esos falta el último. Las *Actas Inéditas de siete Concilios Nacionales* y los *Moumentos Antiguos de la Iglesia Compostelana*, reunidos en un solo volumen, los tuvo en sus manos el que esto escribe dos meses antes de la muerte del P. Fita; después de ella los ha buscado en balde.

· Cuán lejos estaba de hacer alarde de sus obras quien tan poco cuidado tuvo aun de conservarlas. Bien diferente estima de ellas muestran sus corresponsales cuando agradecen el envío de ejemplares ó los piden con grande instancia.

· Sus papeles se reducen á la correspondencia ó cartas en gran

número recibidas de hombres doctos y versados en los múltiples estudios á que él estaba consagrado: copias, fotografías, calcos é improntas de inscripciones de monumentos, de objetos de arte y documentos diversos que de todas partes de España y aun de fuera se le enviaban para su estudio; algunos, muy pocos, de esos documentos, originales, que suponemos le regalaban sus poseedores, y de algunos dan testimonio sus cartas; borradores, pero incompletos casi todos, de algunos de sus libros, y, sobre todo, de sus innumerables artículos publicados en el *BOLETÍN* de la Academia: cuatro, seis, diez cuartillas, aun esas no seguidas, sino faltando algunas intermedias, acompañadas muchas veces de notas bibliográficas, del documento, fotografía, inscripción sobre que el artículo versaba y de la carta ó cartas con que habían venido. Trabajos inéditos completos, parece que ninguno. La lectura del *BOLETÍN* da á entender á cualquiera que el P. Fita no sabía tener baldío cuatro días documento utilizable que le viniera á las manos; inmediatamente pasaba con su estudio correspondiente á las páginas de su publicación favorita. Comenzados y no acabados por falta de datos, ó por otras causas, hay algunos. Prescindiendo de otros menores, en cuyo examen detenido no hemos entrado todavía, dos merecen ser aquí mencionados, aunque hayan quedado muy en los comienzos, por aquello de que *in magnis voluisse sat est*. Titúlase el uno «Diccionario castellano-vascongado-georgiano-celta (bajo bretón, irlandés, etc.), compuesto por el P. Fidel Fita, S. J.»; pero tiene redactados solamente unos pocos artículos con la voz castellana y sus correspondientes en las lenguas indicadas. El otro es un *Bulario Español*, en que desde San Siricio hasta Benedicto XI, es decir, desde 384 hasta 1304, había catalogado las bulas pontificias en número considerable, tomando los datos de otras obras más generales de esa misma índole, como las de Potthast y Jaffé, y de las históricas principalmente nuestras, como la España Sagrada y muchas otras particulares. Merece también especial mención entre sus papeles, aunque de índole muy diversa, un *Diario*, en que durante muchos años (faltan algunos) fué anotando, ya de su mano, ya pegando recortes de periódicos, los sermones que predicaba y las sesiones

de la Academia á que asistía, con algunas otras noticias relativas á sus trabajos históricos. Tenemos de ese *Diario* siete cuadernos, que comprenden los años 1881 á 1891 y 1903 á 1917.

Lo más valioso, tal vez, de todo esto es la correspondencia, y lo sería doblemente si tuviéramos con las cartas de sus correspondientes las suyas propias. Pero de éstas apenas quedan dos docenas. Advierto que, de esta correspondencia, la mayor parte está separada con tal cual documento, á que se refiere, incluído en ella; otra parte está, como antes indiqué, con los documentos que la acompañaban y los borradores ó apuntes de mano del P. Fita para sus artículos en pliegos ó sobres. Descontando esta segunda sección, todavía suman algunos miles las cartas y tarjetas postales de eruditos españoles y extranjeros dirigidas en su inmensa mayoría por ellos mismos al P. Fita; pero algunas por otros que las habían recibido, y no sabiendo responder á sus preguntas, acudían á él para que respondiera. Solamente las de extranjeros pasan de mil, y de ellas exclusivamente vamos á decir alguna cosa.

Es curioso ver la diversidad de consultas literarias y de preguntas y peticiones que se le dirigían: testimonio irrefragable de su fama fuera de España como docto en la más varia erudición y como solícito servidor de cuantos á él acudían. Luego daremos una ligera muestra de esas consultas.

Ahora empecemos notando cuánto fué solicitada su colaboración en revistas extranjeras. Los Bolandistas contaban con ella al emprender la publicación de su *Analecta Bollandiana* (1); Isidoro Loeb, Secretario general sucesivamente de la *Alianza Israelita Universal* y de la *Sociedad de Estudios Judíos*, le pide alguna cosa para el primer número de la futura *Revista* del mismo nombre (2), y cuando él falleció, el Secretario de la Redacción y luego también de la Sociedad, Israel Levy, le suplica que siga enviando sus artículos del Boletín para extractarlos, como antes; ó, mejor, que él mismo envíe hechos los extractos; más

(1) P. BACKER: sin fecha.

(2) 11 de Diciembre de 1879 y 27 de Enero de 1880.

aún, que sea aquella revista la preferida para dar á luz sus trabajos (1). El encargado de dirigir la nueva edición de los concilios de Mansi quiere que le ayude en la magna obra de corregir, anotar y completar, hasta nuestros días, aquella colección inmensa (2); los organizadores del Congreso bibliográfico internacional, celebrado en París en 1898, se dirigen á él para obtener una Memoria de lo publicado sobre la historia de España en los diez últimos años (3). En 1881, le pedían por corresponsal de la revista inglesa *La Academia* (4); en 1886, proyectándose en Francia una *Sociedad de Estudios Bíblicos*, le suplicaban admitiese el nombramiento de Correspondiente y colaborase en la publicación periódica respectiva (5). Pudiéramos añadir más datos; pero como no tratamos de dar sino una noticia sucinta de la correspondencia del P. Fita, basta lo dicho.

Tampoco hemos de nombrar á todos los sujetos que para otros fines tuvieron con él alguna comunicación; pero sí á los más insignes y á los más constantes en su correspondencia.

Por ambos títulos es de los primeros Emilio Hübner, cuya primera carta, entre las coleccionadas, es de Mayo de 1879, aunque por ella misma se ve que habían precedido otras, y la última, de 25 de Diciembre de 1900, es decir, dos meses antes de su muerte. Más de sesenta cartas comprende esta correspondencia importantísima, que versa casi exclusivamente sobre la lectura é interpretación de inscripciones y contiene utilísimas enseñanzas y advertencias generales para acertar en esa difícilísima labor. En el BOLETÍN de la Academia se puede ver cuánto comunicaba el P. Fita con Hübner sobre esta materia y cuánto se aprovechaba de sus grandes conocimientos en ella, aunque no siempre y en todos los pormenores lo consignara expresamente. Así, en Mayo de 1900 le envió un ejemplar de las pruebas de

(1) París, 30 de Noviembre de 1892.

(2) Septiembre de 390 (falta el último número).

(3) P. BERNARDO GAUDEAU, S. J.: París, 27 de Agosto de 1897.

(4) JAS. S. COTTON: Londres, 24 de Octubre de 1881.

(5) P. DUTAU, S. J.: París, 21 de Julio de 1886.

impresión de algunas inscripciones destinadas al BOLETÍN. Iba entre ellas esta brevísima: *Domitia Fuscina Fusci Metturi*. *f. h. s. c. s. t. t. l.* = Domicia Fuscina, esposa de Fusco-Metturo, aquí yace con su hija. Séate la tierra ligera». Hübner escribió en las pruebas mismas: «Creo que es *Fusci Metturi* (filia) == de la gentilidad de los Mettúricos». El P. Fita adoptó su interpretación y en el número del BOLETÍN correspondiente al mes de Junio, el epígrafe salió como le entendía Hübner. En otras pruebas le hizo otra observación semejante sobre la letra de una tésera de bronce hallada en Paredes de Nava (1); pero el P. Fita, firme en su parecer, formado, á lo que allí escribe, con la vista y el examen detenido del objeto mismo, prescindió de ella, dando solamente en nota otra que por carta le hacía sobre la interpretación de la última palabra. Generalmente, Hübner da por acertadas las lecturas, interpretaciones, complementos de epígrafes faltos de letras ó palabras, que el Padre Fita le enviaba; sin embargo, abundan en sus cartas los análisis y discusiones, ya de esos, ya de otros que llegaban á sus manos por el BOLETÍN ó por comunicación de otros epigrafistas; de suerte que, quien hubiera de hacer una revisión de las inscripciones latinas de España, sacaría, sin duda, gran provecho de esta importante correspondencia. No son raras, además, las apreciaciones que el doctor alemán hace del valor é importancia de los descubrimientos hechos en esta materia y del diverso mérito de los hombres que aquí han trabajado en los varios ramos de la Arqueología. Allí se ve llamado *príncipe de los anticuarios españoles de hoy día* (Mayo de 1879) á D. Aureliano Fernández Guerra; allí, *trabajador incansable*, al Marqués de Monsalud, *en quien la Epigrafía española ha adquirido un promotor enérgico, cuyos servicios son inmejorables* (2); allí se dice que un plano de los tres recintos de un campamento romano, trazado por D. Angel de los Ríos, es muy importante, y que Hübner no conoce otro

(1) BOLETÍN, tomo XIII, pág. 329.

(2) 25 de Junio de 1890.

semejante aun fuera de España (1). En cambio, censura duramente el tomo de *España y sus Monumentos*, correspondiente á Extremadura, por lo tocante á las inscripciones (2). Testimonios de estimación del P. Fita y de su saber abundan, como ya se puede suponer, en estas cartas. *Preciosas* llama sus observaciones sobre el nombre de Jerez (3) y sobre una nueva lápida ovetense (4). «Sin la cooperación eficaz de usted, el *Suplemento* no podrá salir tan completo como merece». le escribía á tiempo que ya lo iba imprimiendo y le pedía nuevas inscripciones recientemente descubiertas (5). En otra carta, expuesta su manera de entender un epígrafe, concluye diciendo: «Aguardo su dictamen de usted» (6). En esa misma le dice: «El capítulo de Cabeza (del Griego) ya saldrá algo aumentado en mi *Suplemento*, gracias á usted. Los de Avila y Segovia, espero que tendrán la misma suerte». En fin, por no multiplicar textos, valga por muchos este de 10 de Abril de 1897: «Mi sabio amigo, después de haber concluído el *Suplemento* ó los *Suplementos* á las inscripciones profanas de España, estoy ya pronto á dar á la imprenta el *Suplemento*, muy necesario á las inscripciones cristianas. Para hacerlo bien, necesito su cooperación benigna; pero no dejaré de cuidar atentamente que ella no salga demasiado molesta para usted... Me parece lo más corto y (menos) molesto para usted de mandarle á usted el manuscrito, para que lo vea antes de imprimirse y me pueda ayudar con sus luces... Ruego, pues, á usted de tomar sobre sus hombros, que ya pertan tantos pesos, también éste en pro de la ciencia patria. Si han escapado á mi observación citas de obras, que reproducen los textos, ó explicaciones oportunas, como usted antes de todos las puede emitir, ruego lo mismo, se sirva (sirva) anotar en las hojas de mi manuscrito todo lo que se le ofrezca á usted».

(1) 21 de Agosto de 1888.

(2) 17 de Noviembre de 1897.

(3) 13 de Abril de 1897.

(4) 9 de Febrero de 1900.

(5) 14 de Agosto de 1888.

(6) 22 de Septiembre de 1888.

Casi lo mismo que de Emilio Hübner, por lo tocante á las inscripciones latinas, puede decirse de Isidoro Loeb respecto de las hebreas. Sus cartas, que pasan de ciento, y, como las de Hübner, empiezan en 1879 y acaban poco antes de la muerte de Loeb, en 1892, versan en gran parte sobre el descubrimiento y explicación de ellas y sobre diversos puntos de la historia de los judíos en España. Ocho ó diez tratan de la sinagoga de Córdoba, descubierta por el P. Fita en 1884, de las inscripciones halladas en ella y del estudio que el Padre les consagró, acabando el Sr. Loeb sus apreciaciones sobre este punto con estas palabras: «He leído su sabio artículo sobre la sinagoga de Córdoba en su forma definitiva. Es excelente» (1). Otras cinco contienen las conjeturas sobre lectura é inteligencia de una estela funeraria con lo que sobre ella pensaban otros epigrafistas consultados por él (2). Allí está indicado ya en 1887 (3) el proyecto de un *Corpus* ó colección de inscripciones hebreas de España; allí hay una breve noticia de la forma y disposición que tenían las sinagogas y sus partes principales (4); allí se da por segura, y se añade que será al fin universalmente adoptada en España, la opinión del Padre Fita, emitida en sus *Suplementos al Concilio Nacional Toledano VI*, sobre que ciertas leyes y cánones de la época visigoda contra los judíos no hablan con los no bautizados, sino sólo con los bautizados relapsos (5), y se ve á este propósito una nueva, y parece que más acertada, interpretación de las palabras *venerabilis Romani Principis*, que en los citados *Suplementos* (6) entendió el P. Fita del *Pontífice* Romano y luego mejor del *Emperador* Romano, Heraclio (7). Otras ideas relativas á los judíos españoles hay esparcidas en esta correspondencia dignas de ser

(1) 25 de Diciembre de 1884.

(2) 9, 12, 16, 20 y 25 de Diciembre de 1887.

(3) 20 de Diciembre.

(4) 24, 30 de Octubre de 1884.

(5) 22, 29 de Marzo de 1881.

(6) Página 59.

(7) Votre idée sur le princeps Romanus (HERACLIVS) est extrêmement intéressante.

tenidas en cuenta. Nada decimos de las mil cosas que el señor Loeb pide, y preguntas que hace al P. Fita. Una sola notamos. De parte del orientalista húngaro, Adolfo Neubauer, judío también como él, le pidió que revisara en lo tocante á España, las crónicas judías que iba á publicar, haciendo en ellas las observaciones y correcciones que creyera necesarias, y, sobre todo, declarando los nombres propios dudosos (1). No sabemos si se prestó á ello. A lo menos, á muchas preguntas determinadas sí que contestó. Poco después, el mismo Neubauer sostuvo frecuente correspondencia con el P. Fita; pero esa apenas tiene importancia, y casi toda se reduce á pedirle ó ver cómo puede obtener la confrontación de sus crónicas con los originales existentes aquí y datos relativos á Alfonso de Zamora. El sucesor de Loeb en la Secretaría General de la Sociedad de Estudios Judíos, Israel Levy, en las pocas cartas que de él tenemos, examina también algunas, pero muy pocas inscripciones hebreas, y lo mismo Moisés Schwab, que más habla de la publicación de una Memoria suya relativa á ellas.

Más varia es la correspondencia del Sr. Eduardo Spencer Dodgson, que durante sus viajes por toda España y la región vasco-francesa comunicaba con el P. Fita cuanto encontraba de inscripciones de todas clases, romanas, ibéricas, vascongadas, unas veces remitiéndolas simplemente, otras estudiándolas, y le daba ó le pedía según los casos, noticias bibliográficas, principalmente sobre el vascuence. Su colección de inscripciones vascongadas, publicada en el *BOLETÍN*, es la materia de buen número de cartas.

Larga es también é interesante la de otro gran vascófilo, Wentworth Webster, que además del vascuence se extiende á otras lenguas primitivas y á las más diversas materias históricas. En 1888 daba noticia de un artículo no suyo, publicado en la revista inglesa *La Academia*, de la cual él era redactor ó muy asiduo colaborador, llamando la atención de los sabios sobre la

(1) 2 de Septiembre de 1887.

semejante de la lengua vascongada con la georgiana é ibérica, advertida y notada por el P. Fita en su discurso de entrada en la Academia, nueve años hacía (1). En varias cartas habla de las relaciones del vascuence con el etrusco (2). La mutua comunicación de publicaciones, de datos, de noticias, de juicios sobre libros y artículos salidos á luz en puntos diversos de historia, de lingüística, de epigrafía, llena el centenar de cartas y postales que de Webster hay coleccionadas.

De Horacio Sandars, además de otras muchas con inscripciones recogidas en diversas partes de Andalucía, hay una larga Memoria de diez y siete páginas en folio sobre antigüedades de Linares. Acerca de *La Puente Quebrada* publicó el concienzudo estudio bien conocido en esta Real Academia; de algunas, á lo menos de las otras comunicaciones, dió oficialmente cuenta el P. Fita; esta extensa carta no sabemos si fué presentada: publicada, parece que no; aunque el P. Fita debió de pensar en ello, pues hizo sacar una copia, que está con el original autógrafo. El contenido, sin duda, está todo en el mencionado estudio.

También merece honrosa mención el portugués Albano Bellino, en cuyas cartas se hallan dibujadas y estudiadas cierto número de inscripciones é indicada la lectura y sentido que de algunas daban Hübner y el P. Fita.

Recorriendo más de prisa la correspondencia de otros escritores, unos más y otros menos insignes y conocidos, encontramos á Graetz, el historiador de los judíos, pidiéndole su estudio sobre la Inquisición de Toledo y algunos otros (3); al vascófilo Vinson, muy deseoso de que colabore en su *Revista de Lingüística* y pidiéndole datos sobre Larramendi y obras vascongadas anteriores á 1700 (4); á Abbadie, vascófilo también é investigador de la antigüedad ibérica, preguntando por el parentesco de los iberos con los vascos ó á lo menos de sus lenguas respecti-

(1) Postal de 24 de Julio de 1838.

(2) 13 de Septiembre de 1886; 14 de Abril y 17 de Agosto de 1887.

(3) 1 de Octubre y 31 de Diciembre de 1838.

(4) París, 3 de Marzo de 1887.

vas, y si la inscripción de Castellón es ó no vascongada, con otras cuestiones, que reconoce ser de difícil pero importante solución, y que no se las propondría á no estar seguro de que es muy capaz de resolverlas (1); á Ulises Robert, agradeciéndole sus correcciones en el Bulario que iba á publicar de Calixto II y la noticia de bulas que no conocía, y pidiéndole diversos datos para su obra (2); á Dom Ferotin, pidiéndole también, como quien mejor que nadie puede dársela, la explicación de una frase curiosísima que encuentra en el *Liber Ordinum*, y confesando luego de recibirla que, aunque no completamente segura, es sin duda la mejor que puede hallarse (y en efecto, la consignó en su obra) (3); á Ad. Alix, del Puy, en el alto Loire, rogándole que envíe, para una revista allí fundada, su interpretación de la inscripción conservada en aquel Museo y por ninguno otro entendida (4).

Esto de pedirle datos y noticias bibliográficas sobre puntos históricos es lo que más abunda en esa tan varia y múltiple correspondencia del P. Fita. De Austria-Hungría le pide el rabino Mauricio Kayserling ciertos documentos relacionados con Colón y los judíos, y corrige una equivocación que dice haber en el BOLETÍN (5) sobre el verdadero autor de una obra adquirida por la Academia (6); Rodolfo Beer dale gracias «por los preciosos datos sobre donaciones de manuscritos en antigüedad tan remota» (7); el P. Leopoldo Janauschek, cisterciense, pide algunos sobre monjas de su Orden en Madrid (8); y el Dr. Hugo Schuchart, noticia de inscripciones ibéricas aquí descubiertas los últimos años (9). De Alemania, el Dr. Finke pregunta si hay aquí todavía documentos inéditos sobre los templarios (10); los edito-

(1) 6 de Septiembre, sin año.

(2) Saint-Mandé, 20 de Junio de 1888.

(3) 27 de Febrero y 7 de Marzo de 1903.

(4) Le Puy, 5 de Julio de 1882.

(5) Marzo de 1893, pág. 283.

(6) Budapest, 13 de Marzo de 1893.

(7) Viena, 6 de Agosto de 1897.

(8) Zwete, 24 de Febrero de 1884.

(9) Graz, 14 de Noviembre de 1906.

(10) Freiburg in Brisgau, 9 de Enero de 1904.

res Calvary y Compañía piden para su *Semana Filológica de Berlín* (Berliner Philologische Wochenschrift) crónicas científicas sobre el progreso de los estudios clásicos, inscripciones y obras artísticas nuevamente descubiertas y demás antigüedades de España (1); el presidente de la Dirección central de *Monumenta Germaniae*, Dr. Dümmler, que le haga la confrontación de la vida de San Desiderio de Viena, publicada en la *España Sagrada* con el manuscrito de Toledo, actualmente en la *Nacional*, para su publicación entre las otras de los Santos de la época merovingia (2). De Francia, uno pide la bibliografía española sobre la célebre inscripción romana de Hasparren (3); otro, datos sobre el valle de Andorra (4); otro, sobre las puertas de la Catedral de Puy (5); otro, sobre la constitución de Bayona y sobre la de Cádiz del año doce (6); otro, sobre Pedro Mártir de Anglería (7); otro, sobre Santa Fe y su culto en España (8); otro, sobre Gabriel de Valseca, Bernardo Boil y Raymundo Lulio, para un libro sobre *Viajeros y Geógrafos catalanes de los siglos XIII al XVI*, y da por su parte algunas noticias de hallazgos suyos cartográficos mallorquines (9). De Bélgica le consultan sobre una inscripción hebrea de Béjar, mal entendida aquí (10), y le dan curiosas noticias de itinerarios y peregrinaciones desde aquel país á Santiago de Compostela (11). De Portugal le piden la interpretación de una inscripción árabe (12); copias de bulas de Sixto IV, relativas á la Inquisición, que allí no se encuentran (13); y noticia de las mejores fuentes para una galería de filósofos escolásticos in-

(1) Berlín, 21 de Enero de 1884.

(2) Berlín, 23 de Junio de 1896.

(3) DARANATZ: Bayona, 29 de Enero de 1915.

(4) GOURDON: Bagnères de Luchon, 3 de Febrero de 1885.

(5) MARCON: París, 26 de Enero de 1886.

(6) Grandmaison, 11 de Mayo de 1903.

(7) FIRMIN GOUVOT: Besançon, 14 de Diciembre de 1882.

(8) A. BUILLET: París, 1 de Noviembre de 1895.

(9) HAMY: París, 10 de Octubre de 1885.

(10) E. OUVRELEUX: Bruselas, 10 de Octubre de 1881.

(11) J. F. HYE HOYS: Gante, 20 de Noviembre de 1882.

(12) JOAQUÍN MARÍA PEREIRA: Faro, 15 de Marzo de 1897.

(13) DR. FORTUNATO DE ALMEIDA: Coímbra, 17 de Noviembre de 1899.

signes de ambos reinos de la Península (1), y del Diccionario vascongado antiguo descubierto por él (2).

Todavía quedan en esta correspondencia nombres ilustres, como el del insigne romanista Adolfo Mussafia; el del vascófilo Van Eys; el de Samuel Berger, investigador de la historia de la Biblia, tanto de la Vulgata como de diversas versiones en las lenguas romances; Philippson, autor de varios trabajos sobre nuestra historia política en tiempo de los dos Felípes II y III; Dessau, el autor de las *Inscriptiones Latinae Selectae*; y tal vez otros más dignos de mención, cuya gloria al autor de estas páginas le es desconocida.

No hemos mencionado hasta ahora entre los corresponsales extranjeros del P. Fita á ningún jesuita, fuera de los bolandistas, de los cuales, los tres directores últimos, los PP. José de Backer, Carlos de Smedt é Hipólito Delahaye, han tenido con él alguna correspondencia. Pero ya se deja entender que si los amigos y aun no amigos, sino solamente conocedores de su vasta erudición, trababan con él relaciones epistolares; mucho más fácilmente lo harían sus hermanos de religión, conocidos unos y desconocidos otros para él. Así son en gran número las cartas de jesuitas franceses, ingleses, belgas, italianos, portugueses, austriacos y alemanes que se han reunido; pero no señalaremos sino las que por diversos motivos son más dignas de memoria.

Dos Padres franceses le pedían luz, con diferencia de un año, sobre una misma carta de Santa Teresa de Jesús, que, tal como está, parece que ofrece graves dificultades para ser admitida como auténtica (3); el P. L. Michel da a entender que le había proporcionado datos para cuatro obras suyas, las vidas, sin duda, de San Ignacio, San Luis, San Francisco Javier y el Beato Pedro Canisio (4); el P. Pierling, bien conocido por su excelente obra

(1) DR. LUIS MARÍA DE SILVA RAMOS: Coimbra, 10 de Febrero de 1882

(2) ADOLFO COELLO: Lisboa, 7 de Noviembre de 1881.

(3) P. J. PEYRÉ: 27 de Febrero de 1903; P. LEONARDO JOSÉ MARÍA CROS, 22 de Marzo de 1904.

(4) 1 de Enero de 1891.

acerca de las relaciones de Rusia, su patria, con la Santa Sede, se los pidió y los obtuvo sobre un religioso agustino portugués, martirizado en Rusia en el siglo xvii (1); y le envió, para su publicación en España, algunos documentos diplomáticos de nuestras embajadas en Viena y Moscou (2), algunos Padres franceses de los residentes en Uclés, como los PP. Calvet y Capelle, le comunican datos arqueológicos de aquellas cercanías; el P. Alberto María Centurione le consulta sobre los Talayots o torres de la isla de Mallorca (3); el P. Durand, sobre los trabajos apostólicos de las Ordenes religiosas en Orán (4); el P. Thurston, sobre las emparedadas y ciertos puntos de la Inquisición (5); el P. Dunin-Borkowski, sobre el filósofo Espinosa, como oriundo de la Península (6); el P. Pfister, misionero en China, que quería publicar el *Ave María* escrita en el mayor número posible de lenguas y sus variedades, y le tenía ya en trescientas, se la pide al P. Fita en la visigótica, árabe de la Edad Media, mozárabe, berberisca, árabe marroquí, castellano de diversos siglos, patois, vascuence antiguo, etc., etc. (7).

Ya es demasiado larga esta enumeración; omitamos otros muchos y terminémosla con tres ó cuatro más, dignos de atención. Del P. José Brucker, redactor de nuestra revista francesa *Études*, hay una carta muy curiosa, en que presenta una interpretación no descaminada de las siete letras misteriosas que Colón anteponeía á su firma (8), interpretación sugerida por otra dada en el BOLETÍN de la Academia por Eugenio M. O. Dognée (9). No sabemos si el P. Brucker publicó esta explicación ingeniosa, y fundada en un texto del mismo Colón, no tomado en cuenta hasta

(1) París, 12 de Febrero de 1897 y 17 de Junio de 1902.

(2) 23 de Octubre de 1881.

(3) Turín, 1885 y 1886.

(4) Orán, 10 de Febrero de 1902.

(5) Wimbledon, 18 de Febrero, sin año.

(6) Feldkirch, 6 de Enero de 1904.

(7) Isla de Tsong-Ming, 23 de Febrero de 1881.

(8) París, 18 de Mayo de 1891.

(9) Tomo xviii, págs. 303-329; Abril de 1891.

entonces, según parece, por los intérpretes. De no estarlo, parece que merecía la pena de insertarla en el *Boletín* al lado de la otra.

La más interesante de esta serie es, sin género de duda, la correspondencia del P. Tailhan, el conocido investigador de nuestra España visigótica y de los primeros siglos de la Reconquista, editor del *Anónimo de Córdoba* y otras crónicas cortas antes desconocidas. Lo más de esa correspondencia son noticias de la labor del P. Tailhan en la preparación de esas publicaciones y de la cooperación prestada para ella por el P. Fita, con esta otra, menos esperada: que el P. Tailhan le propuso hacer juntos, la del *Anónimo*, ó en París ó en Madrid (1). Pero no faltan juicios del autor sobre diversos puntos, que tal vez ilustran algo los emitidos en esas mismas publicaciones. En la misma carta en que hace la propuesta indicada, trata de si los judíos influyeron ó no en la pérdida de España bajo Don Rodrigo; en otras da su sentir sobre las fuentes puras y no puras para la historia de esos sucesos (2) y del descubrimiento hecho en el *British Museum* de las dos hojas que faltan al código visigótico del *Anónimo*, existente en esta Biblioteca de la Academia, añadiendo algunas observaciones hechas sobre la parte del texto de ellas que ha examinado (3); en otra, por fin, da noticia del fuero de Cáceres, visto en Bruselas entre los papeles de la Serna Santander, y manifiesta no convenir con el P. Fita en creer que la lectura del código de Calixto II excitara en otro tiempo el patriotismo español contra los moros (4).

No dejaremos de añadir aquí algunas otras noticias recogidas de esa correspondencia, aunque no sean literarias, sino de muy diversa índole. Es curiosa la relación que el P. Tailhan hace de su expulsión violenta del colegio en que habitaba en París, en 1880, cuando en Francia fueron disueltas todas las comuni-

(1) París, 14 de Octubre de 1881.

(2) 1.º de Noviembre de 1883.

(3) 27 de Marzo de 1882.

(4) 25 de Diciembre de 1882.

dades de jesuítas; pero más digno de mención es este episodio. ocurrido poco antes, cuando ardía ya el fuego de la persecución, y referido por el mismo Padre: «Hace treinta años —dice en carta de 20 de Marzo de 1880—, hace treinta años que estoy en íntimas relaciones con M. Vicwog, director propietario de la *Romania*, en que escribo algunas veces. Pues hace unos días que se presentó en su casa cierto semisabio y semipolítico y le dijo muy irritado: —¿Cómo se entiende, escribir los jesuítas en la *Romania*? Eso no puede tolerarse. —Y ¿á qué viene eso?, si se puede saber. —¿A qué viene? ¿No trae el último número un artículo del P. Tailhan? —Sí, señor; y ha de saber usted que el P. Tailhan es uno de mis más antiguos amigos. Pero, dígame usted, el artículo ¿es bueno? ¿Hay en él algo digno de censura? —Eso no, ciertamente. —Pues sepa usted, señor mío, que artículos buenos los recibiré, no ya de jesuítas, pero del mismo diablo, si el diablo fuera capaz de escribir artículos buenos. Así me lo contó anteayer en su despacho el mismo Vicwog, añade el P. Tailhan, cuando fuí á llevarle una serie de notas filológico-históricas para la revista» (1).

Del insigne bibliógrafo de la Compañía, el P. Carlos Sommervogel, sólo encontramos aquí tres cartas; pero una de ellas contiene un párrafo algo largo, que, á pesar de su extensión, vamos á insertar aquí, porque revela el espíritu superior del ilustre jesuíta y está escrito á propósito de un paso de la vida del P. Fita, no poco importante y seguramente desconocido. En 1880, su Provincial, el de Aragón, adonde, como es sabido, pertenecía el P. Fita, quiso sacarle de Madrid y llevárselo á su provincia. Él, aunque dispuesto á obedecer, sintió dificultad y representó los inconvenientes que en el cambio veía, y, al fin, el Padre General tuvo por bien que siguiera en Madrid. En el intermedio, el P. Fita parece que dió noticia al P. Sommervogel de lo que se trataba, manifestándole su sentimiento, y éste le contestó al propósito con el capítulo de carta indicado, que dice así: «Consolé-

(1) 20 de Marzo de 1880.

monos mutuamente. Á V. R. le separan de sus estudios favoritos para lanzarle á la predicación; á mí me quitan de la mano un trabajo de veinticinco años para que empiece á tomar gusto á los asuntos de gobierno (le habían nombrado compañero, ó sea Secretario del Provincial). Padre mío: permítame decírselo como á amigo de la mayor intimidad: *Que la herida no llegue al corazón*. Yo me he representado muchas veces lo que, como hombre, pudiera serme más doloroso; el quedarme, por cualquier causa que fuera, sin el ejemplar de Backer, que tengo cubierto de notas para hacer la tercera edición; de mi cuaderno, en que tengo apuntados los nombres y las obras de setecientos ú ochocientos autores, ya fallecidos y omitidos en la segunda; de las papeletas, que son en gran número, donde está la bibliografía de todos los que aun viven: que este es todo mi matalotaje. Pues bien, páreceme que, por la gracia de Dios, la destrucción completa de todo ello (siento algún reparo en descubrir esto) no me turbaría más de lo que debe de turbarse uno cuando el viento le lleva el sombrero al arroyo. Se echa la mano para cogerle, se corre un poco tras él, y, al fin, se va por otro á la sombrerería. Esta disposición de ánimo la tengo yo, padre mío, por una de las mayores gracias que puedo recibir de Dios; y como quien sabe bien lo que vale, se la deseo á V. R. con toda mi alma; porque en teniéndola, se ríe uno de todos los acontecimientos de aquí abajo, y ninguna combinación de que uno pueda ser simple elemento ó también víctima, le coge desprevenido» (1). Así está mezclada en estos papeles y puede aprenderse en ellos la ciencia y la virtud.

Tal es la idea que hemos podido dar de la correspondencia del P. Fita con sabios extranjeros, importante, sobre todo, para una biografía suya bien documentada, y de alguna utilidad también para los estudios históricos, principalmente para la Epigrafía.

LESMES FRÍAS, S. J.,
Correspondiente.

(1) París, 26 de Noviembre de 1880.

II

«EL ALCÁZAR DE SEGOVIA»

por el Coronel de Artillería D. Eduardo de Oliver-Copons.

En el borde meridional de la vastísima meseta peninsular que rinde al Duero el tributo de sus aguas, hay una ciudad famosa, «ciudad de ensueño, fuente de inspiración y de poesía, nudo armónico de Naturaleza y Arte, solio de Reyes, solar de la lealtad, compendio de la vieja y austera Castilla, suelo bendito en que los ojos y el espíritu sorprenden los rasgos determinantes de una raza gloriosa» (1); ciudad á la que dijudé en cierta ocasión como «á manera de romántica Trinidad en que las tres distintas personas —Naturaleza, Historia y Arte— forman un conjunto maravillosamente armónico, una sola é individua Segovia verdadera» (2). Pues en el extremo occidental de Segovia, asentado sobre incommovible peña junto á la confluencia del Eresma y del Clamores, como gigantesca nave cuya aguda proa hendiera la no siempre tranquila corriente de ambos ríos, álzase el fantástico Alcázar, constante objeto de atención, no sólo para el artista, para el arqueólogo, para el historiador y para el consiente excursionista, sino aun también para el simple viajero— máquina cuyo espíritu no suele entender el mudo lenguaje con que en su rápido pasar le hablan perspectivas naturales, pueblos y monumentos.

De ese Alcázar, del que ha dicho un notable tratadista militar contemporáneo que «entre los innumerables baluartes levantados en toda la nación ninguno le sobrepuja ni igualarle puede

(1) *Segovia, ciudad de ensueño...*, artículo del Conde de Cedillo inserto en la publicación titulada *Segovia. Recuerdo de la Coronación canónica de la Virgen de la Fuencisla*. (Segovia, Septiembre de 1916.)

(2) Carta-prólogo del Conde de Cedillo en el libro *Doña Angelina de Grecia*, de D. Juan de Contreras. (Segovia, 1913.)

en grandeza», mucho es lo que se había escrito antes de ahora por autores nacionales, ilustres algunos de ellos, y así su bibliografía es extensísima. Pero ni se había dicho de él todo lo necesario, ni su *período de información* podía, por tanto, considerarse cerrado. De ahí la reciente aparición de otro libro acerca del celebrado Alcázar de Segovia, obra esta vez del Coronel de Artillería y nuestro Académico Correspondiente D. Eduardo de Oliver-Copons, libro del cual, por designación del Sr. Director de la Academia, paso á emitir informe. *

Titúlase el libro: *Monografía histórica. El Alcázar de Segovia*. Está impreso en Valladolid, *Imprenta Castellana*, 1916, y es un elegante volumen en 8.º mayor (0,20 m. \times 0,12 m.), que consta de xvii + 406 + lxx páginas, con otras dos de índice y colofón; ilustrado con 154 grabados y con una cubierta á doble estampación tipográfica, negra y roja, en que aparece un detalle artístico del Alcázar. La distribución del volumen es como sigue: Dedicatoria.—Proemio.—Texto del libro, comprendido en ocho capítulos.—Post-scriptum.—Notas.—Apéndices.—Cancionero.—Explicación de los grabados.

Hecha esta breve descripción del libro en sus caracteres externos, entrémonos ahora por las interioridades de su letra y de su espíritu. Desde que Buffon dijo, ó vino á decir, que el estilo es el hombre, ha fluído esta frase como verdad axiomática de la pluma de incontables escritores. Para mi uso particular he introducido en ella una enmienda, y ante cualquier libro que cae en mis manos y que examino afirmo, generalizando más, que no sólo el estilo, sino que *el libro es el hombre*. En el libro, ciertamente, suele aparecer retratado el hombre, y la obra del señor Oliver-Copons no es una excepción de esta que yo imagino ley general. Don Eduardo de Oliver-Copons, miembro de una noble progenie en que el servicio de la patria por la carrera de las armas constituye una tradición familiar, recibió su educación militar en Segovia, vistiendo el honroso uniforme de las bombas. Abiertos su mente y su corazón á las impresiones que el sugente escenario que rodeaba su vida le inspiraba, al propio tiempo que completaba su instrucción técnica y se disponía á hacer

de su carrera una segunda religión, orientaba su cultura en tal dirección y tan intensamente, que ya ella había de ser la característica que perdurara durante toda su existencia. Oliver es, en efecto, un entusiasta de su glorioso Cuerpo facultativo, un apasionado por la historia, un «amante fervoroso del pasado», como él mismo confiesa (1), de las buenas tradiciones, de la Fe, de la Patria, de la Monarquía, de Castilla, de Segovia, de cuanto infunde ideas nobles y levantadas. A sus bien probadas aficiones se deben su libro *El castillo de Burgos*, que mereció de esta Academia un laudatorio y honrosísimo informe (2); el boceto histórico *Diego de Álava*, en que estudió la vida y las obras de aquel insigne tratadista militar del siglo XVI, y primer escritor español de Artillería; y las conferencias acerca del Alcázar de Segovia, que formaron parte de las organizadas por la Sociedad Económica de Amigos del País de aquella capital, y que dió su autor en 19 y 20 de Abril de 1915.

Desde su misma juventud sintióse Oliver subyugado ante la belleza del Alcázar, cuya magnificencia le anonadaba (3). Sus justificados entusiasmos por el monumento determináronle á escribir un libro, cuya gestación fué labor de muchos años. Dióse á investigar y allegar cuanto sobre el histórico castillo se había venido escribiendo desde pasadas centurias, y sin excusar trabajo ni omitir sacrificio llegó á lograr grueso acopio de materiales; y, en fin, en Diciembre del año 1914 puso manos á la no liviana tarea de ordenar y aquilatar sus apuntes y (copio sus mismas palabras): «en plácido y solitario retiro, brindado por la amistad y el cariño, al pie del Alcázar, que al despertar veía», esto es, durante una larga estancia en la antigua segoviana *Casa de la Moneda*, levantada por Felipe II á orillas del Eresma y hoy de propiedad particular, dió cima á su empresa, brotando así el libro que es objeto de este informe.

(1) *El Alcázar de Segovia*, pág. 402.

(2) *El castillo de Burgos*, por *Eduardo de Oliver-Copons*, *Capitán de Artillería*. Informe del General D. José Gómez de Arceche. BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XXXIII, pág. 499.

(3) *El Alcázar de Segovia*, pág. 403.

Encabézale una sentida dedicatoria á nuestro augusto Soberano, que se había dignado aceptar la obra; y a ella sigue el *Proemio*, en que, en movidos párrafos da cuenta al público el autor de la razón de su trabajo. Abrese el primero de los capítulos con discretas *consideraciones generales*, tras las que ya se ocupa el historiador en los orígenes y primitivos tiempos de la fortaleza, cuyos fastos se continúan en los sucesivos hasta nuestros mismos días.

Oscuros y dudosos son los orígenes del Alcázar de Segovia. Acerca del pueblo y de la época por el cual y en la que hubo de alzarse la primitiva fortaleza, cuantos escritores trataron de las cosas del Alcázar hundiéronse en hipótesis, suposiciones y conjeturas. El Sr. Oliver reconoce, lógicamente, que dada la gran importancia en ambos conceptos, estratégico y táctico, de aquella posición, de aquella alta roca aislada junto á dos profundos fosos naturales que conducen el agua de dos ríos, inaccesible por aquel lado, sita en la región central de la península, á una legua al O. de la cordillera Carpetana y en la confluencia de varias antiguas vías de comunicación, había de ofrecer grandes ventajas que sin duda hubo de aprovechar prácticamente el hombre desde la misma edad de piedra, y que las edades sucesivas habían de marcar con su sello. Pero nada nuevo ni seguro aporta el libro sobre dichos orígenes, que siguen tan inciertos como estaban antes. Lo que parece más claro es que el autor se inclina á que el Rey Alfonso VI, después de tomada Segovia, «levantó el Alcázar»; lo cual, naturalmente, no quiere decir que no existiera allí con anterioridad algún edificio ó recinto fortificado.

Del tiempo de Alfonso VI, es decir, desde el fin del siglo xi, arranca en puridad la historia conocida del castillo segoviano, historia que el Sr. Oliver sigue fielmente al través de reinados y de siglos hasta los que ahora corren. Cuantos sucesos importantes tocan más ó menos de cerca al famoso monumento, tales como estancias de monarcas y de otros personajes, asedios y hechos de armas, Cortes, recepciones, vida y fiestas palacianas, etcétera, se hallan en el libro registrados, no faltando en él animadas descripciones y narraciones de aquella peculiar vida y de

aquellos acontecimientos, tal como (por no citarlo todo) lo en orden á la permanencia en el Alcázar de la Reina Doña Urraca, hija de Alfonso VI, al Rey Don Juan II, y á los hechos y vicisitudes de su gran privado D. Alvaro de Luna; y á Enrique IV y sus relaciones con el Alcázar y con Segovia, ciudad á que tenía muy especial afición y donde, según consigna su cronista y capellán Enríquez del Castillo, parece que cesaban sus congojas y cuidados.

Al tratar de las cosas de aquel reinado y de aquel triste monarca, que habitó con gran frecuencia en su Alcázar de Segovia, ocúpase largamente el autor en describir las grandes obras y mejoras que realizó en el edificio, aquellas espléndidas decoraciones góticas y mudéjares con que vistió las magníficas estancias, y aquellos ricos muebles y tapices y damascos y armaduras y objetos artísticos de varia índole con que alhajó la regia morada, que quedó así convertida en uno de los más suntuosos palacios de su tiempo. De análogo modo, al llegar al reinado de Felipe II, discurre con bastante extensión sobre las nuevas obras y reformas hechas allí de su orden, y que modificaron en gran manera el aspecto de la fortaleza.

Para particularmente notado es lo relativo á la solemne proclamación de Isabel I como Reina de Castilla (13 de Diciembre de 1474) que, en circunstancias harto críticas, hizo por sí y ante sí el Concejo de Segovia: hecho que constituye una gloria inmarcesible de la ciudad del Eresma, suceso de enorme trascendencia para nuestra Patria y para el mundo que, creo yo, no ha sido lo encarecido que debiera con haberlo sido no poco. Aunque la proclamación se celebró en la plaza Mayor, en el Alcázar habíase madurado el feliz proyecto con la plática allí habida previamente entre la egregia princesa, Andrés Cabrera, y el Letrado y los Regidores segovianos mandatarios del Concejo. Razón tiene, pues, el Sr. Oliver, al afirmar que entre aquellos muros nació el primer acto que puso la corona en las sienas de Isabel, y que ello es gran honra para el Alcázar, ya que de aquel hecho arranca la reconstitución y la grandeza de España.

Acostumbra el autor con frecuencia acompañar su narración

insertando textos de reales cédulas y de otros documentos firmados por los Monarcas en el Alcázar ó en otras localidades, bien referentes á las obras que en aquél se fueron realizando, bien á asuntos varios tocantes á la misma ciudad de Segovia. Presta todo ello indudable interés al relato, y fué buen acuerdo del historiógrafo no quedarse corto en la exhibición de este aparato documental. No parece tan justificada, en mi juicio, la amplitud, á las veces excesiva, con que narra sucesos muy conocidos de la historia de Segovia, de Castilla, y aun de la Monarquía, que en poco ó en nada se relacionan con el Alcázar, y que hubieran, por tanto, podido suprimirse sin detrimento del carácter peculiar del libro; y en el mismo caso se encuentran algunas largas digresiones y amplificaciones basadas en hechos harto sabidos, que, si ciertamente se inspiran en un sano criterio y en nobilísimas ideas, despiertan escaso interés y carecen de novedad. En este sentido, bien puede decirse que la obra del Sr. Oliver-Copons da más de lo que promete, pues luego se advierte, al comenzarse su lectura, que es en mucha parte, no sólo historia del Alcázar segoviano, sino historia del desenvolvimiento de la Monarquía castellana; con lo que, sin duda, ha de prestar tan buenos servicios como libro de divulgación que como privativa monografía.

Mayor novedad pueden tener para el leyente los párrafos dedicados á las menciones del Alcázar en su calidad de supuesto teatro de hechos que le atribuyeron ficciones literarias, tales como el *Gil Blas de Santillana* y *El delincuente honrado*, de Jovellanos, menciones que no dejaron de contribuir en algo á afianzar la fama del monumento.

Su condición de Artillero, de que justamente se muestra el Sr. Oliver-Copons satisfecho, condición que parece imprimir carácter, y que comunica á cuantos visten aquél severo uniforme un generoso espíritu de solidaridad y vivo entusiasmo por lo historial y por las glorias del Cuerpo de Artillería, constriñó al autor á ocuparse muy extensamente en cuanto toca al Cuerpo en su relación con el Alcázar; y aquí sí que los largos vuelos del libro están plenamente justificados, pues en verdad puede afirmar-

se que la historia de la fortaleza en su estado moderno corre paralela, ó, aun mejor, se compenetra con la del *Real Cuerpo* casi desde que fundado en 1761 por el Conde de Gazola, Inspector general de Artillería, é instalado en 1764 en el Alcázar de Segovia el Colegio del Arma, sigue desenvolviéndose con fortuna varia hasta los mismos días que corremos. Como consecuencia muy natural de esto, la reseña histórica del Alcázar se convierte bajo la pluma de Oliver-Copons, en los capítulos vi, vii y viii de su libro, en reseña del Colegio Artillero; y así asistimos con su lectura á las vicisitudes que le acarreó la guerra de la Independencia, durante la cual tuvo que salir del Alcázar y de Segovia y andar errante por la península y por las Baleares hasta su reinstalación en el Alcázar en 1814; á su nuevo traslado en 1823, al entrar en España el ejército del Duque de Angulema y á la subsiguiente reinstalación en 1825; y á su tercera marcha con motivo de la entrada de los carlistas en Segovia en Agosto de 1837.

Fecha de imborrable recuerdo en la historia del Alcázar segoviano es el 6 de Marzo de 1862, en que estalló el voraz y devastador incendio que produjo incalculables daños en el edificio y destruyó los maravillosos artesonados y las preciosidades artísticas que tanto le avaloraban, con ocasión de lo cual el Colegio de Artillería, que parecía condenado á constante peregrinación, hubo de abandonar de nuevo aquellos históricos muros, trasladándose al ex convento de San Francisco de la misma ciudad de Segovia, donde, con el nombre de Academia de Artillería, que pocos años después recibió, sigue siendo lozano plantel de los artilleros españoles.

Trátase también en el libro muy al detalle la historia del Alcázar en su más reciente fase, ó sea á partir de los comienzos de su laboriosa restauración. Varios fueron los proyectos ideados acerca del destino que había de darse al edificio. En 1896 fué de nuevo cedido por Real orden al Cuerpo de Artillería, destinándosele á *Parque y Archivo central* del Arma; por otra Real orden, en 1898, se le dedicó á contener el *Archivo General de Guerra*; y, en fin, mediante una tercera Real orden de 1909, volvió á ser concedido al Cuerpo de Artillería, si bien continuando instalado

en él provisionalmente el Archivo General Militar. Poco antes de esta última resolución, en Mayo de 1908, habíanse inaugurado las obras del monumento á los héroes del 2 de Mayo de 1808, que se alza en la explanada de ante el Alcázar; y el autor describe este monumento (obra del escultor y Académico segoviano D. Aniceto Marinas), que se terminó é inauguró solemnemente en 1910.

Noticias de otros sucesos y solemnidades posteriores en algo relacionados con el Alcázar, hallan también cabida á continuación en las páginas de la obra, y así, entre aquéllas, las fiestas de la coronación canónica de la Virgen de la Fuencisla, celebradas en Septiembre de 1916, de grata memoria para cuantos las presenciaron, y á las que asistió, en representación de nuestra Real Academia, el firmante de este informe.

Pasa después el autor á describir el Alcázar segoviano en su presente estado, dando cuenta de lo que contiene en relación á su actual destino. En fin, termina el texto de la obra con la exposición de cuantos proyectos se han ido explayando por unos ú otros escritores acerca del empleo definitivo que debe reservarse al edificio. Á este propósito declara el autor á su vez, y razona largamente su peculiar proyecto, especie de ideal que debiera convertirse en realidad tan luego como el monumento fuera reintegrado en su totalidad al Cuerpo de Artillería. Consiste este proyecto en convertir el Alcázar, con la explanada que le precede y el parque que le rodea, en rico Museo histórico del arte de la guerra y de la arqueología militar en sus extensas y variadísimas manifestaciones, concediéndose, como es natural, la importancia que le es propia al Arma de Artillería; y en mi juicio discurre atinadamente el autor al estimar que el tal vasto é histórico Museo, tan ampliamente concebido y ejecutado, habría de reportar gran utilidad y servir de mucha enseñanza, y contribuiría, sin duda, á afirmar generalmente la admiración y los entusiasmos por nuestras glorias nacionales.

Al texto del libro siguen sus notas, en número de 243, de índole bibliográfica, descriptiva, histórica, biográfica y crítica. Cinco apéndices aparecen á continuación, á saber: un interesante

Estudio y descripción de las murallas de Segovia; un catálogo de los *Alcaides del Alcázar de Segovia*; una noticia de *Personajes ilustres que se educaron en el Alcázar*, de utilidad evidente, por contener breves notas biográficas de distinguidos artilleros de los siglos XVIII y XIX; *El 2 de Mayo de 1908*, reseña de la inauguración del monumento erigido ante la fortaleza á la memoria de los héroes de la Independencia nacional, y un modesto *Cancionero*, en que se incluyen algunas modernas composiciones poéticas dedicadas al celebrado Alcázar.

Ilustran, como queda dicho, la obra del Sr. Oliver-Copons numerosos grabados intercalados en el texto, reproducciones, en su mayor parte, de dibujos hechos por el Comandante D. Manuel Lassa. No es dudoso que de haberse optado más bien por el procedimiento fotográfico y por la fototipia, la ilustración habría resultado más exacta y más **moderna**, pero lo que en este sentido pierde el libro gánalo en cuanto que refleja así una serie de impresiones más personales. Representan los grabados, entre otras muchas cosas, vistas de conjunto y detalles arquitectónicos del Alcázar en sus distintas fases antiguas y modernas; perspectivas segovianas; vistas, detalles y motivos ornamentales de otros monumentos y restos segovianos y no segovianos; reconstituciones de batallas y de otros hechos históricos; escudos heráldicos y sellos medioevales; objetos artísticos y arqueológicos de varia índole, tales como estatuas yacentes, pinturas, reproducciones de grabados, armas blancas y de Artillería, uniformes propios de este Cuerpo; conjunto y detalles del monumento á Daoíz y Velarde levantado ante el Alcázar, é información de sucesos contemporáneos, tales como la entrega de una bandera que regaló á la Academia de Artillería S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y la cabalgata histórica organizada en Septiembre de 1916 con motivo de la coronación de la Virgen de la Fuen-cisla. El autor ha tenido el buen acuerdo de entreverar todos estos dibujos en los más adecuados lugares del texto, y no en otros, á medida que lo iban requiriendo los distintos pasajes, con lo que, al recorrerse las nutridas páginas, se mejora y completa la *visión* de los sucesos y objetos narrados ó descri-

tos. Acompañase también una planta del Alcázar, en escala de 1 : 400.

Tal es, bosquejada á grandes rasgos, la obra del Coronel señor Oliver-Copons, en la que ya la Comisión dictaminadora del *Premio al Talento*, instituido por nuestro D. Fermín Caballero, halló méritos suficientes para otorgarle en el concurso de 1918 *mención honorífica*, con el voto unánime de la Academia (1).

Pero como la perfección no es condición propia de obras humanas, forzoso es reconocer que deslucen en parte la edición erradas formas de algunos nombres propios, y aun de otros, crasas erratas y viciosas transcripciones de epígrafes latinos. Si alguna vez hubiera de procederse á hacer una segunda edición de este libro, sería de rigurosa necesidad, y de gran facilidad juntamente, subsanar todos estos yerros, con lo cual, y con alguna revisión de la forma literaria, el libro adquiriría nuevo realce, que vendría á coronar el estimable mérito y la paciente laboriosidad que en la obra del Sr. Oliver-Copons habrán de hallar cuantas personas se internen por la nutrida prosa de sus páginas.

Resumiendo ya cuanto queda dicho, ó, más bien, reduciéndolo á precisos conceptos, tomen forma mis juicios en las siguientes conclusiones: No es el libro del Sr. Oliver-Copons, *El Alcázar de Segovia*, y es seguro que no pretende serlo, un monumento literario, esto es, el monumento de ideas construído exquisitamente en prosa ó en verso (que para el caso tanto monta) que la gentilísima fábrica arquitectónica, enhiesta más de ocho siglos ha en su firme asiento de roca, parece que reclama de la alta inspiración de un Walter Scott, un Víctor Hugo, un Zorrilla ó un Verdagner, que todavía no ha llegado. No es tampoco una obra de Arqueología á la moderna en el sentido vulgar y corriente del vocablo y del concepto: obra analítica y crítica en que los valores arquitectónico, decorativo y poliorcético fueran sujetos

(1) *Informe de la Comisión del premio al Talento, Apéndice III, B), en la Memoria histórica de la Real Academia de la Historia desde el 16 de Abril de 1917 hasta el 15 del mismo mes de 1918...* (Madrid, 1918).—Vid. en la página 149.

á un severo examen, paralelamente á los de otros grandes monumentos similares de España y de fuera de España. Ni aun puede afirmarse en realidad que sea una obra histórica de carácter definitivo, en que el afortunado investigador haya sorprendido y desentrañado los oscuros y remotos arcanos del gran castillo de Segovia, ú ofrezca al ávido interés del lector peregrinos y desconocidos documentos que realcen y afirmen más de lo que ya lo estaba en la mente de las personas cultas la gran importancia del Alcázar al través de su larga historia, y en relación con la de nuestra gloriosa Castilla. Pero en cambio es la obra generosa de un corazón y de una voluntad; es á la vez un archivo y un himno; es el producto del allegador paciente y abnegado que no perdonó trabajo ni excusó molestia para reunir en un volumen cuanto más sustancial dijeron y narraron del Alcázar los autores que le habían precedido; es la obra más completa que hasta hoy se ha escrito de la histórica mansión de Juan II y de Enrique IV, obra de consulta forzosa para cuantos en adelante se propongan tratar todavía del Alcázar; es la obra de un caballero sin tacha y de un militar pundonoroso que, rindiendo ferviente culto á los ideales del Honor y de la Lealtad, ha acertado á proclamar y definir el espiritual y ya indestructible enlace del Alcázar segoviano con el ilustre y benemérito Cuerpo de Artillería; es la obra de un español amante de su patria, de sus glorias, de sus venerandas tradiciones, de cuanto constituye el nervio y el alma de nuestra nacionalidad; obra de un español, catalán de sangre (nótese esta circunstancia), ya que no lo sea de nacimiento; pero catalán que, por cima de todos sus amores terrenales, coloca su amor á España; á la patria grande, á la patria única; obra de un catalán de sangre, apasionado de Segovia, de «esta Segovia de nuestros amores», como él mismo dice de sí (1), con frase que encierra tanta sustancia como la que podrían contener muchos discursos.

Todo esto es, y no es ser poco, la última obra del Coronel

(1) *El Alcázar de Segovia*, pág. 401.

Oliver-Copons, que, por encargo de la Real Academia de la Historia, he venido examinando. Por su publicación se gratula nuestro Cuerpo, que observa con complacencia cómo muchos de sus Correspondientes coadyuvan á la tarea de ilustrar la historia de España, propia de su Instituto. Y también por ello se complacen los aficionados á los estudios históricos que, en el reciente y meritorio libro de Oliver-Copons, habrán de reconocer una monografía muy útil en que pueden adquirirse noticias y refrescarse recuerdos que directamente tocan á la vieja Castilla, á la sugestiva Segovia, y á uno de los más bellos é interesantes monumentos de la Arquitectura militar creados por la Edad Media.

Madrid, 21 de Febrero de 1919.

EL CONDE DE CEDILLO.

III

TARIFA, Y LA POLÍTICA DE SANCHO IV DE CASTILLA

(Continuación) (1).

En la primavera de 1292 el Rey castellano había finalizado sus preparativos bélicos, y se encaminó hacia Andalucía, yendo antes á Ciudad Rodrigo (Mayo de 1292) para solicitar ayuda monetaria de Don Dionis, quien se excusó con buenas razones (2). El mismo mes de Mayo llegó el Rey á Sevilla, donde esperó á su hueste y á la flota que hiciera armar en los puertos de Castilla, Asturias y Galicia (3).

Sancho IV, comprendiendo la importancia de la campaña emprendida para rescatar las llaves del Estrecho de manos de sus enemigos, no había escatimado su esfuerzo y actividad, solici-

(1) Véase BOLETÍN, tomo LXXIV, cuaderno v, pág. 418, 1919.

(2) *Crónica*, ed. cit., tomo I, cap. IX, pág. 86.

(3) *Crónica*, tomo I, cap. IX, pág. 86.

tando de sus reinos tres servicios especiales «por Razón que lo auía mucho mester para la yda de Tarifa, que era gran seruiçio de dios et pro et guarda de toda mi tierra», como dice el mismo Rey (1). Coadyuvaron á la lucha contra el infiel los obispados, monasterios, behetrías, concejos, grandes señores, Ordenes militares, cuantas fuerzas representaban algo en las energías nacionales. Un millón ochocientos noventa y dos mil ochocientos siete maravedís se recaudó sólo en los obispados de Segovia, Ávila, Osma, Sigüenza, Calahorra, Palencia, Burgos, Coria, Cáceres, Badajoz y algunos monasterios y behetrías, contando una pequeña cantidad de la Orden de San Juan y una mínima parte del Arzobispado de Toledo (2). Si estos obispados, que no eran los más ricos, contribuyeron con suma tan crecida, podemos calcular á cuánto ascendería la enorme cantidad tributada entonces por los reinos castellanos.

Además, sabemos que dieron *fonsadera* (3) monasterios privilegiados y exentos de ese tributo, como Oña, que la hubo de dar por «fuerça para la hueste de Tarifa» (4), y hasta las viudas y huérfanos de León, libres de todo pecho, tuvieron que contribuir para el mismo fin (5); también conservamos noticia del apoyo prestado por Santander á Sancho IV «quando ganó á Tarifa» (6).

El Soberano esperaba en Sevilla su flota y las máquinas de guerra, que debían llegar del Norte, conociéndose por las cuentas curiosos detalles del armamento de una de aquellas galeras, que seguramente iba destinada al bloqueo de Tarifa, pues Per de Nordomench mostró carta «del Rey en quel mandaba fazer una

(1) Carta de Sancho IV á las viudas y huérfanos de León. 20 de Mayo de 1293; Valladolid. *Archivo municipal de León*. Véase *Apéndice*.

(2) De nuestra colección en prensa. *Biblioteca Nacional*. Manuscritos. Dd. 109. Mss. 13.090. Véase *Apéndice*.

(3) Tributo de guerra.

(4) Véase *Apéndice*.

(5) Véase *Apéndice*.

(6) Privilegio rodado de Alfonso XI á Santander, inserto en uno de los Reyes Católicos. Pedraja, fols. 375 y siguientes, tomo 1. *Archivo municipal de Santander*.

galea», en la que gastó 2.056 maravedís, empleados en quince docenas de bornaie, cxxx Rimos, xii docenas de tablas para tillado. Las Picaderas et las Astoras para asentar la galea, et que dió adelantado á los ferreros para los clavos et otras cosas... et díz que dió adelantado á los carpenteros para traer la madera et la ligazón de la galea» (1). Además, las armas debieron llevarse á Sevilla por mar, una vez que las mismas naves que las condujesen se utilizarían en el cerco de la plaza; así se dan 11.244 maravedís á Johan Pérez de la Cámara «para llevar los ingenios et los fierros et las fondas á los puertos de la mar, et mostró carta del Rey mandadera»; á Per López «para cuerdas et fierro para los ingenios lo que oviese meester», y de la fonsadera de Calahorra «para la hueste de Tarifa» tomó Sancho Pérez 54.000 maravedís «para la Camara et para los Engenios», y se dieron xii maravedís «á Pero Sánchez, mestre de los Engenios, que fué á Tarifa» (2).

Escuadra, hueste y armamentos llegaron á Sevilla en los meses de Mayo y Junio (1292), reuniéndose allí las armadas castellana y aragonesa (3).

Alberto de Mediona, el encargado de llevar las diez galeras prometidas por Jaime II á Sancho IV, se encaminó á las costas andaluzas, llevando una carta de Jaime (vii idus, Mayo de 1292) en que le decía fuera á ponerse á las órdenes del Rey de Castilla, y si éste lo dispusiese, Mediona debía ir luego como embajador cerca de Abenjacob á tratar de los negocios del castellano (4). Sancho debió hablar con el Almirante aragonés en Sevilla, desistiendo de entablar negociaciones con Abenjacob y aplazando para mejor ocasión hacer uso de los buenos oficios de su yerno Don Jaime, por lo cual ordenó á Mediona no fuera á Marruecos,

(1) De nuestra colección en prensa. Mss. 13.090. *Biblioteca Nacional*. Per de Nordomench era recaudador de los diezmos en San Sebastián, Fuenterrabía y Guetaria y otros puertos de Guipúzcoa.

(2) De nuestra colección. Mss. 13.090. *Biblioteca Nacional*.

(3) ZURITA: *Anales*, ed. cit., tomo 1, fol. 353.

(4) JIMÉNEZ SOLER: *Corona de Aragón y Granada*, ed. cit., pág. 31. Véase *Apéndice*.

esperando el Rey Bravo obtener más ventajas por la fuerza, ya que contaba con una lucida hueste y cuantioso numerario. Mediona, ante tal resolución, se volvió al reino aragonés, dejando como Vicealmirante á Berenguer de Montoliu (1).

Pocos días después (iii idus, Mayo) de mandar Jaime á Mediona con las galeras, da una carta de seguro al mensajero del Rey de Castilla, Marcos García, quien iba «cum responsione nostra ad Rege predictum», y quizá la respuesta del aragonés fuera anunciándole á Sancho el viaje de Alberto de Mediona. Probablemente Marcos García iría en solicitud de la intervención aragonesa con Abenjacob, y á este mensajero se refiere Jaime en su carta á Mediona (2).

En Junio de 1292, Sancho tenía dispuestas para la lucha sus fuerzas marítimas y terrestres, las diez galeras aragonesas, y contaba con el apoyo de Abén Alahmar, quien se situaría en Málaga para atender al aprovisionamiento de los sitiadores (3). Pasado el día de San Juan (24 de Junio de 1292) salieron de Sevilla las huestes cristianas, y según dice la *Crónica*, el Rey pretendía sitiar á Algeciras, pero «consejéronle que cercase á Tarifa por razón que era la mar más estrecha allí, é que avían allí mejor salida para los caballos cuando los moros pasasen aquende» (4); acogida esta idea por Sancho, acampó sobre Tarifa, combatiéndola duramente «por mar y tierra, noche y día, y levantó máquinas para batirla» (5), mientras la escuadra ocupaba el Estrecho, impidiendo la llegada de auxilios africanos á la plaza sitiada (6).

Entretanto Abén Alahmar envía un destacamento que se apodera de Estepona (7).

(1) ZURITA: *Anales*, tomo I, fol. 353.

(2) Documento del *Archivo de la Corona de Aragón*. Véase *Apéndice*.

(3) IBN KHALDUN: *Ob. cit.*, tomo IV, pág. 132.—EL CARTÁS: *Ed. cit.*, página 393.

(4) *Crónica*, *ed. cit.*, cap. IX, pág. 86. El Rey está en Sevilla el 23 de Junio de 1292, en el que da un privilegio al Monasterio de San Clemente. *Archivo de San Clemente de Sevilla*.

(5) EL CARTÁS: *Ed. cit.*, pág. 393.

(6) IBN KHALDUN: *Ob. cit.*, tomo IV, pág. 132.

(7) IBN KHALDUN: *Ob. cit.*, tomo IV, pág. 132.

La Reina Doña María no descansaba. Desde Sevilla atendía al aprovisionamiento de los ejércitos, administrando el dinero de la ayuda que nos fué mandada para la cerca de Tarifa, como dice el Rey en un privilegio de cuentas. Entre éstas figuran 11.558 maravedís, que «costaron levar los dineros que embiastes á la Reyna á Sevilla et á Córdoba» (1). Por cartas de ella se pagaron 800 maravedís «á Domingo Benítez, Mercadero de Sevilla, de vino quel tomaron para el Rey quando estaba sobre Tarifa», y 2.000 «á Johan de Fisaque, Mercadero de Çamora, por conduxo quel tomaron paral Rey quando estaba sobre Tarifa». Además, luego se abonó á Rodrigo de Eañez de Çamora, por orden de la Reina, entre otras cosas, «por quel prestó en Burgos para dar á Pero Martínez, Escribano del Rey, para levar á Tarifa veinte mil maravedís para pagar las quitaciones dela gente que y estaba et la flota», y á Pero Martínez se le tomó cuenta «delos maravedís que levava á Tarifa»; la misma Reina recibió también en cuenta 50 maravedís que dieron «á micer Rofín en don» (2). Este Micer Rofín debe ser un subjefe ó Vicealmirante de micer Benito Zacarías, pues en ocasión posterior es él quien recibe el importe del flete de las galeras genovesas de micer Benito.

Indudablemente la Reina mantenía comunicación con su esposo, y quizá sea entonces cuando se dan 30 maravedís «á un mensaiero que fué al Rey á Tarifa», como aparece en las citadas cuentas (3).

También conservamos interesantes noticias de las inquietudes de Doña María, quien reconociendo el peligro afrontado por el Monarca en tan reñido sitio, manda 400 maravedís «á los conventos de Frayres menores de Mayorga et Villalpando por que rogasen á Dios por el Rey quando estaba sobre Tarifa»; 200 «á los Frades Predicadores de León por la Oración que tovieron por el Rey quando estaba sobre Tarifa», y otros 200 «á los Frades predicadores de Benavente por esta Razón» (4).

(1) Véase Apéndice.

(2) *Biblioteca Nacional*. Mss. 13.090. En prensa.

(3) *Biblioteca Nacional*. Mss. 13.090.

(4) *Biblioteca Nacional*. Mss. 13.090. Documento citado, en prensa.

Mientras se batían cristianos y musulmanes ante los muros de Tarifa, Jaime II mandaba un embajador á Granada, pero no sabemos con qué fines, pues el mensajero Abrahem Abenamias muere en la *mandadería* y sólo conservamos la carta de Jaime pidiendo al emir granadino los bienes que dejara allí Abenamias; el aragonés termina diciendo á Mohamed: «somos apareiados de exandir benignament las vuestras pregarias» (22 de Julio de 1292) (1). Tal vez dataran desde entonces las diferencias que luego exteriorizó Abén Alahmar contra Don Sancho.

Precisamente es también de esta fecha (22 de Julio de 1292) la carta que da en Sevilla D. Rodrigo, Arzobispo de Santiago, sobre los honores de la cruz alzada en jurisdicción de Sevilla, diciendo iba «uocati per dommum sancium illustren Regem Castelle ac Legionis ad exercitum quem cum Algeziram mouebat» (2).

Además de este Arzobispo acudieron á Tarifa otros muchos grandes señores, entre ellos Alfonso Pérez de Guzmán, Fernán Pérez Ponce, quien, según cree Ortiz de Zúñiga, pereció en aquel cerco (3), y hasta el díscolo Infante D. Juan, poco antes enemigo de su hermano Don Sancho, se batió valerosamente en aquella ocasión, siendo tal su arrojo que le quemaron las barbas con fuego de azufre, como refiere Brandaon (4).

El valor del Rey no fué menor que el de sus caballeros, pues como dice la *Crónica*, «tomó y tan grand afán é tanta lacería, que fué comienzo dela dolencia que él ovo depués, de que ovo de morir» (5). Recordando estas fatigas y penalidades del Rey Bravo, pensamos que si no hubiera otros datos, éste era bastante para afirmar no fué allí donde escribiera el *Libro de los castigos* atribuído á Don Sancho, cuyo prólogo termina diciendo: «é

(1) Véase *Apéndize*.

(2) A. BALLESTEROS: *Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, 1913, página cclxviii. Documento núm. 245.

(3) ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales*, pág. 149.

(4) BRANDAON: *Monarchia Lusitana*.

(5) *Crónica*, tomo 1, pág. 86.

ficelo en el año que con el ayuda de Dios gané á Tarifa de los moros...» (1).

Por fin, tanto esfuerzo y ardimiento tuvieron por galardón la entrada triunfal de las huestes cristianas en Tarifa al cabo de dos meses y medio de continuada lucha. Dice la *Crónica* que la villa fué entrada por fuerza, y Abenjaldún afirma fué mediante capitulación cumplida fielmente por el Rey cristiano, añadiendo su cumbió la plaza agotada por el hambre y las pérdidas sufridas durante el cerco (2).

Dice además que Abenjacob no pudo socorrer á sus correligionarios españoles por estar atendiendo á los asuntos de Marruecos. No es aventurado ver en esto el fruto de la paz entre Castilla y Tremecén; indudablemente Otmán, hostilizando al Benimerín en tierras africanas, impidió que el Emir de Fez pudiera enviar fuerzas en auxilio de Tarifa, que á pesar de su resistencia hubo de caer al cabo en poder de Don Sancho.

En la fecha de la rendición de Tarifa difieren los historiadores musulmanes de la *Crónica* de Sancho IV, en la cual leemos tuvo lugar este hecho el día de San Mateo (21 de Septiembre) (3), sosteniendo Ortiz de Zúñiga fué la víspera día 20 (4).

El Cartás señala el suceso en el último de xanal (13 de Octubre) (5), y Abenjaldún no fija fecha, limitándose á decir resistió Tarifa vigorosamente durante cuatro meses (6). Por otra parte, sabemos que Jaime II no tuvo conocimiento de la toma de Tarifa hasta el 24 de Octubre (1292), data de la misiva en que felicita á su suego Don Sancho por el triunfo obtenido, diciendo «que después que las ditas letras nuestras vos embiamos, sopiemos que aviades preso Tarifa» (7). Las cartas aludi-

(1) *Autores españoles en prosa anteriores al siglo XI*. Edición Rivadeneira. Madrid, 1884, pág. 87.

(2) IBN KHALDUN: Ob. cit., pág. 132.

(3) *Crónica*, cap. IX, pág. 86.

(4) *Anales*, pág. 148.

(5) EL CARTÁS: Ed. cit., pág. 393.

(6) IBN KHALDUN: Ob. cit., pág. 132.

(7) JIMÉNEZ SOLER: Ob. cit., pág. 28.

das son de 17 y 23 de Octubre, en las que nada dice sobre Tarifa (1).

Quizá hubo, en efecto, capitulación, debiendo iniciarse ésta después de algún combate decisivo y afortunado para los cristianos en una probable salida de los sitiados. Admitida esta hipótesis, diríamos que el día de San Mateo (21 de Septiembre) se dió una batalla victoriosa para los sitiadores, después de la cual capituló la plaza, siguiéndose las debidas negociaciones, que tuvieron como resultado la ocupación de Tarifa por Sancho el Bravo el 13 de Octubre, como dice El Cartás.

Si los sucesos se desarrollaron como queda dicho, es indudable que la *Crónica* da por tomada á Tarifa el día de la batalla (21 de Septiembre), y el autor árabe se refiere á la fecha de entrada de los cristianos en la ciudad (13 de Octubre). También le da visos de verdad á nuestra conjetura el que Jaime II no supiera la toma de Tarifa hasta el 24 de Octubre, pues si la villa se hubiera tomado el 21 de Septiembre, resultaría extraño que el aragonés no se enterara hasta un mes después.

Seguramente las negociaciones de la capitulación se llevaron en secreto; por tanto, Jaime no lo supo hasta que el hecho se hizo público con la entrada de los cristianos en Tarifa el 13 de Octubre.

El Arzobispo D. García de Sevilla bendijo la Mezquita de la ciudad conquistada, cuya guarda encomendó el Rey á D. Rodri-

(1) La carta del 17 la publica JIMÉNEZ SOLER: Ob. cit., pág. 28, y la del 23 es inédita. Véase *Apéndice*.

En la fecha del sitio de Tarifa tampoco concuerdan los historiadores. El Cartás dice que el Rey cristiano acampó sobre Tarifa el 1.º de chumdaa el ajira (20 de Abril) de 1292, lo cual no es exacto, pues Sancho IV fecha el 15 de Abril un documento en Zamora al Monasterio de Val de Dios (*Archivo Histórico Nacional*), y el 30 del mismo mes y año está en Ciudad Rodrigo. (Carta Real á la Catedral de Cartagena. *Biblioteca Nacional*, Mss. 13.076, fol. 206.) La *Crónica* dice salió el Rey de Sevilla pasado el día de San Juan (24 de Junio), y, en efecto, el último documento que tenemos de ese mes es del 23, dado en Sevilla al convento de San Clemente de dicha ciudad. Luego no poseemos diplomas del Rey hasta el 8 de Noviembre; desde el 23 de Junio al 8 de Noviembre debió estar Sancho IV dedicado á la empresa de Tarifa.

go Ordóñez, Maestre de Calatrava, quien recibiría por la *tenencia* de Tarifa dos millones de maravedís anuales, comprometiéndose el Monarca á mantener galeras en el Estrecho para defender la villa de posibles agresiones (1).

Probablemente Sancho permaneció en Tarifa unos días organizando la guarnición, encaminándose luego á Sevilla, donde está el 8 de Noviembre (1292) (2).

MERCEDES GABROIS DE BALLESTEROS.

(Continuará.)

IV

SANTA EULALIA DE MERIDA

Encargado de informar á la Academia acerca del estado de ruina que se manifestó en 1916 en la Basílica de Santa Eulalia de Mérida, según declara el señor cura párroco de la misma en comunicación dirigida á nuestro Director, con fecha de 10 de Septiembre de aquel año, debe manifestar el que suscribe que si no cumplió antes dicho encargo fué por las fundadas esperanzas que teníamos todos de que la reparación de ese templo, declarado monumento nacional en 22 de Julio de 1912, había de ser inmediata á la denuncia. Los hechos son los siguientes:

En virtud de oportuna comunicación de la celosa Subcomisión de Monumentos de Mérida, y no menos oportunos estímulos de esta Real Academia y de la de Bellas Artes de San Fernando, á las que tuve la honra de dar cuenta del caso en el mismo año de 1916, fué designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes uno de sus inteligentes Arquitectos para que, previa

(1) *Crónica*, cap. ix, pág. 86.

(2) Privilegio Real á la Catedral de Toledo. *Archivo de la Catedral de Toledo*. ORTIZ DE ZÚÑIGA, pág. 149, dice que el Rey estaba en Sevilla el 21 de Noviembre.

la necesaria inspección del monumento, lo que realizó sin demora, hiciere un proyecto, con el conveniente presupuesto, para las obras; y al cabo de algunas vicisitudes que no hay para qué mencionar, pero que interrumpieron esos trabajos preliminares, los dichos proyecto y presupuesto de reparación de la techumbre de la Basílica, deben estar ya presentados en el Ministerio.

Por mi parte, mis frecuentes viajes á Mérida me han permitido seguir el curso del daño en tan importante fábrica manifestado, y puedo asegurar que cada vez es más urgente esa reparación, que cuanto más se dilate será de mayor coste que el reducido que hoy representa.

Por ello, por tratarse de un monumento nacional cuya historia gloriosa va unida á la del cristianismo en nuestra patria, llevando como timbre excelso el nombre de la Virgen mártir Santa Eulalia, y en la historia del arte se señala como notabilísima construcción visigoda, modificada conforme al estilo románico en el siglo XIII y en los tres siguientes con adiciones de los sucesivos estilos, constituyendo un conjunto por todo extremo estimable, la Academia está en el caso de estimular nuevamente á la Superioridad para que sin más espera se proceda á la restauración ó reparación de tan importante monumento.

Es cuanto sobre el particular ocurre, al que suscribe, someter al juicio de la Corporación.

4 Abril, 1919.


JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.



ENCMO. SR. D. EDUARDO DE HINOJOSA Y NAVEROS, SECRETARIO PERPETUO
DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Nació el 25 de Noviembre de 1852.

Murió el 19 de Mayo de 1919.



EXCMO. SR. D. EDUARDO DE HINOJOSA Y NAVEROS

Al terminar el domingo último la brillante recepción del nuevo Académico de número Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba, algunos de los asistentes al acto quedaron en espera de las seis y media de la tarde, á cuya hora se sabía que habían de administrarse al Secretario perpetuo Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa los Santos Sacramentos. El Sr. Hinojosa venía gravemente enfermo hacía seis años, sufriendo una parálisis que le había inhabilitado para todo género de ocupaciones literarias. En tan dilatado espacio de tiempo, su amor á las Academias á que pertenecía y á la ciencia en los diversos ramos que profesaba le había hecho á temporadas sobreponerse á su enfermedad, asistiendo personalmente á sus sesiones ordinarias, si bien con el papel enteramente pasivo que su situación le imponía. La Academia Española le aplicó al cabo el artículo de su Reglamento orgánico, por el cual, en premio de sus largos y excelentes servicios á las letras patrias, se le dispensaba de la asistencia, otorgándole los beneficios como si asistiera á sus sesiones. En la de la Historia, varios señores Académicos intentaron proponer también para él los de su art. 73, como se habían aplicado á los Sres. Fernández Duro, Fernández y González, Codera y otros; pero el Sr. Director, Marqués de Laurencín, sabiendo por la familia del Sr. Hinojosa el gran pesar que en ello tendría el ilustre enfermo, que aunque en brazos casi de los dependientes de la Academia, tenía verdadero gusto de ocupar su asiento entre sus compañeros, aplazó siempre una determinación que había de afectarle é influir en la dilatación de su interesante vida. El Sr. Hinojosa asistió por últi-

ma vez á la sesión extraordinaria que la Academia celebró el martes 13 de Mayo: dos días después recayó para no levantarse más.

La vida del Sr. Hinojosa, casi entera se consagró al estudio, y el prestigio de su labor literaria le llevó luego á algunas altas posiciones de la política. Nacido en Alhama, en la provincia de Granada, en Noviembre de 1852, en la Universidad literaria de esta capital hizo simultáneamente las dos carreras de Derecho civil y canónico y de Filosofía y Letras, y cuando de allí vino á Madrid á cursar las asignaturas del Doctorado en la Universidad Central, trajo ya ganada desde aquellas aulas la elevada reputación debida á su aplicación, aprovechamiento y talentos. Desde su llegada á Madrid las antiguas relaciones de familia le hicieron entrar en la intimidad de D. Aureliano Fernández Guerra, de D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, de D. Juan Facundo Riaño y otros granadinos ilustres. Bajo el consejo de éstos ingresó en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dándosele destino en el Museo Arqueológico, donde se hizo notar por una multitud de monografías, la mayor parte insertas en el *Museo español de antigüedades*, ya sobre *Los nuevos bronzes de Osuna*, en colaboración con el Sr. Rada, ya sobre *Los sellos romanos*, ó sobre un *Vaso policromo* del mismo establecimiento en que servía y otros que le valieron para obtener por oposición la cátedra de *Geografía histórica antigua y de la Edad Media en la Escuela Superior de Diplomática*.

Compartió con estos estudios otros de carácter histórico-jurídico, como *La Historia del Derecho romano según las más recientes investigaciones* (1880); *El régimen municipal de los romanos*, *La jurisdicción entre los visigodos* y algunos semejantes, hasta la aparición de su *Historia del Derecho español, según las más recientes investigaciones*, en dos volúmenes, base científica, puede decirse, de la Cátedra que desempeñó en la Universidad Central y en la Facultad de Filosofía de *Historia antigua y media de España*, que ha conservado hasta su muerte.

Entretanto, y á propuesta de los Sres. Fernández Guerra, Oliver Hurtado (D. Manuel), Rada y Delgado y Menéndez y Pelayo,

al fallecer el Excmo. Sr. D. Antonio Benavides, Director de la Academia de la Historia, desde la muerte del Duque de San Miguel, en 1862, continuadamente hasta el 23 de Enero de 1884; con fecha del 29 de Febrero de este último año fué elegido Académico de número, aunque no tomó posesión de su plaza hasta cinco años después, en 10 de Marzo de 1889. En su discurso de entrada, á que contestó Menéndez y Pelayo, tomó por tema *El dominico Fray Francisco de Vitoria*, el gran maestro del Derecho público en Europa en el siglo de nuestras grandezas políticas, científicas y literarias, bajo el cetro del Rey Felipe II de Austria (1).

La labor literaria y científica de Hinojosa desde aquella fecha es tan numerosa, como doctamente estimada dentro y fuera de España. De 1890 es su opúsculo *Influencia que tuvieron en el Derecho público de su patria, y singularmente en el Derecho penal, los filósofos y teólogos españoles de los siglos XVI y XVII*; de 1903, sus *Estudios sobre la Historia del Derecho español*, y de 1905, *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media*. Del alemán tradujo *Las grandes líneas de la Economía política*, de Brand, y la *Historia universal*, de Jaeger. Suyos son los tratados sobre *El elemento germánico en el Derecho español* y el titulado *Mezquinos y Exárquicos*, datos para la historia de la servidumbre en Navarra y Aragón: y para el *Homenaje á Menéndez y Pelayo* escribió su bello trabajo *El Derecho en el Poema del Cid*, preciosa flor del talento y de la erudición. Además, con Fernández Guerra escribía, aunque no se concluyó, la monografía *Historia de España desde la invasión de los pueblos germánicos hasta la ruina de la monarquía visigoda* (1890).

(1) Dos raras coincidencias se advierten así relativamente á la medalla núm. 8 que Benavides é Hinojosa disfrutaron, como á las relaciones de Hinojosa con Menéndez y Pelayo. En efecto, la medalla núm. 8 desde 1847 en que fué creada esta insignia académica, no ha tenido en los setenta y dos años transcurridos más que estos dos poseedores: es decir, Benavides é Hinojosa. Respecto á Menéndez y Pelayo, que firmó la propuesta en favor de Hinojosa y que contestó después á su discurso de recepción, falleció, como es sabido, en Santander el 19 de Mayo de 1912 siete años después, el mismo día 19 de Mayo de 1919, ha fallecido en Madrid Hinojosa, cuya intimidad con aquél fué inalterable.

En el BOLETÍN de nuestra Academia se conservan otros dos estudios suyos muy importantes: De 1895 su *Informe sobre la edición de las fuentes históricas anteriores á Wamba, por Leu-mar, y particularmente sobre las Crónicas españolas anteriores á la invasión árabe*, y el *Discurso* que leyó en la sesión pública de 23 de Junio de 1901 con el *Elogio de Teodoro Mommsen*, á causa del fallecimiento del gran historiador alemán.

No solamente pertenecía por su carrera como Académico-profesor á la de Jurisprudencia y Legislación, sino que la Real Española le recibió entre sus miembros de número en 1904, acto solemne que autorizó con su presencia S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y en 1907, la de Ciencias Morales y Políticas. En el extranjero tenía el título de Doctor en Filosofía, *honoris causa*, por la Universidad de Friburgo (Baden), y era Correspondiente del Instituto de Francia, Miembro honorario de la Sociedad Jurídica de Berlín, Correspondiente del Real Instituto *Veneto* de Ciencias, Letras y Artes y de la Junta de Historia y Numismática de Buenos Aires. Además tenía las insignias de Oficial de la Legión de Honor.

En política, afiliado hasta su muerte á los hermanos Pidal primero, y después al Sr. Maura, fué Gobernador de Valencia, dos veces de Barcelona (1), Director general de Instrucción Pública y Senador varias veces por la Universidad de Santiago y por la Real Academia de la Historia.

En la Academia de la Historia formó parte de las Comisiones permanentes de Cortes y Fueros, de Indias y del Compendio de Historia de España, y en 1.º de Diciembre de 1911 fué elegido para el cargo de Secretario perpetuo, vacante por fallecimiento de D. Juan Catalina García en 18 de Enero del mismo año.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

(1) Siendo Gobernador de Barcelona por segunda vez, fué elegido miembro de número de la Real Academia de Buenas Letras de dicha capital, y en su recepción solemne leyó un discurso sobre *Los pagesos de remensa*.

VARIEDADES

I

PRIVILEGIO DE FREY LUIS DE PAZ, COMENDADOR
DE ARCHENA Y CALASPARRA, DE LA ORDEN
DE SAN JUAN, Á LA AIJAMA DE ARCHENA,
SEGÚN LOS USOS Y COSTUMBRES
TRADICIONALES (1462).

Entre los documentos del *Archivo General de Simancas*, cuyas copias certificadas fueron obsequiosamente remitidas á la Real Academia de la Historia por el Jefe facultativo de él en 1865, D. Manuel García González, merece singular atención este privilegio, hasta ahora inédito. Ciertamente los arabistas hallarán horrible transcripción en los nombres mahometanos que en él se citan; pero hay que advertir que en la segunda mitad del siglo xv y en tiempos aun muy posteriores, los escribanos y sus auxiliares de ordinario escribían los nombres propios de árabes y judíos, no con arreglo á la ortografía de sus respectivos idiomas, sino como á ellos les sonaban en sus oídos.

El original de este documento se halla en el *Archivo General de Simancas*, legajo 65 del Negociado que se titula *Procesos, pleitos y expedientes del Consejo Real de Castilla*, al folio 11.

J. P. DE G. Y G.

En el lugar de archena que es de la orden de Sant juan de jherusalem onse días del mes de setyembre año del nascimiento de nuestro Señor ihesucripto de mil e quatrocientos e sesenta e dos años este dicho día antel honrrado cauallero frey luys de

paz comendador de la dicha orden de archena e calasparra e en presencia de mi diego de armesto escriuano en la dicha villa de calasparra e de los testigos de yuso escritos parecieron el aljama e viejos e omes buenos del dicho lugar es a saber alicen buja e mahomad alfaquy e abrahjn alfaquy e muça borohamed e cuad borostud e hamet hendy jurado e hamet almory e hamet que lleyny e cacen camar e hamet abenan xeque e fudal aladry e çaad gimj e callyma moros vesynos e moradores en el dicho lugar de archena como aljama en nombre de la dicha aljama e de todos los otros vesinos e moradores del dicho lugar de archena que agora son e serán de aquí adelante e dixeron al dicho frey luys de paz comendador suso dicho su Señor que presente hera que por quanto todos los dichos moros son venidos nuevamente a poblar en el dicho lugar de archena aquellos qujeren saber en la vya e forma e manera que han de biujr e usar e pechar e ser jusgados e luego el dicho Comendador les respondió e dixo que le plazía e plogo deles dar priuillejo en nombre de la dicha orden el qual declarase asy los derechos que los dichos moros han de pagar como los buenos usos e costumbres que otros tienpos usaron e acostunbraron los moros vezinos que fueron del dicho lugar de archena en los tienpos pasados los quales son estos que se siguen.

Estos son los usos e costumbres que los Comendadores que fueron de la encomienda de archena usaron con el aljama e viejos e vesinos e moradores del dicho lugar de archena.

Primeramente cada vesino del dicho lugar que touiere suerte o vancales en la huerta ha de pagar un par de gallinas cada un año la una primero día de henero, la otra el día de sant juan de junjo e sy el dicho vesino no touiere suerte ni vancales pague una gallina en el dicho mes.

Otro sy cada un moro del dicho lugar que sea de hedad de quinse años arriba paga cabeçaje doce mrs. de tres blancas cada un año e dende ayuso de la dicha hedad los dichos moros e moras un mri. por cabeça por los dichos tienpos.

Otro sy cada mora byuda ha de pagar medio cabeçaje que son seis mrs. cada año por los dichos tienpos.

Otro sy cada un moro o mora chico o grand que biue en el dicho logar ha de pagar en el año un celemín de ceuada de derecho que es dicha alfutia por la fiesta de Sant Juan de Junjo.

Otro sy sy que ha de dar cada un vesyno del dicho logar de cada hun cahis de trigo e ceuada que diere de diezmo diez mrs. del secano de derecho que es llamado almarjal.

Otro sy han de pagar de cada arroba de uba que touieren del diezmo un dinero cada un vesino de derecho que es dicho turife esto sin el dicho diezmo.

Otro sy ha de dar cada un vesino que cogere vino de diez garnas una de diezmo e de diez garnas que diere de diezmo un celemín de linueso e mas una garna para el alcaide.

Otro sy han de dar el diezmo del ganado en esta manera de diez uno e sino allegare á diez que de mri. por cada uno pero si llegare a seys alo de dar a la orden que le tornen dos mrs. e si llegare a cinco han de echar suertes el Señor y la parte de la orden e a quien cayere que tornen a la otra parte los mrs. e medio.

Otro sy han de dar el diezmo de los figos e castañas e ajos e cebollas el que lo toviere.

Otro sy han de dar a la orden el diezmo de las tinajas e cántaros e teja que se hizieren en el dicho logar.

Otro sy ha de dar cada un vesino del dicho logar dos mrs. de presente cada un año.

Otro sy que cada e quando quel Comendador viniere al dicho logar o enbiare que los moros sean obligados a darles ropa e posadas.

Otro sy cada un vesino del dicho logar que labrare fuera del término ha de dar por cada par con que labrare una fanega de pan media de trigo e media de cebada.

Otro sy ha de dar cada vesino del dicho logar el diezmo de las aceytunas que cogere.

Otro sy qualquiera que matare venado o puerco ha de dar a la orden una libra e el quarto çaguero por sus dineros.

Otro sy ha de dar cada un vesyno del dicho logar que matare aldea a su pasqua una espalda de la mejor res que matare o su valía.

Otro sy cada un vezino que toviere colmenas ha de pagar de cada colmena cinco dineros en el año e sí las no magnifiesta son del Señor.

Otro sy sy alguna moça mora se hechare con algund moço moro e se enpreñare e fuere sabido pague trezientos açotes la meytad el moço e la meytad la moça saluo si tiene carta de casamiento que dise almaz faz no ha pena ninguna.

Otro sy sy algund moro se hechare con alguna mora casada e el fuere casado e se hechare con moça e fuere sabido por verdad es cativo para la orden eso mismo sy alguna mora casada se hechare con algund moro casado moço es catyva.

Otro sy ningund moro que casare el primero año no pague servicio alguno a la orden esto se entiende del que sale de casa de su padre el servicio se entienda gallinas e dulas e ropa.

Otro sy todos los moros del dicho lugar an de ser jugados por su alcalde moro por su çuna e garra en todo lo que atañe a ellos.

Otro sy ningund vesino del dicho lugar non pueda ser leuado preso fuera del dicho lugar dando fiadores saluo sy fuere acusado de muerte.

Otro sy todo vesyno del dicho lugar non puede hechar lyno a cozer sin ser dezgado en pena de sesenta mrs.

Otro sy cada un besyno deste lugar sea obligado de traher su diesmo a la casa de la horden.

Otro sy sean obligados los vesynos de yr a casa dos vezes en el año para el Señor por razón del Señorío.

Otro sy quel cogedor non puede recabdar ningund derecho ocho días antes de la pasqua mayor e ocho después.

Otro sy han de pagar los vesynos dicho lugar diezmo de todas las cosas que cogeren así del pan como de todas las otras cosas que cogeren.

Otro sy el que cogiere una ha de dar una garrada.

Otro sy qualquiera vesyno que hisiere boda ha de dar a la orden treinta panes de los que masa para la boda e mas doze mrs. e una gallina e una espalda de la res que mataren.

Otro sy qualquier vesino del dicho lugar que fisiere retajo e traxere juglares ha de pagar lo suso dicho.

Otro sy qualquier moro del dicho logar que fuere a los Reynos de granada o de aragón syn licencia del Señor sea cautivo e sy ba a los Reynos de granada ha de pagar por la carta quatro mrs. e por la licencia treynta e tres mrs. e sy fuere a aragón ha de dar por la carta quatro mrs.

Otro sy ningunos albogueros ni juglares non puedan entrar en el dicho logar a hazer bodas ni retajos ni otras cosas de sus oficios sin licencia del Señor e eso mismo los barueros e sy vniere juglares que vayan a tañer a casa del Señor.

Otro sy qualquier bestia que matare a qualquier persona pertenesce la dicha bestia a la orden.

Otro sy qualquier moro o mora que se enforcare por sí mismo pierda todos sus bienes aunque tengan herederos son de la horden.

Otro sy qualquier onbre que fisiere maleficio e fuere juzgado a muerte e el se diere por catiuo que non sea fecho justicia del saluo si mató onbre o mujer que sea fecho justicia dél.

Otro sy que todas las auenturas que se tomaren en el logar o en su término o bynieren por el Río de Segura sean de la horden.

Otro sy qualquiera que vendiere cosas o heredades ha de pagar al Comendador diesmo e medio el que vende diesmo e el que compra medio.

Otro sy cada vesyno ha de dar dos días de dula al Señor el que touiere bestia con ella e el que no touiere bestia horro cada año.

Otro sy qualquiera vesyno del dicho logar que touiere bestia es obligado de traher a la orden dos cargas de leña e sino tiene bestia traya una carga cada un año e ha de ser de la mejor que ouiere en el dicho término.

Otro sy qualquier moro catiuo que quigere demandar en el dicho logar ha de pagar quatro mrs. por la licencia que le dan.

Otro sy qualquiera yerua que no sale a las heras que se acarraçe e sy se segare syn acarraçar que caiga en pena de sesenta mrs.

Otro sy que si el Comendador oujere de cobrar en el Castillo

o en su casa deste lugar que los moros le ayuden por sus dineros en esta manera el que touiere bestia que les den dos mrs. menos de como andovieren en la tierra e al peon horro un maravedí menos.

Otro sy que qualquier vesino que diere una fanega de pan de diesmo que sea obligado de traer a la orden un xauega de paja.

Otro sy han de pagar almagran por la huerta por cada tahulla seys mrs. por dos pagas tres mrs. por mayo e tres por Octubre.

Otro sy han de pagar cada un vesyno de cada fanega de pan que da de diesmo un celemín de alcaydía.

Otro sy qualquier vesino que mora o morare en el dicho lugar e fisiere cinco años de vesyndad conplydos que pueden vender su casa e suerte entera e que sea obligado de traer vesyno a la dicha casa e suerte dentro en tiempo de veynte días el dicho vesyno que ha de traer a la dicha suerte sea de fuera parte e sea a contentamiento del Señor e del aljama e synon se hallare vesyno de fuera parte que la pueda vender a hijo de vesyno del dicho lugar que pase de diez años arriba e sy después el hijo del vesyno del lugar muriese que la vendan e sea obligado de la vender a otro vesyno de fuera parte o a hijo de vesyno del lugar de la hedad suso dicha.

Otro sy que qualquier vesino del dicho lugar pueda vender e enpeñar a otro vesyno del dicho lugar una o dos o tres tahullas de su suerte e non mas sea entendido que aya cumplido los cinco años de vesyndad e sy non los oujere cumplido que non pueda vender ni enpeñar las dichas tahullas e sino conpliere los dichos cinco años e se fuere a ueuir a otra parte que la suerte torne al Señor.

Otro sy cada un vesyno del dicho lugar ha de dar en el año quatro mrs. de calças en las dichas dos pagas.

Otro sy cada un vesino del dicho lugar ha de pagar seys maravedís de agua en el dicho año en las dichas dos pagas.

El dicho frey luys de paz Comendador suso dicho por sy e en nombre de la dicha orden e non perjudicando aquella ni a su derecho nin la afraudando en cosa alguna prometyo de lo tener e

guardar e conplyr así segund de suso en este alanzel e priuilejo se contiene so obligacion de sy e de sus bienes que para ello dixo que obligaua e obligo e otro sy la dicha aljama e viejos e omes buenos de suso contenidos e nonbrados que presentes heran por ellos mismos e en nonbre de los otros vesynos del dicho lugar de archena que agora son e sean de aquí adelante dixeron queso mismo se obligauan a tener e guardar e conplyr e pagar e estar por todo lo suso dicho e loavan e retifycavan para agora e para syempre jamás e pidieron a my el dicho escrivano que ge lo diese asy por testynymonio e cada una de las dichas partes para guarda de su derecho e rogaron a los presentes que fuesen dello testigos que fué fecho día e mes e año suso dicho testigos que a ello fueron presentes llamados e rogados aluaro de paz e alonso criado del dicho Comendador e alonso de paredes vesyno de Carauaca.—Va testado en una parte no le enpesca.

Los dichos testigos asy mysmo fueron presentes que dyo el dicho Comendador una suerte al aljama para la mezquita—frey luys de paz.

E yo diego de Armesto escriuano de la dicha Calasparra de suso dicho presente fuy al otorgamiento e confirmación del dicho priuilegio e al firmar aquí su nonbre el dicho Comendador en uno con los dichos testigos e de pedimyento de la dicha aljama lo escreuj e saque en estas seis fojas de papel de quarto de pliego con esta que va mio signo e ba en fin de cada capítulo e foja una raya de tynta e por ende en testymonio de verdad fyz aquí este mio signo acostunbrado.—Diego de Armesto escriuano.

Fecho e sacado fué este dicho treslado de la dicha escriptura oreginal en la cibdad de Segovja a doze de junyo de 1514 años, testigos que fueron presentes a la ver leer e concertar con el original juan de Santyllana e Ranyro de canpo mis criados.

Conosco yo el Comendador brizeño que recebj del Secretario Castañeda el oreginal desta escriptura la qual quedo de boluer cada e quando que me fuere mandado sopena que no sea avida por presentada fecho el dicho día.

El Comendador de galasparra.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

RECEPCIÓN DEL EXCMO. SR. D. JACOBO STUART FITZ-JAMES FALCÓ PORTOCARRERO, DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA

Junta pública del domingo 18 de Mayo de 1919.

SEÑORES:

Marqués de Laurencin (Director).
Conde de Cedillo.
Vives.
Herrera (T.).
Beltrán y Rózpide.
Conde de la Viñaza.
Altolaquirre (C.).
Pérez de Guzmán y Gallo.
Mélida.
Marqués de Cerralbo.
Ureña.
Blázquez.
Bonilla.
Conde de la Mortera.
Marqués de Villaurrutia.
Bécker.
Barón de la Vega de Hoz.
Puyol.
Ribera.
Menéndez Pidal.
Lampérez.
Marqués de Foronda.
Marqués de Lema.
Antón y Ferrándiz.
Calpena.
Tomo.

Correspondientes:

Argamasilla de la Cerda.
Bauer y Laudauer.
Blázquez y Jiménez.
Cuartero Huerta.
Fernández y Amador de los Ríos.

A las cuatro de la tarde en punto, hora señalada en las invitaciones para el acto solemne de la recepción del Académico electo Excmo. Sr. D. Jacobo Stuart Fitz-James Falcó y Portocarrero, Duque de Berwick y de Alba, se constituyó en el salón grande de recepciones la Mesa de la Academia, compuesta de los Excmos. Sres. Director, Marqués de Laurencin; Censor, General D. Angel Altolaquirre, y Secretario accidental, que certifica, D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, teniendo el primero á su derecha al Excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato, ex Presidente del Consejo de Ministros; al Tesorero Excmo. Sr. D. Adolfo Herrera y Chiesanova, Excmos. é Ilmos. Sres. Obispos de Syón y de San Luis de Potosí (Méjico) y Excelentísimo Sr. Conde de la Mortera; Académico, y á su izquierda al Censor ya mencionado; al Bibliotecario, Excmo. Sr. Conde de Cedillo; Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida, Anti-

Fuertes Arias.
 García Armesto.
 González (Marqués de).
 Méndez Gaité.
 Merino Álvarez.
 Pacheco de Leyva.
 Sampettillo (Barón de).
 San Luis de Potosí (Obispo de).
 Sánchez Pérez.
 Torre de Trassierra.
 Vales y Failde.

Secretario accidental:

Pérez de Guzmán y Gallo.

cuario, y Excmo. Sr. D. Luis Calpena y Ávila y D. Elías Tormo y Monzó que habían de desempeñar el cargo de introductores del recipiendario. La derecha de la Mesa se ocupaba por el infrascrito Secretario, y la izquierda por el Excmo. Sr. Marqués de Lema, Duque de Ripalda, encargado del discurso de contestación.

Como se previene, desde los primeros Reglamentos de la fundación del Cuerpo, en los escaños del estrado é interpolados con los Sres. Académicos, así de Número como Correspondientes que al margen se expresan, tomaron asiento además de los Sres. D. Jacinto Octavio Picón y D. Miguel Asín y Palacios, de la Real Academia Española, Excmo. Sr. D. Mariano Benlliure, de la de Bellas Artes de San Fernando, Ilustrísimo Sr. D. José Rodríguez Mourelo, de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Excmos. Sres. Conde de Lizárraga, D. Guillermo J. de Osma, Marqués de Figueroa y D. José Manuel Pedregal, de la de Ciencias Morales y Políticas, y Excelentísimo Sr. D. José Gómez Ocaña é Ilmo. Dr. D. Nicasio Mariscal y García, de la de Medicina, el Secretario particular de S. M. el Rey, Excmo. Sr. D. Emilio de Torres y González Arnao; el Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, Excmo. Sr. Conde de Aybar; el Bibliotecario mayor de S. M., Excmo. Sr. Conde del Donadío de Casasola; Excmos. Sres. Duques del Infantado, Aliaga, del Arco y Príncipe Pío de Saboya; los Excelentísimos Sres. Marqueses de la Mina, Corvera, Guadalcazar, Almunias, Toca y Somió, Castell-Bravo, Santo Domingo, Santa María de Silvela, Güell y Pons; los Condes de Cerragería, Asalto, Cuevas de Vera, Casa-Valencia y Casal, y otras personas de distinción, entre las que resaltaban el Magistrado del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. José Ortega Morejón, los Sres. Beruete y Moret, Fernández Villaverde, Retortillo, Díaz Merry, Campo, Bascarán (D. Fernando), Comba, Sancho, Cavestany y muchos otros. Del Cuerpo diplomático extranjero hallábanse allí los Excelentísimos Sres. Embajador de Francia y Ministro de Bélgica, y nues-

tro Ministro de Estado, Excmo. Sr. D. Manuel González Hon-
toria.

En la sala, materialmente henchida de un auditorio tan nume-
roso como escogido, también se hallaban con las egregias damas
de la familia del recipiendario, Excmas. Sras. Duquesas de Fernán-
Núñez, Montellano, Pinohermoso, Marquesas de la Mina y
Valdeolmos y Condesa de Nava del Tajo, las señoras del Emba-
jador de Francia, Mad. Alapetite, y la del de los Estados Unidos
de América, Mrs. Villard, las duquesas de Ahumada, Plasencia y
Mandas; las Marquesas de Viana, Toca y Somió, Santa María de
Silvela. Hoyos y Villahuerta, las Condesas de Casa-Valencia, San
Luis, Cerragería y Cuevas de Vera, la Baronesa del Castillo de
Chirel, la ilustre escritora D.^a Blanca de los Ríos de Lamperez y
otra multitud de damas que prestan su brillo á la corte de la
Momarquía española.

El Sr. Director expresó el objeto de la sesión, é invitó á los
Sres. Calpena y Tormo y Monzó á introducir al Académico
electo; y apenas el Sr. Duque de Alba ocupó la tribuna, dispuesta
para estos actos, le concedió la palabra para leer su discurso de
recepción. Con clara y viril entonación dió éste principio á su
lectura, en que tras breve introducción atribuyendo el honor
que la Academia le tributaba, más que á su propio mérito, al
recuerdo de su inolvidable madre, que con las obras que publicó
puso á la clara luz de la historia el arsenal preciosísimo de los
documentos del archivo de la Casa de Alba, tanto por realce de
tan antigua esclarecida estirpe, como para nuevas glorias y ho-
nor de la patria, dirigió una sentida conmemoración biográfica
del Académico D. Manuel Pérez Villamil, de cuyo sitial viene á
ser su digno heredero, entrando inmediatamente en el tema de
su discurso, reducido á una documentadísima *Contribución al
estudio de la persona del tercer Duque de Alba*, D. Fernando Ál-
varez de Toledo, con razón reconoció en los fastos de la historia
con el título de *El Grande*. Más que á las acciones, así políticas
como militares y de gobierno con que tan insigne personaje
vinculó en la historia tan singular apelativo, el nuevo recipien-
dario, como en la exposición de su tema se expresaba, se empeñó

en dilucidar cuáles fueron las prendas, tanto de propia naturaleza como de educación y externas que modelaron su carácter en sí y su carácter en la historia: de modo que, tras el análisis de su cuna y sus ascendientes, todos grandes en sus hechos y sus principios, presentó al Duque D. Fernando bajo la inmediata tutela y dirección de su abuelo D. Fadrique, en su educación entre maestros que había de formarle guerrero como era de tradición en los de su sangre, hombre de gobierno como imponía su ejecutoria secular al servicio de sus príncipes y hombre de cultura literaria como reclamaba el progreso de los tiempos y las perspectivas del porvenir, y con los documentos de su casa y con las opiniones de los escritores propios y extraños que sobre él escribieron, y con el ejemplo vivo de sus propias obras, le fué bosquejando primero en su educación y lecturas, después en la condición de su vida, á seguida en el ambiente social de su tiempo, luego en sus ideas religiosas, consecutivamente en sus ideas políticas, y, por último, pasados sus Gobiernos de Italia y de los Países Bajos, en su conquista de Portugal. No hay que añadir que en cada uno de estos grandes períodos y circunstancias el recipiendario aprovechó la ocasión para discutir, prefiriendo los juicios extranjeros á los nacionales á fin de dar más fuerza á sus argumentos, los cargos ó censuras que se han hecho sobre algunos de los sucesos de que el gran Duque fué el ejecutor. El discurso, aunque muy abreviado para no hacer larga la lectura, fué oído con sumo interés por el selecto auditorio y aprobado y premiado al fin con varias salvas de aplausos.

La contestación, á nombre de la Academia, confiada al señor Marqués de Lema, penetró más en el sentido político de la figura histórica del gran Duque de Alba. La misma atención é interés manifestó el culto auditorio durante su lectura que en la del discurso del recipiendario y los mismos aplausos confirmaron la aprobación general.

Acto continuo el Sr. Director llamó al Sr. Duque de Alba para colocarle, por su mano, al cuello la medalla con el emblema de la Academia que imprime su carácter á los Académicos Numerarios, siendo la que le ha correspondido la que lleva el nú-

mero 1. Hicelo después sentar entre los demás Académicos, conforme preceptúa el art. 42 del Reglamento, y le entregué, en cumplimiento del mismo artículo, el título y un ejemplar de los Estatutos y Reglamentos. Con esto se declaró terminado el acto y se levantó la sesión, de que certifico.

El Secretario accidental,

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

II

DECRETO VIZIRIAL CREANDO LA JUNTA SUPERIOR Y JUNTAS LOCALES DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE MARRUECOS (1).

Comunicación del Ministerio de Estado.

EXCMO. SEÑOR:

El Sr. Alto Comisario de España en Marruecos ha remitido á este Ministerio, para su aprobación, el texto definitivo del Decreto Vizirial creando la Junta Superior y Juntas locales para la conservación de monumentos artísticos é históricos de la Zona, cuya copia adjunto á V. E. y en cuya redacción se han tenido en cuenta las observaciones hechas por esa Real Academia de su digna presidencia.

Aprobado por este Centro el texto del Dahir, y ordenada su publicación en el *Boletín Oficial de la Zona*, ruego á V. E. que á la brevedad posible, y con el fin de dar cumplimiento á dicho Decreto Vizirial, se proceda por esa Real Academia á designar la persona de esa Corporación que habrá de formar parte en la Junta que se crea, á fin de participarlo al Sr. Alto Comisario para

(1) Véase *Memoria Histórica de la Real Academia de la Historia*, 1918-1919. Apéndice II, págs. 69-76.

se proceda á aconsejar á S. M. I. en la forma que precede, lo que se ha acordado en el Dictamen de la Junta de Gobierno.

De Real orden de 1.º de Julio de 1899, por la que se mandó que se expresase.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de Julio de 1899.—M. de los Rios.

Se. Director de la Real Academia de la Historia.

Decreto Vizirial.

1899. 1101.

Dios á Dios, Señor.

En lo que Imperio es gobernable.

Yo, el Rey, por la Real Cédula de 1.º de Julio de 1899.—Yo, el Vizir.

Haremos saber por este escrito, en su virtud, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que con arreglo al Real Decreto de 1.º de Agosto de 1898, en el Dictamen de la Junta de Gobierno, se acordó en esta capital de la Zona una Junta superior de Ministros Artísticos é Históricos, á la que pertenecerán, como miembros, el Secretario general de la Alta Dirección de Instrucción de Asuntos indígenas y el Delegado para los servicios de fomento de los intereses mineros, y además como Asesores respectivos, el Arquitecto de la Delegación de Fomento, un jefe de Ejército, y como Asesores correspondientes, un individuo de la Junta de las Reales Academias españolas de la Historia y las Artes, nombradas por D. Juan Mendizábal á propuesta de la Academia respectiva.

Además se organizarán Juntas locales de Ministros Artísticos é Históricos en todas las ciudades de la Zona, compuestas de Interventor local general, que presidirá, de un inteligente notabilísimo que sea Fahn, ó especialmente versado en la historia de la ciudad, del Arquitecto, del Ingeniero de la misma, y de un jefe oficial de Ingenieros del Ejército. Particularmente además, por derecho propio á estas Juntas locales las personas residentes en la

comarca que sean Académicos de las Reales Academias españolas de la Historia y de Bellas Artes. El Secretario de la Junta de servicios locales será también Secretario de la Junta local de Monumentos artísticos é históricos.

La Junta superior dirigirá y encauzará los trabajos de las Juntas locales, que, aparte de los encargos especiales que les haga aquélla, consistirán principalmente en lo siguiente:

1.º Catalogar todos los monumentos artísticos é históricos que existan dentro del radio de su demarcación, tomando fotografías de todos ellos y formando con dichas fotografías y los objetos artísticos, inscripciones, lienzos, medallas, monedas, etc., que fueran hallándose un pequeño Museo local instalado en el edificio de la Junta de servicios locales. De todo lo existente en estos pequeños Museos se harán catálogos, que juntos formarán el Catálogo general de la Junta Superior.

2.º Velar por el cumplimiento de cuanto se dispone en el Dahir de 15 de Ramadán de 1331 (18 de Agosto de 1913, recurriendo, en su caso, á las autoridades municipales ó á la Junta superior para evitar pérdidas de objetos artísticos é históricos ó pedir auxilio para su obtención y conservación.

3.º Cuidar especialmente de que los barrios musulmanes de las ciudades del Protectorado no pierdan su carácter típico, y procurar que vaya desapareciendo todo lo que en sentido contrario se haya hecho durante los últimos años. Con este fin deberán las Juntas locales determinar exactamente los barrios ó calles que deben ser objeto de dicha preservación, y una vez aprobada la determinación de los mismos, deberá dictarse en cada ciudad una disposición de carácter municipal por la que se prohíba hacer nuevas construcciones ó reparaciones exteriores en los barrios y calles citados sin la autorización, por escrito, de la Junta de Monumentos.

4.º Elevar á la Junta superior proyectos é iniciativas que tienden á la realización de los propósitos que inspiraron el Dahir arriba citado, en relación con la conservación de monumentos de valor histórico ó artístico, y de todo lo típico á la par que bello que se encuentre en la Zona.

En su consecuencia, ordenamos á todas nuestras autoridades y demás encargados de nuestro mando que éste leyeren, obren á su tenor sin extralimitación.

Y la paz.

A 20 Rayeb de 1337 (22 Abril 919).—(Firmado.) *Mohamed Ben Azzuz*.—Visto para promulgar.—Tetuán, 22 de Abril de 919.—(Firmado.) El Delegado de Asuntos indígenas, *José Buigas de Dalman*.—Hay un sello de la Delegación de Asuntos indígenas.

Propuesta de la Academia de la Historia.

REAL ACADEMIA
DE LA
HISTORIA

EXCMO. SEÑOR:

Dada cuenta á esta Real Academia de la Historia de la Real orden comunicada por V. E. con fecha 30 del próximo pasado Abril, remitiendo copia del texto definitivo del Decreto Vizirial, por el cual se crea la Junta superior de Monumentos históricos y artísticos de la Zona española de Marruecos, y disponiendo que por esta Real Corporación se proceda á designar la persona que, conforme al dicho Decreto Vizirial, haya de representarla en la Junta mencionada, ha acordado la Academia conferir esta representación á su Académico Correspondiente, con residencia en Tetuán, Sr. D. Manuel Ferrer, Abogado y agregado á la Residencia de España en aquella capital.

En nombre y por acuerdo de la Academia, y para los oportunos efectos, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 16 de Mayo de 1919.

El Secretario accidental,
JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

III

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE MÁLAGA*Acta de constitución.*

Don Antonio Quintana Serrano, Secretario de la Comisión de Monumentos de Málaga,

CERTIFICO: Que en el libro de actas de esta Comisión provincial aparece una cuyo texto es:

En los salones del Museo provincial de Bellas Artes de la ciudad de Málaga, á la hora diez y seis del día 7 del mes de Enero del año mil novecientos diez y nueve, se reunieron los Sres. D. Joaquín Díaz de Escovar, D. Eugenio Marquina Alvarez, D. Emilio Ruiz Muñoz, D. Joaquín María Díaz Serrano, D. Antonio Quintana Serrano, Académicos Correspondientes de la Historia; D. Narciso Díaz de Escovar, D. José Nogales Sevilla, D. César Álvarez Dumont, D. Rafael Murillo Carrera, Académicos Correspondientes de la de Bellas Artes de San Fernando, y D. Miguel de Mérida y Díaz y D. Federico Bermúdez Gil, por la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, de Málaga; D. Eugenio Marquina, además de la suya, acreditó la representación del Ilmo. Sr. Obispo del Olimpo, Administrador de esta Diócesis, y los Sres. de Mérida y Bermúdez, la de la Presidencia del organismo que los designaba.

Presidió la reunión, como Correspondiente más antiguo de la Historia, el Académico D. Joaquín Díaz de Escovar, y actuó de Secretario el más moderno, Sr. Quintana.

Manifestó la Presidencia que era objeto único de la reunión dar cumplimiento al Real decreto de 11 de Agosto del año anterior sobre bases nuevas para la constitución de las Comisiones provinciales de Monumentos, y que, para establecer continuidad

histórica en el funcionamiento de esta Corporación, se leería por el Sr. Secretario, antes que la soberana disposición, el acta de la última sesión celebrada.

Así lo hizo; todos dieron su aprobación, y en seguida el mismo Secretario dió lectura al Real decreto promotor de la Asamblea y á las comunicaciones que acusaban la representación del Obispado y de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo.

Como explícitamente previene el art. 3.º del nuevo Reglamento, procedi6se á la elecci6n de Presidente, resultando que el sufragio manifestado por papeletas di6 el cargo al Académico de la Historia D. Joaquín Díaz de Escovar.

En igual forma se realiz6 la elecci6n de Vicepresidente, de Conservador y de Secretario, resultando elegidos, respectivamente, D. César Alvarez Dumont, Correspondiente de Bellas Artes de San Fernando; D. Rafael Murillo Carrera, de la misma Academia, y D. Antonio Quintana, de la de la Historia.

Los elegidos tomaron posesi6n de sus cargos y dieron las gracias por la honra que se les dispensaba, siendo unánime el beneplácito de los reunidos por la constituci6n de tal Mesa.

Acord6se elevar copia del acta de constituci6n á la Comisi6n mixta de las Academias, y se levant6 la sesi6n, de que yo, el Secretario, certifico. —V.º B.º: El Presidente, *Joaquín M. Díaz de Escovar*.

El Secretario,
ANTONIO QUINTANA.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

durante el segundo semestre del año 1918

REGALOS DE IMPRESOS

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO

- Bonilla y San Martín (Ilmo. Sr. D. Adolfo). «Historia de los Heterodoxos españoles». Segunda edición, refundida por el Dr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Edición ordenada y anotada por D. Adolfo Bonilla. Tomo III (con censura eclesiástica). Madrid, 1918.
- «Ensayos de crítica filosófica», por el Dr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Edición ordenada y anotada por D. Adolfo Bonilla. Madrid, 1918.
- Francisco Suárez (1548-1617). El Escolasticismo tomista y el Derecho». Madrid, 1918.
- Laurencín (Excmo. Sr. Marqués de). «Artículos varios, escritos y publicados por el Marqués de Laurencín, de la Real Academia de la Historia». Volumen segundo. Madrid, 1918.
- Pérez de Guzmán y Gallo (Excmo. Sr. D. Juan). «Conferencia pronunciada en el Fomento de las Artes, la noche del 9 de Marzo, sobre el tema Martín Alonso Pinzón y su participación en el descubrimiento de América», por el Capitán de Infantería de Marina y Abogado D. José Luis H. Pinzón y Ganzinotto». Madrid, 1918.
- Vega de la Hoz (Excmo. Sr. Barón de la). «Arte Español» (*Revista de la Sociedad de Amigos del Arte*). Madrid. Año VII. Tomo IV. Núm. 1. Primer trimestre de 1918.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES

- Aguado Bleye (Sr. D. Pedro). «Manual de Historia de España». Tomo I. *Prehistoria. Edades Antigua y Media*. Bilbao, 1918.
- Álvarez-Ossorio (Sr. D. Francisco). «Vasos griegos, etruscos é italo-griegos que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional». Madrid, 1910.
- Arco (Sr. D. Ricardo del). «El verdadero escudo de Huesca». Huesca, 1918.
- Asúa y Campos (Sr. D. Miguel de). «La Torre de los Zaranz. Historias y leyendas». Madrid, 1918.
- Bauer y Laudauer (Sr. D. Ignacio). «Les dessous du Congrès de Vienne d'après les documents originaux des Archives du Ministère Impérial et Royal de l'Intérieur a Vienne». Tomes I et II. Paris, 1917.
- «Dos descripciones de la Alameda», recopiladas por Ignacio Bauer. Madrid, 1918.
- Campos y Munilla (Sr. D. Manuel de). «La Escultura de Diana Cazadora, descubierta en Itálica el año 1900». Sevilla, 1918.
- Canella y Secades (Ilmo. Sr. D. Fermín). «De Covadonga (Contribución al XII Centenario)». Madrid, 1918.
- Carreras y Candi (Sr. D. Francisco). «Miscelánea histórica catalana». Serie II. Barcelona, 1918.
- «Ibers y Grechs (La llengua catalana successora de l'antigua ibérica)». Barcelona, 1917.
- Cascales Muñoz (Sr. D. José). «Rasgos de nuestra epopeya (episodios y personajes)». Prólogo del Excmo. Sr. D. José Ortega y Munilla, Individuo de número de la Real Academia Española. Madrid, 1918.
- Castro López (Sr. D. Manuel). «D. Joaquín Gudín. Su autobiografía con introducción y notas». Buenos Aires, 1918.
- Coll y Toste (Sr. Dr. D. Cayetano). «Boletín Histórico de Puerto Rico». San Juan de Puerto Rico. Año V. Núm. 2. Marzo y Abril de 1918. — Núm. 5. Septiembre y Octubre de 1918.

- Cotrina Ferrer (Sr. D. José). «El Colegio de Artillería en Menorca. Monografía histórica». Mahón, 1917.
- Faboy (Rvdo. P. Fr. Pedro). «Olor de Santidad (datos para el tomo II de la biografía del P. Ezequiel Moreno)». Madrid, 1916.
- Un sabio del siglo XIX». Madrid, 1915.
- «Historia general de la Orden de Agustinos Recoletos». Tomo V. Madrid, 1918.
- «Liberaladas de una revolución». Pamplona, 1914.
- Floriano (Sr. D. Antonio C.). «El retablo de Santiago de los Caballeros de Cáceres y el escultor Alonso Berruguete». Cáceres, 1918.
- Frías (Rvdo. P. Lesmes). «La Provincia de España de la Compañía de Jesús, 1815-1863. Reseña histórica ilustrada». Madrid, 1914.
- «La Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús desde 1863 hasta 1914. Reseña histórica ilustrada». Bilbao-Deusto, 1915.
- «Los Jesuitas y el motín de Esquilache en la *Historia de España*, por Rafael Altamira». Artículo publicado en *Razón y Fe* (Febrero y Marzo de 1911), por el P. Lesmes Frías, de la Compañía de Jesús. Madrid, 1911.
- García Ciprés (Sr. D. Gregorio). «En defensa del actual escudo de Huesca». Huesca, 1918.
- Gómez Imaz (Excmo. Sr. D. Manuel). «Artículos. Fruslerías de antaño». Segunda serie. Sevilla, 1918.
- Gudiol y Cunill, Pbre. (Sr. D. Joseph). «El Museu Arqueològich Artístich Episcopal de Vich. Historial y organizació». Vich, 1918.
- Hernández Sanz (Sr. D. Francisco). «El Excmo. Sr. D. Teodoro A. Ladico y Font, hijo ilustre de Menorca». Notas biográficas escritas por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Mahón. Mahón, 1918.
- Huarte (Sr. D. Amalio). «Don Fernando Pimentel, Maestrescuela de la Iglesia de Salamanca». Madrid, 1918.
- Hurtado (Sr. D. Publio). «Ayuntamiento y familias cacereñas». Cáceres, 1918.

- Jusué (Sr. D. Eduardo). «Tablas abreviadas para la reducción del Cómputo árabe y del hebraico al cristiano y viceversa». Manuscrito original. Madrid, 25 de Octubre de 1918.
- López-Aydillo (Sr. D. Eugenio). Fernando III, poeta gallego-portugués. «Una cántiga desconocida del Rey Santo», por D. E. López-Aydillo y D. S. Rivera Manescau. Valladolid. 1918.
- López Peláez, Arzobispo de Tarragona (Excmo. Sr. D. Antolín). «¿Clericalismo en España?». Tarragona, 1918.
- Naval (Rvdo. P. Francisco). «Curso breve de Arqueología y Bellas Artes». Obra de texto en los Seminarios y en otros muchos Centros de enseñanza. Segunda edición corregida y perfeccionada. Madrid, 1918.
- Ossuna y Van den Heede (Sr. D. Manuel de). «El problema de la Atlántida y la Nación española». La Laguna, s. f.
- Pacheco y de Leyva (Sr. D. Enrique). «El peligro turco en tiempos de Carlos I». Madrid, 1918.
- Santa Teresa, Carmelita Descalzo (Rvdo. P. Fr. Silverio de). «Resumen histórico de la Restauración de los Carmelitas Descalzos de España, 1868-1918». Burgos, 1918.
- Saralegui y Medina (Excmo. Sr. D. Manuel de). «Los monumentos megalíticos en España». Madrid, 1918.
- Tettamancy Gastón (Sr. D. Francisco). «La Catedral de Lugo», por José Vega Blanco, individuo de Número de la Real Academia Gallega, con un prólogo de Francisco Tettamancy Gastón. Coruña, 1919.
- Torres Lanzas (Sr. D. Pedro). «Centro oficial de Estudios Americanistas. Archivo general de Indias. Catálogo-cuadro general de la documentación», por Pedro Torres Lanzas, Jefe del Archivo de Indias, y Germán Latorre, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. Sevilla, 1918.
- Vales y Failde. «Carlos I no fué ingrato con Cisneros». Madrid, 1918.
- Vergara y Martín (Sr. D. Gabriel María). «Noticias acerca de al-

gunos naturales de la provincia de Segovia que se distinguieron en América». Madrid, 1918.

«Noticias acerca de algunos naturales de la provincia de Guadalupe que se distinguieron en América». Madrid, 1918.

DE CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS

Fitz-Gerald (Sr. John D.). «Hispania». A Quarterly Journal devoted to the interests of Teachers of Spanish, and published by *The American Association of Teachers of Spanish*. Organization number. Vol. I. November, 1917. Vol. I. Number 2. May, 1918. Number 3 September, 1918.

«Importance of Spanish to the American Citizen». By John D. Fitz-Gerald, Ph. D. New York, 1918.

Gottheil (Prof. Richard). «Fray Joseph Díaz Pimienta, alias Abraham Díaz Pimienta and the auto-de-fe held at Seville, July 25, 1720». New York, 1918.

«The Belmont-Belmonte Family». Put together from the Original Documents in the Archives and Libraries of Spain, Portugal, Holland, England and Germany as well as from private sources, by Richard J. H. Gottheil, Professor in Columbia University. New York, 1917.

Jijón y Caamaño (Sr. J.) y Larrea (Sr. Carlos M.). Individuos de Número de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos.

«Un cementerio incásico en Quito y Notas acerca de los Incas en el Ecuador». Quito, 1918.

Longin (Mr. Émile). «La Nation Comptoise». Besançon, 1918.

Medina (Sr. José Toribio). «El piloto Juan Fernández, descubridor de las islas que llevan su nombre, y Juan Jufré, armador de la expedición que hizo en busca de otras en el Mar del Sur. Estudio Histórico». Santiago de Chile, 1918.

«El disfrazado autor del *Quijote* impreso en Tarragona fué Fray Alonso Fernández». Carta-prólogo de D. Julio Vicuña. Santiago de Chile, 1918.

- Monners Sans (Sr. D. Ricardo). «La fiesta hispanoamericana.— Discurso en la Escuela Argentina Modelo (12 de Octubre de 1918)». Buenos Aires, 1918.
- «La vita è un sogno de Arturo Farinelli». Buenos Aires, 1918.
- Riva Agüero (Sr. D. José de la). «Los comentarios reales de los Incas, por Garcilaso de la Vega». Tomo 1. Lima, 1918.
- Romero de Ferreros y Vinent, Marqués de San Francisco (señor D. Manuel). «Floreillas de San Felipe de Jesús». México, 1918.
- «La Casa de Parada». Madrid, 1917.
- «Los Corregidores de México». Madrid, 1917.
- «Los Grabadores en México durante la época colonial». México, 1917.
- «Arte Colonial». Segunda serie. México, 1918.
- Saville (Mr. Marshall H.). «Some Unpublished Letters of Pedro de La Gasca relating to the Conquest of Peru». Worcester, 1918.
- «The Guatemala Earthquake of December, 1917, and January, 1918». New York, 1918.
- «A Letter of Pedro de Alvarado relating to his Expedition to Ecuador». New York, 1917.
- «The Glazed Ware of Central America, with Special Reference to a Whistling Jar from Honduras». Washington, 1916.
- «Monolithic axes and their distribution in Ancient America». New York, 1916.
- «Precolumbian decoration of the teeth in Ecuador». Lancaster, 1913.
- «Funeral Urns from Oaxaca». New York, 1904.
- Schevill (Sr. Rudolph). «The dramatic art of Lope de Vega together with *La dama boba*». University of California Press. Berkeley, 1918.
- Silva (Sr. Dr. J. Francisco V.). «Guerra de España contra los Estados Unidos en 1804. El Almirante Macdonnell». Texto, notas, estudio, documentos, facsímil y mapas, con Introduc-

ción sobre Derrotismo hispánico y Sociedad de naciones. Madrid, 1918.

«Reparto de América Española y Pan-Hispanismo». Introducción de D. Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid, 1918.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN

Dirección General de Aduanas. «Resúmenes mensuales de la Estadística del Comercio exterior de España». Núms. 342 á 344. Mayo á Septiembre de los años 1916 á 1918. Madrid, 1918.

«Memoria sobre el estado de la Renta de Aduanas en 1917». Madrid, 1918.

«Estadística del Impuesto de transportes por mar y á la entrada y salida por las fronteras». Primer trimestre de 1918. Madrid, 1918.

«Producción y circulación de azúcares, achicoria, alcohol y cerveza en el primer trimestre de 1918». Madrid, 1918.

Ministerio de la Gobernación. Inspecciones generales de Sanidad. «Boletín mensual de Estadística demográfico-sanitaria». Meses de Diciembre de 1917 y Enero á Mayo de 1918.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. «Boletín de la Estadística municipal de Sevilla». Año v. Núms. 50 y 51. 24 de Noviembre y 24 de Diciembre de 1917.—Año vi. Núm. 52. 24 de Enero de 1918. Núms. 54 y 55. 24 de Marzo y 24 de Abril de 1918.

«Anuario Estadístico de España». Año iv. Madrid, 1918.

«Estadística del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Trienio de 1915-1917». Madrid, 1918.

DEL DEPÓSITO DE LIBROS DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

- «La Ilustración Española y Americana». Madrid. Año LXII. Números 24 á 37. 30 de Junio á 8 de Octubre de 1918.—Números 39 á 46. 22 de Octubre á 15 de Diciembre de 1918.
«Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos». Madrid. Tercera época. Año XXI. Mayo-Diciembre de 1917.

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

- Estadística Municipal de la ciudad de Buenos Aires. «Boletín». Año XXXII. Núms. 3-8. Marzo-Agosto de 1918.
Ministerio de Industrias de la República Oriental del Uruguay (Montevideo). «Revista». Año VI. Núms. 38-40. Mayo-Septiembre de 1918.
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay (Montevideo). «Boletín». Año VI. Núms. 6-10. Julio-October de 1918. Montevideo, 1918.
Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes de la República de Cuba. «Revista de Instrucción Pública». Habana. Año I. Vol. I. Núm. 3. Mayo-Junio de 1918.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES

- Abadía de Montserrat. Barcelona. «Analecta Montserratensia». Vol. I. Any 1917.
Asociación de Arquitectos de Cataluña. Barcelona. «Anuario para MCMXVII». Barcelona, 1918.
Asociación Española de Coleccionistas. Madrid. «Coleccionismo». Año VI. Núms. 70-71. Octubre-Noviembre de 1918.
Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario de Santa

- Fe (República Argentina). «1808. Dos de Mayo. 1918». Rosario de Santa Fe, 1918. Remitido por conducto del Sr. D. Juan P. Criado y Domínguez.
- Asociación de la Librería de España. Madrid. «Bibliografía Española». Repertorio quincenal de la producción del libro. Año XVIII. Núm. 3. 1.º de Febrero de 1918. Núms. 18-20. 16 de Septiembre y 16 de Octubre de 1918.
- Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón. «Revista de Menorca». Año XXII. Quinta época. Tomo XIII. Cuadernos VI-IX. Junio-Noviembre de 1918.
- Ateneo de Tortosa. «La Zuda». Boletín del Ateneo. Año VI. Números 64-69. Junio-Noviembre de 1918.
- Beneficencia Provincial de Madrid. «Semblanzas y recuerdos de los médicos más prestigiosos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial de Madrid fallecidos durante estos últimos cincuenta años, por el Dr. Simón Hergueta y Martín, y publicadas á expensas de la Excma. Diputación Provincial de Madrid». Madrid, 1918.
- Biblioteca de Catalunya. Barcelona. «Butlletí». Any IV. Núm. 7. Gener-Desembre, 1917.
- «Principals adquisicions de la Biblioteca de Catalunya durant l'any 1917». Barcelona, 1918.
- Cámara de Comercio de la provincia de Madrid. «Boletín oficial». Año XI. Núm. 6. Junio de 1918. Núms. 9-10. Septiembre-Octubre de 1918.
- «Memoria de los trabajos de la Cámara correspondientes al año 1917, enviada á la Dirección de Comercio en cumplimiento de las disposiciones vigentes». Madrid, 1918.
- Casa Profesa de los RR. PP. Jesuítas en Madrid. «El Gerundense y la España primitiva. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia, en la recepción pública del Rvdo. P. Fidel Fita y Colomé, de la Compañía de Jesús, el día 6 de Julio de 1879». Madrid, 1879.
- «Escalera de virtudes para subir á la perfección. Tratado espiritual compuesto por San Alonso Rodríguez, de la Compañía de Jesús». Madrid, 1917.

- Centre Excursionista de Catalunya. Barcelona. «Butlletí». Any xxviii. Núms. 278-280. Març-Maig de 1918.
- Centro de Estudios Americanistas de Sevilla. «Boletín». Año v. Núms. 19-20. Octubre-Noviembre de 1918.
- Círculo de Bellas Artes y Ateneo de Bilbao. «Idearium». Año iii. Núms. 13-15. Junio-Agosto de 1918.
- Colegio de Abogados de Madrid. «Boletín». Año ii. Núm. 14. Octubre de 1918.
- Comisaría Regia del Turismo. Madrid. «Cervantes en Valladolid», por D. Narciso Alonso Cortés. Valladolid, 1918.
- Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra. Pamplona. «Boletín». Segunda época. Tomo ix. Núm. 34-35. Segundo y tercer trimestre de 1918.
- Comisión de Monumentos de Vizcaya. Bilbao. «Boletín». Año vii. Tomo vii. Bilbao, 1918.
- Compañía General de Tabacos de Filipinas. «Colección general de documentos relativos á las Islas Filipinas existentes en el Archivo de Indias de Sevilla (1493-1518)». Tomo i. Barcelona, 1918.
- Congreso de Estudios Vascos. Oñate. «Publicación del Comité Ejecutivo». Bilbao, 1918.
- «Congreso de Estudios Vascos. Oñate, 1918». Bilbao, 1918.
- Escuela de Comercio de Colunga. «Memoria y cuentas relativas al año de 1917, aprobada por la Junta de Patronato en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1918». Oviedo, 1918.
- Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. «Anuario. Curso de 1916-1917». Madrid, 1918.
- Estado Mayor Central del Ejército. Madrid. «La guerra y su preparación». Año iii. Núms. 6-11. Junio-Noviembre 1918.
- Federación española de productores, comerciantes y amigos del libro. «Bibliografía Española». Repertorio quincenal de la producción del libro. Madrid. Año xviii. Núms. 23-24. Noviembre-Diciembre de 1918.
- Fiscalía del Tribunal Supremo. Madrid. «Memoria elevada al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales

- el día 10 de Septiembre de 1918 por el Fiscal del Tribunal Supremo Víctor Covián y Junco». Madrid, 1918.
- Institución Libre de Enseñanza. Madrid. «Boletín». Año XLII. Núms. 699-704. Junio-Noviembre de 1918.
- Instituto General y Técnico de Valencia. «La patria del Beato Juan de Ávila», por Anselmo Arenas López. Valencia, 1918.
- Instituto Geológico de España. Madrid. «Memorias del Instituto Geológico de España. Criaderos de hierro de España». Tomo III (Criaderos de Guadalajara y Teruel). Madrid, 1918.
- Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas. Centro de Estudios Históricos. Madrid. «Revista de Filología Española». Tomo V. Cuadernos II-III. Mayo-Septiembre de 1918.
- «El Obispo de Orense en la Regencia del año 1810 (Planteamiento de los problemas fundamentales de la vida constitucional de España)», por Eugenio López-Aydillo. Madrid, 1918.
- «Escuela Española en Roma. Relaciones vaticanas de Hacienda española del siglo XVI», por Enrique Pacheco y de Leyva. Madrid, 1918.
- «Memoria correspondiente á los años 1916 y 1917». Madrid, 1918.
- «Don Fernando de las Infantas, Teólogo y Músico», por Rafael Mitjana. Madrid, 1918.
- «Memoria correspondiente á los años 1916 y 1917». Madrid, 1918.
- «Crónica de Alfonso III», por el Rvdo. P. Zacarías García Villada, S. J. Madrid, 1918.
- Junta Directiva del Fomento del Trabajo Nacional. Barcelona. «Memoria que su Junta Directiva ha elevado al Gobierno de S. M. sobre los problemas económicos que demandan una solución urgente». Barcelona, 1918.
- Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. Madrid. Excavaciones en la Cueva y Collado de los Jardines (Santa Elena, Jaén). Memoria de los trabajos realizados en la campaña de 1917, redactada por los Delegados-Directores D. Ignacio Calvo y D. Juan Cabré. Madrid, 1918.

- «Excavaciones en Bilibilis (Cerro de Bambola, Calatayud)». Memoria de las exploraciones y excavaciones practicadas en el año de 1917 por el Delegado-Director D. Narciso Sentenach y Cabañas. Madrid, 1918.
- «Excavaciones de extramuros de la Ciudad de Cádiz». Memoria acerca de los resultados obtenidos en 1917, redactada por el Delegado-Director D. Pelayo Quintero Atauri. Madrid, 1918.
- Liga Marítima Española. Madrid. «Boletín oficial». Año xviii. Núms. 109-110. Julio-Octubre de 1918.
- «Vida Marítima». Órgano de propaganda de la Liga Marítima Española. Madrid. Año xvii. Núms. 594-611. Junio-Diciembre de 1918.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. «Memoria y cuenta general correspondiente al año 1917». Madrid, 1918.
- Museo-Laboratorio Jurídico de la Universidad de Madrid. «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales». Año 1. Núms. 1-3. Madrid, 1918.
- Observatorio del Ebro. Tortosa. «Ibérica». Año v. Núms. 234-250. Junio-Noviembre de 1918.—Núms. 252-256. Noviembre-Diciembre de 1918.
- Oficina Regionalista. Madrid. «Elementos para el estudio del problema de Cataluña. Soluciones autonomistas y federalistas». Noviembre de 1918.
- Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. «Boletín». Tercera época. Núms. 45-46. Marzo-Junio de 1918.
- «Discursos leídos en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Pedro Poggio y Alvarez el día 9 de Junio de 1918». Madrid, 1918.
- Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. «Revista». Tomo xv. Núms. 10-12. Abril-Junio de 1917. Tomo xvi. Núms. 1-6. Julio-Diciembre de 1917.
- «Discurso leído por el Sr. D. Obdulio Fernández y Rodríguez en su recepción pública y contestación del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Carracido el día 29 de Junio de 1918». Madrid, 1918.

- Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. «El uso, los usos sociales y los usos convencionales en el Código civil español. Discurso leído por el Sr. D. Felipe Clemente de Diego en el acto de su recepción el día 13 de Octubre de 1918 y contestación del Excmo. Sr. D. Angel Salcedo y Ruiz». Madrid, 1918.
- «La Ética de Aristóteles traducida del griego y analizada por Pedro Simón Abril». Madrid, 1918.
- «Ensayo de Exposición histórico-crítica de las más importantes doctrinas sociales y del intervencionismo del Estado con aplicación á España. Discurso leído por el Excmo. Sr. don Fermín Calbetón en el acto de su recepción el día 24 de Noviembre de 1918 y contestación del Excmo. Sr. D. Amós Salvador». Madrid, 1918.
- Real Academia Española. «Boletín». Tomo v. Cuadernos xxiii-xxiv. Junio-Octubre de 1918.
- «Discursos leídos en el acto de su recepción pública por el Excelentísimo Sr. D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa y el Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner el día 20 de Octubre de 1918». Madrid, 1918.
- Real Academia Gallega. Coruña. «Boletín». Año xiii. Números 126-127. Septiembre-Noviembre de 1918.
- Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes. «Programa de la Fiesta del Día de la Raza». 12 de Octubre de 1918. Madrid.
- Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. «Memoria referente al Instituto Libre de Enseñanza en las Carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios Marroquíes en 1917 á 1918, leída por el Secretario D. Adolfo Pons y Umbert, en la inauguración del curso 1918 á 1919, celebrada el día 9 de Noviembre de 1918». Madrid, 1918.
- «Resumen crítico del curso de 1917 á 1918, por el Secretario general D. Adolfo Pons y Umbert». Madrid, 1918.
- Real Academia Nacional de Medicina, Madrid. «Anales». Tomo xxxviii. Cuadernos II y III. 30 de Junio de 1918.
- «Discursos leídos para la recepción pública del Académico

- electo Sr. D. Antonio García Tapia el día 30 de Junio de 1918». Madrid, 1918.
- «Profilaxis de las enfermedades orico-valvulares del corazón. Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Antonio Simonena y Zabalegui en el acto de su recepción y contestación del Excelentísimo Sr. D. Amalio Gimeno y Cabañas». Madrid, 1918.
- «Discursos leídos para la recepción pública del Académico electo Dr. D. Francisco Murillo el día 14 de Julio de 1918. Madrid, 1918.
- «Discursos leídos en la recepción pública del Académico electo Excmo. Sr. D. José Casares Gil el día 1.º de Diciembre de 1918». Madrid, 1918.
- «Discursos leídos en la recepción pública del Académico electo Dr. D. José Goyanes Capdevila el día 8 de Diciembre de 1918». Madrid, 1918.
- Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Sevilla. «Boletín». Año II. Tomo II. Cuadernos VI-VII. Junio-Septiembre de 1918.
- Reales Academias de Buenas Letras y de Bellas Artes de Sevilla. «Homenaje rendido á la memoria del Excmo. Sr. don José Gestoso y Pérez». Discurso necrológico por el Excelentísimo Sr. Dr. D. Adolfo Rodríguez Jurado. Sevilla, 1918.
- Real Ateneo de Vitoria. «Ateneo». Revista mensual. Año VI. Núms. 58-62. Julio-Noviembre de 1918.
- Real Sociedad Arqueológica Tarraconense. «Boletín Arqueológico». Epoca II. Núm. 19. Abril-Junio de 1918.
- Real Sociedad Geográfica. Madrid. «Boletín». Tomo LX. Tercer trimestre de 1918.
- «Revista de Geografía colonial y mercantil». (Órgano oficial de la Sección Colonial del Ministerio de Estado.) Números 8-11. Agosto-Noviembre de 1918.
- «El correo en los trenes rápidos». Conferencia leída en sesión pública de la Real Sociedad Geográfica, el día 16 de Diciembre de 1918, por Eduardo Moreno Rodríguez. Madrid, 1918.

- Sociedad Castellana de Excursiones. Valladolid. «Boletín». Año xvi. Núms. 185-199. Mayo-Octubre de 1918.
- Sociedad Española de Salvamento de Náufragos. Madrid. «Boletín». Año xl. Núm. 351. Abril, Mayo y Junio de 1918.
- Sociedad Peñalara. Madrid. «Peñalara». Revista de Alpinismo, Año v. Núm. 57. Septiembre de 1918.
- Societat Arqueològica Juliana. Palma. «Bolletí». Any xxxiv. Tomo xvii. Núms. 453-457. Juliol-Novembre de 1918.
- Tribunal Supremo de Justicia. Madrid. «Discurso leído por el Excmo. Sr. D. José Ciudad Auriolos, Presidente del Tribunal Supremo, en la solemne apertura de los Tribunales, celebrada el 16 de Septiembre de 1918. Madrid, 1918.
- Universidad Literaria de Salamanca. «Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y Establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso Académico de 1916 á 1917 y Anuario para el de 1917 á 1918» Salamanca, 1918.
- «Discurso leído en la solemne apertura del curso Académico de 1918 á 1919, por el Dr. D. José Giral y Pereira, Catedrático de Química orgánica». Salamanca, 1918.
- Universidad Literaria de Sevilla. «El nuevo Código Canónico y sus principales novedades y reformas en materia de personas y matrimonio». Discurso leído en la solemne apertura del curso de 1918 á 1919, por el Dr. D. José M. Campos y Pulido. Sevilla, 1918.
- Universidad de Oviedo. «Discurso leído en la solemne apertura del curso Académico de 1918-19, por el Dr. D. Isaac Galcerán Cifuentes, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho». Oviedo, 1918.
- Universidad de Valladolid. «Anales Universitarios: Historia de la Universidad de Valladolid, transcrita del *Libro de Becerro*, que compuso el Rvdo. P. Fray Vicente Velázquez de Figueroa...» Valladolid, 1916.
- «Discurso leído en la solemne inauguración del curso Académico de 1918 á 1919, por el Dr. D. César Mantilla Ortiz». Valladolid, 1918.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS

- Academia de la Historia de Cartagena de Indias. Colombia. «Boletín Historial». Año iv. Núms. 34-36. Abril de 1918.
- Academia de Legislación y Jurisprudencia de Nicaragua. «El Foro Nicaragüense». Managua. Tomo i. Núms. 4-8. Abril-Agosto de 1918.
- Académie des Inscriptions et Belles Lettres. Paris. «Comptes Rendus des séances de l'année 1917». Bulletin de Novembre-Décembre de 1917. Bulletin de Janvier-Février de 1918.
- Académie des Sciences. Paris. «Comptes Rendus hebdomadaires par MM. les Secrétaires perpétuels». Tome 167. N° 2. Juillet de 1918. N° 20. Novembre de 1918.
- Académie des Sciences de Russie. Petrograd. «Bulletin». vi^e série. N°s 4-6. Mars-Avril de 1919. N° 8. 1^{er} Mai de 1918.
- American Catholic Historical Society of Philadelphia. «Records». Vol. xxix. N°s 2-3. June-September de 1918.
- American Historical Association. Washington. «Annual Report of the American Historical Association for the year 1914. (Vols. i-ii.) The year 1915». Washington, 1916-1917.
- American Philosophical Society. Philadelphia. «Proceedings». Vol. lvii. N°s 2-5. 1918.
- Archivo general Administrativo de la República Oriental del Uruguay. Montevideo. «Revista del Archivo». Vol. vii. Montevideo, 1918.
- Archivo y Museo Histórico Nacional. Montevideo. «Revista Histórica». Montevideo. Tomo ix. Núm. 25. Año 1918.
- Archivo Nacional. Habana. «Boletín». Publicación bimestral. Año xvii. Núm. 1. Enero-Febrero de 1918.
- Asociación Patriótica Argentina. Barcelona. «La Argentina». Año ii. Núm. 15. Septiembre de 1918.
- Ateneo Hispanoamericano. Buenos Aires. «Revista». Publicación bimestral. Año i. Núms. 1-2. Abril-Julio de 1918.
- Biblioteca da Academia das Sciências de Lisboa. «Depois do

- Terremoto. Subsídios para a Historia dos Bairros Ocidentais de Lisboa». Vol. I. Por G. de Matos Sequeira. Lisboa, 1916.
- «Subsídios para o estudo das Relações exteriores de Portugal em seguida à Restauração (1640-1649)», por Carlos Roma do Bocage. Vol. I. Lisboa, 1916.
- «Jornal de Ciências Matematicas, Fisicas e Naturais». Terceira série. Tomo I. N.º 2. Abril de 1917.
- «Boletim da segunda classe. Actas e pareceres, estudos, documentos e noticias». Vol. XI. Fasciculo n.º I. Novembro a Março de 1917. Coimbra.
- «Arsenicais e Sífilis. Crítica do tratamento abortivo», por Thomaz de Mello Breyner. Lisboa, 1918.
- «As superstições e o crime. Memoria presentada à Academia das Ciências de Lisboa pelo seu socio Correspondente Visconde de Carnaxide». Lisboa, 1918.
- «Privilegios de estrangeiros em Portugal (ingleses, franceses, alemães, flamengos e italianos)», por Vitor Ribeiro. Coimbra, 1917.
- «Registos conventuais de Lisboa. Obituario da Igreja e Casa Professa de São Roque da Companhia de Jesus desde 1555 até 1704», por Victor Ribeiro. Lisboa, 1916.
- «Historia e Memórias da Academia das Ciências de Lisboa». Nova série. Segunda classe (Ciências Morais e Politicas e Belas Letras). Tomo XII, parte II (1910-1915). Lisboa, 1918.
- Biblioteca Municipal de Guayaquil. «Boletín». Tomo III. Núm. 69. Diciembre de 1917.—Núms. 70-74. Enero-Julio de 1918.
- «Relación histórica del Homenaje de Guayaquil á los próceres de su independencia». Guayaquil, 1918.
- Biblioteca Nacional de Honduras. Tegucigalpa. «Fábulas», por Luis Andrés Zúñiga. Tegucigalpa, 1918.
- «Lecturas militares. 1918». Tegucigalpa, 1918.
- «Reglamento para la Lotería Nacional de Beneficencia». Tegucigalpa, 1918.
- «Boletín de la Secretaría de Fomento, Obras públicas y Agricultura». Tomo VII. Núms. 5-6. Mayo-Junio de 1918.

- «La enseñanza primaria». Tegucigalpa. Año vi. Núm. 40. 15 de Septiembre de 1918.
- Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro. «Boletim Bibliographico». Anno 1. N^{os} 1-2. Janeiro-Junho de 1918.
- Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. «Bollettino delle Pubblicazioni italiane ricevute per diritto di Stampa». N^{os} 207-208. Maggio-Agosto de 1918.
- «Indice alfabetico delle opere. Anno 1917».
- Bibliotheca Philologica Batava. Lugduni-Batavorum. «Mnemosyne». Nova series. Volumen quadragessimus sextum. Pars iv.
- Centro de Estudios Históricos. Manizales (República de Colombia). «Archivo Historial». Año 1. Núm. 2. Septiembre de 1918.
- Dropsie College for Hebrew and cognate Learning in the city of Philadelphia. «The Jewish Quarterly Review». New series. Vol. ix. N^{os} 1-2. July-October, 1918.
- Estado Mayor del Ejército de Colombia. «Memorial del Estado Mayor». Bogotá. Año viii. Núm. 74. Agosto de 1918.
- Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. «Los manuscritos del Diario de Schmidel». Breves apuntes por el Doctor Roberto Lehmann. Nitsche. Buenos Aires, 1918.
- Faculté des Lettres de Bordeaux et des Universités du Midi. «Bulletin Hispanique». Bordeaux. xl. année. Tome xx. N^{os} 2-4. Abril-Décembre, 1918.
- «Revue des Études Anciennes». Bordeaux. Tome xx. N^o 3. Juillet-Septembre, 1918.
- Hispanic American Historical Review. Baltimore, Md., U. S. A. «The Hispanic American Historical Review». Vol. 1. N^o 1. February, 1918.
- Instituto Smithsonian de Washington. «Recent Discoveries Attribued to Early Man in America», by Dr. Al:s Hrdlicka. Wáshington, 1918.
- «Teton Sioux music», by Frances Densmore. Wáshington, 1918.
- «Report on the progress and condition of the United States

- National Museum for the year ending June 30, 1917». Washington, 1918.
- Koninklijke Bibliotheek (Bibliothèque Royale des Pays-Bas à la Haye). «Verslag», 1917.
- Museu Etnológico Português. Lisboa. «O Archeologo Português». Vol. xxii. N^{os} 1-12. Janeiro-December, 1917.
- R. Accademia della Crusca per la Lingua d'Italia. Firenze. «Atti. Anno accademico 1916-1917». Firenze, 1918.
- Reale Deputazione di Storia Patria. Parma. «Archivio Storico per le Province Parmensi». Nuova series. Volume xvii. Anno 1917.
- Reale Deputazione Veneta di Storia Patria. Venezia. «Nuovo Archivio Veneto». Periodico storico trimestrale N^o 108. Ottobre-Dicembre, 1917.—N^{os} 109-110. Gennaio-Giugno, 1918.
- Renascença Portuguesa. Porto. «A Águia». Revista mensal de literatura, arte, ciência, filosofia e crítica social. N^{os} 77-78. Maio-Junho, 1918.
- Royal Canadian Institute. Toronto. «Transactions». Vol. xi. Part. II. N^o 26. November, 1917.
- Sociedad de Arquitectos de Montevideo. «Arquitectura». Órgano oficial de la Sociedad. Año iv. Núm. 25. Marzo-Abril, 1918.
- Sociedad Económica de Amigos del País. Habana. «Revista Bimestre Cubana». Vol. xiii. Núm. 3. Mayo-Junio de 1918.
- Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos. Quito. «Boletín». Año 1. Núm. 1. Junio de 1918.
- Sociedad Geográfica de Lima. «Boletín». Tomo xxxiii. Trimestre tercero. Lima, 1918.
- Plano de la ciudad del Cusco.
- «Plano del río Huallaga».
- «Plano del río Tambopata».
- «Plano del río Pastaza».
- «Plano del río Manu».
- Mapa histórico y geográfico de Paucartambo».
- «Corte geológico de Casma y Chacas».
- «Plano de la región oriental del Perú».

- «Corte geológico de las inmediaciones de Morococho».
 «Plano de los ríos Napo y Putumayo».
 «Mapa de la navegación del Alto Marañón».
 «Plano del río Amazonas Peruano».
 «Croquis del Alto Ucayali y Bajo Urubamba».
- Sociedad Geográfica Sucre. «Boletín». Revista mensual de Historia, Geografía y Estadística. Tomo xviii. Núms. 193-205. Primer y tercer trimestre de 1918.
- Sociedad Jurídico-Literaria. Quito. «Revista». Nueva serie. Tomo xx. Núms. 56-61. Enero-Junio de 1918.
- Società di Storia, Arte, Archeologia per la provincia di Messina. «Rivista». Anno xxvii. Fascs. v-viii. Gennaio-Settembre de 1918.
- Società di Storia Patria. Napoli. «Archivio Storico per la provincia Napoletane». Nuova serie. Anno iii. Fasc. iii-iv. 20 Maggio, 1918.
- Società Storica Lombarda. Milano. «Archivio Storico Lombardo». Serie quinta. Anno xlv. Fasc. iii-iv, 1917. Anno xlv. Fascs. i-ii. Agosto 1918.
- Société des Antiquaires de l'Ouest. Poitiers. «Bulletin». Troisième et quatrième trimestres de 1917. Premier trimestre de 1918.
- Société Asiatique. Paris. «Journal Asiatique». Recueil de Mémoires et de notices relatifs aux études orientales. Onzième série. Tome xi. N° 2. Mars-Avril de 1918.
- Société Historique Algérienne. Alger. «Revue Africaine». Cinquante neuvième année. N° 295. Deuxième trimestre de 1918.
- Société des Langues Romanes. Montpellier. «Revue des Langues Romanes». Tomes lx. vi^e série. Tome x. N°s i-iii. Janvier-Juillet 1918.
- Société Nationale des Antiquaires de France. Paris. «Bulletin». Premier trimestre de 1917.
- Société Suisse d'Héraldique. Zurich. «Archives Héraldiques Suisses». N°s 3-4, 1917. N° 1, 1918.
- The Historical Society of Pennsylvania. Philadelphia. «The Penn-

- sylvania Magazine of History and Biography». Published Quarterly. Vol. XLII. N^{os} 165-166. January-April du 1918. Trustees of the Public. Library of the City of Boston. «Sixty-sixth annual Report 1917-1918». Boston, 1918.
- Unión Panamericana. Washington. «Boletín». Unión internacional de las Repúblicas americanas. Volumen XLVII. Número 1. Julio, 1918.
- Universidad Mayor de San Marcos. Lima. Perú. «Revista Universitaria». Año XIII. Volumen I. Primero y segundo trimestre de 1918.
- University of Toronto Studies. «Review of Historical publications relating to Canada», edited by George M. Wrong, M. A., Professor of History in the University of Toronto; H. H. Langton, M. A., Librarian of the University of Toronto and W. Stewart Wallace, M. A., Lecturer in History in the University of Toronto. Index. Vols. XI-XX. Toronto, MCMXVIII.

DE PARTICULARES NACIONALES

- Aguilar (Sr. D. Fernando de). «Mis viajes.—Impresiones recogidas en un viaje por Francia, Suiza y Alemania, durante el verano de 1914». Segunda serie. Madrid, 1915.
- «La Pintura en los Países Bajos». Madrid, 1913.
- Artizá (Sr. D. Gregori). «Noticies Històriques del territori i poble de Capmany amb algunes altres conexiones, que ha recullit i publica son fill En Gregori Artizá». Figueres, 1918.
- Balparda (Sr. D. Gregorio). «Errores del nacionalismo vasco». Madrid, 1918.
- Barcia Trelles (Sr. D. Augusto). «La primera campaña parlamentaria de D. Augusto Barcia Trelles: Cortes de 1916-1917». Madrid, 1918.
- Barcones (Sr. D. Enrique Mateo). «Un voto para la paz». Conferencia dada en el Ateneo de Madrid el día 15 de Abril de 1918. Madrid, 1918.
- Biada y Viada, Presbítero (Rvdo. Dr. D. Onofre). «Noticia histó-

- rica del origen, vicisitudes, acontecimientos, instituciones y feligreses ilustres de la iglesia parroquial de Santa María del Mar ». Barcelona, 1918.
- Corral (Sr. D. León). «El derribo de la Universidad de Valladolid en 1909.—Datos para la Historia ». Valladolid, 1918.
- Durán (Sr. D. F.). «La orfebrería catalana ». Madrid, 1915.
- Escobar (Sr. D. Francisco). «La Columna de San Vicente Ferrer (algunos fragmentos de historia local), con un prólogo de Miguel Rodríguez Valdés ». Lorca, 1918.
- Espinós Moltó (Sr. D. Víctor). «Alfonso XIII y la guerra. —Espejo de neutrales, 1914-1917 ». Madrid, 1918.
- Fernández, Agustino (Rvdo. P. Benigno). «La M. Cándida de San Agustín y la guerra europea (visiones y profecías) ». Con las licencias necesarias. Madrid, 1918.
- Folch (Sr. Dr. D. Rafael). «Publicación desconocida.—*La Concordia Aromatariorum civitatis Cesarauguste*. Anno MEXLVI ». Barcelona, 1918.
- Galvarriato (Sr. D. J. A.). «La obra de Adolfo Bonilla y San Martín ». Madrid, M.CM.XVIII.
- Gamoneda (Excmo. Sr. D. Antonio). «Secretaría del Congreso de los Diputados: Boletín analítico de los principales documentos parlamentarios recibidos en la misma ». Madrid. Año IX. Tomo XIV. Números 90-93. 15 de Julio-15 de Noviembre de 1918.
- García Villada, S. J. (Rvdo. P. Zacarías). «Crónica de Alfonso III ». Publicada por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas. Madrid, 1918.
- Gómez de Baquero (Sr. D. E.). «Soldados y paisajes de Italia ». Prólogo de Guido Mazzoni. Senador del Reino de Italia. Madrid, 1918. (Remite dos ejemplares.)
- Gredilla y Gauna (Sr. D. Apolinar Federico). «Biografía de Don Javier de Arizaga ». Volumen II. Vitoria, 1918.
- Hazañas y la Rua (Ilmo Sr. D. Joaquín). «Vázquez de Lecea, 1573-1649 ». Sevilla, 1918.
- II. Pinzón y Ganzinotto (Sr. D. José Luis). «Conferencia pronunciada en el Fomento de las Artes la noche del 9 de Marzo

- sobre el tema «Martín Alonso Pinzón» y su participación en el descubrimiento de América». Madrid, 1918.
- Herrera y Gés (Sr. D. Manuel). «L'Antiga Seu de Lleyda.—La Porta dels Fillols». Lleyda, 1918.
- «L'Antigua Seu de Lleyda.—La porta de l'Anunciata». Lleyda, 1918.
- «La Catedral vella de Lleyda». Lleyda, 1918.
- Huguet Segarra (Sr. D. Ramón). «Secciones lingüística, histórica y artística». (De la obra en publicación «Geografía general del Reino de Valencia», editada para la Casa Alberto Martín, de Barcelona.)
- Ibáñez de Ibero (Sr. D. Carlos). «El General Ibáñez de Ibero, Marqués de Mulhacén.—Apuntes para servir á su biografía». Barcelona, 1918.
- Íñiguez y Ortiz, Médico del hospital de Soria (Sr. Dr. D. Mariano). «Numancia y la Medicina en la antigua Iberia». Zaragoza, 1916.
- Jaén (Sr. D. Antonio). «Retratos de mujeres (estudio sintético de la evolución del retrato en la pintura española)». Segovia, 1918.
- López Landa (Sr. D. José María). «Estudio arquitectónico del Real Monasterio de Nuestra Señora de Veruela». Lérida, 1918.
- López Martínez (Sr. D. Celestino). «Capítulos para la biografía del historiador Argote de Molina», publicado por la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias.
- Llorente (Sr. D. Teodoro). «Versos de la juventud». Madrid, 1917.
- Manjarrés (Sr. D. Ramón). «Rinconillos de la Historia americana». Cádiz, 1918.
- Martín-Mateos (Sr. D. Nicomedes). «Bibliografías asturianas: Pelayo». Madrid, 1918.
- Martín Mínguez (Sr. D. Bernardino). «De la Cantabria. Santillana. San Martín y Santo Toribio y Santa María de Lebeña (Licbana). Santa María del Puerto (Santoña)». Madrid, 1914.
- Miguélez, O. S. A. (Rvdo. P.). «Sobre el verdadero autor del

- «Diálogo de la Lengua», según el Códice Escorialense . Madrid, 1918.
- Miquel y Planas (Sr. D. R.). «Bibliofilia . Recull d' estudis, observacions, comentaris y notícies sobre llibres en general y sobre qüestions de llengua y literatura catalanes en particular. Barcelona . Fascicle xxii. Janer-Juni 1917. Fascicle xxiv. Juliol-Desembre 1917.
- Orejón y Calvo (Rvdo. P. Anaeto). Historia del Convento de Santa Clara de Astudillo., por Anaeto Orejón y Calvo, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Palencia. Palencia, 1917.
- Palacio Alayeto (Sr. D. Julián). La escuela ante la guerra ó triunfo de la educación». Madrid, 1916.
- «El habla castellana y el regionalismo». Madrid, 1918.
- Palomer (Mossén Joseph). «Lectura Popular (Biblioteca d' autors catalans). Llegendes y fantasies . Barcelona, 1918.
- «El P. Fita i els Reis de Catalunya i Aragó . Discurs pronunciat en la Betllada Necrológica que l' Il·lustrissim Ajuntament de Arenys de Mar dedicá á la memoria de l' insigne compatrice el dia 5 de Febrer de l' ann 1918. Barcelona, 1918.
- Pareja Serrada (Sr. D. Antonio). «Monografías provinciales. Brihuega y su partido ., por D. Antonio Pareja, Cronista provincial. Vol. II. Guadalajara, 1916.
- Peligro Valle (Sr. D. Onofre). El héroe popular extremeño Francisco Pizarro y su grandiosa conquista del Perú . Badajoz, 1907.
- «El héroe popular extremeño Hernán Cortés y su gloriosa conquista de Méjico». Badajoz, 1905.
- Portolá (Sr. D. Felipe). «Topografía médica del Concejo de Gijón». Madrid, 1918.
- Pou y Martí, Franciscano (Rvdo. P. Fr. José M.). Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. II. Índice analítico de los documentos del siglo xvii . Roma, 1917.
- Puig i Cadafalch. Santa Maria de la Seu d' Urgell». Barcelona, 1918.

- Pulido (Sr. D. Tomás Román). «Don Lope de Sosa». Núms. 66 y 68, correspondientes á los meses de Junio y Agosto de 1918.
- San Pedro de Galatino (Excmo. Sr. Duque de). «Lettere di don Giovanni d' Austria a D. Giovanni Andrea Doria I, publicate per cura del Principe D. Alfonso Doria Pamphili». Roma.
- Sánchez (Sr. D. Agustín). «Un año de vida serradillana por un amante de Serradilla». Serradilla (Cáceres), 1918.
- Suñol (Rvdo. P. Gregorio María). «Analecta Montserratensia». Vol. 1. Any 1917. Monestir de Montserrat, 1918.
- Tortosa (Sr. Dr. D. Diego). «Oración fúnebre pronunciada el día 11 de Diciembre de 1917 ante la Pontificia y Real Congregación de la Purísima, en memoria de los Congregantes y Protectores de la misma fallecidos desde su fundación». Madrid, 1918.
- Torrejón (Excmo. Sr. Conde de). «Proceso de Rodrigo Calderón».
- Valverde y Valverde (Excmo. Sr. D. Calixto). «Anales Universitarios: Historia de la Universidad de Valladolid, transcrita del *Libro de Becerro* que compuso el Rvdo. P. Fr. Vicente Velázquez de Figueroa, con una introducción del excelentísimo Sr. D. Calixto Valverde y Valverde, Rector y Senador de esta Universidad». Valladolid, 1918.
- Velasco Zazo (Sr. D. Antonio). «El Madrid de Alfonso XIII. Memorias». Madrid, 1918.
- Wright (Sr. J. A.). «Santiago de Cuba and its District (1607-1640)». Written from documents in the Archive of the Indies, at Seville, Spain. Madrid, 1918.

DE PARTICULARES EXTRANJEROS

- Bibl (Dr. Viktor). «Der tod des Don Carlos». Wien, 1918.
- Boman (Sr. Eric). «Universidad Nacional de Córdoba. Tres cartas de Gobernadores del Tucumán sobre todos los Santos de la Nueva Rioja y sobre el Gran Alzamiento». Córdoba (República Argentina), 1918.

- Camperio, Agregado Naval de la Embajada de Italia en Madrid (Sr. D. Felipe). «Los monumentos italianos y la guerra», por Ugo Ojetti. (Publicación del Negociado especial del Ministerio de Marina.) Milán, 1918.
- Contamine de Latour (Mr. E.). «L'œuvre et le prestige de Lord Kitchener», par Henry-D. Davray; avec une lettre-préface de Paul Cambon, Ambassadeur de France en Angleterre. Paris, 1917.
- «La Bataille de la Somme (Seconde phase)», par John Buchan. Londres, 1917.
- Destruge (Sr. Camilo). «La Columna de Octubre. Relación histórica del Homenaje de Guayaquil á los Próceres de su Independencia». Guayaquil, 1918.
- «Cuestión histórica. La entrevista de Bolívar y San Martín en Guayaquil». Guayaquil, 1918.
- Falcao Espalter (Sr. D. Mario). «La tolerancia de antaño». Montevideo, 1917.
- «El poeta oriental Bartolomé Hidalgo». Montevideo, 1918.
- Infante (Sr. J. Daniel). «El problema agrario». Rosario de Santa Fe, 1918.
- Madera (Sr. Luis F.). «Grano de Arena». Publicación decenal. Ibarra (Ecuador). Año I. Núm. 23. Octubre de 1918.
- «Ibarra y el terremoto de 1868». Ibarra, 1918.
- Mozans, A. M., Ph. D. (Sr. H. J.). «Up the Orinoco and down the Magdalena». New York, 1910.
- «Through South America's Southland». New York, 1916.
- «Along the Andes and down the Amazon». New York, 1912.
- «The Quest of El Dorado the most Romantic episode in the History of South American Conquest». New York, 1917.
- Muñoz y Gómez (Sr. D. Agustín). «Anuario estadístico de los Estados Unidos de Venezuela. Edición terminada el 1.º de Julio de 1889». Caracas, 1889.
- Otero Costa (Sr. D. E.). «La Bandera Nacional». Manizales, 1918.
- Rodríguez García (Sr. Dr. José A.). «Cuba Intelectual». Época segunda. Año X. Núms. 57-58. Junio-Agosto de 1918.
- Romero (Sr. D. Antonio A.). «El Homo Pampaeus. Contribución

- al estudio del origen y antigüedad de la Raza Humana en Sud Americana según recientes descubrimientos». Buenos Aires, 1918.
- Salgado (Sr. Dr. José). «El Gobierno Indiano». Montevideo, 1918.
- Sijthoff's (Sr. A. W.). «Museum». Leyden. 25^{ste} Jaargang. N^{os} 9-12. Juni-Septembre, 1918.—26^{ste} Jaargang. N^{os} 1-3. October-December, 1918.
- Vianna (Sr. Arthur). «Pontos de Historia do Pará». Belém, 1900.
- Weil (Mr. le Commandant). «Autour du Congrès de Vienne. Le vol de l'Aigle». Paris, 1915.
- «Les Cents-Jours». Paris, 1915.

PUBLICACIONES NACIONALES RECIBIDAS POR CAMBIO CON EL «BOLETÍN»

- «Archivo Ibero-Americano». Publicación bimestral de los Padres Franciscanos. Madrid. Año v. Núms. 28-29. Julio-October de 1918.
- «Boletín de Santo Domingo de Silos». Burgos. Año xx. Números 9-12. Julio-October de 1918. Año xxi. Núms. 1-2. Noviembre-Diciembre de 1918.
- «Coleccionismo». Revista mensual de Coleccionismo. Madrid. Año vi. Núms. 66-60. Junio-Septiembre de 1918.
- «Don Lope de Sosa». Crónica mensual. Jaén. Año vi. Números 66-71. Junio-Noviembre de 1918.
- «El Monasterio de Guadalupe». Revista quincenal ilustrada, publicada por los Padres Franciscanos del mismo Monasterio. Año iii. Núms. 49-60. Julio-Diciembre de 1918.
- «España y América». Revista quincenal. Madrid. Año xvi. Números 13-24. Julio-Diciembre de 1918.
- «Estudios Franciscanos». Revista mensual, dirigida por los Padres Capuchinos. Barcelona. Año xii. Tomos xx-xxi. Números 133-138. Junio-Noviembre de 1918.
- «La Alhambra». Revista quincenal de Artes y Letras. Granada. Año xxi. Núms. 487-497. Julio-Diciembre de 1918.

- «La Ciencia Tomista». Publicación bimestral de los Dominicos españoles. Madrid. Año x. Núms. 52-54. Julio-Diciembre de 1918.
- «La Ciudad de Dios». Revista religiosa, filosófica, científica y literaria, publicada por los Padres Agustinos de El Escorial. Madrid. Año xxxviii. Volumen cxiv. Época 3.^a Núms. 1.083-1.093. Julio-Diciembre de 1918.
- «Memorial de Artillería». Madrid. Año lxxiii. Serie sexta. Tomo xiii. Entrega 6.^a Junio de 1918. Tomo xiv. Entregas 1.^a-5.^a Julio-Noviembre de 1918.
- «Memorial de Infantería». Toledo. Año vii. Tomo xiv. Números 78-83. Julio-Diciembre de 1918.
- «Memorial de Ingenieros del Ejército». Madrid. Año lxxiii. Quinta época. Tomo xxxv. Núms. 6-11. Junio-Noviembre de 1918.
- «Monumenta Historica Societatis Jesu a Patribus ejusdem Societatis edita». Matriti. Annus xxv. Fasc. 292-296. Julio-Agosto, 1918.
- «Nueva Academia Heráldica. Archivos Históricos de Genealogía y Heráldica». Madrid. Tomo vi. Segunda época. Números correspondientes á Julio-Noviembre de 1918.
- «Nueva Etapa». Revista nacional, redactada por los alumnos de la Universidad libre de El Escorial. Época xxii. Núm. 1. Diciembre de 1918.
- «Razón y Fe». Revista mensual, redactada por Padres de la Compañía de Jesús. Madrid. Año xvii. Núms. 203-208. Julio-Diciembre de 1918.
- «Revista Castellana». Valladolid. Año iv. Núms. 25-27, 1918.
- «Revista general de Marina». Madrid. Tomo lxxxii. Cuaderno vi. Junio de 1918. Tomo lxxxiii. Cuadernos i-v. Julio-Noviembre de 1918.
- «Índice general alfabético de la Revista general de Marina. Comprende desde 1.^o de Enero de 1913 á 31 de Diciembre de 1917». Madrid, 1918.
- «Revista de Historia y de Genealogía Española». Madrid Año vii. Núms. 6-11. Junio-Noviembre de 1918.

- «Revista Histórica». Valladolid. Año I. Núms. 1 á 10. Enero-Octubre de 1918.
- «Toledo». Revista ilustrada de arte y turismo». Toledo. Año IV. Núms. 99-110. Junio-Noviembre de 1918.

PUBLICACIONES EXTRANJERAS RECIBIDAS POR CAMBIO CON EL «BOLETÍN»

- Archivum Franciscanum Historicum . Florentiam. Annus IX. Fascs. I-IV. Ianuarius-October, 1916.
- Félix Ravenna . Bollettino storico romagnolo. Ravenna. Fascicolo XXVII. Luglio-Settembre, 1917.
- L'Archiginnasio . Bullettino della Biblioteca Comunale di Bologna. Anno XIII. N.º 1-4. Gennaio-Agosto, 1918.
- La Civiltà Cattolica . Roma. Anno LXIX. Vol. III. Quadernos 1.636-1.664. Agosto-Dicembre, 1918.
- La Rassegna . Già Rassegna bibliografica della Letteratura italiana. Firenze. Serie III. Anno XXVI. Vol. III. N.º 1-3. Febbraio-Giugno, 1918.
- O Instituto . Revista científica e literaria. Coimbra. Vol. LXV. N.º 5-9. Maio-Setembro, 1918.
- Polybiblion . Revue Bibliographique Universelle. Paris.
- «Partie Littéraire . Deuxième série. Tome quatre-vingt-septième. CXLIII de la collection. Première livraison. Juillet, 1918.—Deuxième et troisième livraisons. Août-Septembre, 1918.—Quatrième livraison. Octobre, 1918.
- «Partie Technique». Deuxième série. Tome quarante-quatrième. CXLIV de la collection. Septième livraison. Juillet, 1918.—Huitième et neuvième livraisons. Août-Septembre, 1918.—Dixième livraison. Octobre, 1918.
- Revue Hispanique . Recueil consacré à l'étude des langues, des littératures et de l'histoire des pays castillans, catalans et portugais. Paris. Tome XLIII. N.º 103. Juin, 1918.
- Rivista Storica Italiana . Pubblicazione trimestrale. Torino. Anno XXXIV. Vol. IX. Fasc. IV.—Vol. X. Fasc. II. 1918.—Fasc. III. Luglio-Settembre, 1918.

- «The English Historical Review». London. Vol. xxxiii. Number 131-132. October, 1918.
- «The Theosophical Path». Point Loma, California, E. U. A. Vol. xiv-xv. Number 6-7. June-August, 1918.

DE LAS REDACCIONES Y POR CORREO

- «Catálogo de monedas hispano cristianas y de medallas conmemorativas en oro puestas en venta por D. Antonio López Villasante». Madrid, 1918.
- «El Cronista». Revista quincenal. Serradilla. Año iii. Núms. 65-72. Septiembre-Diciembre de 1918.
- «El Ideal Gallego». La Coruña. Año ii. Núms. 442, 48, 53, 60, 65, 68, 70-73, 79, 80, 86, 501, 3, 6, 9, 10, 21, 25, 28, 41, 42, 54-56, 59-63, 65-68, 70, 77-79. Julio-Diciembre de 1918.
- «El Siglo de las Misiones». Revista mensual ilustrada. Bilbao. Año v. Núm. 59. Noviembre de 1918.
- «Galicia». Revista regional ilustrada. Habana. Año xvii. Núm. 26. Junio de 1918.
- «Helios». Revista mensual. Buenos Aires. Año i. Núms. 1-4. Julio-October de 1918.
- «La Reforma Social». Habana. Tomo xi. Núms. 1-2. Mayo-Junio de 1918.—Tomo xii. Núms. 1-2. Septiembre-October de 1918.
- «Lusa». Viana-do-Castelo. Año ii. Núms. 31-37. Junho-Setembro, 1918.
- «Patria Española». Revista católica descriptiva. Madrid. Año iv. Núm. 75. Diciembre de 1918.
- Revista de Austria-Hungría». Madrid. Año ii. Núms. 5-8. Julio-October de 1918.
- «Revista Económica». Madrid. Año vi. Núms. 121-130. 25 de Julio á 10 de Diciembre de 1918.
- «Revista de Obras Públicas». Madrid. Año lxxvi. Núms. 2.231-2.256. 27 de Junio á 19 de Diciembre de 1918.
- «Tribuna Escolar». Revista Nacional Universitaria. Barcelona.

Año I. Núms. 13-18. 30 de Junio á 15 de Septiembre de 1918.

«Unión Femenina». Barcelona. Núm. 9. 25 de Octubre de 1918.

Unión Ibero-Americana». Madrid. Año xxxii. Núms. 3-5. Junio-Septiembre 1918. Núm. 6. 1.º de Noviembre de 1918.

POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA

«Dos tratados históricos tocantes al Cardenal Ximénez de Cisneros, por el Licenciado Baltasar Porreño». Madrid, MCMXVIII.

«El Marqués de la Romana.—Su influencia en los sucesos de Galicia (1808-1810)», por Federico Pita Eizpelosin, Capitán de Infantería y Abogado. Madrid, 1917.

«El tesoro canónico y la práctica parroquial». Libro II. Parte civil, administrativa y comercial, por el Presbítero Doctor don Narciso María Viñas Dausa. Barcelona, 1917.

«Nueva Biblioteca de Autores Españoles, fundada bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.—25.—Orígenes de la Dominación Española en América.—Estudios históricos, por D. Manuel Serrano y Sanz». Tomo I. Madrid, 1918.

NOTICIAS

En el pasado mes de Mayo ha fallecido en Pamplona el Correspondiente D. Hermilio Olóriz, decano de los de Navarra.

En la sesión del 9 de Mayo último fueron elegidos y proclamados Correspondientes: en Cádiz, D. Julio Moro Delgado, D. Enrique Martínez y Ruiz de Azúa, y D. Álvaro Picardo Gómez; en Salamanca, D. Antonio García Boiza, y en Cracovia (Polonia), el Sr. Eugeniusz Frankowski.

Con motivo de la celebración de la llamada *Semana Española*, en París, para estrechar las relaciones intelectuales entre Francia y España, y en contestación á la carta del Sr. Ministro de Estado de 6 de Mayo dirigida á nuestro Director, y de que fué dada cuenta á la Academia, se acordó en la sesión del 9 enviar al Excmo. Sr. D. Carlos Cortezo, Presidente de la Delegación Española, un telegrama de adhesión. El Presidente del Comité, Mr. Imbart de Latour, inmediatamente contestó agradeciendo la adhesión de la Academia de la Historia.

El Ministro de Estado ha comunicado á la Real Academia de la Historia que en despacho del Excmo. Sr. Marqués de Villalobar, Ministro de España en Bélgica, se notifica el embarque en Amberes, á bordo del vapor *Ripa*, con rumbo á Gijón y Bilbao, de la Biblioteca que perteneció á nuestro Correspondiente Mr. Dognée, y dejó en su testamento para nuestra Corporación.

La Secretaría dió cuenta en la sesión del día 3 de Mayo de haber recibido, por mano del Rvdo. P. Lesmes Frías, S. J., á quien el Prepósito de la Compañía encargó del examen de los papeles y libros que el P. Fita tenía en su celda de la residencia de la calle de Isabel la Católica, cuatro bultos, conteniendo en completo desorden multitud de trabajos: unos que aparecen completos y otros sin concluir, fotografías, fotograbados y

otros objetos de la multitud de asuntos varios á que nuestro antiguo Director aplicaba la asiduidad de sus estudios.

Algunos de estos papeles parecía que eran procedentes del archivo y biblioteca de la Academia, aunque todos carecían de notas relativas á su procedencia. Algunos pudieran ser informes ó tentativas de informes para nuestro Boletín, siendo necesario un detenido y minucioso examen para averiguar cuáles están ya publicados y cuáles inéditos.

Esta misma obscuridad reina sobre toda la numerosa parte de fotografías de inscripciones romanas, árabes y hebreas.

Independientemente de esto hay un grupo de fotografías de documentos medievales ó de páginas de Códices antiguos, aunque en ninguno se detalla cuáles fuesen éstos y á qué archivos pertenecieron. En un grupo de fotografías había imágenes de la Virgen en esculturas de los siglos medios y que aun se veneran en diversas iglesias de España, y de tiempos modernos y coetáneos otro grupo de objetos que se custodian en el Museo particular de Antigüedades del Sr. Marqués de Comillas, en Comillas, del Museo arqueológico parroquial de Niebla y de la Colección de objetos romanos formada por el Ayuntamiento de Palencia.

De hojas y cuadernos manuscritos hay más de cien legajos en la misma confusión.

La Secretaría ha comenzado su clasificación y enumeración.

En el núm. 298 (año LX) de la *Revue africaine*, que publica en Argel la *Sociedad histórica argelense*, se publica la lista de los miembros que forman dicha Corporación en número de 130 individuos. En la parte bibliográfica de dicho número se describen el *Diccionario abreviado tuareg-francés*, de R. Basset; el *Gobierno general de Argelia*, de Julio Cambón; el libro de Pablo Gaffarel *Nuestra expansión colonial en África, de 1870 hasta nuestros días*; el de J. L. de Lanessan *El Tunesado*; el de Juan Melia *La Francia y la Argelia* y *La cuestión de África*, estudio sobre las relaciones de Europa y África desde sus orígenes hasta la guerra de 1914, por Raimundo Ronze. Además se da cuenta de los escritos que contiene la revista *L'Afrique française*, órgano del Comité del África francesa y del de Marruecos; los de las tituladas *Franco-Marro*, *Revue du Monde Musulman*, *Revue Tunisienne* y otros análogos.

Tódas estas publicaciones demuestran cómo en Francia se entiende la conquista de África por el estudio y la atracción de la inteligencia.

Con motivo de la reorganización del Archivo musical de la Real Capilla de S. M., el Profesor, tenor de la misma, D. José García Marcellán, ha publicado una interesante *Historia de los instrumentos de música*, contriuidos por Stradavarius y Amati, que en la actualidad se poseen en ella.

El Sr. Marcellán había sido encargado por S. M. el Rey de la r. organización de aquel Archivo desde 1734, pues sabido es que en la noche del 24 de Diciembre de dicho año el terrible incendio que redujo á cenizas el antiguo regio Alcázar de Madrid, destrozó por completo la entonces llamada *Papelera de música de la Real Capilla*, perdiéndose una de las más hermosas colecciones de obras de música religiosa que existía en Europa.

El Sr. Marcellán no sólo tomó nota de las primeras obras que después del desastre volvieron á enriquecer aquella colección, siempre escogida, y que comenzó á formarse con las de D. José de Torres, D. Felipe Falconí, el Maestro Corselli, el Maestro Nebra y otros sucesivamente, sino que á seguida hace la historia de cómo fueron adquiridos los instrumentos que Stradivarius construyó para la Casa Real de España, narrando las vicisitudes que corrieron, antes de venir á ella por la muerte del constructor en 1742. Lo mismo hace con el *contrabajo* y el *violín* de los hermanos Amati de Cremona.

Los Directores de la Real Academia de la Historia que han sido á la vez Numerarios de la Española, han sido:

D. Agustín Montiano y Luyando.

El Conde de Torrepalma, Señor de Gor.

El Duque de la Roca.

D. Francisco Martínez Marina.

D. Juan Pérez Villamil.

D. Vicente González Arnao.

El Marqués de Santa Cruz, que á la vez fué también Director de la Española.

D. Antonio Ranz Romanillos.

~ D. Martín Fernández Navarrete.

El Barón de la Joyosa.

El Marqués de Pidal.

D. Antonio Cánovas del Castillo.

D. Eduardo Saavedra.

D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Rvdo. P. Fidel Fita, S. J. (electo).

Lo fueron de la de Bellas Artes de San Fernando:

El Marqués de Torrepalma (Conciliario).

D. José de Vargas Ponce (Académico de honor).

El Marqués de Santa Cruz (Conciliario).

D. Antonio Ranz Romanillos (Académico de honor).

D. Martín Fernández Navarrete.

El Barón de la Joyosa (Conciliario).

- D. Luis López Ballesteros (Conciliario).
 El Marqués de Pidal.
 El Duque de San Miguel.
 D. Antonio Cánovas del Castillo.
 D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
 De la de Ciencias Morales y Políticas.
 El Marqués de Pidal (Director).
 D. Antonio Benavides.
 D. Antonio Cánovas del Castillo.
 El Marqués de la Vega de Armijo (Director).
 D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Los premios para el certamen histórico-literario que se ha de verificar en Zaragoza, en el próximo mes de Octubre, con motivo del VIII Centenario de la Reconquista, son los siguientes:

I. Colección de romances en número superior á 20, sin exceder de 30, referentes á Don Alfonso I el Batallador y su época. Premio de Su Magestad el Rey.

II. La tradición del Pilar en los siglos medievales. Premio de Su Magestad la Reina Doña María Cristina.

III. Fiestas populares aragonesas originarias de la Reconquista y perpetuadas hasta nuestros días. Premio de S. A. la Infanta Doña Isabel.

IV. Influencia de las campañas de Don Alfonso I en la Reconquista española. Premio de S. A. el Infante Don Carlos.

V. La fundación de grandes monasterios y su misión social en la época de la Reconquista. Premio de S. A. el Infante Don Fernando.

VI. Fuentes documentales de los *Anales de Aragón*, de Jerónimo de Zurita. Premio de la Real Academia de la Historia.

VII. Indicações bibliográficas y diplomáticas para el estudio del derecho de propiedad en los tiempos de la Reconquista de Zaragoza. Premio del Excmo. Sr. D. Angel Ossorio y Gallardo, Ministro de Fomento.

VIII. Influjo ejercido por la dominación musulmana en la Historia política y social de Aragón: tema de D. Mariano de Cavia. Premio del Círculo español de Buenos Aires.

IX. Monografía sobre alguna institución económica existente en Aragón en la Edad Media. Premio de las Asociaciones de Regantes.

J. P. DE G. Y G.

ÍNDICE DEL TOMO LXXIV

	Págs.
INFORMES OFICIALES:	
I. <i>Código de las Costumbres escritas de Tortosa.</i> —Eduardo de Hinojosa.....	5
II. <i>Iglesia de San Francisco de Betanzos.</i> (Primer informe.)—Vicente Lampérez y Romea.....	6
III. <i>Iglesia de San Francisco de Betanzos.</i> (Segundo informe.)—Vicente Lampérez y Romea.....	12
IV. <i>Ingreso de D. Rafael Fernández de Castro y Pedrera en la Orden civil de Alfonso XII.</i> —El Marqués de Foronda....	14
 INFORMES GENERALES:	
I. <i>Cartulario de la iglesia de Santa María del Puerto (Santona).</i> (Continuación.)—Manuel Serrano y Sanz.....	19
II. <i>Una antigua sortija-sello de mujer hebrea.</i> —M. Gaspar Remiro.....	35
 VARIEDADES:	
I. <i>La Princesa Cristina de Noruega y el Infante Don Felipe, hermano de Don Alfonso el Sabio.</i> —J. P. de Guzmán y Gallo.....	39
II. <i>San Francisco de Paula y Jerónimo de Zurita en el Archiepo de Simancas.</i> —J. P. de G. y G.....	65
 BIBLIOGRAFÍA:	
I. <i>Cartas de Don Juan de Austria.</i> —Juan Pérez de Guzmán y Gallo.....	72
II. <i>Estudio sobre apellidos y nombres de Lugares Hispano-Marroquíes.</i> —El Marqués de Foronda.....	79
III. <i>Historia de Arjona.</i> —R. Menéndez Pidal.....	81
IV. <i>Historia general de la Orden de San Agustín.</i> —J. P. de G. y G.....	83
 DOCUMENTOS OFICIALES:	
I. <i>Recepción pública del Académico Excmo. Sr. D. Luis Calpena y Ávila.</i> —Juan Pérez de Guzmán y Gallo.....	85
II. <i>Real orden declarando Monumento nacional el edificio denominado El Bañuelo (baños drabes) en Granada.</i>	88

	Págs.
III. <i>Comisión Provincial de Monumentos de Soria</i>	89
IV. <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Toledo</i>	91
V. <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos</i>	93
VI. <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Córdoba</i>	96
Noticias.....	99

INFORMES OFICIALES:

I. <i>Geografía general (natural y humana) de los Sres. D. Ramón González Sicilia y D. José Centeno González</i> .—Antonio Blázquez.....	105
II. <i>Compendio razonado de Historia de España</i> .—Ricardo Beltrán y Rózpide.....	107
III. <i>La pretendida demolición del castillo de Almansa</i> .—José Ramón Mélida.....	108

INFORMES GENERALES:

I. <i>El Monasterio de Nuestra Señora de la Rábida</i> .—José Ramón Mélida.....	112
II. <i>Les dessous du Congrès de Vienne, par el Comandante M. H. Weil</i> .—Gabriel Maura y Gamazo.....	122
III. <i>Los Merinos Mayores de Asturias y su descendencia</i> .—Antonio Ballesteros y Beretta.....	130
IV. <i>Nuevos descubrimientos arqueológicos en la provincia de Córdoba</i> .—Enrique Romero de Torres.....	351
V. <i>Una firma autógrafa del P. Ribera</i> .—Amalio Huarte.....	140

VARIEDADES:

I. <i>Las Reinas, mujeres legítimas del Rey de León Bermudo II</i> .—J. P. de G. y G.....	142
II. <i>Viaje al interior de África de D. Domingo Badía y Leblich</i> .—Juan Pérez de Guzmán y Gallo.....	155
III. <i>Autógrafo inédito del P. Andrés Burriel</i>	164

MISCELÁNEA:

I. <i>Homenaje á España</i> .—José Víctor Besa.....	167
II. <i>La cultura de la raza</i> .—Mario Falcao Espalter.....	169

DOCUMENTOS OFICIALES:

I. <i>Recepción del Excmo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó</i> .—Juan Pérez de Guzmán y Gallo.....	176
II. <i>Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Huelva</i>	179

	Págs.
III. <i>Comisión de Monumentos de la provincia de Gerona</i>	181
IV. <i>Comisión Provincial de Monumentos de Salamanca</i>	184
V. <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Guipúzcoa</i>	186
VI. <i>Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra.</i>	187
VII. <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Huesca</i>	190
VIII. <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Córdoba.</i>	193
Noticias	195

INFORMES OFICIALES:

I. <i>La Universidad de Salamanca durante la guerra de la Independencia.</i> —Juan Pérez de Guzmán y Gallo.	201
II. <i>Iglesia de la Sangre, de Liria (Valencia).</i> —Vicente Lampérez.	203
III. <i>El Consejo Supremo de Aragón en el Reinado de Felipe II.</i> —Marqués de Lema.	205
IV. <i>Los sitios de Zaragoza, según la narración del oficial sitiador Barón Lejeune.</i> —Marqués de Lema	206
V. <i>Catálogo Cronológico é Índice alfabético de los documentos históricos desde 1208 hasta 1817 del Archivo Municipal de Teruel, formado por D. Severiano Doporto y Uncilla.</i> —Marqués de Lema.	211
VI. <i>Sobre la encomienda de número de la Orden Civil de Alfonso XII al publicista D. Víctor Espinós.</i> —Jerónimo Bécker.	213

INFORMES GENERALES:

I. <i>El sepulcro de Pelayo en Covadonga.</i> —Julio Puyol.	217
II. <i>Cartulario de la iglesia de Santa María del Puerto (Santoña).</i> (Continuación.)—Manuel Serrano y Sanz.	224

VARIEDADES:

I. <i>Orígen é Instituto de la Orden militar de Santa María de España.</i> —Juan Pérez Villamil.	243
II. <i>Relación de los corregimientos del reino y del tiempo en que fué proveído cada uno y del salario y ayuda de costa que tiene (año 1516).</i> —Antonio Blázquez.	252
III. <i>Adquisiciones para la Real Armería.</i> —Juan Pérez de Guzmán y Gallo.	260

DOCUMENTOS OFICIALES:

I.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Zamora</i>	267
II.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Cáceres</i>	268
III.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Avila</i>	272
IV.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Jaén</i>	274
V.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Palencia</i>	277
VI.	<i>Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Almería</i>	281
VII.	<i>Subcomisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Mérida</i>	287
VIII.	<i>Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Valladolid</i>	289
	Noticias	292

 INFORMES OFICIALES:

I.	<i>La iglesia de la Vera-Cruz en Segovia.—El Conde de Cerdillo</i> ..	297
----	---	-----

INFORMES GENERALES:

I.	<i>Los Almirantes de Aragón: Datos para su cronología.—El Marqués de Laurencin</i>	306
II.	<i>Nuevo ladrillo visigótico con inscripción.—Enrique Romero de Torres</i>	375

DOCUMENTOS OFICIALES:

I.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Murcia</i> ..	378
II.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Cuenca</i>	379
III.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense</i>	384
IV.	<i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Castellón</i>	385
	Noticias	887

INFORMES GENERALES:

- | | | |
|------|---|-----|
| I. | <i>La inédita iglesia de Santiago en Agüero.</i> —Ricardo del Arco..... | 393 |
| II. | <i>Tarifa, y la política de Sancho IV de Castilla.</i> —Mercedes Gaibrois de Ballesteros..... | 418 |
| III. | <i>El Museo de Raxa.</i> —José Ramón Mérida..... | 430 |
| IV. | <i>Cartulario de la iglesia de Santa María del Puerto (Santona).</i> (Continuación.)—Manuel Serrano y Sanz..... | 439 |

VARIEDADES:

- | | | |
|-----|---|-----|
| I. | <i>Los sepuleros reales del Monasterio de Poblet.</i> —Juan Codina..... | 456 |
| II. | <i>Vida de Don Juan de Castro por Jacinto Freire de Andrade.</i> —Pedro Sáinz de Baranda..... | 477 |

DOCUMENTOS OFICIALES:

- | | | |
|------|--|-----|
| I. | <i>CLXXXI aniversario de la fundación de la Academia.</i> —Juan Pérez de Guzmán y Gallo..... | 479 |
| II. | <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Zaragoza.</i> | 480 |
| III. | <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lérida.</i> | 481 |
| IV. | <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de León.</i> | 483 |
| V. | <i>Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Ciudad Real.</i> | 485 |
| | Noticias..... | 486 |

INFORMES OFICIALES:

- | | | |
|-----|--|-----|
| I. | <i>La iglesia de la Sangre, en Liria.</i> —Vicente Lampérez... .. | 489 |
| II. | <i>El verdadero escudo de Huesca.</i> —El Barón de la Vega de Hoz..... | 491 |

INFORMES GENERALES:

- | | | |
|------|--|-----|
| I. | <i>La correspondencia científica del P. Fita con sabios extranjeros.</i> —Lesmes Frías, S. J..... | 493 |
| II. | <i>El Alcázar de Segovia.</i> —El Conde de Cedillo..... | 510 |
| III. | <i>Tarifa, y la política de Sancho IV de Castilla.</i> (Continuación.)—Mercedes Gaibrois de Ballesteros..... | 521 |
| IV. | <i>Santa Eulalia de Mérida.</i> —José Ramón Mérida..... | 529 |
| | <i>Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.</i> | 531 |

VARIEDADES:

- I. *Privilegio de Frey Luis de Paz, Comendador de Archena y Calasparra, de la Orden de San Juan, á La Aljama de Archena, según los usos y costumbres tradicionales* (1462). — J. P. de G. y G..... 535

DOCUMENTOS OFICIALES:

- I. *Recepción del Excmo. Sr. D. Jacobo Stuart Fitz-James Falco Portocarrero, Duque de Berwick y de Alba.*—Juan Pérez de Guzmán y Gallo... .. 542
- II. *Decreto vizirial creando la Junta Superior y Juntas locales de Monumentos Históricos y Artísticos en Marruecos.*—Juan Pérez de Guzmán y Gallo..... 546
- III. *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Málaga.* 550

Adquisiciones de la Academia durante el segundo semestre del año 1918.....	552
Noticias.....	583
Índice del tomo LXXIV.....	587



DP
1
A35
t.74

Academia de la Historia,
Madrid
Boletin

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY
